BIBLIOTECA PEVGROW · EDICIÓN 2026

Informe de la Comisión sobre el Cáñamo Índico, vol. 1

Gobierno de la India británica

1894

Traducción al español de una obra en dominio público. Puede copiarse y redistribuirse citando la fuente original.

Informe de la Comisión sobre el Cáñamo Índico, vol. 1

Gobierno de la India británica

1894

DE QUÉ TRATA

Volumen primero del informe de la Comisión del Cáñamo de la India británica, con el texto principal y las conclusiones. La comisión examinó el cultivo, el consumo, los efectos médicos y sociales y la fiscalidad de las drogas de cáñamo, y concluyó que el uso moderado no producía efectos nocivos y que la prohibición no estaba justificada. Es la fuente más citada del debate internacional sobre política de drogas antes de 1961.

FICHA

Temas
legislacion, historia, medicina

Época
Clásicos (hasta 1900)

Derechos
Obra en dominio público.

Fuente del original
Internet Archive

Edición
Traducción y maquetación de la Biblioteca de Pevgrow, 2026. Licencia CC BY 4.0 citando la fuente.

ÍNDICE

Efectos generales del uso excesivo 20

CAPÍTULO I 31

Informe de la Comisión sobre el Cáñamo Índico, vol. 1

Gobierno de la India británica

Internet Archive, 1894.

Traducción al español. Obra en dominio público o de acceso abierto.
Edición Pevgrow, 2026.

Informe de la Comisión India sobre Drogas de Cáñamo

Informe de la Comisión India sobre Drogas de Cáñamo

Volumen 1 Informe

Volumen 2 Apéndices - Investigación sobre la conexión entre las drogas de cáñamo y la locura

Volumen 3 Apéndices - Misceláneos

Volumen 4 Declaraciones de Testigos de Bengala y Assam

Volumen 5 Declaraciones de Testigos de las Provincias del Noroeste y Oudh y Punjab

Volumen 6 Declaraciones de Testigos de las Provincias Centrales y Madrás

Volumen 7 Declaraciones de Testigos de Bombay, Sind, Berar, Ajmere, Coorg, Baluchistán y Birmania

Volumen 8 Volumen Suplementario - Respuestas Recibidas a Preguntas Seleccionadas para el Ejército Nativo

Informe de la Comisión India sobre Drogas de Cáñamo

Volumen 1 Informe

Hardinge Simpole en asociación con la Biblioteca Nacional de Escocia

Hardinge Simpole Ltd, a

The Roan, Kilkerran,

Escocia,

Reino Unido

http://www.hardingesimpole.co.uk admin@hardingesimpole.co.uk

Publicado por primera vez en esta edición en 2010 por Hardinge Simpole en asociación con la Biblioteca Nacional de Escocia

Copyright © Hardinge Simpole 2010

Volumen 1 ISBN 978-1-84382-203-5 Volumen 2 ISBN 978-1-84382-204-2 Volumen 3 ISBN 978-1-84382-205-9 Volumen 4 ISBN 978-1-84382-206-6 Volumen 5 ISBN 978-1-84382-207-3 Volumen 6 ISBN 978-1-84382-208-0 Volumen 7 ISBN 978-1-84382-209-7 Volumen 8 ISBN 978-1-84382-210-3

ISBN del conjunto 978-1-84382-211-0

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación, o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro, sin el permiso previo de los editores.

Presidente:

El Honorable W. MACKWORTH YOUNG, M.A., C.S.I., Primer Comisionado Financiero, Punjab.

Miembros: 1. Sr. H. T. OMMANNEY, Colector, Panch Mahals, Bombay.

2. Sr. A. H. L. FRASER, M.A., Comisionado, División de Chhattisgarh, Provincias Centrales.

3. Cirujano Mayor C. J. H. WARDEN, Profesor de Química, Colegio Médico, y Químico del Gobierno, Calcuta; Almacenista Médico Interino del Gobierno, Calcuta.

4. Raja SOSHI SIKHARESWAR ROY, de Tahirpur, Bengala.

5. KANWAR HARNAM SINGH, Ahluwalia, C.I.E., Punjab.

6. LALA NIHAL CHAND, de Muzaffarnagar, Provincias del Noroeste.

Secretario:

Sr. H. J. McINTOSH, Subsecretario del Gobierno de Bengala, Departamentos Financiero y Municipal.

SIMLA:

ÍNDICE

1. Nombramiento de la Comisión: su objeto... 1 2. Constitución de la Comisión... 2 3. Instrucciones a la Comisión... 3 4. Método de investigación de la Comisión... 4 5. Invitación a las personas interesadas para que presenten sus opiniones ante la Comisión... 5 6. Información de fuentes oficiales y otras... 6 7. Selección de testigos por los Gobiernos Locales... 7 8. Gira preliminar: Objetos y razones de la misma... 8 9. Asilos de alienados. Conexión entre las drogas de cáñamo y el crimen violento... 9 10. Estados Nativos... 10 11. El Ejército... 11 12. Esbozo del procedimiento de la Comisión. Asistencia de los Miembros... 12 13. Los testigos... 13 14. La evidencia: Método de tratamiento de la misma... 14 15. ...

LA PLANTA DEL CÁNAMO (CANNABIS SATIVA).

16. Limitación de la discusión... 16 17. Puntos a discutir... 17 18. ¿Es la planta del cáñamo indígena de la India?... 18 19. ¿Es la planta de fibra idéntica a la planta narcótica?... 19 20. Descripción de la planta del cáñamo... 20 21. Existencia de razas de la planta del cáñamo que producen diferentes productos... 21 22. ¿Produce la planta de fibra narcóticos?... 22 23. ¿Produce la planta narcótica fibra?... 23 24. ...

CRECIMIENTO ESPONTÁNEO.

25. Bengala: El crecimiento silvestre no se encuentra en toda la provincia... 25 26. La División de Patna al norte del Ganges... 26 27. La División de Bhagalpur... 27 28. La División de Rajshahi... 28 29. Las Divisiones de Dacca y Chittagong... 29 30. La parte central de la Baja Bengala... 30 31. El suroeste de Bengala limitado por el Ganges y el Bhagirathi... 31 32. Los Estados Tributarios de Orissa... 32 33. Los Estados Políticos de Chota Nagpur... 33 34. Kuch Behar... 34 35. Hill Tipperah... 35

36. Assam: El crecimiento silvestre existía antes de que se establecieran las tiendas de ganja... 36 37. El crecimiento silvestre en los valles... 37 38. El crecimiento silvestre en las colinas... 38 39. El crecimiento espontáneo debe considerarse como silvestre... 39 40. Manipur... 40 41. Provincias del Noroeste: El relato oficial del crecimiento silvestre es... 41 42. La evidencia corrobora el relato oficial... 42 43. Garhwal Tehri... 43 44. Rampur... 44 45. Punjab: 46. Crecimiento silvestre en el Himalaya y el Terai... 46 47. Los límites de la franja submontana de crecimiento silvestre... 47 48. El supuesto cáñamo silvestre de la Cordillera de Suleiman... 48 49. Crecimiento espontáneo en el país llano... 49 50. Área de crecimiento silvestre definida... 50 51. Estados del Punjab... 51 52. Provincias Centrales: El crecimiento silvestre no existe... 52 53. Estados Feudatarios... 53 54. Madrás: Ningún conocimiento oficial del crecimiento silvestre... 54 55. Evidencia respecto al crecimiento silvestre... 55 56. El crecimiento casual de la Presidencia no es silvestre... 56 57. Travancore y Cochin... 57 58. Sondur, Banganapalle y Pudukottai... 58 59. Bombay: No hay crecimiento silvestre... 59 60. Aden... 60 61. Kathiawar... 61 62. Cutch... 62 63. Palanpur... 63 64. Mahi Kantha... 64 65. Rewa Kantha... 65 66. Kolhapur y el sur del País Maratha... 66 67. Varios Estados... 67 68. Sind: El supuesto cáñamo silvestre de las colinas de Baluch... 68 69. No hay crecimiento silvestre en el Valle del Indo... 69 70. Khairpur... 70 71. Berar... 71 72. Ajmere-Merwara... 72 73. Coorg... 73 74. Quetta-Pishin... 74 75. Birmania: La ausencia de crecimiento silvestre es notable... 75 76. Evidencia respecto al crecimiento silvestre... 76 77. No hay crecimiento silvestre en los distritos establecidos, ni en las cordilleras del norte... 77 78. Mysore... 78 79. Rajputana... 79 80. India Central... 80 81. Hyderabad... 81 82. Baroda... 82 83. Kashmir... 83 84. Nepal... 84 85. Resumen: El área de crecimiento silvestre... 85 86. La manera en que se propaga el crecimiento silvestre... 86 87.

Condiciones favorables al crecimiento silvestre... 87 88. Condiciones desfavorables al crecimiento silvestre en otras partes de la India... 88 89. Áreas donde el crecimiento espontáneo puede ser importante fuera de la región de crecimiento silvestre... 89

EXTENSIÓN DEL CULTIVO, Y SU TENDENCIA A AUMENTAR O DISMINUIR.

90. Bengala: El cultivo confinado a una extensión limitada... 90 91. No hay cultivo sin licencia en la extensión, y el área está siendo reducida... 91 92. El área cultivada... 92 93. Cultivo clandestino: no a gran escala... 93 94. El carácter del cultivo clandestino... 94 95. Las divisiones donde el cultivo clandestino parece ser más común... 95 96. Kuch Behar... 96 97. Estados Tributarios de Orissa: La extensión y carácter del cultivo... 97 98. Ninguna evidencia decidida de aumento en el cultivo... 98 99. Estados Políticos de Chota Nagpur: El cultivo está bajo restricción... 99 100. El carácter y extensión del cultivo... 100 101. Hill Tippera... 101 102. Assam: Cultivo prohibido y cultivo clandestino sin importancia... 102 103. Cultivo en las cordilleras dentro y en los límites de la provincia... 103 104. Provincias del Noroeste: Extensión del cultivo en la División del Himalaya... 104 105. Extensión del cultivo regular en las llanuras... 105 106. Patsan no es cáñamo (Cannabis)... 106 107. Cultivo en huertos en las llanuras... 107 108. El rango de cultivo en Garhwal... 108 109. El cultivo desalentado por la idea de que es ilegal: La producción local de ganja ha disminuido... 109 110. Rampur... 110 111. Garhwal y Tehri... 111 112. Punjab: Cultivo en el Himalaya... 112 113. Cultivo de bhang en la parte occidental de la provincia... 113 114. El cultivo no aumenta... 114 115. Estados del Punjab... 115 116. Provincias Centrales: El progreso de la restricción del cultivo... 116 117. Las cifras de cultivo en el Memorándum de Impuestos Especiales deben corregirse con las cifras dadas por el Comisionado Adjunto, Nimar... 117 118. El área normal de cultivo... 118 119. El cultivo ilícito es raro... 119 120. Estados Feudatarios... 120

121. Madrás: Distribución del cultivo según los Registros de Tierras y Agricultura... 121 122. Extensión del cultivo regular: Cifras de dudosa exactitud... 122 123. El cultivo doméstico es común, pero probablemente disminuye... 123 124. La extensión del cultivo doméstico... 124 125. Esta-

dos de Madrás: Sondur, Banganapalle, Pudukottai, Travancore y Cochin... 125 126. Bombay: Extensión del cultivo regular... 126 127. El cultivo disminuye... 127 128. El cultivo doméstico es raro... 128 129. Estados Nativos: El sur de la Presidencia... 129 130. El norte de la Presidencia... 130 131. Sind y Khairpur... 131 132. Berar... 132 133. Ajmere... 133 134. Coorg... 134 135. Baluchistán... 135 136. Birmania: Extensión del cultivo antes de la prohibición... 136 137. Extensión del cultivo en los distritos establecidos en el momento actual... 137 138. Cultivo en la frontera y en las regiones remotas de la provincia... 138 139. Mysore... 139 140. Hyderabad... 140 141. Rajputana... 141 142. India Central: Extensión del cultivo en Indore... 142 143. Extensión del cultivo en Gwalior... 143 144. Extensión del cultivo en Dewas y otros Estados... 144 145. No hay cultivo extensivo en otros Estados... 145 146. Área comprobada de cultivo regular... 146 147. Baroda... 147 148. Kashmir... 148 149. Nepal... 149 150. Resumen... 150

151. Definición de los productos narcóticos de la planta del cáñamo... 151 152. La ganja puede obtenerse de la planta silvestre así como de la cultivada... 152 153. La droga bhang a menudo consiste en ganja... 153 154. El charas no es siempre la resina simple... 154 155. Bengala... 155 156. Cultivo regular en el Ganja Mahal: Preparación del campo... 156 157. Las condiciones del vivero necesarias para la germinación de la semilla y el crecimiento de las plántulas... 157 158. Trasplante... 158 159. Las plántulas prefieren suelo alto y arenoso... 159 160. Tratamiento del cultivo entre la plantación y la recolección de los machos... 160

161. Hill Tippera... 161 162. La eliminación de los machos... 162 163. Maduración del cultivo y detección de las hembras... 163 164. El cultivador de Bengala nombra mal los sexos... 164 165. El cultivo no está confinado a ninguna clase... 165 166. La lluvia daña el cultivo cuando está madurando... 166 167. Cultivo irregular: Puede producir ganja, pero probablemente no tan buena... 167 168. Mahals Tributarios, Estados Políticos, Chota Nagpur: Información derivada de una investigación realizada en 1899... 168 169. Kuch Behar... 169 170. Assam... 170 171. Provincias del Noroeste... 171 172. Cultivo en el Himalaya... 172 173. Clase de cultivadores: El cultivo no es rentable... 173 174. El cultivo regular de bhang... 174 175. Cultivo secreto... 175 176. Cultivo para ganja en días pasados... 176

177. Principales características del cultivo irregular... 177 178. Tehri Garhwal y Rampur... 178 179. Punjab: Cultivo en el Himalaya... 179 180. Cultivo en las llanuras para phanee... 180 181. Algunos detalles del método de cultivo... 181 182. Estados del Punjab... 182 183. Provincias Centrales... 183 184. El cultivo regular... 184 185. La detección y eliminación de plantas macho... 185 186. La planta hembra con macho anormal pierde... 186 187. El cultivo de semilla... 187 188. Estados Tributarios... 188

Madras: cultivo regular en el norte de Atel; cultivo regular en el distrito de Kistna; el vivero:

Cultivo irregular y alto en los Estados de Madras

Bombay:

Suelo preferido y época de siembra; siembra y tratamiento de la cosecha... Plantas macho y hembra y sus distintas formas; cultivo en Gujarat...

Estados de Bombay

Aden; Sind; el cultivo regular en...

Planta macho extirpada

Los hindúes probablemente predominan entre los cultivadores; Khairpur...

Berar; Ajmere; Coorg; Baluchistán

Birmania; Mysore

a menudo

10.

213. Hyderabad; 214. Rajputana; 215. India Central; 216. Baroda; 217. Cachemira; 218. Nepal; 219. Información facilitada al Darbar (de Bengala)

. La fabricación de ganja plana

. Fabricación de ganja redonda

. La fabricación bengalí, especialmente elaborada. El efecto de los procesos de fabricación

. Eliminación de tallos, hojas, semillas y fragmentos...

. Preparación del bhang...

. Preparación de la ganja a partir de crecimiento espontáneo

. Pruebas de la existencia de ganja silvestre

. Preparación de la ganja a partir de cultivo ilícito

. Estados tributarios de Chota Nagpur y Orissa:

. Preparación del charas...

. El charas en «Punjab Products»

. Preparación del charas en Yarkand...

. Estados del Punjab

7. Provincias Centrales:

Preparación de ganja y bhang...

. Hill Tippera

. Preparación del charas. 5. Clases dedicadas a la preparación de las drogas... 4. Assam

. Provincias del Noroeste:

Preparación de ganja a partir de planta cultivada en secreto. Preparación de ganja a partir de crecimiento silvestre

. Preparación del bhang...

. Preparación del charas.

Preparación de la ganja

. La ganja de Khandwa, inferior a la de Peneal

. Estados feudatarios, Provincias Centrales. 4. El bhang de Madras no se conoce como distinto de la ganja. Preparación de ganja en North Arcot. Preparaciones de ganja en el distrito de Kistna...

. Método peculiar de preparar bhang. Travancore

. Bombay

. Estados de Bombay

. Aden

. Sind con Khairpur:

Preparación del bhang...

. Datos diversos sobre la preparación de la droga. Estados de las Provincias del Noroeste. Punjab. Preparación del bhang...

76. ib. ib.

85, id. 86. ib. ib. 7b, go:

ib. gt ib, ib. 7b.

ib. g2 70. id. ib: ib. zo. ib. 70.

vb. ib. ib. 16. 70, be.

| 20.

259. Información diversa sobre... 260. Preparación de la fibra... 261. Berar 262. Ajmere

263. Coorg

264. Baluchistán

265. Birmania _... 266. Mysore... 267. Hyderabad 268. Rajputana

269. India Central

270. Baroda... 271. Cachemira... 272. Nepal 273. Resumen... 274. Deterioro de las drogas de cáñamo

275. Causas del deterioro

. Los Estados tributarios de Orissa. Estados políticos de Chota Nagpur. Assam

. Provincias del Noroeste. Importaciones de ganja

. Reglas relativas al deterioro

Experimentos del Dr. Prain sobre el embalaje

COMERCIO Y MOVIMIENTO DE LAS DROGAS DE CÁNAMO.

Exportaciones de ganja de Bengala

Exportaciones de ganja a las Provincias del Noroeste

Importaciones de ganja; bhang y charas; Kuch Behar

Hill Tippera

Otras fuentes de suministro de ganja

Importación de charas

Charas producido en el Ahare

Exportación de charas

Importación y exportación de bhang

Rampur... Tehri Garhwal

Punjab

Importación de charas

Estados del Punjab

Provincias Centrales; cantidad de ganja producida

Exportación de ganja; Estados feudatarios, Provincias Centrales; Madras...:

Cantidad probable de ganja producida; exportaciones de ganja; Estados de Madras

. Gwalior, principal fuente de ganja. La ganja de Khandwa y Gwalior, inferior a la de Bengala

ib, 18, 16, 10. zd. ib. id, ib. 26. 10. 26. 70.

7b, ib.

26, ib. ib. 20. 2b.

ib. 20,

11t ib.

18, ib. ib.

10. ib.

10, zd,

10.

310. Bombay:

Cantidad probable de ganja producida; 311. Estadísticas de venta poco fiables: estimación del consumo; 312. Ganja suministrada a los Estados nativos...; 313. Transporte e importación de ganja...; 314. Exportaciones por mar; 315. Distribución de la ganja producida en la Presidencia; 316. Bhang...; 317. Charas...; 318. Estados de Bombay; 319. Sind; 320. Importación de ganja; 321. Importación de charas; 322. Khairpur...; 323. Berar; 324. Ajmere; 325. Coorg; 326. Baluchistán; 327. Birmania; 328. Mysore...; 329. Hyderabad; 330. Rajputana; 331. India Central; 332. Baroda...; 333. Cachemira...; 334. Nepal,

ib. 16. 11g 2d, ib. 7b. ib. 16. 16. 7b. ib. 10. ib. ib. ib. ib. to.

EXTENSIÓN DEL USO Y MANERA Y FORMAS EN QUE SE CONSUMEN LAS DROGAS DE CÁÑAMO

. Bengala:

Calidad de las estadísticas

. Consumo comparado con el de ganja. Consumo de ganja en Calcuta

. Consumo de ganja en los distritos

. Comarcas en que se dan los distintos grados de uso de la ganja..

. Zona de mayor consumo de ganja delimitada. Incidencia del consumo en el conjunto de la población. Consumo individual de ganja

Proporción de consumidores excesivos de ganja

El nivel de consumo moderado medio de ganja...

Número de consumidores estimado; extensión del uso del bhang; uso del bhang en partes de la provincia; consumo individual de bhang; extensión del uso del charas

Ventas a vendedores minoristas; razones del aumento o disminución local; Kuch Behar

Estados tributarios de Chota Nagpur, Orissa y Hill Tipplers

Provincias del Noroeste:

El uso de las tres formas de la droga en diversas partes...

Consumo comparado con la población de ganja; consumo individual de ganja; extensión del uso del charas

2b. 2b. ib, ib. id, ib. 7b. ib. zd. ib.

PÁRRAFO.

Extensión del uso del bhang; aumento y disminución

. Conexión entre el uso de drogas más suaves y más fuertes. Aumento de la renta debido a una mejor administración

. Testimonio directo sobre el aumento

. Prueba directa de la disminución

. Competencia entre ganja y charas

. Rampur:

Extensión del uso de las drogas

. Tehri Garhwal:

Extensión del uso de las drogas

. Punjab:

Extensión del uso: se usan charas y bhang, no ganja

. Extensión del uso del charas

. Consumo individual de charas...

. Extensión del uso del bhang

. Estimación del número de consumidores de bhang

. Aumento y disminución: la prueba de las estadísticas. Bhang. Pruebas relativas a...

. Estados del Punjab:

Extensión del uso

. Provincias Centrales:

Se atiende a las estadísticas de 1892-93

El uso de ganja comparado por distritos; estimación del consumo individual de ganja...

Aumento del uso de ganja

Aumento según el conjunto de las pruebas

Estados feudatarios:

Extensión del uso

Madras: las estadísticas de venta minorista no muestran el consumo total de ganja; uso de ganja en distintas partes de la Presidencia; número de consumidores de ganja

Aumento y disminución del uso de ganja

Estados de Madras

Bombay: uso en distintas partes de la Presidencia de ganja; consumo total de ganja

Ración individual de ganja

Número de consumidores habituales estimado; las cifras de venta minorista no son índice fiable del consumo; aumento y disminución del consumo; Estados de Bombay

Sind y Khairpur:

Consumo total estimado de bhang

Ración individual:

Número de consumidores habituales de bhang; número de consumidores de charas...; número de consumidores de ganja...; aumento del consumo; Berar; Ajmere-Merwara; Coorg; Baluchistán

2b. 18. ib. 20,

ib. 7b. 26. 2b. 26.

26. 28.

26, 26. zd. zd. 26. 20. 2b. 7b. 2d. zd, zd. id.

20. 25. 26. ib, 70. 3b,

406. Birmania... 407. Hyderabad, Mysore, Rajputana, India Central y...; 408. Cachemira y Nepal...; 409. Ejército:

No se ha determinado la extensión real del uso de las drogas de cáñamo; 410. Extensión del uso declarada; 411. Escasa prueba de uso excesivo...; 412. Uso de las distintas drogas; 413. Uso entre las principales castas de cipayos; 414. Las pruebas indican una disminución del uso en el Ejército; 415. Variedades de ganja; 416. Manera de fumar ganja; 417. Manera de fumar charas; 418. Otras formas de fumar; 419. Mezcla de especias al fumar; 420. Mezcla de drogas potentes al fumar; 421. Preparación simple para beber...; 422. Preparaciones especiadas para beber...; 423. Mezcla de drogas potentes para beber; 424. Curiosos ingredientes para beber...; 425. Uso de las drogas de cáñamo con alcohol...; 426. Boja; 427. A

veces se guardan preparados de cáñamo ya hechos; 428. Forma simple de comer cáñamo; 429. Dulces de cáñamo...; 430. Diversas maneras de usar el cáñamo para...

431. Alcance de este capítulo...; 432. Bengala...; 433. Durga Puja; 434. Otras ocasiones en que se...; 435. Conexión de la ganja con el culto de Siva; 436. Trinath...; 437. Muhammadanos; 438. Assam...; 439. Provincias del Noroeste...; 440. Punjab...; 441. Provincias Centrales; 442. Madras...; 443. Bombay...; 444. Sind; 445. Berar; 446. Ajmere-Merwara; 447. Baluchistán; 448. Estados nativos; 449. Culto del cáñamo; 450. Conclusiones generales...

EFECTOS: OBSERVACIONES GENERALES.

451. Ignorancia predominante sobre los efectos...

452. Sesgo de ciertos testigos

. Acción diurética

. Efectos tónicos y otros

. Acción afrodisíaca

. Enfermedad del ganado

. ¿Es beneficioso el uso moderado?

. Alimento accesorio o digestivo

Ganja y charas comparados

Ganja plana, redonda y chur; fumar y beber o comer...

Mezclas

Dhatura

Uso medicinal

Literatura antigua

. Práctica nativa moderna

. Tratamiento de la enfermedad

. Terapéutica; sedante...

Asma y bronquitis

Para dar resistencia

Febrífugo...

Otros beneficiosos

Pruebas contrarias

¿Es inocuo el uso moderado?

Ganja

Bhang

Testigos silenciosos

Formación del hábito

Fuerza del hábito

Moderación y exceso

Tendencia hereditaria...

Acción fisiológica de las drogas: experimento del Dr. Cunningham sobre la inhalación de ganja

Las tres formas de la droga consideradas en conjunto; efectos inmediatos

Duración de estos efectos

Efectos posteriores

Clases que usan...

Opinión popular sobre este uso

Drogas de cáñamo y alcohol

Efectos nocivos de las drogas de cáñamo (historia)

Efectos en otros países

Falta de los testigos para distinguir el uso excesivo del moderado; testigos médicos; visión general de todo el conjunto de pruebas; el mal...

El carácter general de las pruebas

La necesidad de comprobarlas

Limitación de las cuestiones planteadas

EFECTOS: FÍSICOS.

Pruebas médicas sobre disentería, bronquitis y asma; Bengala...; Assam...

ib, ib, ib. 7b.

1g id. id, 20, 10. 2.

519g.

Provincias del Noroeste; Punjab

Provincias Centrales; Madras

Bombay

Birmania

Berar, etc.

Resumen del Informe:

Efectos generales del uso excesivo

EFECTOS—MENTALES.

Demencia

Impresión popular

Dificultad de obtener estadísticas exactas de los manicomios

Las estadísticas se basan en los registros de admisión

Falta de fiabilidad de los registros descriptivos

Las estadísticas de los manicomios son del todo indignas de crédito

El manicomio de Dacca no es una excepción:

Explicación del uso de estos inútiles datos estadísticos

Nuevas investigaciones realizadas por la Comisión

Casos mixtos

Herencia

Alcohol

Dhatura

Casos debidos al cáñamo

Clasificación y tipos de los casos registrados

Ocupación

Predisposición a diversas edades y recaídas

Duración de la demencia

Proporción de curaciones

Mortalidad

Sintomatología

Exámenes post mortem

Diagnóstico de la demencia por drogas de cáñamo

Resumen de conclusiones respecto de la demencia por cáñamo

Estimulantes cerebrales

Descripción de Legrain de los venenos del espíritu

Intoxicación y demencia

CAPÍTULO XIII.

EFECTOS—MORALES: RESUMEN GENERAL DE CONCLUSIONES.

Efectos sociales

¿Están los consumidores ligados a su deuda?

Conexión de las drogas de cáñamo con el crimen

Malos caracteres

¿Se fortalecen los criminales con estas drogas?

¿Administran los criminales estas drogas a sus víctimas?

Pruebas de que el consumo excesivo no está relacionado con crímenes premeditados, especialmente crímenes de violencia

Pruebas en contrario

Casos a los que se hace referencia

Casos en que el registro no lo ha exigido

Casos en que se examinaron los registros

Resultados del examen de estos casos

Resumen de conclusiones respecto de los efectos

LA POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS DROGAS DE CÁNAMO.

Principios generales sobre las leyes penales y su aplicación a la India

La cuestión de la prohibición general

No presentada ante la Comisión

La historia pasada del asunto, hasta qué punto debe tenerse en cuenta

Prohibición en otros países

Turquía

Egipto

Grecia

Trinidad

Fundamento de la prohibición y de las penas en estos países

¿Es justificable, factible y aconsejable la prohibición en la India?

Prohibición del bhang

Prohibición del ganja y del charas

Las pruebas relativas a la prohibición del ganja y del charas pueden considerarse conjuntamente

Suministro de ganja y charas en sus relaciones con la prohibición

Opiniones de los testigos respecto de la prohibición del ganja y del charas

Opiniones respecto de la prohibición del ganja y del charas

Opiniones de Bengala en favor de la prohibición del ganja

Opiniones contra la prohibición del ganja en Bengala

Assam:

Opiniones en favor de la prohibición del ganja

Opinión en contra

Provincias del Noroeste:

Opiniones en favor de la prohibición del ganja y del charas

Opiniones contra la prohibición

Punjab:

Opiniones en favor de la prohibición del charas

Opiniones contra la prohibición del charas

Provincias Centrales:

Opiniones en favor de la prohibición del ganja

Opiniones contra la prohibición del ganja

Madras:

Opiniones en favor de la prohibición del ganja

Opiniones contra la prohibición

Bombay:

Opiniones en favor de la prohibición del ganja

Opiniones contra la prohibición

Berar, etc.

Conclusiones generales respecto de la prohibición total del ganja, charas y bhang

Política respecto de las drogas de cáñamo

Objeción a obtener rentas de las drogas de cáñamo

Necesidad de un tratamiento sistemático

Cuestión de una renta o de un monopolio gubernamental de las drogas de cáñamo, discutida

Supervisión

Necesario el control del Gobierno

Sistemas de impuesto en las diversas provincias

Bengala:

Ley vigente

La fabricación no está definida

El sistema en Bengala: ganja de Rajshahi

En qué difiere la práctica existente de las reglas

Ganja de Garhjat y prácticas ilícitas

Charas

Bhang

Venta al por mayor

Venta al por menor

Tributación

Assam:

Ley vigente

Suministro de las drogas

Sistema de venta y tributación

Provincias del Noroeste:

Ley vigente

Suministro de las drogas

Importaciones de las drogas

Contrabando

Defecto en las Provincias del Noroeste

Sistema de venta

Estadísticas

Punjab:

Ley vigente

Suministro de las drogas

Importación y transporte

Sistema de impuesto:

Propuesta de gravar el charas y el bhang

Provincias Centrales:

Ley vigente

Suministro de las drogas

Ganja de Khandwa

Venta al por mayor

Venta al por menor

Estadísticas

Madras:

Ley vigente

Suministro de las drogas

Sistema de impuesto

Bombay:

Ley vigente

Fuentes de suministro en Bombay

Sistema de venta en Bombay

Berar

Ajmere, Coorg y Quetta-Pishin

Resumen de los sistemas

Alcance de este capítulo

Arriendo del monopolio de la venta, no satisfactorio

La combinación de un derecho directo con la subasta de licencias, el mejor sistema

Control del cultivo

Limitación de las tiendas

Los frenos artificiales no son deseables

Precios de las drogas

Administración del ganja en Bengala

Resultados obtenidos

Puntos débiles del sistema de Bengala

Almacenamiento

Contrabando en Orissa

Reducción de todo el ganja a chur

Administración del ganja en las Provincias Centrales

Cuadro que muestra los resultados de la administración del ganja desde 1882-83 hasta 1892-93

Examen del sistema de las Provincias Centrales

El ganja exportado a otras provincias y a los Estados nativos debería pagar derecho

Debería elevarse el derecho sobre el ganja consumido en su provincia

El sistema de suministrar ganja a los vendedores al por menor a un precio fijo

Ventajas que se alegan en favor del sistema

Desventajas del sistema

Se recomienda su abolición

Almacenamiento del ganja y aumento del número de vendedores al por menor

Asimilación de los sistemas de Bengala y de las Provincias Centrales

Provincias del Noroeste, Madras y Bombay

Comparados con Bengala y las Provincias Centrales

Historia del asunto en Madras

Tratamiento del asunto en Bombay

Control del cultivo para el ganja

Restricción de la superficie de cultivo

Objeción respecto del cultivo privado

Objeción respecto del crecimiento silvestre en Madras y Bombay

Objeción respecto de los Estados nativos

Pruebas relativas al control del cultivo en Madras y Bombay

Supervisión del almacenamiento de la cosecha con miras a la imposición del derecho

Exacción del derecho en Madras y Bombay

Recomendaciones respecto de la tributación del ganja en Madras y Bombay

Berar, Ajmere, Coorg y Quetta-Pishin

Tributación del charas

Transporte del charas y arreglos interprovinciales

Control del bhang

Recomendaciones para su tributación

Distribución de las drogas de cáñamo a los vendedores al por menor

Derechos de importación, exportación y transporte

Venta al por menor:

(1) Separación de las licencias para las distintas clases de drogas

(2) Venta separada de las tiendas

(c) Concesión de licencias de venta al por menor a vendedores privados

(d) Licencias de las tiendas

(e) Consumo en el local

Opción local: Ley relativa

Pruebas de las autoridades fiscales respecto de la opción local

Otras pruebas

Opinión de la Comisión sobre la opción local

Máximo de posesión

Opinión de la Comisión

Tributación de las drogas de cáñamo según su potencia

Birmania:

Historia de la prohibición

Contrabando de ganja en Birmania

Fracaso de la prohibición

Conclusiones de la Comisión respecto de Birmania

Sistemas en los Estados nativos

Estados de la franja del Himalaya donde la planta crece silvestre

En otros Estados la producción de ganja es el rasgo más persistente

Hyderabad

Mysore

Baluchistán

Baroda

Agencia de la India Central

Indore

Gwalior

Bhopal

Agencia de Baghelkhand

Agencia de Bundelkhand

Agencia de Bhopawar

Agencia de Malwa Occidental

Agencia de Rajputana:

Jeypore

Jodhpur

Udaipur

Bikanir

Alwar

Bharatpur

Kotah

Jhallawar

Bundi

Dholpur

Banswara

Sirohi

Kerowli

Kishengarh

Jaisalmir

Shahpura

Partabgarh y Lawa

Estados de las colinas situados entre Bengala, las Provincias Centrales y la Agencia de la India Central

Estados tributarios de las Provincias Centrales

Estados tributarios de Chota Nagpur

Estados tributarios de Orissa

Observaciones sobre la administración de los Estados tributarios de Orissa

Distritos de la Agencia de Madras

Estados nativos del Punjab

Estados nativos de Madras

Estados nativos de Bombay

Khairpur en Sind

Recomendación de la Comisión respecto de los Estados nativos

Conclusiones a que llegó la Comisión

Sugerencias hechas por la Comisión

Sugerencias respecto de Birmania

Nota de disentimiento de Raja Soshi Sikhareswar Roy

Nota de disentimiento de Lala Nihal Chand

CAPÍTULO I

1. La Comisión India de las Drogas de Cáñamo fue nombrada por orden de Su Excelencia el Gobernador General en Consejo, siendo su objeto el contenido en la Resolución del Gobierno de la India, Departamento de Hacienda y Comercio, núm. 2792-Ex., de fecha 3 de julio de 1893. En un despacho núm. 36 (Rentas), de fecha 16 de marzo de 1893, el Secretario de Estado de Su Majestad informó al Gobierno de la India que, en respuesta a una pregunta formulada en la Cámara de los Comunes, había expresado su disposición a solicitar del Gobierno de la India el nombramiento de una Comisión que investigara el cultivo de la planta del cáñamo en Bengala, la preparación de drogas a partir de ella, el comercio de dichas drogas, el efecto de su consumo sobre la condición social y moral del pueblo, y la conveniencia de prohibir el crecimiento de la planta y la venta del ganja y de las drogas afines. Al solicitar del Gobierno de la India el nombramiento de una Comisión con los fines indicados, el Secre-

tario de Estado deseaba que se dictaran las instrucciones necesarias para asegurar que la investigación fuera minuciosa y completa.

Lord Kimberley era de opinión que la investigación difícilmente podría limitarse a Bengala, sino que debería extenderse a toda la India, y que la Comisión debería averiguar en qué medida la existencia de la planta del cáñamo en toda la India afecta a la dificultad práctica de contener o detener el consumo del ganja, a diferencia de otras drogas narcóticas preparadas de la planta del cáñamo, y si hay fundamento para la afirmación de que el bhang es menos perjudicial que el ganja para los consumidores.

2. La Comisión nombrada por el Gobierno de la India mediante Resolución de 3 de julio de 1893 se componía de un Presidente y seis Vocales, tres de los cuales eran funcionarios y tres caballeros nativos no funcionarios. Por órdenes posteriores se nombró un Secretario de la Comisión.

* Por el Sr. W. S. Caine el 2 de marzo de 1893.

Presidente:

El Honorable W. Mackworth Young, M.A., C.S.I., Primer Comisionado de Hacienda, Punjab.

Vocales: 1. Sr. H. T. Ommanney, Colector, Panch Mahals, Bombay. 2. Sr. A. H. L. Fraser, M.A., Comisionado, División de Chhattisgarh, Provincias Centrales.

3. Cirujano Mayor C. J. H. Warden, Catedrático de Química, Colegio Médico, y Examinador Químico del Gobierno, Calcuta; Depositario Médico interino del Gobierno, Calcuta.

4. Raja Soshi Sikhareswar Roy, de Tahirpur, Bengala. 5. Kanwar Harnam Singh, Ahluwalia, C.I.E., Punjab. 6. Lala Nihal Chand, de Muzaffarnagar, Provincias del Noroeste.

Constitución de la Comisión.

Secretario:

Sr. H. J. McIntosh, Subsecretario del Gobierno de Bengala, Departamentos de Hacienda y Municipal.

3. En cumplimiento de los deseos del Secretario de Estado, se dirigieron a la Comisión las siguientes Instrucciones a la Comisión:

«Su Excelencia el Gobernador General en Consejo desea que la investigación sea completa y minuciosa, pero deja a la Comisión plena discreción para determinar los mejores medios de asegurar tal resultado. En los párrafos siguientes se dan ciertas instrucciones; pero no se pretende que sean exhaustivas, y la Comisión tiene plena autoridad para abordar cualquier rama de investigación que, en su opinión, pueda contribuir a esclarecer el asunto y a ayudar al Gobierno de la India y al Secretario de Estado a decidir la política que deba adoptarse respecto de las drogas de cáñamo.

(a) Alcance de la investigación.

»Es deseable que la Comisión visite y tome declaración en todas o en la mayoría de las provincias de la India: existen objeciones políticas a que celebre sesiones en los Estados nativos, pero toda información similar a la requerida respecto de la India británica que pueda obtenerse respecto de los Estados nativos deberá incluirse en el Informe.

»La Comisión deberá averiguar, con la mayor precisión posible,

(3) Cultivo y crecimiento silvestre de la planta de cáñamo, fabricación y uso de las drogas obtenidas de ella, y sus efectos.

la medida en que la planta de cáñamo se cultiva en cada una de las provincias de la India en que se produce. Deberá reunir información completa sobre la manera en que se cultiva la planta para la producción de drogas y sobre los métodos de preparar la droga manufacturada a partir del producto en bruto, ya provenga de la planta silvestre o de la domesticada. Poco se sabe actualmente sobre la medida en que la planta silvestre puede emplearse para la preparación de drogas, ya sea en sus formas más suaves o en las más nocivas. Este punto tiene una importante

relación con la posibilidad de introducir medidas restrictivas, y requerirá una cuidadosa investigación. Deberán obtenerse todos los pormenores sobre todas las distintas formas de la droga que comúnmente se usan, especialmente ganja, charas y bhang; y sobre las clases de personas que usan cada una y la medida en que lo hacen. Los efectos físicos y de otra índole del uso de las drogas de cáñamo deberán investigarse a fondo, tratándose por separado cada variedad de la droga, en la medida en que ello pueda hacerse cómodamente. Al conducir esta rama de la investigación, los Comisionados deberán servirse libremente del testimonio de expertos médicos. Deberán esforzarse por averiguar qué proporción de la población consume habitualmente drogas de cáñamo, y deberán examinar a fondo el testimonio en apoyo de la opinión comúnmente aceptada de que el uso de drogas de cáñamo es causa frecuente de locura. Deberán averiguar si, y en qué forma, el consumo de las drogas es inocuo o incluso beneficioso, como ocasionalmente se ha sostenido.

»Deberá compilarse información completa sobre los arreglos administrativos vigentes en cada provincia para controlar el crecimiento de la planta, la fabricación y venta de las drogas, y su importación desde otras provincias o desde los Estados nativos, y para imponer derechos sobre el cultivo y la venta. Se entiende que el charas se importa en el Punjab en considerable escala desde territorio extranjero; y la cuestión de la importación de drogas de cáñamo en general desde territorio extranjero deberá recibir la atención especial de la Comisión. Los diversos sistemas

(c) Métodos de administración.

empleados para gravar la droga o el cultivo de la planta deberán examinarse con especial referencia a la incidencia comparativa de esta tributación en las distintas partes de la India y a la eficacia comparativa de la tributación impuesta para restringir el consumo, ya sea por el mero peso del impuesto o por el método y la etapa de su imposición. Se sabe que las tasas varían considerablemente en las distintas provincias, pero el efecto preciso de las variaciones no se comprende del todo. A este respecto, los Comisionados deberán señalar cualquier caso en que la proximidad de un Estado nativo afecte a la producción o al consumo de la droga en territorio británico.

»Hay dos puntos relacionados con la materia de la investigación que exigen especial investigación. El primero de ellos es el peligro de que la prohibición, o las medidas restrictivas de carácter riguroso, puedan suscitar un grave descontento y sean resentidas por el pueblo como una intromisión injustificable en costumbres sociales largamente establecidas. En algunas partes de la India se cree que el uso de drogas de cáñamo es común entre fakires y ascetas venerados por grandes clases de la población. En Bengala se ha afirmado que una infusión de las hojas de la planta se ofrece comúnmente a todo invitado y miembro de la familia el último día del Durga Puja: no tiene efectos nocivos, y su uso no se considera reprobable en modo alguno. El Gobernador General en Consejo desea que los Comisionados se esfuercen por averiguar en qué medida prevalecen estas y similares costumbres en Bengala y otras partes de la India, y hasta qué punto el uso de drogas de cáñamo forma parte de ceremonias u observancias sociales, o posiblemente religiosas, y deberán, si es posible, tomar el testimonio de testigos procedentes de las clases entre las que predomina principalmente el uso de drogas de cáñamo. Los Comisionados deberán manifestar su opinión sobre si la prohibición del uso de drogas de cáñamo o cualesquiera medidas restrictivas que consideren practicables serían susceptibles de suscitar descontento político en algunas partes de la India o entre algunas clases de la población. Se cree que en algunas partes del país el bhang es, en grado especial, el narcótico del pobre, y no debe pasarse por alto la posible impopularidad de una medida que privaría a los más pobres de la población del uso de un narcótico al que siempre han estado acostumbrados.

»Otro punto al que deberá dirigirse la atención de los Comisionados es la probabilidad o posibilidad de que, si se prohíbe el uso de drogas de cáñamo, quienes de otro modo seguirían usándolas se vean impulsados a recurrir al alcohol, o a otros estimulantes o narcóticos que puedan ser más perjudiciales.

»Finalmente, el Gobernador General en Consejo solicita que los Comisionados, si fueran de opinión que la prohibición del consumo de cualquier droga de cáñamo no debe o no puede hacerse cumplir, indiquen, para consideración del Gobierno de la India, cualesquiera reformas y mejoras que sus investigaciones les lleven a recomendar en los arreglos

existentes de cada provincia para controlar el cultivo de la planta de cáñamo, y la fabricación, venta y tributación de las drogas de cáñamo. Al formular sus recomendaciones, deberá tenerse en cuenta, por supuesto, las consideraciones que se han expuesto en los párrafos 7 y 8 de esta Resolución. La prohibición absoluta, o las medidas represivas de carácter riguroso, pueden implicar procedimientos inquisitoriales de carácter impopular, y

ciones que estimaran oportunas. En segundo lugar, se llamó la atención sobre aquellas cuestiones que tratan de la conexión, causal o de otra índole, de las drogas de cáñamo con el crimen, con vistas a obtener el testimonio de Magistrados y oficiales de Policía seleccionados sobre esta materia.

7. Además del testimonio de testigos, la Comisión se sirvió libremente de toda la información relativa al objeto de su investigación ya existente en informes y documentos oficiales, así como en publicaciones de carácter no oficial.

Se invitó a los Gobiernos y Administraciones locales a facilitar listas completas de tales informes y publicaciones oficiales, presentándose copias impresas de los de especial importancia. Además de estos, se pidió al Comisionado de Impuestos Especiales o Abkari de cada provincia que presentara un memorándum que expusiera en detalle el sistema de administración actualmente vigente respecto de las drogas de cáñamo, acompañado de estadísticas, cuando estuvieran disponibles, de los últimos veinte años en una forma redactada por la Comisión. Estos memorándums y estadísticas se encontrarán en el Vol. III Apéndices. La información existente en publicaciones no oficiales llegó a conocimiento de la Comisión desde muchas fuentes, y fue utilizada cuando se halló fidedigna o se consideró de valor.

8. Poco después de reunirse en Calcuta, la Comisión quedó convencida de que el período transcurrido entre las fechas del nombramiento de la Comisión y la fecha fijada para su reunión en Calcuta era demasiado corto para permitirles proceder de inmediato al examen de testigos. No se había concedido a la Comisión tiempo suficiente para familiarizarse generalmente con el sistema de administración respecto de las drogas

de cáñamo vigente en cada provincia, ni con las objeciones planteadas por ciertas personas o corporaciones a tales sistemas. Más importante aún, los Gobiernos y Administraciones locales necesitaban tiempo para poder presentar ante la Comisión una selección de testigos que fuera justamente representativa de las opiniones e intereses en juego; y los propios testigos, ya fueran seleccionados por el Gobierno o presentados por su propia iniciativa, necesitaban tiempo para considerar las condiciones del problema y exponer con lucidez y de manera satisfactoria tanto para ellos mismos como para la Comisión las opiniones que pudieran sostener. En consecuencia, con estos objetos en vista, la Comisión, antes de proceder al examen de los testigos, hizo una visita preliminar a algunas provincias. Las provincias visitadas, después de Bengala, fueron las Provincias del Noroeste, las Provincias Centrales, Bombay, Madrás y el Punjab. Se aprovechó la ocasión para estudiar los sistemas vigentes en estas provincias y las objeciones a los mismos, y, en comunicación con los Gobiernos locales, para velar por que se hubiera dado pleno efecto a los deseos de la Comisión en materia de selección de testigos representativos. Se examinaron las listas de testigos preparadas por los Gobiernos locales, en la medida en que estuvieran listas, y en muchos casos se hicieron considerables adiciones. Estas listas se complementaron aumentando no solo el número de testigos seleccionados de las diferentes clases, sino también el número de las propias clases. Se hizo todo esfuerzo, tras la investigación local y en consulta con los Gobiernos locales, por asegurar la representación de todas las clases y matices de opinión. En vista de la ignorancia que la Comisión halló que prevalecía generalmente respecto del uso y efectos de las drogas, se consideró necesario contar con un mayor número de testigos en cada provincia

de lo que al principio se había previsto. Durante este recorrido, esta Comisión en pleno, o en algunos casos Subcomités de la Comisión, visitaron las capitales de algunos de los Estados nativos más importantes para hacer arreglos para la recolección de información en estos Estados, según lo deseado por el Gobierno de la India. La Comisión aprovechó también la oportunidad, en este período de sus investigaciones, de llegar a hechos y opiniones de manera informal; y con este objeto en vista, la Comisión, o miembros de la Comisión, hicieron muchas visitas (generalmente de manera inesperada y bajo la guía de personas privadas así

como de funcionarios), para ver el cultivo y la fabricación de drogas de cáñamo, a almacenes y a tiendas donde estas drogas se almacenan y venden, y a lugares religiosos y otros lugares de reunión donde las drogas se consumen en alguna forma u otra. Los resultados de estas investigaciones se registraron a veces en notas, y a veces en las declaraciones de personas que entonces fueron añadidas a la lista de testigos.

También se celebraron investigaciones en muchos manicomios, como se explicará en el siguiente párrafo, que trata de las investigaciones especiales realizadas por la Comisión en esta dirección.

g. Se encargó especialmente a la Comisión que examinara a fondo el testimonio en apoyo de la opinión comúnmente aceptada de que el uso de drogas derivadas del cáñamo es causa frecuente de alienación mental, y con este objeto ha realizado investigaciones muy minuciosas. A fin de hacer esta importantísima rama de sus trabajos lo más completa y minuciosa posible, se examinó de manera especial el procedimiento adoptado en los distintos manicomios de la India para clasificar y tratar los casos de enajenación mental atribuidos al uso de drogas derivadas del cáñamo, y se investigó con todo detalle la conexión, causal o de otra índole, entre las drogas derivadas del cáñamo y la enajenación mental. La Comisión, o algunos de sus miembros, visitó todos los manicomios de la India británica, y se practicaron cuidadosas indagaciones sobre el terreno en cada caso de enajenación mental atribuido al uso de drogas derivadas del cáñamo durante un período determinado. El período elegido para toda la India fue el año natural de 1892, último año del que se disponía de estadísticas al comenzar los trabajos de la Comisión. Todo caso de enajenación mental atribuido a las drogas derivadas del cáñamo en los manicomios de la India durante el año 1892 ha sido objeto de especial investigación en el manicomio donde el paciente estaba recluido; se han examinado a fondo los papeles y registros del caso, y se dieron instrucciones para que un Magistrado experimentado realizara una indagación local complementaria, en consulta con el Cirujano Civil, a fin de averiguar los antecedentes personales y familiares del paciente y cualesquiera circunstancias susceptibles de arrojar luz sobre la causa de su enajenación mental. El registro de esta indagación, cuando se practicó, ha sido sometido a la Comisión por conducto del Superintendente del

manicomio correspondiente, quien ha tenido así ocasión de reconsiderar el caso con información más completa sobre la que basar su opinión acerca de la causa de la enajenación mental. Además, las estadísticas de enajenación mental y el método de preparar y compilar dichas estadísticas han sido sometidos a un riguroso escrutinio, y no se ha perdido ocasión de obtener el testimonio de expertos médicos, incluidos funcionarios del Gobierno, médicos privados de todas las clases y Superintendentes de Manicomios y sus subordinados, así como de personas no profesionales, en cuanto a la relación entre las drogas derivadas del cáñamo y la enajenación mental. La Comisión se ha esforzado por investigar y sopesar tanto la opinión popular como la científica sobre esta materia.

10. En cuanto a la presunta conexión entre las drogas derivadas del cáñamo y los delitos violentos, la Comisión, además de tamizar las pruebas escritas y orales, ha examinado los registros judiciales y de otra índole de los casos aludidos por los testigos como base, o parte de la base, sobre la que se formaron sus opiniones.

11. Según se ha dicho más arriba, las órdenes del Gobierno de la India impedían a la Comisión celebrar sesiones formales en los Estados nativos, pero no obstante ha procurado obtener información plena y completa de todos los Estados nativos más importantes de la India. En el caso de los Estados nativos en relación política con el Gobierno de la India, la Comisión, en algunos casos mediante comunicación personal con el Agente del Gobernador General o el Residente, y en otros por carta, dispuso la recopilación de la información requerida. En algunas de las Agencias y Estados más grandes se nombraron oficiales especiales, por cortesía del Agente del Gobernador General o del Darbar, para recoger y compilar la información disponible, y mucha información útil ha quedado de este modo a disposición de la Comisión. En los Estados más pequeños, y en los Estados bajo el control político de los Gobiernos locales, el Agente Político o un funcionario responsable del Estado ha facilitado generalmente un memorándum del sistema vigente, junto con las estadísticas en la medida en que estaban disponibles. Aparte de dar a los Estados en cuestión el consejo y la asistencia que deseaban respecto de los mejores métodos para realizar[36] sus indagaciones, indicando clara-

mente los puntos sobre los que se deseaba información y suministrando listas de preguntas cuando se requerían, la Comisión no interfirió de modo alguno en el curso de estas indagaciones ni seleccionó ni examinó testigos por sí misma.

12. Una de las cuestiones más importantes que la Comisión tuvo que abordar fue la investigación de la proporción de la población que se entrega al uso de drogas derivadas del cáñamo, y de las clases entre las que prevalece dicho uso. El Ejército nativo parecía ofrecer un campo adecuado para la indagación respecto de esta materia y, en consecuencia, con el permiso de Su Excelencia el Comandante en Jefe, se remitió a todos los regimientos del Ejército nativo británico una serie de preguntas relativas a esta y a otras cuestiones relacionadas con las investigaciones de la Comisión. Las indagaciones fueron realizadas y las respuestas cumplimentadas por los Oficiales al Mando, con o sin la asistencia de sus oficiales médicos. Los resultados obtenidos se hallarán en el Capítulo VIII.

13. La Comisión se reunió por primera vez en Calcuta el 3 de agosto de 1893 y, tras ponerse de acuerdo sobre su plan general de operaciones y concluir sus arreglos preliminares, incluida la distribución de preguntas a los testigos, emprendió el viaje preliminar descrito en el párrafo 8 anterior. Las provincias visitadas fueron las Provincias del Noroeste, las Provincias Centrales, Bombay, Madrás y el Punjab.

La Comisión estuvo en las Provincias del Noroeste del 22 de agosto al 1 de septiembre, y tuvo su cuartel general en Allahabad, donde se reunieron para recibirla los principales funcionarios de Rentas del Gobierno. Durante este período, los manicomios de Patna (Bengala), Lucknow, Bareilly y Lucknow fueron visitados por diversos miembros de la Comisión, y uno de los miembros se trasladó a Naini Tal para consultar, en nombre de la Comisión, con Su Honor el Teniente Gobernador.

Las Provincias Centrales fueron visitadas del 2 al 11 de septiembre, estableciéndose la sede de la Comisión en Jubbulpore. Se inspeccionaron los manicomios de Jubbulpore y Nagpur, y algunos de los miembros se

reunieron con el Comisionado Jefe en Pachmarhi. Algunos de los miembros se dirigieron también a Indore para consultar con el Agente del Gobernador General, y la Comisión en pleno tuvo ocasión de familiarizarse con el sistema de cultivo de la planta del cáñamo para ganja, que está centralizado en Khandwa. Desde las Provincias Centrales la Comisión viajó a Poona, donde permaneció del 12 al 18 de septiembre en comunicación con el Gobierno, y donde había un importante manicomio que inspeccionar. De camino de Poona a Madrás se visitó al Residente de Mysore en Bangalore, y se celebraron pesquisas en el manicomio de Dharwar. En Madrás la Comisión estuvo ocupada del 22 al 25 de septiembre, tras lo cual se dividió en dos grupos: uno que pasó a consultar con Su Excelencia el Gobernador en Ootacamund, y otro a Hyderabad, donde habían de hacerse importantes arreglos para recoger información de aquel Estado. Se celebraron también pesquisas en los manicomios de Madrás y Hyderabad.

Los dos grupos se reunieron de nuevo en Bombay el 19 de septiembre, y de allí pasaron a Simla, donde radicaba la sede del Gobierno del Punjab. Durante el viaje, una parte de la Comisión se detuvo en Baroda y Mount Abu para disponer la recogida de información en Baroda y los Estados de Rajputana, mientras otro grupo celebraba pesquisas en los manicomios de Colaba, Ahmedabad y Delhi. En Simla tuvo la Comisión su sede del 11 al 24 de octubre, intervalo durante el cual dos miembros hicieron rápidas visitas a Lahore, Hyderabad (Sind) y Karachi para inspeccionar los manicomios de los dos primeros lugares y completar los arreglos hechos en Sind para la adecuada selección de testigos.

El segundo viaje, dedicado principalmente al examen de testigos, duró del 25 de octubre al 25 de abril. Se visitaron las diversas provincias en el orden siguiente, y se examinó a los testigos en los centros que se nombran, en las fechas que se indican para cada uno:

Provincia. Centro. Fechas en que se examinó a los testigos.

Provincias Centrales... | Khandwa... | 27 de octubre.

Nagpur... | 30 y 31 de octubre y 2 de noviembre.

Raipur... | 4 y 6 de noviembre.

Jubbulpore... | 9, 10, 11 y 13 de noviembre.

Provincias del Noroeste } Meerut... | 16, 17, 20 y 21 de noviembre. y Oudh.

Agra... | 22, 23 y 25 de noviembre.

Lucknow... | 27, 28, 29 y 30 de noviembre

y 1 de diciembre.

Allahabad... | 4, 5 y 6 de diciembre.

Provincia. Centro. Fechas en que se examinó a los testigos.

Bombay... | Bombay... | 9, 11, 12 y 13 de diciembre.

Poona... | 14, 15 y 16 de diciembre.

Bombay... | 18, 19 y 20 de diciembre.

Ratnagiri... | 22 de diciembre.

Madrás... | Calicut... | 28 y 29 de diciembre.

Trichinopoly... | 1 de enero.

Madura... | 2 de enero.

Vizagapatam... | 9, 10, 11 y 12 de enero.

Madrás... | 17, 18, 19, 20 y 22 de enero.

Birmania... | Mandalay... | 30 y 31 de enero.

Rangoon... | 6, 7, 8 y 9 de febrero.

Bengala... | Dacca... | 19 y 20 de febrero.

Calcutta... | 22 y 23 de febrero.

Cuttack... | 26 y 27 de febrero.

Puri... | 1 de marzo.

Assam... | Dhubri... | 9 y 10 de marzo.

Gauhati... | 12 de marzo.

Tezpur... | 14, 15 y 16 de marzo.

Bengala... | Bhagalpur... | 21, 22, 23 y 24 de marzo.

Berhampur... | 26 de marzo.

Calcutta... | 28, 29, 30 y 31 de marzo, y 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril.

Punjab... | Lahore... | 12, 13, 14, 16, 17 y 18 de abril.

Además de examinar testigos, la Comisión continuó sus pesquisas en los manicomios durante este viaje, visitando todos los que no habían sido vistos durante el viaje preliminar. Los centros elegidos para el examen de testigos se seleccionaron generalmente con miras a la comodidad de la mayoría de los testigos citados; pero otras circunstancias, como la presencia de un manicomio o el cultivo o uso excepcionales de los drogas del cáñamo, influyeron en alguna medida en la decisión de la Comisión a este respecto.

14. El siguiente estado muestra la asistencia de los miembros de la Comisión durante el período ocupado en la pesquisa (3 de agosto de 1893 a 25 de abril de 1894):

Asistencia de los miembros.

Número de sesiones

Nombre. para el examen de (a) Durante el primer viaje. | (b) Durante el segundo viaje. | Testigos a que asistió.

Presidente... | 83 días... | 183 días. 86 Mr. Ommanney... | Ídem... | Ídem 85 Mr. Fraser... | Ídem... | Ídem 85 Dr. Warden... | Ídem... | Ídem 86 Raja Soshi Sikhareswar| Del 3 de agosto al | Del 30 de octubre al 44 Roy. 15 de septiembre, 44| 24 de enero, días. del 14 al 16 de febrero, del 22 al 24 de febrero, y del 7 al 25 de marzo, 112 días.

Kanwar Harnam Singh... | 83 días... | Del 13 de noviembre 48 al 5 de enero, del 22 de febrero al 1 de abril, y del 12 al 25 de abril, 78 días.

Lala Nihal Chand... | Del 3 de agosto al 20| Del 30 de octubre al 5 de septiembre, 49 | 18 de noviembre y días. del 17 al 25 de

abril, 29 días.

La asistencia de Raja Soshi Sikhareswar Roy se vio interrumpida por ausencias ocasionales debidas a enfermedad y otras razones. La ausencia de Kanwar Harnam Singh durante dos breves períodos se debió a enfermedad. La prolongada ausencia de Lala Nihal Chand se debió a que padeció una enfermedad continua, y sólo pudo estar con la Comisión al principio en Calcutta; luego durante una parte de su viaje preliminar, y en algunas sesiones para el examen de testigos durante el segundo viaje. Todos los miembros estuvieron presentes en Simla durante la preparación del informe.

15. Los testigos cuya deposición ha recibido la Comisión pueden dividirse prácticamente en tres clases:

(1) Testigos oficiales capaces de dar información sobre las drogas del cáñamo, basada en su experiencia oficial y local.

(2) Testigos no oficiales de todas las clases capaces de dar información sobre las drogas en general o en relación con ciertas clases de la población.

(3) Otras personas o asociaciones que tenían hechos o sostenían opiniones que deseaban comunicar a la Comisión.

La selección particular de los testigos individuales de la primera y segunda clases se dejó en primer lugar a los Gobiernos y Administraciones locales, actuando conforme a los principios establecidos por la Comisión, a saber, que la deposición fuese de la naturaleza más representativa posible, y que todas las clases interesadas estuvieran adecuadamente representadas. Pero, como ya se ha explicado, la acción de los Gobiernos y Administraciones locales fue en casi todos los casos complementada por la Comisión, que se mantuvo libre para invitar a la deposición de personas o asociaciones cuyo conocimiento del asunto llegara a su noticia, o que por cualquier motivo pareciera poder arrojar alguna luz sobre el tema.

Los testigos de la tercera clase, por supuesto, no fueron seleccionados, sino invitados de la manera más pública, como ya se ha explicado, a presentarse y exponer sus opiniones ante la Comisión, si así lo deseaban.

El cuadro siguiente muestra el número de testigos de cada provincia cuya deposición recibió la Comisión:

Testigos de las provincias británicas cuya deposición recibió la Comisión.

Total... | 257 | 240 | 112 | 102 | 34 | 87 | 144 | 55 | 34 | 24 |

Esta lista comprende todas las personas y asociaciones de las provincias británicas cuya deposición llegó ante la Comisión, ya fueran examinadas oralmente o no, y ya fueran citadas o invitadas especialmente a declarar o se ofrecieran voluntariamente a ello. Una lista nominal de los testigos de cada provincia precede a los volúmenes de deposiciones anejos al informe. La deposición de todos estos testigos está contenida en los apéndices.

El número de personas o asociaciones que presentaron declaraciones escritas de sus opiniones en respuesta a la invitación de la Comisión fue sumamente limitado. En la mayoría de los casos sus nombres aparecían en la lista de testigos seleccionados por los Gobiernos y Administraciones locales, y presentaron respuestas detalladas a las preguntas de la Comisión, en las que sus opiniones se exponían plenamente. En sus casos, las declaraciones escritas preliminares, que no estaban destinadas a ser tratadas como deposición, sino que pretendían servir, por así decirlo, de introducción a la Comisión, no se han publicado, y sólo se han publicado las respuestas escritas a las preguntas y el examen oral (si lo hubo). Éstos se encontrarán incorporados en los apéndices que contienen la deposición. En los pocos casos en que no se facilitaron respuestas a las preguntas, las declaraciones mismas se han tratado como deposición, y se han publicado junto con el examen oral cuando éste se hizo.

16. La Comisión ha dado una interpretación liberal al término «deposición», y no ha exigido que las personas que declaran tuvieran necesariamente que comparecer ante ella. Para facilitar la recogida de información, se puso en manos de los testigos, o de la mayoría de ellos, una se-

rie de 70 preguntas formuladas por la Comisión, y las respuestas escritas a estas preguntas forman el grueso de la deposición ante la Comisión. Asimismo, como se ha explicado arriba, las declaraciones escritas, ya siguieran la línea general de las preguntas o no, que de tiempo en tiempo presentaron personas o asociaciones que o bien no se cuidaron de responder en detalle a las preguntas o no tuvieron ocasión de hacerlo, han sido aceptadas y tratadas como deposición.

Al admitir en el expediente estas respuestas a las preguntas y declaraciones escritas, la Comisión no ha considerado necesario que los autores comparecieran ante ella. El sistema seguido fue citar o requerir la comparecencia únicamente de aquellas personas que, tras la lectura de sus escritos, la Comisión juzgó conveniente examinar oralmente. Los escritos de aquellos a quienes no se consideró necesario examinar oralmente fueron admitidos de inmediato en el expediente. Al citar a ciertos testigos, la Comisión se guió generalmente por el hecho de que sus escritos contenían afirmaciones sobre hechos o expresaban opiniones que podrían esclarecerse más si el testigo tenía ocasión de explicarlas verbalmente ante la Comisión. No se consideró necesario citar a todo testigo cuya evidencia pareciera requerir ser contrastada o esclarecida mediante examen oral: cuando varios testigos daban testimonio de idéntico carácter, se estimó suficiente seleccionar solo a algunos como representantes para ser citados. Era obviamente imposible, dentro de un plazo razonable, contrainterrogar a todos los testigos. Otros testigos fueron citados, no porque sus escritos expresaran opiniones que por sí mismas requirieran ser examinadas, sino porque la Comisión tenía motivo para creer que estos testigos podrían, ya por su posición o por cualquier otra causa, proporcionar información adicional a la contenida en sus escritos. Al examinar oralmente a los testigos, la Comisión no los recorrió por toda la gama de sus indagaciones. El examen oral se limitó casi por completo a aquellos puntos del escrito que requerían mayor esclarecimiento, o a las materias sobre las que la Comisión pensó que el testigo podría dar más información que la contenida en su escrito. En todo caso, sin embargo, se permitió al testigo, si así lo deseaba, complementar su escrito ofreciendo cualquier otra evidencia pertinente a la indagación que aún no hubiera dado. Cuando un testigo era examinado oralmente, su evidencia era tomada por un miembro de la Comisión. No se

registraba en forma de pregunta y respuesta, pues esto habría implicado pérdida de tiempo, sino en forma de narración, lo más aproximadamente posible a las palabras empleadas por el testigo. Cuando la evidencia quedaba completa, se le leía al testigo y, tras cualquier corrección necesaria, este la admitía como correcta. Esta evidencia, así aceptada por el testigo en cada caso, se publica inmediatamente debajo de su evidencia escrita, a la cual complementa y en relación con la cual debe considerarse.

En casi todas las provincias se examinaron oralmente algunos testigos que no habían presentado previamente escritos. Estos eran o bien personas que, aunque no habían respondido a las preguntas, parecían a la Comisión estar en condiciones de aportar información, y fueron invitadas por la Comisión, cuando esta llegó a la provincia, a comparecer ante ella, o bien personas que se ofrecieron voluntariamente a declarar mientras la Comisión celebraba sus sesiones en la provincia.

En el caso de funcionarios citados que no pudieron comparecer, y de testigos no oficiales invitados a comparecer que no lo hicieron, la Comisión no ha excluido sus escritos del expediente. Sus escritos se publican, pero se añade una nota en el sentido de que no comparecieron ante la Comisión para examen oral, aunque fueron citados o invitados a asistir, según el caso.

En las listas de testigos que preceden a los volúmenes de evidencia anexos a este informe se dan marcas distintivas para indicar a quienes fueron examinados oralmente además de presentar escritos, a quienes dieron evidencia solo oral, y a quienes no comparecieron aunque fueron citados o invitados a comparecer.

LA PLANTA DEL CÁÑAMO (CANNABIS SATIVA).

17. La materia de que ha de ocuparse la Comisión está rodeada en muchos de sus aspectos por una niebla de incertidumbre y conjetura. Es deber de la Comisión disipar estas dudas en la medida de lo posible, y para ello le incumbe proceder sobre una base de hechos comprobados y opiniones establecidas en lo que respecta a cada rama de la materia.

Este principio debe aplicarse a la historia natural de la planta lo mismo que a las demás cuestiones sobre las que ha de informar.

Limitación de la discusión.

18. En cuanto a la identificación y las idiosincrasias de la planta del cáñamo, solo se señalarán aquellos puntos que tienen una relación directa con el control del narcótico en sus diversas formas. Estos puntos parecen ser:

Puntos para la discusión.

(a) Si la planta es indígena de las posesiones británicas de la India.

(b) Si la planta productora de narcótico es idéntica a la planta productora de fibra.

(c) Si, aunque sistemáticamente idénticas en el sentido botánico, existen en la India razas distintas que producen fibra y las diferentes formas del narcótico.

(d) Si la planta productora de fibra produce de hecho el narcótico en alguna forma.

(e) Si la planta productora de narcótico produce de hecho fibra.

Los puntos (d) y (e) son, por supuesto, subsidiarios e ilustrativos del punto (c).

19. El punto (a) puede ser de importancia en relación con la cuestión del control del crecimiento silvestre o espontáneo. En su *Report on the cultivation and use of ganja*, que se publicó cuando la Comisión inició sus indagaciones, el Dr. Prain ha discutido esta cuestión ampliamente en las páginas 39 a 44. Es claramente de la opinión de que la planta del cáñamo no es indígena de la India, sino que «habiendo llegado a la India como especie productora de fibra, la planta desarrolló la propiedad narcótica por la que ahora es principalmente célebre allí». El Dr. Watt, en su artículo sobre «Hemp or Cannabis sativa», no es tan decidido como la autoridad citada al excluir toda la India del área de crecimiento indígena. Escribe lo siguiente: «Se ha encontrado silvestre al sur del mar Caspio, en Siberia y en el desierto de Kirguiz. También se la menciona

como silvestre en Rusia central y meridional y al sur del Cáucaso. La planta es conocida desde el siglo VI a. C. en China, y es posiblemente indígena en las comarcas montañosas bajas. Bossier la menciona como casi silvestre en Persia, y parece ser completamente silvestre en el Himalaya occidental y Cachemira, y está aclimatada en las llanuras de la India en general. En efecto, la íntima relación de sus diversos nombres asiáticos con el sánscrito *dánga* parecería fijar el hogar ancestral de la planta en algún lugar de Asia central. Por otra parte, el *Cannabis* latino y griego deriva aparentemente del árabe *hinnab*. De Candolle dice que "la especie se ha encontrado silvestre sin duda alguna al sur del mar Caspio, en Siberia, cerca del Irtysch en los desiertos de Kirguiz, más allá del lago Baikal y en Dahuria". Duda de que sea nativa de Rusia meridional y central, pero sospecha que su área pudo haberse extendido hasta China, y no está seguro de que la planta sea indígena de Persia». La única parte de la India incluida por el Dr. Watt y sus autoridades en el área de crecimiento indígena es, por tanto, el Himalaya occidental y Cachemira, y ello solo en términos dudosos. El Dr. King, director del Servicio Botánico de la India, no vacila en declarar que el llamado crecimiento silvestre de la India es una escapatoria del cultivo; y si se recuerda que Cachemira está en la línea principal de comercio entre Asia central e Indostán, el crecimiento silvestre en ese país y sus alrededores puede atribuirse razonablemente a la importación accidental por mano del hombre desde el hábitat reconocido, si no a una escapatoria del cultivo practicado en una u otra época en el propio país. La evidencia de los botánicos puede, por tanto, tomarse como excluyente de la India del área de crecimiento indígena, y se verá que las indagaciones directas de la Comisión tienden a confirmar esta opinión.

20. La identidad específica de las plantas productoras de fibra y de narcótico, el punto (b), y los puntos que siguen, son importantes en cuanto entrañan la posibilidad de que la restricción de la producción del narcótico mediante la limitación del cultivo pueda afectar a un producto y a una industria que están por encima de toda sospecha. Sobre la cuestión de la identidad no hay ya diferencia de opinión científica. Las investigaciones del Dr. Watt se resumen así: «*Cannabis indica* ha sido reducida a *Cannabis sativa*, considerándose la planta india como una mera condición asiática de esa especie... La reducción se hizo tanto más necesaria

cuando se comprendió plenamente que, según el clima y el suelo, la planta india variaba en un grado tan marcado como difería de la europea... Dado que *Cannabis indica* difería en grado tan marcado según el clima, el suelo y el modo de cultivo, se concluyó con razón que su separación de la planta del cáñamo de Europa no podía mantenerse»; y compara la planta del cáñamo con la patata, el tabaco y la adormidera, todos los cuales «parecen tener la facultad de crecer con igual lozanía bajo casi cualquier condición climática, cambiando o modificando alguna función importante como para adaptarse a las circunstancias alteradas». El Dr. Prain, tras el examen personal de la planta, ha registrado su opinión en las siguientes palabras: «No hay caracteres botánicos que separen la planta india de *Cannabis sativa*, y no difieren en cuanto a la estructura del tallo, las hojas, las flores o el fruto... El cáñamo, por tanto, como planta productora de fibra no difiere en modo alguno del cáñamo como planta productora de narcótico». Estas son las opiniones científicas más recientes, y procediendo de botánicos indios revisten especial autoridad. Cabe señalar que el Dr. W. C. Mackenzie, en un artículo sobre el hachís en *The Chemist and Druggist* del 9 de julio de 1893, menciona ciertas diferencias entre las semillas de *Cannabis indica* y las del cáñamo común. Al usar el nombre *Cannabis indica* y señalar esta diferencia, se indica la creencia de que las dos plantas son variedades distintas.

21. En las páginas 38-39 de su informe el Dr. Prain ha descrito la planta del cáñamo. Solo hay dos puntos sobre los que la Comisión, a partir de sus propias observaciones e indagaciones, siente

justificado al corregir esa descripción. El Dr. Prain ha omitido advertir el hecho de que la planta varía en el color de su tallo. La variedad oscura puede ser, y probablemente es, una diferencia meramente accidental. Pero se hallará que las respuestas a las preguntas de la Comisión procedentes de Nepal y el memorándum del Comisionado Auxiliar Especial de Impuestos Especiales en Mysore, el Sr. McDonnell (párrafo IIa), hacen hincapié en la diferencia y atribuyen a la variedad más oscura propiedades narcóticas más fuertes. El hecho es también advertido por testigos de distintas partes de la India, y la Comisión ha observado ella misma la variedad de color en las plantas. Y, en segundo lugar, al descri-

bir la planta macho, el Dr. Prain escribe que no hay rastro ni siquiera de una flor femenina rudimentaria. La Comisión halló en Khandwa plantas de cáñamo con la apariencia general de machos, pero que contenían algunas flores femeninas o semillas. Estas eran del todo distintas de las plantas femeninas con flores masculinas anómalas, que también estaban presentes en el cultivo de Khandwa y que se mencionan en la descripción del Dr. Prain. Los cultivadores de Khandwa parecían reconocer también al menos una variedad de la planta macho pura a la que daban un nombre propio (Sheorta); pero no ha sido posible detectar ninguna diferencia esencial entre ella y la planta macho ordinaria, aunque se remitieron especímenes al Dr. King. Sobre este particular se invita a consultar la descripción del cultivo en las Provincias Centrales y Bombay.

22. El tercer punto (c) se plantea en la carta del Dr. Watt (Vol. III Apéndices). La función de la Comisión es comprobar, mediante la planta que produce los distintos productos, la información que han reunido, las opiniones en ella expresadas acerca de la probable existencia de razas capaces de producir como especialidad los distintos productos —fibra, ganja, charas y bhang—. Las únicas diferencias que el pueblo reconoce en la planta son las que hay entre la planta silvestre y la cultivada, entre el macho y la hembra, y las variedades de la planta macho y hembra ya mencionadas. Debe admitirse la potencialidad inherente de la semilla para desarrollar una planta muy semejante a los progenitores, pero no hay prueba de especialidad racial ni de una diferenciación del género decidido que sugieren los ejemplos citados por el Dr. Watt.

23. La cuestión puede tratarse de manera más definida en las formas en que se enuncian los puntos (d) y (e). Primero, ha de verse si la planta cultivada para fibra produce el narcótico. La prueba sobre este punto es positiva e inequívoca. La planta hembra cultivada para fibra en Kumaon produce una cantidad muy considerable de charas, y sus cabezuelas florales, después de manipuladas para recoger el charas, pueden ser, y a veces son, fumadas como ganja. El hecho de que sea la planta hembra la que produce la droga parece ser prueba muy fuerte de que el proceso funcional por el cual se secreta el narcótico en la planta de fibra es el mismo por el cual se produce la ganja en la planta cultivada para ese producto. Hay también un considerable conjunto de pruebas de que la

planta silvestre no solo produce el narcótico contenido en sus hojas, sino que es también capaz de producir, y de hecho produce mediante el tratamiento durante el crecimiento y la manipulación al madurar, los productos charas y ganja. -

¿Produce narcóticos la planta de fibra?

24. No hay prueba de que la planta de cáñamo se cultive para fibra en ningún lugar excepto a una elevación considerable en el Himalaya; y por lo que respecta al punto (e), Sind parece ser el único lugar donde la planta cultivada para el narcótico produce fibra.

Allí el objeto del cultivo es el bhang, y la extracción de la fibra se describe como un proceso tan difícil y laborioso que se prepara muy poca.

Puede observarse que las cabezuelas florales seleccionadas del cultivo de bhang de Sind se usan como ganja (ghundz), aunque es de calidad inferior. No se menciona la producción de charas; pero por la descripción del cultivo para ganja en Bombay y Gwalior, parecería que la producción de esa forma de la droga (charas) depende de la cantidad de resina secretada en la cabezuela floral y de la economía de su extracción, más que de cualquier cualidad inherente a la resina.

La impresión del Dr. Watt de que el Cannabis se cultiva para cáñamo en los distritos de Godavari parece provenir de la confusión que siempre ha existido en los informes de Madrás sobre la materia de las drogas de cáñamo, y de la cual la materia no está aún del todo clara en esa Presidencia. Otras plantas de fibra, como la Crotalaria juncea y el Hibiscus cannabinus, cuyos productos van bajo el nombre de cáñamo, se han confundido con el verdadero cáñamo. Ahora se afirma definitivamente en el párrafo 7 de la carta de la Junta de Rentas, Madrás, a la Comisión, núm. 1839, de fecha 1 de mayo de 1894, con la autoridad del Subdirector, Rama Agrícola de la Junta de Rentas, que «la Cannabis sativa nunca se cultiva en esta Presidencia para fibra». Llámese la atención, a este respecto, sobre las páginas 3 a 5 de la obra del Dr. Royle sobre las «Plantas Fibrosas de la India». Explica el efecto del método indio de cultivar cáñamo y lino, que implica la libre exposición de las plantas individuales a la luz, el calor y el aire, en hacer que la fibra se vuelva leñosa y quebradi-

za en lugar de flexible y fuerte. Contrasta el método europeo de cultivo por siembra espesa, que, con un clima templado que induce un crecimiento lento, conduce a la altura y flexibilidad de la planta y de sus fibras. Admite que el clima indio, con sus estaciones comparativamente cortas, grandes alternancias de sequedad y humedad, y considerables extremos de temperatura, no es el más adecuado para la producción de buen lino y cáñamo. Pero sugiere que podría ser posible, mediante modificaciones del cultivo y la selección de sitios adecuados, cultivar ambas plantas dentro de los límites de la India de modo que rindan fibra útil. Solo en el Himalaya se hallan clima y modo de cultivo de la planta de cáñamo semejantes a los de Europa.

25. El Comisionado de Impuestos Especiales, Bengala, dice en su memorándum que la planta silvestre se halla en casi todos los distritos, y crece abundantemente en varios lugares. Las pruebas permiten enunciar los hechos con más precisión; y se verá que en una gran parte de la provincia el crecimiento espontáneo no es tan común ni abundante que pueda con propiedad llamarse silvestre.

26. La región del Terai de Bengala parece asemejarse a la de las Provincias del Noroeste en tener un crecimiento lujuriante de cáñamo.

La División de Patna al norte del Ganges. Comenzando desde la frontera de las Provincias del Noroeste, las pruebas no dejan duda de que el crecimiento espontáneo es extremadamente común y abundante en aquella parte de la División de Patna que se halla al norte del Ganges. El único testigo que suscita alguna duda sobre este punto es el Sr. Williams, Colector de Darbhanga; y describe el crecimiento como mucho menos común que en Assam, aunque abundante en las fronteras de Nepal. Las pruebas en general, sin embargo, no pueden justificar que se haga excepción alguna del distrito de Darbhanga.

27. Al este de Patna se halla la División de Bhagalpur, la región de la que se trae el abastecimiento de bhang de Calcuta. El Sr. B. C. Basu, Auxiliar del Director de Registros Territoriales y Agricultura, hizo, a petición de la Comisión, una investigación especial en este tracto, Bhagalpur del Norte y Purnea. El Sr. Basu no parece haber explorado las tierras baldías del Terai; sus investigaciones se refieren únicamente a las partes

populosas del país. Dice que el crecimiento, por regla general, «se limita a la tierra en la inmediata vecindad de las posesiones de los raiyats. Tales tierras se llaman generalmente dthisar en Purnea y Bhagalpur, y son naturalmente las más ricas de la aldea».

Dice además que estas tierras se usan como pasto permanente para el ganado, y que «los lavados de ellas fluyen por los callejones y zanjas de la aldea; y como hay poco o ningún cultivo en ninguna época del año, cada trozo de suelo desnudo que de otro modo es adecuado se cubre de una masa lujuriante de cáñamo silvestre tan pronto como se ha establecido el tiempo frío». La Comisión se habría alegrado de saber más acerca de las tierras a distancia de las casas. Los Colectores de Purnea y Bhagalpur, al confirmar el relato del Sr. Basu, informan que el crecimiento brota a pesar de que las tierras hayan estado inundadas durante 3 o 4 meses en las lluvias. No se limita a las tierras baldías, sino que brota con los cultivos que se siembran después de que las inundaciones han bajado. Es especialmente abundante dentro de la influencia de las crecidas del río Kosi. Claro está, pues, que el crecimiento en torno a las heredades y al cultivo es extremadamente abundante; y, considerando todo el conjunto de las pruebas, la probabilidad es que hacia el Terai el crecimiento silvestre se halla en menos estrecha asociación con el hombre, y en gran cantidad en posiciones y suelos adecuados. El Colector de Bhagalpur informa que en la Subdivisión de Banka, que se halla al sur del Ganges, el crecimiento no es tan abundante, y se halla principalmente en tierras de heredad.

La División de Bhagalpur.

28. En la División de Rajshahi se sigue atribuyendo al Terai un crecimiento copioso, y se mencionan especialmente las partes septentrionales de los distritos de Dinajpur y Rangpur; pero en otros lugares las pruebas sobre la abundancia tienen un sonido más incierto. Babu Abhilas Chandra Mukharji (63), 2.º Inspector de Impuestos Especiales, dice que el bhang silvestre crece lujuriosamente en toda la división. Pero esta afirmación tan amplia no está corroborada de modo general.

Los testigos no concuerdan en que el crecimiento sea abundante, aunque el hecho de que no haya venta con licencia no deja duda de que exis-

te en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del pueblo. El distrito de Malda, que linda con el distrito de Rajshahi por el nordeste, y está favorablemente situado en cuanto a su proximidad al gran distrito productor de bhang de Purnea, no parece, según las pruebas, tener mucho crecimiento espontáneo. Parece probable que las condiciones excepcionalmente favorables asociadas con el Himalaya y el Terai cesen en el punto en que el Ganges gira en torno a las tierras altas de Sonthal, y que una línea recta trazada desde Sakri Ghat hasta un punto en el borde meridional de las Colinas Garo marcaría el límite de un crecimiento menos abundante.

29. Pero hay pruebas de que el crecimiento es todavía común al sur de esta línea, al este del Ganges y del Bhagirathi, más aún bajo las Colinas Garo y a lo largo del curso del Brahmaputra que en otros lugares. Es difícil concebir una extensión de crecimiento silvestre tan grande como la mencionada por Babu Abhilas Chandra Mukharji, a saber, veinte millas cuadradas cubiertas de hierba alta y plantas de cáñamo. El Sr. Luttman-Johnson, hablando de este mismo tracto, el thana de Durgapur, dice que vio la planta creciendo con mayor o menor densidad sobre veinte o treinta acres. Babu Abhilas Chandra Mukharji menciona muchos otros lugares en Dacca y Mymensingh donde la planta crece abundantemente, y el Colector de Dacca corrobora su testimonio respecto al ángulo sudoeste de ese distrito. Es evidente que en estos distritos el crecimiento es muy frecuente. Sarat Chandra Das (47) dice que el crecimiento es denso por lugares en la División de Chittagong, pero no puede decir que sea abundante en ningún distrito.

30. En toda la extensión comprendida entre los ríos Brahmaputra y Bhagirathi, y limitada al norte por la línea imaginaria que va del Ganges a las colinas Garo, las pruebas sobre la abundancia del crecimiento son discrepantes. El crecimiento es probablemente más común en las orillas del Ganges y del Brahmaputra.

La parte central de la Baja Bengala.

31. En las divisiones de Patna y Bhagalpur, al sur del Ganges, y en las divisiones del Sudoeste de Bengala, limitadas por el Ganges y el Bhagirathi, Burdwan, Orissa y Chota Nagpur, el crecimiento espontáneo es evi-

dentemente muy escaso. La planta solo se encuentra donde puede explicarse su existencia. En este aspecto, la zona se asemeja al margen meridional de las Provincias del Noroeste.

32. Los Estados Tributarios de Chota Nagpur y Orissa quedan incluidos en esta descripción. Respecto al Garhjat, el señor Worsley, Comisionado, informó en 1889: «Considero muy dudoso que el ganja crezca silvestre en alguna medida en los Tributary Mahals». Y de nuevo el señor Hopkins, Comisionado interino de Orissa, escribió en abril del mismo año: «La impresión dominante de que el ganja crece silvestre en los Tributary Mahals me parece errónea». Es cierto que la Junta de Rentas y el Gobierno de Bengala se negaron a aceptar esta opinión, pero la confirma la información recogida por la Comisión. El Superintendente interino de los Tributary Mahals dice, en efecto, en su informe que el cáñamo crece en todas las partes de los Estados Tributarios, pero en su testimonio oral afirma que está seguro de que la planta no existe sino en los cercados de las casas.

33. Respecto a los Estados de Chota Nagpur, el testimonio del Comisionado, el señor Grimley, no describe sino un crecimiento muy ocasional y disperso en ciertos lugares, y ni siquiera esto lo corrobora ningún testigo local. Se encontrarán, por el contrario, declaraciones claras de que la planta silvestre no existe. Los informes de los Estados de Seraikela y Kharsawan, en la Agencia de Chota Nagpur, no mencionan la existencia del crecimiento silvestre.

34. El memorándum del Estado de Kuch Behar informa que el cáñamo silvestre crece espontáneamente en la mayor parte del Estado. El Estado de Kuch Behar se halla dentro de la franja de crecimiento subhimaláyico.

35. El informe de Hill Tippera no menciona el crecimiento silvestre. Declara al mismo tiempo que no hay cultivo de la planta. Esto es incorrecto, pues hay pruebas de cierto cultivo, así como de contrabando procedente del Estado, y el cáñamo silvestre se menciona con frecuencia en relación con ello. Las pruebas del contrabando proceden de Assam así como de Bengala. Es probable que el crecimiento silvestre no sea muy extenso, y la información no basta para formar una opinión decidida so-

bre si la planta se siembra por sí misma o brota meramente de semillas caídas al azar cerca de las viviendas.

Hill Tippera.

36. La planta del cáñamo crece espontáneamente y en considerable cantidad en todas las partes de Assam, incluidos los valles del Brahmaputra y del Surma y los Hill Tracts. Un testigo declara que la planta silvestre solía crecer en Assam antes de que se establecieran las tiendas de ganja, y esto parece ser un hecho, porque la planta se cultiva en las laderas del Himalaya que dominan el valle del Brahmaputra; se la encuentra creciendo sin cultivo en las cordilleras, y en las colinas Naga se la considera un producto de la jungla.

37. El Comisionado de Impuestos Especiales, el señor Driberg, ha servido en la provincia durante treinta años. En sus respuestas escritas recorre en orden todas las cordilleras dentro y en torno a la provincia, y concluye diciendo que todas son comarcas productoras de ganja. Y refiriéndose más particularmente al país llano, dice: «La planta del cáñamo crece con igual abundancia en todos los distritos de la provincia, y en las colinas semiindependientes más allá de la frontera. Nunca se la ve en los bosques ni en tierras remotas de las aldeas, sino siempre cerca de las aldeas o en lugares de aldeas abandonadas... En el interior, lejos de los jardines de té y de los asentamientos de extranjeros, no se la encuentra. Así, por lo que respecta a los campos, se la halla principalmente donde hay extranjeros».

Por otra parte, el doctor Macnamara (20) declara que ha encontrado la planta en aldeas assamesas muy lejos de lugares donde hay extranjeros; pero sería difícil hallar en Assam un lugar muy lejos de los jardines. El señor McCabe, Comisionado adjunto de Kamrup, interrogado acerca de los esfuerzos que puedan haberse hecho para controlar este crecimiento espontáneo, dice que no se ha intentado exterminar la planta en las colinas ni en las tierras desocupadas, pero que cualquier funcionario que vea una planta en tierra ocupada está obligado a hacer que se la arranque y a procesar —presumiblemente si hay alguna apariencia de que la planta haya sido cultivada—, y que ahora prácticamente no hay creci-

miento en las tierras ocupadas. Habla, por supuesto, de su propio distrito. Dice además que la cantidad de crecimiento

El crecimiento silvestre en los valles.

en las tierras baldías es muy pequeña y tiende a disminuir con la extensión de la ocupación, y que no son necesarias medidas activas de exterminio.

Frente a otras pruebas, es cuestionable que esto pueda aceptarse como un cuadro correcto del estado del crecimiento espontáneo en las llanuras. Es cierto que el crecimiento herbáceo en los patios y terrenos cercados, así como en los lugares baldíos vinculados a las habitaciones, presentes o pasadas, es extremadamente común incluso en Kamrup. El señor Gait, Director de Registros Territoriales y Agricultura, tras comparecer ante la Comisión, ha enviado notas referentes a las declaraciones del señor McCabe, en las que escribe que encontró la planta creciendo lozanamente en torno al rest-house de Kamalpur y a menos de una milla del de Tambulpur, que eran dos de los cuatro campamentos en que se alojó desde que entró en el distrito; y empezaba a pensar que, si se la buscara debidamente, se la encontraría en casi todas las aldeas de Kamrup. Del hecho de encontrarla siempre cerca de tierra de basi, se inclinaba a pensar que, si no se la plantaba realmente, se la toleraba muy activamente. El doctor Mullane dice también que «en el distrito de Kamrup la planta del cáñamo brota espontáneamente en casi todos los terrenos cultivados».

Sin aceptar la opinión del señor Gait de que el crecimiento es fomentado por los aldeanos, la Comisión cree, a la vista del conjunto de las pruebas, que su descripción de la prevalencia del crecimiento en Kamrup no se aleja mucho de la verdad, y que, con ligera modificación, se aplicará a todos los distritos llanos de Assam. Respecto al valle del Surma, se halla confirmación de esta opinión en el testimonio del señor Luttman-Johnson (Bengala, 6), funcionario de larga experiencia en Assam.

38. Tampoco hay razón para dudar de que la planta crece sin cultivo en las comarcas montañosas dentro de la provincia y en sus confines. Se la cultiva en las colinas de Bután, y no puede menos de asilvestrarse allí,

como lo hace en otros lugares que le son del todo propicios. El señor Driberg habla no solo del Himalaya, sino de todas las cordilleras dentro de Assam y en sus confines, como comarcas productoras de ganja, y es muy probable que la planta se haya asilvestrado en mayor o menor medida en todas ellas. El señor Luttman-Johnson sabe que crece silvestre en las colinas Naga y en Bután, pero cree que debe de ser de semilla sembrada accidentalmente. La ha visto silvestre en las colinas Khasi y en las junglas de Mymensingh, presumiblemente al pie de las colinas Garo. El señor Godfrey (1) cree que crece silvestre en las colinas Khasi. El señor McCabe (5) la ha visto silvestre en las cordilleras bajas de las colinas Naga. Puede dudarse que el contrabando que se lleva a cabo desde las colinas de todas las partes de la provincia hacia las llanuras pueda ser de ganja silvestre, como se afirma en el memorándum del Comisionado de Impuestos Especiales, pues el producto de la planta silvestre es de calidad muy inferior, y puede obtenerse en las llanuras. La planta de contrabando debe de haber sido cultivada en cierta medida, pero su existencia en las colinas corrobora decididamente las pruebas de que la planta silvestre se encuentra también allí.

39. Es difícil, pues, evitar la conclusión de que Assam, incluidos tanto el valle del Brahmaputra como el del Surma, con las cordilleras que forman parte de la provincia, debe clasificarse con el Himalaya y el Terai como una región en la que el crecimiento espontáneo se ha asilvestrado.

40. Solo hay un testigo de Manipur, y nada dice sobre el crecimiento espontáneo. El señor Driberg clasifica el Estado como comarca productora de ganja, de donde la droga se lleva subrepticiamente a las llanuras. Ningún otro testigo da testimonio directo

sobre Manipur; pero la prevalencia del crecimiento espontáneo en las colinas que confinan con el Estado por el lado de Assam, que se tiene por probada, justifica la inferencia de que el crecimiento debe de ser también común en el Estado mismo.

41. El Gobierno de las Provincias del Noroeste hizo indagar acerca del crecimiento de la bhang en 1883. El Comisionado de Impuestos Especiales informó entonces como sigue: «La planta del cáñamo crece silvestre, y se elabora en bhang en los catorce distritos señalados al margen*.

La planta del cáñamo se cultiva, y el cáñamo cultivado se elabora en bhang en los tres distritos señalados al margen†».

*1. Dehra Dun. 2. Saharanpur. 3. Muzaffarnagar. 4. Bijnor. 5. Moradabad. 6. Budaon. 7. Bareilly. 8. Shahjahanpur. 9. Pilibhit. 10. Terai. 11. Kheri. 12. Sitapur. 13. Bahraich. 14. Gonda.

†Farakhabad, Garhwal y Hardoi.

En el memorándum facilitado a la Comisión por el actual Comisionado de Impuestos Especiales, el señor Stoker, se omiten los distritos de Muzaffarnagar y Budaon de la lista de distritos en que se halla el crecimiento silvestre, y ocupan su lugar Basti y Garhwal. Se declara, sin embargo, que el producto es considerable en Muzaffarnagar, Shahjahanpur y Meerut. En relación con el cultivo en Hardoi y Fatehgarh, el Comisionado de Impuestos Especiales observa: «Se complementa en cierta medida con plantas de crecimiento propio producidas junto a pozos o casas y en pequeñas parcelas baldías y linderos». El señor Stoker se refiere luego al crecimiento accidental en otras partes de la provincia con estas palabras: «Fuera de estos distritos la planta del cáñamo prospera ampliamente, aunque no se produce en cantidades suficientes para darle importancia comercial alguna. No me atrevería a afirmar que sea siempre de crecimiento puramente indígena, aunque su amplia difusión me lleva a creer que así es. Puede vérsela creciendo junto a pozos y templos, y en tales lugares es, sin duda, producto de semillas esparcidas por viajeros y fakires que usan drogas de cáñamo. Se la encuentra también dentro y alrededor de las casas y en los jardines, donde o bien se la introduce del mismo modo o bien se la siembra deliberadamente. En todos estos casos creo que las plantas, si no son resultado del cultivo, se dejan crecer a sabiendas, y luego son usadas por las gentes que viven en esos lugares».

La planta puede verse también surgir de manera dispersa en terrenos baldíos y tierras bajas.'" Se ha demostrado en el capítulo anterior que no existe un crecimiento puramente indígena del cáñamo, y que esta descripción no puede aplicarse correctamente ni a la planta en la zona de crecimiento silvestre ni a la de los territorios de que trata el señor Stoker cuando emplea la expresión. Pero no debe perderse de vista la distinción entre la zona en que la planta és tan frecuente que merece el carác-

ter de silvestre y la reputación de propagarse por sí misma, y aquella en que se halla más escasamente distribuida y brota de semilla sembrada accidentalmente por el hombre. La primera zona comprende las regiones del Himalaya y los distritos situados inmediatamente al pie de las montañas. Las siguientes observaciones del señor Stoker se refieren a la segunda zona: "En algunos distritos la cantidad producida por estas formas de crecimiento esporádico es considerable, y es motivo constante de queja por parte de los contratistas de drogas que tienen el monopolio de la venta. Estas condiciones se dan, hablando en términos generales, en mayor o menor grado en todas las partes de la provincia situadas al norte y al este del Jumna."

El Comisionado de Rentas describe luego una zona de crecimiento espontáneo muy escaso: "En Bundelkhand y en la mayor parte de Mirzapur —en realidad, en todo el país que forma parte del sistema montañoso de la India Central y lo bordea— la planta se encuentra mucho más raramente. Pero que puede cultivarse, y con cierta perfección, también en este territorio, lo demuestra la presencia ocasional de plantas y la existencia de

considerable cultivo en Gwalior y en algunos de los Estados nativos de Bundelkhand que se entrelazan con territorio británico." Así, la franja de país montañoso a lo largo del sur de la provincia es aún menos favorable al crecimiento espontáneo que la llanura al norte y al este del Jumna.

42. La evidencia presentada a la Comisión confirma esta descripción en general; pero puede señalarse que ni un solo testigo habla de crecimiento espontáneo en los distritos nombrados al norte y al este del Jumna. Esta ausencia de mención no prueba que el crecimiento espontáneo no exista, pero justifica la conclusión de que en la franja central ciertamente no es tal que merezca el carácter de silvestre, y que la descripción del señor Stoker le atribuye tanto de ese carácter como merece. Esta franja central está limitada aproximadamente al norte por una línea trazada por Muzaffarnagar, Moradabad, Bareilly, Shahjahanpur y Sitapur hasta Bahramghat, sobre el Gogra, y desde allí siguiendo el curso de ese río.

En todo el país situado más allá de esta línea, incluidas las montañas, el crecimiento espontáneo es abundante. Está limitado al sur y al sudoeste por el río Jumna, más allá del cual el crecimiento espontáneo es raro.

43. El Estado de Garhwal Tehri comprende la región del Himalaya al oeste del Garhwal británico, y no hay razón para suponer que sus circunstancias en lo que respecta al crecimiento espontáneo de la planta del cáñamo difieran en modo alguno de las del último distrito. El Diwan de Tehri señala de 2.500 a 4.000 pies como la elevación en que la planta florece.

Otras pruebas muestran que crece libremente más allá de estos límites.

Garhwal Tehri.

44. El Estado de Rampur se extiende hacia el sur desde más abajo del distrito de Terai. El Miembro de Rentas del Consejo de Agencia escribe que el crecimiento espontáneo se encuentra en la parte norte y nordeste del Estado. No hay nada que diferencie a Rampur de los distritos británicos situados al este y al oeste de él por lo que respecta a este crecimiento.

Rampur.

45. La planta del cáñamo crece espontáneamente en todo el Himalaya y en una ancha franja a lo largo del pie de las montañas. El crecimiento es tan libre y vigoroso que puede sin impropiedad llamarse silvestre, y no parece diferir en extensión y carácter del de la región similar en las Provincias del Noroeste. Su prevalencia parece ser más notoria en los distritos de Hoshiarpur, Gurdaspur y Jullundur, porque los contratistas de bhang extraen sus provisiones de estos distritos; pero los testigos, muchos de ellos de alta autoridad, como el Comisionado de Rawalpindi, hablan de su existencia en mayor o menor profusión en todos los distritos submontanos desde Peshawar hasta Umballa. Puede encontrarse ocasionalmente contradicción respecto a la densidad y abundancia del crecimiento, pero sobre su frecuente aparición en esta extensión de país no puede haber duda.

Se ha visto que en otras provincias es costumbre de la planta, cuando se halla establecida en un hogar adecuado como el Terai, crecer muy densamente y en manchas de considerable tamaño, y la Comisión se inclina a aceptar la evidencia de aquellos cuyas declaraciones concuerdan con este conocimiento.

23 de abril de 1894.

46. El crecimiento disminuye en frecuencia muy rápidamente a medida que se deja atrás el Himalaya. Parece, sin embargo, por la evidencia, mantener su dominio en los distritos de Amritsar, Lahore, Karnal y Shahpur más al sur que en otros. Por lo que respecta a tres de estos distritos, pueden sugerirse razones especiales para esta persistencia. Shahpur es regado por el Jhelum, que parece llevar un crecimiento excepcionalmente abundante en las orillas de sus cursos superiores. Amritsar no es solo el gran mercado de bhang así como de charas, sino que es la sede de la religión sij, y la primera droga es consumida en gran medida por los seguidores de esa fe. Parece ser una bebida o refresco habitual entre los visitantes del Templo Dorado. Cuando los miembros de la Comisión visitaron la ciudad, un denso crecimiento de bhang florecía sobre una gran área en las partes exteriores de los jardines públicos e innumerables plantas en los setos que rodean la ciudad. Las semillas desechadas de la gran cantidad de bhang que se consume diariamente en la ciudad explican suficientemente este crecimiento, y es probable que los caminos que conducen a Amritsar desde el campo circundante estén sembrados de cáñamo de la misma manera. La planta se propaga probablemente del mismo modo, pero en menor grado, alrededor de Lahore, la ciudad capital de la provincia y sede de la Administración. Al este de Umballa y Karnal la franja productora de bhang parece ensancharse, y su límite meridional probablemente atravesaría el distrito de Karnal.

47. El Comisionado de Rentas informa que “el suministro de bhang se deriva de la planta silvestre de cáñamo que crece dentro de la provincia en las franjas submontanas bajo el Himalaya y la Cordillera de Suleiman.” La evidencia, como se ha visto, corrobora la afirmación por lo que respecta a la franja del Himalaya. Pero no lo hace para la región de Suleiman. La existencia del crecimiento silvestre no se menciona en

Kchat ni en la División de Derajat. Los testigos (60) y (19) hacen declaraciones que necesitan explicación.

El primero dice, hablando del distrito de Dera Ghazi Khan: “En las franjas montañosas de mi ilaka el cáñamo silvestre crece aquí y allá en pequeña medida, pero nadie lo consume. A veces, sin embargo, los budmashes lo administran por motivos malévolos a otra persona sin su conocimiento.” Y de nuevo: “El cáñamo silvestre es conocido en este país con el nombre de ‘kohi bhang’, y el cáñamo cultivado se llama simplemente bhang.” La afirmación misma es dudosa por dos razones: es improbable que el verdadero cáñamo, aunque crezca silvestre, no sea consumido, y los usos que se alega se dan al kohi bhang apuntan a una droga mucho más potente.

La explicación se hallará en la respuesta del señor Dames (9), cuya experiencia se ha adquirido especialmente en el Derajat. Escribe: «Hay una planta conocida con el nombre de okt bhang, que se encuentra a lo largo de los lechos de los torrentes en las colinas de Suleiman, cuyas hojas se dice que poseen propiedades fuertemente embriagadoras. Esta planta ciertamente no es una Cannabis, pero no puedo afirmar cuál sea su género. Parece una planta solanácea. Su crecimiento es disperso y no se halla en gran abundancia en ninguna parte». No puede caber duda de que ésta es la planta a que se refiere el testigo (60). Con toda probabilidad es la misma que el asoe de Sind, que se ha demostrado ser Hyoscyamus muticus del orden de las solanáceas. La misma planta es mencionada por el testigo (36) en su declaración oral con el nombre de kuyz, que crece en un valle a 50 millas al oeste de Dera Ismail Khan. El testigo (19) no es un observador muy exacto, y cuando se le interroga en detalle sobre su conocimiento de la planta silvestre, se remonta al distrito de Umballa. El testigo (24), funcionario de Rentas, menciona el hoor (es decir, hoht), sin duda el mismo Hyoscyamus, como importado de Kabul y Kandahar.

El mismo testigo da el nombre de otra planta de cáñamo como dadal, diciendo que se sabe que crece en las colinas de Waziri, a unas 50 millas

al oeste de Dera Ismail Khan. Describe su hoja como tan ancha como la del madar, lo que demuestra que tampoco ésta es el verdadero cáñamo.

48. El testigo (41) menciona la planta silvestre como de escaso crecimiento en las orillas de los canales y en los lugares yermos del distrito de Delhi, y otro testigo afirma su presencia en un tahsil del distrito de Firozpur. Estas afirmaciones muy bien pueden ser correctas, pero no implican un crecimiento que pueda propiamente llamarse silvestre en el sentido en que ahora se emplea la palabra, sino sólo un crecimiento casual y accidental. Uno o dos testigos hablan en términos generales de crecimiento espontáneo en todos los distritos.

49. Será una conclusión segura afirmar que el crecimiento silvestre sólo se halla en el Himalaya y en una faja de país al pie de esas montañas, que es muy estrecha en Peshawar y se ensancha gradualmente a medida que se aproxima a las Provincias del Noroeste. Pueden encontrarse plantas de cáñamo nacidas espontáneamente en otras partes, pero no hay tendencia a que se asilvestren fuera del tracto arriba mencionado.

50. El crecimiento silvestre ocurre en los Estados del Himalaya y en aquellos de los cuales alguna parte queda dentro de la faja subhimaláyica productora de bhang. Ningún Estado muestra peculiaridad alguna en la capacidad de criar cáñamo silvestre. Los Estados de las Colinas son numerosos y no es necesario nombrarlos. Kapurthala y Patiala son los únicos Estados de la llanura de los que se informa el crecimiento espontáneo, y sin duda se hallará en aquellas partes de los Estados que caen dentro del tracto de crecimiento silvestre del Punjab.

Patiala tiene una considerable extensión de territorio en el Himalaya, donde se hallará que existe el crecimiento silvestre. Los testigos de Bahawalpur dicen que se encuentran plantas ocasionales en los cementerios —localidad no improbable para tal crecimiento cuando hay suficiente precipitación—, pues generalmente hay en ellos chauks en conexión con los cuales acuden los fakires.

31. Sólo hay dos testigos en las Provincias Centrales que deponen haber visto la planta del cáñamo en crecimiento espontáneo. El crecimiento silvestre no existe. Uno es el señor Lowrie, Conservador Adjunto de Bos-

ques, y sólo puede nombrar una aldea. El otro testigo (52), Malguzar y Magistrado Honorario, la vio cuando se permitía cultivar ganja en su vecindad. Varios testigos hacen afirmaciones generales, más o menos de carácter de oídas, de que la planta brota sobre montones de basura de las aldeas a partir de semilla caída accidentalmente. El señor Drake-Brockman y muchos testigos oficiales y no oficiales, que deberían saberlo, incluido el señor Robertson, que tiene a su cargo el distrito de Nimar, donde se cultiva ganja y donde sería probable que ocurriera el escape del cultivo, hacen afirmaciones más o menos positivas de que el crecimiento espontáneo no se halla. El crecimiento observado por el señor Lowrie es el mismo tipo de crecimiento aislado que otros testigos refieren sin haberlo visto realmente. No estaba en las junglas y probablemente había brotado directamente de semilla arrojada de las casas. Es evidente que en las Provincias Centrales no ocurre el crecimiento espontáneo, salvo muy ocasionalmente, como mala hierba en la vecindad de las aldeas, a partir de semilla caída accidentalmente en suelo adecuado, y que no hay tendencia a que este crecimiento espontáneo se reproduzca.

52. No hay prueba de que la planta crezca espontáneamente en los Estados Feudatarios. El crecimiento espontáneo, sin embargo, probablemente existe tal como ocurre en la Provincia propiamente dicha.

53. Parece claro que el crecimiento espontáneo no prevalece en ninguna parte de la Presidencia de Madrás hasta tal punto que haya llevado a la idea de que la planta es silvestre. El memorándum del Gobierno declara que nada se sabe sobre la extensión del crecimiento silvestre; y el señor Benson, Director Adjunto de Agricultura, sólo ha visto algunas referencias a su existencia en el distrito septentrional. El Comisionado de Sal, Abkari y Rentas Separadas, respondiendo a la investigación directa del Comisionado de la División de Orissa sobre este asunto en su carta núm. 529-Mis., de fecha 11 de mayo de 1887, no pudo decir si la planta del cáñamo crecía silvestre. Esto es notable, porque la planta siempre se ha cultivado como cultivo regular de campo en varias partes de la Presidencia; el cultivo disperso en los patios es común en ciertas localidades; hay tierras altas en todas las partes de la Presidencia que al parecer serían adecuadas para su crecimiento sin cultivo; y el uso de las drogas entre la

gente de la jungla y los coolies de los jardines de café y té no es en modo alguno infrecuente. La falta de conocimiento oficial de ello es una indicación bastante fuerte de que el crecimiento silvestre no existe, o existe sólo en cantidad insignificante.

54. Sólo en las regiones montañosas, como las zamindaris de Ganjam y Vizagapatam, las colinas de Javadi, los Shevaroys y otras sierras del distrito de Salem, los Nilgiris y Wynaad, y las colinas de Palni, hay alguna razón para sospechar un crecimiento espontáneo en una escala siquiera extensa. Y la sospecha no es fuerte, pues sólo ha sido posible obtener de un testigo una descripción del crecimiento que concuerde en algún grado con lo que se ha sabido de él en la India Septentrional.

Este testigo es el señor William Robinson, misionero, y su testimonio debe descontarse por la admisión de que «soy singularmente deficiente en la capacidad de diferenciar plantas, pero el olor de la planta del cáñamo me es bien conocido».

En conjunto es probable que el crecimiento que este testigo vio en las colinas de Shevaroy fuera realmente cáñamo, pero que con frecuencia se ha dejado engañar por otras malas hierbas, de las cuales hay varias, que guardan cierta semejanza general con él.

En cuanto a la abundancia del crecimiento en los Shevaroys, está hasta cierto punto corroborado por el testigo (189), que parece ser un hombre práctico y hablar por observación personal. Pero su observación no es reciente y su afirmación no tiene forma convincente. Otros testigos hablan del crecimiento espontáneo como abundante en los Tractos Montañosos de Ganjam y el Sudeste de Wynaad, e incluso en los Distritos Cedidos; pero hay testigos igualmente buenos en el lado contrario. El Oficial Forestal del Distrito de Malabar del Norte, que parece ser de hábito cuidadoso y observador, dice haber visto el crecimiento espontáneo en los Ghats de Travancore y Tinnevelly y en el Wynaad, pero siempre en la vecindad de plantas cultivadas. Dice claramente: «Nunca he visto la planta silvestre donde no hubiera una planta cultivada cerca». Describe la situación que parece adecuada para el crecimiento silvestre, y el crecimiento mismo como disperso. Éste es probablemente el mejor testigo de Madrás en esta materia.

El señor Long (149) dice que a veces ha visto algunas plantas creciendo juntas espontáneamente; pero las más importantes de tales manchas de crecimiento le parecieron haber sido cultivadas.

55. La conclusión general debe ser que el crecimiento denso y extenso no existe en la Presidencia de Madrás, sino que en toda la Presidencia el crecimiento casual y disperso sobre montones de basura cerca de las aldeas o en otras situaciones excepcionalmente favorables, como viejos corrales de ganado o líneas de coolies, puede hallarse ocasionalmente, y más comúnmente en los tractos montañosos que en el país bajo.

56. Hay información de Travancore de que «en algunos tractos montañosos donde la semilla fue sembrada una vez por los Kanikars, hombres de las colinas, parece haberse mantenido una sucesión de plantas sin nueva plantación. Esto, sin embargo, no es estrictamente crecimiento silvestre o espontáneo».

El Oficial Forestal del Distrito de Malabar del Norte también ha hablado del crecimiento espontáneo en las Colinas de Travancore. Esta es toda la información disponible sobre el presente asunto respecto a este Estado. Parece cierto que tal crecimiento espontáneo como existe no es extenso; que está íntimamente asociado con el cultivo, pasado o presente; y que, aunque posiblemente logre reproducirse ocasionalmente, no hay marcada tendencia a que la planta se asilvestre.

57. No hay información sobre el crecimiento espontáneo en los Estados menores de Madrás. Sus condiciones no difieren en modo alguno de las de la Presidencia en general, y puede esperarse que exista la misma extensión de crecimiento espontáneo.

58. El crecimiento espontáneo se halla ocasionalmente en los distritos donde se cultiva la planta, especialmente en Ahmednagar. Uno o dos testigos dicen que ocurre también en las tierras altas del País Maratha Meridional. Pero en ningún lugar parece ser denso ni frecuente, estando representado sólo por plantas dispersas sobre los montones de basura en torno a las aldeas. Muchos testigos inteligentes, que evidentemente han puesto gran cuidado en sus investigaciones, afirman positivamente que el crecimiento espontáneo o silvestre no existe, o guardan silencio

sobre el asunto. El señor Dodgson y el señor Cumine mencionan su aparición en los Dangs, pero sólo como plantas ocasionales. Éste es un país de bosques y colinas y aldeas dispersas, lejos de la observación, y con copiosa precipitación. La misma descripción se aplica a la totalidad de los Ghats Occidentales, y podría esperarse que la planta se desmandara en estas regiones si tuviera inclinación a ello. El memorándum de Rentas informa que el crecimiento espontáneo no existe.

No hay crecimiento silvestre.

59. La planta no crece espontáneamente en Adén según el informe del Residente Político.

60. La planta no crece libremente de semilla nacida espontáneamente en ninguna parte de la Agencia de Kathiawar. Pueden hallarse algunas plantas ocasionalmente en campos o jardines o cerca de cultivos de regadío. Parecen ser generalmente más o menos atendidas donde existen. Se dice que ocurren a veces en los cotos de hierba, pero la prueba es de la especie más débil.

61. Cutch se halla entre Sind y Kathiawar. Como no hay crecimiento espontáneo en ninguna de estas dos últimas provincias, es improbable que lo haya en Cutch. El informe del Agente Político no menciona ninguno.

62. El informe del Ministro Principal de Palanpur, el principal Estado de la Superintendencia de Palanpur, declara que «el cáñamo silvestre se encuentra en una proporción muy insignificante en este Estado». Evidentemente no hay un crecimiento extenso, y lo que se menciona probablemente sean las pocas plantas que brotan de semilla casual. Esta descripción puede considerarse aplicable a toda la Agencia.

63. No se informa de crecimiento espontáneo desde Rewa Kantha, ni desde la Agencia de Mahi Kantha ni la de Rewa Kantha.

64. El Diwan de Kolhapur informa que «la planta silvestre no se cultiva en ese Estado. En los Estados menores de la Agencia hay algún cultivo, pero ningún crecimiento silvestre. Puede haber un raro crecimiento espontáneo a partir de semillas casuales, pero nada más».

65. El único territorio nativo en el que se declara definitivamente que la planta del cáñamo crece silvestre es los Dangs, y allí solo unas pocas plantas aisladas. El lenguaje empleado por el Diwan de Cambay es ambiguo, pero en todo caso no deja duda de que el crecimiento espontáneo es del todo insignificante si es que existe; y el Superintendente de Policía dice que la planta silvestre no se encuentra en el Estado.

66. No se informa de que el crecimiento espontáneo ocurra en el valle del Indo, ni en las Colinas de Baluchistán. Muchos testigos hablan de una planta llamada efor o akoe que aparece en las colinas de la frontera occidental de Sind como bhang silvestre. Se han sometido especímenes de la planta al Dr. King de Calcuta y al Sr. Woodrow de Poona, y ambos la han declarado Hyoscyamus muticus. Se dice que es mucho más potente que el cáñamo, pues contiene el alcaloide hiosciamina, un isómero de la atropina. Bajo el nombre de kohi bhang, «bhang de las colinas», sus propiedades intoxicantes son bien conocidas por los nativos, y se afirma que se fuma como el ganja, y a veces se usa del mismo modo que la dhatura para facilitar robos; y su uso se ha sospechado ocasionalmente en el Punjab y Baluchistán, donde es común (Pharmacog. Indica, Vol. II, página 631). Las afirmaciones que la describen como cáñamo silvestre se hacen en lenguaje seguro, y a menudo con alguna circunstancia sobre la manera en que vino a sembrarse accidentalmente en las colinas. Las palabras ekos y akoe son probablemente formas abreviadas de bhang-i-kohi, o «bhang de las colinas», que es el nombre usado por algunas personas tanto en el Punjab como en Sind. El Comisionado en Sind dudó de la existencia del crecimiento silvestre en las Colinas de Baluchistán tal como se le había informado, y él mismo sometió especímenes de efor al Sr. Woodrow con el resultado indicado.

67. Es dudoso que el crecimiento espontáneo ocurra en alguna parte de la provincia, porque las lluvias del valle del Indo son extremadamente escasas y las montañas de la frontera occidental son muy áridas. Incluso el crecimiento en los montones de basura cerca de las casas es improbable por la falta de agua. Es probable que la ausencia casi total de lluvia contrarreste las condiciones favorables que, a juzgar por la experiencia de la India Superior, podría suponerse que existen en las inundaciones periódicas y el riego procedente de las mismas.

68. La planta del cáñamo no parece crecer espontáneamente en el Estado de Khairpur.

69. Según los reglamentos vigentes en Berar, los funcionarios de aldea son responsables de que todo el ganja de crecimiento espontáneo sea desarraigado, y el cultivo de la planta solo se permite tras haber obtenido licencia. Con estas disposiciones el crecimiento espontáneo parece mantenerse eficazmente bajo control; pues solo un testigo de cada 38 puede encontrarse que diga que existe, y puede dudarse de si se refiere a la misma planta.

70. Del memorándum del Comisionado de Ajmere-Merwara parece desprenderse que no hay crecimiento espontáneo de importancia alguna. «Aquí y allá crecen espontáneamente unas pocas plantas». Los testigos no hablan de ningún crecimiento de ese tipo. Las plantas que brotan de este modo son desarraigadas o entregadas al contratista. Evidentemente no hay un crecimiento denso de carácter silvestre.

71. El Comisionado de Coorg «duda que el cáñamo silvestre se encuentre realmente, pero el cáñamo brota en los cafetales, cerca de las líneas de coolíes y cerca de las chozas de las tribus salvajes, y nadie reconoce su cultivo. Un coolí, al escardar el café, procurará evitar arrancar la planta a menos que su amo esté mirando». El testimonio de dos testigos describe un crecimiento en torno a chozas cuyo carácter espontáneo es dudoso, pues parece que generalmente se cuida. Algunas plantas casuales pueden brotar por sí mismas en los lugares indicados arriba, pero no hay un crecimiento silvestre del carácter denso conocido en el norte de la India.

72. No se informa de crecimiento silvestre o espontáneo desde ninguna parte de Baluchistán. Los testigos no conocen su existencia.

73. El ganja fue declarado contrabando en la Baja Birmania en 1872-73. En ese año se hicieron grandes aprehensiones de ganja traído principalmente de la Alta Birmania, y el testigo (19) declara que la Alta Birmania era la principal fuente de suministro en aquellos días. Siendo este el caso, con la conocida tendencia de la planta a asilvestrarse, la aparente aptitud de la Alta Birmania para el crecimiento de la planta, y el hecho

de que el suministro de ganja no ha cesado en modo alguno totalmente a pesar de la prohibición, es notable que el testimonio de la existencia del crecimiento espontáneo sea tan incierto que haga dudoso que se encuentre en alguno de los distritos poblados, salvo como una mala hierba muy ocasional.

74. Solo el Comisionado Adjunto de Mergui menciona algún crecimiento extenso, y hay razones internas para desconfiar de sus afirmaciones. Sin duda conoció la planta durante su servicio en Kumaon, pero parece haber dejado ese distrito hace más de quince años, y su memoria puede no haberle servido. Habla de manera poco científica de la planta silvestre endémica, lo que demuestra que no puede pretender haber hecho estudio alguno de la planta. El nombre birmano que da a la planta, «pi-san-bin», cuya traducción literal es aparentemente «planta de cuerda de red», no es usado por ningún otro testigo. Una marga aluvial espesa, un clima cálido y húmedo y un nivel bajo no son, por lo que enseña la información dada a la Comisión, condiciones favorables al crecimiento espontáneo del cáñamo ni al desarrollo de su fibra. En su segundo escrito dice que los siameses usan la variedad cultivada del cáñamo, lo que sugiere que habla de alguna planta en la que la distinción entre formas silvestres y cultivadas está más marcada que en el caso del Cannabis. No pudo procurar especímenes de la planta en junio en respuesta a la solicitud de la Comisión, informando que la planta no estaba en crecimiento en esa estación. En estas circunstancias, este testimonio debe considerarse muy lejos de constituir prueba. El Comisionado de Pegu (2) tuvo la planta señalada ante él creciendo fuera de tres aldeas en la Alta Birmania entre los montones de basura. No habría conocido la planta si no se la hubieran señalado. El Comisionado de Akyab mencionó el crecimiento escaso y disperso en su división de una planta que los chittagonianos llaman doz ally, y que él suponía una especie de cáñamo silvestre. Ha enviado amablemente especímenes de la planta en respuesta a una solicitud de la Comisión, y se ha encontrado que pertenecen a dos especies de Sida, a saber, Sida spinosa, L., y Sida carpinifolia, L. Estas plantas no tienen propiedades narcóticas. El Comisionado de la División Oriental, Alta Birmania, que se ha tomado alguna molestia en hacer averiguaciones, y el Comisionado Adjunto de Mandalay no pueden dar información sobre el crecimiento silvestre, aunque ambos han encontrado

aparentemente cultivo de la planta. El Comisionado Adjunto de Toungoo menciona el crecimiento silvestre como existente, aunque no abundante, en Prome y Shwebo. El Inspector General de Policía, en una expedición al nordeste de Bhamo, encontró que sus hombres obtenían cierta clase de ganja de los kachins, que la recogían en las junglas. Se ha examinado un espécimen del ganja de estas colinas, y consistía meramente en hojas y cogollos de la planta enrollados en bolas, y no mostraba signos de cultivo ni de preparación. Un Superintendente de Policía de Distrito declara que en la Alta Birmania la planta se ve a menudo creciendo cerca de las aldeas.

75. El testimonio no puede aceptarse como prueba de más que un crecimiento casual en las inmediaciones de las aldeas, que podría explicarse fácilmente. No puede ser extenso en ningún caso particular, ni pueden ser los casos muy numerosos. Excepto el dudoso informe de Mergui, no hay testimonio de ninguna tendencia del crecimiento a reproducirse y propagarse. Estas observaciones se aplican solo a los distritos poblados. La planta probablemente se ha asilvestrado en el país kachin y en las cordilleras montañosas contiguas a China, Assam, Manipur, Lushai y Tippera.

76. El informe del Sr. McDonnell, Asistente Especial del Comisionado de Impuestos Especiales, muestra que el cáñamo brotado de semilla casual se encuentra a menudo en los ocho distritos del Estado de Mysore; pero no parece ser abundante en ninguna parte ni más frecuente en un distrito que en otro. La semilla arrojada en los montones de basura encuentra su camino con el estiércol hasta los campos y jardines. Se informa tanto desde Mysore como desde Bangalore que, cuando se descubren tales plantas, se desarraigan, y que se instituyen procesos si hay prueba de que han sido cultivadas. Un informante declara que se encuentra abundante crecimiento en tres distritos; pero, con esta excepción, el relato oficial queda generalmente confirmado, y puede aceptarse como correcto.

77. Se han recibido memorándums de los Estados de la Agencia de Rajputana nombrados al margen. El cáñamo silvestre solo se menciona como existente en cuatro de ellos, a saber, Jhallawar, Jeypore, Kishengarh y Alwar, y ello en muy pequeña cantidad. La información deja una

impresión decidida de que el crecimiento silvestre y espontáneo de que se hace mención se debe a la germinación de semilla caída por casualidad en situaciones favorables. No hay indicio de que la planta se incline a asilvestrarse en esta región.

78. El Sr. Gunion ha cotejado la información facilitada en los memorándums oficiales de los Estados de la Agencia de la India Central, y estos no han sido remitidos, con excepción de un memorándum del Ministro de Su Alteza el Maharajá Holkar. El Sr. Gunion informa que «parece no haber crecimiento espontáneo de la planta del cáñamo en la India Central». El Ministro dice que «aquí y allá puede verse una planta junto al camino o a la orilla del río o cerca de las chozas de los fakires, etc., debido a la caída de la semilla de cáñamo por los consumidores». No hay razón, excepto quizá la prevalencia algo mayor del cultivo, para que el crecimiento accidental sea más común en los Estados de la Agencia de la India Central que en los de Rajputana. Puede suponerse con seguridad que no hay diferencia material entre las dos Agencias a este respecto.

79. El memorándum oficial del Director de Agricultura y Comercio del Estado de Hyderabad no informa de ningún crecimiento silvestre.

El crecimiento espontáneo, si es que existe, no es abundante, y sólo es tal como el que puede hallarse en toda la India, brotando directamente en situaciones excepcionalmente favorables de semilla sembrada accidentalmente.

Hyderabad.

80. El informe oficial sobre el uso de drogas de cáñamo en el Estado de Baroda, redactado por Anant Gangadhar Khoti, afirma que «el ganja silvestre no se encuentra en esta parte del país. Ni se cultiva ni crece espontáneamente en ninguna parte de los dominios de Su Alteza»; y además, «en ninguno de los distritos de este Estado crece la planta del cáñamo espontáneamente». Puede que haya alguna confusión en la mente del informante en cuanto a que la planta de ganja silvestre sea específicamente distinta de la que se cultiva habitualmente, pues hay alguna pequeña extensión de cultivo en el Estado. Pero puede inferirse con segu-

ridad que la planta del cáñamo no se ha asilvestrado en ninguna parte, aunque ocasionalmente pueda encontrarse alguna planta fortuita.

81. La información relativa a Cachemira se deriva de memorandos de los gobernadores de Cachemira y Jammu y de Muhammad Hayat Khan, miembro del Consejo de Estado de Cachemira.

Según esta última autoridad, el crecimiento espontáneo en Jammu se asemeja en su carácter y en las localidades que afecta al crecimiento en el Punjab. No parece, sin embargo, tener una idea muy exacta del crecimiento; pues coloca muchas localidades en el mismo pie, en algunas de las cuales el crecimiento es común, y en otras escaso o incluso inexistente. Puede deducirse, no obstante, con bastante certeza, que el crecimiento en Jammu no es tan abundante como en la comarca más elevada de Cachemira. La comarca de crecimiento profuso en Cachemira mencionada por Muhammad Hayat Khan es la Cachemira propiamente dicha, que se extiende desde Baramula hasta Verinag y Shopayan. El país situado entre Adhampur y Banhal en la provincia de Jammu, así como los jagires de Bhaddarwah y Poonch, tienen también un crecimiento abundante.

82. El memorando del Gobernador de Cachemira menciona dos clases de crecimiento silvestre que parecen tener caracteres algo distintos. El crecimiento llamado calja consiste en la planta femenina, y se encuentra en el distrito de Anantnag y en el tahsil de Nagam del distrito de Srinagar, creciendo en ambas orillas del Jhelum y de los nallas Arveni y Karmu. El bhang que crece en ambas orillas del Jhelum por debajo de la ciudad de Srinagar se conoce como dathiya bhang, es débil en narcótico y se usa sólo por su fibra y para quemar. El crecimiento silvestre es muy abundante. Provee a todas las necesidades de la gente, y por consiguiente no hay cultivo.

En Jammu el crecimiento se encuentra en los distritos de Jammu, Bhimbar, Jasrota y Udhampur. Es por lo general denso, y a veces disperso. Aquí tampoco hay cultivo. Se dice por algunos testigos del Punjab que el bhang de Bhimbar es muy estimado.

83. Las respuestas del Darbar de Nepal a las preguntas de la Comisión proporcionan la siguiente información. La planta del cáñamo crece silvestre en todo el Estado, pero es más abundante en el Terai que en las colinas, y en las colinas al oeste de Katmandú que al este. Se notan dos variedades de la planta: una con tallos de color claro y otra con tallos oscuros. El cultivo parece ser menos común que en Kumaon. Esto, junto con la pretendida disminución del crecimiento silvestre al este de Katmandú, podría llevar a creer que la planta del cáñamo se haría menos prevalente en la región del Himalaya más al este, en Darjeeling y Bután. Pero la impresión queda contrarrestada por la evidencia de Darjeeling y Assam.

84. El resultado de este examen es mostrar que el crecimiento silvestre prevalece en todo el Himalaya desde Cachemira hasta el extremo oriental de Assam. Probablemente desaparece a una altitud superior a los 10.000 pies. Se extiende por las laderas meridionales de las montañas, y hacia las llanuras del Punjab y del Ganges hasta una distancia limitada.

Se encuentra en todas las comarcas montañosas de Assam y en los dos grandes valles de la provincia. Se extiende a lo largo de las cordilleras en las fronteras de Bengala Oriental, Assam y la Alta Birmania desde Tippera Independiente, a través de Lushailandia, Manipur y el país de los Kachins, hasta las fronteras de China. El límite meridional del área así indicada corre aproximadamente desde Peshawar por Gujranwala, Amritsar, Umballa, Karnal, Muzaffarnagar, Moradabad, Bareilly, Shahjahanpur y Sitapur hasta el río Gogra en Bahramghat, y luego sigue el curso de ese río y el Ganges hasta Sahebganj, al nordeste del país de los Sontbal. Desde este punto la línea es más dudosa, pero probablemente debería cruzar la cuenca del Ganges y del Brahmaputra hasta Netrakona en el distrito de Mymensingh, y luego torcer hacia el sur hasta Comilla, de allí hacia el este hasta la frontera del país Chin, y de allí tomar un giro hacia el norte hasta Mogoung en la Alta Birmania, y pasar a la frontera china.

85. En la región así demarcada la planta parece propagarse por sí misma, pero es evidente que el crecimiento en las laderas inferiores del Himalaya y en el Terai brota en gran medida de semilla arrastrada desde las montañas. Hay un suministro constante de ésta tanto en el creci-

miento silvestre del alto Himalaya como en el cultivo que allí se lleva a cabo; y es posible que las cordilleras al sur y al este del Brahmaputra desempeñen la misma función para el crecimiento en el país inmediatamente inferior a ellas. En las partes populosas de la comarca subhimaláyica y en los valles de Assam el crecimiento silvestre se mantiene en gran medida por la importación fresca de semilla procedente del ganja y del bhang que consume la gente. Esto es también cierto, aunque en menor grado, de las cordilleras y comarcas montañosas. Bien puede dudarse si sin estas ayudas la planta sobreviviría largo tiempo en el país bajo bajo las vicisitudes del clima y las estaciones de la India. La planta parece ser muy resistente una vez bien establecida, pero es claro por la distribución del crecimiento silvestre en la India que las condiciones de suelo y clima bajo las cuales puede alcanzar su pleno desarrollo son limitadas.

86. Se verá por la descripción del cultivo en Bengala que las semillas sólo germinan debidamente si el semillero se mantiene completamente seco y la precipitación no es excesiva. Y a lo largo de todo el crecimiento la planta prefiere un suelo ligero, permeable y bien drenado. Similar evidencia proporcionan los hechos relacionados con el cultivo en las Provincias Centrales y Bombay y el testimonio directo de testigos en respuesta a la última parte de la pregunta 13 de la Comisión. El suelo no necesita ser rico para el mero crecimiento de la planta, pues se la encontrará tanto en un montón de balasto como en un estercolero. Las condiciones esenciales señaladas arriba están presentes en el Himalaya con el aliciente adicional de una temperatura moderada. Si la precipitación ha de ser a veces tropical y excesiva, es arrastrada rápidamente, y la semilla o la plántula tiene toda probabilidad de sobrevivirla. La semilla parece germinar a la elevación de Simla en mayo y junio, y tiene cinco o seis o siete meses para crecer y madurar su semilla antes de que las heladas la sorprendan. En la comarca submontana del Himalaya la semilla germina en noviembre o diciembre, es decir, después de que la humedad excesiva del monzón se haya hundido lejos del suelo superficial, dejándolo ligero y friable. El crecimiento se ve favorecido por las ligeras lluvias de la estación fría, y no encuentra condiciones muy duras a menos que se aleje mucho del abrigo de las montañas. Si lo hace, con toda probabilidad será abrasada por el fiero calor seco de los meses de marzo a mayo o

junio. Protegida por el aire de la montaña y del bosque, sobrevive para madurar su semilla, o perece con la llegada del monzón. La planta no es regular en cuanto al tiempo de germinación, y parece ser más tardía en el valle de Assam que en el Indostán. Pero en un mismo rodal de crecimiento se encontrarán plantas en todas las etapas, desde la plántula hasta la flor, si no la portadora de semilla.

87. Es evidente que en toda la India fuera de la región demarcada deben existir condiciones desfavorables al crecimiento espontáneo. Pueden ser condiciones de inadecuación permanente o vicisitudes recurrentes. Probablemente ambas operan para contener el crecimiento. De un modo muy general pueden indicarse los suelos pesados, las estaciones cortas con severas alternancias de sequedad y humedad, la sequía extrema como en Baluchistán, Sind y Rajputana, la lluvia excesiva y continua como en los Ghats Occidentales, y las estaciones de sequía anormal o humedad anormal. Donde, como en Travancore, se alega que la planta se reproduce por sí misma, una estación inusualmente húmeda puede operar como un freno muy eficaz a la extensión del crecimiento, ya eliminándolo por el momento, ya relegándolo a unas pocas localidades bien drenadas.

88. Al sur del límite demarcado del crecimiento silvestre se verán en el mapa dos áreas en sombreado más claro. Una comprende la franja central de crecimiento espontáneo en las Provincias del Noroeste; la otra el país entre el Ganges y el Bhagirathi por un lado y las Comarcas Montañosas Orientales por el otro, que se extiende hasta Calcuta. En estas áreas el crecimiento espontáneo puede, bajo condiciones favorables de sitio y estación, alcanzar alguna importancia.

89. En Bengala la ley (sección 5 de la Ley VII de Bengala de 1878) prohíbe el cultivo sin licencia del Colector de plantas de las que se producen drogas intoxicantes. El cultivo de la planta del cáñamo está, por consiguiente, confinado a una comarca compacta que tiene un radio de unas dieciséis millas, y que se halla en los tres distritos de Dinajpur, Rajshahi y Bogra. Las razones por las que se eligió esta comarca no se exponen de modo autorizado. Antiguamente se llevaba también a cabo el cultivo en el distrito de Jessore, pero fue suprimido en 1875. Probablemente se halló que la actual comarca del ganja era la más adecuada para el cultivo

de la droga, y era obviamente una ventaja para la administración del impuesto que la producción quedara confinada a un área donde pudieran hacerse arreglos económicos y eficientes para su vigilancia.

90. Prácticamente no hay cultivo clandestino dentro de esta comarca. El Comisionado del Impuesto escribe que «debido a que el área en que se permite el cultivo es extremadamente limitada, y a la estrecha vigilancia allí existente, hay toda razón para creer que el cultivo sin licencia ha sido casi por completo suprimido». La comarca del ganja parece tener tendencia a una mayor concentración. El primer Subsupervisor auxiliar del cultivo de ganja declara que ahora está comprendida dentro de un radio de unas catorce millas, habiéndose reducido desde un radio de veinte millas desde 1866, y da la siguiente explicación del cambio: «La reducción gradual en la extensión de la comarca se debió a que, al eliminar las junglas en las aldeas no lejos de Naogaon, más tierra quedó generalmente disponible para el cultivo, y se produjo más ganja. Los compradores que tienen ganja cerca de Naogaon naturalmente no gustan de ir a aldeas distantes por sus provisiones». Las aldeas remotas del norte, sur y este de la comarca han abandonado, por consiguiente, el cultivo.

91. La superficie cultivada en 1892-93 era de 3.540 bighas, una extensión mucho mayor que la que el cultivo ha ocupado durante los veinte años pasados. Pero en el año 1891-92 el cultivo fue el menor del mismo período, y sin duda la corta producción hubo de compensarse en la estación siguiente. El cultivo de los dos años juntos no es notablemente elevado. La siguiente explicación del Comisionado de Rentas debe leerse con las estadísticas del cultivo: «Se observará que, salvo en el año pasado, no ha habido aumento material en la superficie dedicada al cultivo del ganja durante los últimos veinte años. La columna muestra la cantidad de tierra en que la cosecha llegó finalmente a madurar, excluyendo la tierra que fue cultivada pero en la que las plantas fracasaron por completo; y por tanto, aunque parezca que el cultivo quedó muy reducido durante los años 1875-76, 1878-79, 1879-80, 1885-86 y 1891-92, no fue realmente así en todos los años excepto en 1885-86, pues las plantas de grandes extensiones en cultivo fueron destruidas en esos años por fuertes inundaciones, y tales tierras no se tomaron en cuenta. La disminución de la superficie cultivada en 1885-86 se debió a los menores benefi-

cios de los cultivadores en los dos años precedentes. El alto precio que la droga había alcanzado en 1890-91, debido al fracaso general de la cosecha en el año anterior causado por la inundación,

La superficie cultivada.

indujo a un gran número de raiyats a tomar tierras para el cultivo durante el año siguiente. Algunos raiyats son cultivadores habituales de ganja y apartan anualmente una porción de sus posesiones para este fin; otros son inducidos a dedicarse al cultivo del ganja por los altos beneficios de un año, para abandonarlo de nuevo cuando los precios bajan.» La evidencia no ofrece mejor explicación de las fluctuaciones que ésta. Un bigha equivale aproximadamente a un tercio de acre en Bengala. El cultivo de 1892-93 ascendió, por tanto, a 1.180 acres, y el promedio de los últimos cinco años, de 1888-89 a 1892-93, es de 824 acres.

92. Dejando el distrito del ganja, la evidencia da motivo para suponer que hay Cultivo clandestino: cierta cantidad de cría de plantas dispersas. Esto se lleva, por supuesto, a cabo en secreto, y en los lugares donde florece el crecimiento silvestre o espontáneo la detección es más difícil.

El honorable señor Lyall opina que la cantidad de bhang que hoy se exporta de la División de Bhagalpur demuestra que debe haber cultivo en grado considerable en aquella parte del país. Quiere decir que el bhang que se exporta como silvestre debe a menudo ser fomentado, y quizá hasta cierto punto sembrado y cuidado, por los ocupantes de las tierras en que, o en cuya vecindad, crece. El señor Westmacott sostiene opiniones semejantes, pues nunca ha encontrado la planta silvestre en la jungla a distancia de las habitaciones, pero no indica las localidades a que se aplican sus observaciones. En cambio, el Ayudante del Director de Registros y Agricultura, que hizo investigaciones especiales en la región a que se refiere el señor Lyall, informa: «No pude hallar evidencia de que la planta del cáñamo se cultive realmente en ninguna parte de Purnea y Bhagalpur. En todas partes brotaba como mala hierba. En algunos lugares, sin embargo, donde las plantas no crecían en abundancia y por

tanto parecían ser objeto de considerable valor para los bebedores de bhang, observé señales de que habían sido atendidas con cierto grado de cuidado.» Describe luego las señales de que las plantas habían sido atendidas, y prosigue: «Todo esto me hizo sospechar que la gente sabía mucho más acerca de la planta del bhang de lo que estaba dispuesta a confesar.» Esta evidencia corrobora parcialmente a las altas autoridades arriba nombradas, pero apunta más bien a la producción subrepticia de ganja en pequeña cantidad que al cultivo en gran escala de la planta que los contratistas se llevan como bhang. Y toda la demás evidencia sobre el cultivo de la planta silvestre y sobre el cultivo no autorizado en general se refiere más o menos claramente a la cría de unas pocas plantas cerca de las casas, o en cercados, o en medio de los cultivos, y no a operaciones de índole más extensa.

93. Este cultivo desultorio, ya sea de semilla de ganja o por la cría de plantas El carácter del cultivo clandestino. que han brotado por sí mismas, ocurre en todas partes, aunque la evidencia no da la impresión de que sea común en ningún sitio. En el memorándum del señor Gupta se declara que hubo 86 detenciones y 71 condenas por este motivo en el año 1892-93.

Se hicieron detenciones en 25 distritos, «pero todos los casos eran por cultivar unas pocas plantas (muy a menudo una sola planta) en los patios de las casas». Babu Abhilas Chandra Mukharji dice que «en casi todos los distritos en que se han descubierto casos de cultivo ilícito, las plantas se habían criado de semilla del ganja de Rajshahi». Pero el informe del señor Basu y la evidencia tal como la presenta la primera parte del siguiente extracto apuntan más bien al cuidado de plantas nacidas espontáneamente. Babu Pran Kumar Das (43) declara: «Procesé y también juzgué algunos casos de

alimentar y favorecer el crecimiento de plantas de cáñamo. Había amplia evidencia de alimentación, como tierra debidamente preparada, riego, abono y otros cuidados, pero en ningún caso hubo evidencia de cultivo.

Sospeché, sin embargo, que se cultivaba en unos pocos casos. En Gaya encontré plantas cultivadas en un campo y atendidas como los demás cultivos. Por lo general los fumadores de ganja la cultivaban en lugares ocultos a la vista del público. Dentro de los recintos de las casas sólo se cultivan unas pocas. La mayor (sic) que vi fue un campo en Gaya,

puede que 20 o 25.

94. Las Divisiones de Bhagalpur, Patna, Dacca y Rajshahi parecen ser aquellas en que esta cría ilícita predomina más, y el cultivo parece ser más frecuente en los distritos de Jessore, Cuttack y Midnapur, que también se mencionan, pero sólo por un testigo en cada caso. Se verá que esta distribución concuerda bastante estrechamente con la prevalencia del crecimiento silvestre. La calidad de parte de la evidencia puede juzgarse por la de un zamindar que escribió que «se dice que el cáñamo (ganja) se cultiva en ciertas partes del distrito de Mymensingh, limítrofes con el río Jamuna».

La Junta de Rentas ordenó al Colector de Mymensingh que informara sobre esta alegación, con el resultado de que el babu no pudo especificar las aldeas en cuestión, y de que, en opinión del Colector, padecía claramente algún error. La declaración del testigo indicaba un cultivo de índole mucho más sistemática de la que realmente existía, pero es improbable que su información estuviera enteramente equivocada, y hay evidencia que corrobora la especie desultoria de cultivo en Mymensingh. La evidencia en su conjunto no justifica la creencia de que la planta silvestre se cultive o fomente sistemáticamente hasta el punto que sospecha el señor Lyall, ni siquiera en los distritos de Bhagalpur y Monghyr, pero sí muestra que la especie secreta y desultoria de cultivo no es rara en las divisiones arriba nombradas, y es escasa en otras partes de la provincia.

95. El cultivo de la planta del cáñamo está prohibido en el Estado de Kuch Behar, y es probable que el cultivo secreto sólo se lleve a cabo en la misma medida que en el territorio británico circundante.

96. Es notorio que se produce una cantidad considerable de ganja y bhang en el Garhjat. Se consume en gran parte en los distritos británi-

cos de Orissa, ya sea introducido de contrabando o importado con pase. En un tiempo el cultivo de la planta estaba prohibido dentro de las tres millas de la frontera británica, pero esa restricción ha sido suprimida, y ahora está enteramente sin control. Es difícil calibrar la extensión de la práctica. En la colección de correspondencia sobre este asunto, se cita al Comisionado informando que sólo en el Estado de Angul había 1.000 consumidores, y que todos cultivaban ganja, vendiendo sólo el excedente por encima de sus propias necesidades. Babu Abhilas Chandra Mukharji sostiene la opinión de que la producción es muy considerable y capaz de abastecer las necesidades de toda Orissa. Un testigo describe un crecimiento espontáneo que aparece en lugares fértiles y nunca abundante; evidentemente la clase de crecimiento que comúnmente brota en los montones de basura en la vecindad de las habitaciones. Declara que no hay cultivo, pero al decir esto debe referirse al cultivo regular de campo, pues afirma que la gente cultiva la planta para sus propias necesidades y a veces la vende, siendo la producción total en su Estado de unos veinte maunds al año. El

Oficial de Distrito de Angul (34) describe la misma clase de cultivo, y dice | 10

Estados Tributarios de Orissa,

38 INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LAS DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. [Cap. IV.

que nunca ha visto más de veinte plantas creciendo juntas. Este relato es confirmado por el Khas Tahsildar y Colector Adjunto en Angul (73) y por el señor Toynbee (4), que es el único testigo oficial de rango superior que ha hecho un recorrido de alguna duración en aquel país. Está bastante claro que no hay cultivo regular de campo en el Garhjat, y que el cultivo en las casas o en los jardines está enteramente sin control y es extremadamente común.

97. Los testigos (62) y (52) opinan que el cultivo va en aumento, el primero porque la venta de ganja de Rajshahi en Orissa ha disminuido, y el segundo porque se han retirado las restricciones al cultivo en los Estados Tributarios. El testigo (13) de las Provincias Centrales, que es Comi-

sionado Adjunto Extra y Diwan del Estado de Sonpur, informa que el cultivo en el Estado de Boad, donde limita con Sonpur, ha aumentado desde 1889 «porque (1) no se ha permitido en este último Estado; (2) puede obtenerse más barato que el suministrado por los almacenes del Gobierno; (3) la gente dice que el ganja fabricado con plantas cultivadas en el Estado de Boad, que son semejantes a las que antes se cultivaban en Sonpur, les gusta más que el ganja plano, que consideran más perjudicial para su salud». Puede ser que la prohibición del cultivo en los Estados de las Provincias Centrales haya dado un impulso al mismo en el Garhjat incluso más allá de los límites indicados por este testigo. Pero no puede decirse que haya evidencia de carácter decisivo que muestre una extensión importante del cultivo en los últimos años.

98. Toda la información detallada que puede reunirse sobre el cultivo en los Estados políticos de Chota Nagpur llega a través del señor Grimley, Comisionado de la División. Uno o dos testigos más que lo mencionan declaran sólo el hecho de su existencia. En 1890 el señor Grimley hizo investigaciones especiales en los Estados sobre el particular, y el resumen de las respuestas de Sirguja, Udaipur, Gangpur y Bonai parece mostrar que en todos ellos el cultivo se practica regularmente, pero en todas partes bajo alguna clase de restricción. Parece que las restricciones datan de 1883, y fueron impuestas a causa de representaciones de las autoridades de las Provincias Centrales de que se estaba llevando a cabo un contrabando considerable desde estos Estados a aquel territorio. Actualmente sólo se propone averiguar en lo posible la extensión y el carácter de tal cultivo como existe.

99. En cuanto al carácter, no puede descubrirse que haya ningún cultivo sistemático de campo. El señor Grimley declara que «no hay cultivo regular. En algunos de

los pueblos de los Estados Tributarios que fuman ganja cultivan la planta junto a sus puertas según sus necesidades de fumar y beber; pero esto se hace solo a pequeña escala." De la memoria del Sr. Grimley de 1890 se desprende que el producto es de calidad inferior, y puede concluirse que tanto el producto como el cultivo se asemejan mucho a los del Garhjat contiguo. En cuanto a la extensión de este cultivo, no hay razón aparente para que sea menor que en el Garhjat, a menos que sea la ausencia

de una salida como la que el Garhjat posee en la población consumidora de bhang de Puri, y las restricciones que las autoridades de Chota Nagpur han logrado imponer. El Sr. Grimley opina que la producción local es ahora insignificante, y menciona como prueba de ello que el

Raja de Gangpur, unos cinco o seis meses atrás, solicitó permiso para importar ganja. Por otra parte, puede hacerse referencia a una memoria del Comisionado de Chota Nagpur de 1889: "El resultado de la investigación fue mostrar que se cultivaba bastante ganja, y que se vendía en los bazares de Gangpur para ser llevada a Sambalpur para su venta", calificada por lo siguiente: "Acabo de atravesar el Estado de Gangpur, pero no he visitado las partes inmediatamente limítrofes con Sambalpur. Por lo que respecta al Estado en general, no he podido oír nada de un cultivo general de ganja, y considero probable que la planta se cultive principalmente en las fronteras de Sambalpur." No puede formarse una estimación más definida de la extensión del cultivo que la de que es muy considerablemente menor que en los Estados de Garhjat. El Jefe de Jashpur, las memorias de los Estados de Seraikela y Kharsawan, y otros informantes de Gangpur y Sirguja declaran que no hay cultivo alguno, y se dice que en Sirguja el consumidor tiene que importar la droga. Esta evidencia indicaría que en gran parte del país la práctica del cultivo debe ser bastante poco común.

100. Varios testigos hablan del cultivo de la planta en Hill Tippera, pero dan pocos detalles. Puede deducirse, sin embargo, que el cultivo es del tipo más rudimentario, usándose a menudo la semilla de la planta silvestre. Es probablemente inferior al del Garhjat y al cultivo casual de los patios del país llano. De lo contrario habría atraído la atención del Gobierno, y los testigos tendrían más que decir al respecto. En cuanto a la extensión del cultivo, la evidencia de un funcionario local, Babu Govind Chandra Basak (44), es probablemente la mejor. Dice: "Muy poca ganja, digamos unos pocos sérs, se cultiva en las Colinas de Tippera. La cantidad es muy pequeña, pues las autoridades de las colinas ahora importan ganja con un pase de los golas de Sudder (Tippera)." Aun así, se dice que se produce un pequeño contrabando hacia el país llano, tanto de Bengala como de Assam. La memoria del Estado informa que "el cultivo del cáñamo no se lleva a cabo en el Estado."

Hill Tippera.

101. No hay cultivo autorizado en los distritos de Assam que están

Assam. bajo administración establecida, y los procesamientos son Cultivo prohibido y clandestino: cultivo sin importancia. se instituyen regularmente contra las personas en cuyo terreno

se encuentra creciendo la planta, si presenta alguna señal de haber sido nutrida y cuidada. El resultado es, en palabras del Sr. Godfrey: "Este tipo de cultivo es contenido por los funcionarios del distrito, de modo que no hay una extensión considerable del mismo."

Esta opinión debe aceptarse antes que la del Sr. Gait, que se ha citado más arriba, de que el crecimiento es tolerado muy activamente por los aldeanos. La planta se siembra sola y crece vigorosamente por todo Assam, y debe haber, por supuesto, muchos casos del tipo desultorio de cultivo, pues el producto del crecimiento no cuidado es muy inferior, y la tentación de cuidar unas pocas plantas es grande. Pero no se hace la vista gorda ante la práctica, y no puede considerarse importante.

102. En la región del Himalaya en la frontera norte el cultivo regular probablemente se asemeja al que prevalece en todo y en los bordes de la provincia. aquellas partes de las mismas montañas sobre las que hay información más completa, y consiste en el cultivo más o menos hábil de pequeños parcelas en la inmediata vecindad de las casas; y sin duda se extiende hasta el extremo nordeste de la provincia, pues hay evidencia de ello hasta el país de los Miris. Probablemente se encontrará también en las altas cordilleras hacia el valle de Hukong y el norte de Birmania,

el país de los Khamptis y Singphos. De hecho, hay información de que la planta se cultiva con cierto cuidado para fibra y las drogas en las Colinas Kachin contiguas. Pero la evidencia relativa a las comarcas montañosas dentro de la provincia y en las fronteras meridionales apunta a un cultivo de muy inferior calidad, si es que la planta se cuida en absoluto. Se dice que los Nagas consideran la planta como un producto de la jungla, y que la ganja introducida de contrabando desde las colinas apenas se distingue del producto del cáñamo silvestre.

103. Al describir el crecimiento silvestre de las Provincias del Noroeste, se hizo referencia

Provincias del Noroeste, al cultivo para la producción de bhang en los distritos de Farakhabad y Hardoi. La

verdadera planta del cáñamo también se cultiva muy ampliamente en la División del Himalaya, principalmente por su fibra, pero produciendo charas, bhang y semillas como productos secundarios. El cultivo del Himalaya es irregular y disperso, pero se ha estimado en 250 acres en el distrito de Almora, y, medido con más precisión, en 580 acres en Garhwal. Comparado con el crecimiento espontáneo de las montañas mismas y de la región que se extiende por debajo de ellas, esta extensión de cultivo no es muy importante, pues la planta cultivada por fibra parece ser poco superior en propiedades narcóticas al crecimiento espontáneo.

---

10. Pasando al país llano, los informes oficiales dan las superficies marginales de cultivo regular en los llanos. Las superficies notadas de cultivo en el distrito de Farakhabad, o Fatehgarh como se le llama, [ilegible] el oficial (núm. 29) del distrito, que presumiblemente tiene acceso a los registros locales, cita cifras muy diferentes, que muestran una disminución de la superficie de 691 bighas en 1891-92 a 561 bighas en 1892-93. No hay razón aparente para que no se acepte el informe oficial, y este muestra una decidida tendencia al aumento del cultivo. La razón puede probablemente rastrearse correctamente en la frase del memorándum del Sr. Stoker: «Toda esta planta se convierte en bhang, que es de calidad superior, técnicamente conocida como fatia (por un pueblo del distrito de Fatehgarh), y que alcanza un precio mucho más alto que el bhang silvestre de las comarcas submontanas.» En cuanto al cultivo en el distrito de Hardoi, el informe oficial solo da un acre en el año 1891-92. Esto apenas parece conciliarse con el párrafo g del memorándum del Sr. Stoker, que indica una exportación considerable desde Hardoi; pero es posible que la explicación se halle en el hecho de que el cultivo no es puro, sino a menudo mezclado con otras cosechas, y que por tanto es imposible medirlo. La práctica del cultivo de la clase menos sistemática

puede ser muy frecuente en Hardoi a pesar de que no se registre. Varios testigos, sin embargo, afirman positivamente que disminuye.

105. La evidencia corrobora en general el informe oficial, pero muchos testigos se han dejado engañar por la palabra patsan, que se ha usado para significar la planta del cáñamo en la traducción de las preguntas de la Comisión publicadas por el Gobierno de las Provincias del Noroeste. Patsan es el nombre local del Hibiscus cannabinus («Field and Garden Crops of the North-Western Provinces and Oudh» — Duthie y Fuller). No ha sido, sin embargo, difícil detectar las respuestas que han sido viciadas por este error.

Patsan no es cáñamo (Cannabis).

Cu. IV.] INFORME DE LA COMISIÓN INDIA DE DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94. 41

106. No parece que exista ningún cultivo regular de campo en los llanos más allá del que se ha descrito arriba. El cultivo que hay consiste en la cría de unas pocas plantas cerca de las casas, el cuidado de plantas dispersas sembradas accidentalmente, y quizá la siembra subrepticia en medio de cosechas calculadas para proporcionar ocultación por su tamaño y su semejanza general con la planta del cáñamo.

Refiriéndose en parte a esta clase de cultivo en relación con el crecimiento espontáneo, el Sr. Stoker dice que «en algunos distritos la cantidad producida por estas formas de crecimiento esporádico es considerable, y es una fuente constante de queja de los contratistas de drogas»; y la evidencia corrobora esta opinión. Piensa, hablando en términos generales, que prevalece en mayor o menor grado en todas las partes de la provincia situadas al norte y al este del Jumna, y esto comprende con mucho la mayor parte de la provincia. Al sur del Jumna, el Colector de Jhansi piensa que se cultiva bastante de manera discreta para uso doméstico; y no es improbable, ya que no hay prohibición absoluta, que a lo largo de todo el borde meridional de la provincia pueda encontrarse ocasionalmente esta clase de cultivo.

107. Los mejores informantes respecto al cultivo de la región del Himalaya son el Sr. Gillan (21), Magistrado Adjunto de Moradabad, Murlid-

har (248), contratista de drogas de Moradabad, Pandit Ganga Dutt (56), un Subcolector retirado, y Dharma Nand Joshi, Subcolector de Liquidación (49). Los dos primeros alegan que el cultivo se extiende a causa del mayor valor del charas; el tercero también alega aumento, pero lo atribuye a la utilidad general de la planta. Dharma Nand Joshi sostiene la opinión contraria, y da como razones de la disminución que la gente se ha vuelto más civilizada y está cambiando sus hábitos en cuanto al uso del cáñamo para vestir; que la tierra forestal recién desmontada, peculiarmente adecuada para la planta, ya no está disponible; y que otras cosechas se han hallado más provechosas. La descripción del último testigo sobre la distribución del cultivo es interesante. Se cultiva muy extensamente, pero más por su fibra y semillas que por el charas.

En las partes más cálidas del sur la gente viste ropas de algodón y no depende del cáñamo. En el norte también se siembra poco cáñamo, y eso en pocas aldeas, porque la gente cría cabras y viste ropas de lana, usando el cáñamo solo para sus chadel o zapatos, y haciendo poco charas, que no suelen vender, sino dar a los fakires que visitan Badrinath y Kedarnath. En las parganas de Chandpur y Devalgarh más largamente, y en menor grado en Barah Syun, Talla y Malla Salans, Choundkote y Badhan, la planta se cultiva ampliamente. Hablando en términos generales, se cultiva en cerca de un tercio del distrito de Garhwal. En la porción últimamente nombrada cada cultivador de la casta Khasia o Dom en cada aldea situada a una altitud de entre 4.000 y 7.000 pies siembra una parcela equivalente a dos u ocho perchas.

108. No hay prohibición en esta provincia contra el cultivo del cáñamo, pero sin embargo es claro que una impresión contraria está extendida, como es el caso en otras provincias que se hallan en situación semejante a este respecto. El Sr. Bruce, de Ghazipur (28), piensa que en cuanto a su distrito la creencia «puede rastrearse hasta el hecho de que en los distritos adyacentes de Bengala no se permite el cultivo libre». El mero hecho de que la venta de las drogas sea un monopolio del Gobierno bien podría darle mayor circulación. Varios de los testigos evidentemente piensan que el cultivo es ilegal, y hay alguna evidencia de que el cultivo se llevaba a cabo antiguamente en algunos de los distritos de Oudh hasta que fue suprimido por la autoridad. El testigo (135) dice que en tiem-

po del Rey de Oudh se solía cultivar bhang abundantemente en los jardines. El testigo (251) habla de ganja lok Le dated (en grandes fardos) que antiguamente se hacía en Sitapur y Nawabganj. El testigo (61) dice que las autoridades del distrito, habiendo oído hablar de la práctica en Loohaisar, tahsil Fatehpur, distrito de Barabanki, la prohibieron. El testigo (247) menciona Sitapur y Lakhimpur y Kheri como distritos donde antiguamente se cultivaba ganja, y que ahora ha desaparecido en la Provincia de Oudh. Según este testigo, fue fomentado por los nepaleses en las partes de la provincia que antiguamente estuvieron bajo su dominación; y parecería que la ganja de Acahadeva tomó su nombre de un lugar en Barabanki donde antiguamente se llevaba a cabo el cultivo.

Este origen del nombre se confirma por la evidencia de otros testigos. El Sr. Stoker se equivoca, por tanto, probablemente al suponer que esta clase de ganja se importaba de Nepal. La evidencia deja la impresión de que está en marcha un sistema de restricción práctica que tiende a confinar el cultivo a los distritos de Farakhabad y Hardoi. También parece cierto que la producción local de ganja ha disminuido muy considerablemente en los últimos años.

109. El único testigo de Rampur declara que no hay cultivo de la planta del cáñamo en Rohilkhand, pero puede haber poca duda de que el cultivo esporádico prevalece en Rohilkhand y Rampur en la misma medida que en los distritos británicos vecinos.

Rampur.

110. La descripción que se ha dado de la prevalencia general del cultivo del Himalaya debe aceptarse para el Garhwal nativo y Tehri. No hay memorándum del Estado ni evidencia que se refiera exclusivamente a él.

Garhwal y Tehri.

111. El cultivo del Himalaya en el Punjab no difiere del de las Provincias del Noroeste, pero del hecho de que no hay ninguno en Cachemira, parecería disminuir en frecuencia hacia el oeste. La planta se cultiva principalmente por su fibra y en pequeñas parcelas dispersas, de modo que su superficie no puede estimarse. El Sr. Anderson (10), sin embargo, comprobó en 1880 que la superficie en Kulu y Plach era entonces de

unas 200 acres. El testigo (71) declara que en Lahoul británico cada zamindar cultiva una pequeña parcela con el único propósito de obtener su fibra, y que el charas, que él llama bhang, se importa.

112. En el ángulo suroeste de la provincia hay una pequeña cantidad de cultivo sistemático para la producción de bhang. El Comisionado de Impuestos Especiales informa que este no excede de 100 acres. La evidencia da cifras para algunos distritos. Así, el testigo (68) estima el producto del distrito de Muzaffargarh en 100 maunds, lo que requeriría unas 10 o 12 acres de cosecha. El testigo (24) declara que la superficie en el distrito de Jhang en 1893 era solo de 20 kanals. En Dera Ghazi Khan la superficie parece ser de unas 30 acres. Se dice que se cultivan cinco acres en Shahpur. Varios testigos hablan en términos generales de que se practica el cultivo para bhang. Algunos describen el cultivo como consistente en la cría de unas pocas plantas en patios y jardines por fakires y otros consumidores. El testigo (39)

declara que el cultivo se lleva a cabo en cada distrito más o menos, «pero más en Hoshiarpur, Derajat y otros distritos fronterizos». Todo este cultivo se declara que es para la producción de bhang. La ganja no se fuma en el Punjab.

El cultivo de la clase más sistemática probablemente no se subestima en 100 acres. El cultivo disperso de unas pocas plantas parece ser una práctica muy extendida; pero la cantidad total de bhang producida por él no puede ser importante — debe, en efecto, ser insignificante comparada con lo que produce el crecimiento silvestre.

113. La evidencia y otros papeles no muestran que el cultivo sea otra cosa que estacionario. No hay prohibición legal del crecimiento del cáñamo, pero es probable que sea desalentado y restringido por el hecho de que la venta del producto está bajo reglamentación.

El cultivo no aumenta.

114. No parece haber ninguna restricción artificial en ningún Estado del Punjab sobre el cultivo del cáñamo, ni siquiera en Nabha, donde se dice que el uso de ganja y charas está prohibido.

Bahawalpur es, sin embargo, el único Estado de los que proporcionan información en el que se admite que existe cultivo para el narcótico. No se limita a ninguna localidad especial. Los agricultores cultivan pequeñas parcelas con otras cosechas, generalmente cerca de pozos. Produce bhang, solo en cantidad suficiente para el consumo local, y semillas que se usan para alimento así como para nueva siembra. Es estacionario en extensión. Chamba informa que las drogas no se producen, pero es probable que el cultivo para fibra y semillas exista en este Estado como en el resto de la región del Himalaya. No hay razón para suponer que el cultivo, que es habitual a ciertas elevaciones en el Himalaya, es decir, desde unos 4.000 a 8.000 pies, no sea practicado por los Estados nativos. El Sr. Coldstream se refiere al cultivo en Bashahr y cerca de Kasauli, y dice que en la primera comarca la planta produce resina. Pero ciertamente parece, del informe del Sr. Anderson sobre Kulu, de la evidencia del testigo (71), y del hecho de que la evidencia sobre la preparación del charas carece de certeza y definición, que el charas no es considerado como un subproducto regular del cultivo del cáñamo en la misma medida que lo es en Garhwal más al este. Parecería que hacia Cachemira la planta silvestre se usa más extensamente para la preparación de drogas.

Estados del Punjab.

115. Volviendo al año 1872-73, el Comisionado de Rentas Especiales escribe

Provincias Centrales. que «en casi todos los distritos se encontraban algunas plantas de cáñamo en los jardines de los cultivadores, y El progreso de la restricción del cultivo. sólo en Raipur y Bilaspur se impuso una cuota de licencia al cultivo».

Este cultivo general y asistemático era un impedimento para la administración de las rentas especiales y para el control que el Gobierno de la India impuso a los Gobiernos locales como resultado de las averiguaciones practicadas en 1873. Mediante averiguaciones especiales instituidas

en 1873-74, se comprobó «que en todos los distritos, excepto quizá en Hoshungabad, Narsinghpur, Mandla, Chhindwara y Bilaspur, la cantidad cultivada privadamente para el consumo doméstico era insignificante, mientras que en Sambalpur era nula, habiéndose prohibido el cultivo doméstico por orden ejecutiva del Diputado Comisionado». Desde esta fecha se mantuvo firmemente a la vista la restricción general del cultivo, y no tardó en introducirse un sistema de licencias para el cultivo. Se ordenaron penas por el cultivo sin licencia y se aplicaron en muchos casos. Los distritos donde se ha llevado a cabo principalmente el cultivo regular

durante los últimos veinte años son Nagpur y Nimar, pero hasta el año 1878-79 se concedieron licencias para el cultivo de pequeñas superficies en uno u otro año en otros doce distritos, de los cuales Wardha y Chhindwara eran los más importantes. A partir de este año el cultivo quedó limitado a Nagpur y Nimar.

Fue disminuyendo gradualmente en el primero de estos distritos, y desde 1890-91 ha quedado restringido por ley al distrito de Nimar. El Diputado Comisionado de Nimar informa ahora que «se cultiva ganja en sesenta o setenta aldeas de Nimar. El cultivo se limita a la mitad occidental del tahsil de Khandwa». Y da las siguientes cifras de superficie para los tres últimos años:—

Acres. 1890-91... 1891-92... 1892-93...

116. Las cifras del Sr. Robertson para los últimos veinte años difieren con frecuencia de las de las tablas del Comisionado de Rentas Especiales, y él explica que «representan la superficie realmente cultivada, no la superficie para la que se concedieron las licencias. Esta última es casi siempre excesiva, pues el cultivador generalmente solicita licencia para más tierra de la que se propone plantar, a fin de asegurarse contra todo procedimiento por exceso de cultivo».

Esta explicación, aplicada a Nagpur lo mismo que a Nimar, puede quizá explicar en algún grado las cifras anormalmente elevadas de cultivo que

muestra el Comisionado de Rentas Especiales en 1877-78, 1884-85 y 1885-86; pero se verá que en 1884-85 la cantidad de ganja depositada en los almacenes centrales fue también sin precedentes (párrafo 32, Memorándum de Rentas Especiales). Si se deduce el exceso de cultivo de Nimar y se incluye el año 1878-79, en el que las cifras coinciden, se hallará que la superficie total de cultivo ha superado las 1.000 acres sólo en cuatro años.

Acres. 1877-78... 1.005 1878-79... 3.205 1884-85... 3.166 1885-86... 2.050

117. Entre estos años de cifras elevadas se hallará, tras hacer la misma deducción en 1882-83, un período de depresión.

La superficie normal de cultivo, es decir, de 1879-80 a 1882-83. El memorándum de Rentas Especiales muestra que todo este período, de 1877-78 a 1885-86, estuvo marcado por cambios drásticos en los arreglos de rentas especiales, y puede observarse que coincidió con un cultivo extensivo en el vecino distrito de Khandesh, en Bombay. Las cosas se asentaron después, y la demanda normal parece quedar satisfecha con un cultivo que se aproxima estrechamente a las 950 acres. Para 1891-92 se prefiere la cifra de 963 acres del Diputado Comisionado a la de 653 acres del Comisionado de Rentas Especiales.

Cifras anormalmente bajas se hallan en 1887-88 y 1890-91, que probablemente deben explicarse por una saciedad de existencias procedente de años anteriores.

118. El cultivo irregular e ilícito, si es que se practica, se limita a los jardines y corrales traseros, y nunca se encuentra en campos abiertos. Las autoridades creen que ha sido prácticamente suprimido, y la Comisión ha oído tan poco de su existencia

Cap. IV.] INFORME DE LA COMISIÓN DE DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. 45

que debe aceptar esa opinión. El Inspector General de Policía y Prisiones es el único testigo que cree que es común. El Sr. Naylor, Superintendente de Policía del distrito, declara que «anualmente se denuncian

unos seis u ocho casos de cultivo de la planta de ganja o cáñamo en los daris»; pero añade: «Creo que el cultivo ilícito ha cesado ya casi por completo». Algunos pocos testigos declaran que a veces se cría cáñamo de la semilla de la planta silvestre, y al decir esto deben de tener a la vista el cultivo irregular; pero los mismos testigos no deponen claramente sobre la existencia de tal cultivo en las Provincias Centrales.

119. Los Estados Feudatarios, la mayoría de los cuales se hallan en el extremo oriental de la provincia, han convenido en no permitir el cultivo e importar su ganja de los almacenes del Gobierno en Khandwa. Es posible que el cultivo en corrales, que antes era común, no haya sido del todo suprimido en estos Estados, pues es improbable que la vigilancia en comarcas tan remotas y salvajes pueda ser muy estricta. Pero los funcionarios responsables de algunos de ellos —Khairagarh, Sonpur y Bastar— aseguran que el cultivo ha sido detenido.

Estados Feudatarios.

120. El Subdirector de la Sección Agrícola del Departamento de Registro Territorial y Agricultura ha hecho, a instancia de la Comisión, averiguaciones personales sobre el cultivo y la fabricación de ganja en la Presidencia, y ha consignado los resultados en el boletín núm. 29. El párrafo inicial del boletín ofrece una visión general de la distribución de la verdadera planta de cáñamo (Cannabis sativa) en toda la provincia: «Aunque se cría aquí y allá en la mayor parte de la Presidencia, en corrales traseros, sólo se encuentra como cultivo regular de campo en dos localidades, a saber, en las aldeas malayalis de las colinas de Javadi, en Arcot del Norte, y en una o dos aldeas del taluk de Bapatla, en el distrito de Kistna. También se cría en cierta medida en las partes montañosas de Vizagapatam y Ganjam, pero allí rara vez se cultivan más que unas pocas plantas por persona». Las localidades donde se practica el cultivo de campo están sin duda correctamente indicadas en este pasaje, y son las principales; pero las estadísticas que el Gobierno de Madrás ha facilitado a la Comisión, así como las pruebas, llevan a creer que en otros distritos se halla un cultivo regular en mayor o menor grado. Y hay también motivo para pensar que el boletín no da una idea correcta de la prevalencia general de la práctica del cultivo doméstico en corrales y jardines. Esto puede haber quedado fuera del alcance de la averiguación del

Sr. Benson. Al final del folleto el Sr. Benson escribe que «en ambas localidades se declara que en los últimos años se ha reducido la superficie plantada de cáñamo, por haber bajado el precio ofrecido por la ganja con la restricción de la demanda debida a la introducción del sistema de licencias para vendedores al por menor. Hace algunos años también se cultivaba en cierta medida la cosecha en el taluk de Pulivendla, distrito de Cuddapah, pero su cultivo se ha abandonado ahora».

121. Las estadísticas oficiales del cultivo son reconocidamente inexactas, y la imperfección parece deberse a dos causas. El Secretario Interino de la Junta de Rentas en el Departamento de Rentas Separadas informa en su carta núm. 1839-Mis., de fecha 1 de mayo de 1894, que «no hay cifras exactas disponibles en ninguna parte, pues no se llevan cuentas respecto del cultivo de la planta». Y más adelante, en el mismo informe, alude a la segunda causa de error con las siguientes palabras: «Es muy

probable que el Colector aquí, como en otras partes, haya confundido la superficie de la planta de cáñamo narcótico (Cannabis sativa) con el cáñamo de fibra (Crotalaria juncea), que es una planta totalmente distinta. La Junta ha sido informada por el Sr. Benson, Subdirector de la Sección Agrícola de la Junta de Rentas, de que la Cannabis sativa nunca se cultiva en esta Presidencia para fibra, y que la planta de cáñamo cultivada para fibra debe de ser la Crotalaria juncea». En estas circunstancias es inútil hacer un examen detallado de las cifras de cultivo de años pasados, y hay poca probabilidad de que sea posible llegar a conclusión definitiva alguna sobre si la superficie de cultivo regular tiende a aumentar o a disminuir. La superficie bajo cultivo regular en 1893-94 parece, según la tabla estadística y la correspondencia que de ella se deriva, ser la siguiente:—

Acres. Céntimos.

Ganjam 62 Godavari 12 Kistna 7 Kurnool 5 North Arcot 77 Coimbatore 50 Nilgiris 2 Nellore 44 South Canara 7

Total 250 349 25

Pero en el memorándum del Sr. Horne se atribuyen a Arcot del Sur y Cuddapah 5 y 90 acres respectivamente, lo que elevaría el total a 380 acres. Puede, sin embargo, dudarse, en vista de la declaración del Sr. Benson de que el cultivo en Cuddapah ha sido abandonado, y del hecho de que se menciona la fibra en relación con el cultivo en Arcot del Sur, si este cultivo existe realmente. La superficie de Arcot del Norte era de 200 acres para 1892-93, y se dice que la baja en 1893-94 se debe a la restricción del comercio de las drogas y a la ausencia de lluvias oportunas en las colinas. La superficie total de 350 acres probablemente queda por debajo de la cifra real.

122. Las pruebas no dejan duda de que el cultivo doméstico de unas pocas plantas es común, pero se practica en casi todos los distritos de la Presidencia, y es difícil creer, en vista de su prevalencia general, que sea del todo inexistente en Madrás, Chingleput y Tadijdre, no obstante la negativa directa de los Colectores de los dos últimos distritos.

Por otra parte, hay motivo para pensar que la reglamentación del tráfico de las drogas, introducida en 1889 y aplicada con mayor cuidado y rigor en los últimos años, ha creado en el ánimo del pueblo la impresión de que el cultivo es ilegal. La acción ocasional de los funcionarios preventivos al advertir a los cultivadores de plantas casuales, y quizá al hacer arrancar las plantas en algunos casos, puede haber reforzado esta idea. El resultado, en el conjunto de las pruebas, parece haber sido reducir esta clase de cultivo, y es muy posible que muchos de los testigos que deponen su existencia hablen de memoria y experiencia más bien que de observación reciente. El Colector de Cuddapah, distrito donde hay motivo para sospechar la existencia de una pequeña cantidad de cultivo de campo así como de mucho cultivo doméstico, sostiene que las rentas especiales

Las restricciones pueden haber reducido el cultivo que abastece los mercados, pero deben fomentar el cultivo doméstico, que no es ilegal, para el consumo privado. Varios otros testigos infieren que debe haber un aumento del cultivo por la difusión del gusto por las drogas. Una de las

declaraciones más definidas de la última clase es la del Oficial Forestal del Distrito de North Malabar, según la cual, «debido a la mayor demanda de ganja de la costa, el cultivo descrito más arriba aumenta ligeramente año tras año».

Otro testigo declara que en Ganjam el cultivo aumenta en los distritos de la Agencia mientras disminuye en las llanuras. Puede hacerse referencia a otro ejemplar de los argumentos que demuestran el aumento. Tras citar los datos de cultivo del taluk de Bapatla, que muestran una disminución constante, como los únicos disponibles, el Subcolector en funciones de Guntoor escribe: «Por lo que respecta al taluk de Baposia, las cifras arriba dadas parecen indicar que la superficie dedicada al cultivo del cáñamo disminuye gradualmente. Pero me inclino a pensar que estas cifras no son fiables». Y, tras aludir a la introducción de los arreglos de impuestos especiales y al aumento de los ingresos, prosigue: «Esto demuestra que existe la posibilidad de grandes desarrollos futuros en el comercio de drogas de cáñamo, y la hipótesis de que la superficie cultivada disminuye gradualmente debe necesariamente ser errónea». Al ignorar el método de llevar las estadísticas agrícolas en la Presidencia de Madrás, la Comisión no puede juzgar hasta qué punto el Subcolector está justificado al desconfiar de las cifras que cita. Que existe algún fundamento lo demuestra la admisión del Secretario de la Junta de Rentas citada más arriba. Pero, aun dando esto por sentado, los argumentos no pueden aceptarse, pues hay otras fuentes de suministro de ganja además del distrito de Kistna, y la expansión de los ingresos no implica necesariamente un aumento de la producción ni siquiera del consumo.

123. No hay, después de todo, un gran conjunto de pruebas que demuestre el aumento del cultivo, y el aumento indicado no es muy decidido, excepto quizá en el caso de Angappa Gonuden (189), que dice: «Hasta ahora el cultivo de la planta de ganja era muy raro. Pero ahora ha aumentado considerablemente, pues más gente recurre a su uso ahora que antes». Merece citarse a este testigo, porque sus respuestas son por lo general sensatas, y parece tener la costumbre de cultivar él mismo la planta. Pero es aconsejable precaverse contra una aparente

tendencia a la exageración. Su descripción de la extensión del cultivo en Salem puede citarse aquí con la reserva anterior como probablemente típica de varias localidades de la Presidencia: «Hay poco cultivo de la planta de ganja en mi distrito de Salem. Todos son para la producción de ganja solamente.

Una cuarta parte de las casas de Salem tienen por término medio media docena de plantas en cada patio trasero. El mismo número de plantas puede encontrarse en al menos el 2 por ciento de los campos de las aldeas de los taluks de Salem, Ather y Namakul».

En la mayoría de los distritos la extensión del cultivo en los patios traseros no alcanza esta descripción. En Cuddapah y Coimbatore el estado de cosas parecería asemejarse a Salem, con el añadido de que probablemente hay algunas pequeñas parcelas de cultivo de campo cultivadas con fines de lucro. En los distritos montañosos de Ganjam, Vizagapatam y Godavari, y en mucho menor grado en el Wynaad y los Nilgiris, el cultivo doméstico parece llevarse a cabo para el mercado, y el producto se emplea para el trueque o la venta a comerciantes autorizados. No hay restricción formal al cultivo, y se permite a los cultivadores vender el producto a los comerciantes

autorizados. Todo el cultivo de las casas debe, por tanto, considerarse que entra en el consumo autorizado. A la vista de la extensión de este cultivo en toda la Presidencia, y especialmente en los distritos montañosos del norte y del sur, no será exagerado decir que la superficie total en que se cultiva la planta del cáñamo es quizá el doble de la del cultivo regular de campo.

124. El único cultivo del que se informa es de dos acres en Banganapalle. Pero la planta de savaeune se encuentra sin cultivar en Travancore, y hay razón para creer que en esta parte de la India el crecimiento espontáneo está asociado muy íntimamente con el cultivo. Puede por tanto inferirse, a pesar del hecho de que las drogas se importan, que hay algún cultivo doméstico en ese Estado. Y del examen de toda la Presidencia,

que mostró una prevalencia general del cultivo doméstico, puede presumirse que se encuentra en todos los Estados, más comúnmente en Travancore que en otros lugares, debido a que el país es más favorable al crecimiento por ser en gran parte tierra montañosa. Parece también que en Travancore se permite a los Kanekars, una tribu montañesa, cultivar la droga para su propio consumo.

125. Los distritos en que actualmente se lleva a cabo principalmente el cultivo regular del cáñamo son Ahmednagar y Satara, y su

Extensión del cultivo regular.

superficie en acres durante los últimos ocho años es la siguiente:

Ahmednagar. Satara.

Acres. Acres. 1885-86 1.030 411 1886-87 789 558 1887-88 637 173 1888-89 268 170 1889-90 830 268 1890-91 605 471 1891-92 676 317 1892-93 382 299

En los siguientes distritos hay también una pequeña extensión de cultivo regular:—promedio de cinco años,

Acres.

Khandesh 30 Poona 12 Nasik 16 Sholapur 46 Bijapur 4

Estas cifras están tomadas de la tabla presentada por el testigo 49, Superintendente de la Oficina del Comisionado de Topografía y Director de Agricultura, porque es más completa que las estadísticas facilitadas por el Comisionado de Abkari, y probablemente más correcta. En el año 1885-86 Khandesh cultivó hasta 311 acres, pero la superficie ha caído ahora a 9 y 10 acres en los dos últimos años. El distrito es limítrofe con el distrito de Nimar de las Provincias Centrales,

y su cultivo de cáñamo ha sido probablemente frenado por el sistema de impuestos especiales de esta última provincia, que experimentó importantes cambios hacia el año mencionado más arriba.

126. El cultivo total de la Presidencia, excluyendo Sind, durante los últimos ocho

El cultivo disminuye. años es el siguiente:— Acres. Acres. 1885-86 1.844 1889-90 1.714 1886-87 1.488 1890-91 2.024 1887-88 904 1891-92 2.093 1888-89 533 1892-93

Uno o dos testigos insinúan más que indican específicamente la existencia de cultivo en los distritos de Ahmedabad y Kaira de la División de Guzerat y en Thana en el Konkan. Pero ciertamente no hay cultivo regular de campo en estos distritos. Excepto unos doce acres en Surat y Broach para la producción de lo que se llama bhang, todo el cultivo se limita prácticamente a la División del Deccan o Central. Se ha sugerido que el sistema de impuestos especiales de las Provincias Centrales explica la caída del cultivo en Khandesh desde la elevada superficie de 1885-86, y puede haber afectado a distritos a mayor distancia de la frontera. Pero difícilmente puede aceptarse como explicación de la extraordinariamente baja cifra de 1888-89. La reducción en este año fue compartida por los cuatro distritos contiguos de la parte meridional de la División Central y no por los distritos de Nasik y Khandesh en la parte septentrional, y se debió probablemente a una estación desfavorable. No hay explicación oficial de ello. En el año siguiente el cultivo se recuperó, pero desde entonces ha mostrado una disminución constante. Los testigos declaran que las condiciones gravosas impuestas por el sistema de impuestos especiales hacen impopular el cultivo, aunque no está gravado con ningún impuesto directo ni licencia.

Esta puede muy bien ser la causa de la disminución.

127. En cuanto al cultivo doméstico, el Colector de Thana escribe: «La planta no se cultiva en el Konkan como cultivo de campo, ni siquiera como cultivo de mercado en jardines, pero aparece en pequeño número en muchos jardines privados, y he visto ejemplares que me parecieron de siembra espontánea, y después cuidados por los jardineros». Esta es la única prueba positiva de la existencia de tal cultivo en territorio británico en la Presidencia de Bombay, aunque se encuentran indicios de que se lleva a cabo en muy pequeña escala en los distritos de Ahmednagar y Dharwar en la actualidad, y alguna información definida de que antes se

practicaba más ampliamente. Parece cierto que su extensión en territorio británico es ahora absolutamente insignificante.

128. La Presidencia de Bombay contiene un gran número de Estados nativos cuyas tierras están entremezcladas con el territorio británico

Estados nativos. del sur de la Presidencia de una manera muy complicada. A veces se constituyen en cargos políticos separados, y algunos están bajo los colectores de distritos británicos. En el País Maratha Meridional, Kolhapur con muchos Estados menores forma un cargo político que cubre una superficie muy considerable. El Estado principal ha prohibido el cultivo del cáñamo, pero los siguientes Estados menores lo permiten con, en algunos casos, la restricción de una

licencia y las regulaciones sobre la venta del producto que existen en territorio británico:—

Acres.

Sangli 44. Miraj (junior) 13 Jath 30 Jamkhandi 60 Total

Hay también diez acres de cultivo regular en el Estado de Aundh bajo la Agencia de Satara, que se halla en la División del Deccan. No hay información de ningún cultivo doméstico en los Estados del sur de la Presidencia, ni de cultivo de campo en ningún Estado excepto los nombrados más arriba.

129. Volviendo hacia el norte, no hay prueba de cultivo alguno hasta pasar Baroda. Este Estado está bajo el control directo del Gobierno de la India, y puede tratarse por separado. En la Agencia de Rewa Kantha no se cultiva la planta en absoluto. En la Superintendencia de Palanpur las autoridades de Palanpur y Radhanpur informan que no hay cultivo regular, pero la planta brota espontáneamente en muy pequeña extensión en tierras de regadío, y en campos situados en las orillas de los ríos y junto al agua. La información parece implicar que las plantas son cuidadas; y desde Palanpur se declara definitivamente que la planta se cultiva a veces en jardines. Puede observarse que se dice que se produce una

pequeña importación de bhang desde Palanpur al distrito de Bombay. El mismo estado de cosas prevalece probablemente en la Agencia de Mahi Kantha; pues aunque se informa desde Idar, el Estado principal, que no hay cultivo, el Asistente Nativo del Agente Político declara que la planta no se cultiva «en ninguna extensión», lo que claramente implica

El norte de la Presidencia.

que hay algún cultivo. Y las cosas no son muy distintas en Nathiawar, pues los Agentes Políticos Auxiliares encargados de los Prants de Halar y Gohilwad escriben que no hay cultivo para el mercado, pero que en algunos lugares se crían unas pocas plantas en los cañaverales y en los wads para consumo doméstico y para obsequiar a los hombres santos. El informe del Estado de Cuteh describe un cultivo similar. Un testigo de Hyderabad (Sind) declara que el ganja se importa de Panvel y Cutch. Esto puede significar, y probablemente significa, que llega a través de Cutch procedente de Panvel, lugar cercano a Bombay, donde se lleva a cabo un negocio al por mayor.

130. Hay cierta cantidad de cultivo en Sind para bhang, principalmente en Sind y Khairpur, en el distrito de Shikarpur, y algo también en el Estado de Khairpur. Las superficies medias por períodos quinquenales durante los últimos veinte años y para el año 1892-93 se dan a continuación:—

Acres.

Karachi... 140

1892-93 665

Acres.

Hyderabad 5

1892-93 3

Shikarpur 106

1892-93

Upper Sind Frontier.

1892-93.

Khairpur 106

1892-93

Nunca ha habido cultivo alguno en el distrito de Thar y Parkar. El total del primer período es de 425 acres en comparación con 337 acres para el año 1892-93. Ha habido una notable disminución en los últimos años en el distrito de Karachi y en el Estado de Khairpur, y 350 acres pueden tomarse ahora como la superficie normal de cultivo en Sind. El cultivo de plantas aisladas cerca de las casas parece ser extremadamente raro. La evidencia no lo menciona.

131. La planta del cáñamo no se cultiva en absoluto en Adén.

Aden.

132. El cultivo de la planta del cáñamo no fue restringido en Berar hasta 1875, y en ese año se introdujo un sistema de concesión de licencias, sujeto a un canon de Rs. 5 independientemente de la superficie.

El sistema fue modificado en 1884, cuando la tasa de licencia se elevó a Rs. 10 por acre. La superficie total cultivada desde 1877-78 ha sido—

Berar.

Acres. Acres. 1877-78 1885-86 82106 1878-79 1886-87 1879-80 1887-88 1880-81 139 1888-89 1881-82 143 1889-90 1882-83 84 1890-91 35 1883-84 1891-92 1884-85 1892-93

Y se ha limitado a tres distritos en todos estos años salvo el primero, siendo las cifras del último año—

Acres.

Akola 51 1892-93. Amraoti 22 13

Akola ha tenido siempre la mayor superficie dedicada al cultivo, ocupando el segundo lugar cada uno de los otros distritos en distintos períodos. Parece haber una tendencia al aumento del cultivo en los últimos tres años, lo que probablemente guarda relación con el hecho de

que en algunas f¢a/wkas se importa ganja extranjero, lo que demuestra que la producción actual no basta para el mercado interno. El cultivo ilícito apenas existe.

133. El memorándum de Ajmere informa de una cantidad insignificante de cultivo para la producción de bhang. En 1886 se informó que la superficie total era de 4 diswas. No hay restricción al cultivo, pero solo lo llevan a cabo los ma/is y los ascetas hindúes, y los brahmanes de Pushkar. El Superintendente de Policía del Distrito dice que la producción ha caído a 40 maunds, y el Inspector de Abkari también declara que el cultivo va en disminución. La extensión del mismo parecería depender en gran medida del carácter de la estación.

Ajmere.

134. En Coorg se permite el cultivo bajo licencia, pero nadie lo emprende abiertamente. El crecimiento espontáneo que brota cerca de las chozas de los coolíes y de las tribus salvajes, los Yeravas y Kurubs, a veces se fomenta y se cuida. Por el relato del cultivo que dan los testigos (1) y (2), parecería que la planta a veces se siembra deliberadamente y se trata con cierto cuidado. La extensión de todo el cultivo debe, sin embargo, ser muy insignificante. Se informa que ha habido ocho procesamientos por cultivo ilícito en los últimos dos años.

Coorg.

135. El Agente Político y Comisionado Adjunto de Quetta y Pishin informa que la planta del cáñamo se cultiva en muy pequeña escala en uno o dos pueblos de la Subdivisión de Quetta, y que la producción, que se vende al contratista, ascendió el año pasado a 12 sérs. En su testimonio el Comisionado Adjunto menciona el pueblo cultivador de Ahmed Khanzai. La pequeña cantidad de droga producida parecería indicar que es charas. El Agente Político de Kalat declara que la planta no se cultiva en tierras bajo la administración del Agente Político, y que una cantidad insignificante se cultiva en el territorio del Khan de Kalat. Estos hechos son corroborados por un testigo.

Baluchistán.

136. Ya se ha visto por el testimonio del Sr. Lewis (19) que la planta del cáñamo se cultivaba antiguamente en la Alta Birmania, prohibición. Y parecería haberse cultivado en considerable escala, pues era la única fuente de suministro para las tiendas de la Baja Birmania. La información recogida por el Sr. Bridges, Comisionado de la División Oriental, aunque muestra que bajo el dominio birmano la planta no era raramente criada en patios y jardines, no da idea de la extensión del cultivo en los días anteriores a la prohibición, cuando la cosecha debía valer la pena de cultivarse en la frontera de la Baja Birmania. El Comisionado Adjunto de Mergui declara que en aquellos días la planta se cultivaba en partes del municipio de Tenasserim, y en algunas otras localidades de esa división de la provincia. El Comisionado Adjunto de Pegu también escribe que antes de la prohibición se informa que la planta del cáñamo se cultivaba abundantemente en el distrito de Bassein, y en pequeñas cantidades en Pegu.

137. No parece que los birmanos propiamente dichos hayan sido nunca aficionados a las drogas del cáñamo, y no es por tanto sorprendente que el cultivo más extenso en la Alta Birmania haya cesado con el de la Baja Birmania tan pronto como se aprobó la prohibición y se cerró el mercado de la Baja Birmania. Alguna supervivencia de la práctica que abastecía a las tiendas se indica, sin embargo, en el testimonio del Sr. Tarleton, Superintendente de Policía del Distrito de Thayetmyo (29), quien dice que «ciertos pueblos alrededor de Tindau y Thetngaibyin en la Subdivisión de Allanmyo tienen la costumbre de comerciar con ganja, que llevan a Allanmyo y Thayetmyo y venden a naturales de la India». Desgraciadamente este testigo no pudo asistir en respuesta a la invitación de la Comisión, y esta queda por tanto en duda en cuanto al valor preciso de la declaración. El Sr. Bridges declara que ha notado frecuentemente en los diarios de los oficiales de impuestos de la Alta Birmania referencias al cultivo de ganja; y de nuevo— En la Alta Birmania el cultivo de la planta en pequeña escala por los consumidores para su propio uso es general, pero los consumidores son pocos». El Sr. Fowle, Oficial de Subdivisión de Kyauktau, en el distrito de Pegu, informa que la planta del cáñamo se cultiva en huertos traseros en el municipio de Wuntho, al pie de las estribaciones de las colinas que irradian del pico de Maingthong. Otros testigos oficiales declaran que todavía se cultivan ocasional-

mente algunas plantas en secreto, y que a veces se instruyen procesamientos por esta causa. Este testimonio procede tanto de la Baja como de la Alta Birmania. Pero parece en conjunto que la práctica se controla eficazmente en los distritos pacificados. Los distritos de Thayetmyo, Meiktila, Kyauksé y Mandalay se indican quizá como aquellos en que es más frecuente. Es por supuesto imposible en tales circunstancias formarse estimación alguna de la extensión de este cultivo.

138. El Comisionado Adjunto de Mergui menciona el cultivo de la planta en Siam más allá de la frontera de Birmania. El Comisionado de la División Oriental y el Inspector General de Policía hablan del cultivo en el país Danu, que se extiende entre Birmania y los Estados Shan propiamente dichos, y parte del cual es territorio británico. Un antiguo jefe del Estado Shan de Nyaungwe describe el cultivo en su propio país, que es probablemente típico de la práctica de los Shans en una zona mucho más extensa. En este punto las tribus Kachin parecen estar mezcladas con los Shans, y su costumbre de cultivar el cáñamo en considerable escala para fibra es descrita por el Sr. Bridges y el ex-Sawbwa de Nyaungwe. Esta costumbre probablemente persiste en la raza Kachin en su propio país hacia el norte, y no hay razón aparente para que no se encuentre en la continua franja montañosa que se extiende hasta la Provincia de Assam.

En el país Danu y Shan el cultivo es del tipo doméstico; solo se crían unas pocas plantas en cada caso para consumo doméstico. La práctica es más común entre los Danus que entre los Shans, y la producción parecería ser más que suficiente para el consumo doméstico, pues alguna cantidad se introduce de contrabando en Birmania. En el distrito de Upper Chindwin hay una pequeña cantidad de cultivo secreto.

139. En la estación civil y militar de Bangalore está prohibido el cultivo de la planta del cáñamo, y en los últimos siete años ha habido dos o tres procesamientos por infracción del reglamento. No puede haber cultivo alguno excepto alguna planta aislada aquí y allá. Las leyes de Mysore disponen que el cáñamo puede cultivarse bajo licencia.

Los cultivadores parecen haber hecho dos o tres experimentos infructuosos y haber abandonado la idea de cultivar la planta como cosecha

regular. Esta información se proporciona en el memorándum del Comisionado de Impuestos Especiales. El señor McDonnell, Comisionado Auxiliar Especial de Impuestos Especiales, que parece haber estudiado toda la materia de los estupefacientes derivados del cáñamo, describe el método por el cual se produce localmente una calidad superior de ganja, y opina que su gran valor en el mercado en comparación con la ganja importada debe de ser un poderoso incentivo para el cultivo clandestino en patios y jardines. Evidentemente es de la opinión de que esto no es en absoluto infrecuente, especialmente en las ciudades y en las aldeas grandes, donde el ocultamiento es más fácil. En cierto grado lo corroboran otras informaciones. El Supervisor Auxiliar de Impuestos Especiales del distrito de Tumkur dice, sin embargo, que la planta del cáñamo «se cultiva para la producción de ganja, pero en muy escasa medida, en toda la provincia. La extensión del cultivo ha disminuido considerablemente desde la introducción de las reglas.....,...para regular y restringir el cultivo, la posesión, la venta, la importación y la exportación de ganja»; y este debe de ser cultivo clandestino, pues parece cierto que no se han obtenido licencias. El Oficial de Subdivisión de Chick Ballapur dice: «El cultivo y la preparación locales de ganja están actualmente confinados al taluk de Chintamony». En conjunto, sin embargo, parecería que el cultivo es insignificante y la producción local del todo desdeñable.

Mysore.

140. El memorándum oficial del Estado de Hyderabad informa que no se requiere licencia alguna para el cultivo, pero se entiende que

el producto debe venderse al arrendatario del monopolio. Sólo se cultiva lo suficiente para las necesidades locales: los cultivadores son pocos porque se requieren conocimientos y habilidad especiales para el cultivo. No se suministran estadísticas. El Director de Agricultura y Comercio declara que la tierra dedicada a la ganja en todo el dominio puede estimarse aproximadamente en unas 300 o 400 acres. El cultivo se lleva a cabo en una pequeña comarca inmediatamente al sur de Hyderabad y en los distritos de Aurangabad y Nandair, que se hallan al norte, lindando con Khandesh y Berar. Otro informante menciona el distrito de Indore, situado entre Nandair y Hyderabad, y otro declara que en Mahratwada y en los distritos canareses, que estos últimos deben de hallarse al

sur y al sudoeste del dominio, se cultiva en una extensión aproximadamente igual a la del tabaco. La información da la impresión de que cada hombre siembra sólo pequeñas parcelas. Además de este cultivo regular, pueden criarse ocasionalmente algunas plantas en patios y jardines, pero se dice que el producto de un cultivo poco hábil es muy inferior. Unas 35 acres pueden tomarse como cifra razonable para todo el Estado. Un informante habla de fluctuación en la extensión del cultivo y atribuye un ligero aumento a que la clase de los fakires y gosains se vuelve más numerosa.

(Cu. 1V.] REPORT OF THE INDIAN HEMP DRUGS COMMISSION, 1893-94. 55 2 i ee

141. Los memorándums de los Estados anotados al margen muestran que, excepto en

Fakstiauid Dholpur, no se intenta regular el cultivo-Kotah. Jhallawar, del cáñamo. En Dholpur se requiere permiso Hata Le ee pI olpur para cultivar, y parece que nadie lo solicita, Bikanir. Kerowli y que, por consiguiente, no hay cultivo. En Jodhpur. | Bundi. todos los demás Estados se informa únicamente

Siivek Tonk. de cultivo para la producción de bhang. Sólo cinco Estados proporcionan cifras para juzgar de su extensión, a saber: Jhallawar 30 acres, Jaisalmir 11 acres, Jeypore 10.000 maunds, Bikanir 3 bighas y Shahpura 25 bighas. La cifra de Jeypore, si no es un error clerical o de cálculo, indica un gran consumo rural, pues sólo las siguientes cantidades se justifican como exportadas o enviadas a la capital: 27 maunds exportados, 50 maunds transportados y 300 maunds importados de los distritos a la ciudad: total 377 maunds.

La tabla estadística muestra al mismo tiempo una importación de 354 maunds de bhang y ninguna exportación. En los cuatro primeros Estados aquí nombrados el cultivo parecería ser del tipo más sistemático. En Shahpura y el resto de Rajputana la planta se siembra en jardines, ya en pequeñas parcelas, ya en posiciones favorables, como los bordes de los canales de agua, o dispersa entre y alrededor de otras hortalizas. La cifra dada para Shahpura es una estimación de la cantidad agregada de este

tipo de cultivo. Parece que en Serohi se recauda una contribución en especie de los cultivadores y se presenta a los templos de Mahadeo. El promedio de estas contribuciones durante diez años fue de un maund de ganja y cuarenta maunds de bhang. Un testigo de Bhartpur declara que la planta se cultivaba antiguamente, pero que no se cultiva ahora, y el informe oficial no muestra cultivo alguno. Sólo aquí y en Bikanir hay evidencia de fluctuación en la práctica, y en ambos casos se indica una disminución. La planta parece

Esto debe de obrar como freno al cultivo. Como descripción general amplia, puede decirse que la planta se cultiva para la producción de bhang en toda Rajputana donde el riego es posible, y que, excepto en Jhallawar, Jaisalmir y Jeypore, nunca se siembra en grandes parcelas, sino que aparece como plantas dispersas en

requerir riego en todas partes, y en gran parte de la Agencia el agua es escasa.

los huertos de hortalizas.

142. La información procedente de la Agencia de la India Central es escasa. El informe del Estado de Indore muestra que desde 1873-74 hasta 1878-79 la superficie de cultivo superó las 300 bighas.

Luego cayó repentinamente por debajo de las 100 bighas, y no volvió a alcanzar esa cifra hasta 1888-89. El promedio de ese año y de los cuatro siguientes es de 180 bighas (£ acre). El cultivo ha permanecido durante este período más o menos estacionario. Está confinado a los pocos mahales del distrito de Nemad que lindan con el Narbada, y a una pequeña comarca al norte de Indore. El Estado no impone restricción alguna al cultivo.

India Central.

Extensión del cultivo en Indore.

143. La investigación realizada por la Comisión muestra que en el pargana de Antri del Estado de Gwalior el cultivo asciende a 265 bighas, y que también hay cultivo en otras partes del Estado, extenso en Ujjain y Sipri. La renta media de la tierra apta para el crecimiento del cáñamo es de

Rs. 5 por bigha, y se recauda un impuesto adicional de Rs. 6 por bigha sobre el cultivo. Parece no haber otra restricción al cultivo, que tiene una ligera tendencia a aumentar. Se declara en un informe adjunto:

Extensión del cultivo en Gwalior.

56 REPORT OF THE INDIAN HEMP DRUGS COMMISSION, 1893-94. [CH. IV-

al memorándum de las Provincias del Noroeste que la ganja se cultiva en tres tahsils del Estado de Gwalior —Antri, Sipri y Kalaras—, y que las superficies cultivadas la última temporada fueron respectivamente 250 bighas, 253 bighas y 300 bighas, siendo una bigha la mitad de un acre. El total viene a ser de unas 400 acres.

144. En Dewas el cultivo para ganja asciende a 39 bighas y para bhang Su a 9 bighas. En Baghelkhand y Bhopawar la Extensión del cultivo en Dewas 4;: om a

y otros Estados. se informa que el cultivo es limitado; en esta última

división sirve únicamente para el consumo doméstico. El doctor Caldecott, Cirujano de la Agencia,

Malwa Occidental, declara que el cultivo se da en toda Malwa, es decir, en la porción

sudoeste de la Agencia de la India Central, para la producción de charas, bhang

y ganja, y que comúnmente se cultiva junto con el tabaco. La referencia al

charas sugiere que esta amplia afirmación debe aceptarse con cautela, pues el charas es ciertamente un producto raro en estas partes.

---

145. En la correspondencia de los últimos años relativa a la producción de los estupefacientes de cáñamo y en el diccionario del Dr. Watt, se menciona con más relieve el cultivo de Indore y Gwalior que el de otros Estados. Cabe inferir que, en comparación con la producción de estos

Estados, la de los demás Estados de la India Central y Rajputana es insignificante, si bien es posible que se haya exportado ganja de la India Central como producto de Indore y Gwalior cuando en realidad se cultivaba en algún otro Estado. Pero esto no parece probable. Es probable que la producción de los otros Estados no sea mucho más que la suficiente para abastecer las necesidades locales. Pero en las Provincias Centrales, en las pruebas procedentes del distrito de Saugor, se menciona el contrabando desde los Estados de la India Central. El Comisionado de Impuestos Especiales de las Provincias Centrales escribe también (en su memorándum) que en una aldea del Estado de Panna se cultiva ganja libremente, y que también se cultiva en Rewah. El cultivo en Rewah lo mencionan asimismo testigos de las Provincias del Noroeste, el Magistrado Adjunto de Jhansi (32) y un mafidar de Banda (215). Además de Rewah, se señalan los Estados de Panna, Chattarpur, Ajaigath y Charkhari. El Sr. Wall, Comisionado de Impuestos Especiales de las Provincias del Noroeste, declaró en su informe n.º 273-E., de fecha 22 de noviembre de 1883, que los distritos de Jhansi y Lalitpur se abastecían de bhang en los Estados nativos de Dattia, Tehri, Gwalior y Chattarpur, pero no hay información suficiente para formar estimación alguna de la extensión del cultivo en ningún otro Estado que aquellos para los que se han dado cifras. No hay ni informe ni pruebas respecto al importante Estado de Bhopal en este punto.

146. La superficie de cultivo regular averiguada con alguna certeza es, por tanto —Gwalior 400, Indore 115, Dewas 25—: total 540 acres. En los demás Estados puede haber pequeñas superficies de cultivo regular, pero la mayor parte es probablemente dispersa y

de la suerte desultoria, unas pocas plantas aquí y allá en campos, huertos y cercados domésticos.

147. El informe de Baroda declara que «se dice que esta planta se sembró

en gran cantidad en diversos lugares. Pero la restricción impuesta por el Gobierno británico a la exportación obligó a los cultivadores a abandonar el cultivo. Ahora se cultiva en una aldea,

» Baroda,

Bhadran, donde se elabora bhang para el consumo doméstico. No se cultiva cáñamo narcótico ni para la producción de charas ni por sus flores o semillas.» La superficie es de unas 10 a 12 bighas. Se encuentra también en los recintos de sadhus, fakires y otras personas que consumen ganja o bhang. No hay razón para suponer que esta última clase de cultivo sea muy común.

148. El Gobernador de Cachemira y Jammu y el Miembro del Consejo de Estado de Cachemira informan que la planta no se cultiva. Parece que el crecimiento silvestre es bastante abundante y desarrolla las propiedades narcóticas en grado suficiente para satisfacer las necesidades de la gente.

Cachemira.

149. Las respuestas a las preguntas recibidas del Estado de Nepal por conducto del Residente, aunque alegan que nadie cultiva ganja, describen cómo se cuida y trata la planta silvestre, a veces, al parecer, tras ser trasplantada. Se dice que este tratamiento requiere habilidad especial (preguntas 2 y 10), y de ello se infiere que la industria no la ejerce un número elevado de personas. Las pruebas de Bengala muestran que el charas de Nepal se consumía antiguamente en esa provincia, pero ahora ha cedido el paso al del Punjab. Sin embargo, se informa desde las Provincias del Noroeste que todavía se importan de 25 a 50 maunds en Lucknow. Parecería, por tanto, que la industria no es desdeñable. En las Fibrous Plants of India de Royle se encontrará citado un informe del Sr.

Hodgson, que muestra que en los distritos septentrionales de Nepal la planta se

cultiva bastante extensamente para fibra. 150. La siguiente tabla muestra la superficie total del cultivo de cáñamo en la India en la medida en que ha sido posible consignar cifras definidas:—

Nepal.

Extensión averiguada o estimada del cultivo en las diversas Provincias y Estados.

| | |

| | Superficie en | Para qué | | Provincia o Estado. | acres. | producto. | OBSERVACIONES.

| Bengala... | 824 | Ganja | Promedio de cinco años.

Provincias del Noroeste— | Farakhabad y Hardoi | 190 | Bhang | Promedio, ídem. Kumaon británico y Garhwal | 830 | Fibra | Comunicado.

| 100 | Bhang | Comunicado.

Panjab: | 950 | Ganja | Promedio de diez años.

Provincias Centrales

Madrás... | 350 | Ídem | Comunicado. Bombay— Territorio británico... | 4.000 | Ídem | Promedio de cinco años.

Estados nativos | 157 | Ídem | Comunicado. Sind y Khairpur... | 345 | Bhang | Promedio de cinco años.

Berar | 58 | Ganja | Promedio, ídem.

Ajmere... | 5 | Bhang | Estimado.

Hyderabad | 350 | Ganja | Estimado.

Rajputana— | Jhallawar | 30 | Bhang | Comunicado.

Jaisalmir | 10 | Ídem | Comunicado.

Shahpura... | 25 | Ídem | Comunicado.

India Central— | 112 | Ganja | Promedio de cinco años.

Gwalior | 400 | Ídem | Comunicado.

Dewas | 25 | Ídem | Comunicado.

Baroda | 8 | Bhang | Comunicado.

Total

El único cultivo de alguna importancia que se ha omitido es el de aquellos Estados de Rajputana y de la India Central que no se han mencionado en la tabla, y la clase irregular de cultivo que se lleva a cabo en la Presidencia de Madrás, los Estados de Garhjat en Bengala y las llanuras de las Provincias del Noroeste. Hay también una superficie considerable de cultivo de fibra en los Estados nativos y en territorio británico del Himalaya que no se ha tenido en cuenta, y que probablemente asciende a algunos centenares de acres. Deducido el cultivo de fibra, que produce poco de los estupefacientes, de la superficie total dada en la tabla, y hecha la debida allowance por el cultivo narcótico que se ha omitido, la superficie total del cultivo en la India para los estupefacientes difícilmente puede exceder de 6.000 acres. El cultivo total del Himalaya para fibra del Punjab y de las Provincias del Noroeste en la región que se extiende desde las fronteras de Nepal hasta las de Cachemira puede calcularse, en una estimación liberal, en casi el doble del de Kumaon y el Garhwal británico, o sea 1.500 acres. No puede decirse que el cultivo regular, ni en las montañas ni en las llanuras, se muestre en aumento ni en disminución. En territorio británico, la clase desultoria de cultivo ha sido suprimida, como en Bengala, Assam, las Provincias Centrales y Berar, o ha desaparecido, como en Bombay, o se está abandonando, como en Madrás, las Provincias del Noroeste y el Punjab.

151. Antes de describir el cultivo de la planta del cáñamo, será oportuno mencionar los productos que de ella se obtienen. Se ha mostrado que la planta que produce la verdadera fibra de cáñamo es la misma que produce los narcóticos. La semilla es la conocida semilla de cáñamo que se da a los pájaros enjaulados. También la comen ocasionalmente los naturales de la India, especialmente en el Himalaya, y de ella se extrae un aceite útil. La fibra y las semillas solo entran incidentalmente en el alcance de la presente investigación. Los productos narcóticos de la planta son ganja, charas y bhang.

El Dr. Prain ha descrito muy cumplidamente los procesos fisiológicos por los que el principio narcótico se secreta en las diversas partes de la planta. A los fines de la Comisión basta con exponer clara y brevemente

qué son los tres artículos en las formas simples en que entran por primera vez en el mercado. Las definiciones con que se introduce la lista de preguntas de la Comisión son las siguientes.

Están tomadas del Dr. Prain:—

«La ganja consiste en las puntas floridas secas de plantas femeninas de cáñamo cultivadas que se han cubierto de resina por haber sido incapaces de granar libremente.»

«Charas es el nombre aplicado a la materia resinosa que forma el principio activo cuando se recoge por separado.»

«Siddhi, bhang, subzi o patti son nombres diferentes aplicados a las hojas secas de la planta del cáñamo, ya sean masculinas o femeninas, y ya sean cultivadas o no cultivadas.»

Estas definiciones han sido generalmente aceptadas por los testigos, pero el resultado de las investigaciones muestra que requieren alguna explicación. Primero, por lo que respecta a la ganja.

152. En casi toda la India se reconoce la distinción entre la ganja y la planta de bhang. Aunque los naturales puedan confundir los sexos, está claro que la planta femenina es la que se llama ganja y la masculina bhang. Las plantas son distinguibles incluso en estado silvestre, por la panícula floral suelta del macho frente a la espiga relativamente rígida y aparentemente sin flores de la hembra. La ganja de montaña de Assam, y la ganja silvestre que parece encontrarse y usarse ocasionalmente en todo el Bengala Oriental y la región subhimaláyica, e incluso en Cachemira, debe de ser la espiga floral femenina que a menudo ha estado bastante ajena a todo cuidado. Al examinar las pruebas, por tanto, la definición de ganja dada arriba debe leerse a menudo como con la palabra cultivadas omitida.

153. Luego, por lo que respecta al bhang, los testigos usan a menudo la palabra para incluir

el producto bhang a menudo consiste en la cabeza floral femenina así como en las hojas de la planta, y en las hojas verdes así como en las secas. La cabeza floral masculina debe también entrar en él a consecuen-

cia del rudo método de preparar el estupefaciente, a saber, secando las plantas y desprendiendo las hojas a golpes.

Pero las flores masculinas no son más narcóticas que las hojas; el punto que debe notarse es la inclusión de la cabeza floral femenina en el bhang. La confusión nace de que el nombre del producto bhang se usa también para la forma líquida en que se consumen los estupefacientes de cáñamo. La ganja machacada y convertida en bebida se vuelve bhang. Esta es la manera en que se usa la ganja de Garhjat en Puri. En el oeste y el sur de la India la distinción entre los productos bhang y ganja se pierde frecuentemente.

60 INFORME DE LA COMISIÓN DE LOS ESTUPEFACIENTES DE CÁNAMO DE LA INDIA, 1893-94. [CH. V.

El bhang se cultiva en Sind con precauciones similares para impedir la fertilización de la planta femenina que en Bengala, y el producto no se llama sino bhang, y rara vez se usa para otra cosa que para preparar bebida y dulces, importándose la ganja para fumar. Bhang es el nombre antiguo de la planta. Es también el nombre de la forma de producto narcótico que se descubrió más temprano, pues debió de llevar tiempo aprender el arte de aislar la planta femenina y producir así ganja. Bhang es también el nombre del estilo más simple de consumo, a saber, machacándolo y bebiéndolo, que debió de preceder al fumar. Naturalmente, por tanto, bhang es un término más comprensivo que ganja, y a menudo lo incluye, especialmente donde la producción de ganja no se ha convertido en una industria reconocida.

En la Presidencia de Madrás ganja es el término más general, hasta tal punto que en algunos lugares apenas se entiende la palabra bhang. Esto se debe probablemente a que la planta del cáñamo solo es conocida por la gente como cultivada para la producción de ganja.

154. Es posible que el charas no sea siempre la materia resinosa pura. Por lo general, el charas no es siempre la contiene polvo de hojas y otras impurezas recogidas simple en el proceso de fabricación. Pero apenas si se confunde alguna vez con la ganja o el bhang. Su aspecto, el de una pasta de color verde oscuro o pardo, se distingue del de ambas drogas.

Solo en Cachemira y el Punyab se aplica a veces el nombre de ganja al charas, probablemente porque el charas se prepara a partir de la planta femenina o planta de ganja (gobernador de Cachemira). Hay razón para pensar que en algunas partes de Rajputana no se observa con mucho rigor la distinción entre charas y ganja, y que ocasionalmente se da el primer nombre a la segunda droga.

155. En Bengala se cultiva la planta del cáñamo únicamente para la producción de ganja en la zona de cultivo regular y autorizado. El cultivo ilícito que se encuentra en cantidad insignificante por toda la provincia, y cuyo carácter se ha descrito, produce en su mayor parte bhang y no

Bengala.

ganja apta para fumar. En los Estados Tributarios de Orissa se produce ganja de calidad inferior en cantidad considerable. En los Estados Tributarios de la División de Chota Nagpur se produce ganja de la misma calidad, pero en menor cantidad. El producto cultivado de Hill Tippera parece ser aún de calidad inferior y muy escaso en cantidad. Nos proponemos ahora describir el cultivo especializado del Ganja Mahal, donde los procedimientos agrícolas para el crecimiento y preparación de la ganja han alcanzado indudablemente mayor perfección que en cualquier otra parte de la India, y, en la medida en que la información lo permita, las prácticas más rudimentarias que prevalecen fuera de esa comarca. El informe del babu Hem Chunder Kerr contiene una relación detallada del cultivo de Rajshahi; el doctor Prain ha trazado un breve esbozo del modo de cultivo; y el señor Price, colector del distrito de Rajshahi, ha presentado un bosquejo de las labores de los cultivadores durante cada mes del año. El informe del babu Hem Chunder Kerr es la base de la información que

proporcionan la mayoría de los testigos. Se procurará compilar un relato sucinto a partir de estos materiales.

156. El cáñamo es un cultivo agotador y requiere un suelo ligero y bien drenado. Parece

Cultivo regular del Ganja que hay una cantidad limitada de terreno Mahal: preparación del campo, perfectamente adecuado en el Ganja

Mahal,

y que existe una tendencia a abandonar las tierras periféricas y concentrar el

cultivo en torno a Naogaon. La planta de ganja se cría en un semillero o vivero y se trasplanta al campo. El campo se elige entre enero y mediados de marzo, y debe ser uno que haya estado en barbecho, o que no haya producido más que cultivos ligeros, como legumbres o mostaza, durante los dos años anteriores. No debe estar sombreado por árboles. Se ara primero para eliminar malas hierbas y rastrojos tan a fondo como los medios de los cultivadores lo permitan. En abril y mayo se abona el campo generosamente con tierra superficial fresca de las tierras circundantes, cuya cantidad depende de la calidad del campo. A continuación se levantan en terrones el césped y las malas hierbas de los lados del campo y se arrojan sobre él, rellenándose los hoyos así formados con tierra de las zanjas. Queda así limpio el campo hasta sus límites extremos, y las malas hierbas se aprovechan como abono para la tierra. En este proceso se levanta alrededor del campo un pequeño ribazo de unos nueve pulgadas de alto. La tierra fresca añadida al campo se deseca en una semana aproximadamente, y entonces se añade estiércol de vaca y se ara de nuevo bien el campo. Desde este momento hasta septiembre se realizan de vez en cuando aradas seguidas de gradas con la escalera de bambú, pues se cree, como dice el babu Hem Chunder Kerr, que cuanto más se ara la tierra mejor es la cosecha.

Se hace un canal para mantener el campo bien drenado.

157. Los detalles que da el babu Hem Chunder Kerr sobre la elección del semillero

Detalles sobre el semillero y la germinación de la semilla y el crecimiento espontáneo. tienen especial interés en relación con la germinación de la semilla y con el tema del crecimiento espontáneo. Escribe: «Se suele destinar a vivero un terreno próximo a la vivienda del cultivador, y la gente, para asegurarse de su sequedad, siempre procura usar únicamen-

te aquellas tierras en las que crece una planta herbácea de raíz tuberosa llamada matha (Cyperus rotundus, L.). El crecimiento del matha es, en su opinión, señal segura de que la tierra está bien seca.» En otro lugar dice el babu Hem Chunder Kerr: «El vivero o semillero consiste en un terreno alto, ligero y de marga arenosa.» La elección de este terreno se hace en mayo, y tan pronto como han caído una o dos lluvias se ara. La arada se repite tres o cuatro veces cada mes hasta agosto.

El objetivo es la pulverización completa del suelo y, si es necesario, se pasa además del arado la escalera de bambú sobre la tierra con este fin. No se usa estiércol, y la tierra debe estar completamente libre de sombra de cualquier clase. Las semillas se siembran al voleo en un día claro después de una arada, y a la siembra sigue una grada para cubrir la semilla. El semillero se drena con cuidado. Se citan las siguientes observaciones del informe del babu Hem Chunder Kerr para mostrar ciertas idiosincrasias de la planta, por la misma razón por la que se hicieron los extractos literales anteriores: «No se siembran las semillas ni en día lluvioso ni siquiera nublado cuando se teme lluvia, pues la tierra húmeda las pudre. Incluso si llueve tres o cuatro días después de sembradas las semillas, la mayoría de ellas se destruye, pues la tierra se endurece formando una costra tras la lluvia, y los gérmenes no pueden abrirse paso a través de ella. En tal caso hay que sembrar de nuevo semilla fresca en otro vivero....e..00 Tampoco se escarda la hierba en ningún momento después de la siembra de las semillas. Nunca se riegan tampoco. Los cultivadores opinan que el crecimiento de la hierba en los semilleros es beneficioso para las plantas jóvenes, pues las protege de la acción del viento.» | |

158. Hacia finales de agosto o principios de septiembre se abona de nuevo el campo con estiércol de vaca, basura y barreduras de la casa. Unos

Unos diez días después llega el día

62 INFORME DE LA COMISIÓN INDIA SOBRE DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94. [CAP. V.

del trasplante. Se ara y gradea el campo, y se forman caballones «bien alisados y apisonados con la mano», y se trasplantan las plántulas. Todo

esto se hace en un solo día por temor a que el suelo, tan completamente pulverizado, se seque demasiado. é.

159. Es necesario citar de nuevo literalmente al babu Hem Chunder Kerr por

Preparación del suelo. la misma razón que antes: «El número de aradas se regula por la naturaleza del suelo, pues las tierras arcillosas o gredosas, en las que ocasionalmente se cultiva el cáñamo, requieren aradas más frecuentes que los campos de buena tierra o de marga ligera y arenosa, que constituyen la mayoría de los lechos de ganja. Las plántulas en el momento del trasplante tienen de cuatro a cinco semanas y de seis a doce pulgadas de alto. Las más pequeñas se recogen para los campos más altos y secos, en los que pueden echar sus raíces mucho más rápida y fácilmente, y crecer mucho más deprisa que en los campos bajos, cuyo suelo es algo pesado debido a la mayor cantidad de humedad que contiene, lo que retrasa el crecimiento de plantas muy tiernas.»

Si llueve dentro de los tres o cuatro días siguientes al trasplante, resulta perjudicial para las plantas jóvenes, cuyas raíces, al no haberse agarrado aún al suelo, se pudren y mueren.»

160. Las operaciones de las semanas siguientes las describe así el doctor

Tratamiento entre las plantas: de los machos Prain: «Un mes aproximadamente después del trasplante, hacia mediados de octubre, se escardan cuidadosamente los campos; una quincena más tarde, a principios de noviembre, se azadan los caballones hasta donde sea posible sin dañar las raíces del cáñamo, que luego se abona bien con torta de aceite, o una mezcla de torta y estiércol de vaca, y se reconstruyen los caballones sobre el abono. Hacia mediados de noviembre se podan las plantas eliminando las ramas inferiores; esto contribuye a dar a la planta la forma piramidal que asegura que las sumidades floridas estén lo más juntas posible, evita la formación de ganja cerca del suelo, donde sin duda quedaría cubierta de arena y barro, y finalmente permite otra pasada de arado y grada con una escalera estrecha entre los caballones; esta pasada sigue inmediatamente a la poda, y a ella sigue a su vez una segunda pasada de

abono con estiércol de vaca en polvo y torta de aceite, tras lo cual se reconstruyen de nuevo los caballones.»

161. Aproximadamente en esta etapa comienza la detección y eliminación de las plantas macho. Se requiere un experto para la labor, ya sea el poddar o parakhdar profesional, ya el propio cultivador si ha adquirido la destreza necesaria para distinguir las plantas macho de las hembras. Las diferencias exactas por las que los expertos distinguen las plantas no pueden describirse con seguridad. La operación tiene lugar antes de que se desarrollen las flores; y el babu Hem Chunder Kerr dice que la inspección se hace invariablemente por la mañana para tener buena luz, lo que muestra cuán sutiles deben de ser estas diferencias. El poddar quiebra las plantas que decide que son macho, el cultivador las arranca y llena los espacios vacíos con plantas de las partes del campo donde se han dejado en mayor número. Sigue luego el primer riego, regulado de modo que humedezca los caballones pero no deje agua estancada en los surcos. La visita del poddar puede repetirse dos o tres veces, y el campo puede regarse de tres a seis veces en las semanas siguientes.

La eliminación de los machos,

Survey of India Offices, Calcutta,

GANJA PREPARADA PARA CORTAR, CON ALGUNAS DE LAS HOJAS SECAS

-

ADHERIDAS, NAOGAON.

ENERO DE 1894.

CAP. V.] INFORME DE LA COMISIÓN INDIA SOBRE DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94. 63

El propio cultivador está siempre atento para detectar y eliminar las plantas macho que hayan podido pasar inadvertidas en las inspecciones regulares. Entre

el primer y el segundo riego se azadan los caballones y se abona el campo por tercera vez.

162. El babu Hem Chunder Kerr afirma que la planta macho comienza a florecer en

Maduración de la cosecha y detección de hembras anormales. noviembre y la planta hembra a principios de enero, y el doctor Prain añade que desde el momento en que comienza la floración de esta última «el cultivador está atento a aquellas flores masculinas anormales en sus plantas hembra que el poddar no habría podido prever en modo alguno».

El gunjah empieza a madurar hacia mediados de febrero, «indicando el estado de madurez una apariencia parduzca y la caída de todas las hojas mayores». La Comisión visitó Naogaon el 16 de febrero, cuando la cosecha estaba en pleno apogeo.

163. Hay una o dos cuestiones en las que las costumbres del cultivador de Bengala difieren de las gentes de otras provincias. Llaman a la planta que produce gunjah la masculina y a la planta que produce polen la femenina. En las Provincias Centrales y en el oeste de la India el cultivador parece haber aprendido más de los principios de la fructificación en las plantas, y generalmente las llama por sus verdaderos sexos. La existencia de la planta khasia no descubierta fuera de Bengala. De la planta shasta (emascularada), que el babu Hem Chunder Kerr llama hermafrodita, y que el doctor Prain describe como «funcionalmente defectuosa», «inútil pero inocente» y «colacionada, como su nombre implica, con el sexo al que realmente pertenece», no tiene aparentemente paralelo en Khandwa, en las Provincias Centrales. La planta se deja en pie en la cosecha, o se rechaza del montón si se ha recogido por error. El cultivador de Bengala no cultiva una cosecha especial para semilla, como se hace en Khandwa. Emplea los granos que caen de su gunjah en los procesos de fabricación, que son muy numerosos, a pesar de todos los cuidados que se han puesto en extirpar las plantas masculinas.

164. El cultivo del cáñamo en el Ganja Mahal es una práctica que se transmite de padre a hijo, en común con tantas artes e industrias en este país. Fuera de esto no puede decirse que la industria esté confinada a una clase. Los musulmanes preponderan muy ampliamente entre los cultivadores, en la proporción aproximada de 7 a 2 según el señor Price.

No hay evidencia de que la ocupación sea tenida en desprecio, punto que el doctor Prain ha discutido en las páginas 47 y 48 de su informe. El babu Hem Chunder Kerr entró plenamente en los detalles del coste del cultivo y de las ganancias del cultivador. Estimó el primero en 50 a 60 rupias y las segundas en 25 a 50 rupias por bigha. No hay información igualmente buena de fecha más reciente. El gunjah figura entre las cosechas superiores.

165. El babu Hem Chunder Kerr señala un hecho que la evidencia de todas las provincias confirma: que cuando las plantas empiezan a florecer en racimos y se forma la materia resinosa, la lluvia echa a perder el gunjah. Se dice que la cantidad y superioridad del charas asiático se debe a la sequedad del clima en aquella región. Esto es un punto de considerable interés como posible explicación del deterioro del artículo cuando se cultiva en la estación lluviosa. No hay evidencia de cultivo en el distrito de Darjeeling para fibra. Por la evidencia relativa a otras partes del Himalaya, es improbable que tal cultivo no exista.

166. Aunque no hay una gran cantidad de cultivo ilícito, será interesante notar la información proporcionada por informes y evidencia en cuanto a los métodos empleados en él. El señor Basu, asistente del Director de Registros Territoriales y Agricultura, informa que observó señales de la planta espontánea, no siendo abundante, atendida con algún grado de cuidado. Hablando de Bhagalpur y Purnea, dice: «Por regla general, la gente de estos distritos no sabía distinguir entre plantas masculinas y femeninas, usándose las hojas de ambas como bhang; pero un hombre me señaló una planta que era femenina, y dijo que esta clase de plantas producía la mejor droga. No es raro ver unas pocas plantas escogidas, en su mayoría femeninas, dejadas en el terreno; éstas adquieren una apariencia más frondosa, no muy distinta de la de la planta que produce gunjah. Todo esto me hizo sospechar que la gente sabía mucho más sobre la planta del bhang de lo que estaban dispuestos a confesar». Esto llevaría a creer que el cultivador clandestino no raramente logra producir gunjah fumable. Un Subrecaudador de Impuestos Especiales describe un método por el cual la planta no sólo se oculta a la vista, sino que puede dar como resultado el aislamiento efectivo de la planta femenina. Cuando la planta tiene un pie de altura, se coloca sobre ella una olla de

barro invertida, sostenida por estacas fijadas en el suelo. El crecimiento confinado toma la forma de una flor de col (sic), y con toda probabilidad retendría la resina en cantidad más que común. Un testigo birmano ha descrito un método similar como práctica regular en los Estados Shan. El Registrador de Calcuta (98), indagando entre fakires y mendicantes religiosos, averigua que la planta silvestre se hace producir gunjah para fumar enrollando ligeramente entre las manos las espigas florales de las plantas en crecimiento, haciendo así que las partes componentes de la espiga se adhieran entre sí y evitando el acceso del polen. «Este tratamiento, repetido varias veces, convierte las espigas en lo que comúnmente se llama jaéa, que da al artículo la apariencia apelmazada». El testigo (53) declara que ha visto plantas de gunjah cultivadas ilícitamente de cuyos brotes puede prepararse gunjah de apariencia tan buena como el gunjah de impuesto, pero se alega que su sabor es inferior. No hay en la evidencia, sin embargo, ninguna confirmación general de la suposición de que el cultivo ilícito produce la forma más fuerte de la droga. La cuestión se examinará más adelante al tratar de la preparación de las drogas.

No hay, sin embargo, fundamentos suficientes para suponer que el cultivo en el hogar o el fomento de la planta silvestre se lleven a cabo a gran escala. No es frecuente que una u otra práctica produzca algo superior al bhang, y donde hay una cantidad ilimitada de buen bhang que crece silvestre, puede haber poco incentivo para el cultivo ilícito con sus riesgos consiguientes. No se ha dado información de que alguna vez se pagara a los ocupantes por permitir que se recogiera el bhang que crece en sus tierras, y ese incentivo parece faltar a la planta. Se verá también que donde no prevalece el gunjah, el consumo lícito es comparativamente pequeño, y los consumidores son por tanto pocos.

167. Los Estados Tributarios de Orissa después del Ganja Mahal contienen el cultivo más extenso e importante de la Provincia de Bengala. Este cultivo nunca ha sido objeto de investigación y informe detallados, y la información ahora dada en respuesta a las preguntas de la Comisión es escasa. Parece ser del tipo doméstico, y limitado a unas pocas plantas en cada parcela. La única sugerencia ofrecida de que a veces se lleva a cabo a mayor escala proviene del Oficial Subdivisional de Jajpur en Cuttack

(52), quien dice: «Si las tierras son pequeñas, las semillas se siembran al voleo; si las tierras son grandes, las semillas se siembran primero en una parcela de vivero».

El señor Wylly, Agente del Gobierno en Keonjhar, declara que la planta se cultiva en semilleros en abril y mayo y se trasplanta, lo que puede considerarse como cierta confirmación del testigo anterior. Si se acepta este hecho, la evidencia muestra que las plantas se crían de tres maneras: sembradas accidentalmente, sembradas al voleo o trasplantadas. Al comienzo de la estación lluviosa —esto es, en junio-julio— las plantas tendrán aproximadamente un pie de altura y estarán en mayor o menor número en una parcela cerca del hogar. La planta tarda unos cinco o seis meses en madurar desde que ha alcanzado esta etapa. El señor Taylor (36), un oficial que ha servido en Orissa desde 1866, dice que las plantas se escardan y se desyerban, y las raíces se aflojan y se abonan con mantillo vegetal o estiércol de vaca bien podrido. Rai Nand Kissore Das, Oficial de Distrito de Angul, declara que las plantas se riegan cuando es necesario. No hay evidencia de que se extirpen las plantas masculinas. El testigo (63) no habla con certeza sobre el punto, pero parecería por la evidencia del señor Wylly que se hace alguna distinción en el tratamiento de plantas de diferente sexo. «La planta macho», dice, sin duda refiriéndose a la femenina, «se emascula punzando o cortando su tallo, e insertando en estos cortes trozos de teja rota».

Que este proceso está en uso lo confirma el babu Manmohan Chakravarti, quien, sin embargo, no hace ninguna distinción de sexo con referencia a él. La planta se somete aún a otra operación, que mencionan Rai Nand Kissore y el babu Manmohan Chakravarti, sin ninguna distinción del sexo de la planta, excepto que la planta femenina se indica por el lenguaje empleado. El primero dice que «no se hace más que retorcer el tallo para la producción de gunjah»; el segundo, «para evitar el exceso de ramificación de las cabezas florales, se retuercen toscamente». No hay más información del tratamiento de la planta hasta que madura y se recoge en diciembre-enero. Esta parece ser la estación de crecimiento, a pesar de que el babu Kanti Bhushan Sen la hace sincrónica con la estación de Rajshahi. No puede ser correcto, pues declara que la planta crece espontáneamente de la semilla del año anterior hacia el final de la es-

tación lluviosa, pues esto es contrario a los hábitos de la planta del cáñamo en las llanuras del norte de la India, y el hecho de que las condiciones naturales al final del monzón del suroeste no parecen ser favorables a la germinación espontánea de ninguna clase de semilla.

168. El resumen de los resultados de la investigación hecha por el señor Grimley en 1890 en los Estados de la División de Chota Nagpur da algunos detalles del método de cultivo en aquella región. Desgraciadamente no se dirigió ninguna pregunta a averiguar la estación de crecimiento, y la información sobre este punto no es, por tanto, decisiva. Sirguja informa que las semillas se siembran o las plantas crecen durante la estación lluviosa. Esto concuerda con el relato de los Estados de Garhjat, como era de esperar. La práctica del trasplante se menciona en Udaipur. En las respuestas a la pregunta de si se destruyen las plantas masculinas, los sexos se confunden, pero está claro que se reconocen las diferencias externas generales. Bonai informa que se destruyen aquellas plantas en las que crecen flores, y se conservan aquellas en las que las hojas se entrelazan. Esta última descripción indica claramente la espiga agrupada de la planta femenina. Gangpur informa que las plantas masculinas (en realidad femeninas) que producen flores y fruto no se destruyen, lo que bien puede implicar que las otras sí. Puede inferirse generalmente que la práctica no está bien establecida ni se lleva a cabo sistemáticamente. Probablemente está en la etapa empírica descrita por el doctor Prain (página 12), y dirigida a la eliminación de una planta que es inútil más que perjudicial; pues Bonai dice: «Nadie puede distinguir cuál es la planta masculina o femenina». Las respuestas muestran también que la planta masculina se conserva muy generalmente para uso como bhang, mientras que la de hojas entrelazadas se guarda para gunjah.

La tierra se ara y se abona, pero al parecer no se trata de ningún modo especial. Se practica la hendidura del tallo con inserción de un tiesto y la torsión de las plantas; pero de la respuesta de Udaipur se desprendería que la torsión es meramente el medio de hender el tallo. De Gangpur se informa que se hacen incisiones cruzadas en el tallo con un cuchillo, y «se introduce en él algo como opio u otra cosa embriagante, y se cierra luego el intersticio con tierra para aumentar la potencia de

embriaguez». Puede concluirse que el método de cultivo no difiere del que está en boga en los Estados de Garhjat.

Mutilación de la planta femenina.

169. No se da descripción del cultivo en Hill Tippera, pero un testigo bien informado lo clasifica con el de los Estados de Garhjat. No es probable que sea más hábil o elaborado.

170. No hay cultivo regular en Kuch Behar, y el cultivo doméstico, si lo hay, no puede ser distinto del del territorio británico circundante.

171. No hay cultivo regular en Assam, y la evidencia no da información sobre los procedimientos empleados en el cultivo ilícito y clandestino. El señor Anderson declara que los Miris de Lakhimpur cercan el crecimiento silvestre; el señor Godfrey, que se escarda la planta. Los cultivadores nombrados son, además de los Miris de Lakhimpur, los Nagas de la frontera de Sibsagar. El señor Spicer menciona a los Kukis, los Patnies y algunos coolíes, y su evidencia se refiere al valle de Cachar. Las tribus montañesas de la provincia y de sus fronteras pueden incluirse en la lista, y los coolíes en general. Las drogas producidas son bhang y ganja muy inferior. Las dos cosas son prácticamente la misma.

172. Hay tres clases de cultivo en esta provincia: el que se lleva a cabo en el Himalaya para fibra y semillas, con el charas como subproducto; el cultivo reconocido de bhang en Farakhabad y Hardoi; y el cultivo doméstico disperso que prevalece en mayor o menor grado en todas partes del país llano.

173. El primero está bien descrito por el testigo (49) y en «Field and Garden Cultivation in the Himalayas, Crops of the North-Western Provinces and Oudh», de Duthie y Fuller. El señor Dharma Nand Joshi es Settlement Deputy Collector de Garhwal, y su relato se basa probablemente en indagación y observación personales, y puede por tanto citarse. Los campos cercanos a las casas se eligen generalmente para el cáñamo porque están mejor estercolados, y la tierra debe ser ligera. A principios de junio se limpia el campo de toda basura, que se quema sobre él. Se ara inmediatamente después de una buena caída de lluvia. A principios de julio se siembra la semilla;[135] y esto debe hacerse en un día claro,

pues la semilla no germinará si se siembra en mojado. Se esparce entonces paja sobre el campo para proteger la semilla de los pájaros. A los ocho días germina la semilla, y quince días después se escarda cuidadosamente el cultivo para que las plantas no sufran daño. Tras otra quincena se escarda el campo por segunda vez.

No se describe otra operación hasta septiembre (Bhado), cuando las plantas han crecido y algunas han comenzado a dar semilla. A estas se las llama «sujango» o «kalango» (según Duthie, «gul bhang»), y son las plantas femeninas.

Algunas no dan semilla, y se llaman «phulango» (según Duthie, «phul bhang»), y son las plantas masculinas. Estas últimas se arrancan y se tienden al sol unos días para que se sequen, y se manufacturan luego en fibra. La fibra de la planta masculina es superior. Las plantas femeninas han crecido entretanto hasta una altura de unos diez pies, de los cuales el tercio superior está lleno de hoja y semilla.

En (Kartik) noviembre se cortan las plantas femeninas desde la raíz y se extienden al sol veinticuatro horas para que se sequen. Se obtiene entonces el charas de las plantas frotando las cabezas entre las manos. Esta descripción da a la planta femenina una vida desde la germinación hasta la cosecha de poco más de cuatro meses.

Duthie y Fuller sitúan la siembra en mayo, y esto da una vida más larga, que se aproxima más al período de crecimiento, de unos seis o siete meses, en la comarca de ganja de Bengala. Esto último es probablemente lo más correcto.

174. Duthie y Fuller escriben que el cultivo del cáñamo está restringido a la clase ínfima de cultivadores, pues se considera indigno de la dignidad de las castas superiores. Tanto es así que la frase «Que se siembre cáñamo en tu casa» es una de las imprecaciones injuriosas más comunes. El señor Dharma Nand y otros testigos corroboran este relato. Los principales cultivadores parecen ser los Khasias o Tabhilas, una clase de gente superior a los Domes e inferior a los Rajputs en la escala social, que no llevan el cordón sagrado. Si un brahmán o un rajput desea cultivar cáñamo, contrata a un Khasia o un Dome para que trabaje por él; pero, una

vez levantada la cosecha, no tiene prejuicio contra hacer charas o separar las fibras de los tallos.

El doctor Prain (página 48) ha rastreado el desprecio en que se tiene al cultivador de cáñamo hasta el motivo original del cultivo, a saber, la producción de fibra, y señala que los cultivadores de otras fibras, como el sann (Crotalaria), son considerados de igual modo. El señor Cockburn (34) confirma esta explicación, sugiriendo que el carácter repugnante de la operación de enriar los tallos es el origen de la aversión.

Desgraciadamente el señor Dharma Nand contradice esto con conocimiento directo, lo cual podría haber sido una solución razonable de la cuestión; pues dice que las clases superiores no tienen objeción a esta operación. El origen del prejuicio debe buscarse probablemente en instituciones sociales muy antiguas.

Las semillas son, después de la fibra, la parte importante de los productos del cultivo del Himalaya. Se comen y rinden aceite. La semilla de la planta no cultivada es muy inferior en tamaño, y no se usa por tanto para sembrar.

175. Hay muy poca información sobre los métodos empleados en el cultivo regular de bhang en los distritos de Farakhabad y Hardoi. El cultivo debe hacerse en parcelas o campos bastante grandes, pues es susceptible de medirse, y el Departamento de Agricultura parece llevar un registro de la superficie. La semilla parece sembrarse en la misma estación que el trigo y la cebada, y mezclada en manchas con estos cultivos.

Se cosecha en mayo, después de que los otros cultivos han sido levantados de la tierra.

No hay evidencia de que se erradique la planta masculina.

El cultivo doméstico o disperso para la producción de ganja parece llevarse a cabo en su mayor parte en secreto. El señor Bruce, de Ghazipur, refiriéndose por supuesto a su propio distrito, declara que el cultivo no se lleva a cabo abiertamente, que es difícil obtener detalles sobre él; que la semilla se siembra en un semillero y las plantas se trasladan luego a algún lugar cerrado, como el recinto de una casa, y se cuidan con esme-

ro; y que las plantas femeninas se conservan para la producción de la droga. Respecto a la práctica de erradicar la planta masculina, la evidencia no es concluyente, y lo que hay se refiere unas veces al cuidado de las plantas y otras al cultivo más metódico. Así, el señor Ferrar, Colector de Banda, refiriéndose al crecimiento espontáneo en las tierras no cultivadas, dice que, a pesar de la estrecha vigilancia policial, «la gente sigue recogiendo plantas y hojas, y prepara drogas con ellas. En tales casos se mantienen separadas las plantas masculinas y femeninas». Puede que hable aquí de la droga y no de las plantas en crecimiento, pues dice además que le han dicho que las plantas masculinas se cortan cuando jóvenes y se secan, y sus hojas forman bhang.

La ganja se hace de la flor y los pétalos femeninos antes de que estén maduros. Las plantas pueden crecer juntas hasta el período de fertilización. Al testigo (48) le han dicho que se extirpan las plantas masculinas. En cambio, el contratista de drogas de Moradabad (248) nunca había oído que se extirpara la planta masculina.

177. La información sobre el cultivo pasado arroja alguna luz sobre el conocimiento que el pueblo tiene de la práctica relativa a la eliminación de la planta masculina. El testigo (61) declara que antiguamente hubo bastante cultivo en Loohaisar, tahsil de Fatehpur, en Barabanki, pero fue prohibido. El testigo (249), refiriéndose al mismo cultivo, parece decir que se cultivaba en una comarca llamada Mahadeya, y esto debe de haber producido la ganja que otros testigos mencionan como Mahadeva.

El testigo (61) da algunos detalles de los métodos empleados entonces. La semilla solía sembrarse con trigo y otros cultivos, y cuando las plantas habían alcanzado un poco de crecimiento, los Kabariyas, y solo ellos, eran capaces de distinguir cuáles eran plantas de ganja y cuáles de bhang, es decir, femeninas y masculinas respectivamente. Las plantas se trasplantaban entonces a algún lugar adecuado.

Menciona también la práctica de retorcer las hojas (sic) para hacer que la planta produzca ganja.

178. No vale la pena discutir más la evidencia de testigos individuales. Del conjunto puede inferirse que la distinción entre las plantas masculi-

na y femenina es bastante ampliamente conocida; que donde el crecimiento espontáneo es en cantidad pequeña y manejable, y donde las plantas se han sembrado en lugares adecuados o se han trasplantado a tales lugares, las plantas femeninas reciben a menudo cuidado especial y se eliminan de entre ellas las masculinas; y que para la clase más dispersa de cultivo no es muy importante si la semilla se toma del crecimiento cultivado o del silvestre, de ganja o de bhang.

179. No hay información de métodos en boga en los Estados de Tehri Garhwal y Rampur diferentes de los de la provincia en general.

180. Hay más o menos evidencia de cultivo de la planta del cáñamo en toda la porción del Punjab perteneciente al Himalaya, incluidos los pequeños Estados nativos. El cultivo es en pequeñas parcelas. Un informe de Kulu de 1880 dice: «Casi todas las casas tienen una pequeña parcela junto a ella, una larga faja junto a un seto, o un pequeño bancal de unos pocos metros cuadrados de superficie». El único otro detalle de cultivo que se da es que la estación de crecimiento va de abril y mayo a octubre y noviembre. Puede suponerse con seguridad que el método de cultivo no difiere materialmente del que se practica en Kumaon, que ha sido plenamente descrito. Si se produce charas en la misma medida puede ser dudoso, pero la información sobre este punto es deficiente.

181. Aunque la extensión del cultivo en las llanuras del Punjab no es grande, el cultivo en las llanuras para los detalles de los métodos empleados en él, que pueden reunirse de las pruebas y documentos, debe consignarse. Un memorándum de Hari Chand, Auxiliar del Comisionado de Impuestos Especiales, declara que «la gente lo cultiva en ambas cosechas, en los meses de marzo y noviembre. Cortan las plantas para su uso en febrero y junio». Los meses citados en último lugar parecen referirse al período dentro del cual se recoge la planta si se siembra con las cosechas tardías o rabí. En el apéndice de las pruebas del Sr. James Wilson se ofrece una relación del cultivo, como habiéndosela dado su Auxiliar de Impuestos Especiales, el Sr. Kirthee Singh. La planta se cría únicamente para bhang, nunca para ganja, y no se extrae charas sino raramente para consumo privado. La tierra está por lo común cerca de la aldea y es de la clase llamada watuz, la misma que describen Duthie y Fuller al hablar del cultivo del Himalaya, a la que las faenas diarias de

los aldeanos proporcionan abundante estiércol. Se ara con frecuencia en agosto y septiembre, la semilla se siembra al voleo en este último mes y el campo se riega. El riego se repite tres o cuatro veces, y la cosecha se escarda de vez en cuando y se mantiene libre de malas hierbas. La cosecha está lista para cortarse en marzo y abril. No se hace distinción entre plantas macho y hembra. Todo se corta y se seca junto, y las hojas, flores y ramillas pequeñas se sacuden después y forman el bhang. El rendimiento es de ocho a diez maunds por bigha. A veces se hace un poco de charas golpeando las ramillas floridas sobre un paño extendido en el suelo. Sobre el paño cae un polvo blanquecino grisáceo que se recoge y se seca.

182. Esta relación da sólo una estación de cultivo, pero hay testigos

que corroboran al Auxiliar del Comisionado de Impuestos Especiales en cuanto a que las plantas se crían con las cosechas temprana y tardía, y se suministra otra información fragmentaria sobre los procedimientos empleados. El testigo (68) menciona el uso de estiércol de cabra y de oveja, y la ventaja de sembrar cuatro o cinco semillas juntas cuando la planta ha de criarse entre tabaco o cultivos de huerto. Este sería cultivo de tiempo frío. Menciona también la siembra al voleo y declara que el producto de las plantas criadas en tierras satlaba es más embriagador. El testigo (26) declara claramente que hay dos estaciones para el cultivo, de Kartik a Chait (octubre-noviembre a abril-mayo) y de Baisakh a Sawan (mayo a agosto); y menciona dos estiércoles curiosos, los «excrementos de serpiente» y la «hierba golondrina descompuesta». El cultivo se lleva a cabo en pequeñas parcelas y sólo por obra de

takyas y dharamsalas, especialmente por los sikhs. El testigo (74) declara que se practica el trasplante y que los cultivadores son los fakires y guardianes de dharamsalas y los consumidores en general. El testigo (67) da tres estaciones para el cultivo, probablemente las épocas de siembra, octubre-noviembre, febrero-marzo y julio-agosto, y declara que a la planta se le echa a veces estiércol después de haber crecido un pie o dos. El testigo (19) da como estación de siembra de octubre a enero

y como tiempo de cosecha marzo, y declara que la cosecha se cultiva como los demás cultivos de chahi-hari en tierras chahi, hari o sailaba. La cosecha se corta de noche para evitar la pérdida de semilla que de otro modo ocurriría. Pero este testigo no ha visto el cultivo. El testigo (36), Cirujano Civil de Jhang, caballero indígena, ha hecho indagaciones directas en su distrito. La planta macho es, dice, extirpada en febrero y marzo, y las demás se recogen en abril; los cultivadores son de la clase ordinaria, pero están al servicio de los consumidores fakires, para quienes cultivan la droga. El testigo (24), Oficial de Impuestos Especiales, declara que la semilla se siembra en noviembre al mismo tiempo que el trigo. El campo se drena bien, se limpia y se abona. La semilla de bhang se remoja en leche de vaca y agua la noche anterior a la siembra. Se siembra al voleo. La cosecha se riega. En marzo-abril se erradica la planta macho llamada eva, que es menor que la hembra y lleva una cabeza florida. Las plantas hembra se cortan con el trigo en mayo. Los cultivadores son en su mayor parte fakires, hindúes y mahometanos, y los productos son bhang y ganja. El Sr. Dames (9), Comisionado Adjunto de Dera Ghazi Khan, declara que la tierra se riega bien antes de la siembra entre los meses de junio y septiembre. La semilla se siembra entre octubre y enero, y la cosecha se recoge en marzo y principios de abril. Se requieren riegos frecuentes, y la cosecha debe recogerse de noche, o pierde mucho de su valor.

Puede concluirse que la cosecha se cría generalmente en la estación rabí, aunque ocasionalmente en el monzón; que requiere labor profunda, incluido un abundante suministro de estiércol y riego; que el trasplante y la extirpación de la planta macho se practican a veces; que el cultivo lo llevan a cabo en su mayor parte los consumidores, de los cuales una proporción muy grande son fakires y personajes religiosos.

183. Las pruebas procedentes de los Estados del Punjab no aportan nada nuevo respecto al cultivo. De Bahawalpur hay corroboración de la declaración del Sr. Dames de que en los procesos que preceden a la siembra de la semilla se riega la tierra.

184. El cultivo del tahsil de Khandwa ha sido descrito por el Comisionado Adjunto de Khandwa y el Comisionado de Impuestos Especiales. Es-

tos documentos, con las notas de la Comisión, suministran materiales para la siguiente relación.

Provincias Centrales.

185. La precipitación media del tracto en que se cultiva la ganja es de 33 pulgadas. Los suelos que se consideran más adecuados para la cosecha son:

Pandhar, o tierra blanca: tierra cercana al emplazamiento de la aldea, muy mezclada con cenizas y barreduras de la aldea;

Mand: un aluvión amarillo claro permeable a la humedad;

Kalk: tierra negra o regur.

Los dos primeros son los mejores; el último resulta demasiado tieso si la estación acontece muy húmeda. La semilla se cultiva especialmente en campos aparte de la ganja, y en esto difiere la práctica de la de Bengala, donde se guardan para sembrar las semillas que caen de la ganja en el proceso de preparación. La semilla de Dhakalgaon, aldea del territorio de Indore, se considera la mejor y alcanza doble precio que las demás. Da una planta más robusta y ramosa que la semilla local. Los mismos campos se emplean año tras año para el cultivo del cáñamo, y se juzga suficiente abonarlos copiosamente una vez cada tres años. También aquí difiere esencialmente la práctica de la de Bengala, donde la tierra sólo produce cáñamo cada tres años y requiere un abono copioso cada vez que se siembra. El abono usado en Khandwa consiste en basura doméstica, estiércol de vaca y cenizas, y se aplica a la tierra a razón de dieciséis a veinte carretadas por acre. La cosecha se siembra unos quince días después de la primera buena caída del monzón del sudoeste, esto es, en junio o julio. Si el campo no está ocupado por ningún cultivo, se ara en enero o febrero, y en cualquier circunstancia se labra a fondo en abril o mayo. Ésta es la estación para el abono si le toca el turno al campo de ser abonado, y se consideran necesarias dos aradas y dos aplicaciones del dakhar —instrumento que hace las veces de grada— entre este tiempo y la siembra. La semilla se siembra en día soleado por me-

dio de una taladradora de bambú (savta), que se usa en combinación con el dakhar. La semilla germina en el término de una semana, y a los veinte días las plantas han alcanzado la altura de unos nueve pulgadas. Se limpian entonces los espacios entre los surcos con la azada de buey (kolpa), y los que median entre las plantas de cada hilera con el instrumento de mano de jardinería llamado thurpi, aclarándose al mismo tiempo las plantas, de modo que queden a seis o nueve pulgadas de distancia. El escardado prosigue durante un mes, y durante él se eliminan las hojas inferiores de las plantas. No hay trasplante en ningún momento.

186. Unas seis semanas después de la siembra comienza el examen (farakhat) para la erradicación de las plantas macho. La primera planta que se detecta y arranca es la pura macho llamada nara o bhangya. Los cultivadores reconocen una variedad de planta macho que llaman sheoria, y a ésta se la trata como a la otra. La planta macho, sea bhangra o sheoria, lleva ocasionalmente algunas flores hembra, y se la llama entonces adwaria, con el añadido de bhangra o sheoria según se suponga que pertenece a una u otra variedad. Naria significa, por supuesto, macho, y adwaria, medio macho. Cabe notar que los cultivadores de Khandwa no se equivocan acerca de los verdaderos sexos de la planta. Tan claramente comprenden la distinción que, preguntado un cultivador por la razón de eliminar las plantas macho, respondió preguntando qué ocurriría si se soltara un carnero entre un rebaño de ovejas. Los propios cultivadores emprenden esta erradicación, y no se requiere especialista alguno. Pero no se hace con mucha perfección, pues cuando la Comisión visitó un campo de ganja el 9 de septiembre se descubrieron sin mucha dificultad plantas macho en plena floración.

En septiembre u octubre empieza a regarse el campo. Cabe notar que el monzón del sudoeste ha cesado ya casi, y que desde entonces la lluvia es dañina, pues lava o de otro modo disipa la resina que ha comenzado a acumularse en las espigas florales hembra. La cosecha madura hacia mediados de noviembre, indicando la madurez un aspecto pardusco en las espigas florales.

187. La Comisión inspeccionó algunos campos en este mes, y halló que los que tenían la cosecha de ganja pura contenían un número anormal

de plantas que los cultivadores llamaban con el nombre de moria. Éstas tenían generalmente en los extremos de las ramillas que componen las espigas una o dos flores macho. Se dice que son deficientes, aunque no carentes de resina. Se las tiene, por tanto, por inferiores, pero el cultivador de Khandwa no parece reconocer el daño que hacen en la cosecha de ganja. Les atribuye, sin embargo, un carácter especialmente nocivo, en cuanto que su semilla produce invariablemente plantas de la misma clase (moria). Por eso se las elimina sin piedad del campo de semilla, mientras que a veces se las deja permanecer, como se vio, en el campo de ganja, y en tal caso se cosechan con la buena ganja (ma). Éstas parecen ser las plantas a que se refiere el doctor Prain como aquellas que «el poddar no habría podido prever de ningún modo», y que el cultivador de Bengala arranca por sí mismo después de que han cesado las visitas del poddar. No parecen ser, como supone el señor Drake-Brockman, la planta khasia de Bengala, pero es posible que esta última quede incluida entre ellas. El cultivador de Khandwa no reconoce la forma khasia de la planta.

188. Los procedimientos en el cultivo de la planta de semilla parecen ser los mismos que arriba se describen en cuanto a preferencia de suelo, abono y labor. Cabe mencionar, sin embargo, que no se practica invariablemente el riego ni para la ganja ni para las cosechas de semilla. En el caso de la cosecha de semilla se eliminan, en cuanto es posible, las plantas que llevan flores de ambos sexos. El procedimiento es racional. La hembra sin tacha es más probable que reproduzca su propia especie. La evidencia no da información sobre métodos peculiares seguidos en el cultivo de huerto. No hay clase especial de cultivadores.

189. No hay información sobre los métodos de cultivo, si alguno existe todavía, en los Estados Tributarios.

190. El boletín del señor Benson describe en detalle los métodos de cultivo en las dos regiones donde únicamente se supone que se cultiva regularmente la ganja en la Presidencia de Madrás. Los métodos difieren, y es necesario tratarlos por separado.

191. En las colinas de Javadi, del distrito de North Arcot, el cultivo regular lo llevan a cabo los malayalis. Estas gentes «pretenden poseer por sí

solas los conocimientos necesarios para la fabricación de la ganja, práctica que, según afirman, se ha llevado a cabo en estas colinas desde tiempo inmemorial». No habiendo áreas llanas considerables, aunque el terreno está hasta cierto punto abancalado, la cosecha se siembra en pequeñas parcelas. «El suelo es suelto, friable y abierto, derivado directamente de las rocas sobre que descansa, perfectamente bien drenado, y parece bastante fértil». Produce los cereales alimenticios secos ordinarios del país, y el cáñamo alterna con ellos. Es absolutamente necesario un copioso abono de estiércol de ganado, y se aplica en mayo o junio antes de que empiecen las lluvias. Cuando el terreno se ha humedecido lo bastante para permitir el arado, se rompe, y la arada se repite tres o cuatro veces hasta julio. Siémbrase entonces la semilla en surcos abiertos con el arado a tres pies de distancia, y se cubre con los pies. Las semillas germinan en el término de una semana, y se las deja crecer tres semanas, al cabo de las cuales se aclaran. Mientras tanto se mantiene limpio el campo arando entre las hileras y escardando. Cuando tienen cerca de un pie de altura, se arrima tierra a las plantas por medio del arado. Cuando la cosecha tiene cuatro meses, se erradican los machos —llamados hembra por estos raiyats—. Este procedimiento prosigue continuamente a medida que los machos delatan su presencia, pero nunca es del todo exitoso, pues siempre cuaja cierta cantidad de semilla. La cosecha comienza en enero y continúa hasta marzo, indicando la madurez el que las hojas y las cabezuelas florales se vuelven amarillas y las primeras empiezan a caer. Nunca se corta la cosecha en día húmedo o nublado.

192. La otra comarca de cultivo está en el distrito de Kistna; la única aldea que tiene un área considerable es Daggupad, cerca de los límites de Nellore, y a unas quince millas del mar. Es una amplia llanura abierta, siendo el suelo una marga negra tiesa con una considerable mezcla de kavkar. Las tierras dedicadas al cáñamo están a veces cerca de la aldea, a veces a distancia, pero siempre razonablemente accesibles. La cosecha la cultiva y maneja a veces el propio raiyat, pero más frecuentemente él sólo aporta el trabajo de los bueyes, y lo demás lo hacen otros, principalmente mahometanos, de los que hay muchos en la aldea. La cosecha sigue por lo común a los mijos, el arroz de secano, el cilantro, el tabaco, el añil o los chiles, pero a veces se cultiva cáñamo en años sucesivos. En este último caso es necesario un abono copioso. Se lo procura apriscan-

do ovejas en el campo o llevándole estiércol de ganado. La tierra se ara unas tres veces entre julio y octubre, y finalmente se trabaja con un escarificador de tres púas (gorra, o taladradora de sembrar usada sin su tolva y tubos). Se la marca entonces en cuadros de dos pies con un marcador semejante al gantaka, o escardillo usado sin su reja. En los ángulos de los cuadros se plantan a golpe de palo cuatro o cinco plantas, y se las riega para que prendan.

193. El semillero se hace por lo común en el dique de un estanque, y tiene unos seis pies de ancho por sesenta de largo. Se cava con una palanca de hierro, se reduce a labor fina y se allana. En agosto se esparce sobre él la semilla y se la cubre a mano, y se riega el semillero a mano cuantas veces sea necesario durante los dos meses siguientes. Cuando las plantas tienen dos pies de altura se las despuntan, y a los pocos días echan numerosas ramas laterales, y se las trasplanta entonces al campo. Esto tiene lugar en octubre. Un mes después de plantadas se escardan los campos a mano, y unos quince días más tarde se pasa un arado entre las hileras, con lo que se arrima ligeramente tierra a las plantas. La floración empieza dos meses después del trasplante, y se eliminan las plantas macho. Aquí, como en Bengala, se llama hembra a las plantas macho. Estas plantas se cortan al ras de la raíz y se tiran, y el procedimiento prosigue mientras se detecten plantas macho. La cosecha comienza en febrero y continúa hasta marzo. Nada se dice del empleo de pavakhdars profesionales en ninguna de las dos comarcas. Y en ninguna parece practicarse el riego más allá de la extensión arriba mencionada en el cultivo de Kistna.

194. La evidencia, en cuanto se refiere al cultivo regular de las comarcas arriba descritas, no añade nada a esta información. Pero se suministran detalles más o menos interesantes y algunos curiosos respecto del cultivo disperso. El señor Morgan, Conservador Adjunto de Bosques, dice del cultivo clandestino en los bosques que la semilla se esparce en viejos corrales de ganado, y las plantas se aclaran para permitirles ramificar, extirpándose los machos. Un testigo de Cuddapah (121) declara que las plantas se trasladan de un semillero y se plantan en los campos,

después de lo cual se les cuida con esmero, se les quitan las hojas grandes, se retuercen los troncos y se abonan las plantas mismas. Otro testi-

go del mismo distrito (57) menciona el riego y la extirpación de los machos. Y otro más (134) alega que las mejores clases de ganja se producen plantando la semilla o el plantón —no está claro cuál— en la boca de un perro muerto que ha sido enterrado en una posición adecuada, y partiendo el tallo y atando opio o arsénico en la hendidura. Las prácticas de partir el tallo e insertar un tiesto y de retorcer los tallos son mencionadas por tantos testigos que apenas puede dudarse de que están más o menos en boga. La afirmación de que se inserta opio en el tallo tampoco es infrecuente; pero la rara evidencia de que se emplean así el arsénico y el asafétida debe clasificarse con la relativa al perro muerto, al uso como abono del estiércol de gallinas y palomas, de cabezas de serpientes, de residuos de serpientes muertas, de Ptychotis fructus y de agua enturbiada por el lavado de pescado, y a la de conseguir plantas envenenadas por cobras. Estas ayudas al cultivo son algunas de ellas no generalmente conocidas y otras no fácilmente obtenibles, y no merecen mucha atención. El punto que debe señalarse es que incluso en el cultivo desultorio del jardín, del hogar y del campo, la práctica de aislar la planta hembra no es infrecuente, y da por resultado la producción de la forma más fuerte y valiosa del narcótico, a saber, la ganja. La evidencia parece mostrar sin duda que el conocimiento de este proceso está muy extendido, abarcando toda la Presidencia desde las comarcas montañosas de Ganjam hasta el Wynaad. Puede mencionarse también, como facilidad para el cultivo, que en el clima de la Presidencia de Madrás la planta requiere poco riego artificial. Una vez que ha arraigado, la lluvia le basta ordinariamente.

El cultivo en el hogar no lo lleva a cabo ninguna clase especial, salvo en cuanto los devotos religiosos, hindúes y mahometanos, se dedican a él muy comúnmente, y puede decirse que los cultivadores son frecuentemente consumidores de las

drogas.

195. No hay información sobre el modo de cultivo en los Estados de Madrás, excepto la procedente de Travancore, relativa al cultivo disperso (y clandestino) por los kanikars o montañeses, mendicantes y musulmanes. Se dice que la semilla, ya de la ganja importada, ya de plantas cultivadas localmente, se siembra espesamente en tierra suelta. Los planto-

nes se trasplantan a su debido tiempo a seis pies de distancia. «El chada, más denso y más corto que la otra variedad», presumiblemente el macho.

Estados de Madrás,

la ganja crece

«Prospera mejor en marga rica o en suelo aluvial. No requiere abono especial, pero se cree que los cuerpos descompuestos de serpientes, particularmente de serpientes, es el abono más eficaz. Algunos llegan incluso a pensar que hay ventaja en dejar caer las semillas en las bocas de serpientes muertas, tragándoselas enteras. La lluvia excesiva, al parecer, es perjudicial para las flores a los diez meses aproximadamente desde la fecha de la plantación.» Los montañeses son quienes más se dedican a este cultivo, pero no parece ser común. Los procesos ya descritos para la Presidencia en el cultivo desultorio son sin duda los empleados para el cultivo similar en los otros Estados.

un cultivo especial y plantación de ganja. La planta

196. El cultivo, como se ha visto, está casi enteramente confinado a la División Central de la Presidencia de Bombay, y a unos pocos

Estados nativos del Decán y del país meridional. El método de cultivo en esta región

ha sido descrito por muchos testigos, y procede según un solo sistema en todo.

Cap. V.] INFORME DE LA COMISIÓN INDIA DE DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94. 75

Hay alguna discrepancia en cuanto a la naturaleza del suelo más favorable a la cosecha. La preponderancia de la evidencia está a favor de los suelos mixtos más ligeros, y no de la tierra negra más rica y pesada. El señor Ebden, Colector de Ahmednagar, da la siguiente descripción: «Cuando se cultiva para ganja, la planta requiere un suelo rico y friable, y a menudo se elige tierra cercana al emplazamiento de una aldea por razón del abono con que las costumbres nativas la proveen. Siendo ne-

cesario el riego en caso de lluvia insuficiente, se prefiere la tierra de dagaif.

Cuando la planta se cultiva sólo para semilla o para la fabricación de bhang, el riego no es esencial, y en estaciones ordinarias cualquier buena tierra de jivatt sirve.»

Es principalmente en Satara donde se dice que se prefieren las tierras más ricas, pero en la comarca productora de ganja de aquel distrito probablemente no son la arcilla adhesiva que constituye la consistencia de los mejores suelos negros del Decán.

La rotación es necesaria; no pueden obtenerse buenas cosechas de cáñamo de la misma tierra en años sucesivos. El campo se labra a fondo durante uno o dos meses antes del monzón del sudoeste, y se abona copiosamente, a veces apriscando ovejas en él. En Khandesh la semilla se siembra en el mismo comienzo de la estación de las lluvias, es decir, a principios de junio, en el munga nakshatra. Más al sur se siembra más tarde, a saber, en los nakshatras Pusarvasa y Pushya, que corresponden a julio-agosto. La semilla generalmente preferida es la de Ahmednagar.

197. Los procesos agrícolas son los mismos en todas partes. La semilla se siembra

siembra y tratamiento de la

con una sola reja, estando cerrados los otros tubos del ordinario triple

cultivo. arado, si se emplea ese implemento. Las líneas están a una distancia de pie y medio a dos pies. La semilla brota en el término de una semana, y se deja crecer las plantas hasta que tienen cerca de un pie de altura, manteniéndose entretanto el campo escrupulosamente limpio con la azada de ganado y el desherbado a mano. Ahora se aclaran las hileras donde están demasiado apiñadas, y se quitan las ramas inferiores para forzar el crecimiento de las puntas de las plantas. El desherbado con la azada de ganado aporca en cierto grado las hileras. A las seis semanas aproximadamente de la siembra las plantas han alcanzado una altura de dos pies. Se llama entonces al parakha o perakadar. El testigo (47), Superintendente de la Oficina del Comisionado de Agrimensura y

Director del Registro Territorial y de Agricultura, dice que los cultivadores de ganja del distrito de Poona son expertos en distinguir las plantas macho. En todas las demás partes el parakhai, o examen en busca de la planta macho, lo hace un experto, a quien se paga a razón de 8 a 10 rupias, o incluso más, al mes. Al mismo tiempo se aclaran las plantas donde es necesario para permitir el crecimiento lateral. El testigo recién citado declara también que las plantas hembra se magullan dándoles media vuelta a pocas pulgadas por encima de la raíz para inducir este crecimiento lateral. Este proceso no lo describe ningún otro testigo. El señor Ebden, sin embargo, proporciona la interesante información de que forma parte del oficio del parakhai registrar la comarca en derredor si encuentra síntomas de daño causado por «plantas perniciosas». Dice también que en el campo de semilla no se requiere el parakhas. Pero esto puede dudarse, pues el señor Kennedy (54), Superintendente de Policía, ha sabido que la planta hembra (sic) es eliminada del campo de semilla, de lo que parecería que también aquí se practica alguna exterminación de plantas. Probablemente va dirigida, como en el campo de semilla de Khandwa, a la erradicación de las

plantas bisexuales de toda clase.

198. Los testigos instruidos que han proporcionado la información a la Comisión comprenden con bastante claridad la amplia distinción entre las plantas macho y hembra y sus

plantas macho y sus

funciones, pero los cultivadores parecen estar muy confusos sobre el asunto (señor Ebden). A pesar de que uno o dos de los nombres aplicados a las diversas plantas indeseables que el parakhai desecha muestran una comprensión correcta de la razón por la que son perjudiciales, estos nombres, sin distinción, son dados por dos testigos como nombres de enfermedades, y es probable que las plantas indicadas sean popularmente consideradas como plantas enfermas. Sin embargo, es difícil creer que haya un abismo tan grande entre esta ignorancia y la inteligencia que se encuentra en las Provincias Centrales entre gentes de la misma raza y ocupación, y no separadas de los cultivadores de Bombay por ninguna gran distancia, según se miden las distancias en la India.

Las formas de la planta, nocivas desde el punto de vista del cultivador de ganja, que han recibido nombres especiales, se dan a continuación, con las explicaciones de los testigos sobre ellas en breve. Estas explicaciones están evidentemente recogidas de informantes, y no se basan en las propias observaciones de los testigos, excepto en el caso del señor Ebden.

Andya (36), Andia (30).—Indicada por las «flores blancas como de alfiler» (36); por moléculas orgánicas formadas en la punta de las plantas; afecta a las plantas al comienzo de su crecimiento, y dura alrededor de un mes (30).

Observación.—Al parecer, el simple macho.

Bhangira (48), Dhatura (5).—Planta examinada por el señor Ebden, quien dice: «Este último nombre es idéntico al de la planta venenosa común», y la declara macho.

Observación.—El simple macho.

Shevarya (36), Sheora (30), Shewara (5).—Una de las ramas crece más alta y se inclina con una flor como de grano de jawari en su extremo (36). En la punta floral crecen flores blancas (30). El señor Ebden no ha visto espécimen.

Observación.—Una forma de la planta macho conocida por el mismo nombre en Khandwa.

Haldya (36), Haldia (30).—Reconocida por un brote amarillo en uno de los nudos de la planta (36). Afecta a la planta produciendo un color amarillo en las puntas, y dura hasta el pleno crecimiento de la planta (30).

Observación.—El color amarillo puede ser causado por depósito de polen.

Kapshia (36), Kapsha (30).—Reconocida por un grano como de jawari que se transforma en flor blanca o amarilla (36). Blanquea la planta (30).

Observación.—El testigo (36) describe una flor macho; el testigo (30) alguna clase de enfermedad o el depósito de polen.

Bundia (36), Bunda (30).—La misma descripción que la de Kipsha (36). La semilla se forma en la cabeza floral, que después produce flor (30).

Observación.—Probablemente una forma bisexual.

Mora (36), (30), Morat (5).—Reconocida por la flor amarilla en la rama superior, que hace su aparición a veces quince días antes de la siega de la cosecha, y tiene el efecto de destruir la mejor calidad de la ganja (36). Aparece tarde, y causa rotura (sic) de la espiga floral (30). Hembra en parte granada; no es exterminada; se la mira con pesar, significando que el macho ha tenido acceso de algún modo y ha echado a perder en parte la cosecha. Examinada (5).

Cap. V.] INFORME DE LA COMISIÓN INDIA DE DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94. 77

Observación.—Probablemente la misma que la morta de Khandwa, y la hembra con flor macho anormal del doctor Prain.

Charkha (30).—Vuelve amarilla la flor, y dura hasta el final (30).

Observación.—Más o menos lo mismo que Kapsha.

Avadnar (30), Ardhanar (5).—Desde el tronco hasta la punta de las plantas se forman pequeños capullos que dan origen a flores blancas (30). No examinada; pero debe de ser, como su nombre implica, la planta bisexual (5).

Observación.—El mismo nombre, adnarza, se usa en Khandwa para la planta macho ordinaria con algunas flores hembra.

Tik (5).—Examinada y declarada bisexual; el ardhanar, que el señor Ebden no examinó, era probablemente lo mismo (5).

Observación.—Suena como un nombre corto para el bastante torpe que le precede.

Ropda (5).—Mencionada, pero no vista por el señor Ebden.

El hecho de que la planta, en sus disposiciones sexuales, adopte tantas formas, probablemente será interesante para los lectores científicos, y por ello se da la lista completa. Y se complementa con tales observaciones como las que la información recogida en el curso de la investigación de la Comisión parece justificar. La Comisión no pretende haber hecho ningún estudio exacto del asunto, y ni siquiera ha tenido ocasión de examinar personalmente la planta y su cultivo en la Presidencia de Bombay. Por lo que al cultivo se refiere, la enumeración de estas formas de la planta es de interés por cuanto ilustra el hecho de que la exterminación del macho requiere considerable habilidad práctica, y que la existencia de la forma moria, que desarrolla sus flores masculinas con tanto retraso y cautela, constituye una dificultad especial para el completo aislamiento de la hembra y la producción de la forma más fina de la droga.

—La cosecha madura en unos cinco meses, y por tanto se recoge en noviembre o diciembre en distintas localidades según la fecha de siembra. En Bijapur el cultivo lo lleva a cabo el arrendatario de ganja, y el parakhaz parece supervisarlo hasta la cosecha; y parecería que en otros lugares sus servicios se requieren por un período más largo que en Bengala, y que ejerce un control más amplio sobre el cultivo en general. Por regla general solo se recurre al riego si la lluvia es insuficiente o inoportuna; pero la cosecha casi siempre se cría bajo la protección de un pozo. Una vez formadas las espigas florales en las plantas de ganja, la lluvia causa daño. La cosecha no madura hasta uno o dos meses después de que ha cesado el monzón del sudoeste, y durante este período el riego debe de ser a menudo necesario. El testigo (27) describe lo que debe de ser el simple cultivo de huerto, que, si es que existe en la actualidad, es del todo punto insignificante en esta Presidencia.

La evidencia muestra una notable unanimidad en el punto de que la fuerte pluviosidad de la franja situada inmediatamente al este de la cresta de los Ghats Occidentales hace que aquella parte del país sea inadecuada para el cultivo del cáñamo. Hay un sólido conjunto de pruebas de que se requieren tierra rica pero ligera y solo una cantidad moderada de lluvia. Esto tiene una importante relación con el tema del crecimiento espontáneo.

199. Acerca del cultivo en Gujarat, la información es que son adecuados los suelos arcillosos o arenosos, y que no lo es el suelo negro; que la cosecha tarda seis o siete meses en madurar; que puede criarse bien como cosecha de monzón o como cosecha de tiempo frío; que la primera produce el narcótico más fuerte; que los machos son eliminados; y que no se requiere riego. No hay información sobre el empleo del parakhai, y es probable que en este cultivo para bhang la moderada habilidad que poseen los propios cultivadores baste para todos los fines.

Tanto en el Deccan como en Gujarat los cultivadores son de la clase ordinaria; la industria no está confinada a ninguna casta ni grado entre ellos. Los cultivadores de Ahmednagar son a veces brahmanes.

Cultivo en Gujarat.

200. La descripción del cultivo dada más arriba se aplica a la Agencia del País Maratha Meridional y a todos los Estados de las Divisiones Meridional y Central donde tienen algún cultivo. Las siguientes agencias no tienen cultivo regular: Kathiawar, Cutch, Palanpur, Mahi Kantha y Rewa Kantha. El cultivo que hay consiste en la cría de unas pocas plantas que a menudo han brotado por accidente junto a cursos de agua en huertos y en campos, generalmente campos de regadío, como aquellos donde se cultiva la caña de azúcar. No hay información sobre si se erradican las plantas macho, ni sobre ningún método peculiar empleado en el cultivo. Los cultivadores son o bien consumidores, a menudo fakires y bairagis, o, si no, labradores ordinarios que cuidan unas pocas plantas para proveerse de un artículo que será un regalo aceptable para tales gentes. Las drogas parecen venderse muy raramente.

Aden.

Estados de Bombay.

201. No hay cultivo de ninguna clase en Aden.

202. Parece haber dos métodos de cultivo en Sind, según declara el testigo (5§): uno por riego de pozo, y el otro por inundación artificial o anegamiento. En el último caso parecería que la inundación preliminar

ha de bastar para todo el crecimiento de la cosecha. Las mejores descripciones las dan los testigos (2) y (14).

Sind.

203. En el cultivo por pozo la superficie es generalmente menor que en el otro procedimiento (2). Así cabría esperarlo, pues el primero implica una mayor cantidad de trabajo en la preparación de la tierra, siembra sistemática en caballones y riego periódico. El relato del señor Giles describe al parecer el cultivo bajo pozos, que él afirma ser el más general. Labranza alta y estiércol de estiércol siendo el abono preferido. La semilla se siembra incluso en enero. Se deposita a pellizcos de cinco o seis semillas a la vez sobre caballones. La cosecha se recoge en abril y mayo. Las plantas macho se arrancan y se tiran como inútiles. Cuando la cosecha está madurando, se cortan algunas de las cabezas florales y se conservan por separado. Estas se llaman ghundyun, y se dice que son más embriagadoras que el resto de las plantas. Los pequeños trozos de ghundyun, que se desprenden al parecer al secarse el resto de la cosecha, se llaman dodo o dodi, y se conservan con los ghundyun. El testigo (14), al describir el cultivo por riego periódico y no por mero anegamiento, declara que la semilla se siembra al voleo; que tras un remojo preliminar hay que labrar el terreno, sembrar la semilla y volver a voltear y allanar la tierra en un solo día. El abonado, dice este testigo, se aplaza generalmente hasta que las plantas han crecido algo, por miedo a un gusano nocivo que ataca a las plantas jóvenes. Cuando las plántulas han aparecido dos o tres pulgadas por encima del suelo, comienza la escarda, y las plantas se aclaran. Cuando las plantas tienen un pie de altura, se les aplica estiércol, y esto puede hacerse más de una vez durante el período de crecimiento. Cuando la cosecha alcanza la altura de unos cinco pies, se escardan las plantas macho, que se distinguen por sus pequeñas flores de color verde pálido. Las razones aducidas para esta práctica son que la hembra tenga más espacio para crecer, y que la planta macho se tiene por causante de vértigo cuando se usa.

204. Este testigo no dice nada sobre la recolección separada de ciertas espigas florales, pero el testigo (26) sí: «Los ghundts grandes se separan y se guardan aparte para usarse como ganja». Puede ser que este relato se refiera a la selección hecha en el momento de la manufactura, y no a

una selección de la cosecha aún en pie, como parece indicar el señor Giles. La siembra al voleo parece ser la práctica más común, salvo donde se crían unas pocas plantas para consumo privado. En ese caso, las orillas de los cursos de agua parecen ser una situación predilecta para la planta. La evidencia no muestra que la gente comprenda el efecto de eliminar los machos para aumentar la secreción de resina en las espigas florales de la hembra. Parecería que se prefiere para el consumo el producto de la planta hembra, y que el macho se elimina porque interfiere con el crecimiento de la planta superior. De hecho, se le trata como mala hierba. No puede, sin embargo, dudarse de que la práctica de erradicarlo es general. El testigo (10) menciona algunas prácticas curiosas destinadas a realzar la calidad narcótica de las drogas, semejantes a las cuales se han descrito en otros lugares. Algunas personas, dice este testigo, hacen una incisión en el tallo de la planta de bhang y le introducen opio; a veces se entierra una serpiente muerta bajo la planta, o se la riega con agua de dhatura o agua de huka.

Se extirpa la planta macho.

205. Los hindúes parecen ser los principales cultivadores de bhang, mientras que la mayoría de los cultivadores son mahometanos. El señor Giles escribe que «la siembra propiamente dicha de la semilla, el arado, la escarda y el espantar los pájaros, etc., siempre lo llevan a cabo cultivadores bania o hindúes, suministrando el cultivador mahometano los bueyes que trabajan el pozo y dando el zamindar la tierra. El bania suministra la semilla, pero el estiércol se da en la misma proporción en que se divide el producto, a saber, un quinto al bania y dos quintos a cada uno al raiyat y al terrateniente. El terrateniente da también takavi o anticipo en metálico al raiyat». Esto parece describir una especie de sociedad que probablemente existe en el cultivo de otros productos en el mismo país; pero hay otras pruebas que muestran que los hindúes predominan en el cultivo de esta cosecha particular. El hábito o costumbre no está, sin embargo, suficientemente marcado para ser considerado un rasgo especial de la industria.

206. El cultivo en Khairpur no es probable que difiera del del resto de Sind. No hay información detallada sobre Khairpur.

207. En Berar, como en otros lugares, se prefiere la pandhri o tierra blanca cercana a las aldeas; el suelo negro es demasiado tieso y ha de hacerse más ligero con abundante abono. La cosecha se cría en el monzón del sudoeste, se siembra en junio y se recoge en [ilegible]. Está protegida por un pozo en caso de que falten las lluvias oportunas. El informe oficial [ilegible] Si las lluvias caen favorablemente, no se requiere riego hasta aproximadamente [ilegible] cuando las plantas están madurando, momento en que al parecer siempre requieren [ilegible]. El cultivo de Berar no difiere materialmente del de Khandesh [ilegible] la semilla parece ser importada. Hay una práctica curiosa de la que la Comisión no ha oído hablar en otros lugares. La semilla que se siembra con la sembradora es una mezcla de Cannabis y Hibiscus cannabinus. Cuando [ilegible] tienen quince días, se escardan las plantas de Hibiscus. Un [ilegible] explica esta práctica como debida al hecho de que la semilla de cáñamo no germinará por sí [ilegible]. La explicación oficial, que probablemente es correcta, es que por este medio se economiza la semilla de cáñamo, asegurándose el espacio necesario entre las plantas a expensas de la semilla de Hibiscus. Las plantas macho (dhangra) se entresacan después de que la cosecha ha alcanzado pie y medio de altura. Un testigo (9) declara que los malis que llevan a cabo el cultivo son capaces de distinguir los sexos, y otro (7) que se requieren los servicios de expertos. Los demás guardan silencio sobre el punto. El testigo (14) menciona la práctica de abrir la parte inferior del tallo, introducir opio y atar la parte muy apretadamente para aumentar la calidad narcótica de la droga. El mismo testigo remite la fecha de siembra a los nakshatras Punarvasu y Pusha, julio-agosto, que es la época de siembra en el Deccan de Bombay.

El testigo (11) declara que bajo el dominio nativo la planta era cultivada por los consumidores en los patios de las casas. Se la regaba, y cuando había crecido lo suficiente para permitir descubrir el sexo, los fumadores de ganja arrancaban y desechaban las plantas macho. No hay una clase particular de cultivadores, a menos que sea que los malis prepondera entre ellos por la razón de que su vocación es el cultivo mediante riego de pozo. 208. En Ajmere hay sólo una pequeña cantidad de cultivo desultorio por los brahmanes de Pushkar, malis y sadhus. La planta puede ser ocasionalmente atendida con algún cuidado cuando se la cultiva en el jardín de un mali o cerca de la choza de un sadhu; pero hay al-

guna evidencia de que generalmente se la deja cuidarse a sí misma. El informe del Sr. White King de 1886 dice: «Incluso en Pushkar, sin embargo, se la cultiva sólo en pequeñas cantidades en los bordes de los campos y a lo largo de las orillas de los canales de agua», y este parece ser el cultivo más considerable en la provincia. Este informe no indica ningún gran cuidado en el cultivo. El producto, según el mismo informe, es meramente bhang. La evidencia no proporciona detalle alguno sobre el método de cultivo.

Ajmere.

209. En Coorg los métodos de cultivo desultorio en el hogar pueden ser empleados por algunos coolies de clase baja. Un testigo habla de que las semillas son «sembradas al voleo en suelo rico mezclado con arcilla quemada, y después trasplantadas en buen suelo rico»; pero no está claro que este método esté en boga en Coorg. Algunos testigos de Madrás dieron información de la misma índole.

Coorg.

Baluchistán, 210. No hay información de Baluchistán.

211. El Sr. Bridges (3) y el ex-Sawbwa del Estado de Nyaungwe (50) son los únicos testigos que dan algún detalle del cultivo en Birmania. Los shans y el pueblo danu parecen criar la planta para la droga en sus tierras de hogar; los kachins, palaungs,

y lawas cultivarla para fibra en los campos. El Sr. Bridges tiene información de que en el primer cultivo la planta macho es exterminada. El ex-Sawbwa no conoce esta práctica. Pero dice que el tallo de la planta se hiende cuando tiene aproximadamente el grosor del dedo y un mes antes de la madurez, y se inserta un trozo de madera. Un ligero chatty de barro, o más a menudo una cesta, se coloca sobre la cabeza de la flor, y se deja reposar sobre ella, para impedir que la planta crezca y hacer que la cabeza crezca gruesa. Para hacer esto, las ramas portadoras de flores se reúnen y se introducen en el vaso, que tiene una boca de aproximada-

mente un pie de diámetro. Esta es la práctica regular en el cultivo para drogas. El chatty o cesta se mantiene sobre la planta durante aproximadamente un mes. Estos procesos no son desconocidos en la India. El hendido del tallo se menciona frecuentemente, pero el uso del chatty sólo en dos provincias. No se ha proporcionado ningún relato del cultivo kachin.

212. Un método peculiar de cultivo es descrito por el Comisionado Asistente Especial de Impuestos Especiales y el Supervisor Asistente de Impuestos Especiales, distrito de Tumkur: «Las semillas se siembran en un vivero al comienzo del monzón del suroeste. Un mes después de la siembra las plántulas se trasplantan en hoyos, cada uno de un pie de profundidad, y cavados a intervalos de tres pies, y bien estercolados. Las plantas jóvenes se riegan diariamente durante un mes más o menos. El tallo de la planta se retuerce justo por encima del suelo, y la planta misma se dobla horizontalmente al nivel de la tierra para inducir el crecimiento de ramas laterales y prevenir el crecimiento vertical de las plantas como un palo. Justo después de la aparición de las flores en las plantas hembra, las plantas macho son destruidas, etc.» Tal es la descripción de este último oficial. La última frase es bastante defectuosa, pues la exterminación de la planta macho después de que la hembra estuviera lista para recibir sus atenciones no sería de mucha utilidad. El Sr. McDonnell describe un método muy similar, pero aún más notable, a juzgar por sus resultados en el tamaño de la planta:

«Cuando se cultiva especialmente, se excava un hoyo circular de dos o tres pies de diámetro y un pie más o menos de profundidad, y se estercola bien con estiércol de vaca y cenizas. Las plantas se hacen formar un círculo alrededor del borde del hoyo, y el centro se amontona con estiércol según se requiera. Los tallos se elevan de cinco a siete y a menudo doce pies de altura, cada uno tan grueso como la muñeca de un hombre, y se sostienen mediante estacas aseguradas con

Mysore.

ligaduras de hoja de áloe. En otros casos se crían plantas individuales en cada hoyo.

El tallo es entonces del grosor del brazo de un hombre, cinco pies de altura, y otro tanto de diámetro. El tallo se toma con ambas manos, y se retuerce en la raíz justo por encima de la superficie del suelo para atrofiar el crecimiento... La planta macho

no es provechosa, y se arranca y se desecha.»

No está en absoluto claro hasta qué punto estos métodos se practican realmente, y, para el propósito práctico de producir ganja, la importante operación de eliminar tempranamente la planta macho apenas tiene suficiente prominencia en su descripción. Parece haber una pizca de imaginación en ellos —un elemento en el que el tema del cultivo, así como mucho más relacionado con la planta de cáñamo, no falta en absoluto.

213. Una descripción bastante completa del método de cultivo es dada por el Director de Agricultura y Comercio del Estado de Hyderabad. La mayor parte del cultivo parece encontrarse en la esquina noroeste del Estado, limítrofe con los distritos de Bombay de Sholapur, Ahmednagar, Nasik y Khandesh. La descripción no muestra ninguna desviación importante de los métodos de los distritos británicos. Puede notarse, sin embargo, que «semilla fresca cada año de algún

Hyderabad.

82. INFORME DE LA COMISIÓN DE DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. [CAP. V.

pueblo distante es inevitablemente necesario.» Los nombres de «planta macho y de tipo malsano» que deben ser desherbadas son—

En el país telugu— En Aurungabad— Kotmir. Mathisar.

Kokapoti (diente de perro), Ardnar, Yongpota. Morga.

Bougra. Bhagira.

Los tres últimos nombres de Aurungabad pueden probablemente identificarse con los nombres similares usados en Satara y Ahmednagar. Se afirma que la extirpación de estas plantas es un rubro pesado en la cuenta de mano de obra. El Director menciona haber visto plantas de ganja cultivadas por un fakir en el recinto de su choza en Warangal, que

está en la parte oriental del territorio, de aproximadamente siete a ocho pies de altura, y cada planta de doce a dieciséis pies de circunferencia, el tallo cerca de la raíz de once pulgadas de contorno. Estas eran sólo unas pocas plantas. El cultivo no está confinado a ninguna clase particular. Los testigos, sin embargo, hacen hincapié en el hecho de que requiere conocimiento y habilidad especiales, que son poseídos por muy pocos.

214. Si hay algún cultivo regular de campo en Rajputana en áreas reservadas exclusivamente para la cosecha, no es muy importante, y los papeles no proporcionan información de los métodos empleados en él. Se suministran algunos detalles del cultivo desultorio de jardín. Es llevado a cabo por aquellos que poseen jardines, que generalmente son salis, pero pueden ser kumbhars, kachis, ghanchis, sivris, o de cualquier otra casta. El bhang rara vez, si

Rajputana.

alguna vez, se cultiva como cultivo principal. Se siembra en los canteros con amapola, tabaco, cebolla u otras verduras en el mes de enero o febrero. A veces se siembra alrededor de estos canteros, que pueden contener en lugar de los cultivos mencionados anteriormente cilantro, mostaza o hierba rijka. Se recoge en junio. No parece recibir ningún cuidado especial. Su crecimiento es en gran medida fortuito, y a menudo brota de siembras accidentales. La práctica de eliminar la planta macho no se encuentra en ningún Estado. En algunos lugares el carácter salino del suelo y la escasez de agua prohíben el cultivo. La Comisión ha sido informada de que los experimentos para cultivar la planta en Erinpura fracasaron.

215. El memorándum del Sr. Gunion contiene una descripción de los métodos de cultivo de Coan para ganja y semilla en los Estados de Indore y

Dewas. El mismo campo se cultiva para

bhang y semillas en Indore, pero en el Estado de Dewas la planta macho es eliminada del campo de bhang. No difieren materialmente del del distrito de Nimar en las Provincias Centrales, y puede dudarse de si la

eliminación de los machos en el cultivo de bhang de Dewas es una descripción correcta de la selección que se hace.

Puede notarse, sin embargo, que el cultivador de Indore, a diferencia del cultivador de Khandwa, no confía en sí mismo para comprar la semilla o exterminar la planta macho.

Se emplean expertos para estos propósitos. En el relato del Sr. Gunion se mencionan «plantas inferiores y malsanas» que deben ser exterminadas aparte de la eliminación de los machos, y de esto parecería que el cultivador, o puede ser que el informante de Indore, no tenía ideas tan claras de las diversas formas sexuales de la planta como las que se encontró que poseía el cultivador de Nimar. En el cultivo de Indore

las lagunas causadas por siembras defectuosas o por el fracaso de la semilla en germinar se rellenan con

una nueva semilla. El suelo sobre el que se cultiva la planta en Dewas se describe como «marga seca, pedregosa, elevada». En estos Estados el cultivo no es llevado a cabo por ninguna clase particular, pero parecería que en Rewah los kachis solos emprenden la industria.

El Agente Político de Bhopawar da la siguiente descripción del tipo desultorio de cultivo empleado en esa parte de la India Central: «La semilla de cáñamo se siembra en campos de amapola o maíz. Cuando la planta tiene más de dos pies y medio de altura, el tallo principal se hiende cerca de la raíz y se introduce un trozo de teja. Esto impide que la planta produzca semilla libremente y hace que las puntas sean aptas para ganja. Cuando se requiere ganja particularmente fuerte, cada planta de cáñamo se riega una vez con media tola de opio disuelto en agua. Los cultivadores creen que al trasplantar la planta joven en la boca de una serpiente venenosa muerta (se prefiere la cobra) la ganja se vuelve inusualmente fuerte.» La Comisión ha oído hablar de la extirpación de plantas macho en el cultivo del Estado de Gwalior, y la misma información es proporcionada por el Sr. Gopal Ram en el apéndice del memorándum de las Provincias del Noroeste. Esta última autoridad también

menciona que la cosecha es irrigada, y que «algunos cultivadores siembran trigo en los campos de ganja en los meses de octubre y noviembre». El cultivo cubre la temporada de julio a diciembre.

216. No se suministran detalles en el informe del Estado, pero el cultivo es de muy pequeña extensión, y puede suponerse con confianza que sus métodos son los mismos que los de la División de Gujarat de Bombay, con la cual la mayor parte del territorio de Baroda está

Baroda.

entremezclada.

217. El informe del Estado mostraría que no hay cultivo en Cachemira.

El «Fibrous Plants of India» del Dr. Royle y las referencias a la planta del cáñamo en «Punjab Products» han sido consultados sin hallar declaración definitiva alguna que contradiga esta información. En esta última obra se mencionan tanto el bhang como la «fibra» enviados desde Cachemira y Ladakh a la Exposición del Punjab, pero muy bien pudieron ser producto del crecimiento silvestre. El Dr. Watt menciona en su «Hemp or Cannabis sativa» el cultivo de la planta en Cachemira, pero sin citar su autoridad. El resumen de información del Dr. Royle, en la página 327, declara: «A lo largo de todo el Himalaya, esto es, en Nepal, en Kumaon, en Garhwal y hasta las recién adquiridas colinas del Punjab, a elevaciones de 3.000 y 4.000 a 4.000 pies, el cáñamo es cultivado por los montañeses.» Más allá de este punto hacia el oeste no alcanza su información. Hay una curiosa declaración del Gobernador de Cachemira según la cual «casi todo el cáñamo silvestre, que en el Punjab se llama charia, y que generalmente son plantas femeninas en los tahsils arriba mencionados, se emplea para la preparación del ganja conocido localmente con el nombre de gard bhang (chura charas)». El significado no está claro; pero la preponderancia de las plantas femeninas, si es que es un hecho, indica o bien alguna peculiaridad en el entorno de la planta en estas regiones o una tendencia por obra del hombre. 218. Las respuestas a las preguntas de la Comisión facilitadas por el Darbar de Nepal llevarían a creer que el cultivo es muy poco común, y que sólo se practica de manera irregular por los consumidores de los narcóticos.

Pero en las «Fibrous Plants of India» del Dr. Royle se hallará en la página 323 una descripción de Mr. Hodgson del cultivo para fibra. Afirma que el cultivo es peculiar de los distritos septentrionales de Nepal. Éstos, llamados popularmente Cachar, son sin embargo los principales asientos de la cultura, y sólo allí se manufactura la planta en cuerda o tela, si bien a veces se preparan extractos comestibles más cerca de Katmandú y en sus alrededores. El cultivo regular para fibra queda, por tanto, confinado a los distritos septentrionales. La época de siembra es de marzo a abril. La estación es más temprana, pero el curso del cultivo es poco más o menos el mismo que en Kumaon. Mr. Hodgson afirma que «los suelos húmedos, que comprenden la tierra negra, son los más aptos para este cultivo». Esta descripción no concuerda con otras informaciones sobre el particular. Las plantas florecen y fructifican en julio, y alcanzan su pleno crecimiento a principios de agosto. Mientras aún están suculentas y en flor se cortan, con excepción de algunas plantas de semilla, que no han de segarse hasta octubre. Es la corteza de las plantas jóvenes de julio, pero ya plenamente crecidas, la que, siendo blanda, se emplea para hacer tela. La de las plantas viejas o de octubre es dura y no apta para la manufactura. Mr. Hodgson nada dice en el extracto hecho por el Dr. Royle, si es que hay algo que decir, de los procedimientos adoptados para desarrollar el narcótico en la planta en crecimiento. El cultivador de fibra de Kumaon no hace al parecer nada con este objeto especial, y sin embargo su planta femenina produce charas. Es probable que la temprana eliminación de los machos tenga la misma tendencia en ambos lugares.

219. Las respuestas del Darbar nada dicen sobre el cultivo para fibra, pero contienen alguna información respecto del cultivo disperso para narcóticos. Pueden citarse los siguientes fragmentos: «Cuando las plantas echan un fino vello, se corta la punta de las plantas, se arrancan las hojas grandes y se sacude la planta de tiempo en tiempo para que el vello caiga. Esto hace que se produzca un gran número de ramas y hojas finas, y estas últimas, al retorcerse y pegarse unas a otras, reciben en nepalés el nombre de jafa.» «La planta que produce mucha semilla no es buena; la que produce poca semilla es buena.» «Algunas personas en las colinas plantan unos pocos árboles que se han de hallar creciendo silvestres.» «Rasgando el tallo de la planta e insertando un poco de opio o

clavo o madera de bhirosa y atando la parte con una cuerda, el ganja se vuelve algo más embriagador. Esto lo hacen quienes lo conocen, y no es obra de ninguna clase particular.» «La planta macho del ganja es maciza; la femenina es hueca. La planta macho es más embriagadora que la femenina. Cuando la planta ha alcanzado una altura de dos o dos pies y medio, se rasga ligeramente y se comprueba si es macho o hembra.»

De estos extractos puede deducirse que las plántulas silvestres son transportadas y plantadas en lugares adecuados, y que luego se hace todo esfuerzo por favorecer la secreción de la resina en las plantas femeninas (llamadas macho). Probablemente los cultivadores conocen el efecto de exterminar la planta macho y siguen la práctica, aunque esto no se declara expresamente.

220. La preparación de la clase más fina de ganja es un proceso algo laborioso, y requiere habilidad y conocimiento. Para una descripción completa de la preparación del ganja plano, redondo y chur en el Ganja Mahal, remítase el lector al informe del Babu Hem Chunder Ketr. El Dr. Prain ha dado de ello una relación más breve. Debe recordarse que los términos «plano», «redondo» y «chur» son peculiares del sistema de manufactura y renta de Bengala. Su significado exacto rara vez se comprende fuera de la provincia. Los detalles más importantes de los procesos pueden señalarse brevemente.

Bengala.

Un tiempo brillante y soleado es esencial para la mejor manufactura. La cosecha no llega toda a madurez al mismo tiempo, y las plantas deben manipularse dentro de los tres o cuatro días de la madurez, o se vuelven inútiles. Estas condiciones han de tenerse presentes al disponer la manufactura, y parecería que a veces las plantas han de ser recogidas antes de estar del todo maduras. Las plantas se cortan por lotes, tantas como puedan manejarse con la mano de obra y los medios disponibles en tres días. Las plantas Xhasza se dejan en pie, o, si se recogen por error, se rechazan al seleccionar las porciones de la planta que han de elaborarse.

221. La manufactura del ganja plano dura tres días y se lleva a cabo en un trozo de terreno próximo al campo, que ha sido especialmente alla-

nado para el efecto y se llama chator o khola. El número de plantas manejadas en cada operación de tres días es por lo común de unas cincuenta o sesenta. El primer día se cortan las plantas por la mañana, se llevan al terreno de manufactura y se extienden al sol hasta la tarde. Se cortan entonces una por una en longitudes de uno o dos pies aproximadamente. Se conservan las que tienen espigas florales, y el resto se desecha. Las porciones seleccionadas se extienden al rocío durante la noche.

La manufactura del ganja plano.

El trabajo del segundo día comienza a mediodía. Consiste en prensar y secar alternativamente la cosecha y deshacerse de la hoja y la semilla inútiles. Las ramas se apilan en manojos de cinco o diez, con las espigas florales hacia dentro y superpuestas, formando un montón circular de unos cuatro pies de diámetro. Los operarios lo pisotean, moviéndose en torno a él y sosteniéndose unos a otros. Se van añadiendo manojos de tiempo en tiempo hasta que el montón alcanza unos dos pies de altura. Se coloca entonces una estera sobre el montón, y los hombres se sientan sobre ella o ponen pesos encima. Tras media hora de presión, se deshace la pila, se retiran los manojos y se golpean juntos sobre una estera para sacudir las semillas y la hoja. El montón se vuelve a construir exactamente como antes, colocando las capas superiores del montón anterior en la base de este, y se repiten los procesos de pisoteo, prensado, desmontaje y golpeo. Los manojos se disponen ahora uno al lado del otro sobre esteras y se pisotean individualmente, sujetando el operario los extremos de los tallos con un pie mientras pasa el otro pie hacia abajo sobre la flor.

Durante este proceso los manojos se voltean y se golpean contra la estera. Cuando este concluye, han reducido su tamaño y constan de cuatro o cinco ramitas cada uno. Se disponen entonces en posición inclinada sobre un palo en el suelo y se dejan para la noche.

El trabajo del tercer día comienza temprano por la mañana. Las ramitas se separan y se apilan de nuevo en manojos en la misma forma circular que antes, se pisotean por breve tiempo y se cubren. El trabajo se reanu-

da a las 10 de la mañana. Se deshace el montón y los manojos se manipulan con cuidado para eliminar la hoja. Se disponen luego en hileras y se pisotean. Durante este proceso se voltean y, a intervalos, se deja que el sol incida sobre ellos. Se manipulan de nuevo y se golpean suavemente, y se extienden de manera más completa que antes. Los que han retenido una cantidad excesiva de hoja se ponen de pie al sol. El último proceso consiste en prensar las ramitas individualmente con los pies de la manera ya descrita. La manufactura está ahora completa. Las espigas florales han sido prensadas en masas planas, y la hoja y las semillas se han eliminado en la medida de lo posible. En los ejemplares mayores las ramas sobresalen del tallo y entre sí, quedando el conjunto bastante aplanado. Las ramitas se reúnen en manojos de dos tamaños estándar: una cierta cantidad de ramitas grandes en uno y de ramitas pequeñas en el otro. A esto se le llama ganja plana o chapta.

222. La manufactura de la ganja redonda no se completa hasta el cuarto día después de cortadas las plantas. Las plantas se recogen algo más tarde en el día y se dejan a la intemperie durante la noche. La clasificación se hace a la mañana siguiente, rechazándose mucha más porción leñosa que en el caso de la ganja plana. Las ramitas se extienden al sol hasta el mediodía, cuando los hombres regresan al chafor y comienza el enrollado. Se ata una barra horizontal a unos postes verticales a unos cuatro pies del suelo, y se colocan esteras en el suelo a cada lado de ella. Los manojos de ramitas, atados o no por los extremos de los tallos según la habilidad del pisador, se disponen sobre las esteras. Los hombres se colocan a cada lado de la barra y, agarrándose a ella para sostenerse, proceden a enrollar los manojos con los pies. Se usa un pie para sujetar el manojo y el otro para enrollarlo, trabajando desde los tallos hacia las cabezas florales. Este proceso dura unos diez minutos, y durante él los manojos se levantan y se sacuden de tiempo en tiempo para deshacerse de la hoja. Los manojos se deshacen luego y las ramitas se exponen al sol. Sigue una segunda tanda de enrollado con el pie, más breve, y después las ramitas se prensan a mano, de cuatro o cinco en cuatro o cinco. Tras esto las ramitas se abren y se exponen de nuevo al sol. Hacia el atardecer las ramitas se hacen en manojos de unas cien y se colocan sobre esteras y se cubren para la noche.

Manufactura de la ganja redonda.

A la mañana siguiente se desatan los manojos y las ramitas se exponen de nuevo al sol. Si están suficientemente secas al mediodía, solo requieren un poco de manipulación y enrollado para completar la manufactura. Si no están lo bastante secas, hay que repetir la primera tanda de enrollado, tras lo cual las hojas inútiles se desprenden con muy poca manipulación. Las ramitas se clasifican luego según su longitud y se atan en manojos de tres clases: cortas, medianas y largas. En este proceso se eliminan todas las ramitas y palitos inútiles. Los manojos se colocan en hileras sobre una estera que se mantiene sujeta con un bambú, y se dejan para la noche. La operación se completa al día siguiente exponiendo los manojos al sol, con las cabezas hacia arriba, hasta la tarde, y buscando luego con las manos y con trocitos de palo las hojas que hayan podido quedar en ellos. Estas se sacuden, y con ellas caen sobre la estera trozos de la masa comprimida que se han roto accidentalmente.

223. Babu Hem Chunder Kerr escribe que cuando la preparación de la ganja redonda corre a cargo del comerciante que ha comprado la cosecha en pie, se pone mucho más cuidado en rechazar el palo y la cabeza floral inferior que cuando el cultivador es el manufacturer.

Survey of India Offices, Calcutta 16 de febrero de 1894.

La droga es el producto superior y contiene mucha menos materia inútil que la plana. Pero es claro que en ambos casos el proceso de manufactura en Bengala es técnico y elaborado, y este es el punto que se desea poner de relieve con fuerza.

Puede observarse que ocasionalmente, cuando el tiempo es desfavorable, el secado se efectúa por medio del fuego, con el resultado de que la ganja se decolora y se reduce su valor en el mercado.

224. El doctor Prain describe los propósitos que cumplen los procesos anteriores: «El proceso de secado (a) elimina los jugos acuosos de las plantas y así no solo reduce su peso como artículo sujeto a impuesto, sino que elimina en considerable medida el riesgo de moho; (b) hace que las hojas pequeñas, comparativamente inertes, se arruguen, y facilita así su eliminación. El proceso de amasado (c) elimina más o menos

completamente las hojas comparativamente inertes, reduciendo aún más el peso. Siendo el artículo producido, en proporción a su volumen, más activo cuanto menor es la cantidad de hojas, cuanto más a fondo se eliminan estas, mejor precio alcanza; (d) prensa juntas las partes resinosas sobre las que se deposita más abundantemente el principio activo. Al volverse algo pegajosas por la presencia de la resina, quedan más o menos aglutinadas y son así menos propensas a desprenderse en el transporte, lo que reduciría la potencia activa de la ganja». Y discute estos principios con cierto cuidado. La Comisión se habría inclinado a atribuir gran parte de la importancia del proceso de amasado a su efecto de impedir el acceso del aire al interior de las masas de ganja y tender así a retrasar su deterioro.

225. Se ha visto que de los manojos de ganja preparada se ha separado una gran cantidad de palo, hoja y semilla, y no poca cabeza floral. El palo puede usarse como combustible. La hoja se avienta de la semilla y se desecha, aunque se ha probado por análisis que contiene el principio narcótico en mayor cantidad que el bhang ordinario. Pero no puede comprobarse que se use como bhang. Las semillas se guardan para el cultivo del año siguiente, y el excedente puede llegar al mercado. Las semillas no son narcóticas, y a veces se comen, además de usarse para la extracción de aceite y otros fines. Los trozos de cabeza floral, en el caso de la ganja plana, se recogen y se prensan de nuevo en la masa de las cabezas florales o se queman. Esto último dependerá probablemente de la vigilancia de los supervisores del Gobierno. En el caso de la ganja redonda, forman el «chur» o «fragmentos», sobre los que el arancel de impuestos impone el derecho más alto, porque en ese estado la droga está absolutamente libre de hoja y palo.

226. El bhang, tal como lo reconoce el Departamento de Impuestos Especiales, es la hoja seca de la planta silvestre. La droga que entra en los golas de Bengala se recoge principalmente en los distritos de Bhagalpur, Monghyr y Purnea. Pero también se habla del bhang de Patna, Benarés y Behar como de alta calidad. La preparación consiste simplemente en secar las hojas.

Las plantas se cortan en abril, considerándose el Chaitra Sankranti un día propicio y también oportuno, pero la recolección continúa hasta ju-

nio y julio. Se extienden al sol, y un día puede bastar para secarlas lo suficiente para que las hojas se sacudan o se desprendan a golpes. Las hojas se recogen con precauciones contra la mezcla de polvo o suciedad, se embalan en sacos y así se transportan al gola local y, finalmente, a las tiendas. La fase de floración temprana parece ser aquella en que la planta produce el mejor bhang.

Preparación del bhang.

Por la manera de recolección y manufactura, en el producto deben entrar plantas de ambos sexos y también algunas cabezas florales. Un testigo declara que la semilla se separa y rechaza en la medida de lo posible. Esto es probablemente correcto. Otro declara que «el bhang silvestre es recogido por los cosecheros de seda en los distritos de Bhagalpur, Monghyr y Purnea en dos formas: una consistente en hojas secas y tallos pequeños, y la otra en brotes florales; esta última no en gran medida». Esto parece referirse a la recolección para consumo doméstico, y no a la de los comerciantes con licencia para la venta. Los brotes florales aquí mencionados son probablemente las cabezas florales femeninas, en las que hay razón para suponer que la resina se secreta ocasionalmente en cantidad mayor que la habitual, incluso cuando la planta no se cultiva.

El bhang se recoge del crecimiento espontáneo para uso doméstico allí donde se encuentra tal crecimiento. Hay considerable conflicto de opiniones en cuanto a la extensión de la práctica. La Comisión se inclina a aceptar la opinión del Sr. Gupta de que «el uso del bhang no gravado es general», y que, al menos entre la población rural, los consumidores recogen la droga por sí mismos siempre que la planta se halla a mano. A la vista de la prevalencia del crecimiento silvestre en gran parte de Bengala, y de la ausencia de cualquier tecnicismo en la preparación del artículo en bruto, cualquier otra opinión requeriría apoyarse en pruebas sólidas. La hoja se seca, en su mayor parte, simplemente; pero el Sr. Jenkins, Colector de Dacca, informa que le han hablado de un procedimiento más costoso, que consiste en hervir la hoja en leche y agua después de haberla secado al sol, y volverla a secar para su almacenamiento. Esto lo confirma un abogado de Dinajpur, que dice conocer el método de preparación del bhang a partir de la planta silvestre. Dice, confundiendo pro-

bablemente los sexos, que generalmente se emplea la planta hembra, aunque también puede usarse la macho, y que «después de secadas las hojas por algún tiempo, se hierven en una mezcla de un 10 a un 25 por ciento de leche y de un 90 a un 75 por ciento de agua. Después de secar las hojas una vez más, quedan aptas para su uso como siddhi o bhang». Es, sin embargo, cierto que esta práctica es poco común, y que el simple secado es el método por el que el bhang se prepara casi universalmente para conservarlo.

227. Ya se ha sugerido que el ganja puede obtenerse de la planta silvestre. La cuestión es importante, y debe examinarse con algún detalle a riesgo de que la discusión parezca elemental a muchos lectores. Se ha demostrado que la planta no es silvestre en el exacto sentido de la palabra, y a los presentes efectos debe subrayarse este hecho.

La planta no sólo es una antigua escapada del cultivo, sino que su tendencia a revertir a los caracteres uniformes de una especie silvestre se ve constantemente contenida por el contacto con el cultivo. Su asociación con el hombre le proporciona frecuentemente las clases más ricas de alimento, y con toda vegetación esto tiende al desarrollo de caracteres anormales. Las funciones generativas pueden verse así afectadas hasta el punto de la destrucción parcial o incluso completa en plantas individuales o en grupos de plantas, y éstas pueden ser de uno u otro sexo. Es posible también que la planta hembra quede apartada de diversas otras maneras. La experiencia del cultivo justifica la presunción de que si se impide a la planta hembra, en crecimiento saludable, desarrollar libremente su semilla, su espiga florida será muy resinosa. Parece haber, por tanto, una fuerte probabilidad a priori de que el crecimiento espontáneo, completamente sin cuidado, produzca a menudo una cabeza florida que pueda convertirse en ganja.

No faltan pruebas que corroboren esta conclusión, pues se habla de ganja silvestre que se recoge y se fuma; pero es imposible pronunciarse con certeza respecto de ninguna de ellas en el sentido de que las plantas de las que se recogió el ganja estuvieran del todo libres de cultivo o cuidado.

228. La calidad de estas pruebas puede juzgarse por las siguientes referencias. No dejan duda de que muchas personas son capaces de distinguir las plantas de diferente sexo en el crecimiento espontáneo, llamándolas con los nombres de ganja y bhang, y reconocen el carácter más narcótico de la planta hembra o ganja, conservándola a veces con el propósito de fumarla. El Ayudante del Director de Registros Territoriales y Agricultura, al indagar sobre el crecimiento espontáneo en Bhagalpur y Purnea, observó que algunas plantas escogidas, en su mayoría hembras, no raramente se dejaban en el suelo. Informa: «Éstas adquieren una agradable apariencia arbustiva no muy distinta de la de la planta que lleva ganja. Todo esto me hizo sospechar que la gente sabía mucho más acerca de la planta del bhang de lo que estaba dispuesta a confesar. Me dijeron varias personas, entre ellas un caballero europeo que ha residido largo tiempo en el norte de Bhagalpur, que el bhang se emplea a menudo para adulterar el ganja». Abhilas Chandra Mukharji dice: «Fate bhang (Sivajata bhang).—La flor de esta clase de bhang es blanquecina; crece lozanamente, y las plantas son de mayor tamaño que las ordinarias plantas silvestres de ganja. Las flores se parecen a las flores del ganja. Las flores y las hojas se aglutinan naturalmente, y parecen Sivajata (racimo de cabellos del dios Siva, de donde toma su nombre). Sus propiedades embriagadoras son menores que las del ganja de Rajshahi. Las flores se recogen y se fuman igual que el ganja. Crece junto con otras plantas de cáñamo más bien escasamente. Crece cerca de Toke y en algunas partes de la subdivisión de Manikganj del distrito de Dacca». Afirma de nuevo (9-23) que el bhang rara vez se fuma, y que sólo lo fuman las clases bajas y pobres; que la parte de la planta empleada para fumar es el sisa (espiga florida principal), que se seca y se conserva. Sosi Bhushan Roy dice, tras observaciones que muestran que tiene una idea muy cabal de lo que habla: «Puede también suponerse que el cáñamo en su condición degenerada y silvestre se convierte en lo que llamamos bhang o siddhi. Yo mismo he visto que tales plantas de bhang que tienen un crecimiento lozano producen hojas que a veces se entrelazan, y que, si se recogen antes de la inflorescencia, podrían en cierta medida servir al propósito del ganja».

El testigo (S82) declara (respuesta 23) que los nepaleses preparan una especie cruda de ganja que llaman bhang, y que siempre la fuman, y

(22) da testimonio en el mismo sentido. El Sr. Maguire (23), Colector en funciones de Khulna, escribe: «Se prepara una especie de ganja a partir de la planta silvestre dondequiera que crezca, pero, salvo cuando se prepara de cáñamo hembra, es muy débil». El Colector de Bankura (10) informa de la posibilidad de preparar ganja de muy inferior calidad a partir de la planta silvestre. Babu Suresh Chunder Bal (69) dice: «Creo que puede prepararse ganja de esa variedad particular de la planta silvestre que la gente conoce como planta de ganja». Bhuban Mohun Sanyal, de Purnea (225), declara: «Oigo que no puede prepararse ganja de la planta de cáñamo que generalmente crece silvestre en el distrito. He oído, sin embargo, que puede prepararse de una planta que a veces se ve (aunque muy raramente) creciendo silvestre y conocida como planta de ganja».

Todos éstos son buenos testigos, aunque el testimonio de algunos de ellos se basa en indagaciones y no en observación personal. Es improbable que confundan la planta del cáñamo con otra, pues es muy conocida en la India en general, y especialmente en Bengala y la India septentrional. Las láminas 195 y 196 representan la planta hembra del cáñamo con mucha claridad. Parece que ocasionalmente puede obtenerse de la planta silvestre un ganja inferior pero fumable. La gran mayoría de los testigos afirma, no obstante, que el ganja no se obtiene de las plantas silvestres, y sin duda lo que ordinariamente se acepta como ganja no puede obtenerse así. No hay prueba de que sufra ningún proceso después de recogido, salvo el simple secado.

229. Se han descrito los métodos seguidos en el cultivo doméstico de Bengala y en los Estados Tributarios de Orissa y Chota Nagpur. Respecto de la posibilidad de preparar ganja a partir del cultivo doméstico de Bengala, puede citarse al Oficial de Subdivisión de Jangipur. Escribe: «He visto plantas de ganja descubiertas en Bhagalpur y Jangipur. De sus ramitas puede prepararse ganja de tan buena apariencia como la de Naogaon (la subdivisión particular donde se cultiva ganja bajo supervisión del Gobierno), pero se alega que el sabor no es tan bueno como el de las cultivadas en Naogaon». Este cultivo es, por supuesto, ilegal en territorio británico, y es probable que de él se obtenga poco ganja. No se ha recogido información sobre que se tome algún cuidado especial en su

preparación, y es probable que la práctica habitual sea simplemente secarlo.

230. En los Estados Tributarios de Chota Nagpur y Orissa se dice que el ganja se obtiene tanto de las plantas silvestres como de las cultivadas, pero las pruebas apuntan en general a que la planta está más o menos cultivada en todos los casos. Hay también pruebas de que se pone algún cuidado en la preparación de la droga (ganja), y es probable que las mismas o muy similares prácticas prevalezcan en ambos grupos de Estados. La indagación del Sr. Grimley de 1890 proporciona alguna información sobre este tema. Sirguja informa: «Se arrancan las primeras hojas, y de las segundas hojas se hacen el ganja y el bhang»; y de nuevo: «Cuando las hojas crecen entrelazadas, se usan como ganja». Udaipur: «Se expone al rocío durante la noche, y después las plantas se atan en manojos y se secan al sol. Al cabo de dos o tres días quedan aptas para su uso». Gangpur: «Cuando las plantas maduran se cortan con todas sus hojas y ramas, y se guardan envueltas durante algunos días en las hojas de un árbol llamado sishu bajo paja». Bonai: «Cuando las plantas están listas, las que están entrelazadas se cortan, se secan y se conservan, y mientras están aún blandas se envuelven con la corteza del plátano».

Las pruebas actuales no añaden nada a esta información de los Estados de Chota Nagpur. Pero el Oficial de Distrito de Angul en Orissa declara que «cuando el árbol está maduro y las hojas toman un color amarillento, se cortan las plantas, se atan en manojos, o se enrollan en una estera o saco de arpillera, y luego se colocan bajo pesos pesados durante dos o tres días. Después se saca, se expone al rocío, se sacuden las hojas y las semillas, y luego se seca y se ata en manojos y se almacena. Esto hace el ganja plano». Parece claro que con el uso de la palabra «plano» el testigo no se refiere a la droga de Rajshahi, sino a la del país de que habla. El Sr. Taylor (36), que tiene una larga experiencia de Orissa, pero admite que su información sobre el punto particular ha sido adquirida recientemente, dice que «las cabezas del cáñamo se cortan al madurar las semillas en noviembre. Las cabezas se atan en pequeños manojos y se rocían con agua de cal, y luego se entierran y se exponen al sol alternativamente durante dos o tres meses, y el ganja queda apto para su uso». Dice en

su examen oral: «Las plantas se dejan al descubierto por algún tiempo sin nada que las proteja del contacto con la tierra».

Estos procesos vienen a ser, después de todo, poco más que el simple secado y la eliminación de las hojas más gruesas. Es difícil comprender qué propósito cumple el proceso de enterramiento que describe el Sr. Taylor, y puede dudarse de si la descripción es exacta. El producto resultante es muy inferior al ganja de Rajshahi. Esto ha quedado ampliamente probado por las indagaciones realizadas en años pasados, en el curso de las cuales se compararon las drogas. El bhang de hoja se prepara por simple secado, como en Bengala propiamente dicha; pero se verá que el débil ganja del Garhjat se consume en gran parte como bebida.

231. La preparación de las drogas en Hill Tippera ciertamente no es más elaborada que la que acaba de describirse; pero no se ha facilitado información alguna sobre el tema.

232. No hay pruebas de que se fabrique charas en Bengala, aunque la resina abunda en la planta cultivada del Ganja Mahal, y en menor grado en otros cultivos. Esta forma de la droga no es apreciada en la provincia, y la ausencia de demanda explica sin duda que no haya surgido el arte de su fabricación. Una cantidad infinitesimal puede recogerse de los pies y las manos de los operarios de la fabricación de ganja, pero es dudoso que este pequeño suministro se utilice.

Preparación del charas.

233. La preparación de la ganja y del bhang corre a cargo de los cultivadores y de los criados del bhang.

Clases que intervienen en la preparación.

Se ha señalado el predominio de musulmanes en el cultivo de la ganja en el Ganja Mahal. Fuera de esto, no puede decirse que la preparación de las drogas en bruto sea negocio de alguna clase especial, a menos que sean los hindúes de Behar y de las Provincias del Noroeste, que, siendo en gran proporción bebedores confirmados de bhang, son también quienes más comúnmente recogen esa droga para el consumo doméstico.

Las cimas secas de la planta silvestre del cáñamo se emplean hasta cierto punto para fumar. Pero nada indica que el artículo se prepare de otro modo que por el simple secado. La exterminación de la planta macho en relación con el crecimiento silvestre no parece practicarse ni en el valle ni en las colinas dentro de la provincia y en sus confines. Este es un preliminar esencial para la preparación de la forma superior de ganja. Las cimas secas producen bhang, que puede usarse para fumar o beber. La ganja de impuesto se conoce entre los consumidores como mohing bhang. El epíteto mohzne o fascinante nunca se aplica al producto silvestre. No hay pruebas de que el charas se prepare ni siquiera se conozca en la provincia.

Assam.

235. El señor Stoker hizo indagaciones especiales sobre la producción local y la preparación de la ganja, y, por lo que respecta al alcance de la práctica, los resultados se exponen en forma concisa en su memorándum. Las pruebas apenas aportan detalles de interés que añadir a su relato. El cultivo del cáñamo para la producción de ganja no se lleva a cabo abiertamente. «Toda la ganja ofrecida para la venta pública es importada. Al mismo tiempo sería incorrecto decir que la ganja no se cultiva ni se fabrica en ninguna parte. Una cuidadosa indagación ha obtenido informes de varios distritos de que se fabrica subrepticiamente una pequeña cantidad de ganja.» Estas son palabras del señor Stoker, y expresan exactamente la impresión que dejan las pruebas reunidas por la Comisión. Ningún testigo ha dado una descripción detallada del método de preparación. El señor Stoker recibió un relato del proceso en uso en Ghazipur, que, según dice, «se asemeja mucho al empleado en Bengala». Esto solo lo corroboran dos o tres testigos en el sentido de que la ganja se somete a presión. Se remitieron a la Comisión ejemplares de Josil de Ghazipur y Sultanpur, y la opinión del señor Stoker es que el ejemplar de Ghazipur era superior a la ganja pathar ordinaria, y no mucho inferior al baduchar de Bengala (plano). El otro era muy semejante al pathar.

236. En cuanto a la preparación de ganja a partir del crecimiento silvestre, el señor Stoker ha comprobado que el producto de la planta hembra se fuma en los distritos de Kheri y Bara Banki, y dice que hay indicios de

un uso semejante en otros distritos. Las pruebas sobre este punto son bastante sólidas y llevan a creer que, dondequiera que la planta es común como crecimiento silvestre, las clases más pobres de consumidores la emplean para fumar. La distinción entre las plantas macho y hembra es bien conocida, como afirma el señor Stoker; y algunos de los testigos dicen que se opera sobre las plantas retorciendo los tallos para impedir la floración. Las plantas así tratadas deben de ser la ganja o hembras, aunque no se afirma expresamente en todos los casos. Pero puede citarse al testigo (155), que declara que el bhang es la planta natural; cuando se la retuerce se la llama ganja. Un subcolector (46) declara que puede prepararse ganja a partir de plantas silvestres de cáñamo hembra si se desarraigan todos los machos de sus inmediaciones, y es un testigo que no parece servirse de información que haya podido recoger sobre otras provincias.

Se ha visto, en relación con el cultivo, que la ventaja de aislar las hembras es conocida por algunas personas, habiéndose transmitido el conocimiento desde una época en que la ganja se cultivaba abiertamente, y es difícil creer que se limite a un número muy reducido. Los fakires de todo el país, mencionados como los principales cultivadores clandestinos, ciertamente no ignoran este punto, y difundirían el conocimiento. El informe del Comisionado Adjunto de Kheri, citado por el señor Stoker, según el cual este arte no se conoce, parece por tanto dudoso, o, si es cierto, serlo solo de la localidad sobre la que se informa. Probablemente es un tema sobre el que la gente se inclina a ser reservada por las mismas razones que movieron a aquellos a quienes el asistente del Director de Registros Territoriales y Agricultura en Bengala hizo sus indagaciones. La cría y el cuidado de la planta del cáñamo en las Provincias del Noroeste puede que no sean ilegales; pero abundan las pruebas de que la gente lo cree así, y eso bastaría para hacerlos cautos al dar información. No hay pruebas de que la ganja recogida de la planta silvestre se prepare por otro proceso que el mero secado. El testigo (202), un raiyat del distrito de Kheri, y el (48), un subcolector de Lucknow, declaran que las plantas de ganja se recogen en noviembre y diciembre. Esto parece referirse a las tierras altas. La estación de crecimiento en las tierras bajas parece ser de diciembre a junio. Puede observarse que el señor Wall, antiguo Comisionado de Impuestos Especiales, no cree que la gan-

ja se produzca a partir de la planta silvestre, y que muchos otros testigos sostienen la misma opinión. La producción local de ganja no parece haber sido nunca tan considerable, al menos en años recientes, como para atraer la atención del Gobierno en el Departamento de Impuestos Especiales, y no hay razón para suponer que haya aumentado desde que se suprimió en Oudh. El asunto es, por tanto, solo de importancia secundaria.

237. El bhang se prepara cortando y secando las plantas, cultivadas o silvestres, y sacudiendo o golpeando las hojas. Esto lo hacen o bien los propios contratistas, o bien «residentes de comarcas selvosas para vender a vendedores autorizados» (38). Se han nombrado los distritos donde se produce el bhang cultivado. El suministro de bhang silvestre se obtiene de diversos lugares de la franja de crecimiento silvestre al pie del Himalaya. La recolección se realiza de marzo a junio. Los zamindares en cuyas tierras crece la planta parecen sacar algún dinero vendiéndola a los contratistas (247). El bhang se seca a veces bajo paja u otra cubierta, con lo que se vuelve amarillo en lugar de conservar el color verde, que mantiene si se seca al sol (21, 248, 203). No está claro el objeto de esto.

Preparación del bhang.

238. En estas provincias se prepara charas en pequeña medida a partir de los cultivos de fibra del Himalaya, en menor medida a partir del crecimiento silvestre del Himalaya, y en medida aún menor a partir del crecimiento silvestre de las llanuras. Una cantidad muy pequeña puede incluso prepararse a partir de las plantas cultivadas de manera irregular. Los métodos de preparar charas a partir de las plantas de fibra los describe el testigo (49). Las sujango o plantas hembra, cortadas en noviembre, se extienden para secar durante veinticuatro horas. La gente se sienta entonces en corro en el calor del día y arranca las cabezuelas florales, que están ahora llenas de semilla, desechando las hojas más bastas. Cada puñado se frota entre las palmas durante unos diez minutos y se arroja a un lado. Con el tiempo se acumula en las palmas una cantidad de jugo, que se raspa y se enrolla en bolas. Estas son el charas. A veces las plantas se pisotean en lugar de manipularse, y se raspan los pies. Un método más raro, con el que se obtiene una clase selecta de charas

llamada chahar mulha, consiste en pasar las manos por las plantas maduras mientras siguen en pie en el campo. Este procedimiento no es aprobado, dice el testigo, porque se supone que daña la fibra. Otros testigos (21, 43) mencionan la práctica de recorrer el cultivo o el crecimiento en una mañana de rocío y raspar la resina que se adhiere al cuerpo. El testigo (248) declara que la resina, una vez recogida, se amasa sobre piedras calientes; pero el relato del testigo (49) de que el proceso de fabricación ordinariamente termina con la formación de la resina, raspada de las manos, en bolas, es probablemente fidedigno.

Preparación del charas.

Hay una considerable cantidad de pruebas y opiniones de que el charas se prepara a partir de plantas silvestres. El testigo (49) declara que en una pequeña zona a una altitud de 8.000 pies llamada Urgum, en Palli Talla Pamkhanda, que parece ser una pargana de Garhwal, el cáñamo silvestre es de calidad superior. Crece cerca de un templo de Siva, a cuyo hecho la gente atribuye su superioridad. De él se hace charas por el proceso común de frotar con las manos, y se da a los fakires y peregrinos de Kedarnath y Badrinath. El testigo (232) habla de la fabricación a partir de las plantas silvestres, y declara que las hojas, tras el frotado, forman ganja o bhang, que se usa para beber. El testigo (43) depone sobre la producción de charas a partir del crecimiento silvestre en el Bhabar y el Terai. El testigo (109) lo ha visto hacer, al parecer, en la comarca de Almora. El testigo (38) ha visto el proceso a orillas del Gogra, que limita los territorios de Nepal y británico. Y así llegamos a las llanuras. El señor Stoker escribe que «en Garhwal se produce una sustancia que podría clasificarse como ganja o como charas. Después de extraído el charas de la flor hembra, las flores pulverizadas o quebradas se mezclan con semilla de cáñamo y se fuman en un chillum. Esto parece afín al garda del Punjab.»

239. Las pruebas procedentes de esta provincia contienen información sobre la manufactura del charas en Nepal, Yarkand, Peshawar y Kandahar, que conviene anotar, aunque no toda ella sea prueba directa. Los bhutias de Nepal esparcen ceniza sobre las plantas al atardecer. Por la mañana entran y recorren el cultivo o la maleza vestidos de cuero, al cual se adhiere la resina. Esta se raspa y constituye una especie de cha-

ras fuerte. Cabe observar que el doctor Gimlette, cirujano de la Residencia en Katmandú, no pudo verificar los relatos que había oído de este procedimiento, pero halló que en el país, en cincuenta millas a la redonda de la capital, la droga se recogía frotando los cogollos floridos entre las manos (Watt). En Yarkand, según el testigo (62), las plantas secas se golpean sobre un paño, y el polvo grisáceo que cae sobre él se recoge y se embala en sacos, donde se aglutina por algún procedimiento del que forma parte la exposición al sol. El testigo (192) ha visto preparar charas cerca de Peshawar y Kandahar. La gente sale a los campos con polainas de cuero, y el charas se les adhiere y se raspa. El mismo testigo ha visto preparar bhang en grandes cantidades en Hardwar, Lahore, Kabul y Kandahar.

240. En cuanto a los Estados nativos de las Provincias del Noroeste, no hay nada que añadir a la información recogida para la provincia en general.

241. Aunque algunos testigos mencionan el fumar hojas de bhang, no hay prueba de la preparación del cogollo floral, ni de la planta inculta ni de la cultivada, para su uso como ganja. El fumar el producto de la planta en cualquier forma que no sea charas es evidentemente extremadamente raro. Según el testigo (59), «la palabra "ganja" se aplica a veces al charas».

Punjab.

242. El bhang se prepara tanto de la planta inculta como de la pequeña cantidad de planta cultivada del modo ordinario, a saber, por simple desecación. El señor Drummond (13) dice que se prefieren los cogollos floridos. Los zamindares no suelen cobrar nada por el bhang recogido en sus tierras.

Preparación del bhang.

La planta crece de diciembre a junio-julio. La época habitual de recolección parece ser mayo. El número (73) dice mayo o junio. Lala Kesho Das, comisionado asistente extraordinario, informa que en junio-julio «la planta del cáñamo adquiere cualidades peculiarmente nocivas, y por eso es durante esa quincena cuando se corta el bhang destinado a usarse

como droga». El bhang de algunas localidades se considera superior, como el de Ambota y Gagret, el de Bhimbar en Cachemira y el de Gurdaspur. La planta cultivada puede dar una calidad superior de droga, pero no hay mucha prueba de que se la prefiera a la droga silvestre.

243. Prácticamente no hay prueba de que se prepare charas en las tierras bajas, por debajo de las montañas. El método de preparación seguido en Kulu y los Estados de las Colinas es el de frotar los cogollos floridos entre las manos y raspar la resina acumulada en las palmas o en los pies, si la operación consistía en pisar las plantas. El único dato de información definida que se suministra sobre la preparación en las llanuras lo da el señor Kirthi Singh (14): «A veces un cultivador puede querer un poco de charas para su uso privado, en cuyo caso golpea las ramitas floridas sobre un paño extendido en el suelo, y luego recoge el polvo blanco grisáceo que cae. Este solo necesita secarse un poco al sol, y está listo para su uso».

244. En los «Punjab Products» se describe la fabricación de esta clase de charas llamada garda. La calidad más fina es cuando el polvo es de color rojizo. A esto se llama surkha. Cuando es verde, se llama bhangra. La más inferior es la que se adhiere al paño después de sacudirlo, y hay que rasparla o sacudirla con más violencia. A esto se llama khaki. En cada caso el polvo ha de amasarse con una pequeña cantidad de agua hasta formar una torta, y entonces constituye charas. Se afirma que esta droga se usa mucho. Los ejemplares que sirvieron de base al artículo no procedían ninguno de los distritos llanos del Punjab, excepto posiblemente uno de Dera Ghazi Khan. Procedían de Lahoul, Spiti, Bokhara, Yarkand, Dera Ghazi Khan y Cachemira.

245. Será de interés citar otras descripciones de la manufactura extranjera. El testigo (86) ha tenido por costumbre visitar Ladakh con fines comerciales, y allí ha aprendido los siguientes detalles de los mercaderes de Ladakh: «En Yarkand se cultiva el bhang en el mes de Baisakh en tierras baldías y alrededor de los campos de otros cultivos para la manufactura del charas. Permanece en pie siete meses, y luego se siega en el mes de Katik, cuando la flor está madura, y entonces se almacena en los tejados de las casas. Allí permanece un mes y entretanto se seca. Los zamindares entonces trillan las plantas después de separar las hojas ma-

yores, de noche, dentro de sus casas. Los pétalos y flores menores caen entonces al suelo y se reducen a polvo. Luego se tamiza tres veces, se embala en sacos y se vende a los comerciantes. Los mercaderes lo van almacenando hasta que llega el mes de Jeth, cuando lo ponen al sol, y del polvo exuda una especie de sustancia oleaginosa. Se amasa entonces como el tabaco y se embala en sacos de tela. De él se preparan las tres o cuatro clases siguientes de charas: mushak, bahara, pat y kuppi. Luego se cierran en cuero». El doctor Watt cita al señor Dalgleish, que da una descripción de la preparación semejante a la anterior. El comisionado adjunto de Bannu dice que se mezcla miel en el polvo de los cogollos floridos, tras lo cual la materia se embala en sacos de cuero y se conserva un año al sol. Hari Chand, asistente del comisionado de Impuestos Especiales, informó en 1890 sobre la manufactura de Yarkand que «las hojas se muelen en diciembre. La flor se guarda en sacos de cinco sérs cada uno hasta junio. Los sacos se ponen entonces al sol, y la flor se frota con manos y pies hasta que suelta aceite. Luego se mete en sacos de cuero y se martilla hasta que forma un solo bloque. Los bloques son de 54 sérs cada uno». Hay cierta semejanza en todos estos métodos, y probablemente dan con bastante exactitud el bosquejo general de la importante manufactura de Yarkand. La garda, tal como se describe en los «Punjab Products», parecería ser la preparación de Cachemira. La palabra parece significar meramente polvo en su uso común.

246. El memorándum sobre la provincia contiene toda la información disponible acerca de los Estados del Punjab.

247. El método de preparar la ganja de Khandwa lo describen el comisionado adjunto de Nimar y el comisionado de Impuestos Especiales. La cosecha comienza en la primera o segunda semana de noviembre. Los cogollos floridos, que los cultivadores llaman major produce, se arrancan con unos doce centímetros de ramita, se llevan en cestas a la era y se extienden en ella en una capa de nueve a doce centímetros de espesor. El señor Robertson afirma que el primer día se pasa sobre ellos un rodillo pesado, pero este detalle no figura en el informe del señor Drake-Brockman. El cultivo se expone al rocío durante la noche. Al día siguiente las ramitas se forman en montones, y cada montón se pisotea por turno, y cuando no se está pisoteando se le da la vuelta y se expone al sol

para que se seque. Esto continúa cuatro o cinco días, y tiene por resultado que las ramitas queden prensadas y planas y privadas de gran parte de sus hojas y completamente secas. El producto se traslada entonces a la casa del cultivador, donde se apila en un montón de cinco o seis pies de alto y se le colocan encima pesos pesados. Al cabo de una semana se embala en sacos de arpillera y se traslada al almacén de Khandwa.

248. En apariencia exterior, la ganja de Khandwa o pathar difiere de la de Bengala o daluchar en ser de color verde, y tiene mucha mayor cantidad de hoja dejada en ella. No resiste comparación alguna, en la estima de los fumadores, con el daluchar. Este último es un artículo muy especial, y no se hallará ganja que se le compare en ninguna provincia. El bhang no se produce en las Provincias Centrales. La ganja de Khandwa se usa en su lugar para beber entre los consumidores de la clase más común. La gente acomodada importa su bhang de la India Central. Sin embargo, es difícil creer que la hoja y los fragmentos resultantes de la manufactura de la ganja de Khandwa no pasen en absoluto al consumo. Hay alguna prueba de que así sucede. En Bengala los cultivadores de ganja podían permitirse tirar las hojas, pues el bhang silvestre se obtenía gratis a una distancia razonable, y hacía mejor bhang que la hoja cultivada, la cual carecía por consiguiente de valor. En las Provincias Centrales el caso es distinto, y puede dudarse que la gente descuide por completo la hoja como producto secundario. No hay prueba de que se prepare charas en las Provincias Centrales. La ganja, una vez pasado al almacén de Khandwa, se escoge antes de entregarla a los contratistas, y de nuevo se escoge antes de su salida de los tahsiles, de modo que solo un 45 por ciento aproximadamente llega a la tienda al por menor.

Estados feudatarios de las Provincias Centrales.

249. Los Estados feudatarios no preparan droga alguna.

Madrás.

250. En la Presidencia de Madrás, especialmente hacia el sur, el nombre bhang se aplica casi exclusivamente a la bebida preparada, que puede hacerse con las hojas puras, pero generalmente se hace con la materia que se conoce y se vende como ganja. El bhang como forma distinta de

la droga en bruto no se conoce. Es incluso dudoso que la planta misma se llame bhang en la parte de la península indicada. Parece que a medida que se deja atrás la región de crecimiento silvestre, el nombre por el que se conoce la planta cultivada, a saber, ganja, va entrando más en el uso general. No será, por tanto, necesario mencionar el bhang en la descripción de la preparación de la ganja. El charas no se fabrica en absoluto en la Presidencia de Madrás.

251. El señor Benson ha dado una descripción de la preparación de la ganja en relación con el cultivo regular en los distritos de North Arcot y Kistna. Los métodos difieren notablemente.

«En las colinas de Javadi las plantas se cortan y se llevan enteras a la era de la aldea. Allí se clasifican, reteniéndose las espigas floridas y las hojas superiores y tirándose los tallos. Las cabezas escogidas se extienden de tres a cinco horas durante el calor del día para que se sequen, y luego se enrollan ligeramente en la mano para desprender la semilla que se haya podido formar y deshacer la hoja que queda. Esta manipulación hace también que las espigas se adhieran entre sí hasta cierto punto. La hoja desmenuzada se aventa entonces, se recoge y se pulveriza.»

Las cabezas floridas se colocan luego en una capa delgada en un cesto que ha sido espolvoreado interiormente con polvo de hoja, y son pisoteadas por uno o dos hombres según el tamaño del cesto. Después de que el operario ha pasado sobre la capa cuatro o cinco veces, se la espolvorea con polvo de hoja, y una nueva capa de espigas se pone en el cesto sobre la otra, y se repite el pisoteo. Este proceso continúa hasta que el cesto está lleno. El contenido se vuelca entonces sobre terreno llano y duro, y se coloca una piedra sobre el montón con otras piedras para aumentar el peso. El material se deja así durante la noche. A la mañana siguiente cada capa se retira por separado, se desmenuza y se extiende al sol. Cada pieza es pisoteada y volteada de tiempo en tiempo. Por la tarde las piezas se apilan de nuevo y se lastran para la noche, y al día siguiente se repite el proceso de exposición hasta que el material está completamente seco. «Se concede gran importancia a la minuciosidad del pisoteo, a la suficiencia del prensado y a la completez del secado; pues se dice que la calidad de la droga depende de la manera en que se llevan a cabo estos procesos. Si estas últimas no se secan suficientemente, apare-

cen verdes y son de calidad inferior, siendo el buen ganja de color pardo.»

Cuando está completamente curado, la droga se almacena en las casas de los ratyats bajo presión hasta que se vende.

En el distrito de Kistna, si el señor Benson está en lo cierto, el prensado se descuida por completo. «Las plantas se cortan enteras y se extienden en el campo durante tres días para que se sequen. Al cuarto día se atan en manojos de diez y se apilan cabeza con cola. Los montones se abren y los manojos se apilan de nuevo al día siguiente, repitiéndose el proceso durante varios días.» Si la cantidad es pequeña, el secado se hace en la casa del raiyat, pero en todos los casos la cosecha se lleva finalmente a la casa. Un mes después las espigas se retiran una a una y se extienden al aire libre durante una noche para que se ablanden y se vuelvan flexibles. Por la mañana las espigas se recogen y se ponen en grandes sacos de arpillera, siendo apretadas estrechamente en ellos por un hombre que las pisa. El producto está entonces listo para la venta.

253. El proceso ha sido descrito brevemente por otros testigos. Casi todos mencionan el prensado como parte de él, aunque los métodos originales puedan ser diferentes. La exposición alterna al sol y al rocío parece también practicarse generalmente. La droga suele ser almacenada por los consumidores en vasijas de barro. Un testigo (106) de Ganjam, después de dar una cuidadosa descripción de la fabricación del ganja, pasa a decir que las hojas secas que han caído en el proceso se usan como bhang o patti. Después de quitar cuidadosamente los tallos, las hojas secas se hierven en agua durante algún tiempo; y las hojas hervidas se exprimen cuidadosamente con las manos para purgarlas de toda inmundicia y suciedad, y luego se secan al sol. Las hojas secas se [ilegible] luego en leche o en agua de coco. La cantidad de leche o de agua de coco debe ser proporcional a la cantidad de hojas hervidas, de modo que la leche o el agua de coco puedan ser enteramente absorbidos por las hojas. Se las vuelve a poner al sol ardiente durante unos tres o cuatro días. Después de que están bien secas, se conservan en vasijas de barro para su uso.» Procesos similares se mencionaron en el testimonio de Bengala, pero requieren tanto cuidado y tiempo que difícilmente pueden ser comunes.

234. La siguiente información parece apuntar a la preparación de ganja a partir del crecimiento espontáneo en Travancore. Se dice que el poo ganja, o ganja florecida, se prensa junto mientras aún está verde de modo que se apelmaza, y cuando la masa empieza a mostrar signos de podredumbre, «se seca a la sombra y se pasa en el mercado como chada ganja».

Chada —jheda en sánscrito— significa enredado o trenzado, y chada ganja es el nombre del artículo importado. El poo ganja es la sustancia local, que por la descripción parecería ser poco, si acaso, cultivada. No hay otra información de interés procedente de los Estados de Madrás.

Travancore.

255. La preparación del ganja en Bombay es descrita por varios testigos. La descripción del señor Ebden (5), por provenir del distrito de mayor cultivo de la Presidencia y ser la más completa, puede citarse:

Bombay.

«(a) Ganja.—Los métodos de cosecha difieren algo. En algunos casos las puntas se arrancan a mano; en otros se cortan. En algunos se recogen las puntas centrales más grandes y se tratan por separado como ganja de primera clase; las puntas centrales de las ramas laterales forman la segunda clase, y otras puntas más pequeñas son la tercera clase, y se llaman chur. El proceso ulterior es más o menos el mismo en todos los casos. Las puntas se apilan según el gusto en hileras estrechas o en grandes cuadros de unas seis pulgadas de espesor, apilándose por separado las diferentes calidades cuando se recogen por separado. Los montones se pisan luego bajo los pies. Algunos fabricantes pisan las puntas frescas de inmediato; otros las dejan secar primero durante diversos períodos. Después del pisoteo, se voltea a mano y se pisa de nuevo. El proceso de voltear y pisar se repite a intervalos de tres o cuatro días, con variaciones locales de tratamiento en los intervalos. En algunos lugares se apila en montones redondos llamados chasis, y se lastra por encima hasta medianoche, y luego se abre, se esparce y se ventila hasta el dawa, cuando se extiende de nuevo y se pisa; y así sucesivamente hasta que se juzga a punto, y por regla general es rápidamente retirado por el comprador.

»El suelo de pisoteo se prepara a veces como una era ordinaria con arcilla y estiércol de vaca. He presenciado últimamente la operación del pisoteo, y en aquel caso el suelo era simple tierra de moorum en la orilla de un xalla, y no había sufrido preparación alguna más allá de limpiarlo y barrerlo. El ganja estaba extendido en cuadros de quince o veinte pies de ancho y unas seis pulgadas de espesor. Una fila de ocho o diez hombres danzaba sobre él al son de un tomtom. El pisoteo comenzaba en el borde exterior del montón y continuaba en espiral hasta que se aproximaba al centro, cuando los hombres se retiraban uno a uno a medida que el espacio se hacía más pequeño. Se seguían de cerca unos a otros, danzando de lado sobre las huellas del que iba delante. El tomtom parecía ser muy necesario, y los mantenía en ello.

»(b) Charas.—Esta es localmente un subproducto que no se tiene en cuenta, pero que parece ser la gratificación de los cosechadores, quienes probablemente lo ceden a sus amigos, si no lo quieren para sí mismos. Es la sustancia resinosa que se recoge en la hoz al cortar o arrancar las puntas. Las manos se frotan de vez en cuando, y el charas se recoge en forma de píldora, que naturalmente es mitad suciedad y sudor y mitad charas. Un trozo del tamaño de una canica puede ser quizá la recompensa del trabajo de un día, que fuman quienes [ilegible], en palos a las manos o [ilegible].»

---

7 a res oe

mare os TT,:

x ae | rs a 77) ten’. tn its:; Laer = °. A v: ae “4 ~ et a lax ART Are Se dass 44 et ehok ee De 3 ‘ one a’

D - rai

nes Be

4 es ee ALY) i 4, } ame. ‘2 P f ze ‘ee 4% agen ' on Mahe is ‘ "7 “t I:, Le »; ai { La: a = n ae 7, >» Bae ™ Aan Ria @- a fee] y i. roe ': 1 ot J ae. “ >) a ol 7 aa 4, ie NS Sama S53 f oh §: 4 ol; " @ ob ae a ian aay iy Pope

“a S hegmerees: daria Sin phar bd rater | py: as; and pe se: catieche tg: the sista when cutie we Mecwicg He ines, The | iy 7 wrod iow aad the se: ravine d logether, WWI the <imcee fe vullactod in the Sen af a pi, whic. ical oe brant oadger-ay dds 99 A yiere “9 ales per, he an Se a ar

grr een “Ava priceaar ay a

(c) Bhang.—Este nombre se da indistintamente al desecho del suelo de pisado donde se prepara el ganja, y al producto de las plantas con semilla y de las plantas macho cuando la cosecha se ha cultivado para semilla. En este último caso, las sumidades se extienden sobre un suelo y la semilla se desgrana a golpe de palo o se pisotea. Las semillas se separan de la masa por medio de un cedazo, y el resto de hojas rotas, etc., se llama bhang.

La cosecha de bhang en Gujarat se convierte en droga secando las plantas y sacudiéndolas o golpeándolas de modo que se desprendan las hojas, la flor y el fruto. Debe notarse el carácter del bhang de la Presidencia de Bombay. Cuando procede de la cosecha de ganja, consta en muy gran parte de trozos de la sumidad florida femenina, y es en realidad, como muchos testigos lo han descrito, en gran parte lo que en Bengala se conoce como chur. Si el cliente pedía chur, el tendero le presentaría lo que él llama bhang. La preparación de las drogas la llevan a cabo generalmente los propios cultivadores, a veces los contratistas.

250. Los Estados del Decán que cultivan ganja preparan las drogas del

mismo modo ya descrito. En las Agencias del Norte apenas

hay cultivo, y éste es sólo de plantas dispersas. No hay prueba de que las sumidades floridas sufran otra preparación que el simple secado.

257. Las drogas no se preparan en Adén.

258. Se dice que el cultivo en ciertos distritos de Sind y en Khairpur es

Sind con Khairpur. únicamente para la producción de bhang, y sin duda ése

Preparación del bhang. es el producto principal; pero se obtiene una pequeña cantidad de sumidades floridas superiores que recibe el nombre

de ghundi o ghundi bhang, y se usa ocasionalmente para fumar. El señor Giles (2) afirma que cuando la cosecha está madurando, se cortan las porciones superiores de las plantas y se conservan por separado. Éstas se consideran los «bocados selectos». Se secan con su semilla y tallo, y no parecen someterse a ningún proceso especial. Se llaman ghundyun y son prácticamente, sin duda, ganja. El resto de la cosecha se seca y se golpea, y las hojas rotas, las flores y la semilla forman el bhang. Una cierta cantidad de éste se aventa para la semilla; pero la masa se vende tal cual al contratista, quien al parecer generalmente la criba y la limpia de semilla antes de venderla al por menor.

259. El testigo (5) de la Frontera del Alto Sind, aunque declara que el ganja y el charas no se preparan en la provincia, da en un apéndice alguna información sobre la preparación de estas drogas en otros lugares, que puede reseñarse brevemente. El ganja se prepara, dice, enterrando las sumidades floridas en un hoyo de cuatro o cinco pies de profundidad revestido de estiércol de cabra. El hoyo se rellena durante quince o veinte días, tras lo cual se saca el ganja y se vende. El consumidor arranca la parte fumable, la tritura, la calienta sobre una brasa, la hace pequeñas porciones o tortas y la fuma en un Awka. El charas se recoge por gentes que van y vienen entre las plantas de bhang con abrigos de cuero engrasado, y también yendo vestidos sólo con un taparrabos y con el cuerpo untado de aceite. Este último procedimiento lo

Información diversa.

102 INFORME DE LA COMISIÓN DE DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. (Cap. VI. 260. En el Estado de Baroda se prepara únicamente bhang. Es de la misma clase

y se prepara por los mismos procedimientos que se hallan en

la División de Gujarat de la Presidencia de Bombay.

271. El Gobernador de Jammu informa que allí no se hacen ni ganja ni charas, sino sólo bhang. El Gobernador de Cachemira da un relato en el que se confunden los nombres de las tres drogas. Dice primero: «Casi todo el cáñamo silvestre, que se llama calia en el Punjab, y que generalmente es planta femenina en los tahsils arriba mencionados, se emplea

para la preparación del ganja conocido localmente por el nombre de gard bhang (chura charas).»

Y más adelante: «Las hojas de la planta del cáñamo se pisotean y se limpian con cedazos para preparar el gard bhang, y el proceso se continúa hasta que las hojas quedan reducidas a polvo y la semilla separada.»

Cachemira.

Esto describe la preparación del bhang, puro y simple; pero al parecer este artículo se conoce por los tres nombres: ganja, gard bhang o chura charas.

Y «parecería que esto es la sustancia que ocasionalmente se fuma. Los fakires y algunos mahometanos y pandits de la ciudad de Srinagar y de las villas fuman gard bhang (chura charas)..... El número total de personas que fuman ganja es, etc.». Otro informante dice: «El charas se prepara en las ciudades capitales y se denomina garda», y no sabe si se prepara bhang. Se describe la preparación del garda, y termina con la reducción del material a un «polvo resinoso». La fabricación de garda o charas por el método indicado en los «Productos del Punjab» no la describe ninguno de los únicos tres informantes. Es probable que el charas se haga mediante una elaboración ulterior a partir del garda charas arriba mencionado, que es prácticamente bhang pulverizado hasta un grado de fineza superior a lo común, y que ganja sea un nombre tomado de la India sin idea correcta de su significado más allá de que designa la planta femenina. Puede notarse que el precio del garda bhang, tres pice por tola, dado en el informe del Gobernador de Cachemira, es muy alto para bhang simple, y parece indicar que el artículo se asemeja más al charas.

272. La manera de preparar el ganja en Nepal es algo peculiar. Las respuestas del Nepal. Darbar informan que «cuando la planta está en sazón, se corta y se deja al sereno durante una semana aproximadamente, y después cada /zta se envuelve por separado en un trozo de corteza fina de plátano, y, atada fuertemente con cuerda, se guarda. Algunas personas la aplanan presionándola bajo un trozo de tét (arpillera). Dos o tres días después de esto queda apta para el uso». La fabricación de charas se describe así: «La planta del ganja exuda un agua gomosa tenue. Esa

planta se exprime entre las palmas de ambas manos, y la sustancia gomosa que se adhiere a las manos se raspa en un recipiente, y se llama charas». El ganja de Nepal, afirma el señor Stoker, se introduce en pequeña cantidad en las Provincias del Noroeste. El charas de Nepal es, según la misma autoridad, de calidad superior, aunque las respuestas del Darbar dicen que en Nepal se prefiere el charas de Yarkand. El Comisionado Adjunto de Bahraich, en el informe anexo al memorándum del señor Stoker, declara que la exportación de charas desde Nipalganj es de unos cincuenta maunds, y que ... [ilegible] ... la prueba de Bengala, que

muestra que el charas de Nepal está ahora casi suplantado por la droga que llega

Cap. VI.] INFORME DE LA COMISIÓN DE DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. 103

a través del Punjab. El señor

Kumaon y Garhwal.

Stoker informa que algo de ella pasa a la India británica.

273. Se verá por la descripción detallada anterior que el bhang, ya sea

producido por la planta cultivada o por la silvestre, se prepara por simple secado. Los procesos con que se prepara el ganja consisten en prensar, secar y quitar la hoja. La manufactura es más perfecta en Bengala. En otras provincias no se caracteriza por el mismo grado de cuidado, y uno u otro de los tres rasgos esenciales de la manufactura se descuida más o menos. El ganja recogido de la planta silvestre y de las cosechas de bhang de Sind, y probablemente también el que rinde el cultivo disperso, se seca simplemente. Sólo hay dos métodos de preparar charas que parezcan usarse cuando la droga se produce en escala considerable, a saber, el de frotar las sumidades floridas con las manos como en Kumaon y Nepal, y el que se describe como practicado en Yarkand, que puede llamarse método garda, y consiste en golpear la planta sobre un paño y manipular el polvo así depositado. La recolección de la resina que se adhiere a las manos y a los utensilios durante la cosecha del ganja

merece recordarse, pues está probada en Gwalior y Bombay. La práctica de los bhiles de Malwa está quizá establecida. Otros métodos son insignificantes, y el rumor común de que el charas se recoge por hombres vestidos de cuero que se mueven entre las cosechas de cáñamo no se ha localizado definitivamente. Es dudoso que este artificio se emplee en algún lugar de la India.

Los resultados de los análisis de diversas muestras de las drogas, que se han preparado a petición de la Comisión, se muestran en el Vol. III Apéndices.

274. En cuanto a la cuestión de si las drogas de cáñamo se deterioran o no con la conservación, la Comisión, por razones que se explicarán más adelante, no puede afirmar con certeza el período preciso durante el cual las drogas conservarán intacto todo su poder narcótico en condiciones ordinarias de almacenamiento. Un gran número de testigos ha presentado pruebas relativas a la cuestión de si las drogas de cáñamo se deterioran o no con la conservación. El tenor general de las pruebas es que cuanto más frescas son las drogas, mejores son. Respecto al ganja, el señor I<. G. Gupta, Comisionado de Rentas Especiales de Bengala, declara que la droga es «muy apreciada durante el primer año; menos en dos años—de hecho, no se vende después del primer año si hay ganja nueva disponible; absolutamente invendible después de dos años».

Dos años puede quizá asignarse como el límite durante el cual se cree popularmente que la droga conserva sus propiedades narcóticas sin un deterioro muy material.

Algunos testigos, sin embargo, dan un período más largo. La conservación de las propiedades sin deterioro depende por supuesto en muy gran medida del cuidado ejercido en el almacenamiento.

Deterioro de las drogas de cáñamo.

El bhang, siendo relativamente mucho más barato que las otras drogas de cáñamo, y debiendo a que se obtiene fácilmente con sólo cogerlo en gran número de distritos, probablemente no se almacena en la misma medida que el ganja. El señor Gupta parece fijar el límite para la conservación de las propiedades entre tres y cuatro años; y hace una observa-

ción interesante en el sentido de que el valor del bhang como medicina aumenta con la edad. Salig Ram, testigo del Punjab núm. 88, contratista de drogas, declara que el bhang recién cortado produce gran calor y es muy intoxicante, mientras que en el tercer año sus propiedades intoxicantes disminuyen y se echa a perder.

104. INFORME DE LA COMISIÓN DE DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. [Cap. VI.

En cuanto a las propiedades de conservación del charas, la información ha de ser necesariamente inexacta, por tratarse de un artículo importado, y ser prácticamente imposible conocer la edad real de cualquier muestra concreta. Por sus propiedades físicas, el charas admite ser adulterado con facilidad, y las diferencias notablemente marcadas en el valor fisiológico de la resina de charas, determinadas por el Dr. Evans, parecerían también corroborar esta opinión. De los diversos modos que parecen adoptarse para la preparación del charas comercial, ha de resultar siempre una droga de composición más o menos incierta, no indigna del calificativo —«Una droga inmunda y cruda, cuyo uso queda propiamente excluido de la medicina civilizada»— que le aplicaron los famosos farmacólogos Flückiger y Hanbury. Algunos testigos parecen considerar que el charas es quizá más estable que el ganja.

Gujar Mal, testigo del Punjab n.º 93, vendedor de drogas desde hace veinte años, declara que el charas es muy fuerte durante el primer año; después pierde gradualmente su fuerza hasta el cuarto año, en que se vuelve del todo inútil. Algunos testigos aluden a que el deterioro es más rápido en las llanuras que en las estaciones de montaña. Un testigo se refiere al charas producido en Bokhara, que puede conservarse seis años en la India sin echarse a perder.

275. Las causas del deterioro del ganja y del bhang se atribuyen por lo común a (a) la humedad y la descomposición natural; (b) los estragos de los insectos, y también, según la creencia popular, (c) a la volatilización del principio narcótico. En cuanto a las dos primeras causas de deterioro, son comunes a todas las sustancias vegetales; pero la tercera causa no es sostenible, porque la resina de cáñamo, de la que depende la propiedad narcótica de la droga, no es volátil.

No hay duda, sin embargo, de que con la exposición prolongada al aire el aroma de la droga se disipa en grado considerable, siendo el aroma debido a la presencia de un aceite volátil. La opinión popular sobre el valor del ganja se funda en su apariencia física y, en muy gran medida también, en su aroma; pero no se sigue necesariamente que, por haberse perdido el aroma, sea la droga por ello más débil en propiedad narcótica; bien puede ser menos agradable de fumar que el ganja que ha conservado su bouquet. La mera acción del tiempo, sin otros factores perturbadores, como la humedad, como causa del menoscabo del valor narcótico de la droga, es un punto de

Causas del deterioro.

cierto interés. En los círculos médicos existe una idea bastante general de que el extracto de Cannabis indica es una droga incierta, y se cree que ello se debe a las variaciones de edad de las preparaciones que se han prescrito. Esta suposición puede ser o no correcta. Los experimentos del Dr. Evans indican que los valores fisiológicos de dosis similares de todos los extractos resinosos alcohólicos de diversos ganjas no son iguales, y, por otra parte, quizá no siempre se ha tenido presente la idiosincrasia individual de los pacientes como influyente en la acción de la droga. La pretendida disminución de la potencia de la droga por la acción del tiempo podría atribuirse a un lento proceso de oxidación, y que esto pudiera ocurrir fácilmente en el ganja es explicable. Pero por lo que respecta al extracto de Cannabis indica, la oxidación directa solo ocurriría superficialmente en la capa expuesta al aire. Mas no hay evidencia de valor alguno que pruebe que el ganja que ha sido cuidadosamente protegido de la humedad, y que tenga, digamos, cinco años, no sea fisiológicamente tan activo como la droga fresca. El valor del ganja para su uso se ha determinado siempre hasta ahora únicamente por sus apariencias físicas. Con indicios de moho y de los efectos de la humedad continuada, las apariencias físicas bastan para formarse una opinión; pero cuando faltan esos signos de deterioro, la mera pérdida de aroma,

como ya se ha mencionado, no es necesariamente prueba de que la droga haya sufrido disminución en su poder narcótico. Además, no hay evidencia científica de que en los extractos alcohólicos de cáñamo ocurra oxidación alguna u otros cambios por los que el valor fisiológico de la droga pudiera disminuir. Si bien se admite plenamente la posibilidad de que la oxidación altere la actividad fisiológica de la droga, existe también la posibilidad —si es que la droga disminuye en fuerza al conservarse— de que el mismo cambio sea causado por una mera alteración molecular en la constitución de la resina. Pero frente a la idea de que ocurra cambio alguno en la fuerza fisiológica por la conservación, está la probabilidad de que diversos observadores hayan usado muestras diferentes del extracto de Cannabis indica; está el factor de la idiosincrasia individual, y el dictamen de Sigmund de que cuanto más vieja es la preparación de Cannabis indica, más fuerte es.

276. Hasta donde la Comisión ha podido averiguar, solo en dos provincias, Bengala y las Provincias Centrales, existen reglas relativas a la destrucción del ganja que se alega haber devenido impropio para el uso. En Bengala, la regla relativa a las existencias en el Ganja Mahal es en el sentido de que todo ganja que quede sin vender al expirar los dos años en las casas de los cultivadores o en un gola público será destruido. En cuanto a las existencias en los almacenes de los vendedores al por mayor, la regla es destruir todo ganja

Reglas relativas al deterioro.

clasificado como impropio para el uso una vez al año, aceptándose ordinariamente la solicitud del goladar de clasificar cualquier ganja como impropio para el uso (Excise Manual, Sección XX, cláusulas 22 y 54). En las Provincias Centrales, las reglas para la administración del almacén de ganja de Khandwa, regla 11, que trata del depósito de ganja en el almacén, ordena que, si cualquier ganja depositado en el almacén fuese en cualquier momento condenado por el Deputy Commissioner como impropio para el uso, será susceptible de ser destruido por orden del Deputy Commissioner, con la aprobación previa del Commissioner of Excise. No puede haber duda de que en las llanuras la preservación del ganja del deterioro por la humedad es materia de muy considerable dificultad práctica. La manera floja de empaquetar la droga, que deja una gran su-

perficie expuesta a la acción de la humedad, y los arreglos generalmente ineficientes para almacenarla, hacen muy grande la dificultad. La ausencia general de precauciones especiales para la protección de la droga bien puede conducir a un deterioro general que explique adecuadamente la opinión popular imperante y justifique las reglas vigentes sobre la materia.

277. Del informe del Dr. Prain sobre el cultivo del ganja, la Comisión sabe —experimentos del Dr. Prain sobre el empaque— que ciertos experimentos están en curso relacionados con el empaque del ganja en latas herméticamente cerradas.

Por una comunicación recibida del Dr. Prain, la Comisión entiende que algunos de los experimentos han resultado un fracaso por lo que respecta a la apariencia física de la droga. La Comisión ha sido informada de que en las Provincias Centrales, hace algunos años, se instituyeron experimentos similares con resultados igualmente insatisfactorios. El ganja contiene una cantidad muy apreciable de humedad, y es bien sabido que las sustancias vegetales, como las hojas, etc., a menos que se desequen primero antes de empaquetarlas en vasijas herméticamente cerradas, experimentan invariablemente un marcado deterioro. La sugerencia del Dr. Prain de hacer comprimir la droga en forma de tortas se recomienda por ser simple y una mejora muy marcada sobre el método actual de poner la droga en el mercado en varias formas. Se reconoce que la compresión poderosa de las drogas vegetales

en forma de tabletas disminuye el deterioro al exponer una superficie menor a la acción de la humedad y del aire. El sistema propuesto disminuiría también muy materialmente el volumen que ha de almacenarse y facilitaría el transporte. Ciertamente impediría en gran medida la volatilización del aceite esencial, del que depende tanta parte del valor comercial popular de la droga, y también en gran medida

impediría que la droga ilícita pasara al mercado.

278. La superficie cultivada en el Ganja Mahal en el año 1892-93 fue mucho

mayor que en cualquiera de los 19 años precedentes,

siendo de 3.540 bighas (Memorándum del Excise Commissioner), equivalentes a 1.180 acres. Pero el rendimiento estimado de la cosecha fue

comparativamente pequeño, pues solo ascendió a 7.575 maunds, no mucho más que el promedio

de los cinco años de 1888-89 a 1892-93, 7.317 maunds (Excise Report para

1892-93, página 36). Para el propósito de examinar los movimientos del producto, por tanto, 1892-93 es un año de promedio aceptable.

279. Bengala exporta ganja por tierra a Assam, Kuch Behar, Nepal y las

Provincias del Noroeste, y por mar a Londres, exportaciones de ganja.:

puertos de la India británica y lugares fuera de la India. Las

cifras para 1892-93 son—

Maunds.

A Assam 681 Kuch Behar 89 Nepal 177 Provincias del Noroeste 1.563 Londres 128 Puertos de la India británica 875 Puertos extranjeros 89 Total 4.002

Ninguna de estas cifras es en grado muy notable anormal. Las exportaciones a Assam y Kuch Behar se toman directamente de la sede central en Naogaon, y las demás al parecer de los almacenes locales más convenientes al comercio. El saldo que queda para el consumo interno es de 5.573 maunds, que se aproxima al consumo anual. Uno de los puntos más notables en la información relativa a las exportaciones es el extraordinario embarque de 774 maunds en el año 1891-92 a otras partes que aquellas para las que la Comisión pidió información por su nombre en el estado. Esta exportación fue diez veces la cantidad ordinaria, y no se ofrece explicación alguna sobre ella.

289. La historia del comercio de exportación a las Provincias del Noroeste es también notable. Se esboza en la página 38 del Excise Report para 1892-93. Se afirma allí que el comercio de ganja de Rajshahi con las Provincias del Noroeste data de la época más temprana del cultivo, y que la exportación fue muy grande hasta el año 1860, en que se aumentó por primera vez la tasa del impuesto. «Puede decirse que la orden que exige el pago del impuesto en Rajshahi mató el comercio de aquel distrito con las Provincias del Noroeste. Las exportaciones, que en 1854-55 ascendían a 6.036 maunds, y a 4.250 maunds en 1861-62, cayeron en el año siguiente a 1.014 maunds, a 43 maunds en 1863-64, y cesaron por completo en 1869-70. Los comerciantes de las Provincias del Noroeste han importado desde entonces cierta cantidad de ganja de los golas de la División de Patna, y es probable que con este arreglo ahorren en el transporte algo más que la diferencia entre el costo de la droga en los golas centrales y locales. Sus compras totales medias de los últimos tres años, a saber, 565 maunds, son, sin embargo,

muy inferiores a la cantidad que solían comprar en Rajshahi, y es claro que las Provincias del Noroeste han encontrado otras fuentes de suministro para satisfacer sus necesidades.

281. Se importa bajo licencia cierta cantidad de gunjah de los Estados Tributarios de Orissa, pero el Comisionado de Impuestos Especiales informa que la cantidad no es grande, pues hasta ahora se ha sacado poco provecho de las reglas aprobadas en marzo de 1892 para legalizar la importación. Durante la década anterior la importación había estado completamente prohibida por órdenes del 21 de junio de 1882. El contrabando desde los Estados se lleva, sin embargo, a cabo en considerable escala. Éste y una pequeña cantidad de importación ilícita por la frontera de Nepal son prácticamente las únicas fuentes del suministro de gunjah de la provincia, aparte del producto del Ganja Mahal y del material para fumar que proporcionan el crecimiento silvestre y el cultivo ilícito. Cabe señalar que en el año 1878-79 se importó una pequeña cantidad de gunjah de Bombay y de las Provincias Centrales. El experimento no se ha repetido.

Importaciones de gunjah.

282. El Comisionado de Impuestos Especiales informa que el bhang no se importa, por regla general, de ninguna otra provincia, y no se facilitan cifras. Pero el Comisionado de Impuestos Especiales de las Provincias del Noroeste declara que cierta cantidad pasa de su provincia a Bengala, y esta afirmación halla corroboración general en las pruebas. El charas se importa del Punjab. Antes, al parecer, se consumía generalmente charas de Nepal, pero nunca pudo haberse importado en gran cantidad, pues la importación total del año 1880-81 fue inferior a medio maund. El comercio de charas parece ahora crecer de manera constante. Se ha recaudado un derecho de Rs. 8 as. sobre la droga

Bhang y charas,

desde 1880, y la importación es ahora de 113 maunds.

283. El Estado de Kuch Behar importó 89 maunds de gunjah en el año 1892-93. Aunque algo superior a la de los tres años

Kuch Behar.

precedentes, la cifra no es anormal. No exporta ninguna de las drogas del cáñamo, y ninguna se produce lícitamente.

284. Aunque el Gobierno de Bengala ha aprobado reglamentos en virtud de los cuales las drogas pueden exportarse de los Estados de Garhjat, y aunque hay considerable demanda de ellas, prácticamente no existe comercio lícito. El tráfico ilegal es considerable, pero no puede estimarse su volumen. Dentro de los Estados los consumidores parecen cultivar sus propias drogas, y no hay comercio organizado.

Los Estados Tributarios de Orissa.

285. No hay comercio digno de mención en los Estados de Chota Nagpur. Todos los Estados importan probablemente gunjah en cierta medida, pues el cultivo ha sido más o menos restringido en todos ellos; pero sólo de Seraikela y Kharsawan hay información definida a este respecto. El primero de dichos Estados ha facilitado estadísticas en la forma prescrita por la Comisión, que muestran una importación de 12 maunds de

gunjah. Es, no obstante, probable que muchos consumidores cultiven sus propias drogas. No hay exportaciones de las drogas, salvo quizá en forma de contrabando muy menudo.

Estados Políticos de Chota Nagpur.

286. No hay comercio de las drogas en Hill Tippera. Se importa una cantidad insignificante

para el consumo,

Hill Tippera.

y hay algún contrabando menudo hacia territorio británico en dirección a Bengala y Assam.

[Cap. VII.] INFORME DE LA COMISIÓN INDIA SOBRE LAS DROGAS DEL CÁÑAMO, 1893-94. 109

287. Assam obtiene su suministro de gunjah de Rajshahi. Se dan las cifras de importación

Assam.

desde 1879-80 hasta 1892-93. El promedio de importación de los cuatro primeros años de este período fue de 644 maunds, el de los cinco años siguientes de 677 maunds, y el de los últimos cinco años de 750 maunds.

El comercio, por tanto, crece, y el aumento está sin duda relacionado con el desarrollo de la industria del té en Assam y la afluencia de coolíes que lo acompaña.

La droga no se exporta. Hay razón para suponer que el consumo de gunjah lícita, y por tanto el comercio de importación, se ve afectado por el contrabando de gunjah inferior procedente de los países montañosos y por la existencia en los valles de crecimiento silvestre en considerable abundancia; pero no es posible formar estimación alguna de la magnitud de esta interferencia con el negocio legítimo. No se consume charas. No se expiden licencias para la importación de bhang, probablemente porque no hay demanda de bhang de Bengala, siendo la hierba local con

mucho más que suficiente para las necesidades de la provincia. Tampoco hay comercio local de bhang.

Prácticamente el bhang no se reconoce como artículo distinto del gunjah. Hay muy poca información sobre su uso.

288. La provincia produce para sí misma una gran cantidad de bhang y una muy pequeña cantidad de gunjah y charas. Se importa, no obstante, una considerable cantidad de bhang, y prácticamente la totalidad del gunjah y del charas consumidos proceden de fuera de la provincia. Las tres drogas salen también de la provincia, pero el gunjah y el charas sólo en pequeña medida.

Provincias del Noroeste.

289. El Sr. Stoker escribe que las tres principales localidades de las que se importa gunjah son Bengala, Khandwa y la India Central, es decir, (1) Gwalior y (2) los Estados nativos de Bundelkhand.

El Informe de Impuestos Especiales de Bengala de 1892-93 muestra que la exportación de Bengala a las Provincias del Noroeste en los tres últimos años ha sido:

Importaciones de gunjah.

Maunds. Promedio: maunds.

1890-91 667

1891-92 467

565

1892-93 563

Casi toda procede de los golas de la División de Patna. Las importaciones de Khandwa (Memorándum de Impuestos Especiales) fueron:

Maunds. Promedio maunds.

1890-91 850

1891-92 850

Estas cifras explican en conjunto una importación media de 2.055 maunds. Las importaciones totales de la provincia fueron:

Maunds. Promedio

maunds.

1890-91 4.920

1891-92 4.774

1892-93 4.628

cantidad que se obtiene de Bengala y Khandwa.

o más del doble de la

Se admite unánimemente que es de calidad superior.

[ilegible] parecen indicar que contiene más de su secreción resinosa; pero, por lo que sé, [ilegible] a causa de su sabor y de sus efectos posteriores menos desagradables. [ilegible] las Provincias del Noroeste [ilegible]

250 maunds, y entonces la exportación rápidamente [ilegible]

[ilegible] del fuerte derecho impuesto por el [ilegible] de Bengala [ilegible] parecen mostrar que las Provincias del Noroeste [ilegible] de gunjah, o casi todo, de Bengala, y que las [ilegible] en el estado estadístico no exceden del suministro anual que el [ilegible] Es aconsejable llamar la atención sobre estas cifras porque el Sr. Stoker [ilegible] a la Comisión contra confiar demasiado en sus estadísticas.

290. Tomando, pues, la importación media en 4.774 [ilegible] Gwalior, la principal fuente [ilegible] la estima en 4.000 a 4.500 maunds [ilegible] suministro de gunjah. [ilegible] se concluye que 2.719 maunds, o la mayor parte de ella, se importan de Gwalior y los Estados de Bundelkhand. Los Estados de Bundelkhand nombrados por el Sr. Stoker son Dattia, Sampthar, Chatarpur y Kadaura (Baoni), a los que añadiría Dholpur en la Agencia de Bhartpur.

No está seguro de que todo el gunjah traído de estos Estados sea de cultivo local. Sospecha que parte de él procede originalmente de Gwalior o Khandwa. Por otras fuentes se ha averiguado que Dholpur no cultiva gunjah alguno. En cuanto al volumen de la importación de los Estados de Bundelkhand, el Sr. Stoker escribe que es insignificante e irregular. Gwalior debe ser, por tanto, la localidad de la que procede casi todo el resto de la importación ahora considerada. Y desde este punto de vista se convierte en la fuente más considerable del suministro de gunjah de la provincia, mayor que Khandwa y mucho mayor que Bengala. Se informa que todavía llega algo de gunjah de Indore. Cabe señalar que en ciertos años las importaciones de Khandwa han sido extraordinariamente grandes. En 1883-84 fueron de 2.472 maunds, en 1885-86 de 4.223 maunds y en 1889-90 de 3.237 maunds. Estas cifras elevan, por supuesto, la importancia de Khandwa en comparación con Gwalior, pero no afectan a la conclusión de que esta última proporciona la mayor cantidad de gunjah a las Provincias del Noroeste en la actualidad. El Sr. Stoker opina que el gunjah de Gwalior va ganando terreno y que se ha visto favorecido por la construcción del Ferrocarril Central de la India.

291. En cuanto a la calidad, la información del Sr. Stoker sitúa el gunjah de Gwalior

en el mismo pie que el pathar de Khandwa, inferior al de Bengala, y se conoce con el mismo nombre. Ambas drogas son mucho más baratas que la de Bengala con su alto derecho, y ésta parece ser razón suficiente para que las hayan suplantado. En el comercio al por menor el pathar se vende a 14 annas, mientras que el baluchar se vende a 6 annas la shertola. Hay razón para creer que el pathar se hace pasar con frecuencia por la droga de mejor calidad, y se emplea también para adulterarla. La forma en que la droga se vende en las tiendas, arrancándose de los tallos la parte fumable, hace posibles tales prácticas. Los dos artículos se distinguen fácilmente en la rama. El Sr. Stoker hace algunas observaciones interesantes sobre los intentos que se han hecho, al parecer con mayor o menor éxito, de conseguir que el cultivo [ilegible] se asemeje al baluchar. Este último es [ilegible] de las Divisiones de Gorakhpur y Benares

[ilegible] un poco más al oeste, donde su calidad superior [ilegible] encuentra salida aunque pequeña,

[Cap. VII.] INFORME DE LA COMISIÓN INDIA SOBRE LAS DROGAS DEL CÁÑAMO, 1893-94. 111

[ilegible] demanda a pesar de su precio mucho más elevado. El nombre pathar, pathiyara o pathiyala puede derivarse posiblemente, piensa el Sr. Stoker, del carácter foliáceo de la droga inferior.

292. Se menciona que en los últimos diez años se ha importado gunjah del Territorio de Holkar, Berar, Mewar, Nasik, Nasirabad y Khandesh, y quizá de otros lugares de la Presidencia de Bombay; pero últimamente «la proximidad de Khandwa y Gwalior, y la baratura de la droga allí, parecen haberles dado el monopolio del negocio del pathar». El contrabando de gunjah inferior por la frontera de Nepal es demasiado insignificante para interferir con el comercio. Las exportaciones registradas no son considerables; algo de gunjah importado pasa de Bahraich a Nepal.

Otras fuentes de suministro de gunjah.

293. El charas usado en las Provincias del Noroeste es casi por completo producto de Yarkand y Bokhara, obtenido a través del Punjab. Nepal suministra también de 25 a 50 maunds.

La importación total se da como de 2.251 maunds. Esto excede con mucho todo registro anterior, pero el Sr. Stoker aconseja precaución contra confiar demasiado en estas estadísticas, y declara que sólo recientemente ha establecido un sistema de registro del que cabe esperar resultados exactos. La cifra está probablemente aumentada indebidamente por el registro parcial de los transportes dentro de la provincia. En tal registro las exportaciones de los distritos deben de haber faltado, pues la exportación total del año se da sólo en 45 maunds. En la correspondencia de 1881 la Junta de Rentas estimaba el consumo en sólo 1.000 maunds, y no puede suponerse que se haya duplicado desde entonces. La estimación del Sr. Stoker de las importaciones, a saber, 1.100 o 1.200 maunds, puede adoptarse. Se facilita alguna información interesante en una carta del Comisionado Conjunto Británico de Ladakh que aparece en la correspondencia de 1881. Dicho funcionario declara que el charas que en-

tra en la India por el camino de Ladakh se produce en el Turquestán Oriental, a saber, Yarkand, Yengi Hissar, Kashgar, Khotan, etc. Ésta es

Importación de charas.

considerado inferior al charas de Bokhara, que se transporta por Kabul a Peshawar y, por Kandahar (en tiempos ordinarios), a Shikarpur, en Sind. El charas de Yengi Hissar, que es el mejor de los tipos producidos en el Turquestán Oriental, se envía con frecuencia por Khokand a Bokhara y de allí se importa junto con el charas de Bokhara, y se vende bajo ese nombre. El grueso del charas enviado por Ladakh a la India se consigna a Amritsar. Amritsar es el principal depósito de charas, y el suministro de las Provincias del Noroeste parece provenir de aquel lugar. Los comerciantes han informado al Sr. Stoker de que la droga es mucho menos pura que hace algunos años, y también mucho más barata. El charas Shihjahani o Saljahdut del Nepal es de calidad muy superior, y alcanza un precio tan alto como Rs. 10 por ser. Parece que todo va a Lucknow, donde se vende al por menor a Rs. 35 o Rs. 40 por ser. La importación ha decaído en los últimos años a consecuencia de haberse abaratado el charas de Yarkand, pero su calidad superior todavía

le asegura un mercado.

294. Se fabrica charas hasta unos 50 maunds en las montañas de Kumaon y Garhwal, a partir de las cosechas de charas producidas en el Himalaya, cultivadas para fibra. Se consume en su mayor parte localmente, pero 5 o 6 maunds pasan anualmente a manos de los contratistas. Parece que se exporta una pequeña cantidad al Tíbet. Este

distrito también recibe pequeñas importaciones del Tíbet y de allí. Es un hecho que la gente prefiere el charas de Yarkand al suyo propio, y el Sr. Stoker no alcanza a ver en qué, excepto en la baratura, pueda consistir la superioridad de aquel, pues el producto propio debe ser con mucho el más puro de los dos. Algo de charas se hace del crecimiento silvestre, pero es dudoso que entre en el mercado. Puede, sin embargo, afectar al comercio satisfaciendo las necesidades de cierta clase de consumidores. Hay todavía otra fuente de charas en la provincia, aunque aún no se recurre a ella sino por los montañeses que bajan a cultivar en el Terai de

Kumaon y el Bhabar. Del crecimiento silvestre de esta región se hace producir la droga, de la que el Sr. Stoker logró obtener un ejemplar. La cantidad fabricada y usada es muy insignificante, y no parece abrirse camino al mercado; pero la posibilidad de preparar la droga a partir del crecimiento silvestre de las tierras bajas es

interesante.

295. La exportación de charas es solo de 45 maunds. Probablemente pasa a Bengala y a los Estados nativos de la frontera meridional; pero no hay información definida. La cifra puede no significar exportaciones de la provincia, pero es razonable esperar que haya algún comercio en las direcciones indicadas.

Exportación de charas.

296. Las importaciones y exportaciones de bhang se dan como 1.644 y 1.263 maunds respectivamente. Puede dudarse de si estas cifras

tienen algún valor como representación del volumen del comercio a través de las fronteras de la provincia. La masa del comercio de bhang circula, por supuesto, dentro de la provincia, y consiste en proveer de la droga cultivada localmente a los consumidores locales. En cuanto al comercio exterior, el Sr. Stoker escribe: «Se importa cierta cantidad del Punjab, procedente principalmente de Jagadhri, Kalsia y Umballa, y algo de Amritsar y Hoshiarpur. Casi todo va a algunos de nuestros distritos occidentales. Esto no se debe a ninguna falta del suministro local, que es ilimitado e inagotable, ni a ninguna superioridad del artículo del Punjab, sino al parecer a causa de la conexión comercial de algunos de los contratistas con el Punjab..... También llega un poco de bhang de Bhartpur y Jeypore, y quizá de algunos Estados nativos de Bundelkhand; pero en esa dirección damos más de lo que recibimos. La cantidad no es considerable, y parece ir disminuyendo. Parte del bhang de Gonda y Bahraich se cultiva realmente en el lado nepalí de la frontera....co...ccccccceceeee, Cierta cantidad de bhang sale de las provincias hacia los distritos vecinos de Bengala, el Punjab, las Provincias Centrales y los Estados de Bundelkhand.»

Parece que los contratistas compran a menudo la planta a los propietarios u ocupantes de las tierras que la han recolectado y almacenado.

El precio de compra parece incluir un precio por la droga misma, así como el pago de los gastos relacionados con su recolección y almacenamiento.

297. No hay información separada sobre los arreglos comerciales del Estado de Rampur. Forman parte del comercio general

de la provincia. La cantidad de importaciones y exportaciones del Estado no puede afectar apreciablemente el curso de este último.

298. Las mismas observaciones se aplican al Estado montañoso de Tehri Garhwal, con la adición de la información definitiva de que ninguno de los

productos del cultivo de cáñamo llevado a cabo en el Estado pasa sus fronteras al territorio británico.

299. El tema comparativamente poco importante del comercio de bhang puede despacharse en pocas palabras. La masa del bhang consumido se recoge dentro de la provincia, principalmente del crecimiento silvestre. Hay una importación considerable a través de la frontera de Cachemira que, observa el Comisionado de Impuestos Especiales, puede considerarse producción local, pues la planta se recoge a no gran distancia de la frontera. También hay una pequeña importación procedente de la dirección de Kabul. Se ha visto que cierta cantidad de bhang pasa a las Provincias del Noroeste. Es probable que el bhang producido por cultivo se consuma en su mayor parte en el país, y que muy poco de él, si acaso algo, llegue al mercado. La cantidad que se muestra como vendida

por los vendedores al por menor se aproxima a 4.000 maunds.

300. Casi la totalidad del suministro de charas de la India llega a través del Punjab. El Comisionado de Impuestos Especiales estima que en 1892-93 la importación total ascendió a 5.000 maunds; que este fue un año excepcional, y que en años ordinarios está entre 3.000 y 4.000 maunds. Al examinar el comercio de las Provincias del Noroeste, se citó información del Comisionado Conjunto, Ladakh, sobre los tipos de cha-

ras que pasan bajo los nombres de Bokhara y Yarkand, y las rutas por las que los dos artículos se importan a la India. El Comisionado Conjunto, en este caso el Capitán Ramsay, informó al Comisionado Financiero, Punjab, en agosto de 1888, sobre el tema del comercio de charas. En este informe escribe: «El charas se produce principalmente en las cercanías de Yarkand. Crece en Bokhara y otros lugares del Turquestán, pero se me ha informado que los rusos han prohibido su cultivo dentro de sus dominios, y que los suministros de la droga se obtienen ahora casi enteramente del territorio de Yarkand. El charas más fino no llega a Ladakh, sino que se exporta a Bokhara y otros lugares.» Procede a dar algunos detalles interesantes del comercio: «El valor declarado del charas es ficticio por esta razón: que los yarkandíes traen su charas a Leh, y allí se encuentran con comerciantes indios que toman su charas a cambio de piezas de tela y otros artículos indios. Cada parte valora en exceso sus mercancías, de ahí que el valor reputado tanto del charas como de las piezas de tela, etc., exceda del valor real en un 10 a un 20 por ciento.» Muestra luego que el comercio tiene una fuerte dosis de juego: «Se observará que las fluctuaciones en el precio del charas son muy grandes, y este hecho ha llevado a dos de mis predecesores y a mí mismo a expresar opiniones hostiles al fomento de esta rama particular de nuestro comercio de Asia Central, sobre la base de que todos los tratos de charas participan más bien de la naturaleza de una transacción de juego que de un comercio legítimo. El precio fijado para el charas en Leh es casi enteramente especulativo. El charas está destinado a la venta en el Punjab, pero solo los tenedores de licencia tienen permiso para vender charas allí; la consecuencia es que cuando los comerciantes llevan su charas al Punjab, se ven obligados a venderlo por el precio que los tenedores de licencia quieran pagar. El charas no puede guardarse en la India, pues se echa a perder al cabo de un año, y no puede devolverse a causa del costo del transporte. El tenedor de licencia de las tierras bajas está, por tanto, en condiciones de fijar el precio de la droga. Sin embargo, a veces se obtienen grandes ganancias con el charas llevado abajo para su venta, y así el comercio sigue prosperando.» Estas observaciones parecen justas, aunque puede no ser correcto decir que el charas se echa a perder en un plazo tan corto como un año. El charas, una vez llegado a Leh y habien-

do pasado aparentemente a manos de los comerciantes indios, se lleva al Punjab por dos rutas, a saber, por Cachemira y por Kulu.

El bhang o chura charas fabricado en el pasado se envía todo y nada se exporta al Punjab (nota del Gobernador de Cachemira). Las autoridades de Cachemira toman precauciones para que el charas pase con su volumen intacto, y cobran derechos sobre cualquier cantidad que pueda venderse en Srinagar. La importación por esta ruta puede calcularse aproximadamente en 500 maunds. Seis o siete veces más se importa directamente por Kulu a Hoshiarpur, y durante los últimos tres años la cantidad ha crecido considerablemente.

Las cifras de los últimos tres años son:

Maunds. 1890-91 veo eee cee eee eee 2.201 1891-92 eee.e aoe see one 3.242 1892-93 eos ees Ee 000 ine 3.932

Las cifras citadas por el Comisionado de Impuestos Especiales de los Informes provinciales de comercio exterior muestran que la ruta de Kabul se usa también para la importación de charas, pero al parecer no se registraron importaciones en 1890-91 y 1891-92. Al discutir el valor de estas cifras, el Comisionado de Impuestos Especiales observa que no se muestra ninguna droga que llegue por la frontera occidental (desde Sewestan) o la noroccidental (desde Bajaur) excepto la de Kabul, mientras que indudablemente hay cierto comercio de importación con el Derajat y Hazara. Esto implica que al oeste de la ruta de Cachemira hay varios caminos desde Hazara hasta la frontera de Sind por los que el charas entra en el Punjab.

Las cifras de importación y exportación dadas en el formulario prescrito por la Comisión son obviamente incorrectas; la misma droga debe de haber sido registrada frecuentemente más de una vez. La importación estimada es de 5.000 maunds. El consumo registrado, según muestran las tablas estadísticas, es de 1.020 y 1.026 maunds para 1892-93 y 1891-92 respectivamente. Pero las cifras parecen ser meramente las diferencias entre las importaciones y las exportaciones, y no pueden verificarse

de otro modo. No sería apenas una estimación excesiva poner la cantidad consumida en la provincia en 1.200 maunds. Esto deja 3.800 maunds para la exportación, de los cuales, según el Sr. Stoker, las Provincias del Noroeste tomarían otros 1.200 maunds. El saldo, 2.600 maunds, debe ir en merma y exportarse al resto de la India. Debe recordarse que las importaciones de charas en 1892-93 fueron excepcionalmente altas, siendo 1.000 o 1.500 maunds superiores a lo normal. Con esta salvedad, el consumo por la India fuera de las dos provincias septentrionales parece quedar dentro de límites que concuerdan con la información general sobre los hábitos de la gente. Una parte no insignificante deben tomarla los Estados nativos del Punjab, donde el hábito del charas es tan frecuente como entre la población de la porción británica de la provincia.

301. Se han facilitado los siguientes fragmentos de información sobre los Estados nativos bajo el Gobierno del Punjab. El

Estados del Punjab. El Estado de Nabha prohíbe la venta de ganja y charas, y solo permite la venta de bhang con fines medicinales. Faridkot importó el año pasado 40 maunds de bhang y 12 maunds de charas. Jhind ha importado, en el promedio de dos años, 105 maunds de bhang y 52 maunds de charas de Umballa y Hoshiarpur. Chamba informa que importa la droga de cáñamo de Hoshiarpur y Amritsar, y que el consumo medio de todo el año es de unos 8 maunds. Hay una pequeña importación de charas de Yarkand a través de

Bashahr. La distribución de las drogas de cáñamo a los Estados parece ser un incidente subordinado del comercio del Punjab.

302. Las Provincias Centrales cultivan su propia ganja, no consumen charas e importan una cantidad insignificante de bhang.

303. El señor Drake-Brockman da 16 maunds como rendimiento medio de un acre de cultivo de ganja (Memorándum sobre el cultivo); el señor Robertson lo fija en 12 a 15 maunds (Memorándum sobre el cultivo). Estas estimaciones deben tener en cuenta una gran cantidad de material que no llega a los libros del depósito de Khandwa. Pues el párrafo 54 del Memorándum de Rentas da cifras que situarían el rendimiento en ape-

nas 10 maunds. La cantidad de ganja llevada al almacén y la cantidad exportada desde 1888-89 se dan en ese párrafo como sigue:

Cantidad de ganja producida.

Cantidad vendida para exportación fuera de las Provincias Centrales.

Cantidad almacenada.

Diferencia.

Maunds. Maunds. Maunds.

1888-89 ... 9.450 5.052 4.398 1889-90 ... 10.854 7.933 2.921 1890-91 ... 7.224 4.108 3.116 1891-92 ... 6.685 3.916 2.769 1892-93 ... 6.686 4.233 2.453 Total ... 40.899 25.242 15.057

Promedio ... 8.179 5.048 3.131

El señor Drake-Brockman escribe que solo una quinta parte de la cosecha se consume localmente, pero esta afirmación no tiene en cuenta las mermas. El consumo medio registrado, incluido el de los Estados feudatarios, resulta ser de 1.282 maunds.

La columna titulada «diferencia» representa este consumo provincial, junto con las mermas en la limpieza, principalmente la droga consumida en la provincia, pero también, en menor grado, la que se exporta.

304. De esta exportación, las Provincias del Noroeste toman unos 1.500 maunds, y el destino del resto se indica en un informe del Comisionado de Rentas del año 1887 citado en el párrafo 41 de su memorándum: «El papel que desempeña el almacén de Khandwa como depósito para el suministro de la demanda de ganja de estas provincias es del todo insignificante comparado con su uso como mercado para comodidad de los compradores extranjeros. A él acuden en tropel comerciantes de Bhopal, Indore, Gwalior, Rutlam, Dhar, Jodhpur, Udaipur, Rewa, Panna, Baroda y otros Estados de menor importancia, y vendedores con licencia de las Provincias del Noroeste compiten con contratistas de Berar por la compra de las existencias del cultivador.

En aquella época, el Comisionado de Rentas declara que la exportación era de entre 6.000 y 7.000 maunds. Al hacer este cálculo, incluye la cifra del año 1885-86, que alcanzó la cantidad excepcional de 13.380 maunds.

Exportación de ganja.

Hay motivo para suponer que se hace un pequeño negocio con la venta de semilla de las cosechas cultivadas en Khandwa para ese producto. Hay información sobre

su uso por los cultivadores de cáñamo de Hyderabad, los Berars, Bombay e Indore. Hay algún contrabando de ganja desde los Estados nativos fronterizos con la provincia, pero no parece ser lo bastante considerable para afectar materialmente al comercio con licencia. Se importa bhang de la India Central en una cantidad de unos 10 maunds para uso principalmente de los comerciantes marwaris. Es difícil creer que las hojas del cáñamo cultivado en Khandwa y los fragmentos de la fabricación de ganja no pasen a usarse como bhang; pero no hay prueba de que así sea. El Comisionado de Rentas opina que el elevado máximo (20 tolas) para la posesión legal de bhang afecta a la importación con licencia al permitir que los consumidores que viajan traigan la droga para sí mismos. «Cantidades considerables», dice, «se introducen también por correo».

305. Los Estados feudatarios y algunos zamindaris administran su propia renta.

Estados feudatarios de las Provincias Centrales. Todos ellos están obligados a comprar su ganja a vendedores mayoristas británicos. Sus importaciones crecen constantemente y ascendieron en 1892-93 a 273 maunds (párrafo 66, Memorándum de Rentas). Solo Khairagarh y Sonepur han enviado informes, y muestran que sus importaciones aumentan y son ahora de más de 20 maunds cada uno. Al parecer, ninguno de ellos exporta ganja, aunque por la posición de algunos en la frontera, y por la calidad presumiblemente superior de la ganja de Khandwa frente a la que produce métodos de cultivo más rudimentarios, cabría haber esperado que lo hicieran. Pero los Estados nativos y los zamindaris de Madrás allende la frontera cultivan todos, en mayor o menor medida, su

propia ganja, y el Dewan del Estado de Sonepur dice que se prefiere el artículo cultivado localmente. Puede haber, sin embargo, alguna pequeña exportación a los Estados de Chota Nagpur, pues las autoridades británicas de esa división han logrado restringir el cultivo en ellos.

306. El memorándum de Rentas y las estadísticas no dan información sobre las importaciones y exportaciones de ganja ni sobre la cantidad producida en la Presidencia. De las otras formas de las drogas en bruto, el charas no parece usarse, y el bhang rara vez se reconoce como artículo distinto de la ganja. De estas, por tanto, nada hay que decir en la presente conexión.

307. Para formarse una idea de la extensión del tráfico de ganja, es necesario arriesgar una estimación del rendimiento del cultivo en toda la Presidencia. La superficie se ha estimado en 350 acres de cultivo regular, a los que debe añadirse el cultivo de huerto y el de carácter disperso. El Informe de Rentas de Bengala de 1892-93, página 36, da el rendimiento medio por bigha como 31 maunds, o algo menos de 10 maunds por acre. En las Provincias Centrales parecía ser una cifra muy similar. El señor Benson, al prestar declaración oral, dijo que la gente de Arcot del Norte y de Kistna le habían dicho que la cosecha producía unos 420 libras, o 5 maunds por acre, pero no había podido comprobar la afirmación. Aparte del hecho de que se obtiene un rendimiento mayor en el Ganja Mahal y en Khandwa, no hay razón aparente para que esto deba considerarse una estimación indebidamente baja. Por la razón expuesta, sin embargo, puede elevarse a 6 maunds. Y será oportuno añadir un maund por los fragmentos de la fabricación que van a formar el bhang. Los 350 acres de cultivo regular rendirían a este ritmo, 7 maunds por acre, 2.450 maunds. El cultivo menos sistemático, acompañado de

una fabricación probablemente menos hábil, puede quizá estimarse en un rendimiento de 2.000 maunds. El rendimiento total sería así de 4.450 maunds.

---

308. Existe información definida de las siguientes exportaciones en 1892-93:— Exportaciones de ganja,[203]

Maunds, A Mysore (promedio de tres años, estadísticas de Mysore) a 540 A Bangalore (promedio de siete años, Memorándum de Bangalore) 57 A Coorg (promedio de dos años, Memorándum y estadísticas de Coorg) 21 Por mar (informe del Gobierno) 58 Total 676

dejando un saldo de 3.774 maunds. Probablemente hay alguna importación lícita a Hyderabad desde los Sircars del Norte, aunque por la evidencia de Hyderabad parecería pequeña; y cierta cantidad de contrabando no solo a Hyderabad, sino también a Orissa, las Provincias Centrales y Birmania. Mysore probablemente recibe algún añadido ilegal a sus importaciones registradas. La cantidad que queda para el consumo en la Presidencia y los Estados nativos subordinados a ella difícilmente puede exceder de 3.500 maunds. Y debe observarse que en el caso de la ganja de Madrás no hay menos desperdicio que en la droga de Khandwa, a juicio de la Comisión. Los consumidores, por tanto, probablemente no obtienen una porción mayor de este producto para uso real que la que los consumidores de las Provincias Centrales obtienen de la parte de su producto que se queda en casa. La exportación a Birmania, hay razón para creer, es considerable. Se informó a la Comisión en Birmania que la droga llegaba en cantidad considerable desde Pondicherry y los puertos de la costa de Madrás. Toda esta exportación parecería ser ganja de Madrás.

309. Travancore y Pudukottai parecen importar su droga de cáñamo. En Travancore el cultivo está prohibido, excepto posiblemente en las más salvajes de las comarcas montañosas, y no parece que haya ningún cultivo regular en Pudukottai. El consumo de este último Estado es de unos 74 maunds, lo que probablemente representa la importación media.

Se estima que la parte de la renta del arriendo del opio y el bhang del Estado imputable a la droga de cáñamo es de Rs. 5.000, mientras que los ingresos de Pudukottai son de Rs. 260. El Gobierno de este último Estado parece emprender una gestión más directa y detallada de su impuesto sobre el cáñamo que el primero, y probablemente obtiene por ello una tasa de ingresos más alta: El consumo o importación de Travancore es, por tanto, probablemente menor de lo que indicaría un cálculo basado en una comparación de los ingresos de los dos Estados. Puede estimarse en unos 100 maunds. Se informa que el Estado de Ban-

ganapalle cultiva 2,2 acres y produce de ellos 320 maunds de ganja valorados en Rs. 800.

El rendimiento es imposible. O el Estado importa una cantidad considerable de ganja, o su cultivo es mucho más extenso de lo que se informa. Los ingresos del Estado de Sondur por el arriendo de ganja, opio y rapé son de Rs. 31, y no puede haber comercio de la droga de cáñamo digno de mención.

310. El Colector de Ahmednagar declara que el rendimiento del cultivo de ganja es de 4½ a 7½ maunds por acre según la tierra y la estación. De dos testigos de Satara, uno calcula el rendimiento en 6½ maunds y el otro en 8 maunds. Un término medio razonable

de estas cifras es 6 maunds. En el promedio de los últimos cinco años, el cultivo del Deccan y del País Maratha Meridional, incluidos los Estados nativos, es de unos 1.100 acres, que a la tasa anterior rendirían 7.150 maunds de ganja. El cultivo en las demás partes de la Presidencia propiamente dicha es insignificante y solo produce bhang. Toda la Presidencia, incluidos Cutch, Kathiawar y las demás Agencias Políticas, obtiene su suministro de ganja del Deccan. Baroda también acude al mismo mercado, y lo mismo hacen Sind y Adén.

311. La venta al por menor registrada de los distritos británicos (excluido Sind) es en el promedio de cinco años de 2.120 maunds. Esto debería aproximarse a la cantidad de consumo real, pues las importaciones de ganja se comparan con los pases a la llegada de los envíos a la cabecera del distrito, el taluka o la aldea, y las cuentas de los vendedores al por menor y sus existencias son inspeccionadas de tiempo en tiempo por los Oficiales de Distrito y de Abkari (Memorándum de Impuestos Especiales, párrafo 8). El Comisionado de Aduanas, Sal, Opio y Abkari declara también (párrafo 14, Memorándum de Impuestos Especiales) que los informes de todos los distritos son unánimes en que el contrabando de estas drogas es a todos los efectos desconocido, y explica por qué no debería valer la pena a la gente dedicarse a prácticas ilícitas. Pero desgra-

ciadamente se encuentra al examinar las cifras de los distritos que el total provincial se obtiene simplemente sumándolas, y que en no menos de nueve distritos no hay venta registrada alguna en el año 1892-93. Distritos grandes como Dharwar y Satara están así imperfectamente representados, y el promedio queda falseado por el hecho de que en otros distritos las cifras del quinquenio completo no se tienen en cuenta.

El consumo medio real es evidentemente muy superior a 2.120 maunds.

Otra gran adición debe hacerse a la venta registrada por razón del desperdicio que acompaña a la manipulación y distribución de la ganja menos elaborada que se encuentra fuera de Bengala. Con estas correcciones, el consumo solo de los distritos británicos dará cuenta de no menos de 3.000 maunds de la producción total.

312. Unos pocos Estados y algunas de las Agencias han enviado cifras de importaciones y consumo que superan un total de 1.000 maunds. Solo un Estado de Kathiawar está representado en esta lista: Junagadh. El importante Estado de Kolahpur no tiene estadísticas que dar. Baroda también parecería importar ganja del Deccan por una cantidad de unos 400 maunds. El consumo de todos los Estados nativos que importan ganja de Bombay no puede ser mucho menor del doble de la cantidad que se ha informado.

Ganja suministrada a los Estados nativos.

313. En territorio británico los contratistas de distrito, y a veces los titulares de arriendos menores (Memorándum de Impuestos Especiales, párrafo 8), importan por su cuenta desde los lugares de producción. Todos estos son vendedores al por menor. Solo hay un comerciante en el distrito de Kolaba que se dedique al negocio al por mayor, y probablemente los suministros para Sind y otros lugares de la costa pasan por sus manos. El arrendatario del distrito de Bombay parece importar para sí. Del memorándum de Impuestos Especiales parecería que se importa algo de ganja de las Provincias Centrales. Parece ser traída a Khandesh, pero no hay evidencia de que vaya más allá de ese distrito. Algo puede posiblemente llegar hasta Nasik. Pero tanto en Khandesh como en Nasik el cultivo es casi suficiente para

abastecer la demanda de esos distritos. La importación de las Provincias Centrales no puede ser grande.

314. Se verá por el siguiente estado que hay una considerable exportación de ganja por mar. Algo menos de la mitad del total va a partes de la India británica, varias de las cuales están probablemente en la Presidencia de Bombay. Un poco más de un cuarto encuentra su camino a puertos indios extranjeros, que incluirían los de Cutch y Kathiawar. No hay, sin embargo, información definida de los puertos indios, británicos y extranjeros, a los que se lleva la droga. Toda la droga que se importa a la Presidencia y sus Estados nativos ha sido, por supuesto, incluida en el anterior examen de importación y consumo. Alrededor del 28 por ciento va a Adén, Arabia, África y Europa. La exportación a Londres es muy considerable. No hay razón para suponer que ninguna de la exportación marítima consista en otra cosa que ganja de Bombay.

Exportación de ganja desde puertos de la Presidencia de Bombay para 1890-91 a 1892-93.

Año. De qué puerto. Observaciones.

Bombay... Las cifras son incompletas. No se dispone de información completa para años anteriores. Otros puertos de Bombay...

Total

Bombay... Otros puertos de Bombay...

Total

Bombay... Otros puertos de Bombay...

Total

Total de 3 años Promedio

315. El resultado de este examen de la distribución de la ganja producida en la Presidencia de Bombay es el siguiente:—

Distribución de la ganja producida en la Presidencia.

Consumida en distritos británicos Consumida en Estados nativos Exportada por mar No contabilizada

Total.

120 INFORME DE LA COMISIÓN INDIA DE DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94. [CAP. VII.

316. El bhang ocupa tal posición con relación a la ganja en la Presidencia de Bombay que apenas es posible examinar por separado el tráfico del mismo. En la División del Norte el cultivo puede rendir 150 maunds, lo que no sería más que suficiente para abastecer la demanda local. El bhang producido en Baroda, una cantidad muy pequeña, no se exporta. El bhang que generalmente lleva ese nombre consiste en los fragmentos de hojas y cabezas de flores que se desprenden en la fabricación de la ganja. Si las cifras hubieran sido completas y fiables, la ganja y el bhang podrían haberse juntado y tratado como un solo artículo de comercio. No pareció aconsejable tratar así un consumo total de solo 44 maunds en el año 1892-93, cifra que una comparación con años anteriores muestra ser incorrecta. No parece que la venta de bhang como artículo distinto de la ganja exceda de 150 maunds al año en toda la Presidencia, excluido Sind.

La venta solo está registrada en la División del Norte y en Khandesh. El Sr. Almon declara que algo del bhang de Surat encuentra su camino a Bombay, y el Sr. Campbell menciona la importación de Palanpur.

Bhang.

317. El charas solo se usa en la ciudad de Bombay en la medida de 7 u 8 maunds al año. Solo siete sérs se vendieron en Poona por primera vez en 1892-93. La droga se importa de Amritsar y Hoshiarpur.

318. La información no es lo bastante completa para que valga la pena examinar el comercio individual de los Estados nativos. El anterior examen general de la Presidencia suministra el hecho amplio de que todos los Estados obtienen su suministro de ganja del cultivo de Bombay. Los Estados en el extremo norte de la Presidencia, especialmente Palanpur,

cultivan un poco de bhang para sí mismos, y este Estado puede exportar algo de su propio cultivo a Bombay; pero no puede ser mucho. Algunos de los Estados meridionales probablemente exportan parte del producto del cultivo mencionado en el Capítulo LV.

319. En Sind el bhang ocupa el lugar de primera importancia entre las tres

drogas de cáñamo. El cultivo para la producción de esta droga asciende a 262 acres como promedio de los últimos cinco años. El rendimiento calculado en algo menos de 12 maunds por acre es de 3.000 maunds. Se adopta una tasa elevada porque toda la cosecha, excepto los tallos propiamente dichos, entra en el producto. Los Informes de Impuestos Especiales de 1891-92 y 1892-93 muestran las fuentes de las que los diversos distritos de Sind obtienen sus suministros de las drogas. Todos los distritos, excepto la Frontera del Alto Sind, parecerían consumir bhang de cultivo local. La venta al por menor en el promedio de los últimos cinco años es de 4.539 maunds, de modo que la producción local no cubre el consumo. Pero es posible que esta cifra incluya el transporte dentro de la provincia.

El distrito de la Frontera del Alto Sind parecería importar la droga del Punjab y de Khelat. La afirmación respecto de Khelat puede ponerse en duda, pues allí

hay muy poco cultivo según la información facilitada a la Comisión.

320. Las importaciones de ganja promedian 55 maunds, y la venta al por menor 22 maunds.

Sein wap. Se trae en su mayor parte a través de Karachi desde Panvel, en el distrito de Kolaba de la Presidencia de Bombay,

donde se lleva a cabo un negocio al por mayor con la ganja cultivada en el Deccan.

‘Cu. VII.] INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LAS DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. 121

eee ‘Algo poco puede importarse de Cutch, pero eso también es con toda probabilidad la misma ganja que se desplaza por una ruta diferente. Los distritos de Karachi y la Frontera del Alto Sind parecerían, según las estadísticas, no consumir nada de ella, y Shikarpur muy poco; pero el registro de la venta en Karachi es obviamente ‘imperfecto. Era de esperar que los distritos del Alto Sind se pareciesen, en

cuanto al consumo de ganja, al Punjab, donde la droga no se fuma.

321. La importación media de charas es de yo maunds, y la venta al por menor registrada de 24 maunds. Amritsar parece ser la fuente

de suministro. Aunque se dice que la droga se trae de Afganistán, Yarkand y Khorassan, no hay información de ninguna

importación directa por la Frontera del Sind al oeste. Las cifras de venta al por menor de Karachi faltan de nuevo, y la droga parecería usarse poco en Thar y Parkar. Pero este último distrito parece ser más adicto al opio. El Comisionado en funciones de Sind (Coronel Crawford) sospecha algún contrabando de charas y ganja desde Jaisalmir a través de Thar y Parkar, y alguna importación ilícita de bhang desde Khairpur a los distritos circundantes. Ninguno de los dos tráficos parece ser en absoluto extenso. En los dos últimos años ha habido una exportación insignificante de 10 maunds de ganja por mar desde Karachi,

Importación de charas.

322. El Estado de Khairpur cultiva 84 acres de bhang, que rendirían unos 1.000 maunds. La venta al por menor registrada fue, hace tres y cuatro años, de 1.800 y 1.500 maunds; para 1892-93 figura en 276 maunds. Las cifras no pueden ser correctas. Las estadísticas no dan importaciones de ganja ni de charas, ni consumo alguno de estas drogas. Tampoco hay registro alguno de exportación de bhang en los últimos tres años. Es probable que se use algo de charas, pero bien puede ser que la ganja apenas se fume.

Khairpur.

323. La superficie media de cultivo en Berar es de 60 acres, que según el patrón de Khandwa rendiría algo más de 500 maunds de ganja. Las im-

portaciones, que vienen de Khandwa y algunas de Khandesh, se estiman en 800 maunds (Memorándum de Impuestos Especiales). Estos suministros "parecen ser aparentemente suficientes para las necesidades de las personas que se entregan a esta droga". No se registran exportaciones, y se afirma que no las hay. El cultivo en Khandesh se ha reducido tanto que es dudoso que venga ahora ganja alguna de ese distrito. La charas no parece usarse, y no se registra venta de bhang distinta de la de ganja.

Berar.

324. Las estadísticas de Ajmere no dan cifras de importación, exportación ni venta al por menor.

Muy poco de las drogas de cáñamo se produce localmente, y ello solo en forma de bhang. Es, por tanto, seguro decir que no hay exportación. El Comisionado Adjunto y Recaudador de Impuestos Especiales informa que la ganja y la charas se importan habitualmente del Punjab. Esto es probablemente cierto respecto de la charas, pero el Punjab no produce ganja, y esta droga debe venir de otro lugar, siendo Gwalior el más conveniente y,

por tanto, la fuente de suministro más probable.

Ajmere.

325. En Coorg prácticamente no hay producción local de las drogas de cáñamo. La importación media de ganja según las cifras de dos años es de 74 maunds de 28 libras cada uno, o 21

Coorg.

maunds indios. El promedio del consumo registrado es de dos tercios de esto aOR). El artículo importado parecería ser cultivado en la Presidencia de Madrás. La charas no se usa, ni el bhang se considera un artículo distinto de la ganja.

326. La información procedente de Baluchistán no permite a la Comisión juzgar la extensión del comercio en la provincia. Las: granjas en dos divisiones —Bolan y Quetta-Pishin— producen más de Rs. 4.000 cada una; pero no está claro que estas no incluyan el derecho a vender otras drogas intoxicantes además de los productos del cáñamo. Prácticamente no hay producción local de las drogas. Parecería que el consumo de bhang y ganja son aproximadamente iguales, y que el de charas es doce veces mayor que cualquiera de ellos.

Baluchistán.

327. No hay comercio legítimo en Birmania. El contrabando que se lleva a cabo a considerable escala se tratará más apropiadamente en relación con las disposiciones de prohibición e impuestos especiales. Algunos hechos pueden señalarse en este lugar. De la información recogida parece desprenderse que el artículo de contrabando se introduce desde puertos de las costas de Madrás, entre los cuales se menciona prominentemente Pondicherry. El volumen del contrabando no puede estimarse. El Comisionado Financiero informa las siguientes detecciones:—

Birmania.

Tolas. Tolas. Tolas.

Rangoon en 7 one PAS Su ATT E 13.115 Moulmein eva ane Ay 932 213 92 Akyab isa ose Nees 245 5067 1.018 Bassein bse eee) 0 Ce)

——s ewemee eae

Total vee = «9.600 10.551 14.225

Y el Recaudador Adjunto de Aduanas informa para 1893-94 (1 de abril a 30 de noviembre) tolas 30.353, o casi 10 maunds. Esto es probablemente solo una fracción del total de las importaciones. El contrabando hacia el Alto Burma desde los Estados Shan y las Colinas Kachin es probablemente insignificante en cantidad.

328. Las cifras de importación y venta al por menor de ganja en el promedio de cinco años

son respectivamente 400 y 300 maunds. La droga se

Mysore. trae principalmente de North Arcot. Hay

razón para pensar que algo entra en los distritos septentrionales desde la Presidencia de Bombay y desde el Estado de Hyderabad. No hay exportaciones. La charas no se usa, y el bhang no es distinto de la ganja. Las últimas

observaciones se aplican también a Bangalore, donde la importación media en maunds indios

de ganja es de 57. Esta también viene de los distritos de Madrás. No parecería haber exportaciones.

329. El informe del Estado de Hyderabad muestra que "la charas es casi desconocida en todo el dominio". El bhang es un subproducto del cultivo y la manufactura de la ganja. El

 ete eestor cultivo se extiende entre 300 y 400 acres. El Director de Agricultura declara que el rendimiento puede tomarse en 5 o 6 maunds por acre. La producción total del Estado sería entonces de unos 2.000 maunds. El memorándum declara que la producción local basta para satisfacer las necesidades de la gente en temporadas ordinarias. Solo en años anormales tienen lugar exportaciones hacia, o

importaciones desde, territorio británico. El promedio de estas en los últimos cinco años es de 75 maunds de importación y 10 maunds de exportación.

330. Los Estados de Rajputana parecen cultivar la mayor parte del bhang que necesitan, e importar ganja y charas. El comercio de charas está mayormente en manos de kabulíes viajeros, llamados en estas partes Vilayatis; pero el bhang y la ganja son transportados por los comerciantes locales de todos los grados, desde marwaris en gran escala de negocio hasta tambolis (vendedores de pan) y tenderos. Se informan los siguientes hechos sobre el comercio en algunos de los Estados:—

Rajputana.

Kotah.—Se produce localmente una pequeña cantidad de bhang. La ganja se importa de Jhallawar, Gwalior y Tonk. No se ha importado charas desde hace algunos años.

Fhallawar.—Se dice que se producen localmente unos 140 maunds de ganja y 26 de bhang. Se importan unos 90 maunds de bhang y ganja y se exportan 105 maunds anualmente. Los estados no distinguen entre las dos drogas. No hay información sobre la charas. |

Feypore.—Se informa que se producen localmente 10.000 maunds de bhang.

Parece como si la cifra fuera un error clerical, pues la exportación del Estado es pequeña, y el consumo local no puede ser muy enorme. Esta cantidad representaría 1.000 acres de cultivo, y la descripción del cultivo no justifica la creencia de que haya nada que se acerque a esa superficie. Se importa bhang de una clase superior por cantidad de 64 maunds; de ganja 54 maunds y de charas 129 maunds se traen del Punjab; se exportan 27 maunds de bhang.

Kishengarh.—La ganja y el bhang se producen localmente en pequeña medida, pero ambos se importan también,—la primera de Malwa, y el segundo de Jeypore. La charas también se importa. No se dan cifras. No hay exportaciones.

Bikanir.—Se producen localmente unos 13 maunds de bhang, pero no ganja ni charas. Las tres drogas se importan del Punjab, Indore y Jeypore.

El bhang, que parece venir a través de Bhartpur, se llama thatta, probablemente la misma palabra que catta, el nombre del bhang producido en Farakhabad y Hardoi, derivado, como explica el Sr. Stoker, de una aldea de ese nombre en el primer distrito. La charas es de dos clases, Indori y Yarkandi; el primer nombre indicaría manufactura en Indore, de lo cual no hay prueba decidida. Los únicos lugares en la India Central de los que hay información de alguna manufactura de esta droga son Gwalior y Bhopawar. La importación de charas parece ser de unos 16 maunds y de ganja 4. Es posible que esta ganja sea lo que se conoce en el ake como Indori chatas; pues las dos drogas se mezclan en las cuentas, y en ei ace

se declara que no hay importación de ganja. De bhang, se importan 126 maunds.

Kerowlt.—Las importaciones son pequeñas: ganja por cantidad de 10 maunds de Gwalior, bhang por cantidad de 2 maunds de Jeypore, y charas en muy pequeña cantidad de la ciudad de Bhartpur. Se exportan un poco de ganja y bhang, 3 maunds de cada uno. El bhang se produce localmente en pequeña cantidad. El comercio parece llevarse a cabo en una feria que se celebra en el Shivratri.

Alwar.—La pequeña cantidad de bhang que se cultiva localmente es casi suficiente para las necesidades del Estado. Se complementa con importaciones ocasionales según se requiere. La ganja ni se cultiva ni se importa. Hay una importación anual de 6 maunds de charas. No hay exportación de ninguna de las drogas.

Dholpur.—No hay producción local. Se importan unos 39 maunds de ganja de Antri en Gwalior, medio maund de charas de Agra y Patiala, y 34 maunds de bhang de Kanauj, Chapra, Mhow y Kerowli.

Se muestran exportaciones de 16 maunds de ganja, 12 maunds de bhang y un cuarto de maund de charas.

Serohi.—El Estado importa 32 maunds de ganja, pero ni bhang ni charas.

No hay exportaciones. Se ha expuesto en un capítulo anterior que en el Estado se produce cierta cantidad de bhang y ganja. Los templos de Mahadeo perciben rentas en especie del tráfico de drogas de cáñamo, y probablemente hay un gran consumo relacionado con los lugares santos del monte Abu.

Fatsalmir.—La ganja y el bhang se producen localmente hasta la cantidad de 33 maunds. No hay exportación ni importación.

Fodhpur.—Además de una pequeña producción local de ganja y bhang, la primera droga se importa de Indore y la segunda de Bhartpur. El cha-

ras lo suministran contratistas de Ajmere. Las importaciones anuales son de 49 maunds de bhang y 173 maunds de ganja y charas; las exportaciones, de 5 maunds de bhang y uno de ganja y charas.

Bundt.—La producción local solo abastece una pequeña cantidad de bhang.

Las importaciones, especialmente de bhang, son extraordinariamente elevadas, y parecerían indicar que el Estado es más o menos un entrepôt del comercio. La ganja lleva dos nombres, Indori y Shahbadi, siendo esta última probablemente la importada de Ujjain. Las cifras de importación anual media son: bhang 9.385 maunds, ganja 100 maunds y charas 25 maunds. No hay cifras de exportación que apoyen la hipótesis de que el tráfico atraviesa en gran medida el Estado.

Shahpura.—Se informa que la ganja y el bhang se traen de Bhilwara, y la primera droga se llama ganja Indori. Estos nombres señalarían como lugar de producción el país al oeste de Indore. La producción local de bhang es de 125 maunds, y tanto las importaciones como las exportaciones figuran en 25 maunds.

Tonk.—Las importaciones y exportaciones son pequeñas, y la producción local no parece ser considerable. Las cifras de importación son: ganja 10 maunds, bhang 3 maunds y charas menos de 1 maund.

Bhartpur.—El Estado importa unos 57 maunds de charas y 350 maunds de bhang, y exporta unos 5 maunds de la primera y una cantidad insignificante de la segunda.

331. La información sobre la producción y el comercio en la Agencia de la India Central dista mucho de ser completa.

Indore.—El cultivo en el Estado de Indore es por término medio de unas 115 acres, que apenas rendirían 1.000 maunds de ganja. El señor Gunion fija la cifra de ganja y bhang juntos en 900 maunds. Hay una importación media de 153 maunds de ganja y 7 maunds de bhang, y una exportación de 377 maunds de ganja. El volumen de transporte dentro del Estado es de 452 maunds de ganja y 399 maunds de bhang.

Dewas.—Se informa que la producción anual en Dewas es de 156 maunds de ganja y 64 maunds de bhang procedentes de 30 acres de cultivo.

Gwalior.—El memorándum sobre el cultivo en el Estado de Gwalior da una superficie total de 400 acres. Esto podría rendir hasta 3.500 maunds de ganja y bhang juntos. Estas drogas se exportan en gran cantidad a las Provincias del Noroeste y a los Estados de Rajputana y de la India Central.

Otros Estados.—No hay información sobre la producción en otros Estados de la Agencia, ni sobre el volumen de su comercio de drogas de cáñamo.

Indore, Gwalior y las Provincias Centrales parecen ser las principales fuentes de suministro de ganja para toda la India Central, Rajputana y las Provincias del Noroeste. Las pruebas y la información general tienden a mostrar que Indore y Khandwa están siendo suplantados por Gwalior, aunque Khandwa sigue exportando en gran cantidad. Como en Rajputana, también en Malwa el charas se importa en su mayor parte del Punjab por comerciantes de Kabul. Se dice que Rewah obtiene su suministro de Patna. Las estadísticas de Indore no muestran importación de esta droga. Se dice que en Gwalior se elabora una pequeña cantidad como subproducto de la cosecha de ganja, pero debe de ser muy insignificante.

332. La superficie media de cultivo en el Estado de Baroda es de unos 11 bighas o 6 acres, cuyo rendimiento es de 76 maunds de bhang. Parece que a principios de 1892 se reformó el sistema de administración. En consecuencia, han cesado las exportaciones, y la naturaleza de las estadísticas es ahora materialmente distinta de lo que era antes del cambio. En el primer año del nuevo orden de cosas el comercio probablemente estuvo desorganizado, y por ello será mejor referirse únicamente a las cifras de 1892-93. Estas muestran una importación de 214 maunds de ganja y 31 maunds de bhang. Las ventas al por menor de ganja en el mismo año fueron de 438 maunds y las de bhang de 143 maunds. La ganja parecería haber venido del Deccan, y el bhang puede haber sido suministrado en parte por Gujarat;[21] pero no hay información clara sobre

este punto. Hay una exportación de 91 maunds de ganja registrada contra la División de Baroda, pero no hay nada que muestre que saliera del Estado. El charas no se usa en el Estado. Puede señalarse que el cambio en el sistema de administración antes mencionado consiste en el establecimiento de depósitos en los que deben almacenarse todas las importaciones, y de los que solo pueden retirarse con permiso, y aparentemente en un gran aumento de los derechos fijos.

333. Kashmir.—La totalidad de la ganja o gavd, bhang o chuwra charas que se prepara en Kashmir, unos 70 maunds, se consume localmente. Una cantidad considerable de bhang se lleva al Punjab. La cantidad no es averiguable. Parece ser recogida cerca de la frontera del Punjab. El tráfico de charas desde Leh a través de Srinagar ha sido tratado en relación con las importaciones del Punjab. Parecería que las mercancías no cambian ordinariamente de manos ni se dividen en Kashmir.

334. Las exportaciones de Nepal a las Provincias del Noroeste han sido tratadas. Es probable que una pequeña cantidad de charas de Nepal encuentre todavía su camino a Calcuta. Puede haber un poco de contrabando de ganja hacia Bengala, pero no puede ser importante. Por otra parte, las estadísticas de Bengala muestran que Nepal recibió en 1892-93 177 maunds de ganja de Bengala.

335. Al tratar de medir la medida en que se usan las drogas de cáñamo en Bengala, lo mejor será tratarlas en sus formas más simples de ganja, bhang y charas. La administración de los impuestos especiales sobre las drogas de cáñamo en Bengala es tan sistemática que las estadísticas de venta registrada a los vendedores al por menor pueden aceptarse como correctas; y por lo que respecta a la ganja y el charas, se verá que ofrecen una muy buena indicación del consumo real. Con el bhang el caso es distinto, pues la mayor parte de esta droga que se consume fuera de las grandes ciudades escapa por completo al impuesto especial. Y las ciudades en las que con alguna aproximación a la verdad puede decirse que no se consume bhang no sujeto a impuesto son muy pocas.

La ganja es la más importante de las tres drogas; aporta casi la totalidad de los ingresos por drogas de cáñamo, y se consume en todas las partes de la provincia.

En el caso de Bengala es posible formarse, con ayuda de las estadísticas, una idea bastante exacta de la medida en que prevalece su uso en las diversas divisiones y distritos. Sobre este particular aparece una declaración en el Informe de Impuestos Especiales de 1892-93: «Su consumo es mayor en Calcuta, y después en Mymensingh y Dacca; también es considerable en las 24-Parganas, Rangpur, Pabna, Tippera, Cuttack, Puri y los distritos de Behar»; y se añade la salvedad de que el gran consumo aparente en Behar debe explicarse en cierta medida por la exportación a las Provincias del Noroeste.

336. Si se compara la cantidad vendida en cada división y distrito con su población, se verá que las divisiones se ordenan como sigue (se toman las cifras de 1892-93): Presidency... 1 maund por 9.000; Bhagalpur... 10.000; Dacca... 12.000; Orissa... 17.000; Rajshahi... 19.000; Patna... 23.000; Chittagong... 25.000; Burdwan... 30.000; Chota Nagpur... 30.000;

y que los distritos en los que un maund no basta, o apenas basta, para 10.000 de población son:

1 maund por 1.400: Calcuta; 24-Parganas... 10.000; Jalpaiguri... 10.000; Darjeeling... 10.000; Dacca... 8.000;

Mymensingh... 1 maund por 8.000; Shahabad... 9.000; Monghyr... 9.000; Bhagalpur... 8.000; Purnea... 9.000; Puri... 10.000.

337. Las circunstancias de Calcuta son, por supuesto, por completo anómalas. Contiene un vasto número de coolies y jornaleros, trabajadores en botes y en la ribera del río, además de una gran población extranjera, muchos de los cuales, como sirvientes domésticos, porteadores y vigilantes adscritos a oficinas del Gobierno, a casas de comercio y a personas privadas, y los seguidores de gente acaudalada, son notoriamente adictos a las drogas de cáñamo en una u otra forma. Se dan también en la ciudad todas las condiciones que tienden al lujo y al exceso. Las pruebas muestran que el uso de la ganja por algunas de las clases acomodadas no es en modo alguno raro, y lo probable es que, entre las personas que han adquirido el gusto y pueden permitirse satisfacerlo libremente, la indulgencia no sea escatimada ni para sí mismas ni para sus amigos.

Calcuta, por tanto, no solo contiene entre su población una proporción inusualmente alta de consumidores, sino que además los consumidores toman bastante más que la ración individual media.

338. Los distritos donde el consumo es más alto quedan muy por detrás de la ciudad de Calcuta. El favor de que goza la droga en las 24-Parganas se debe probablemente en gran medida a la vecindad de Calcuta; pero también se evidencia que los habitantes de los tractos bajos y pantanosos y la población ribereña son especialmente adictos a ella.

Razones similares, siendo Dacca una gran ciudad, pueden explicar el alto consumo de los distritos de Dacca y Mymensingh. Las tiendas de Darjeeling, Jalpaiguri, Shahabad, Monghyr, Bhagalpur y Purnea muy probablemente obtienen buena parte de su clientela, además de la exportación registrada, de más allá de las fronteras de Bengala. Puri es un gran lugar de reunión de mendicantes religiosos y son los consumidores más decididos de ganja. En otras direcciones es difícil explicar la gran diferencia en la tasa de consumo, según muestran las ventas al por menor, en distritos que lindan entre sí y en los que aparentemente prevalecen condiciones físicas y económicas muy similares. ¿Por qué, por ejemplo, ha de ser abstemio Dinajpur, situado como está en medio de distritos que todos muestran un consumo medio pleno? Puede deberse a la ausencia de grandes ríos y de población ribereña. Pero esta explicación no se aplicará a Noakhali, que muestra la venta más pequeña de toda la provincia, y está situado entre Tippera y Chittagong, de los cuales el primero es considerado por el Comisionado de Impuestos Especiales como un distrito de gran consumo, y el segundo no lo es tanto en este respecto. El consumo de opio y de licor es también muy bajo en Noakhali.

339. Las cifras de venta al por menor delimitan grandes tractos continuos, que pueden distinguirse entre sí por sus grados de consumo, aunque no sea fácil explicar las diferencias entre ellos. Así, el consumo es consistentemente

a eID ED TREY Octeto bajo en todo el transcurso de los cuatro distritos montañosos de la División de Chota Nagpur, siendo la tasa comparativamente alta de Lohardaga debida con toda probabilidad al hecho de que Ranchi, la capital de la división, tiene una población considerable

de extranjeros. Manbhum en la División de Chota Nagpur, Bankura y Midnapur en la División de Burdwan, y Balasore en Orissa forman el borde de la comarca montañosa del sudoeste, y se contentan con una maund de ganja por cada 25.000 de la población. Probablemente hay cierta cantidad de contrabando desde los Estados Montañosos hacia estos distritos, pero difícilmente puede ser suficiente para afectar su carácter de consumidores de ganja en la comparación que ahora se hace. Al nordeste y este de Calcutta se extiende una enorme comarca de bajo consumo, que comprende los distritos de Noakhali, Khulna, Jessore, Nadia, Backergunge y Faridpur.

Este hecho apenas confirma la teoría de que la residencia en país bajo y la vida junto a los ríos estén muy íntimamente ligadas al hábito de la ganja. En los distritos situados inmediatamente al oeste y noroeste de Calcutta, y en la División de Rajshahi y en Malda, el consumo es aproximadamente medio. Más al oeste, en la División de Patna, el consumo decae,

349. La provincia podría posiblemente dividirse en dos porciones de modo que indi-

Área de mayor consumo de cannabis, marcándose un área de ganja por encima y por debajo del promedio. Una línea recta trazada desde Monghyr sobre el Ganges hasta Raipura sobre el Megna en el distrito de Noakhali, y vuelta al norte y al este en los respectivos extremos directamente hacia las fronteras de la provincia, marcaría a grandes rasgos la porción en que el consumo excede de una maund por cada 15.000 de la población. Incluiría toda la población ribereña del Ganges y del Brahmaputra entre los dos lugares nombrados. Al sur y al oeste de esta línea solo se encontrarían Calcutta, las 24-Parganas y Puri con un consumo

que excede de la cifra anterior.

341. El consumo de toda la provincia, incluida Calcutta, es de una

consumo en la ™und por cada 13.000 de la población, y excluyendo Mimeeiaieer oe 'i Calcutta una maund por cada 14.000. Esta maund consiste en la droga tal como se expide desde los golas locales, mientras que las cifras de consumo dadas por los testigos representan la cantidad de la pieza separada de His se ney que se manipulan para su uso. Teniendo en cuenta el desperdicio entre el gola y el A um, será justo poner el consumo en una maund por cada 16.000 de la población,

aso, El Comisionado de Impuestos Especiales informa que el precio medio al por menor de la ganja A es de Rs. 20 por sér. Varía desde Rs. 12 en Calcutta, Patna, Cuttack y Chittagong hasta más de Rs. 30 en Mymensingh, o desde 2} annas hasta más de 6 annas por tola, siendo el promedio ALE ae > evid que »,th de una tola es la más pequeña siendo 4 annas. Parece de se aay AN UE ired si más que la cantidad que basta para un chtl/um, y que más AS & peered: wee dos o tres fumadores tienen que participar de ella. Que me ngs ae Laan; ke a dos personas, y el refresco parece ser gen y uno fuma. Para los fumadores habituales más moderados, por lo tanto, yisth de una tola la os nie ap ración diaria. Esto representa un gasto de 4 anna i e ae ae asignación anual de 23 tolas. Pero Me SAEs OEE 8 BE, 2. corroborado por la gran mayoría de los testigos, t 4 e acne más alta que esta, situada entre 1 anna y $ anna por día. Pp

y y i d el n j oder. el consumidor puede ponerse en 44 ples, y en ion, el coste diario para el moderado (

Consumo individual de ganja.

¥30 INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LAS DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. [Cu. VIII.

asignación anual de 35 tolas. Para formular una estimación del número total de consumidores que son abastecidos por la venta anual de ganja sujeta a impuesto, la asignación excedente de los consumidores excesivos ha de añadirse a esta cifra.

343. La siguiente declaración muy clara sobre el tema del consumo moderado y

excesivo puede citarse de la evid-

Proporción de consumidores excesivos. encia de Babu Gobind Chandra Das, Magistrado adjunto y Colector de Malda:—

«He tomado algunas estadísticas sobre este punto. La tienda de ganja en esta villa de Englishbazar vende ganja a razón de Rs. 20 por sér. Pregunté a un gran número de personas que vienen a comprar ganja en esta tienda sobre su consumo diario de su droga. En total fueron examinadas 378 personas. De estas, 247 personas declararon que gastaban un pice (¢ anna) al día en esta droga, 106 personas dieron 2 pice (4 anna) como su gasto diario en ganja, mientras que solo 13, 7, 1, 3 y 1 declararon su consumo diario de 3 (% anna), 4 (1 anna), 5 (13 annas), 8 (2 annas) y 10 (2$ annas) pice respectivamente. Estoy seguro de que la mayoría de estos hombres declararon su consumo por debajo de la realidad en medida muy considerable. Pero teniendo en cuenta que los compradores de ganja no son las únicas personas que consumen la droga, y que un gran número de personas que consumen ganja lo hacen a expensas de sus compañeros más ricos, creo que es seguro decir que la mayoría de los fumadores de ganja no gastan más de dos pice (¢ anna) al día en ganja. El precio al por menor de la ganja en este distrito es de unos Rs. 20, de modo que dos pice ($ anna) solo pueden procurar a un hombre $th de tola de ganja. Esto no basta para más de tres chil/ums. Creo que no puede considerarse excesivo. Sobre este dato puede decirse que la mayoría de los fumadores de ganja son consumidores moderados. En cuanto a los consumidores ocasionales, todo lo que puede decirse es que su número es extremadamente pequeño.

En efecto, es imposible que un hombre consuma ni siquiera una cantidad bastante grande a menos que sea un consumidor habitual y haya mantenido el hábito mediante el uso diario.»

Esta estimación del consumo diario moderado es algo más alta que la adoptada más arriba tras considerar toda la evidencia disponible; pero las conclusiones generales del testigo parecen sólidas. La proporción extremadamente pequeña de consumidores excesivos está corroborada por muchos testigos que han dedicado cuidado y reflexión a la cuestión, aunque queda por debajo de la estimación de la mayoría de aquellos que

se han contentado con simplemente poner sus opiniones en cifras sin discusión ni comentario. El testigo citado no hace mención especial en este lugar de las clases religiosas. Declara en otro lugar (respuesta 20) que el número de una clase especial de ellas en su distrito es de aproximadamente 1 en 109 almas, lo que no es una proporción pequeña. La adición de las otras clases de ascetas y mendicantes religiosos dará una proporción considerablemente más alta, y el distrito tendrá entonces una proporción media completa de estas gentes. Han entrado, pues, probablemente en las indagaciones y cálculos del testigo, que pueden aceptarse como bastante representativos de todas las clases de consumidores, incluida la que es notoria por el uso excesivo de las drogas de cáñamo.

344. Los consumidores excesivos, pues, deben considerarse que guardan solo una pequeña

proporción con los moderados. ciertamente no más del 5 por ciento, o de 10 a 20. Y esto concuerda con la razón,

pues la mayoría de los consumidores de ganja son pobres y no pueden permitirse el exceso en un lujo que, en Bengala, en todo caso, no es caro. El consumo anual de un individuo moderado se ha estimado en 35 tolas, y distribuyendo la cantidad excedente tomada por los inmoderados entre el número total de consumidores, la asignación individual para los usuarios moderados durante un año puede ponerse en 40 tolas, que es media sér o una ochentava parte de una maund. Por esta medida

Cu. VIII.] INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LAS DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. 131 ee eaesineeeerisienns a EME DRUMS COMMISEION s8ot-oy <o>

el número de consumidores de ganja sujeta a impuesto se calcula fácilmente, y se muestra en la declaración adjunta.

MAUNDS DE GANJA VENDIDAS 2 g EN CADA DISTRITO, Número de | 83 Número de | consumidores a “3 División, Distrito, Población, See pees por la tasa de 40 x & " Sos mauod. tolas por ty 3 8 “= aonum, $2 = = | see BE al ieee & See ee eS Sey vy Burdwan Burdwan Af ¥e 1.391.880 70 19.000 Bankura... us 1.069.068 22 48.000 Birbhum... ae 797:833 45

17.000 Midnapur... bas 2.631.516 71 37.000 Hooghly +h 1.076.710 60 17.000 Howrah,,, j Ae 721.211 32 22.000

Total

Lohardaga Palamau see

ess 7.688.818

one 1.1375331 er 596.770

Presidency... | 24-Parganas as 1.892.033 | 174 174 10.000 Calcutta... $74.450 | 502 592 1.400 Nadia os Pr 1.644.108 3 42.000 Jessore 2 1.888.827 Khulna... ae 1.177.052 Murshidabad “A 1.250.946 Total 8.728.016 Rajshahi Dinajpur.., at 1.555.835 Rajshahi... cee 1.313.330 Rangpur... eve 2.065.464.

BKogra vac ses 817.494 Pabna hae axe 1.362.392 Darjeeling... iS. 223.314 Julpaiguri.., hee 681.352 Total 8.019.187 | 474 5 Dacca J hiacen ed 2.420.056 | 271 Faridpur... see 1.797.320 93 Backergunge ees 2.153.G65 64 Mymensingh ose 3.472.186 | 393 Total 9.844.127 | Sor Chittagong... | Chittagong.., Res 1.290.167 Saale re 62 20.000 Noakhalt: i.c< es 1.009.794 14 14 72.000 ppcraiee st vas 1.782.935 | 100 17.000 Total *), 4.082.896 | 176 Patna Beert fatina re ves 1.760.004 | 434 11.000 Gaya a we 2.138.331 93 22.000 Shahahad. Aas 2.063.337 | 32 9.000 Muzaffarpur sez 2.711.445 | 108 39 39.000 Darbhanga... i 2.801.955 | 129] 32 28.000 Saran ake “ 2.467.477 | 233] 134 24.000 Champaran «| 1.859.465] 178] 78 18.000 Total ve | 15.811.014 |1.496 | 675 | 821 19.000 Bhagalpur...| Monghyr a. vf 2.036.021 32 | 24% 9.000 Bhagalpur... ve] 2.032.606 | 244 344. 8.000 Purnea yee te 1.944.658 | 228 199 9.000 Malda ms 814.919 64] — 12.000 Sonthal Parganas Ah 1.754.196 99 oy Sa Total ame 8.582.490 | 858 797 10.000 Orissa wna | Cattack 1) ° 4. ve] 1.937.671 | 113] Pi he eit lots. Puri..: we 944.798 | 92 o rO,09 Balasore... “ 994.625 37 26.000 Total ox 3.877,2°4 | 242 ‘Chota Nagpur | Hazaribagh... oe 1.164.321 3 38.900

Singhbhum... ves 545.488 13 41.000 Masbham “ aon 1.193.328 43 27.000

15.000 | 376.880

Total “a5 4.637.238

——

71.271.080 | 5.452

150] +

GRAN TOTAL +. 741 | 4.710

132 INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LAS DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. [CH. VIII.

345. Un consumo medio justo para toda la provincia, excluidos los Estados Nativos, es de 5.000 maunds, y esto basta para 400.000 fumadores con la asignación anterior. El número de fumadores en la población total de 71.271.000 es así algo más de medio por ciento. En Calcutta y las 24-Parganas juntas los fumadores suman más del 2 por ciento de la población. En los distritos de gran consumo de Dacca, Mymensingh y Bhagalpur son aproximadamente el 1 por ciento. Solo en unos pocos otros distritos de las divisiones de Rajshahi, Bhagalpur, Patna y Orissa exceden del medio por ciento. El fumar está prácticamente confinado a los varones adultos.

Suponiendo que estos sean una cuarta parte de la población total, los fumadores no suman más de un hombre de cada 50 en toda la provincia. El cálculo anterior de la asignación diaria y anual probablemente no yerra por el lado del exceso, y de ello se sigue que la estimación del número de consumidores es más bien por exceso que por defecto. Ha de notarse que Babu Hem Chunder Kerr estimó el consumo por cabeza en 1} sérs anuales, o tres veces la cantidad aquí adoptada. Al precio medio de la ganja, Rs. 20 por sér, la estimación de la Comisión de media sér equivale a un gasto anual de Rs. 10, y no es probable que la gente pobre, que forma la gran mayoría de los consumidores, pudiera permitirse más de esta cantidad.

Número de consumidores estimado.

346. El uso del bhang no admite un examen semejante, porque la planta silvestre crece en tal cantidad sobre una gran parte de la provincia, y

pasa al consumo libremente sin la intervención del Departamento de Impuestos Especiales. El bhang sujeto a impuesto se vende en ocho de las nueve divisiones, siendo la excepción Rajshahi; pero en otras tres divisiones —Dacca, Chittagong y Orissa— la cantidad es del todo insignificante.

En la División de Bhagalpur la venta se limita probablemente a las ciudades de Monghyr, Bhagalpur y Deoghur, en las Sonthal Parganas, que es un lugar de romería, y, en total, es muy escasa. Se vende una cantidad apreciable en

Extensión del uso del bhang.

Hazaribagh y Palamau, de la División de Chota Nagpur, lo que parecería demostrar o que la planta del cáñamo no se cultiva en los Estados de aquella Agencia en grado considerable, o que, si se cultiva, no es fácilmente accesible a los habitantes de estos distritos. Según la prueba de la restricción directa en estos Estados, la primera de estas alternativas parece ser el hecho. En la División de Burdwan hay también cierta venta. Pero Calcutta con las 24-Parganas, Patna y Gaya son los únicos lugares donde la droga sujeta a impuesto encuentra un mercado considerable. Hay una gran venta en Shahabad, de la División de Patna. La prueba del Colector demostraría que en este distrito, que contiene la importante ciudad de Arrah, el hábito del cáñamo prevalece más de lo común. Pero es probable que, como en el caso del ganja, haya alguna exportación a las Provincias del Noroeste.

347. La prueba demuestra que el uso ocasional del bhang en forma de _Uso del bhang en partes de la prov._ refresco es casi universal entre los hindúes, y que su uso regular es poco común entre los habitantes de la Baja Bengala, pero muy frecuente entre los pueblos de la India Superior. El hábito se halla, por consiguiente, en aumento hacia la frontera de las Provincias del Noroeste. Todo lo que las estadísticas pueden pretender demostrar es que no hay venta para la droga sujeta a impuesto donde la vegetación silvestre es abundante. No sirven de guía en cuanto a la prevalencia comparativa del hábito en las diversas partes de la provincia.

Las deducciones que pueden hacerse en los distritos donde la vegetación silvestre está ausente o es rara confirman la prueba de que el hábito de beber bhang es poco común.

con los bengalíes. En estas circunstancias no vale la pena, incluso en

estos distritos, intentar medir la prevalencia del hábito con mayor exactitud.

348. Pero la prueba arroja alguna luz sobre la cantidad de consumo individual, y las estadísticas de Calcutta pueden resultar interesantes. El promedio del consumo total de bhang en Calcutta durante los últimos 5 años ha sido de 440 maunds, que es aproximadamente un maund por cada 2.000 de población, o algo menos que la tasa de consumo de ganja medida de igual manera. El precio al por menor de la droga es de unas Rs. 2} o Rs. 3 por sér (memorándum y testigo 123). La ración diaria es muy irregular. El babu Hem Chunder Kerr declara que el uso moderado oscila entre # tola y 2 tolas al día, y otros que 2 tolas es la ración habitual, y que incluso esta pequeña cantidad se hace a veces durar dos o tres días. La explicación de esta irregularidad se halla probablemente en los hechos de que la droga es barata, que no es muy potente, y que, por tanto, las dosis grandes no producen consecuencias desagradables; que la preparación de la bebida es algo engorrosa e incómoda; y que el uso intermitente y ocasional como bebida refrescante es común.

Una ración anual de 2}. sérs representa un uso diario de poco más de $ de tola en cantidad y } anna en precio —cifras que parecen razonables y conformes con la prueba. A este ritmo, la venta anual de Calcutta abastecería a unas 7.000 personas. Hay muchos consumidores, especialmente gentes del interior, que toman más que la ración sobre la que se basa este cálculo.

Pero, por otra parte, el número anterior debe multiplicarse por una cifra alta si se pretende incluir a todos los que toman la droga ocasionalmente.

349. El charas es un lujo costoso, y su uso en Bengala es muy limitado.

El consumo total en la ciudad de Calcutta y el distrito de Murshidabad es de solo 11 maunds.

Extensión del uso del charas.

El Comisionado de Impuestos Especiales informa que el precio medio del charas es de Rs. 40 el sér, o el doble que el del ganja. La dosis parece ser aproximadamente la misma que la del ganja en cada fumada. Pero la droga es usada por gentes de mejores recursos. Por consiguiente, con toda probabilidad se toma con mayor liberalidad, y el exceso es más común.

El costo individual vendría, por tanto, a ser mucho más del doble del costo del ganja. La ración diaria podría fijarse en } tola, que cuesta 2 annas. El consumo anual sería así de aproximadamente un sér por cabeza de los consumidores, y la importación total de 11 maunds 26 sérs bastaría para 466 personas. Cabe observar que en Bengala el charas tiene reputación de ser más débil que el ganja. Es posible que esto sea cierto como resultado del deterioro de aquel al venir del Punjab.

350. Las cifras relativas al ganja consumido en la provincia durante los últimos 20 años, según se desprende de las ventas a los vendedores al por menor en los diversos distritos, muestran una gran disminución respecto del primer período de 5 años. Las cifras son las siguientes:

Ventas a los vendedores al por menor.

Maunds.

Promedio. a P Fy 1873-78 ae: Tele nee ue ate 1878-83 eee os see ce bis 1883-88 ase eee tee. cee 1888-93 Ae spe Te 56

Las proporciones de las diversas clases de ganja han variado considerablemente durante estos períodos, pero, tras haber intentado estimar el efecto de estas variaciones, la Comisión halla que el resultado general es el mismo que el arriba mostrado, a saber, que el consumo ha permane-

cido estacionario durante los últimos 15 años, pero que el consumo medio ha sido mucho menor que el de los 5 años anteriores.

El aumento de población, sin embargo, durante este período no debe perderse de vista. Ascendió a cerca del 7 por ciento entre 1881 y 1891 y, no obstante ello, no hubo aumento en el consumo durante este período. En los distritos en que el consumo ha disminuido, hay testigos que dicen que el mayor costo del ganja ha reducido y está reduciendo el hábito. No faltan, sin embargo, pruebas que demuestren que otras causas también pueden haber obrado para producir el resultado. El creciente gusto por los licores es una de las principales causas mencionadas. Esto se refiere a las clases superiores. Una sola deposición (Patna District Board, 248) afirma que el bajo precio del licor del país ha causado una disminución en la venta de ganja entre las clases inferiores. Esta prueba, sin embargo, es contraria a la opinión sostenida por el Comisionado de Rentas Internas, quien afirma en su memorándum (párrafo 65) que el licor, aun en Bihar, es mucho más caro que el ganja.

Babu Hem Chunder Kerr atribuye la disminución al descrédito en que se tiene el hábito y a la creencia de que sus efectos son perniciosos. Un zamindar utópico, mahometano, atribuye la disminución a la ampliación de las mentes del pueblo por la educación, a la acción de las asociaciones de templanza, a la publicación de tratados y folletos que condenan las drogas y a la difusión de la civilización.

En las declaraciones de los testigos que procuran explicar el aumento que se alega haber ocurrido en sus propios distritos particulares, se dan las siguientes razones para tal aumento. En exacta contradicción con la prueba de que el creciente gusto por el licor está reduciendo el consumo de ganja entre las clases acomodadas, ahora se afirma ocasionalmente que el gran costo del hábito del licor y sus efectos deletéreos están haciendo que esas mismas clases vuelvan al ganja. Entre las clases bajas se dice también que el alza del precio del licor bajo el sistema de destilería central es un estímulo directo para el ganja. Se afirma incluso que el ejemplo de las clases superiores es un estímulo para las inferiores, aunque el peso de la prueba tiende a mostrar que las primeras están aban-

donando el ganja. Los mejores salarios que ganan las clases trabajadoras, que son los principales consumidores de ganja, se aducen a veces para explicar el aumento. Malas estaciones y la consiguiente falta de medios han, se dice, puesto en favor el intoxicante más barato. Como causa especial se menciona el reciente establecimiento de una nueva forma de culto de Trinath en el Bengala Oriental. Se dice que la existencia de las tiendas es un incentivo directo para el consumo, pero la declaración del testigo (202) de que los funcionarios del Gobierno hacen esfuerzos denodados por impulsar la venta, presumiblemente en aras de la renta, no fue sostenida en el examen oral. Algunas de las razones anteriores se aplican también al mayor consumo de bhang, que es mucho más barato que el ganja. Y otra muy buena razón se da respecto de esta forma de la droga, a saber: la afluencia de trabajadores del interior a las fábricas y similares industrias de Calcuta y sus alrededores.

351. El anterior análisis de la prueba da algunas de las razones alegadas por testigos individuales para el aumento o disminución local, e indica las diversas causas que han ayudado o interferido con la tendencia general a la disminución que se manifiesta en las estadísticas provinciales en su conjunto.

352. Las estadísticas proporcionadas por el Estado de Kuch Behar muestran una venta minorista promedio de 46 maunds, que según el estándar de la provincia debería abastecer a 6.000 consumidores, o más del 1 por ciento de la población. El consumo parece ser estacionario, aunque hay una disminución gradual de la venta minorista en los últimos tres años.

353. No hay medio alguno de juzgar la extensión del uso en los Estados Tributarios de Chota Nagpur y Orissa y Hill Tippera.

354. En las Provincias del Noroeste las tres drogas —ganja, charas y bhang— se consumen en muy gran cantidad. El bhang se usa en todas partes, y no hay prueba que demuestre que el uso sea más común en una parte de la provincia que en otra, si se exceptúa la División de Kumaon. Parecería que en las montañas la droga solo se bebe o se come en forma de majoon por algunos pocos acomodados de las ciudades en la fiesta de Holi. Pero el consumo es elevado en lugares particulares, como

Mathra, hogar de los Chaubes, que parecen ser los bebedores de bhang más grandes y notorios de toda la India, y Benares y otros lugares santos del Ganges. Por lo que respecta al ganja y al charas, la provincia puede dividirse en tres partes. En la porción occidental, que comprende las divisiones de Meerut, Rohilkhand y Kumaon, el ganja apenas se usa. Las estadísticas no muestran importaciones excepto en Shahjahanpur, que está en el extremo oriental de esta sección de la provincia. La droga favorecida aquí es el charas, con exclusión del ganja. En la porción oriental y meridional, que comprende las divisiones de Benares, Gorakhpur, Allahabad y gran parte de Fyzabad, el ganja domina el campo, aunque no con exclusión del charas, excepto en los distritos limítrofes con Bundelkhand. En la porción central de la provincia, que comprende las divisiones de Agra y Lucknow y parte de las divisiones de Allahabad y Fyzabad, ambas drogas parecen consumirse libremente.

355. Al tratar del comercio de la provincia, la cifra de importaciones de ganja dada en las estadísticas fue aceptada en plena consideración de la advertencia del Sr. Stoker de que no era fidedigna, y de su estimación de que la importación era de entre 4.000 y 4.500 maunds. Para el presente propósito puede tomarse la misma cifra, aunque exceda la del Sr. Stoker; pues es necesario incluir el ganja local no gravado, que sin duda entra en uso en alguna cantidad. En Bengala se hizo una pequeña concesión por mermas, y puesto que se suministraron cifras de venta a los vendedores minoristas, solo hubo que considerar la merma ocurrida entre el gola local y el chillum. Al tratar de la droga en el estado en que se importa, y con una importación cuya mayor parte consiste en un artículo menos cuidadosamente preparado y mucho menos valioso que el ganja de Bengala, debe hacerse una concesión mucho mayor por mermas. Considerándolo todo, es dudoso que el consumo pueda fijarse razonablemente en más de 3.500 maunds. Las Provincias del Noroeste no dan cifras de venta minorista que ayuden a este cálculo. La población total de la provincia es de 47.000.000, y un maund de ganja basta, por tanto, para unos 13.000 personas. Si se deduce la población de las divisiones de Meerut, Rohilkhand y Kumaon, donde no se usa ganja (unos 12.000.000), el maund de ganja basta solo para 10.000 personas. Juzgado por este criterio, es una cifra elevada; pero la baratura y la debilidad comparativa de la mayor parte de la droga consumida en las Provin-

cias del Noroeste bien pueden inducir a un uso liberal, y este resultado puede aproximarse a la verdad.

356. El Sr. Stoker no acepta la estimación de Babu Hem Chunder Kerr del consumo promedio per cápita en la cifra elevada de 4 sérs. A 6 annas la tola, esto significa 45 rupias al año, y esto obviamente está muy por encima de los medios de los consumidores de medios promedio. El consumo individual en Bengala se ha estimado en medio sér, o 10 rupias anuales. El Sr. Stoker, tratando de una droga o droga mezclada que cuesta menos que el baluchar, calcula el consumo individual en un sér, y el suministro total de 4.500 maunds como suficiente para 180.000 fumadores. Por el estándar de Bengala, 3.500 maunds abastecerían a 280.000 personas. Parece propio hacer concesión por la baratura de la droga y adoptar la media de los cálculos anteriores, o sea 230.000. Esto representa algo menos del 3 por ciento de la población. En las ciudades, el baluchar se vende a 6 annas la tola. Es más barato en las aldeas, probablemente porque está adulterado con gathar, que cuesta desde un doceavo hasta un sexto del precio del otro. Si la concesión anual promedio de algo menos de un sér se considera compuesta de ¾ de baluchar y ⅛ de pathar, el costo viene a una cifra razonable.

357. Por lo que respecta al charas, el Sr. Stoker estima el consumo individual en medio sér anual. Para Calcuta se puso tan alto como un sér, porque se le consideraba un lujo de los relativamente ricos. Pero no ocupa esa posición en las Provincias del Noroeste. La prueba muestra que lo usan más los pobres que los ricos. En muchos lugares es en realidad más barato que el baluchar ganja, y siendo más fuerte se usa menos cantidad a la vez. Es probable que la estimación del Sr. Stoker se aproxime a la verdad, y que los 1.150 maunds importados sean consumidos por unas 92.000 personas. El uso es más común en las divisiones de Meerut, Rohilkhand y Kumaon, y disminuye hacia el este de la provincia; pero se encuentra en todos los distritos, excepto en los limítrofes con Bundelkhand, donde el consumo es insignificante. Los consumidores son, según la cifra anterior, alrededor de un quinto por ciento de la población, y esto cubre un añadido por la pequeña producción indígena de Kumaon.

358. El bhang no se usa regularmente como el charas y el ganja. Hay razón para pensar que un gran número de la clase acomodada de hindúes lo toma en tiempo extremadamente caluroso, y que es un refresco habitual para una muy gran proporción de ellos en el verano. No hay estadísticas de consumo; la droga puede a menudo obtenerse casi por nada del abundante crecimiento silvestre, y siempre es muy barata. El precio del bhang parece oscilar entre 4 annas y hasta una rupia el sér en las ciudades, siendo el fatia bhang de Farakhabad más caro que las clases más comunes, mientras que el baluchar ganja cuesta de 20 a 39 rupias; el charas de 7½ a 25 rupias, el ganja de Nepal llegando hasta 35 y 50 rupias el sér, y el pathar ganja de 2½ a 5 rupias.

359. En los últimos veinte años, de 1873 a 1892, la renta de las drogas de cáñamo de las Provincias del Noroeste y Oudh ha crecido de 4 a 7 lakhs. El aumento en Oudh ha sido del 193 por ciento, y en las Provincias del Noroeste del 50 por ciento. Es a partir de las cifras de renta, a falta de estadísticas de venta minorista, que deben hacerse las deducciones sobre el alza o la baja del consumo de las drogas.

360. El Sr. Stoker relaciona estas fluctuaciones en algunos casos importantes con cambios en la administración del impuesto sobre los licores. Muestra de manera bastante concluyente que la droga de cáñamo ha aumentado cuando el precio del licor ha sido elevado, y que ha disminuido

cuando, con el establecimiento del sistema de destilería fiscal en lugar del sistema de destilería central, el licor se ha hecho más abundante y más barato. Se afirma que los ingresos por licor han crecido en el mismo período de 147 a 32 lakhs, y que el aumento de los ingresos se ha obtenido sobre una emisión disminuida de licor. Si existe esta íntima relación entre el licor y las drogas del cáñamo, parece deducirse que la disminución del consumo de licor debe haber ido acompañada de un aumento del consumo de las drogas del cáñamo. Y a esto debe añadirse un aumento razonable por el incremento de 5 millones en la población en el período de veinte años. No hay razón para dudar de que el aumento de consumo atribuible a estas dos causas haya ocurrido realmente, pues son a todos los efectos independientes de cualquier freno o restricción que surja del presente sistema de impuesto sobre las drogas del cáñamo. La evidencia muestra que el bhang no se ha encarecido; que el mayor

costo del baluchar, debido al impuesto de Bengala, ha sido contrarrestado por el suministro de un artículo más barato; y que el charas ha ido realmente bajando de precio, gracias a las mejores comunicaciones.

los ingresos han subido

361. Además de indicar la relación entre el licor y las drogas del cáñamo, las cifras de ingresos, por grande que haya sido su expansión, no contribuyen gran cosa a determinar si el consumo de las drogas del cáñamo ha crecido o no. Existe la probabilidad de que la demanda haya aumentado, aportando mayores beneficios y, en consecuencia, una competencia más intensa entre los compradores de las granjas. Pero las observaciones del Sr. Stoker llevan a creer que el aumento de los ingresos se ha debido en parte a una mejor administración, que ha dado como resultado la represión de las prácticas clandestinas o, como él lo describe, la supresión de la «fuga». A juzgar por los ejemplos citados, las pérdidas de este tipo eran muy considerables; y esta reforma, junto con la prevención del contrabando y del tráfico ilícito, bastaría en gran medida para explicar el aumento.

362. Volviendo a la evidencia, hay pocos testimonios definidos de un aumento del consumo en los que sea claro que la opinión se basa en la observación real. No hay en esta provincia, como en Bengala, estadísticas definidas sobre las que formarse una opinión en cuanto al aumento o la disminución. La preponderancia del testimonio favorece el aumento del consumo, y el alto precio del licor se alega con más frecuencia como causa que cualquier otra cosa. El testigo (20) hace una declaración muy definida sobre este punto.

Vinculado a la razón relacionada con el licor se encuentra el cierre de las tiendas de chandu y madak mencionado por algunos testigos. Otras causas aducidas son la accesibilidad y la baratura de las drogas, el debilitamiento de las restricciones sociales y religiosas, las facilidades para viajar que conducen a la circulación de malos hábitos, la desmoralización general, y el aumento de la pobreza y del número de sadhus y mendicantes. Algunos testigos afirman que bajo el dominio mogol las drogas estaban prohibidas y su consumo se reprimía con penas como el azotamiento y la mutilación, y que la libertad actual ha degenerado en licen-

cia. Por otro lado, la perversidad que impulsa a las gentes a hacer lo que está restringido o prohibido es alegada por otro como causa del aumento. Otro atribuye el aumento a la experiencia de los efectos beneficiosos del uso de las drogas. Parece que por

Testimonio directo en cuanto al aumento.

movimiento organizado entre los Kayasths que prohíbe el consumo y que estas gentes están recurriendo al bhang en su lugar. Algunos testigos alegan que el riego, al hacer el país húmedo y frío, hace que las drogas sean más apetecibles, y uno que el uso del charas aumenta porque la droga es preparada y vendida (como comercio al por menor) por el bello sexo en las grandes ciudades. Este último asunto fue abordado por la Comisión y se tratará más adelante.

363. Pero la evidencia no está toda del lado del aumento. Algunos testigos piensan que el consumo es estacionario y algunos que disminuye. La principal causa de disminución alegada es el cambio de hábito entre las clases altas y los más acomodados de las bajas en dirección al licor. El alto costo de las drogas ha hecho, según uno o dos testigos, que las gentes las abandonen.

Prueba directa de disminución.

364. Hay alguna evidencia de que el ganja está siendo suplantado por el charas en el favor público. El Sr. Wall, antiguo Comisionado de Impuestos Especiales, escribió ya en 1881: «De la gran proporción que el charas guarda con respecto a otras drogas en grandes ciudades como Allahabad y Benarés, y del aumento de las cuotas de licencia para la venta de charas que observa el Gobierno de Bengala, es muy probable que el charas esté entrando en favor. En efecto, se dice que en los últimos años, debido al mayor impuesto gravado sobre el baluchar ganja en la Baja Bengala, el consumo de charas ha aumentado en gran medida en todas partes.» El charas es ahora, en comparación con el ganja de Bengala, aún más barato de lo que era entonces, y hay alguna evidencia de que el cambio continúa.

365. El Miembro de Hacienda del Consejo de Regencia de Rampur (35) declara que las gentes fuman ganja y charas en todas partes en las Provincias del Noroeste y en el Estado de Rampur.

Rampur, sin embargo, está situado en la División de Rohilkhand, donde el charas parece usarse casi exclusivamente. Es probable, por tanto, que la afirmación sobre el uso de ganja en Rampur sea demasiado general.

Este testigo alega también que el uso de las tres drogas aumenta porque son baratas y no están prohibidas por la religión hindú.

Extensión del uso de las drogas.

366. El uso de las drogas en Tehri Garhwal es probablemente tan frecuente como en Kumaon y en el Garhwal británico. No hay información especial para el Estado, pero por la evidencia del testigo (49) puede suponerse que el charas es la única forma de la droga usada; que su uso no es extenso, pero posiblemente se difunde por «una creciente tendencia a tomar narcóticos de todas clases».

367. En el Punjab el uso del ganja desaparece, y los indicios de su existencia se encuentran solo en las declaraciones de testigos ocasionales. No tiene lugar en los arreglos de impuestos especiales.

Charas y bhang se usan, no ganja.

Charas y bhang se usan en mayor o menor grado en todas las partes de la provincia. Respecto al bhang, el Comisionado de Impuestos Especiales admite que cierta cantidad se consume sin pasar por manos de los vendedores con licencia, pero no cree que sea muy grande, porque las gentes de las partes en que la planta crece silvestre no son adictas a su uso, mientras que el precio al por menor (tres o cuatro annas por sér) es tan pequeño que no vale la pena que un consumidor intente obtener suministro en otro sitio que no sea la tienda con licencia más cercana. Hay, sin embargo, razón para

creer que en el rincón sudoeste de la provincia, donde el uso del bhang se practica en una extensión de unas 100 acres, una parte considerable de la droga cultivada localmente escapa al impuesto. Respecto a esto también, es probable que las cifras de venta al por menor no representen el consumo total. Estas consideraciones no afectan, sin embargo, a la opinión sobre el consumo comparativo de las dos drogas en la provincia que el Comisionado de Impuestos Especiales ha presentado en su memorándum, salvo posiblemente que el consumo de bhang en el rincón sudeste pueda ser mayor de lo que se representa.

368. Tomando primero el charas, se verá que su uso es más frecuente en el distrito de Ludhiana, y en grado algo menor en los distritos del Himalaya, y en las ciudades de Delhi, Umballa, Amritsar, Lahore y Peshawar y sus alrededores, y que en general la mitad oriental de la provincia tiene decididamente más inclinación a la droga que la mitad occidental. La medida por la que se diferencian las dos mitades de la provincia es un consumo de 5 onzas por cada 100 de población. Esta medida podría elevarse a 6 onzas a causa del defectuoso registro de ventas, y expresarse en los términos usados para Bengala en este informe como una maund por cada 21.500 de población.

La tasa de consumo en Ludhiana es el doble de esta, o una maund por cada 10.000, y en la mayor parte de la mitad occidental de la provincia apenas pasa de una maund por cada 60.000.

Extensión del uso del charas.

369. En las Provincias del Noroeste el Sr. Stoker estimó el consumo individual de charas en media sér al año. En el Punjab podría adoptarse una tasa algo más alta porque la droga es más barata, oscilando el precio a los consumidores entre Rs. 4 y Rs. 15 por sér en esta provincia, mientras que en las Provincias del Noroeste era de Rs. 7½ a Rs. 25. Si se toma el número de consumidores en 60 en lugar de 80 por maund, el número total para un consumo total de 1.200 maunds será de 72.000.

Consumo individual de charas.

Las divisiones de Delhi, Jullundur y Lahore consumen cinco veces más que Rawalpindi, Peshawar y el Derajat, y debe haber, por tanto, 60.000

consumidores en las primeras frente a 12.000 en las segundas. En esta comparación también la provincia se divide en las mismas mitades que antes, pues el consumo de los distritos de Montgomery, Multan y Jhang en la División de Lahore apenas alcanza los 20 maunds, y no afecta por tanto materialmente a las cifras.

370. La venta total al por menor de bhang en el promedio de los últimos cinco años es de 3.800 maunds. Esto probablemente queda muy por debajo del consumo real debido a la existencia del crecimiento silvestre en muchos distritos, el cultivo regular que se practica en los distritos del sudoeste, y el cultivo doméstico que parece prevalecer en toda la provincia en limitada extensión. Un suministro muy apreciable debe obtenerse directamente de estas tres fuentes sin la intervención de los vendedores con licencia.

4.200 maunds representarían un suministro de una maund por cada 5.000 de población. El Comisionado de Impuestos Especiales halla que los distritos del sudeste tienen el consumo más elevado, 100 a 145 onzas por cada 100 de la población, o sea alrededor de una maund por cada 1.000 personas; los distritos centrales vienen después con alrededor de una maund por cada 4.000 de la población, y el resto de la provincia consume una maund por cada 8.000 aproximadamente, salvo que los distritos de Delhi y Ludhiana casi alcanzan a los distritos de consumo más elevado.

Extensión del uso del bhang.

140 INFORME DE LA COMISIÓN INDIA DE DROGAS DEL CÁÑAMO, 1893-94. [Cap. VIII.

371. El bhang es tan barato —tres o cuatro annas el sér— que deja un margen muy amplio para calcular el número de individuos que lo consumen. Por otra parte, una gran parte de los consumidores, quizá la mayoría, pertenece a una clase superior a la de los muy pobres, y la droga se emplea en gran medida con ingredientes más o menos costosos. Es también muy común el uso ocasional, ya regulado por la estación, ya provocado por el tiempo, ya vinculado a observancias sociales y religiosas. Todo esto hace sumamente difícil dar un cálculo del número de consu-

midores, aunque se ha llegado a una cifra de consumo total. Es muy dudoso que más de la mitad aproximadamente del consumo total, es decir, 2.000 maunds, corresponda a consumidores regulares y habituales. Para tales personas, al precio antedicho, dos tolas al día, o diez sérs al año, no sería una asignación excesiva. El costo de esto sería inferior a tres rupias al año, y los ingredientes elevarían el gasto hasta unas 10 rupias.

El número de consumidores habituales sería, pues, de unos 8.000. Este cálculo del consumo individual concuerda con la evidencia sobre el punto concreto. Los consumidores ocasionales son muchas veces más numerosos. La descripción que ha de seguir de las «clases de consumidores» y de las «costumbres sociales y religiosas» relacionadas con el uso de las drogas arrojará más luz sobre la extensión del uso ocasional del bhang. El uso como bebida de verano parece mucho más común en las partes septentrionales de la India, caracterizadas por un calor seco e intenso, que en las meridionales. La línea divisoria podría trazarse con bastante exactitud desde el Runn de Cutch hasta Darjeeling.

372. La tabla estadística en la forma prescrita por la Comisión da las ventas al por menor desde el año 1875-76 hasta 1892-93. Pero en los

La evidencia de las estadísticas. primeros cinco de estos años es obvio que las cifras incluyen en la columna 45 transacciones distintas de la venta al por menor. Desde 1881-82 en adelante hay un aumento constante en la cifra del charas, interrumpido sólo por una baja en el año 1890-91, que, sin embargo, quedó más que compensada por el alza del año siguiente. En el año 1892-93 la cifra es 6 maunds menor que en 1891-92.

Por lo que respecta al bhang, las cifras de todo el período 1880-81 a 1892-93 no ofrecen ninguna sugerencia definida de aumento o disminución. Su regularidad podría, sin embargo, tender a disipar la vacilación que la Comisión siente al aceptar las cifras del charas como índice fiable del consumo, si no fuera porque el bhang es tan barato que apenas puede haber tentación de contrabandear fuera de las tiendas ni de llevar cuentas incorrectas dentro de ellas. La venta de otras preparaciones del cáñamo muestra una disminución constante. Estas preparaciones deben

incluir el majoon y otros dulces en que entra el cáñamo. No son muy importantes, y no vale, por tanto, la pena especular sobre si la disminución de la venta significa o no una disminución real del consumo. Sería necesario

proceder sobre meras conjeturas, pues la evidencia y los documentos oficiales no arrojan luz alguna sobre el asunto.

373. En cuanto al alza o baja en el consumo de bhang también hay poco que decir. El Sr. Drummond afirma que el uso de la droga aumenta en los distritos meridionales, y que los movimientos de casta contra el alcohol, el mayor costo de las bebidas espirituosas y la creciente prosperidad entre los jats pueden explicarlo. Pero hay poca otra evidencia que indique aumento, y las estadísticas de la División de Delhi no lo sugieren.

Por el contrario, hay evidencia de que las clases más acomodadas van abandonando el bhang por el licor —un cambio de hábito que se ha observado en otras provincias.

374. El aumento constante y considerable que las estadísticas del consumo de charas muestran en los últimos diez años no se refleja en la evidencia de manera muy decidida. Es cierto que algunos alegan un aumento causado por el desarrollo del comercio de Asia Central, la baja del precio del charas, el aumento del número de tiendas, el incremento de la población y el aumento del número de pobres y ociosos. Pero muchos alegan una disminución; y las opiniones de mayor peso favorecen todas la idea de que el uso ni aumenta ni disminuye. Es cierto que durante los últimos tres años ha habido un gran desarrollo del comercio de charas, pero las importaciones excedentes han pasado en su mayor parte a través del Punjab hacia otras provincias y territorios, y sólo una porción del aumento parece haber permanecido, según las cifras, en la provincia. Las cifras de la columna 45 del estado no parecen derivarse de cuentas de venta al por menor efectiva. Son la diferencia exacta de las columnas 12 y 16, y la nota explicativa adjunta a la tabla muestra que se obtienen restando las exportaciones de las importaciones. Al decir que «es una de las ventajas incidentales que esperamos derivar de los nuevos arreglos propuestos el que podamos registrar eficazmente el comer-

cio de importación y adquirir un control adecuado sobre él», el Comisionado de Rentas parece admitir que el registro de las importaciones en la provincia no es fiable ni siquiera ahora.

Considera las estadísticas de consumo bastante exactas. Se obtuvieron en 1892-93 de una comparación de las importaciones y exportaciones en cada distrito, a fin, como él dice, de dar cifras fiables de la cantidad retenida en cada distrito para el consumo. Pero cualquiera que fuese el método empleado en 1892-93, parece que también se empleó en años anteriores, pues las cifras de la columna 45 son en todo momento meramente la diferencia entre las columnas 12 y 16. La Comisión tiene, por tanto, considerables dudas sobre la exactitud de las cifras como indicadoras de un aumento constante del consumo durante los últimos trece años, de 480 maunds a 1.020 maunds. Este aparente aumento puede deberse a métodos mejorados de registro.

375. Los Estados nativos del Punjab se hallan todos, con excepción de Bahawalpur, en la mitad oriental de las dos en que se divide la provincia con referencia a su hábito de consumir charas. Dejando por ahora a Bahawalpur fuera de consideración, no hay razón para suponer que los Estados, ya sean los que están total o parcialmente en el Himalaya, ya los que están en la llanura, difieran en ningún respecto material del territorio británico con el que se entremezclan en cuanto a este hábito. Apenas parece necesario hacer excepción del Estado de Nabha, donde se dice que las drogas del cáñamo están prohibidas.

Queda así determinado un área continua de fuerte consumo de charas, que comprende todas aquellas partes del Punjab y de las Provincias del Noroeste situadas entre Lahore y Shahjahanpur. En cuanto al bhang también, la descripción del hábito en la provincia debe considerarse aplicable a estos Estados.

Estados del Punjab.

Extensión del uso.

No hay informe oficial de Bahawalpur, pero la información que se ha recogido confirma la idea que sugiere la posición del Estado, con referencia al Punjab y al Sind, de que es un país consumidor de bhang. El ganja

apenas se usa y el charas poco. El uso del bhang es más común en la mitad occidental que en la oriental del Estado.

376. Las cifras del consumo de ganja dadas en el párrafo 52 del Memorándum de Rentas muestran desde 1887-88 un aumento en todos los distritos excepto Hoshangabad y Narsinghpur. La disminución

Las estadísticas de 1892-93. en estos dos distritos es pequeña; el aumento en varios distritos es grande. Puede haber habido algún aumento del hábito en este período —punto que se discutirá más adelante—; pero los informes y la evidencia no dejan duda de que el grueso del aumento en la venta registrada se debe a una administración mejorada y al éxito en la supresión del uso de la droga no gravada. Siendo así, las cifras del último año, 1892-93, ofrecen una base mejor para un examen del consumo en toda la provincia que las cifras de cualquier otro año o de un promedio de años.

Provincias Centrales.

La siguiente tabla contiene las estadísticas materiales de 1892-93:—

Distritos	Población	Maunds de ganja vendidos	Número de consumidores a razón de 64 granos	Proporción aproximada a la población
Nagpur	759.000	116	10.000	3.650
Bhandara	743.000	62	12.000	3.100
Chanda	698.000	23	30.000	1.150
Wardha	401.000	28	14.000	1.400
Balaghat	383.000	118	3.000	5.900
Total	2.983.000	304	10.000	15.200
Jubbulpore	748.000	128	6.000	6.400
Saugor	592.000	33	18.000	1.650
Damoh	326.000	34	10.000	1.700
Seoni	371.000	79	5.000	3.950
Mandla	339.000	52	7.000	2.600
Total	2.370.000	326	7.000	16.300
Hoshangabad	530.000	60	9.000	3.000
Betul	323.000	23	14.000	1.150
Chhindwara	339.000	35	10.000	1.750
Narsinghpur	367.000	35	10.000	1.750
Nimar	253.000	19	13.000	950
Total	1.012.000	172	11.000	8.600
Raipur	1.256.000	118	7.000	9.450
Bilaspur	796.000	95	8.000	4.750
Sambalpur	930.000	392	7.000	19.600

377. Se verá por estas cifras que el área de mayor consumo de ganja es el grupo de cuatro distritos: Balaghat, Seoni, Jubbulpore y Mandla; y entre ellos Balaghat usa la droga a doble tasa que los otros tres. Vienen luego los distritos de la División de Chhattisgarh. Después de éstos, los otros distritos a lo largo de la frontera septentrional: Damoh, Saugor, Narsinghpur y Hoshangabad, con el añadido de Chhindwara. Siguen los distritos de las fronteras occidental y meridional: Nimar, Betul y Wardha, con Nagpur y Bhandara. Y muy por detrás viene el distrito de Chanda. Los dos primeros de los grupos antedichos consumen la droga a una tasa superior a un maund por cada 10.000 de población; los tres últimos a menos.

Saugor se incluye en el segundo grupo a pesar de su aparentemente escaso consumo, porque la gran diferencia entre él y el distrito vecino de Damoh a este respecto confirma la evidencia de importación ilícita dada por informes y testigos.

Nagpur se coloca en el cuarto grupo a pesar de su fuerte venta comparada con los otros distritos del mismo grupo, porque el consumo es en cierto grado ajeno al distrito, estando relacionado con las tropas de Kampti y otras personas atraídas a la capital de la provincia. La alta tasa de consumo en Chhindwara, Seoni, Balaghat y Mandla puede probablemente asociarse con sus características físicas y su clima muy palúdico, pues cubren las tierras altas centrales de la provincia: una comarca de montañas y densa selva.

378. La evidencia fija la ración diaria de ganjah en alrededor de un cuarto de tola. Teniendo en cuenta la costumbre de fumar en compañía, probablemente debería adoptarse una tasa más baja. Y, por otro lado, el abaratamiento comparativo y la inferioridad de la droga sugieren una asignación mayor que la que se consideró apropiada para los cálculos de Bengala. La asignación de 64 tolas al año, con un costo de 5 a 8 rupias, o 50 consumidores por maund, parece ser un término medio justo. A este ritmo, el número de consumidores en la provincia sería de unos 69.000. Una parte considerable del ganjah de impuesto se usa como bhang bajo el nombre de dest bhang. Parece consistir en las hojas y brácteas, y a menudo quizás en las flores mismas, arrancadas de los tallos de ganjah. Debe hacerse una reducción por esta razón si solo se ha de determinar el

número de fumadores. Por otro lado, debe hacerse alguna adición por el uso de ganjah de contrabando.

Quizás sea suficiente considerar 60.000 como el número de fumadores de ganjah, pues la estimación no pretende ser exacta. Esto da un porcentaje de 6 sobre una población de 10.000.000.

379. La evidencia sobre el punto del aumento o disminución del uso es muy contradictoria. Muchos de los testigos tienen a la vista el hecho del gran y constante aumento de la renta y del consumo registrado en siete u ocho distritos, y su opinión sobre el crecimiento o la disminución del uso indudablemente se ve afectada por ello. Se ha dicho arriba que la Comisión atribuye este aumento en su mayor parte a una mejor administración. Muchos testigos sostienen esta opinión, y ninguno la controvierte.

Pero hay algunos que piensan que el uso extendido de la droga ha contribuido materialmente al aumento de la renta. El Comisionado Judicial, el señor Neill, ha discutido el asunto con bastante amplitud. Cree que el uso ha aumentado

porque (1) así se lo han informado naturales de juicio sólido y sobrio; (2) [el consumo y la renta] han ido creciendo constantemente hasta la fecha, mientras que "si solo se hubiera tratado de que el ganjah gravado sustituyera al ganjah no gravado y al de Behe caine, el gran aumento se habría mostrado en los primeros años después de que el cultivo de la planta productora de ganjah quedara bajo restricción, se vigilaran las importaciones y se castigara severamente todo cultivo ilícito"; (3) el aumento ha ocurrido a pesar de que el precio del ganjah se ha elevado a cinco veces lo que era en 1875-76; (4) se ha impuesto sobre el licor un impuesto de destilación lo más alto posible, y el ganjah es comparativamente un estimulante barato y conveniente, por ser portátil; y (5) los arreglos de impuesto han anunciado la droga y la han hecho popular, y han suministrado una calidad superior de la misma. Estos argumentos incluyen casi todo lo que han aducido otros testigos, excepto el de que, para quienes buscan un estimulante, las drogas del cáñamo tienen sobre el licor la ventaja de no estar prohibidas por la religión hindú. Pero después de todo, el señor Neill, como la gran mayoría de los testigos de

toda la India, parece no hablar por observación personal del uso. La evidencia del coronel Doveton, Conservador de Bosques, es importante por referirse al uso del ganjah entre las tribus de la jungla. Lo describe como más común que antes. Es de lamentar que no se haya proporcionado más información para explicar el extraordinario alto consumo en el distrito de Balaghat, que debe tener una gran población de tribus de la jungla, y, puede añadirse, el gran aumento de la venta en los últimos cinco años. La construcción del ferrocarril de Bengala-Nagpur debe haber tenido considerable efecto en el consumo de los distritos por los que pasa al este de Balaghat. El Gobierno de las Provincias Centrales está realizando investigaciones especiales sobre el aumento del consumo en los distritos donde es más marcado.

380. No faltan testigos que afirmen que el uso está en disminución, y muchos creen que no hay ni aumento ni disminución. Las estadísticas muestran que en diez distritos hay ya sea disminución o ningún aumento muy notable en la venta al por menor en los últimos cinco años. Pero la Comisión, considerando el balance de la evidencia apoyado por las estadísticas, no puede resistir la conclusión de que el aumento del uso explica en alguna medida el crecimiento general de la renta y del consumo registrado. Observan que en más de un lugar el aumento de la renta se atribuye en parte al suministro de una calidad superior de droga. Puede que la droga de Khandwa sea superior, pero hay evidencia de que la producción local es preferida en el extremo oriental de la provincia, y es en estas regiones donde ha ocurrido el mayor aumento.

381. El suministro de ganjah de Khandwa a los Estados Feudatarios y zamindaris ha aumentado constantemente durante los últimos diez años, de 80 maunds a 273 (párrafo 66 del Memorándum de Impuesto). La cifra final representa un consumo de 13.650 fumadores según el estándar usado para los cálculos de la provincia. No hay evidencia que muestre que el uso haya aumentado o disminuido. Los zamindars y feudatarios tenían un amplio suministro de ganjah de cultivo local antes de que el Departamento de Impuesto se encargara de suministrárselo, y es posible que las antiguas fuentes de suministro de cultivo local aún no estén del todo cerradas, aunque la evidencia muestra lo contrario.

382. En la Presidencia de Madrás, la única forma de la droga que debe considerarse para el presente propósito es el ganjah. El charas solo se usa muy excepcionalmente, y no hay registro de la cantidad importada. El bhang no es un artículo distinto del ganjah. Las preparaciones líquidas, así como los dulces y electuarios, se hacen de ganjah. Las preparaciones de esta última clase ocupan un lugar mucho más prominente en la evidencia de los testigos que en otras partes de la India, y esto sugeriría que están en uso más común.

383. Las estadísticas proporcionadas por el Gobierno de Madrás dan 67.000 sérs como la venta al por menor de ganjah. Se ha determinado que estos son sérs de 80 tolas, y el consumo registrado es por lo tanto de 1.675 maunds indios.

En un capítulo anterior se estimó que la parte de la producción de Madrás que se quedaba en casa era de 3.500 maunds. Debe hacerse una reducción considerable de esto por razón de desperdicio para llegar a la cantidad que realmente entra en consumo. También debe notarse el tenor general de la evidencia de Madrás. La misma falta general de familiaridad por parte de los testigos con los hechos relativos al consumo que se ha encontrado más o menos en toda la India existe también en Madrás, y quizás en mayor grado. Los informes de ventas al por menor obtenidos de las tiendas no pueden representar más que una porción del consumo de la Presidencia, pues hay amplia evidencia de que la droga se distribuye libremente, y se ha admitido en informes oficiales que el consumo es mucho mayor de lo que se suponía.

384. Las cifras de venta al por menor colocan a los distritos en el siguiente orden en cuanto a su tasa de consumo: Madrás, Kistna, Trichinopoly, Bellary, North Arcot, Tanjore, Malabar, Vizagapatam, Godavari, South Arcot, Madura, Salem, Cuddapah, South Canara, Coimbatore, Nellore, Tinnevelly, Chingleput, Ganjam, Anantapur y Kurnool (Nilgiris no proporcionó cifras). La evidencia deja la impresión de que el uso es más común en los Circars del Norte y disminuye gradualmente hacia el sur hasta llegar a los Nilgiris, donde, según algunos testigos, el porcentaje de consumidores sobre la población es alto. Las estadísticas y la evidencia, por lo tanto, no concuerdan; pues, según las primeras, Ganjam ocupa un lugar muy bajo, mientras que algunos distritos del sur están altos

en la lista. Parece, sin embargo, por la evidencia que la gente de las comarcas montañosas del norte prefiere el opio y consume poco de las drogas del cáñamo. Estas se usan principalmente en Vizianagram y en las ciudades portuarias. La población no consumidora de las comarcas montañosas afectaría materialmente la tasa de consumo deducida de las cifras. Kistna puede deber su alta posición a ventas distintas de las estrictamente al por menor, ya que es un distrito de producción, y lo mismo puede ser el caso de North Arcot.

Trichinopoly y Bellary tienen tropas y probablemente un fuerte consumo en las ciudades que explique que sus ventas al por menor sean altas. La posición de Malabar está justificada por la evidencia en cuanto al uso en esa parte de la Presidencia. El consumo de la Ciudad de Madrás está probablemente indicado con bastante exactitud por la cifra de venta al por menor. Es inferior al de Bombay, que a su vez es inferior al de Calcuta, siendo las cifras—

Calcuta, un maund a... 4.300 Bombay... 3.000 Madrás... 4,9

385. Considerando el abaratamiento y la inferioridad comparativa del ganjah de Madrás, la asignación anual promedio del consumidor habitual no puede fijarse en menos de un sér completo de 80 tolas, y el número total de consumidores regulares en la Presidencia vendría entonces a ser de unos 72.000, o 2 por ciento de la población. Ya se ha llamado la atención sobre la aparente prevalencia del uso de dulces y otras preparaciones refinadas confeccionadas con ganjah. El uso ocasional de estas formas de la droga debe extenderse a una muy gran parte de la población además del número de consumidores regulares. Hay también cierto número de bebedores de las preparaciones líquidas.

386. La preponderancia de la evidencia está decididamente a favor de la opinión de que el uso de las drogas del cáñamo está aumentando. Las causas aducidas para el aumento son generalmente las mismas que las mencionadas en otras provincias, ocupando un lugar prominente entre ellas el alto precio del licor. Los Colectores, sin embargo, son generalmente de opinión que el uso es estacionario o decreciente. Cuando se alega disminución, en la mayoría de los casos se atribuye a las restricciones provocadas por los arreglos de impuesto, al aumento del precio

de la droga y a la limitación del número de lugares donde puede comprarse. Pueden consultarse las declaraciones de los testigos núms. 131 y 155 sobre este punto. También se ha señalado que se está desalentando el cultivo disperso, aunque no se ha prohibido formalmente. Así, hay causas que operan para modificar la extensión del uso en ambas direcciones, y la Comisión no cree que la evidencia les permita decir cuáles son más potentes, ni juzgar de ningún modo cuál es el consumo real.

387. La importación de Travancore se ha estimado en 100 maunds, lo que sería suficiente para 4.000 consumidores. El uso parece ser más prevalente en las comarcas montañosas y palúdicas.

Algún presunto aumento se atribuye a la relajación del sentimiento religioso en cuanto al uso de intoxicantes y a la comunicación con extranjeros. La información sobre los demás Estados no proporciona hechos de especial interés.

388. El ganjah se usa en todas partes de la Presidencia de Bombay, correspondiendo una gran parte de su consumo a la forma de dulces y bebida. El bhang se usa en la Ciudad de Bombay y en la División del Norte. El charas se fuma solo en la Ciudad de Bombay, y eso en muy pequeña cantidad.

Bombay.

389. Faltan en algunos distritos las cifras de venta al por menor de gunjah y son irregulares en otros, de modo que puede dudarse de que puedan pretender exactitud incluso en los distritos en que parecen completas. Tales como son, hacen que los diversos distritos guarden aproximadamente el orden siguiente por lo que respecta a su consumo de gunjah: Dharwar, Bombay, Kanara, Bijapur, Nasik, Satara, Poona, Ahmedabad, Surat, Ahmednagar, Belgaum, Broach, Sholapur, Khandesh, Panch Mahals, Kaira y Ratnagiri.

390. No hay cifras para Thana y Kolaba. El total de las cifras de venta al por menor de los distritos, calculado en lo posible por promedios de cinco años, con una asignación para Thana y Kolaba, asciende a unos 3.800 maunds. El consumo total se ha estimado en un capítulo anterior en 3.000 maunds, y se pensó que era un cálculo generoso. Antes de ex-

presar cualquier opinión a partir de estas cifras sobre la incidencia del consumo en la población, será conveniente examinar la evidencia relativa al consumo individual.

Consumo total de gunjah.

391. El señor Almon, Colector Auxiliar de Abkari en Bombay, sostiene que un consumidor moderado de gunjah gasta dos annas al día en su indulgencia y consume una tola de la droga. Esto representa un consumo anual de más de cuatro sérs y un gasto de 45 rupias, y solo admite que cada maund de la droga abastezca a diez consumidores. La venta media de 258 maunds, con asignación para mermas, solo basta, por tanto, para 2.000 o 2.500 consumidores. Algunos testigos, pero pocos, declaran que la ración diaria de un consumidor moderado es superior a una tola. La mayoría de los testigos la sitúa por debajo. El límite más bajo lo alcanza el Colector de Ratnagiri, que da un dieciseisavo de tola como ración diaria media y reporta 8.000 consumidores en el distrito, cuyas ventas medias al por menor ascienden a 74 maunds, es decir, más de 100 consumidores por maund. El Colector de Ahmednagar ha llegado a una media de los extremos anteriores. Hizo tomar «un censo apresurado en todo el distrito», con el resultado de que el número de consumidores en una población de 888.755 resultó ser de 6.134, o sea el 69 por ciento. Las averiguaciones de Ratnagiri dieron un porcentaje no mucho más alto que el anterior, pero por medio de una ración individual mucho más baja. En Ahmednagar la ración de 6.134 consumidores sobre una venta total al por menor de 154 maunds viene a ser de unos 40 consumidores por maund, o un sér por cabeza al año, o algo menos de un cuarto de tola al día. El peso de la evidencia fijaría la ración diaria más cerca de media tola que de un cuarto de tola. La enumeración del señor Ebden incluyó probablemente, por tanto, a consumidores ocasionales y posiblemente contó a las mismas personas más de una vez. El precio de la gunjah fuera de Bombay oscila entre tres annas la libra en Satara y un anna la tola en Khandesh. Un sér de gunjah no puede costar nunca, por tanto, más de 5 rupias, y el precio medio estará al alcance de todas las clases de consumidores.

392. Hecha la asignación para una parte considerable de la droga empleada en la preparación de bebidas, dulces y otros preparados, que en

su mayor parte solo se consumen ocasionalmente, y para mermas, el número de consumidores habituales solo en territorio británico no puede ser inferior a 2.500 × 30, o sea 75.000, lo que da un porcentaje sobre la población de 46. Además de estos, está el pequeño grupo de bebedores habituales de las drogas del cáñamo y los consumidores ocasionales de otros preparados de la droga, cuyo número no puede estimarse. El número de consumidores habituales en la ciudad de Bombay difícilmente puede ser inferior a 6.000.

393. Poca confianza puede depositarse en las cifras de venta al por menor, y en la presente discusión solo se han utilizado para clasificar los distritos en el orden de su tasa relativa de consumo, y se ha confiado en ellas en el caso de Ahmednagar porque concordaban bastante con el censo de consumidores del Colector y con la experiencia adquirida en otras provincias. Las cifras de venta al por menor en el distrito de Dharwar son extraordinarias. Muestran un aumento constante durante los últimos años y han alcanzado ahora un punto que, según la ración individual adoptada más arriba, da un porcentaje de más de consumidores habituales sobre la población. Esto es imposible; no hay nada semejante en ningún tracto rural de toda la India. Los testigos que tienen conocimiento especial del distrito no dan nada parecido y no confirman la evidencia de las cifras de que haya habido tal aumento. El Colector de Dharwar ha procurado averiguar las causas de este aumento y si está relacionado con la disminución del consumo de licores y de toddy. Informa que no puede rastrear conexión alguna entre los dos fenómenos; que ha habido un gran aumento en el consumo de gunjah, que debe atribuirse a la introducción del ferrocarril, que trajo consigo a multitud de fumadores y comedores de gunjah; que no hay razón para suponer que la gente del distrito se haya entregado generalmente al uso de la droga, aunque algunos individuos puedan haber contraído el hábito por influencia de los forasteros; y que no hay exportación de la droga. Adjunta un estado que muestra que las ventas al por menor de 1892-93 ascendieron a 1.345 maunds, un aumento de más de 200 maunds sobre las cifras de 1891-92. Es imposible suponer que esta enorme cantidad se haya consumido en el distrito. Es mayor que todo el consumo de las Provincias Centrales con sus Estados feudatarios y zamindaris. La única explicación razonable es que la mayor parte sale del distrito y entra en el te-

rritorio extranjero circundante: Hyderabad, Mysore y Goa. El distrito de Kanara también puede posiblemente obtener su suministro de las tiendas de Dharwar. La gunjah de Dharwar no es desconocida, como comprobó la Comisión, en Mysore. Esta exageración en las cifras de Dharwar proporciona una razón más para desconfiar de las de otros distritos como índice del consumo local.

---

394. Sobre la cuestión del aumento o disminución general en el uso del gunjah, los testigos oficiales responsables, excepto el Colector de Bijapur, sostienen que no hay cambio perceptible. En cambio, hay testigos de otras clases que observan un aumento y lo atribuyen a las mismas causas económicas y sociales que se han señalado en otras provincias. Pero debe notarse que el alto precio del licor no ocupa un lugar prominente entre ellas, y se encontrarán muchas declaraciones en el sentido de que los drogas de cáñamo ceden el paso al licor. No puede decirse que haya preponderancia de la evidencia en ningún sentido ni que exista base satisfactoria alguna para formar una opinión. Las únicas causas de aumento que puede suponerse que han operado en la dirección del aumento son el incremento de la población y el desarrollo de los ferrocarriles. Las causas sociales parecen militar en ambos sentidos, si bien la educación es más bien favorable a la disminución del hábito que a lo contrario. El hecho de que las clases inferiores sean adictas al licor en la Presidencia de Bombay, y que sus ganancias sean comparativamente altas y les permitan entregarse a esta predilección, es un factor que opera contra el aumento del hábito del cáñamo. En cuanto al

bhang y al charas, la tendencia de la evidencia es mostrar que el primero cede el paso al licor; el uso del segundo, prácticamente confinado a la Ciudad de

Bombay y de extensión insignificante, no muestra signo alguno de aumento.

395. La extensión del uso descrita en la Presidencia puede aceptarse como aplicable a los Estados Nativos bajo la supervisión

del Gobierno de Bombay. No hay materiales que permitan formar una estimación más exacta. En el Deccan y el País Maratha Meridional el gunjah debe ser la forma favorita de la droga, y en los Estados de Gujarat, Kathiawar y Cutch es en gran medida suplantado por el bhang.

396. Las estadísticas muestran que se consumen en Adén alrededor de 40 maunds de gunjah y 4 de bhang, cuya población es de 42.734.

Esto da la alta tasa de consumo de gunjah de un maund por cada 1.000 de población. El precio máximo al que el contratista

tiene permitido vender es de una anna por tola, y no hay mínimo. El precio medio es probablemente muy semejante al de las tiendas de la Presidencia propiamente dicha. Si se toma la tasa de Bombay de 30 consumidores por maund, los consumidores son alrededor del 3 por ciento de la población, o un hombre de cada 8 o 10. Considerando el carácter de la población, compuesta en gran medida de cipayos indios y de los seguidores de regimientos nativos, la alta cifra no es sorprendente. Hay razón para pensar que el servicio en el extranjero induce un consumo más liberal de las drogas de cáñamo entre los regimientos nativos y sus seguidores.

397. La producción media de bhang en Sind y Khairpur es de unos 4.000 maunds de Sind y Khairpur.

maunds. Las estadísticas

Consumo total estimado de la venta al por menor de bhang en los distritos británicos como 4.539 maunds, y esto no incluye el consumo de Karachi, para cuyo distrito no se dan cifras de venta al por menor. La población y las circunstancias de Karachi comparadas con las de Hyderabad justifican la suposición de que se consumen al menos 500 maunds en la primera. La cifra del consumo total de la provincia debe elevarse en esta cantidad, y en 1.000 según las estadísticas del Estado de

Khairpur. Pero atendiendo a la población de Khairpur, este consumo parece excesivo, y la venta al por menor probablemente incluye droga de

producción local vendida para consumo en otros distritos de Sind. Así también es probable que la venta al por menor del distrito de Shikarpur, donde hay una considerable área de cultivo, incluya la droga que ha sido exportada. Este distrito no tiene una cifra de población tan alta como Hyderabad, y sin embargo se le atribuye el doble de consumo. Hyderabad tiene apenas una insignificante área de cultivo, y sus cifras de venta al por menor son probablemente un índice bastante exacto del consumo. Dan un maund por cada 820 de población, o digamos 800, concediendo algunos maunds por registro defectuoso.

Esta tasa aplicada a toda la población de Sind con Khairpur, unos 3.000.000, da un consumo total de 3.750 maunds, que se aproxima a la estimación de producción basada en el área de cultivo. Las estadísticas sobre un promedio de seis años muestran que se importan unos 650 maunds de bhang, principalmente al distrito de Shikarpur. El consumo estimado, 3.750 maunds, por lo tanto, solo queda por debajo del suministro total, 4.650 maunds, en 900 maunds, lo que no es una concesión extravagante por mermas.

398. El precio medio del bhang es de alrededor de Re. 1 por sér, y la ración diaria media de 1 tola o unos 4 sérs por año. Un maund de bhang, por lo tanto, abastece a unos 20 consumidores moderados regulares. Pero la mayoría de los consumidores toman la droga solo ocasionalmente. El uso en Sind —ciertamente en el Alto Sind— es muy parecido al del Punjab y la India Septentrional, donde la bebida se toma en gran cantidad en la estación calurosa, y en una extensión comparativamente pequeña en la fría. Es probable que no más de un tercio del consumo pueda atribuirse a consumidores regulares, y esa clase ascendería por este cálculo a 1.250 X 20 = 25.000. Los consumidores ocasionales son muchísimas veces más numerosos, y no es improbable que asciendan a entre el 5 y el 10 por ciento de toda la población. De esta estimación se excluye el distrito de Thar y Parkar, donde el uso de la droga es mucho menos común que en los otros distritos de la provincia, ocupando su lugar el opio.

399. La venta al por menor de charas, haciendo una concesión de 5 maunds para Karachi,

donde no hay cifras, es de unos 43 maunds. La

importación, sin embargo, promedia 70 maunds. El consumo

puede tomarse en 50 maunds. La ración diaria media parece

Número de consumidores de charas.

ser de unas 3 tolas, o ¾ sér por año. Habría entonces unos 2.000 fumadores de charas en la provincia, y todos ellos son consumidores regulares. El costo a la tasa anterior es de Rs. 12½ por año, lo que es razonable. El distrito de Shikarpur parece contener casi la mitad de los fumadores de charas.

400. El consumo de gunjah es aproximadamente el mismo que el de charas. La primera es, sin embargo, la droga más barata; el consumo individual es probablemente por lo tanto mayor, y los fumadores menos numerosos. El uso prevalece más en Karachi y Hyderabad, y puede decirse que no existe en Shikarpur y la Frontera del Alto Sind. Thar y Parkar consume más gunjah que charas, casi nada de este último.

401. Las estadísticas no proporcionan ningún índice fiable del crecimiento o declive del uso de ninguna de las drogas. La evidencia indica aumento, excepto en el caso del gunjah, pero no de manera muy decidida. El Comisionado (Mr. James) da testimonio por observación personal del aumento de las diferentes clases de ascetas que principalmente son adictos a las drogas. Su número según el censo de 1891 era de 13.594. Es también de opinión que el uso se ha extendido entre las clases trabajadoras, cuyos salarios han aumentado grandemente en años recientes. El aumento de la población durante los últimos 20 años, que asciende a más del 30 por ciento, debe en el curso natural de las cosas haber causado un aumento del consumo total.

Aumento del consumo.

402. El memorándum de los Distritos Asignados de Hyderabad pone en duda las cifras de venta al por menor de gunjah contenidas en la colum-

na 44 de la tabla estadística. Muestran un

Berar.

consumo medio en los últimos cinco años de unos 800 maunds. Son bastante regulares y, a no ser por el descrédito que les arroja el memorándum, parecen aptas para ser aceptadas como índice del consumo. Es cierto que la producción local y la importación juntas ascienden a 1.300 maunds. Pero la droga en esta forma contiene gran cantidad de material inútil, y es probable que, cuando se vende al por menor, 1.300 maunds se reduzcan a 800. Esta no es una proporción de merma tan grande como la que se encontró en las Provincias Centrales. La droga importada parece venir de Khandwa, y no es probable que el gunjah local sea un producto más acabado que el importado. Si el consumo de Berar ha de compararse con el de las Provincias Centrales vecinas, donde las cifras de venta al por menor representaban el consumo de la droga limpia, ciertamente no puede tomarse en más de 800 maunds; y probablemente esta es una cifra alta. En Berar el precio de la droga es una cuarta parte de lo que es en las Provincias Centrales. Es probable, por lo tanto, que la ración individual sea mucho más alta. La evidencia la sitúa en ¾ de tola al día, o aproximadamente 2 sérs por año, lo que costaría Rs. 5. Habría así 20 consumidores por maund y 16.000 en la provincia, dando un porcentaje de 5,5 sobre la población total. El resultado no difiere mucho del que se llegó en las Provincias Centrales. En cuanto al resultado y al costo individual, parece ser razonable. La evidencia sobre el aumento y la disminución del uso es del carácter contradictorio habitual. Las estadísticas no arrojan luz sobre el punto, pues no son correctas en cuanto a las ventas al por menor, y en cuanto a las importaciones, no están en una forma adecuada para el propósito.

La preponderancia de la evidencia está a favor del aumento, pero la observación directa de un testigo como (31), que dice que los hombres más jóvenes rara vez fuman, debe contar en algo. Si se acepta la evidencia de la mayoría, es sin embargo cierto que el aumento no es muy marcado.

CAP. VIII.] INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LAS DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. 151

403. Los informes y la evidencia de Ajmere-Merwara no proporcionan estadísticas que permitan hacer una estimación de la extensión del uso de

las drogas de cáñamo. Hubo un aumento de la renta

en 1890-91 que se explicó en el informe anual de impuestos especiales como debido a la competencia en la subasta del monopolio. No hay evidencia de ningún aumento o disminución del uso.

404. En Coorg la importación de gunjah asciende a 21 maunds y el consumo registrado

Coorg. a 14. La población es de 173.055. El

precio al por menor es de 14 annas a 1 rupia por un sér de 24 tolas,

o aproximadamente 2 annas por tola. Tomando la ración individual mínima en ¼

de tola o ⅓ de anna por día, el consumo individual anual viene a 90 tolas,

y el costo a algo menos de Rs. 5. Esta es una ración razonable. Los

consumidores ascenderían a unos 1.000, o entre el 5 y el 6 por ciento de la población. Es probable que el consumo tienda a aumentar con la afluencia de coolies a las fincas de café y cardamomo.

405. No hay información sobre la cantidad de drogas de cáñamo consumidas en ninguna parte de Baluchistán. El bhang y el ganja parecen provenir de la India, y el charas y el chur ganja de Afganistán así como de la India. El Comisionado Adjunto de Thal Chotiali informa que los baluchis y pathanes de ese distrito no son adictos a las drogas; pero hay información de otras fuentes de que los baluchis y pathanes en general fuman. El beber bhang parecería estar limitado a pathanes e indios. Se dice que el consumo de las drogas está disminuyendo a medida que la población india, que era mayor cuando estaban en curso las operaciones militares, se reduce. Los precios medios parecen ser de Re. 1 para el bhang, Rs. 20 para el charas y Rs. 78 para el ganja por sér.

Baluchistán.

406. Se ha demostrado que las drogas de cáñamo, o al menos el ganja, se introducen de contrabando en Birmania en cantidad considerable. Pero es imposible decir en qué medida los indios logran proveer a sus necesidades, ni con exactitud el precio que han de pagar por la droga. No parece haber uso alguno por parte de los birmanos ni de otras gentes que no sean los naturales de la India. Las averiguaciones hechas por la Comisión tienden a mostrar que la

Birmania.

cantidad introducida en el país va en aumento.

407. Apenas vale la pena examinar en detalle las estadísticas y pruebas relativas a la medida en que se usan las drogas de cáñamo en Hyderabad, Mysore, Rajputana, los grandes Estados nativos y Agencias. Estos terri-Central India, y Baroda. torios están rodeados y entremezclados con territorios británicos, respecto de los cuales la cuestión ha sido plenamente discutida, con el resultado de que las estadísticas se hallaron en la mayoría de los casos lejos de ser un índice exacto del consumo, y las pruebas no justificaban conclusiones muy precisas. Resultados más definidos, o igualmente definidos, ciertamente no se obtendrán de la información suministrada por los Estados nativos. La medida del uso en cada parte de estos territorios puede considerarse semejante a la de las provincias británicas vecinas. Se hallará que el uso del ganja prevalece en los Estados de la Agencia de la India Central como ocurre en las Provincias del Noroeste, Bengala y las Provincias Centrales. El uso del bhang será más común que el de las otras drogas en Marwar y las partes noroccidentales de Rajputana, y se extenderá hacia el sur en dirección a la Presidencia de Bombay, y hacia el este en dirección a los Estados de la India Central,

encontrando gradualmente más competencia del ganja. Se hallará el uso del bhang por todos los Estados que están al fácil alcance de las

Provincias del Noroeste. La medida del uso del ganja en Hyderabad quedará bien indicada por las estimaciones de Berar, la Presidencia de Bombay, y en lo que respecta a las partes del Estado contiguas a esas provincias, y un proceso semejante de examen dará el consumo de Mysore. En estos dos Estados el bhang como forma separada de la droga en bruto ha desaparecido prácticamente, pero el charas encuentra algunos consumidores en Hyderabad. El consumo de Baroda es el mismo que el de la parte septentrional de la Presidencia de Bombay.

408. En Cachemira y Nepal la planta silvestre proporciona la totalidad, o una muy gran parte, del consumo —hecho que hace inútil para los presentes propósitos la cifra de producción dada en las pruebas de Cachemira, y la de importación de Bengala a Nepal que puede derivarse de las estadísticas de Bengala.

Cachemira y Nepal.

409. Las averiguaciones hechas en el ejército han obtenido respuestas de 274 Ejército. regimientos, baterías de artillería y cuerpos especiales

en el servicio del Gobierno británico y de los Estados nativos. Si los oficiales al mando hubieran hallado posible hacer un censo exacto y completo de los consumidores de las drogas de cáñamo entre los cipayos y otros nativos adscritos a sus cuerpos, el resultado habría sido del mayor servicio para determinar la medida en que se usan las drogas de cáñamo entre las diversas razas y castas y la población en general. Pero son pocos los casos en que la averiguación ha obtenido información sobre el punto que tenga apariencia de completa. Sería, por tanto, engañoso compilar y tabular los resultados en forma estadística. Varios oficiales investigadores informan que sus hombres no admitirán el uso de las drogas de cáñamo, aunque es cierto que se toman en cierta medida. Y en muchos casos hay razones especiales para esta reserva, además del descrédito que el hábito acarrea en la sociedad nativa en general. En algunos regimientos el uso de las drogas está directamente prohibido, y en otros los oficiales al mando, aunque no hayan llegado a tal extremo, miran a los consumidores con desconfianza. Debe ser el caso también de que en algunos regimientos los consumidores son tenidos en mayor descrédito entre sus camaradas que en otros. En muchos es manifiesto que

la averiguación fue desagradable para los hombres, y en algunos que los oficiales al mando no insistieron mucho en apremiarla.

Teniendo en cuenta estas razones para desconfiar de las cifras, no será prudente hacer más que indicar algunos rasgos generales del hábito de las drogas de cáñamo tal como prevalece en los ejércitos nativos.

410. Hay regimientos en las tres presidencias y en los Estados nativos en que se muestra que las drogas de cáñamo en una u otra forma son usadas por el 5 por ciento de los hombres y seguidores. Cuarenta y nueve de los 274 cuerpos entran en esta categoría, y el número evidentemente queda muy por debajo de la verdad. En algunos cuerpos el número de consumidores es muy superior al 5 por ciento. En algunos cuerpos el uso, si los informes han de tomarse literalmente, no existe, o es del todo infinitesimal, o está prácticamente limitado a los seguidores. El consumo en estos cuerpos es sin duda insignificante en la mayoría de los casos, pero es difícil aceptarlo como hecho respecto de cualquier regimiento en que las drogas no se usen en absoluto, especialmente en regimientos de sijs, que son extremadamente aficionados al bhang.

CAP. VIII] INFORME DE LA COMISIÓN INDIA DE DROGAS DE CÁNAMO, 1893-94. 153

411. En cuanto al carácter del hábito, los fumadores son en su mayor parte fumadores regulares, y los bebedores se entregan ocasionalmente, y principalmente en tiempo caluroso. En estos respectos el hábito se asemeja al de la población civil. Es natural que el exceso sea comparativamente poco común en cuerpos de hombres que viven bajo estricta disciplina. Se ha hallado que incluso en la policía, donde los hombres tienen más libertad personal, el uso del cáñamo rara vez se impone a la atención.

Pocas pruebas de uso excesivo.

412. El hábito de beber bhang prevalece más en los cuerpos que sirven en la parte noroccidental de la India, pero no puede decirse que fumar sea más común en una parte que en otra. El charas se prefiere en la comarca comparativamente pequeña donde es barato y fácil de procurar, y el ganja se usa en otras partes. Fumar se considera una protección con-

tra el frío, y beber bhang un alivio bajo la angustia del tiempo muy caluroso. El hábito, por tanto, varía según que los regimientos experimenten diferentes condiciones de clima, y parecería que en campaña aumenta el número de fumadores. La preparación de la bebida, sin embargo, lleva tiempo y requiere ciertos ingredientes que en campaña pueden no ser obtenibles. Es dudoso, por tanto, si el beber bhang aumenta en campaña como lo hace el fumar, pero la práctica de masticar o comer la droga en una forma más simple bien puede ocupar su lugar.

Uso de las diferentes drogas.

413. Los sijs beben bhang y no fuman; pero se informa de más de Uso entre las principales castas de un regimiento sij que los hombres no cipayos. usan ninguna de las drogas. En un regimiento han abandonado el bhang por el buen ron que suministra la cantina. Los gurkhas también prefieren el licor, y rara vez usan las drogas de cáñamo. El hábito parecería prevalecer más en los regimientos gurkhas que sirven en Assam que en otras partes, pero es poco común incluso allí. Los rajputs y los purbhias parecen ser más dados a las drogas que otras castas. Hay cierta severidad entre los mahometanos en algunos de los regimientos del norte de la India en cuanto a fumar y beber cáñamo; pero en Madrás parecen tener la proporción completa de fumadores entre ellos.

414. La muy gran mayoría de las respuestas declara que el uso de las Las pruebas indican disminución drogas está disminuyendo, y entre las 38 que sostienen en el ejército. la opinión contraria, 13 no se refieren a las tropas, sino a la población civil. Algunas respuestas tampoco son muy definidas. Apenas hay más de 20 de las 274 que puedan decirse que son pruebas del lado del aumento. Los hechos reales en que se alega el aumento no se declaran a menudo, pero el comandante de un regimiento de caballería de Bengala halla que hace 25 años ni un hombre del regimiento usaba las drogas, mientras que ahora algunos lo hacen, especialmente entre los hombres alistados más tarde. Las causas del aumento, cuando se declaran, lo que es muy raro, son la baratura de las drogas en comparación con el licor, la acción rápida y la forma conveniente del charas, y la objeción religiosa al uso del licor. Por otra parte, hay un fuerte cuerpo de pruebas del lado de la disminución. La causa que aparece más prominentemente en las respuestas es la mayor exigencia que

el servicio hace en estos días del tiempo e inteligencia del cipayo. No puede disponer del tiempo para entregarse a las drogas, lo que implica la laboriosa preparación del bhang como bebida, y el período de abatimiento e incapacidad que sigue a una dosis mal regulada, ya

sea como bebida o como humo. Y se dice que es consciente de que el hábito hace al hombre menos apto para las cosas que tiene que hacer y aprender. En muchos regimientos se atribuye a la prohibición un efecto decidido en reducir la práctica. En algunos se dice que los hombres mayores, que tienen el hábito, se retiran, y hacen sitio a los jóvenes, que, entrando en la escuela más intelectual del oficio de soldado, no lo adquieren fácilmente. Esto está en directo contraste con las pruebas de un regimiento de caballería de Bengala citadas arriba, y por esta razón se hizo la cita. Ambas opiniones se basan aparentemente en la observación, y la que favorece la disminución tiene gran número de adeptos, mientras que el oficial que sostiene la otra está casi solo. El punto es de interés general por tocar la calidad del recluta moderno aparte de la cuestión del cáñamo. El alza en el precio de las drogas se alega en algunos sectores como causa de disminución, y en otros la baratura del licor. Es probable que el licor esté compitiendo con las drogas en el ejército como lo está haciendo entre las clases mejores de la población civil.

415. El ganja sale del Ganja Mahal de Bengala en tres formas: plana, redonda y chur. Su valor relativo surge del hecho de que el ganja redondo está más libre de palo y hoja inútiles que el ganja plano, y el chur es aún más puro que el ganja redondo. Las dos primeras

Variedades de ganja.

clases se reducen a chur o fragmentos como preliminar necesario para fumar, pero es posible que una pequeña cantidad de hoja se adhiera siempre a los terrones de flores comprimidas incluso cuando han sido separados del palo.

No obstante, en esta forma reducida las tres clases son prácticamente la misma, y muchas personas no tienen preferencia respecto a ellas. La

evidencia sobre este punto no es, sin embargo, unánime, y en Calcuta, los 24-Parganas, Nadia y las Divisiones de Burdwan y Orissa se vende únicamente ganja redonda, mientras que la clase plana se consume en el resto de la provincia. Es dudoso que esta distribución sea causada por alguna preferencia de los consumidores. La explicación probablemente se halle en la conveniencia y el provecho de los vendedores respecto a evitar el desperdicio y a la economía del transporte. El reciente aumento súbito en el consumo de chur tiende a confirmar esta opinión, pues el señor Gupta explica que fue causado por el descubrimiento de que esta clase estaba menos gravada en proporción a la cantidad de materia narcótica que contiene. En cuanto a su uso general, por tanto, estas tres clases de ganja no necesitan distinguirse, y los nombres mismos no son corrientes fuera de Bengala. Puede decirse que cada presidencia, provincia y casi cada Estado Nativo fuera de Bengala tiene cierta cantidad —puede que muy pequeña— de ganja de producción local. Esta droga es de diversas calidades, desde el producto de la planta silvestre en ciertas partes hasta el del cultivo hábil y regular. Hay nombres locales para la droga, pero es esencialmente la misma en todas partes, variando en fuerza y sabor. La ganja de Bengala ocupa el primer lugar en el favor público. En Assam se distingue por el epíteto mohkini. Sólo una pequeña cantidad de ella sale de Bengala hacia las Provincias del Noroeste y la península de la India, pero su fama es llevada por todo el país por los vagabundos religiosos, y su nombre baluchar es muy ampliamente conocido.

416. La ganja se usa principalmente para fumar, casi exclusivamente con ese propósito en Bengala, donde es tan cara. El proceso de preparar la droga para fumar, la clase de chillum o pipa que se usa y la manera de inhalar el humo son los mismos en toda la India. Una pequeña cantidad de ganja, alrededor de 7/8 de una tola, se amasa en la palma de la mano izquierda con el pulgar de la derecha, vertiéndose sobre ella unas gotas de agua de tiempo en tiempo. Cuando deja de desprender color al agua, está lista para ser fumada. El chillum es una cazoleta con un cuello corto que sale directamente del fondo de ella, todo hecho de arcilla; el mismo que se usa comúnmente para fumar tabaco. Se le pone una base de una pequeña cantidad de tabaco. Sobre esto se coloca la ganja lavada que ha sido picada y otra capa delgada de tabaco. Se coloca un carbón encendido sobre la pipa cargada, generalmente se envuelve un paño húmedo al-

rededor del cuello de ella y se pliega en la palma de la mano izquierda, mientras la pipa se agarra por el cuello entre el pulgar y el índice. La mano derecha se presiona, con los dedos hacia arriba, contra el paño y el cuello de la pipa, y la aspiración se hace por el espacio entre el pulgar y el índice de esta mano. Se soplan y aspiran algunas respiraciones cortas para encender la pipa, y cuando esto se logra se toma una larga y profunda aspiración con los pulmones. La pipa se pasa entonces a un compañero, y así recorre el círculo.

417. En Bengala el charas sólo es usado por personas de buena posición. Es en el Punjab y las Provincias del Noroeste donde más se puede aprender sobre el método ordinario de consumirlo. Varía en calidad y precio, y a menudo está muy adulterado.

Se usa casi exclusivamente para fumar. Una cantidad, no mayor que la que usualmente se pone en la pipa de ganja, se entierra o se amasa en dos o tres veces la cantidad de tabaco en la forma (gurakhu) en que se prepara para fumar con el huka. El huka se fuma entonces de la manera ordinaria, tomándose la aspiración en los pulmones. Puede usarse tabaco seco en lugar del tabaco preparado, y el chillum en lugar del huka.

418. La ganja también se fuma a veces en el huka, y se mencionan otros implementos y medios de fumar. Así, en Bombay y las Provincias Centrales los sibaritas usan ocasionalmente una pipa hecha de caña de azúcar con preferencia al chillum. Hay también ciertos toscos expedientes en boga entre la gente de la jungla para fumar tabaco, que sin duda se emplean en relación con la droga de cáñamo, y algunos de los cuales aparecen en la evidencia. La cazoleta de la pipa puede construirse en el suelo, y usarse una caña para comunicar con la boca. Puede hacerse una pipa o cigarrillo con hojas. El cigarrillo de hoja que contiene una mezcla de tabaco y hojas de cáñamo se menciona en la Presidencia de Madrás. Una rama verde de la Euphorbia neriifolia puede convertirse fácilmente en pipa, y se usa comúnmente en caso de necesidad en las Colinas de Satpura. Y en relación con el fumar charas, parece haber una costumbre en las reuniones religiosas de la India Superior de que los mendicantes religiosos cuelguen un enorme chillum que contiene un ser o más de la droga de un árbol, para que todos los que lleguen puedan participar de él. El bhang, es decir, las hojas de cáñamo, o las clases muy inferiores de

ganja o los desechos de ganja, sólo se fuman bajo la compulsión de la pobreza o la falta del artículo mejor.

419. Las anteriores son las formas más simples en que se fuman las drogas. Pero los acomodados gustan de aromatizar la pipa con especias. La mezcla con tabaco tiene el efecto de hacer que la pipa arda adecuadamente y rinda más, y de diluir el humo que se inhala; pero se dan otras explicaciones de la razón para usar tabaco con las drogas. Las especias dan fragancia y sabor a la pipa, y posiblemente algunas de ellas, pungencia. Las comúnmente usadas son almizcle, macis, azafrán, clavos, cardamomo, keori (la flor masculina del Pandanus odoratissimus), rosa, hojas de o] , attar, nuez moscada, jengibre, nuez de betel y hojas de betel.

420. Poderosas y nocivas drogas se introducen ocasionalmente en la pipa; pero esta práctica se limita a los consumidores excesivos, entre ellos a una mera proporción, sobre quienes el cáñamo solo ha dejado de producir el efecto deseado de exaltación o estupefacción. Las semillas de dhatura son con mucho el ingrediente más común de esta clase. El siguiente lugar probablemente debería ocuparlo el opio, y luego siguen el arsénico y la nuez vómica, el acónito y la raíz de kanher (Nerium odorum o Thevetia neriifolia, la última de las cuales es conocida entre los nativos como kanker amarillo), y después de estas pueden mencionarse ciertas sustancias a las que los consumidores atribuyen propiedades venenosas o intoxicantes, o al menos la virtud de aumentar la potencia del cáñamo. Tales son las semillas de cáñamo, la raíz del jawar de clima frío (sorgo de la clase llamada ringie en las Provincias Centrales y jalu en Bombay), la raíz de arroz, el jugo del muadar (Calotropis gigantea), y las pieles y el veneno de serpientes; y, por último, a veces se mezcla cantárida con un propósito especial. Se dice que la raíz de jawar a veces se remoja en licor para aumentar su potencia. Al describir estas mezclas, no se ha hecho distinción entre fumar charas y ganja porque el uso de los ingredientes es cuestión de capricho individual, y no forman parte de ninguna preparación reconocida de las drogas de cáñamo.

421. Así como con el fumar, también en el caso de beber hay una forma común y simple, y también varios compuestos más o menos elaborados. La forma simple es meramente machacar la droga muy fina con un poco

de pimienta negra, añadir agua según la fuerza de la bebida deseada, y filtrar la decocción a través de un paño. Esta bebida se hace a veces con el bhang compuesto casi enteramente de las hojas de la planta, y a veces, más comúnmente fuera de Bengala, las Provincias del Noroeste y el Punjab, de las cabezas de flores o de la mezcla de flor y hojas que se desprende en el curso de la fabricación de ganja. Recibe diferentes nombres en varias partes de la India. En Bengala se llama comúnmente bhang o siddhi; en las Provincias del Noroeste bhang, siddhi o thandai; en el Punjab, Bombay y las Provincias Centrales bhang o ghola; y en Sind ghota y panga según su fuerza. En Madrás la forma más simple de preparación parece usarse muy poco, pero cuando se usa, probablemente se llama bhang o subzi. La preparación de Madrás llamada ramras o ramrasam parece corresponder al dudhia de la India Superior. Los nombres comunes pueden tomarse para incluir todas las formas de bebida hechas de las drogas de cáñamo, excepto aquellas que tienen nombres especiales propios.

422. Hay luego una clase de bebidas en las que la droga de cáñamo y la pimienta se complementan con perfumes y especias inofensivos, el conjunto enriquecido, puede ser, con azúcar y leche o cuajada. Todo bebedor de bhang que pueda permitírselo añade uno u otro de estos ingredientes. Las especias usadas más comúnmente son anís, hinojo, cilantro, eneldo, ajwan (Ptychotis), semillas de pepino y de melón almizclado, almendras, hojas de o], clavos, azafrán y cardamomo. Pero se mencionan muchas otras de la clase de ingredientes inocentes, a saber, semillas de cáñamo y de amapola, comino, endibia, perejil, almizcle, hojas de betel, keori, attar, canela, semilla de malva real, almendras de pistacho y char, macis, menta, semillas de loto, olt (Buchanania latifolia), asafétida, regaliz, cubebas, chiles y hojas de sen. Los jugos de frutas y árboles también se emplean en la confección, como el de la granada, uva, mango, bael, cocos y dátil (no del toddy).

423. Los ingredientes anteriores son usados por todos los consumidores moderados según su gusto y medios. Hay otros que por su potencia, su rareza o su singularidad están destinados a satisfacer el ansia de los consumidores a quienes los compuestos de uso ordinario no logran satisfacer. Aquí de nuevo la dhatura ocupa el primer lugar, y no falta evi-

dencia de que las semillas de esta planta a veces son mantenidas en existencia por los tenderos que suministran los otros ingredientes, si no por los vendedores de las drogas. Además de la dhatura, se mencionan el opio, el arsénico, la estricnina, el acónito, la raíz de adelfa y la semilla de beleño negro como introducidos en las bebidas de cáñamo.

Una mezcla de dos o tres de estas con los preparados de cáñamo en una o dos formas, y quizá uno o dos ingredientes más caprichosos, recibe el nombre vulgar de panchraina (las cinco joyas), panchrangt o panjtul. El nombre se aplica, al parecer, a esta suerte de compuesto, y a veces incluso a otros más inocentes, ya sea para comer, beber o fumar. El veneno del cobre se aprovecha a veces haciendo la decocción en un vaso de cobre, o poniendo monedas de cobre en ella mientras se prepara.

424. Hay todavía otra clase de ingredientes que se emplean porque se cree que tienen cierta eficacia propia, o que contribuyen a realzar la potencia del preparado de cáñamo. Estos son las raíces de hierba, de arroz y de jawar; el maná y los nudos podridos del bambú, el hollín, las telarañas, el bramante descompuesto, el jugo del aé (hierba golondrinera) y la raíz de mothk. Estas deben considerarse, por supuesto, como curiosidades del asunto, aunque la mención de la raíz de jawarid es bastante frecuente. Como en el caso del fumar, rara vez se mencionan las cantáridas como ingrediente.

Curiosos ingredientes para beber.

425. Los preparados de cáñamo se usan a veces para adulterar las bebidas alcohólicas. En el Punjab se da el nombre de /u¢ki a una confección de esta clase. En Baluchistán se dice también que hay una bebida llamada dra, compuesta de dhatura, bhang, alcohol y opio. La bebida es conocida asimismo en el Punjab. En otras partes se dice que los preparados de cáñamo se fuman después de beber licor para aumentar la embriaguez.

La prueba de la asociación de los preparados de cáñamo con el alcohol de estas maneras es, por fortuna, escasa. La práctica es probablemente rara, pues implica una temeridad en la intemperancia ajena al carácter indio.

Uso de los preparados de cáñamo con alcohol.

426. Hay una preparación líquida de ganja en uso en el distrito de Sholapur de la Presidencia de Bombay que parece poco conocida en otras partes. Se llama doa, y su preparación la describen los testigos de Bombay 25 y 47. El consumo es considerable, y ascendió en el año 1891-92 a 138.100 sérs. Parece consistir principalmente en unas gachas hechas de jawart, y contener una proporción comparativamente pequeña de cáñamo y un poco de nuez vómica. Después de cocida, debe guardarse un día, cuando se le añade agua, y se bebe.

424. La bebida de bhang se tiene para la venta en Karachi. El testigo 5 de Sind dice que el cáñamo se guarda a veces de modo que el refrigerio se prepara y se tiene dispuesto para ser suministrado gratuitamente al uso de los visitantes.

Boja.

y transeúntes en casi todos los lugares de culto. La misma práctica se indica en el testimonio del administrador del dharamsala cerca de Athari, en el Punjab. El señor Drummond describe una costumbre social de la misma índole que prevalece entre los jats hindúes de los distritos sudorientales del Punjab.

428. La ganja y el bhang se comen además de beberse. El charas, si se exceptúan los usos medicinales, rara vez se consume de otro modo que en forma de humo. La forma más sencilla de comer ganja y bhang es machacarlos con las especias que se mencionaron en la preparación del bhang, y tragar la pasta en forma de bolos. La masa se compone a veces con melaza o azúcar.

Las hojas de las plantas verdes se mascan incluso en ocasiones. No parece, sin embargo, que sea práctica regular de pueblo alguno en ninguna parte de la India consumir los preparados de este modo. El bebedor habitual de bhang lo hará cuando tenga dificultad en preparar su bebida. Se hace en un viaje.

Parecería más común comer la pasta en tiempo frío que en el caluroso. A veces se prepara una masa y se guarda para su uso día a día.

Esta pasta se conoce en el Punjab, Berar y Bombay como fakhi o funki, y parece que la usa la gente pobre no raramente.

Forma sencilla de comer cáñamo.

429. Hay, sin embargo, un consumo muy considerable de dulces hechos con ganja o bhang, o incluso a veces con charas. Todos se preparan de manera muy semejante, y sus diversos nombres y propiedades dependen de la proporción de los preparados de cáñamo y de otros ingredientes que contienen. Su base es el azúcar y la leche, y la esencia del preparado de cáñamo se extrae con ayuda del calor, y se compone con ellos con otras drogas y especias o perfumes. El más común de ellos es el majum, y la preparación se conoce con ese nombre de un extremo a otro de la India. Se usa mucho en ciertas fiestas hindúes. Es evidente que se le atribuyen cualidades afrodisíacas. Muchas personas lo consumen habitualmente, ya durante todo el año, ya en la estación fría, abandonándolo en la calurosa en favor de las preparaciones líquidas. Los nombres de otras preparaciones similares son yakutt (de uso general desde el Decán hacia el norte), purnatht (Madrás), eulkhand (Bombay), shrikhand (Bombay), hada (de uso general), y muchas otras.

Todas estas preparaciones se consideran afrodisíacas, algunas hasta tal punto que quizá deberían considerarse formas medicinales más que artículos de consumo ordinario. Se afirma que en la preparación de estas mezclas se usan a veces vasos de cobre o se sumergen monedas de cobre en el proceso, y sin duda las drogas tóxicas y tónicas mencionadas en relación con la preparación de bebidas entran a veces en ellas.

430. El cáñamo se compone a veces en tortas hechas de harina de garbanzo. Se usa como condimento en la cocina de diversos platos ligeros, tanto los compuestos de carne como otros.

Más de un testigo en más de una provincia menciona este uso en reuniones para burlarse de los invitados. Un testigo del Punjab describe cómo el bhang en polvo se envuelve a veces en hojas de dhatura, y el todo se encierra en una cubierta de arcilla y se cuece al horno. No está

claro si la sustancia cocida se come o se bebe. Podría ser cualquiera de las dos cosas. Los testigos que hablan de la parte septentrional de la Presidencia de Bombay afirman que el garbanzo y los dátiles están a veces cargados con cáñamo. Y en Calcuta la droga se usa ocasionalmente para dar sabor al helado.

431. En las instrucciones dirigidas a la Comisión por el Gobierno de la India se hace referencia al uso de los preparados de cáñamo entre los fakires y ascetas venerados por grandes clases del pueblo, y a la costumbre, que se cree prevalece en gran medida en Bengala, de ofrecer una infusión de bhang a cada invitado y miembro de la familia el último día del Durga Puja. Se encargó a la Comisión que averiguara en qué medida prevalecen estas y similares costumbres en Bengala y otras partes de la India, y hasta qué punto el uso de los preparados de cáñamo forma parte de ceremonias u observancias sociales, o posiblemente religiosas. Las preguntas 32 y 33 del cuestionario de la Comisión tenían por objeto obtener información sobre estos puntos.

Alcance de este capítulo.

432. En Bengala hay un considerable conjunto de pruebas que tratan de estas costumbres, y más particularmente de la costumbre de ofrecer una infusión de bhang el último día del Durga Puja. Algunos pocos testigos, es verdad, declaran o que no existe ninguna costumbre social o religiosa con la que estén relacionados los preparados de cáñamo, o que no tienen conocimiento de tal costumbre; pero la gran mayoría de los testigos o dan cuenta de ellas con mayor o menor detalle, o las aluden brevemente como materias de notoriedad común.

433. La costumbre de ofrecer una infusión de las hojas de la planta del cáñamo a cada invitado y miembro de la familia el Bijoya Dasami, o último día del Durga Puja, es común en Bengala, y puede casi decirse que es universal. La aluden muchos de los testigos que se refieren a su uso en esta ocasión así como en otros días del festival del Durga Puja. Pero, si bien no puede haber duda de la existencia de la costumbre, hay considerable divergencia de opinión en cuanto a su verdadera naturaleza. La costumbre misma es sencilla. El último día de este gran festival los miembros varones de la familia salen a entregar la imagen a las aguas, y

a su regreso toda la familia con sus invitados intercambia saludos y se abrazan unos a otros. Durante este regocijo se hace circular una copa que contiene una infusión de las hojas de la planta del cáñamo, y se espera que todos participen de ella, o al menos que se la lleven a los labios en señal de aceptación.

También se distribuyen dulces que contienen cáñamo. La opinión está casi igualmente dividida en cuanto a si la costumbre es una mera observancia social, o si es parte esencial del ceremonial religioso del festival. Hay diferencia de opinión entre los testigos sobre si hay alguna prescripción en los Shastras que haga obligatorio el consumo de cáñamo. Pero las obras religiosas tántricas sancionan el uso, y la costumbre, cualquiera que sea su origen, puede decirse ahora que, por uso inmemorial, es considerada por muchas personas como parte de sus observancias religiosas. Del testimonio de los testigos parecería que no hay dirección específica en los Shastras sobre la manera en que ha de usarse la droga, pero de las referencias citadas parecería que el uso aludido es el del bhang en forma de infusión. Testigos que pueden hablar con autoridad sobre el asunto, como Mahamahopadhya Mahesa Chandra Bey CLE, director del Government Sanskrit College, Calcuta, testifican la sanción religiosa del uso del bhang o siddhi, mientras que muchos testigos de alta posición social, versados en las costumbres del pueblo, como el Maharajá Sir Jotindra Mohan Tagore, K.C.S.I., el Maharajá Durga Charan Law, el Raja Piari Mohan Mokharji, C.S.I., el Rai Rajkumar Sarvadhikari Bahadur, el Rai Bahadur Kanai Lall Dey, C.L.E., y otros, hablan de la prevalencia de la costumbre, su íntima asociación con las devociones religiosas del pueblo, y la inocente inocuidad de la práctica.

Durga Puja.

160 INFORME DE LA COMISIÓN INDIA SOBRE LOS PREPARADOS DE CÁÑAMO, 1893-94. [Cap. IX.

434. La costumbre descrita arriba, y que se refiere únicamente al bhang a diferencia de otras preparaciones de la planta del cáñamo, es la ocasión más importante en que el bhang se usa como parte de ceremonias sociales o religiosas; pero hay pruebas que muestran que la droga en esta forma se usa en otras fiestas. Por ejemplo, en la fiesta de Holi, que

se observa más generalmente en Behar que en otras partes de las Provincias Inferiores, se consume comúnmente bhang; y, según muchos testigos, en fiestas como el Diwali, Chait Sankranti, Pous Sankranti, Sripanchami, Sivachaturdasi, Ramnavami, y en verdad en ocasiones de bodas y muchas otras festividades familiares. Pero, por lo que muestran las pruebas, el uso en esas ocasiones es materia de costumbre social observada más generalmente en algunas partes de la provincia que en otras, y, aunque sin duda puede haber algunos que lo consideren esencial a sus devociones, participa poco de la naturaleza de observancia religiosa general. En Orissa el bhang lo usan mucho los servidores y adoradores del templo de Jagannath en Puri; y parece existir también una costumbre, algo similar a la del Durga Puja en Bengala, de ofrecer siddhi o bhang en forma de dulces al dios Ganesh, que luego comen los adoradores y sus amigos y parientes. Esta fiesta, llamada Ganesh Chaturthi, ocurre en el mes de Bhadro (agosto-septiembre).

435. Es principalmente en relación con el culto de Siva, el Mahadeo o Conexión del ganja con el gran dios de la trinidad hindú, que la planta del cáñamo, y más especialmente quizá el ganja, aparece asociada. Se cree popularmente que la planta del cáñamo fue muy predilecta de Siva, y hay abundantes pruebas ante la Comisión que demuestran que la droga, en una u otra forma, se emplea hoy extensamente en el ejercicio de las prácticas religiosas conectadas con esta forma de culto. La referencia al uso casi universal de las drogas de cáñamo por fakires, jogis, sannyasis y ascetas de todas clases, y más particularmente de los dedicados al culto de Siva, se hallará en los párrafos de este informe que tratan de las clases de personas que consumen las drogas.

Estos ascetas religiosos, que son tenidos en gran veneración por el pueblo en general, creen que la planta del cáñamo es un atributo especial del dios Siva, y esta creencia es en gran parte compartida por el pueblo. De ahí el origen de muchos epítetos cariñosos que atribuyen al ganja la significación de una propiedad divina, y la práctica común de invocar a la deidad con términos de adoración antes de llevar a los labios el chilum o pipa de ganja. Hay pruebas que demuestran que en casi todas las ocasiones del culto de este dios, las drogas de cáñamo en una u otra forma son usadas por ciertas clases del pueblo. Está establecido por el tes-

timonio de Mahamahopadhya Mahesa Chandra Nyayaratna y de otros testigos que se ofrece siddhi a la imagen de Siva en Benares, Baidynath, Tarakeswar y otros lugares. En la fiesta de Shivratri, y en casi todas las ocasiones en que se practica este culto, hay abundantes pruebas ante la Comisión que demuestran no sólo que el ganja se ofrece al dios y es consumido por estas clases de adoradores, sino que estas costumbres están tan íntimamente ligadas con su culto que pueden considerarse en cierto sentido como parte integrante de él.

436. La forma especial de culto de los seguidores de Siva, llamada el Trinath o Tinnath Mela, en la que el uso del ganja se considera esencial, es mencionada por muchos testigos, y merece algo más que una nota pasajera. Una relación completa de esta práctica religiosa dada por Babu Abhilas Chandra Mukharji se hallará en el Vol. III, Apéndices, de este Informe. El origen del rito, que se dice surgió primero en el Bengala Oriental, parece ser de fecha reciente, hacia el año 1867. Parece observarse en todo tiempo y en toda estación por hindúes y muhammadanos por igual, llamándolo estos últimos Tinlakh Pir. Cuando se cumple un objeto de deseo especial, o cuando una persona se restablece de una enfermedad, o nace un hijo, o se celebra un matrimonio u otra ceremonia, se adora al dios Trinath, que representa en uno a la trinidad hindú. Originalmente se ofrecía al dios un pice de ganja, un pice de aceite y un pice de nuez de betel. Pero ahora se ofrece ganja —puede que en grandes cantidades—, y durante los conjuros y la ejecución del ritual es obligatorio para todos los presentes fumar. Se muestra que esta forma de culto se ha difundido extensamente por todo el Bengala Oriental y el Valle del Surma en Assam, y, según un testigo, ha penetrado incluso hasta Orissa.

En cambio, hay unos pocos testigos que dicen que la práctica va desapareciendo gradualmente.

Trinath.

437. El uso de las drogas de cáñamo no está por regla general en modo alguno ligado a las observancias muhammadanas ortodoxas, sean sociales o religiosas. La religión muhammadana condena tales prácticas.

Muhammadanos.

438. En Assam, donde el uso de las drogas de cáñamo es poco practicado por los assameses propiamente dichos, no parecen existir costumbres indígenas relacionadas con las drogas. Pero las costumbres que prevalecen en Bengala se encuentran también en Assam. Hay pruebas del uso de bhang o siddhi en el Durga Puja, y de ganja por los adoradores de Siva. En Sylhet parece prevalecer en grado considerable la forma de culto Trinath. Con referencia a esta práctica, un testigo (Prasanno Kumar Das) observa que «en el Valle del Surma se ofrece ganja en nombre del Pir (santo muhammadano) para beneficio del ganado».

Assam.

439. En las Provincias del Noroeste, donde la celebración del Durga Puja no se observa tan generalmente como en Bengala, un número considerable de testigos (unos cincuenta en total) declaran que no hay costumbres, religiosas o sociales, con las que estas drogas estén relacionadas. Pero, en cambio, hay pruebas abrumadoras que establecen el uso casi universal del bhang por el pueblo en la fiesta de Holi, y algunas pruebas del uso común del ganja por ciertas clases de los seguidores de Siva en sus fiestas y temporadas de culto. De los testigos que hablan del uso del ganja en relación con las observancias religiosas, 22 declaran que es esencial y otros que no lo es. En cuanto a si el uso del bhang debe considerarse como una mera costumbre social o como esencial a la observancia religiosa, la opinión de los testigos que hablan sobre el punto está casi igualmente dividida. Basta decir que la costumbre es ahora general, y que donde se observa la fiesta de Holi, allí es común la práctica de consumir bhang durante su observancia.

En otras ocasiones, como la fiesta de Diwali, los matrimonios y las festividades familiares, hay pruebas que demuestran que entre ciertas clases es común el consumo de bhang. Se alude también con frecuencia al hábito de usar bhang, al que, por ejemplo, los Chaubes de Mathra y Brindaban son notoriamente adictos, pero hasta qué punto el hábito está relacionado con las observancias religiosas en los templos, las pruebas no justifican la formación de una opinión. Un testigo de Kumaon, Dharma Nand Joshi, menciona una costumbre, y declara que una clase de gente llamada Kowls, que adora a los espíritus, la carne, el pescado, etc., tiene la planta del bhang como uno de los objetos de su culto.

440. En el Punjab hay pruebas del uso general del cáñamo por algunos de los seguidores de Siva, y especialmente del bhang, en el Holi, el Dasehra, el Diwali y otras fiestas, y con ocasión de matrimonios y otras festividades familiares. Entre los sikhs parece ser común el uso del bhang como bebida, y estar asociado con sus prácticas religiosas. Los testigos que se refieren a este uso por los sikhs parecen considerarlo como parte esencial de sus ritos religiosos, con la autoridad del Granth o escritura sikh. El testigo Sodhi Iswar Singh, Comisionado Adjunto Extraordinario, dice:— «Hasta donde yo sé, los sikhs machacan el bang el día de Dasehra, y ordinariamente es obligatorio para todo sikh beberlo como sagrada libación, mezclándolo con agua.

»Leyenda: el gurú Gobind Singh, el décimo gurú, fundador de la religión sikh, estaba en el vaddi de Baba Nanak en tiempos del emperador Aurangzeb. Cuando el gurú estaba en Anandpur, tahsil de Una, distrito de Hoshiarpur, empeñado en batalla con los rajas de las colinas de los distritos de Simla, Kangra y Hoshiarpur, los rajas enviaron un elefante amaestrado para atacar y matar las fuerzas del enemigo con una espada en la trompa y para abrir a golpes las puertas de los fuertes, a fin de atacar y tomar el fuerte de Lohgarh, cerca de Anandpur. El gurú dio a uno de sus seguidores, Bachittar Singh, un poco de bang y un poco de opio para que lo comiera, y le ordenó hacer frente a dicho elefante. Este valiente obedeció la palabra de mando de su jefe y atacó al elefante, que estaba intoxicado y había alcanzado victorias en varias batallas anteriores, con el resultado de que el animal fue dominado y los rajas de las colinas derrotados. El uso del bang, por tanto, en el día de Dasehra es necesario como sagrada libación. Es costumbre entre los sikhs en general beber bang, de modo que el propio gurú Gobind Singh dijo los siguientes poemas en alabanza del bang: “Dame, oh Saki (copero), una copa de color verde (bang), pues lo requiero en el tiempo de baile” (véase el “Suraj Parkash”, libro religioso sikh).

»El bang se usa también el día de Chandas, que es una fiesta del dios Sheoji Mahadeva. Los sikhs consideran obligatorio usarlo el día de Dasehra. La cantidad que entonces se toma es demasiado pequeña para resultar perjudicial.»

Como los sikhs tienen absolutamente prohibido por su religión fumar, no practican el uso de ganja y charas en esta forma.

Una costumbre singular de dispensar bang en una institución religiosa de beneficencia es la que menciona el testigo Baba Kirpa Singh. La institución, como reliquia

de los antiguos tiempos sikhs, tiene permiso anual para recoger sin impedimento un barco cargado de bang, que después se distribuye a lo largo del año entre los sadhus y mendigos sostenidos por el dharamsala.

441. La evidencia sobre las costumbres sociales o religiosas en las Provincias Centrales es algo discrepante, pero en conjunto apunta a la existencia de costumbres afines a las que existen en las Provincias del Noroeste. El uso del bang en las fiestas de Holi y Diwali y en las bodas y ocasiones semejantes, y de la ganja o el bang en relación con el culto de Siva, es mencionado con frecuencia por los testigos. Algunos testigos mencionan también unas pocas costumbres locales. Respecto de una costumbre de la casta chamar, el reverendo señor Jacob dice: «En Chanda, los chamars usan polvo de ganja en la preparación de una bebida llamada gulabpani, que se bebe en una ceremonia llamada dadhi (el primer afeitado de la barba), cuando no se permite licor.» Entre los gonds, Cowasjee Nusserwanjee Hattidaru describe la siguiente costumbre existente: «En la ceremonia fúnebre entre los gonds de estas provincias, se coloca aeli o ganja plana sobre el pecho del cadáver del gond, y cuando el cortejo fúnebre regresa a casa, se quema un poco de la ganja en la casa del difunto, cuyo humo se supone que llega al espíritu del muerto.» Otro testigo de Satpura, Hosen Khan, menciona una costumbre de ofrecer «un poco de ganja en los Chitarai Debis, o colecciones de piedras con trapos atados a algún árbol encima. Ofrecen o un gallo o un coco o algo de ganja. Es costumbre entre los viajeros. Estos Chitarai Debis están a cielo abierto, y los viajeros fuman al mismo tiempo.» Un testigo declara que ha oído que la planta del cáñamo es adorada en los Berars, pero esto no está corroborado por ninguno de los testigos de estos distritos. Otro ha oído que los gonds, en sus hogares de las colinas, son adoradores de la planta.

442. En la Presidencia de Madrás, donde el uso de las drogas de cáñamo es menos común que en la mayoría de las otras provincias, muchos testigos afirman que no hay costumbres, sociales o religiosas, con las que estén relacionadas, y la evidencia en conjunto no logra establecer la prevalencia de costumbres tan generales como las relacionadas con el culto de Siva en Bengala o la fiesta de Holi en las Provincias del Noroeste. Pero hay evidencia de la existencia de costumbres de naturaleza menos general o difundida. En Ganjam, los testigos hablan del uso común del bang el día de Mesha Sankranti en honor de Siva y también en el culto de Durga. Varios aluden también a una costumbre de ofrecer una confitura o bebida que contiene bang a la imagen en los templos de Hanuman.

En la fiesta de Kama, el cupido indio, se prepara y se consume bang libremente, según varios testigos. Los rajputs o gentes de casta guerrera son mencionados en relación con esta costumbre. En ocasiones de días festivos o de gala, y en el Mohurram, varios testigos dicen que es habitual que tanto musulmanes como hindúes tomen bang. Se dice también que a veces se ofrecen a los dioses diversas drogas, incluida la ganja, por quienes las ofrecen. El testigo M. Sundaram dice: «Algunos de los órdenes inferiores hacen uso de la ganja como ofrenda, junto con cocos, plátanos, licor y otros artículos semejantes, para ciertas deidades, como Mathurai Veeran, Muniappan, etc., según el voto hecho por cada persona. Esto no puede considerarse esencial, sino solo una práctica observada en muy raros casos. Tal práctica no es seguida por mucha gente, y no es perjudicial.»

Otros aluden a la ofrenda de ganja a Karuppannam, Kali, Muni, Muniappan, Karuannaswami y Aiyaswami, más particularmente en el sur de la Presidencia. El señor Azizuddin, Sahib Bahadur, subcolector, dice: «Ni la religión musulmana ni la hindú requieren el uso de estas drogas en ocasiones religiosas. Por el contrario, está prohibido. Sin embargo, en los maths de bairagis, como en Tripati, y de santos muhammadanos, como en Nagore, Conjeveram, Arcot y otros lugares, el administrador del santuario distribuye ganja a todos los fakires que se reúnen durante la fiesta. En ninguno de estos lugares, hablando religiosamente, debería distribuirse ganja, pero, según la costumbre entre los fakires, su distri-

bución es esencial.» El reverendo señor Campbell dice que la ganja se usa en relación con las ceremonias fúnebres observadas por ciertas clases, pero que el uso no es esencial. El señor Merriman alude a una costumbre de ofrecer y consumir bang en el funeral de los consumidores de bang.

443. Una interesante nota titulada "La religión del cáñamo", del señor J. M. Campbell, c. i. e., se encontrará en el volumen III, Apéndices. En la Presidencia de Bombay el uso del cáñamo en relación con el culto de Siva, Mahadev o Shankar parece ser muy común. Es mencionado por muchos testigos. La siguiente descripción de esta costumbre, tal como prevalece en parte de Gujarat, Kaira y probablemente Ahmedabad, ha sido facilitada al comisionado de Rentas por el señor B. E. Modi, subcolector:

«El día de Shivratri (el penúltimo día del mes de Magh), sagrado para el dios Mahadev o Shankar, se vierte libremente agua de bang sobre el lingam. Mahadev es un asceta y es aficionado al bang, y en este día se considera un deber religioso ofrecerle su bebida favorita. Desde este día hasta el día 11 de Ashad, en que los dioses se duermen, se mantiene agua goteando constantemente sobre el lingam de Mahadev desde una vasija de barro colocada encima de él.»

Relatos algo semejantes, que varían en detalle, son dados por muchos testigos procedentes de diferentes partes de la provincia, de los cuales algunos aluden también a la costumbre que tienen los fumadores de ganja de invocar a la deidad antes de llevarse la pipa a los labios. Otros aluden también al cáñamo como necesario en el culto de Baldeo y a su uso en la fiesta de Shimga o Holi. Los marwaris y algunas otras clases parecen usar bang en las bodas y otras festividades. El señor Charles, colector de Belgaum, dice que entre musulmanes y marathas se ofrece la planta de ganja a los parientes difuntos que la usaron en vida, en el momento de las ceremonias del aniversario de su muerte. No parece haber ninguna costumbre especial de adorar la planta del cáñamo misma. R. K. Kothavale, del distrito de Satara, dice que la planta del cáñamo es adorada por una sola secta, a saber, por gentes del norte de la India y de Nepal, mientras que el señor Lamb, colector de Alibag, observa que algunos de los kunbis que hacen ofrendas a las divinidades locales de sus

campos en la época de la cosecha incluyen una pequeña cantidad de ganja en las ofrendas.

444. En Sind las costumbres, tanto religiosas como sociales, parecen ser en gran medida las mismas que en Bombay. En Karachi y algunos otros lugares se ofrece bang generalmente a todos los que llegan en ocasiones de bodas, panchayats y otras reuniones; y la costumbre de distribuir libremente bang como caridad a todos los que quieran participar es común tanto en los templos como en otros lugares de reunión.

445. En Berar hay evidencia del uso tanto de ganja como de bang en las fiestas de Shivratri y Holi y en reuniones sociales. La planta del cáñamo misma no es adorada, pero, según un testigo, cuando muere un consumidor, se coloca la planta junto a su cadáver durante la ceremonia fúnebre.

446. En el Holi y el Shivratri y en las festividades familiares se usan las drogas, especialmente el bang.

447. El mayor Gaisford, comisionado adjunto, declara que entre la secta hindú llamada Bam Bargis el consumo de bang se considera esencial.

448. De los Estados nativos hay poca información sobre las costumbres, sociales o religiosas, con las que estas drogas estén relacionadas. Ninguna costumbre puramente local o indígena ha sido puesta en conocimiento de la Comisión, pero hay información suficiente para mostrar que prácticas semejantes a las existentes en las provincias británicas en las fiestas de Holi y Shivratri y en ocasiones de regocijos familiares son observadas por ciertas clases de la población en muchos Estados nativos.

449. La costumbre de adorar la planta del cáñamo, aunque no tan prevalente como la de ofrecer cáñamo a Siva y otras deidades de los hindúes, parecería sin embargo, por las declaraciones de los testigos, existir en cierta medida en algunas provincias de la India. La razón por la que este hecho no es generalmente conocido puede quizá deducirse de declaraciones como la de Pandit Dharma Nand Joshi, quien dice que tal culto se realiza en secreto. Puede haber otra causa del hecho de que la gran mayoría de los testigos hindúes nieguen tener conocimiento de la existencia de una costumbre de adorar la planta del cáñamo, y es que el

hindú instruido no admitirá que adora el objeto material de su adoración, sino a la deidad representada por él.

La costumbre de adorar la planta del cáñamo, aunque no se limita a los distritos del Himalaya ni a las porciones septentrionales de la India, donde el uso de los productos de la planta del cáñamo es más general entre el pueblo, es menos conocida a medida que avanzamos hacia el sur. Aun así, incluso muy al sur, en algunos de los distritos montañosos de la Presidencia de Madrás y entre la población rural, la planta del cáñamo es mirada con cierta especie de veneración. El señor J. H. Merriman (testigo n.º 28, Madrás) dice: «No conozco ninguna costumbre de adorar la planta del cáñamo, pero creo que es tenida en cierta especie de veneración por algunas clases». El señor J. Sturrock, Colector de Coimbatore (testigo n.º 2, Madrás), dice: «En algunas pocas localidades hay una tradición de santidad unida a la planta, pero ningún culto regular».

El Presidente de la Junta Municipal de Conjeveram, el señor E. Subramania Iyer (testigo n.º 143, Madrás), dice: «No hay ninguna planta a la que se adore, pero se usa generalmente en sacrificios a algunas de las deidades menores hindúes».

Hay un pasaje citado del Rudrayamal Danakaud y Karmakand en el informe sobre el uso de las drogas de cáñamo en el Estado de Baroda, que también muestra que la adoración de la planta de bhang está prescrita en los Shastras. Se afirma así: «El dios Shiva dice a Parvati—'Oh, diosa Parvati, [ilegible] derivados del bhang. La adoración del bhang eleva a uno a mi [ilegible]'».

En el Bhabishya Puran se afirma que «en la decimotercera luna de Chaitra (marzo y abril) quien desee ver aumentado el número de sus hijos y nietos debe adorar a Kama (Cupido) en la planta del cáñamo, etc.».

450. Al resumir sus conclusiones sobre este capítulo, la Comisión observará en primer lugar que el charas, que es un artículo de consumo comparativamente nuevo, no se ha demostrado que esté de ningún modo relacionado con la observancia religiosa. Por lo que respecta a la India septentrional, la Comisión es de opinión que el uso del bhang es más o

menos común en todas partes en relación con las costumbres sociales y religiosas del pueblo.

Por lo que respecta al ganja, hallan que hay ciertas clases en todas las partes, excepto el Punjab, que usan la droga en relación con sus observancias sociales y religiosas. La Comisión es también de opinión, en cuanto al bhang, que su uso es considerado esencial en algunas observancias religiosas por una gran sección de la comunidad, y en cuanto al ganja, que quienes lo consideran esencial son comparativamente muy pocos. La Comisión tiene pocas dudas de que la injerencia en el uso del cáñamo en relación con las costumbres y observancias arriba mencionadas sería considerada por los consumidores como una injerencia en un uso largamente establecido y como una usurpación de su libertad religiosa. Y este sentimiento sería, especialmente en el caso del bhang, indudablemente compartido en cierta medida por el pueblo en general.

Por lo que respecta a la India meridional, las mismas observaciones se aplican con esta reserva: que la [ilegible] entre el ganja y el bhang como materiales para fumar y beber respectivamente es mucho menos marcada allí, y la distinción entre las dos [ilegible] de la droga es mucho menos claramente reconocida, aunque por el término «bhang» se entiende generalmente la droga tal como se usa para beber, y por «ganja» la droga tal como se usa para fumar.

Conclusiones generales.

EFECTOS—OBSERVACIONES GENERALES.

451. Ha habido alguna dificultad en obtener información definida respecto a los efectos de las drogas de cáñamo. Esta dificultad no ha surgido de ninguna falta de disposición por parte de los testigos a decir lo que saben. El reverendo Thomas Evans (Provincias del Noroeste, testigo n.º 229) ha declarado que «los funcionarios nativos (e incluso los abogados y procuradores) temen declarar por miedo a ofender con ello al Gobierno». La Comisión no ha tenido experiencia de este género, y la lectura de las declaraciones mostrará que esta supuesta vacilación por parte de ciertas personas a declarar debe de haber sido muy excepcional. Se hallan testigos entre todas las clases, sin excluir siquiera a los

propios vendedores de drogas, que han hecho afirmaciones severas contra las drogas. La dificultad ha surgido de la ignorancia general sobre el tema, que hasta ahora no había atraído especial atención. Uno de los resultados de los trabajos de la Comisión ha sido mostrar cuánta ignorancia prevalece respecto al consumo de estas drogas y a sus efectos.

Esta ignorancia no se limita a los europeos. Se extiende a un gran número de testigos nativos. No se limita a quienes viven apartados del pueblo llano. Se extiende a muchos cuyos deberes se cree que los ponen en contacto estrecho y constante con el pueblo. No pocas personas a las que se pidió declarar se negaron a hacerlo, y otras lo hicieron algo a regañadientes, alegando que tenían poca o ninguna experiencia del consumo de las drogas.

Para citar a un testigo no oficial sobre este punto, el reverendo George Pittendrigh (testigo de Madrás n.º 160) dice: «He estado en la India nueve años. Apenas había oído el nombre del ganja. Lo había oído ocasionalmente en relación con músicos y cocheros, etc., pero (según sé) no había visto ninguno de sus efectos. Había oído que eran similares al opio: un narcótico o embriagante. Eso era todo lo que sabía. No fue hasta después de oír hablar de la Comisión cuando hice alguna indagación especial sobre el asunto. Pregunté primero a europeos y a nativos respetables, estudiantes y otros, graduados y hombres de cierta posición. Nadie parecía saber nada al respecto. El nativo de casta ordinario parecía saber solo de un modo general que era usado por mahometanos, bairagis, vagos y rufianes. Los europeos parecían no saber nada de su uso». Lo anterior no es en modo alguno una declaración excepcional. Casi las mismas declaraciones dan tanto funcionarios como no funcionarios, y tanto nativos como europeos. No se limita a una provincia, sino que se da en toda la India. Este estado de cosas no es difícil de explicar. De hecho, no es costumbre que quienes usan las drogas, especialmente quienes las fuman, lo hagan en presencia de otros.

Por lo general, solo los disipados hacen práctica de consumir embriagantes en público.

El consumidor moderado es generalmente conocido solo por quienes tienen ocasión de acompañarlo en sus comidas o en las ocasiones en que

toma su dosis regular. En este país hay además este hecho que considerar: que la costumbre está decididamente contra fumar en presencia de cualquiera que sea en algún sentido superior o acreedor al respeto. Así, solo rara vez fumaría un hombre en presencia de un vecino que no hubiera venido especialmente a acompañarlo. En cuanto al fumador ocasional en la calle o en otra parte, el transeúnte probablemente no sabría que estaba consumiendo drogas de cáñamo; pues por regla general fuma la droga del mismo modo que fumaría tabaco, y también mezclada con tabaco, lo que hasta cierto punto disimula el olor. En conjunto, pues, es fácilmente comprensible que personas respetables tengan un conocimiento muy limitado del consumo de las drogas de cáñamo, y especialmente del fumar ganja y charas, salvo por disipados o consumidores excesivos. Como podría haberse anticipado de una consideración cuidadosa de las circunstancias, la experiencia de un gran número de testigos, incluso de aquellos que han visto algo del uso de las drogas, se halla confinada a haber visto a porteadores de palanquín o a barqueros fumar en medio de un duro trabajo, o a ver ocasionalmente a un amigo entregarse al vicio. Algunos otros testigos solo han conocido la costumbre tal como la practican personas como los fakires o los disipados que consumen en exceso. Algunos solo han visto la droga usada cuando han ido en cumplimiento del deber, o, en prosecución de esta investigación, a las tiendas u otros lugares que frecuentan los fumadores. Son muy pocos los testigos que tienen un conocimiento extenso y exacto del consumo. Se advirtió especialmente a los testigos que se limitaran a lo que realmente sabían, y se hicieron esfuerzos, dondequiera que las declaraciones parecían requerirlo, para averiguar si lo habían hecho.

452. Al estimar el valor de las declaraciones en cuanto a los efectos, ha habido que tener constantemente presente este conocimiento generalmente muy limitado del tema por parte de los testigos.

Ha sido necesario negarse a aceptar afirmaciones categóricas o dogmáticas de uno u otro lado sin tomarse la molestia de averiguar sobre qué base de hecho y experiencia real se han fundado. Esta indagación cuidadosa de la base real de las afirmaciones hechas se ha hallado necesaria también en consideración a los diferentes puntos de vista desde los que puede considerarse una cuestión como esta. Algunos testigos conocen

solo el uso medicinal de las drogas, y están dispuestos a no decir de ellas sino bien, siendo en realidad ignorantes de su uso como embriagantes. Conocen

Sesgo de ciertos testigos,

solo el uso de las drogas como agentes remediales, cuidadosamente prescritos cuando surge la necesidad, o usados como remedio doméstico en ciertas dolencias menores. Este uso se confunde a veces con el uso de las drogas como estimulantes o embriagantes.

Estos usos deberían distinguirse con mucho cuidado. Hay también testigos que sí conocen el uso de las drogas como embriagantes, pero conocen solo el uso moderado. Estos no tienen nada más fuerte que decir de las drogas que lo que diría del alcohol el hombre que solo hubiera visto tomar una copa de vino en su propia mesa o en la mesa de un amigo. Nada sabe de los efectos del exceso. Otros, en cambio, tienen solo experiencia del consumo excesivo. El consumidor moderado no ha atraído su atención. La ruina causada en ciertos casos por el exceso es lo único que ha atraído su atención. Sienten hacia estas drogas lo que siente hacia el alcohol aquel hombre cuya experiencia se ha adquirido principalmente entre los naufragios sociales de las partes más bajas de una gran ciudad. En vista de todo esto, la Comisión tuvo cuidado de hacer lo que pudo por averiguar la base de las opiniones y examinar de cerca los hechos que se le presentaban. Las sorprendentes declaraciones hechas por algunos de los testigos más cuidadosos e inteligentes en cuanto al cambio en sus opiniones cuando se percataron de la gran extensión del consumo moderado de estas drogas, cuyos efectos solo habían visto en casos de deplorable exceso, se referirán más adelante al tratar de la locura y otros efectos. Esta ignorancia de los efectos de las drogas de cáñamo por parte de algunos hombres capaces, inteligentes y benévolos, por mucho que se explique con referencia a las consideraciones anteriores, debe aún considerarse como indicio de que el daño causado por las drogas es comparativamente insignificante. Habría atraído más la atención si los malos efectos hubieran sido en algo comunes en comparación con la extensión del consumo.

453. Antes de proceder a discutir las declaraciones respecto a los efectos producidos [ilegible] por las drogas, será bien notar brevemente una o dos cuestiones preliminares. Una de ellas es la

diferentes efectos de las distintas formas de drogas derivadas del cáñamo. Se pidió a los testigos que compararan los efectos del gunjah y del churrus, y hay un considerable caudal de pruebas sobre este particular. Puesto que el churrus es teóricamente la resina pura extraída de la planta del cáñamo, y la resina es el principio activo en todas las variedades de la droga, cabría esperar que fuera esta en todas partes la forma más fuerte en que se encuentra la droga. Pero las pruebas no apuntan todas en este sentido. El churrus es poco conocido en Bombay, Madrás, Assam y Birmania; y el gunjah es poco conocido en el Punjab. En estas cinco provincias, por tanto, pocos testigos establecen comparación alguna; y aunque hay algunos que han visto los efectos de estas drogas en distintas partes de la India, las opiniones de la mayoría de los testigos de estas provincias que sí establecen la comparación han de tener necesariamente poco peso. En las Provincias del Noroeste, las Provincias Centrales y Sind, donde ambas drogas son más o menos conocidas, la gran mayoría (seis a uno) de quienes establecen alguna distinción de fuerza entre estas dos formas declara que el churrus es más fuerte. En Bengala, en cambio, una mayoría (dos a uno) de quienes discriminan considera más fuerte el gunjah. Aun en estas provincias, sin embargo, las pruebas no pueden aceptarse con confianza, pues no es costumbre que una misma persona fume gunjah y churrus. Las pruebas muestran con claridad suficiente que no hay diferencia esencial entre el churrus y el gunjah, sino que aquel ocupa en el Punjab y en partes de las Provincias del Noroeste el lugar entre los intoxicantes que ocupa el gunjah en otras partes de la India. La única diferencia en cuanto a sus efectos que se desprende de las pruebas es que algunos testigos afirman que una forma es más fuerte que la otra. Hay, sin embargo, diferencias de opinión entre los testigos sobre cuál sea la más fuerte. La importancia de estas diferencias de opinión quizá estribe principalmente en la necesidad de explicarlas. Hay dos razones generales por las que algunos de los testigos podrían considerar erróneamente el churrus como más débil que el gunjah, a saber: (a) que el efecto de cada fumada depende de la cantidad de droga empleada, y la diferencia de experiencia al respecto ha llevado reconocida-

mente a diferencias de opinión sobre las drogas; y (b) que los consumidores de churrus en Bengala son de clase más elevada y naturalmente hablarían en favor de su propia droga. Hay también dos razones por las que el churrus puede en realidad compararse menos favorablemente con el gunjah en Bengala que en otras partes, a saber: (a) que el churrus indudablemente se deteriora con la conservación, y además parece estar muy adulterado para el mercado; y (b) que el gunjah de Bengala, siendo más cultivado y más cuidadosamente preparado, llega al mercado como artículo mejor que el gunjah de cualquier otra provincia.

No hay prueba de ninguna otra diferencia entre estas dos formas de drogas derivadas del cáñamo, excepto una de grado; y esta diferencia de grado no parece ser en modo alguno cierta en todas partes. Los experimentos realizados por el Dr. Evans y el Sr. Hooper se reseñan en el Vol. III, Apéndices. Indican que el churrus de diversas procedencias puede contener del 44,5 al 4,5 por ciento de resina soluble en alcohol, mientras que el gunjah redondo de Bengala da un 21,6 por ciento. El valor fisiológico de los extractos alcohólicos no es, sin embargo, el mismo en todas las muestras de churrus comparadas con el obtenido del gunjah de Bengala. En solo un caso produjo efectos comparables a los producidos por una dosis del extracto alcohólico del gunjah «patrón». La resina extraída de las otras muestras de churrus era mucho más débil, requiriéndose dosis que variaban

de 1/400 a 1/2000 del peso corporal para producir los mismos efectos fisiológicos, mientras que en tres muestras de churrus de Nepal las dosis iguales a 1/25800 del peso corporal resultaron inactivas. Estas asombrosas cifras parecen indicar no solo el deterioro natural, sino también una extensa adulteración del churrus.

454. Las pruebas registradas respecto al efecto de las tres preparaciones de gunjah (redondo, plano y chur) muestran claramente que, si sus efectos difieren (lo que es dudoso), la diferencia no es de especie, sino solo de grado. No hay diferencia alguna de especie, y la diferencia de grado es insignificante. El gunjah redondo es prácticamente desconocido fuera

de Bengala. Allí la gran mayoría de los testigos dice que no hay diferencia ni siquiera de grado entre el gunjah redondo y el plano. Solo cuarenta y un testigos establecen alguna distinción, y estos están bastante igualmente divididos. Algunos, en efecto, piensan que la manera en que se enrolla el gunjah redondo retrasa el deterioro; otros que el apretado empaquetado del gunjah plano tiene el mismo efecto. La verdad parece ser que la preferencia por una u otra de estas dos preparaciones es puramente cuestión de hábito y varía en los distintos distritos, y que hay poca diferencia real entre los efectos de estas preparaciones. Esto lo confirman los experimentos realizados por el Dr. Prain (en su informe sobre el cultivo del gunjah presentado al Gobierno de Bengala en 1893) y los del Sr. Hooper, aunque estos dos conjuntos de experimentos difieren algo en el resultado. El Dr. Prain dio los porcentajes medios de extractos de resina del gunjah redondo y plano de Bengala para las temporadas de 1889 a 1893 como 22,27 y 22,13 respectivamente. Sus especímenes habían sido reducidos al estado de chur. El Sr. Hooper halló que el chur daba un 25,90 por ciento de extracto de resina, frente a 23,5, 22,6 y 21,8 para el gunjah plano pequeño, plano grande y redondo, respectivamente.

Gunjah plano, redondo y chur.

En lo que respecta al chur, las pruebas están muy divididas y son de tono incierto. En la medida en que alcanzan, tienden a mostrar que Bengala es la única provincia donde el chur se considera al menos tan fuerte como el gunjah entero. La explicación de esta diversidad de opiniones es sencilla. El chur es gunjah quebrado; y el gunjah puede quebrarse deliberadamente o por accidente. En muchas partes y por muchos testigos se considera el chur como el gunjah quebrado o de desecho que se separa en el proceso de preparación o transporte, y que «ni los pobres comprarán». Una segunda clase de testigos conoce el chur como las mejores partes de las cabezas de gunjah, separadas cuidadosamente de la materia leñosa o de los tallos, y por tanto más fuerte, a igualdad de volumen, que el artículo ordinario. Un tercer grupo de testigos señala que antes de fumarse el gunjah debe quebrarse; debe convertirse en chur antes de usarse. Estos insisten, por tanto, en que no hay diferencia real entre el chur y el resto del gunjah. Puede observarse, sin embargo, que hay bue-

nas razones para creer que el chur, tal como se envasa actualmente, se deteriora más rápidamente que el gunjah entero, y es por tanto menos popular al menos en los mercados más distantes.

455. La cuestión de si fumar el cáñamo es más perjudicial que beber o comer la droga es importante principalmente en relación con la diferencia entre el gunjah o el churrus y el bhang. La forma en que la Comisión planteó la cuestión suscitaba dos comparaciones, a saber: (a) entre fumar y comer o beber una misma preparación, y (b) entre fumar una preparación y comer o beber otra. Pero desgraciadamente ha habido alguna confusión en las respuestas, habiendo algunos testigos manifiestamente y otros al parecer pasado por alto esta distinción.

Fumar y beber o comer.

[CAP. X.] INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LAS DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. 171

Al mismo tiempo no puede decirse que las pruebas sean prácticamente claras y decididas. Muchos testigos se sienten incapaces de tratar el asunto. Unos pocos se niegan a discriminar entre los efectos de fumar y los de los demás modos de consumo. Más de cuatrocientos testigos, sin embargo, establecen una comparación clara. De estos hay más de cien hombres de medicina formados más o menos a fondo según métodos europeos, de los cuales las cuatro quintas partes consideran el fumar como la forma de consumo más perjudicial. Hay más de cuarenta practicantes formados según métodos nativos, de los cuales casi las tres cuartas partes sostienen la misma opinión. Hay cerca de trescientos testigos no médicos que se dividen de manera semejante. Estas cifras muestran que la opinión de que el fumar es la forma de consumo más perjudicial se confirma en una mayoría decidida de los testigos que han dado una respuesta, y esto tanto para todas las clases de testigos como para todas las provincias. La mayoría es menor en Bengala, siendo precisamente de dos a uno en cada una de las dos clases de testigos médicos, y algo menor entre los no médicos que han reconocido alguna diferencia. Ha de tenerse también en cuenta que entre la minoría hay algunos que declaran claramente que, aunque fumar gunjah pueda ser menos nocivo que beber o comer gunjah, es más nocivo que beber bhang. Y

probablemente hay otros que sostienen esta opinión, aunque no hayan pensado en declararla.

Hay algunos testigos cuya experiencia es que beber bhang es un hábito más propenso a excederse que el fumar, porque es más seductor y más sociable. Pero hay muchos otros cuya experiencia es precisamente la contraria. Hay uno o dos testigos que piensan que fumar es menos dañino que beber cáñamo, porque esta última forma de consumo se presta en su opinión más fácilmente a mezclas nocivas. Pero hay muchas pruebas de un efecto precisamente opuesto. Hay también algunos testigos que subrayan los efectos perjudiciales del uso excesivo de bhang sobre el sistema digestivo. Pero la preponderancia de opinión es que el fumar excesivo de churrus o gunjah tiene efectos aún más perjudiciales sobre el sistema.

La experiencia común, pues, tal como la indican las pruebas de todas las clases de testigos, parece enseñar que fumar gunjah o churrus es más perjudicial que tomar bhang. No parece haber razón para negarse a aceptar esta opinión. Las siguientes razones parecen apoyarla: (a) hay mucha menos resina en lo que propiamente se conoce como bhang que en el gunjah o el churrus; (b) los productos de la destilación destructiva de la resina parecen capaces de causar daño, especialmente si se usan en exceso, y de ser llevados a los pulmones y absorbidos fácilmente por la inhalación, que es el método invariable de fumar. Al mismo tiempo, nadie puede leer las pruebas u observar los hechos sin comprender que el uso de bhang, al menos si se lleva más allá de la moderación, puede también ser claramente perjudicial.

456. Al considerar los efectos de las drogas derivadas del cáñamo, es necesario no olvidar las mezclas que con ellas se usan más o menos frecuentemente.

Estas se discuten más ampliamente en otras partes del informe. Hay algunas de ellas, como las almendras usadas para emulsionar la materia resinosa en el bhang, o el azúcar y la leche como vehículo y diluyente más agradable del churrus o el gunjah, que no necesitan discutirse aquí. Sus efectos son de poca importancia.

Mezclas.

Pero hay ciertas mezclas que se toman con las drogas derivadas del cáñamo, al menos ostensiblemente, con el propósito expreso de intensificar sus efectos. Así, el opio se fuma a veces con gunjah. Esto es probablemente puro vicio, un deseo disipado de mezclar intoxicantes. La cantárida y la nuez vómica se usan a veces en el bhang. El objeto de ello es al parecer producir efectos afrodisíacos.

Pero la nux vómica se emplea también quizá de este modo como tónico. Parece que esta droga se fuma a veces, en cuyo caso su efecto quedaría anulado. El arsénico se usa de manera semejante en el bhang, probablemente por la creencia en sus propiedades profilácticas y tónicas. Se afirma también que se fuma con charas o ganja. En esta forma sería muy venenoso, pero las pruebas parecen demostrar que los jogis y fakires lo fuman ostentosamente; y probablemente no se aspira realmente. Se dice también a veces que el acónito se fuma ocasionalmente. Todas estas mezclas, así como otras de carácter más excepcional y extraordinario, parecen usarse raramente. Más común que cualquiera de ellas es la dhatura. Generalmente son las semillas, pero ocasionalmente las hojas, las que se emplean. Esta droga es usada por aquellos libertinos u otros consumidores excesivos que o bien no pueden costearse suficiente ganja o bhang, o bien desean una forma de intoxicación más fuerte de la que cualquiera de ellas puede proporcionar. Hay también alguna pequeña evidencia del uso ocasional, por parte de quienes suministran la bebida, de una infusión de dhatura para reforzar el bhang, quizá a veces sin conocimiento de los consumidores. Hay bastante evidencia, tanto en general del uso de esta droga por consumidores excesivos, como también en casos particulares de la formación gradual del hábito de la dhatura cuando la ganja o el bhang han dejado de satisfacer. La dhatura es claramente más fuertemente intoxicante que las drogas del cáñamo, y apenas puede dudarse de que la evidencia que la presenta como decididamente más nociva puede aceptarse como conforme a los hechos. Existe un fuerte prejuicio popular contra esta droga, y no la usan en absoluto los fumadores moderados. No parece probable que llegue a reemplazar a

las drogas del cáñamo, como tampoco ahora las suplementa entre los consumidores moderados, sino solo entre personas que deliberadamente desean la intoxicación y son indiferentes en su elección de intoxicante. Al mismo tiempo, el uso del hyoscyamus muttens (o «Hall bhang de la frontera occidental»), ya mencionado, indica la posibilidad de un recurso más general a la dhatura si la ganja no estuviera disponible. El principio activo de esta droga está estrechamente emparentado con el de la dhatura en sus efectos fisiológicos. Hay también muchos testigos que creen que los consumidores de las drogas del cáñamo (especialmente, pero no exclusivamente, los consumidores excesivos) recurrirían a la dhatura si no pudieran obtener las drogas a las que están acostumbrados, y esta opinión es acreedora a considerable peso.

457. La dhatura pertenece al mismo orden natural que el hyoscyamus y la belladona. El principio activo de la dhatura es la hiosciamina con pequeñas cantidades de atropina y hioscina; el principio activo de la belladona es la atropina con algo de hiosciamina. Estos tres alcaloides están todos estrechamente emparentados en su acción fisiológica. La acción de la atropina ha sido plenamente estudiada. Es innecesario, por tanto, decir más de la acción fisiológica de la dhatura. Las hojas, y en grado aún mayor las semillas, constituyen un intoxicante muy poderoso; y el delirio que resulta del uso de la droga es bien conocido. Los efectos de la dhatura

Dhatura.

introducida en el sistema a través de... han recibido hasta ahora principalmente atención, pero los efectos de fumarla también han sido observados. Sin embargo, hasta ahora no ha habido experimentos fisiológicos para determinar los efectos producidos por la inhalación prolongada del humo de dhatura. La Comisión pidió al Dr. D. D. Cunningham que realizara tales experimentos. Su informe está contenido en el Vol. II, Apéndices. El siguiente extracto es de interés: «El sujeto del experimento, como en el caso del de los efectos de la inhalación del humo de ganja, fue un espécimen de buen tamaño de Macacus rhesus. El tratamiento se inició el 1 de junio y continuó hasta el 11 de julio, de modo que el experimento duró un período de unas seis semanas.

En su realización se empleó el mismo aparato de inhalación que en el primer experimento. Al principio se hicieron uso de las semillas de dhatura como fuente de humo; pero como parecieron indeseablemente potentes, pronto se sustituyeron por hojas, que se emplearon persistentemente durante el resto del experimento.

»Los síntomas que acompañaron al tratamiento no fueron invariablemente del todo uniformes en carácter. En algunas ocasiones estuvieron presentes durante algún tiempo indicios de cierta cantidad de excitación cerebral; pero, por regla general, la somnolencia y la intoxicación gradualmente creciente se manifestaron desde el principio, ya solas, ya asociadas con síntomas de irritación del aparato respiratorio, indicados por la tos.

»El animal fue muerto mediante la administración prolongada de cloroformo en la mañana del 14 de julio, y se practicó inmediatamente un examen post mortem con los siguientes resultados:

»Los pulmones no estaban adheridos a las paredes torácicas, pero ambos estaban profundamente congestionados casi por todas partes, y especialmente hacia sus ápices, en los que había numerosos nódulos tuberculosos y pequeñas cavidades. Tales fenómenos eran, por supuesto, muy frecuentes en los pulmones de monos en cautividad, pero sigue siendo posible que la congestión pulmonar general se debiera en parte a la irritación consiguiente a la inhalación del humo. El pericardio visceral estaba casi desprovisto de grasa, y algo engrosado y opaco, especialmente en la región de la aurícula derecha. El epiplón y el mesenterio estaban también muy libres de grasa. El bazo parecía estar más bien anémico, y algo fibroso en su textura. El hígado, el páncreas, el estómago, los intestinos grueso y delgado, y los riñones no presentaban apariencias anormales.

»Al abrir el cráneo se halló que la duramadre estaba algo engrosada, y especialmente en las inmediaciones del seno longitudinal superior muy visiblemente congestionada. En esta región, también, la membrana en la región occipital estaba fijada a las paredes craneales por adherencias blandas y muy vasculares. La piamadre estaba engrosada y tan altamente inyectada en todo su trayecto que la superficie cerebral tenía un tinte

rosado generalmente difuso. La sustancia cerebral estaba en todas partes anormalmente blanda y tan friable que hacía imposible cualquier extirpación inmediata de las membranas sin que se produjera mucha destrucción del tejido nervioso. Como la superficie, aunque en menor grado, era de un tinte rosáceo debido a la acumulación anormal de sangre. Condiciones de esta índole parecían estar universalmente difundidas por todos los centros cerebrales, siendo la textura de los hemisferios, del cerebelo y de los ganglios basales igualmente blanda, y estando universalmente distribuidas las pruebas de congestión anormal. A pesar de esto, sin embargo, la médula espinal y sus membranas estaban al parecer perfectamente sanas.

»En lo que respecta a un solo experimento, los resultados en este caso parecerían entonces demostrar que la inhalación habitual del humo de dhatura, incluso cuando solo se practica durante un período relativamente breve, basta para establecer graves cambios mórbidos en los centros nerviosos cerebrales, y que en ello difiere de la inhalación habitual del humo de ganja extendida durante un período mucho más prolongado. Esto indica claramente la necesidad de distinguir entre los casos en que se emplea solo ganja y aquellos en que se sustituye por una mezcla de ganja y dhatura, pues de otro modo ciertos efectos perjudiciales que en realidad se deben al uso de esta última droga podrían atribuirse erróneamente a la primera.»

458. Pasando ahora a los efectos de las drogas del cáñamo, parece conveniente tratar primero su uso medicinal. Este no se limita a su uso prescrito por los médicos, sino que se extiende también a su uso como agentes remediales populares o domésticos. De un total de 1.193 testigos europeos e indígenas ante la Comisión, poco menos de dos tercios se refieren al uso de las drogas del cáñamo por las escuelas Vedanti y Yunani de médicos indígenas y por los médicos indígenas en general, mientras que el resto no ofrece información sobre el tema o responde negativamente. Cerca de un sexto de los primeros se refieren especialmente al uso de la ganja, un tercio al bhang, y el resto declara que se prescriben ambas formas de la droga, particularizando varios testigos de las Provincias del Noroeste y el Punjab el charas como agente remedial. Si el número de testigos que hablan de este uso en cada provincia puede to-

marse como indicativo aproximado de su extensión, entonces parecería que el uso medicinal es bien conocido en toda la India.

Uso medicinal.

459. Antes de aludir al uso de las drogas del cáñamo por los médicos indígenas en la actualidad, la Comisión considera que quizá será de interés dar un breve resumen de las propiedades medicinales atribuidas al cáñamo por algunos de los escritores antiguos. El Sr. George A. Grierson, I.C.S., informó a la Comisión que, habiendo buscado en todos los libros sánscritos e hindi accesibles, encontró la primera mención del bhanga como medicina en la obra de Sugruta, escrita antes del siglo VIII d.C. El bhanga se recomienda con una serie de otras drogas como antinflamatorio. En la misma obra, señala el Sr. Grierson, se menciona el vaya como remedio para el catarro acompañado de diarrea, y como ingrediente en una receta para la fiebre que surge de un exceso de bilis y flema. En estos dos pasajes, sin embargo, vijeyris es probablemente un equivalente de Meritake, el mirobolano amarillo, y no significa cáñamo; y el Dr. Heernle informó al Sr. Grierson que en las obras médicas más antiguas la palabra vaya es explicada por los comentaristas como referida al mirobolano amarillo. El uso del bhang entre los siglos V y XII se menciona frecuentemente en los diccionarios, y los nombres empleados parecerían mostrar que su uso como intoxicante era entonces conocido. En el Rajanighantu de Narahari Pandita, 1300 d.C., los efectos del cáñamo sobre el hombre se describen como excitante, calefaciente, astringente: destruye la flema, expulsa la flatulencia, induce estreñimiento, aguza la memoria y excita el apetito. En el Carngadharasamhita, obra médica cuya fecha se desconoce, pero que debió de compilarse durante el período mahometano de la historia india, el bhang se menciona especialmente como excitante. En el Dhurtasamagama, o «Congreso de los Bribones», 1500 d.C., ocurre el siguiente pasaje: «La ganja, que es soporífera y corrige los desarreglos de los humores, que produce un apetito saludable, aguza el ingenio y actúa como afrodisíaco.» En el Bhavaprakaca, escrito hacia 1600 d.C., el bhang se describe como «antiflemático, picante, astringente, digestivo, de fácil digestión, y que afecta a la bilis, y aumenta la infatuación, la intoxicación, la potencia de la voz y la facultad digestiva». En el Rajarallabha, una materia médica de fecha algo

posterior, la ganja se describe como «alimento de Indra», es ácida, produce infatuación y destruye la lepra. «Crea energía, las potencias mentales y el calor interno, corrige las irregularidades del humor flemático, y es un elixir vitæ.»

En el *Makhzan-el-Adwiya* se dice que las semillas de cáñamo son «un compuesto de cualidades opuestas, frías y secas en tercer grado, esto es, estimulantes y sedantes, que comunican al principio un suave calor vivificante y luego un efecto refrigerante considerable». Las cualidades de la planta son estimulantes y sedantes. «Las hojas constituyen un buen rapé para deterger el cerebro; el jugo de las hojas aplicado a la cabeza como loción elimina la caspa y los parásitos; las gotas del jugo introducidas en el oído calman el dolor y destruyen gusanos e insectos. Contiene la diarrea, es útil en la gonorrea, refrena las secreciones seminales y es diurética. La corteza tiene un efecto semejante. El polvo se recomienda como aplicación externa en heridas y llagas frescas y para provocar granulaciones; una cataplasma de las raíces y hojas cocidas para disipar las inflamaciones y curar el erisipela, y para calmar los dolores neurálgicos. Las hojas secas, machacadas y extendidas sobre una hoja de aceite de ricino, curan el hidrocele y los testículos hinchados». Rumphius, en el *Herbarium Amboinense*, año 1695, afirma que los mahometanos de su vecindad buscaban con frecuencia la planta macho en su jardín para darla a personas aquejadas de gonorrea virulenta o de asma, y de la afección que popularmente se llama «punzadas en el costado».

Añade también que las hojas pulverizadas contienen la diarrea, son estomáquicas, curan la enfermedad llamada *fzéao* y moderan la secreción excesiva de bilis. Menciona el uso del humo de cáñamo como enema en la hernia estrangulada, y el de las hojas como antídoto en el envenenamiento por oropimente.

460. El uso de los preparados de cáñamo por los médicos indígenas, según se desprende de las respuestas de los testigos recibidas por la Comisión, puede considerarse bajo dos rúbricas principales: (a) como específicos en el tratamiento de enfermedades, y (b) en sus aplicaciones terapéuticas generales; mencionándose además ocasionalmente algunos usos de los preparados que no caen dentro de estas divisiones. Apenas es necesario advertir que el uso de los preparados de cáñamo

La práctica indígena moderna,

por los hakims, etc., es enteramente empírico, empleándose los preparados al parecer al azar para las enfermedades más diversas. Es interesante, sin embargo, observar que, si bien los preparados parecen usarse ahora con frecuencia precisamente para los mismos fines y de la misma manera que se recomendaba siglos ha, muchos usos de estos preparados por los médicos indígenas concuerdan con su aplicación en las terapéuticas europeas modernas. La *Cannabis indica* debe ser considerada como uno de los preparados más importantes de la Materia Médica india.

En relación con la farmacia del preparado, las preparaciones de la planta de cáñamo usadas por los médicos indígenas son el bhang, el ganja y a veces el charas: las semillas parecen usarse muy raramente. El bhang se prescribe generalmente como infusión fría preparada con las hojas pulverizadas y bien trituradas, o como confección o «moduks», especialmente en el tratamiento de la debilidad nerviosa: en todas estas preparaciones suele entrar un gran número de otros ingredientes. La mezcla de materia sacarina con el bhang se supone popularmente que aumenta su poder intoxicante. El bhang se usa también como aplicación local en forma de cataplasma, y a veces las hojas finamente pulverizadas se usan como rapé. Cuando el ganja o el charas se prescriben para inhalación, los preparados se fuman mezclados con tabaco;

176 INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LOS PREPARADOS DE CÁNAMO INDIOS, 1893-94. [CAP. X.

cuando el ganja se emplea para fumigación local, se usa el humo de la resina. Estos dos preparados parecen usarse raramente para administración interna. Ocasionalmente se prepara un aceite con ganja y otros ingredientes como rubefaciente. El aceite expresado de las semillas se usa también con un propósito semejante.

461. Al discutir las enfermedades tratadas, podemos tomar primero las enfermedades del sistema nervioso. Los testigos se refieren al uso de los preparados

Tratamiento de las enfermedades nerviosas.

en el tratamiento de la «fiebre cerebral», calambres, convulsiones de los niños, dolor de cabeza, histeria, neuralgia, ciática y tétanos. En ciertas de estas enfermedades, por ejemplo, convulsiones de los niños, neuralgia, etc., el uso de estas preparaciones también ha sido preconizado por facultativos europeos. El Dr. B. O'Shaughnessy, de Calcuta, parece haber sido el primero en usar la resina de cáñamo en el tétanos. Halló que en muchos casos detenía eficazmente el progreso de la enfermedad, pero en manos de otros no siempre se obtuvieron resultados igualmente buenos. O'Shaughnessy explica esto por el hecho de que el uso del cáñamo está tan difundido entre las clases bajas, que solo en aquellos pacientes que no están habituados a él es probable que se sigan efectos beneficiosos cuando el preparado se administra medicinalmente. También se ha recomendado el tratamiento del tétanos por la inhalación del humo de ganja. En la clase de enfermedades infecciosas específicas, se afirma que los preparados de cáñamo se usan en la hidrofobia, la fiebre intermitente, la fiebre remitente, el cólera, «para aliviar los síntomas de ardor en la tisis», la disentería, el erisipela y la gonorrea. O'Shaughnessy, hace más de 50 años, usó la resina de cáñamo con más o menos éxito en la hidrofobia y el cólera. En el tratamiento de la disentería, la resina ha sido hallada de mucho valor por muchos médicos europeos, y con ella se han obtenido excelentes resultados. Además del uso medicinal del preparado para el tratamiento del cólera durante las epidemias, los preparados de cáñamo parecen usarse ocasionalmente como profilácticos, y con un propósito semejante se recomienda el uso de los preparados en las zonas palúdicas para contrarrestar los efectos del «mal aire y agua». En ambos casos los preparados de cáñamo actúan probablemente como profilácticos indirectos, estimulando el sistema nervioso y calmando la depresión, sirviendo así casi el mismo propósito que el uso popular de bebidas alcohólicas por las clases bajas en los países europeos durante la prevalencia de epidemias. Pero, por otra parte, debe recordarse que cuando el ganja se fuma como profiláctico, siempre se mezcla con tabaco, y produce miembros de la serie aromática de los hidrocarburos, cuyos miembros inferiores se sabe que poseen poderes tanto antisépticos como antipiréticos. En el tratamiento de las enfermedades de los órganos respiratorios, se afirma que los preparados de cáñamo se usan en la fiebre del heno, el asma, la bronquitis y la tos, sien-

do la inhalación del humo de ganja el modo habitual de exhibir el preparado. Se afirma que las hojas de bhang machacadas se usan a veces como rapé en el catarro y las «enfermedades de la nariz y la cabeza».

En varias enfermedades de los órganos de la digestión se prescriben preparados de cáñamo, siendo las principales la flatulencia, la diarrea, la dispepsia, las almorranas y el prolapso del ano. El bhang se ha prescrito también para contener la salivación. En las enfermedades de los órganos urinarios se usan preparaciones de cáñamo en la diabetes, la impotencia, la estrictura, la espermatorrea, el hidrocele, la incontinencia de orina y las hinchazones de los testículos. En la orquitis se recomienda una cataplasma tibia de bhang aplicada sobre una hoja tibia de higuera, que se venda sobre los testículos, y en el hidrocele se extiende una cataplasma semejante sobre una hoja de aceite de ricino. En la impotencia y la debilidad nerviosa el preparado se usa sin duda por su supuesto poder afrodisíaco. Se afirma también que los preparados de cáñamo se prescriben en las enfermedades del corazón, cerebro, bazo, en el reumatismo, la gota y el delirium tremens, y se usan también en el tratamiento de la sarna, la lombriz de Guinea y los forúnculos. Un aceite preparado

con bhang y otros ingredientes se prescribe en la lepra blanca, y se afirma que fumar bhang se usa contra los venenos del pescado y del escorpión.

462. En relación con la terapéutica de los preparados de cáñamo, uno de los usos más comunes es el alivio del dolor, usándose los preparados como anodinos locales o generales. Así, las cataplasmas de bhang se mencionan frecuentemente como aplicaciones locales calmantes en las partes doloridas; y las cataplasmas se usan para las almorranas inflamadas y sobre el asiento del dolor en las enfermedades del hígado y de los intestinos, y para contener la inflamación y el erisipela. La fumigación con el humo de ganja o bhang encendidos se usa también como sedante local en las almorranas. Un pequeño fragmento de charas se coloca en un diente cariado para aliviar el dolor de muelas. Y se hace también re-

ferencia al uso de los preparados para el alivio de los dolores prolongados del parto, la dismenorrea, el dolor de estómago, los calambres y la neuralgia. Un testigo afirma que los preparados de cáñamo se usan como sustituto del opio. En los casos de circuncisión los preparados se usan como anestésicos, y un testigo menciona que los médicos indígenas sustituyen en raras ocasiones el ganja por el cloroformo en las operaciones. La tintura de Cannabis se ha usado como anestésico local en la extracción de dientes (*British Journal of Dental Science*).

Terapéutica.

---

463. En el asma y la bronquitis la inhalación del humo de gunjah parece estar muy

Sedante pulmonar. frecuentemente prescrita; mientras que, por otra parte,

Asma y bronquitis. hay indicios que tienden a señalar que ambas afecciones pueden ser inducidas por el consumo habitual de charas o gunjah fumados.

La inhalación del humo de gunjah bien puede actuar en primer término como sedante pulmonar, disminuyendo la secreción de moco, y tras largo tiempo como irritante, aumentando la secreción mucosa y dando origen a una bronquitis crónica. Al considerar la acción terapéutica del humo de gunjah y charas en estas afecciones, debe recordarse que las drogas se fuman, por regla general, mezcladas con tabaco en un chillum, y el humo se inhala a los pulmones de manera semejante a como se hace a veces al fumar cigarrillos. En el caso del gunjah, sin embargo, el acto inspiratorio es mucho mayor y más prolongado, entrando en los pulmones un volumen de humo mayor que al fumar cigarrillos. Al fumar tabaco ordinario, la composición del humo varía según la cantidad de aire admitida durante la combustión, siendo así la oxidación más perfecta en el cigarro que en la pipa. Al fumar tabaco en pipa, la piridina es una de las principales bases aromáticas producidas. Al fumar una mezcla de gunjah o charas y tabaco, deben formarse también hidrocarburos aromáticos: piridina y otros procedentes del tabaco, e hidrocarburos aro-

máticos procedentes asimismo de la droga de cáñamo, si bien por ahora no estamos en condiciones de indicar la naturaleza precisa de los hidrocarburos que rinde su destilación seca. La base piridina que se encuentra en el humo de pipa posee, según Germain Sée (Comptes Rend. Ac.

Science, 1886), la propiedad de disminuir la actividad refleja del centro respiratorio, y puede actuar así como sedante pulmonar; y, según Lauder Brunton, la inhalación del vapor de piridina se ha empleado en el asma con efecto beneficioso.

El fumar tabaco se ha recomendado también en el tratamiento del asma.

Independientemente, pues, de los productos que rinden las drogas de cáñamo, el humo de tabaco puede ser de este modo valioso tanto en la bronquitis como en el asma. Pero el fumar prolongado, sea de gunjah o de cualquier otra sustancia, produce sin duda el depósito de materia carbonosa finamente dividida en los tejidos pulmonares, y la presencia de otras sustancias irritantes en el humo causa en último término la irritación local de la

mucosa bronquial, conduciendo a una secreción aumentada y dando por resultado el estado que se describe como bronquitis crónica en los fumadores de gunjah. Si el asma verdadera puede ser inducida por el consumo de drogas de cáñamo, la Comisión lo considera muy dudoso. Le parece sumamente probable que las drogas se fumen en primera instancia para alivio de aquella enfermedad. Por otra parte, es bien sabido que los frecuentes accesos asmáticos producen enfisema pulmonar y la bronquitis consiguiente; y posiblemente la mayoría de los casos de bronquitis por drogas de cáñamo se asocien al enfisema, inducido en parte por el esfuerzo mecánico impuesto a los pulmones al fumar, y en parte como resultado de la bronquitis crónica. De modo que, al considerar la etiología del asma y la bronquitis asociadas en los fumadores de gunjah, se inclinan a la opinión de que en la gran mayoría de los casos la droga no es la causa. En muchas de las declaraciones de los testigos acerca de la experiencia alegada no hay prueba satisfactoria ni siquiera de la coexistencia de estas enfermedades con el hábito de usar drogas de cáñamo. Y cuando esa coexistencia se establece razonablemente, a me-

nudo no hay buen fundamento para aceptar la relación de causa y efecto. Las drogas pueden haberse usado en muchos casos debido a la noción popular de que alivian estas enfermedades. Al mismo tiempo hay algunos indicios de que las drogas pueden causar bronquitis o catarro bronquial, según se ha descrito. No hay prueba satisfactoria de que causen jamás asma.

464. La acción diurética del bhang se menciona en relación con el tratamiento de la gonorrea. La diuresis que popularmente se supone inducida por la administración de una infusión de bhang concuerda con los experimentos del Dr. Russell (testigo de Bengala n.º 10§), que se adjuntan a su memoria. En estos experimentos el Dr.

Russell halló que las hojas, tanto de plantas maduras como inmaduras, frescas o secas, usadas como bebida o fumadas con tabaco, producían diuresis; pero el Dr. Russell no parece haber observado diuresis tras fumar gunjah. Estos experimentos se hicieron en 1883. Posteriormente el Dr. Russell realizó algunos experimentos suplementarios, que se recogen en el

Informe del Dr. Prain sobre el «Cultivo y uso del gunjah». En el resumen de sus experimentos, el Dr. Russell afirma: «El único efecto marcado fue la diuresis por beber infusiones de hojas y tallos frescos (no secos)». En su examen oral ante la Comisión, el Dr. Russell repitió que las hojas secas no tenían efecto diurético marcado. La diuresis fue el efecto más marcado de las hojas frescas. La diferencia en la acción de las hojas frescas y secas se debe sin duda, como sugiere el Dr. Russell, a la pérdida de un principio volátil, que es sin duda un aceite volátil. Muchos aceites volátiles son bien conocidos por poseer propiedades diuréticas. A la presencia del aceite volátil de enebro debe la ginebra, ese conocido diurético doméstico, sus propiedades. Cuanto más alta sea la temperatura a que se secan las hojas, menor será la cantidad de aceite esencial retenido; pero el punto práctico es la conveniencia de usar solo hojas frescas cuando se requiere el efecto diurético de la droga. Se sabe que los extremos floridos contienen un aceite volátil, y la diuresis que sigue a la administración del extracto preparado a partir del gunjah ha sido notada especialmente por el Prof.

C. H. Wood. El aceite volátil presente en las flores es probablemente una mezcla de aceites de bajo y alto punto de ebullición; al preparar el extracto se pierde el aceite de bajo punto de ebullición, y el olor peculiar del extracto acabado se debe a la retención, más o menos, de la fracción de alto punto de ebullición. Algunos testigos se refieren a las propiedades febrífugas de las drogas de cáñamo; y se afirma que el bhang usado como bebida abrevia

Acción diurética.

el período de frío en la fiebre. Parece haber poca duda de que, cuando los nativos usan bhang en la fiebre, el beneficio se debe a su acción diurética,

y no a que posea propiedades febrífugas reales. No se sabe que posea estas últimas.

465. Los efectos tónicos, digestivos, estimulantes, antiespasmódicos, astringentes y alterantes de las drogas son mencionados por algunos testigos.

Es probablemente por el supuesto efecto hemostático por lo que el charas en polvo se usa como aplicación en los cortes para contener la hemorragia y favorecer la curación, y posiblemente el uso de las drogas en la menorragia se base en un razonamiento semejante. A este respecto, sin embargo, es interesante notar que el Dr. R. L. Dey, médico del Ferrocarril Estatal de Bengala Oriental, informó en 1866 del tratamiento exitoso de varios casos de menorragia obstinada con tintura de cáñamo indio y extracto líquido de cornezuelo, aunque no pudo obtener beneficio alguno del uso del cornezuelo administrado con ácidos sulfúrico y gálico y otros hemostáticos. Se menciona también el uso de la droga como ecbólico. Según Stillé y Maisch (National Dispensatory), hay indicios de que el Cannabis parece capaz, directa o indirectamente, de provocar la contracción uterina, como en muchos casos de hemorragia uterina, y se dice también que provoca la contracción del útero grávido con tanta energía como el cornezuelo, pero con acción menos persistente. Algunos testigos se refieren a la acción purgante; es muy posible que un chillum de gunjah actúe del mismo modo que la pipa matinal en muchos europeos.

Efectos tónicos y otros.

466. El uso de la droga en casos de impotencia se basa, sin duda, en sus supuestos efectos afrodisíacos. Los experimentos del Prof. Wood indican que la droga no posee poder afrodisíaco alguno; y Lauder Brunton observa («Text-book of Pharmacy, Therapeutics, and Pharmacology»): «El Cannabis indica ha sido considerado afrodisíaco, pero los ensayos hechos en este país parecen mostrar que no tiene, al menos por sí mismo, tal acción, y que solo induce un estado de delirio parcial en el que los orientales pueden posiblemente tener visiones de naturaleza sexual, y en efecto procuran dar una dirección sexual al trastorno mental que produce el Cannabis mezclándolo con almizcle, ámbar gris o cantáridas». O'Shaughnessy, en cambio, habla de la droga como actuante sobre el «aparato generador», y en experimentos que probó en algunos de sus discípulos afirma que, «casi sin excepción, se experimentó una gran afrodisia» con la administración del extracto. Fisiológicamente, el principio activo de las drogas de cáñamo no tiene, por lo que se sabe, poder afrodisíaco alguno; y, de hecho, los ascetas de este país las usan con el objeto ostensible de destruir el apetito sexual. Pero tomada como estimulante para ayudar en la ejecución de un propósito específico, su efecto indirecto es perfectamente inteligible. Como el alcohol, da fuerza y libre curso a los deseos predominantes de la naturaleza animal. Este efecto se considerará más ampliamente después. Entre tanto basta decir que la alegada acción afrodisíaca parece ser meramente el efecto indirecto de la droga como estimulante.

Este efecto explica el uso de estas drogas en las casas de prostitutas, sobre lo cual hay bastante evidencia, del mismo modo que el alcohol, en una u otra forma, se

usa en casas semejantes en Europa.

Acción afrodisíaca.

Los siguientes son algunos de los casos menores a los que se aplica el gunjah. Ocasionalmente la droga se quema como desinfectante y se usa en lugar del ácido carbólico. Se aplica también a las llagas para curarlas, y la ceniza de gunjah se usa para detener la ulceración. Por

los cantores se usan las drogas para aclarar la garganta; y se les atribuyen también propiedades vermicidas.

467. En cuanto al uso de los preparados de cáñamo en el tratamiento de las enfermedades del ganado, de un total de 1.193 testigos, la mitad no da información alguna; y de los restantes, algo más de la mitad habla del uso del bhang exclusivamente, mientras que los demás hablan en general del uso tanto del ganja como del bhang. Unos pocos testigos hablan únicamente del uso del ganja, pero esto ocurre principalmente donde no se dispone de bhang. Este uso de los preparados queda demostrado en todas las provincias, aunque naturalmente en menor medida en Bombay y Madrás que en otras partes, y menos que en ninguna en Birmania. Entre las enfermedades para las cuales se prescriben los preparados de cáñamo en la práctica veterinaria indígena para el ganado vacuno, los caballos, las ovejas y ocasionalmente los elefantes, pueden mencionarse el cólico, las afecciones intestinales, la diarrea, los esguinces, el estreñimiento, la viruela bovina, la fiebre aftosa, la enfermedad de los cascos, la pulmonía, las afecciones de la garganta, los resfriados y la tos, la angina y la peste bovina. El ganja se emplea para extraer los gusanos en las enfermedades de los pies del ganado y para eliminar las lombrices intestinales, y también se quema para desinfectar los rediles de las ovejas. Un uso muy común de los preparados es como tónico para producir condición, para hacer veloces de pie a los bueyes, para aliviar la fatiga y para dar resistencia. El bhang se usa a veces para aumentar el flujo de leche en las vacas, y también para atontarlas cuando se niegan a dejarse ordeñar. El preparado se da ocasionalmente a las yeguas poco antes de ser cubiertas, y también se usa después del parto. El bhang mezclado con sal se da al ganado como preventivo contra la purgación, a la que generalmente están sujetos por alimentarse de los brotes tiernos de la hierba que brota durante la primera parte del monzón. Los preparados de cáñamo, cuando se usan para las enfermedades del ganado, se administran generalmente en crudo, pero siempre mezclados con otros ingredientes, especias, sal o gur. Ocasionalmente el bhang se cuece primero en una olla de metal, luego se mezcla con gur, con lo cual los animales lo comen de buen grado, o se les hace tragar mezclado con sal.

El uso de los preparados de cáñamo para el tratamiento de las enfermedades del ganado parece ser casi igualmente frecuente en todo el norte de la India. El señor Driberg, Comisionado de Rentas de Assam, en su testimonio oral ante la Comisión, dijo: «No tengo la impresión de que la Circular n.º 28 de 1882 fuera necesaria. Creo que se emitió con información insuficiente. Nunca la he promovido. Nunca he visto la sustancia usada para el ganado; ni he oído que se use, salvo cuando se alega así como excusa». La Comisión, reconociendo la necesidad del uso popular de los preparados de cáñamo en la práctica veterinaria, no encuentra en el testimonio razón alguna para pensar que la práctica sea más común en Assam que en otras partes del norte de la India.

La Comisión ha dicho cuanto es necesario decir respecto del uso estrictamente medicinal de los preparados de cáñamo en el alivio del sufrimiento y la enfermedad humanos.

Esto debe distinguirse cuidadosamente del uso popular de los preparados por el consumidor ordinario, que ahora se propone discutir. Es verdad que hay puntos en los que los dos usos apenas pueden separarse por una línea rígida. El uso medicinal parece fundirse a veces con el uso popular, cuando los preparados se emplean, al menos ostensiblemente, para fines afines a los médicos. La difusión popular de los preparados también debe estar influida por sus usos en la medicina.

468. Es natural que el pueblo en general asocie ciertos resultados beneficiosos con el uso de los preparados de cáñamo, y que este reconocimiento tienda a fomentar, y sea alegado en justificación de, su uso moderado. Al mismo tiempo es necesario considerar el uso popular y sus efectos aparte del uso medicinal. Un preparado puede ser una medicina útil, pero una mala cosa permitir que entre libremente en el mercado para el consumo general. El testimonio relativo al uso popular ha de considerarse ahora.

Solo unos cincuenta testigos afirman que los consumidores no pueden obtener beneficio alguno del uso moderado de ninguna forma de estos preparados. La gran mayoría afirma que en alguna u otra de sus formas pueden producir efectos beneficiosos al menos temporalmente. Muchos incluso de los que consideran el uso de los preparados en conjunto per-

nicioso admiten tales beneficios temporales. Debe notarse, sin embargo, que, con las rarísimas excepciones, el testimonio apunta al uso de los preparados solo por varones. Las mujeres parecerían, por tanto, o no necesitar o verse privadas de los beneficios que se atribuyen a los preparados.

469. Entre los efectos beneficiosos atribuidos a los preparados está su efecto como accesorio alimenticio o digestivo. Este efecto se atribuye más generalmente al bhang que a las otras dos formas. Pero hay un gran número de testigos que lo atribuyen también a fumar ganja. La «refrescante y tonificante» copa de bhang que toma el acomodado, especialmente en tiempo caluroso, para estimular sus energías y crear apetito de comida, aparece frecuentemente en el testimonio. Parecería haber un uso muy general del bhang en moderación como estimulante y digestivo por las clases medias, especialmente en años avanzados. Algunas de las clases más inteligentes y emprendedoras de la comunidad están entre quienes así usan el bhang. Este uso se menciona generalmente sin condena marcada alguna, y a menudo incluso con aprobación; pues es la práctica de las clases respetables.

Pero después de todo parece haber fundamento igualmente bueno para creer que el chilum de ganja que toma el trabajador después de su comida con el objeto de calmar el cansancio y ayudar a la digestión no es más dañino; y hay muchos testigos cuyo testimonio es en este sentido. El uso del bhang en un caso se compara a veces con el vaso de vino que toma en las comidas un consumidor moderado de alcohol, y el uso del ganja en el otro caso con el vaso de cerveza del trabajador o incluso con su pipa de tabaco. Es posible también que los efectos de los preparados de cáñamo a este respecto puedan ser hasta cierto punto comparables con los del té. En relación con los experimentos más recientes sobre el particular, la acción del té es descrita así por el doctor Edward Smith: «Aumenta la asimilación de los alimentos tanto de la clase formadora de carne como de la formadora de calor, y con abundancia de alimento debe promover la nutrición, mientras que en ausencia de alimento suficiente aumenta el desgaste del cuerpo». Si hay algo en esta comparación, las observaciones del doctor Smith respecto del té pueden arrojar alguna luz sobre las declaraciones que frecuentemente se encuentran en

el testimonio respecto de la necesidad de alimento suficiente o nutritivo para prevenir el daño a la constitución por el uso prolongado de los preparados de cáñamo.

Accesorio alimenticio o digestivo.

470. El uso de estos preparados para dar resistencia bajo esfuerzo severo o exposición, o para aliviar la fatiga, está muy ampliamente demostrado. Aquí es el ganja especialmente el que recibe el crédito de estos efectos beneficiosos. Pues el ganja se usa mucho más extensamente que el bhang por las clases trabajadoras. Este último lo usan principalmente los chaubes de Mathra, a quienes se hace referencia muy frecuentemente, y los luchadores profesionales. Gimnastas, luchadores y músicos, porteadores de palanquín y corredores de correos, son ejemplos de las clases que usan los preparados de cáñamo en ocasiones de esfuerzo especialmente severo. Pescadores y barqueros, cultivadores de singhara que trabajan en estanques, dhobis y vigilantes nocturnos, mendicantes y peregrinos, son nombrados entre quienes los usan bajo exposición severa. Todas las clases de trabajadores, especialmente tales como herreros, mineros y coolíes, se dice que usan más o menos generalmente los preparados por regla general en moderación para aliviar la fatiga. A este respecto es interesante una referencia al experimento del doctor Cunningham descrito en el volumen III de los Apéndices.

Para dar resistencia.

471. Hay también un gran cuerpo de testimonio que muestra que los preparados de cáñamo, tanto fumados como bebidos, se usan como febrífugo o preventivo de las enfermedades comunes en las comarcas palúdicas o que surgen del uso de agua mala. Esta es la justificación alegada para el uso habitual de estos preparados en ciertas localidades. Aquí, por supuesto, la experiencia de los testigos es más limitada; pero el testimonio es muy considerable. Trabajadores en comarcas palúdicas y cultivadores de tierras húmedas y pantanosas, tribus de la jungla, y quienes tienen que trabajar o residir en comarcas de jungla, están entre quienes se dice que usan los preparados para estos fines. Es imposible también cerrar los ojos al testimonio que a menudo surge inesperadamente, mostrando que personas respetables e inteligentes que van de servicio a

tales comarcas, y cipayos enviados al servicio exterior o de guarnición en distritos comparativamente insalubres, a menudo recurren a estos preparados para estos fines.

Febrífugo.

472. Hay algunos otros efectos de carácter beneficioso a los que se refieren ciertos testigos. Son, sin embargo, de carácter menos importante y menos generalmente contemplados que los que ya se han considerado. Así, se dice que los preparados se usan a veces para prevenir el insomnio y aliviar la ansiedad, como el consumidor de alcohol toma a veces un «trago nocturno antes de irse a la cama» o un vaso de vino cuando está de ánimo apesadumbrado. Se dice que los preparados son alegres en sus efectos, y que muchos los aprecian por esta razón. Una interesante ilustración de esto puede encontrarse quizá en la creencia popular existente en muchas partes de que estos preparados protegen contra el cólera y otras enfermedades epidémicas. Un testigo muy inteligente, que ha visto mucho de este uso, lo explica como debido a la naturaleza estimulante e inspiradora de los preparados. Se dice que los preparados se usan para producir concentración de la atención no solo por los fakires, sino también por comerciantes tales como joyeros que hacen trabajo muy fino. Se dice que los usan los pobres y en ocasión otros para aliviar el hambre cuando no se puede obtener alimento suficiente. El alegado uso ocasional de esta manera por cipayos, que por cualquier razón no pueden dedicar una cantidad suficiente de su paga a procurarse alimento, es interesante. Un testigo (el señor E. J. Ebden, Colector de Ahmednagar) se refiere así a esto: «Se me dice con buena autoridad que los soldados nativos que han perdido su paga al juego emplean la pipa de ganja como sustituto barato del alimento hasta que vuelven a tener fondos». La falta de dinero por otras causas podría llevar a la misma práctica; y el testimonio muestra que la práctica no se limita a los cipayos. Se encuentra especialmente entre mendicantes errantes, y sin duda existe entre otras clases. La práctica no puede resultar en ventaja permanente, pero el alivio temporal no debe pasarse por alto.

Otros efectos beneficiosos.

473. Hay unos pocos testigos que estigmatizan todas tales alegaciones de resultados beneficiosos como meras excusas hechas para una indulgencia viciosa. Como algunos consumidores de opio atribuyen toda clase de buenos efectos al opio, los bebedores de licor al alcohol, y los fumadores de tabaco al tabaco, así los consumidores de cáñamo atribuyen estos efectos beneficiosos a su

Contradicho por completo.

una droga favorita. Sin duda es cierto que existe una tendencia a buscar excusa para una indulgencia innecesaria. Pero los usos medicinales de estas drogas prestan al menos algún apoyo a la creencia popular entre los consumidores de que del uso moderado se siguen algunos efectos beneficiosos. Hay uno o dos testigos que afirman que el uso de estas drogas, lejos de ser una protección contra la malaria, hace al consumidor más propenso a su influencia. Esto puede ser cierto del uso excesivo, que puede dañar la constitución y predisponer a influencias nocivas. No hay, sin embargo, fundamento suficiente para creer que sea cierto del uso moderado. Otros testigos afirman que el efecto de aliviar la fatiga es meramente temporal y acaba por producir un mayor agotamiento. Por lo que respecta al uso moderado, esta opinión parecería ser principalmente teórica; pues, como ya se ha señalado, son muy pocos los testigos que siquiera profesan tener alguna experiencia de efectos nocivos resultantes del consumo moderado. Hay también varios testigos que atribuyen estos buenos efectos únicamente al bhang, mientras que algunos los limitan al uso ocasional de las drogas. Estas afirmaciones pueden quizá tomarse juntas a efectos prácticos. El uso ocasional de ganja o charas debe de ser raro en comparación con el uso ocasional de bhang; pues el hábito de fumar es más difícil de adquirir, y son por tanto pocos los que pueden entregarse a él cómodamente sólo de forma ocasional.

La verdad parece ser que, si bien sin duda estas drogas se consumen más comúnmente como meros estimulantes que por una idea claramente definida de sus resultados beneficiosos, sin embargo se cree popularmente que tienen (si se usan moderadamente) algunos de los resultados beneficiosos que se han descrito más arriba. Los consumidores moderados lo creen así, y sentirían una sensación de privación si no pudieran obtener lo que consideran un estimulante beneficioso. Esta privación se

sentiría más entre las clases pobres que entre las acomodadas, cuyos gustos los llevan a lujos más costosos. Son los pobres y las clases trabajadoras quienes, por regla general, usan estas drogas para los fines indicados. Es admitido que son, por regla general, consumidores moderados. No parecen excederse en el uso del cáñamo con tanta frecuencia como en el de la bebida. Aquellos que, según las declaraciones de muchos testigos, realmente no obtienen beneficio alguno sino sólo daño del uso de estas drogas son los que, llevando una vida sedentaria u ociosa, toman las drogas por un mero deseo vicioso de excitación nerviosa, y tienen una fuerte tendencia al exceso.

474. El hecho de que ciertos efectos beneficiosos resulten del uso moderado en determinadas circunstancias no es, sin embargo, necesariamente incompatible con la opinión de que incluso el uso moderado es en conjunto perjudicial. Se invitó por tanto a los testigos a considerar por separado la cuestión de si el uso moderado de estas drogas es en conjunto inocuo. Unos ochocientos cincuenta testigos (es decir, considerablemente más de dos tercios del total) registran su opinión. De ellos, más de sesenta declaran que el uso moderado no puede considerarse inocuo simplemente por el motivo de que es propenso a convertirse en exceso. El resto (unos ochocientos) responde claramente a la cuestión por la afirmativa o por la negativa para cada una de las formas de las drogas que conocen. Cerca de trescientos

testigos tratan del charas, y su opinión es de cuatro a tres en contra de esa droga. Es en el Punjab, Sind y las Provincias del Noroeste donde la opinión es más fuerte en este sentido. Es en estas provincias donde el charas es mejor conocido, y en las demás la droga es probablemente más débil por deterioro. De modo que la opinión en estas provincias es probablemente acreedora a más peso que en las demás. En conjunto, pues, hay aparentemente una opinión más desfavorable del charas que de las otras formas de drogas del cáñamo.

475. En cuanto a la ganja, la opinión es de unos siete a cinco en favor de que el uso moderado es inocuo. En todas las provincias, excepto en las Provincias del Noroeste y Sind, la mayoría sostiene esta opinión. En Sind la droga es conocida por muy pocos testigos, y una gran proporción de estos pocos no distingue entre el uso moderado y el excesivo. En las

Provincias del Noroeste la droga es bien conocida, y los testigos están divididos en proporción de tres a dos en contra de la droga, casi, en efecto, en la misma proporción que respecto al charas. Aquí, sin embargo, un examen cuidadoso de los documentos muestra que al menos una quinta parte de estos testigos contrarios a la ganja no han distinguido entre el uso moderado y el excesivo. En otras provincias la mayoría cree que el uso moderado de la ganja es inocuo. En Bengala, donde la droga es mejor conocida y más cuidadosamente cultivada, esta mayoría es de unos dos a uno.

476. El bhang es considerado con más favor general que las otras preparaciones del cáñamo. Los testigos que lo declaran inocuo son casi tres contra uno en comparación con los que piensan lo contrario. Esta mayoría se encuentra en casi esta misma proporción en todas las provincias. Puede, por tanto, aceptarse como la opinión predominante.

477. Hay un gran número de testigos que o no saben lo bastante, o no sienten con suficiente fuerza, respecto a los efectos, para decir nada sobre ellos. Hay también una gran proporción de los demás testigos que declaran inocuo el uso moderado de las drogas. Finalmente, hay manifiestamente una tendencia en muchos de los testigos contrarios a la droga a basar su opinión desfavorable en su experiencia del consumo excesivo. En vista de todo esto, apenas puede dudarse de que hay una cantidad muy grande de consumo moderado de todas estas drogas, cuyos efectos nocivos son inapreciables, aun cuando este consumo moderado no sea del todo inocuo. Hay una buena dosis de justificación en que muchos testigos no distingan entre el consumo moderado y el excesivo. Lo que es moderado e inocuo para un hombre puede ser demasiado para otro. Y el hábito moderado puede sin duda convertirse en exceso en algunos casos en que el exceso no habría sido de esperar. Así ocurre con todos los intoxicantes; pero la moderación y el exceso deben distinguirse. Y en conjunto el peso de la evidencia es en el sentido de que la moderación en el uso de las drogas del cáñamo no es perjudicial.

478. La gran mayoría de los testigos opina que el hábito de consumir estas drogas se forma fácilmente. Por regla general estos testigos hablan por experiencia del consumo entre las clases alta y media. No hay duda de que hay algunas dificultades para que un muchacho aprenda el hábi-

to, aparte de la opinión disuasoria (donde existe) de los padres o de la sociedad. Es necesario saber preparar la droga, aunque la mayoría de los métodos de preparación, una vez aprendidos, son bastante sencillos. Este hecho, junto con la fuerza del ejemplo, explica la afirmación tan general de que el hábito se adquiere en compañía de fumadores. Los primeros efectos que la droga produce en el novicio, especialmente si se fuma, distan también mucho de ser agradables, y deben de tender a hacer el hábito algo difícil de adquirir. Los primeros efectos del bhang no tienen por qué ser desagradables si el consumidor tiene cuidado de empezar con dosis muy pequeñas. Pero no ocurre así con el fumar cáñamo. Para producir algún efecto, el humo ha de ser llevado a los pulmones mediante una fuerte inhalación. El efecto de esto es a menudo desagradable y angustioso, especialmente para quienes no están acostumbrados a fumar tabaco de esta manera particular. Es dudoso, sin embargo, que estos primeros efectos sean alguna vez más disuasorios en su carácter que los que experimentan los muchachos europeos en su primer conocimiento del tabaco, y no puede decirse que presenten dificultad real alguna para quienes por cualquier motivo desean consumir estas drogas. Una vez superadas estas dificultades iniciales, el hábito se forma fácilmente. Como en el caso de cualquier otro intoxicante, el consumo tiende a hacerse habitual.

479. La creencia bastante general es que el hábito no se abandona fácilmente una vez formado; pero no se cree que la dificultad sea tan grande como en el caso del alcohol o del opio. Es aparentemente mayor que en el caso del tabaco. La experiencia de nuestras cárceles parece confirmar claramente la opinión general de que el hábito del opio se arraiga mucho más fuertemente que el hábito de la ganja, y que del cese obligatorio de este último no se siguen efectos físicos perjudiciales. Pero incluso el consumidor habitual moderado busca el efecto que asocia con la droga, y encuentra un esfuerzo considerable en abandonar el hábito, esfuerzo que exige considerable fuerza de ánimo en los casos en que pueda haber surgido la necesidad de abandonarlo. En caso de exceso habitual la dificultad aumenta enormemente. La debilidad de ánimo que a la vez se manifiesta y se intensifica por este exceso hace a veces imposible abandonar el hábito sin coacción. Pero incluso en casos de consumo excesi-

vo, la dificultad parece ser menor con la ganja que con el alcohol o el opio.

480. Es creencia general que hay una tendencia a que el hábito moderado se convierta en excesivo. Esta creencia se basa en la opinión general de que tal tendencia debe existir en mayor o menor grado en el caso de todos los intoxicantes, en el hecho de que, a medida que el sistema se acostumbra al uso de una droga, parece requerirse una dosis mayor para producir el mismo efecto, y en el hecho indudable de que hay algunos consumidores excesivos que habían comenzado y continuado durante algún tiempo el uso de estas drogas con moderación. Es, sin embargo, materia de experiencia ordinaria que en el caso de un consumidor moderado de alcohol, por ejemplo, que está en salud normal, el efecto que desea producir con su uso moderado se produce regularmente con la misma dosis sin necesidad alguna de aumentarla. Y el hecho de que haya comparativamente tan poco exceso en el uso de las drogas del cáñamo, y de que tantos consumidores, especialmente de bhang entre las clases medias y de ganja entre los trabajadores, conserven su hábito moderado y tomen regularmente su dosis acostumbrada dos o tres veces al día, parece mostrar que esta tendencia ciertamente no es más fuerte en su caso. Si bien las diferencias individuales en fuerza de ánimo deben siempre conducir a diferencias en los resultados, y la inestabilidad mental hereditaria es en ciertos casos un factor que no debe pasarse por alto, el hecho parece ser generalmente que el exceso se halla (como en el caso del alcohol) principalmente confinado a personas ociosas y disipadas, y a menudo se debe a la fuerza del ejemplo y a una necia emulación en mala compañía. El hombre que toma estas drogas regularmente como alimento accesorio, o como estimulante en el trabajo duro, no parece ser propenso al exceso. Aparentemente también la tendencia es mucho menor hacia ese exceso ocasional que en el caso del alcohol tan frecuentemente se hace habitual. El trabajador, por ejemplo, no parece tener la misma tentación de una juerga con ganja que con alcohol.

481. Otra cuestión de algún interés que ha surgido en relación con el hábito del fármaco del cáñamo, sea moderado o excesivo, es la cuestión de si es hereditario. No se presenta prueba del más mínimo valor que demuestre que lo sea. Hay, sin duda, testigos que lo afirman como su

creencia; pero la base de esa creencia es meramente el hecho indudable de que en muchos casos los hijos de fumadores de ganja fuman también ellos mismos ganja. Este hecho se explica suficientemente en primera instancia por la tendencia universal de los hijos a imitar a sus padres. Ha de tenerse también en cuenta que es un hecho reconocido que la diátesis neurótica, que es hereditaria, se manifiesta frecuentemente en una tendencia a entregarse a los estimulantes.

La debilidad que puede haber llevado al padre a entregarse a la ganja puede ser heredada por el hijo y producir en él la misma tendencia a usar este fármaco; pero no hay prueba alguna que justifique la opinión de que la entrega sea ella misma hereditaria.

Tendencia hereditaria.

482. Al proceder a tratar más directamente de los efectos inducidos por el uso moderado de los fármacos, la Comisión considera deseable prologar el análisis general de la información obtenida de testigos ordinarios con un resumen de la acción fisiológica conocida de los fármacos, tal como la han determinado observadores competentes. Los

Acción fisiológica de los fármacos.

primeros experimentos de los que poseemos algún registro fueron instituidos en animales por Sir William B. O'Shaughnessy. Se dieron diez granos de charas nepalés a un perro de tamaño mediano; en media hora el perro estaba estúpido y somnoliento, dormitando a intervalos, sobresaltándose, moviendo la cola como si estuviera extremadamente contento, y comió ávidamente. Al llamarlo, se tambaleaba de un lado a otro, y su rostro adoptó un aspecto de embriaguez absoluta e impotente. Estos síntomas duraron dos horas y luego desaparecieron gradualmente, y en seis horas el perro estaba perfectamente bien y vivaz. En otro experimento se dieron veinte granos de extracto alcohólico de ganja a un perro muy pequeño. En quince minutos estaba intoxicado: en media hora tenía gran dificultad de movimiento: en una hora había perdido todo poder sobre las extremidades posteriores, que estaban más bien rígidas, pero flexibles: la sensibilidad no parecía estar alterada, y la circulación

era natural. Reconocía fácilmente las llamadas con un intento de levantarse.

En cuatro horas estaba completamente bien. O'Shaughnessy realizó experimentos en animales carnívoros así como graminívoros, y halló que los primeros mostraban invariable y rápidamente la influencia intoxicante del fármaco, mientras que los segundos experimentaban efectos triviales con cualquier dosis administrada. Como resultado de varios experimentos en alumnos del Colegio Médico de Calcuta, O'Shaughnessy observa: «El resultado de varias pruebas fue que con dosis tan pequeñas como de un grano el pulso aumentaba en plenitud y frecuencia; la superficie del cuerpo resplandecía; el apetito se volvía extraordinario; ideas vívidas inundaban el cerebro; ocurría una locuacidad inusual; y, con apenas excepción, se experimentaba una gran afrodisia.»

Lauder Brunton afirma: «Su efecto principal es sobre el cerebro, y es de doble naturaleza; excita una forma de delirio y alucinaciones, seguidas generalmente de sueño profundo. Las dosis pequeñas dan lugar a delirio con alucinaciones generalmente de carácter alegre que causan gran hilaridad, acompañadas de una gran inclinación al movimiento

muscular. La naturaleza de las alucinaciones depende en gran medida del carácter del individuo, y las personas parecen ser capaces de determinar su naturaleza como en el caso del opio. Los sueños producidos por el cáñamo indio en los habitantes de los países orientales son generalmente de carácter sexual, pero cuando lo toman personas más civilizadas de naciones occidentales no son sexuales, y a menudo son de naturaleza desagradable. Durante esta etapa de alucinación la persona puede conducirse racionalmente y responder claramente a cualquier pregunta que se le haga. El fármaco produce en algunas personas una curiosa pérdida del sentido del espacio y del tiempo. Esta etapa va generalmente seguida de sueño profundo. Los nervios sensoriales quedan entumecidos, y hay frecuente hormigueo y anestesia parcial. La pupila está dilatada. La respiración puede estar acelerada o retardada. La acción sobre el pulso es muy incierta.[315] Generalmente se acelera primero,

luego se retarda, a veces viceversa.» La temperatura sube o baja según que el fármaco produzca movimiento muscular o sueño.

La orina aumenta. Los procesos de la digestión son menos alterados por la Cannabis indica que por el opio, y los efectos posteriores del opio (náuseas, dolor de cabeza, etc.) no se producen.» El Dr. Russell (testigo de Bengala n.º 105), en su nota facilitada al Dr.

Prain, da los siguientes efectos de «dosis llevadas hasta producir un efecto decidido»:

«Los efectos mentales aparecen en tres a cinco minutos; exaltación y excitación de naturaleza agradable: el sujeto se vuelve hablador y alegre; ríe y gesticula; toca instrumentos musicales imaginarios y canta; conversa con personas imaginarias; ilusiones y delirios, generalmente de naturaleza agradable; los objetos de estos muy sensibles a las impresiones y sugestiones externas; rara vez pendenciero o combativo. Sigue luego un estado de reposo y quieta contemplación con mirada fija y pupila inmóvil. Después somnolencia y sueño inquieto en dos a tres horas, que dura varias horas: al despertar, embotamiento, pesadez, profunda depresión e irritabilidad que duran muchas horas. Efectos físicos en la etapa de exaltación: conjuntiva enrojecida, pupila inmóvil; turgencia venosa de la cara y la cabeza; respiración aumentada en frecuencia en tres o cuatro por minuto; temperatura elevada dos grados o más; piel seca; una condición general de excitación febril, tensión vascular, pulso aumentado, acelerado en diez latidos o más por minuto, duro, entrecortado, irregular. En la etapa posterior de reacción y somnolencia, piel fría, seca, pálida; temperatura subnormal (97º Fahr.); pulso lento, blando, compresible, irregular; respiraciones disminuidas en frecuencia y superficiales; copiosa diuresis.

Estos experimentos se refieren a los fármacos bhang y ganja fumados y bebidos como infusión (véanse los detalles de ciertos experimentos del Dr. Russell instituidos en 1883 y anexos a su testimonio). El Dr. Prain en su informe sobre el cultivo y uso de la ganja se refiere a algunos experimentos hechos en gatos con extractos alcohólicos de ganja, y el Dr. Evans, Examinador Químico Interino de Bengala, a sugerencia de la Comisión, instituyó también una serie de experimentos en gatos. Ambos

observadores se refieren a la idiosincrasia exhibida en cuanto a los efectos en los animales sometidos a experimento.

El Dr. Evans observa «que algunos gatos bajo la influencia del fármaco parecen inclinarse al sueño, y otros al desarrollo de los fenómenos atribuidos al trastorno del aparato sensoriomotor; que la misma dosis relativa al peso corporal induciría en algunos animales trastorno del mecanismo sensoriomotor, y en otros un grado variable de narcotismo. Aparte, sin embargo, de la idiosincrasia individual, se halló que la cantidad de la dosis desempeñaba también un papel

en determinar el carácter de los efectos producidos por el fármaco. Y en ciertos animales que tras ciertas dosis habían sido reconocidos como propensos a sufrir trastorno sensoriomotor sin sueño marcado ni narcotismo, un aumento

de la dosis, si era suficientemente grande, podía confiarse en que produjera sueño y enmascarara o impidiera el desarrollo del trastorno sensoriomotor, con cesación de los movimientos de balanceo.» El Dr. Bovill (testigo de Bengala n.º 11) describe los efectos de fumar ganja en cigarrillos, y el Cirujano Ayudante J. [ilegible] (testigo de Sind n.º 20) da notas en las que compara los efectos de beber

bhang y fumar ganja y charas.

483. El siguiente interesante relato de un experimento sobre los efectos del Experimento del Dr. Cunningham sobre la inhalación sistemática del humo de ganja realizado por el Dr. D. D. Cunningham a petición de la Comisión está extractado de su informe (Vol. III Apéndices). El crecimiento del hábito, la inquietud que surge de la privación, los síntomas de la intoxicación, especialmente la aparición de ilusiones ópticas, la ausencia de indicación apreciable de excitación cerebral, y las apariencias post mortem, son rasgos sumamente interesantes del informe. En cuanto un experimento puede aceptarse como establecedor de algo, y sujeto también a la investigación histológica más cuidadosa que se realizará en lo sucesivo, este experimento da prueba adicional de la ausencia de

cambios morbosos en el cerebro y de cambios tisulares en general bajo la acción de los fármacos del cáñamo incluso cuando se usan en exceso. Al mismo tiempo, los rasgos generales del experimento, tal como se indican arriba, son en conjunto comparables con los efectos de los fármacos del cáñamo en el consumidor humano, tal como se establece en la evidencia registrada por la Comisión. Las observaciones del Dr.

Cunningham respecto a la disminución del apetito acompañada de acumulaciones locales de grasa como indicativas de la disminución en la actividad de los procesos normales de desgaste tisular bajo la influencia de la ganja arrojan luz sobre la evidencia de los testigos que atribuyen efectos beneficiosos a este fármaco en casos de esfuerzo severo sin alimento suficiente o adecuado. El Dr. Cunningham escribe:

«Naturaleza del animal empleado, un Macacus rhesus, de 16 libras de peso.

«La primera inhalación se administró el 7 de noviembre de 1893 y la última el 12 de julio de 1894, de modo que el experimento se extendió por más de ocho meses. Durante este período se administraron ciento ochenta y una inhalaciones. Durante la mayor parte del período las administraciones se repitieron casi a diario, salvo los domingos, pero durante marzo se repitieron solo en días alternos, y durante abril y mayo solo a intervalos irregulares, debido a que en ese tiempo el animal sufría un ataque leve pero prolongado de disentería. Durante la parte más temprana del curso del experimento el animal aparentemente disgustaba del tratamiento, pues resistía violentamente la introducción en la cámara de inhalación, estaba inquieto cuando el humo comenzaba a entrar en ella, y no raramente intentaba impedir su entrada obstruyendo el orificio del tubo de suministro. Con el tiempo, sin embargo, y perdida la experiencia su extrañeza, sus objeciones disminuyeron gradualmente, y fueron finalmente reemplazadas por un deseo positivo del tratamiento. Entonces entraba fácilmente en la cámara, resistía cualquier intento de sacarlo de ella antes de haber recibido una dosis completa, estaba inquieto e intranquilo en los días en que se omitía el tratamiento, y, en dos

ocasiones en que logró escapar de su jaula, mostró un evidente deseo de entrar en la cámara por su propia cuenta.

«Los síntomas que acompañaban el proceso de inhalación no eran invariablemente de carácter precisamente uniforme. Por regla general sobrevenían tranquila e insensiblemente, y

consistían en una somnolencia que aumentaba constantemente conduciendo a un sueño tranquilo. Durante el curso de la exposición la conjuntiva y los párpados se congestionaban frecuentemente de modo considerable; pero esto puede, por supuesto, haber dependido meramente de la irritación directa incidente a su contacto con el humo. Cuando se le sacaba de la cámara antes de que hubiera sobrevenido el sueño profundo, el animal estaba evidentemente intoxicado. En muchos casos era incapaz de mantenerse sentado sin sostenerse agarrando los barrotes de su jaula, y, cuando estaba menos profundamente afectado, estaba muy inseguro sobre sus patas. Al ser introducido en su jaula, no raramente, ya al instante o tras un breve retraso, se echaba y dormía tranquilamente por algún tiempo. Al despertar de tal sueño, así como en aquellos casos en que el sueño no intervenía, casi invariablemente mostraba síntomas que parecían indicar que era por algún tiempo sujeto de ilusiones ópticas. Miraba atentamente en direcciones en que nada que pareciera capaz de excitar su curiosidad estaba presente, y escudriñaba cuidadosamente el suelo de su jaula en busca de objetos que no existían. Tales síntomas continuaban persistiendo por un tiempo considerable después de que todas las demás indicaciones de intoxicación habían desaparecido, continuando en manifestarse en mayor o menor grado durante todo el curso del

de la última parte de cualquier día en que el tratamiento se hubiera administrado por la mañana.

«En cierto número de ocasiones, sin embargo, los síntomas no siguieron este curso normal. En éstas, la aparición de los signos de somnolencia se retrasó enormemente, y apenas habían comenzado a manifestarse cuando el animal fue súbitamente acometido de violentas convulsiones generales, e inmediatamente después quedó profundamente inconsciente. Los síntomas al recobrar la conciencia no difirieron en modo alguno de

los de aquellos casos en que los primeros habían seguido el curso normal.

No pudo llegarse a ninguna explicación satisfactoria de la aparición de tales fenómenos excepcionales, y ha de permanecer incierto si deben considerarse como consecuencia de ciertas peculiaridades subjetivas y temporales por parte del animal o de variaciones en la calidad de la droga.

»En ningún caso hubo indicio apreciable del desarrollo de excitación cerebral alguna, ni durante la administración de la droga ni después de haberse establecido plenamente la intoxicación. Los síntomas normales fueron los de simple somnolencia y pérdida de la fuerza de voluntad acompañadas de ilusiones ópticas, y los que caracterizaron los casos excepcionales, de actividad anormal temporal de la médula espinal y de los ganglios basales, que muy probablemente pudieron haber dependido de la disminución del poder inhibitorio de los centros cerebrales superiores.

»La salud general del animal permaneció excelente durante todo el curso del experimento, salvo por un período durante los meses de abril y mayo, en que padeció síntomas disentéricos. La aparición de éstos, sin embargo, no puede atribuirse de ningún modo definido al uso de la droga, pues son de frecuente ocurrencia entre los monos en cautividad aparte de cualquier tratamiento especial.

El único efecto permanente apreciable resultante del tratamiento se manifestó en forma de una muy considerable disminución del apetito de comida, que se estableció poco después del inicio del experimento y permaneció persistente desde entonces a lo largo de todo su curso.

»A instancias de la Comisión de Drogas del Cáñamo, el experimento se dio por concluido el día siguiente a mi regreso a Calcuta, el 12 de julio de 1894.

La muerte fue inducida mediante la administración prolongada de cloroformo, y se practicó el examen post mortem inmediatamente después de que aquélla ocurriera. Los resultados de éste fueron los siguientes, en cuanto a la mera inspección casual a simple vista se refiere; pues ya he

señalado que el examen histológico detallado de la condición de los diversos órganos y tejidos es asunto no de unas pocas horas, sino de muchas semanas de trabajo; de modo que me ha sido imposible llevarlo a cabo y al mismo tiempo satisfacer el deseo de la Comisión de que se presentara inmediatamente un informe. Se han conservado, sin embargo, cuidadosamente especímenes de todos los órganos más importantes, y serán objeto de detallado examen histológico en lo sucesivo.

»Resultados del examen post mortem del animal: el cuerpo pesó 13 libras y 7 onzas, lo que indica una pérdida de peso de 2 libras y 9 onzas durante los ocho meses de tratamiento. Esto, o al menos todo ello, ciertamente no es del todo acreedor a crédito en favor del tratamiento, visto que durante un período considerable no mucho antes de la conclusión del experimento el animal había estado sujeto a un ataque de disentería, que por sí solo habría bastado para ocasionar una considerable pérdida de peso.

»Al abrir el cuerpo, el fenómeno que al punto atrajo la atención, por ser distinto de cualquiera de los ordinariamente presentes en los de monos enjaulados, fue la gran cantidad de grasa acumulada en el omento, el mesenterio y el pericardio visceral y parietal. Esto era especialmente digno de nota en relación con la marcadamente disminuida ingestión de comida que había caracterizado al sujeto del experimento durante la mayor parte de su curso, y con la coincidente y considerable reducción de peso corporal que había ocurrido. El cuerpo en general parecía estar razonablemente bien nutrido, y se hallaba presente una considerable cantidad de grasa subcutánea.

»Los pulmones estaban excepcionalmente sanos para un mono enjaulado, no estando ninguno de ellos en el menor grado adherido a las paredes torácicas; el izquierdo parecía perfectamente sano, y el derecho mostraba meramente algunas placas de congestión profunda hacia la base. Bajo la influencia del ácido ósmico contenido en la solución fijadora en que se sumergieron especímenes de aquél, el tejido muscular del corazón mostró inequívocos signos de la presencia de cierta cantidad de grasa intersticial. Si, sin embargo, éstos se debían a verdadera degeneración grasa de los elementos musculares propiamente dichos, o, como es más probable, a mera acumulación grasa en los tejidos conectivos, ha de

permanecer como cuestión abierta hasta que se haya llevado a cabo el examen histológico detallado de los tejidos.

»El hígado, el bazo y el páncreas parecían estar perfectamente normales, salvo que, como en el caso del músculo cardíaco, un ligero exceso de grasa intersticial hizo su aparición bajo la influencia del ácido ósmico. Los riñones, el estómago, los intestinos grueso y delgado y los centros nerviosos cerebroespinales estaban todos aparentemente perfectamente sanos.

»Los únicos rasgos peculiares del cuerpo, pues, que de algún modo pudieran racionalmente considerarse relacionados con el tratamiento a que el animal había estado expuesto, fueron la excesiva acumulación de grasa en el tejido del omento, el peritoneo y el pericardio, y la tendencia al establecimiento de una acumulación similar en el músculo cardíaco, el hígado, el páncreas y el bazo.

»Pero el único síntoma persistente que acompañó al tratamiento durante la vida fue una considerable disminución del apetito de comida, de modo que, en cuanto los resultados de un solo experimento ofrecen algún fundamento para inferir, parecería que el efecto más importante del empleo habitual de inhalaciones del humo de ganja es dar origen a una disminución en los procesos normales de desgaste tisular hasta tal grado que las acumulaciones locales de grasa son propensas a ocurrir incluso a pesar de la coincidente y similarmente originada disminución en la ingestión de comida. La disminución en la actividad de los procesos normales de desgaste tisular tiende, por un lado, a dar origen a una disminución de la ingestión de comida y, por otro, a la acumulación local de grasa a pesar de ello. Pero si la práctica habitual de las inhalaciones de la droga produce realmente tales efectos, es claro que, en lugar de ser perjudicial, puede ser positivamente beneficiosa para personas que se ven obligadas a someterse a esfuerzos sin tener los medios de procurarse una dieta plenamente adaptada a compensar la cantidad de desgaste tisular normalmente asociado a ellos. Como ya se ha señalado, es necesario ejercer extrema cautela al llegar a conclusiones definidas a partir del experimento, primero, porque es aislado, y, segundo, porque el examen post mortem no se ha completado aún histológicamente; pero la

evidencia que ha proporcionado es, en cuanto alcanza, más bien favorable al uso de la droga bajo ciertas condiciones que adversa a ella.»

484. Al considerar los efectos inducidos por beber bhang y fumar charas o ganja, debe recordarse que el mismo principio activo está presente en todas. Los efectos, por tanto, inducidos por cualquiera de las tres drogas deben necesariamente depender del contenido de principio activo, que es menor en el caso del bhang y, al menos teóricamente, mayor en el charas, a igual peso. En la práctica es imposible comparar con algo que se aproxime a la exactitud los efectos fisiológicos de las tres drogas, porque en la actualidad no se ha aislado ningún principio activo definido. Los extractos alcohólicos u otros del bhang, la ganja y el charas no son ni químicamente similares en composición ni fisiológicamente equivalentes, a igual peso, en los efectos que inducen; y sólo es posible, por tanto, comparar aproximadamente los efectos fisiológicos de la ganja, el charas y el bhang entre sí. Cuando, además de estas dificultades iniciales, entran en juego los factores perturbadores, la idiosincrasia racial e individual y el hábito, la cuestión de los efectos inmediatos de la droga se convierte en un problema sumamente complejo de tratar científicamente, o incluso de generalizar en el sentido más amplio del término.

Y, además, aunque el mismo principio activo esté originalmente presente en las tres drogas, sin embargo, cuando se fuma ganja o charas, el principio activo, no siendo volátil, debe sufrir descomposición, evolucionando nuevos productos.

Estrictamente, por tanto, no puede haber comparación entre el efecto fisiológico de la droga cuando se introduce en el estómago como bhang y los productos de la destilación destructiva de la ganja o del charas cuando se fuman y se inhalan. Un escritor sobre las drogas del cáñamo observa con acierto: «La acción del cáñamo sobre el hombre es tan varia que, cuando leemos las diversas descripciones que de ella se dan, tan ampliamente divergentes, apenas supondríamos que estábamos considerando un mismo agente.»

485. A juzgar por las respuestas de varios testigos, el efecto inmediato del uso moderado de cualquiera de las drogas del cáñamo sobre el consumidor habitual es refrescante y estimulante, y alivia la fatiga, dando lugar a sensaciones placenteras sobre el sistema nervioso, de modo que el consumidor está «en paz con todo el mundo —en un gran sueño despierto». Es capaz de concentrar sus pensamientos en un solo asunto: le proporciona placer, vigor, ingenio pronto, capacidad para el trabajo duro y agudeza para los negocios; tiene un efecto calmante sobre el sistema nervioso, y disipa el desasosiego e induce el olvido de las preocupaciones mentales; toda suerte de ideas le pasan rápidamente por la mente, con tendencia a hablar; le alegra el ánimo; como un buen cigarro, le da contento; el hombre se siente jovial, canta canciones y cuenta buenos cuentos; causa valentía en el valiente y cobardía en el tímido y, como el alcohol, saca a la luz el verdadero carácter del hombre. En los jóvenes puede dar lugar a pensamientos sensuales, y se mencionan efectos afrodisíacos. Algunos testigos, por el contrario, declaran que la droga no es refrescante, y que el consumidor unas veces tiene sueño y otras es hablador; o que no hay tendencia a hablar: la conjuntiva se congestiona y enrojece, y la humedad se seca en la garganta y en los labios; el hombre se vuelve irritable, estupefacto, ve doble; y ocasionalmente puede causar vómito. En cuanto a la cuestión de la intoxicación, los testigos hablan de exaltación y de una sensación ligeramente vertiginosa; un poco de intoxicación, pero sin estupefacción; una sensación de «vivacidad» seguida de abatimiento, pero sin estupefacción; un poco de pesadez en los ojos, ligeros efectos narcóticos, o estupor más o menos completo. Otros dicen que el primer efecto es excitante, luego calmante; mientras que algunos describen los efectos como los de una intoxicación de grados variables, desde moderada hasta completamente ebria. Según ciertos testigos, la intoxicación de las drogas del cáñamo difiere de la alcohólica en que solo se ven afectados quienes no están acostumbrados a la droga, o en que la intoxicación no es muy marcada en los consumidores antiguos. Algunos testigos declaran que las drogas calman el hambre; otros, que estos efectos solo resultan del uso excesivo; mientras que otros niegan, al parecer, la virtud de la droga para calmar el hambre en todas las condiciones. Declaraciones contradictorias semejantes se hacen en relación con la pretendida virtud de la droga para crear apetito.

Sobre este punto, sin embargo, puede ser de interés notar que O'Shaughnessy, como resultado de la observación, registra el hecho de que las drogas del cáñamo en pequeñas dosis poseen un poder extraordinario para estimular los órganos digestivos: «el apetito se volvió extraordinario» es la observación que hace al describir los síntomas inducidos en ciertos de sus estudiantes por la administración de dosis de un grano de la resina. Un testigo de Sind, el número 16, dice: «Agudiza el apetito, y en este respecto la acción de la droga es cierta y de fiar.» Estos son los efectos inmediatos mencionados en la evidencia. Sin duda algunos de ellos solo resultarían de una dosis desacostumbrada o excesiva.

486. En relación con el período durante el cual duran los efectos, es muy difícil llegar a conclusiones generales, pues mucho depende de la idiosincrasia individual, del hábito, de la dosificación y de la manera en que se administra la droga. Según los experimentos del doctor Russell, los efectos mentales aparecen en tres a cinco minutos, y la somnolencia y el sueño inquieto pueden durar varias horas en los casos en que la droga fue llevada hasta producir efectos decididos. El cirujano ayudante J. E. Bocarro da quince minutos como el período en que comienza la intoxicación después de fumar ganja; en el caso del charas, con la primera chupada del chillum, los efectos duran de media a una hora o mucho más, y veinte minutos. Con el bhang los síntomas pueden presentarse en veinte a treinta minutos, o pueden retrasarse mucho; y, según el cirujano ayudante Bocarro, pueden durar por término medio dos horas, o, según un testigo médico de Bombay (núm. 91), de seis a doce horas; los efectos de dos dracmas de bhang en tres horas.

En el caso de la ganja, la intoxicación por el charas de quince a; y según el doctor Russell en sus experimentos de Assam, la ganja bebida como goonfa sobrevino lentamente y desapareció. Con una solución de la resina en alcohol, se declara que treinta gotas de la tintura indujeron una ligera excitación en medio minuto, que duró unos segundos. En quince minutos sobrevino una sensación algo afín al primer estadio de la intoxicación. Tres granos de extracto no dieron lugar a síntoma alguno durante una hora (Medical Times and Gazette, 1852). Hablando en general, sin embargo, el fumar produce efectos mucho más rápidos que la administración de la droga por el estómago, pues en este último caso, en

la India, la resina del bhang está asociada con una gran cantidad de materia inerte insoluble, y la absorción se retrasa por ello; pero con la resina pura, administrada en estado finamente dividido, la absorción por el estómago puede ocurrir con gran rapidez.

487. Se dan diversas respuestas en cuanto a los efectos posteriores inducidos por las drogas del cáñamo. Una respuesta muy común a esta pregunta es que no se inducen efectos posteriores inmediatos. Otros dicen que «apenas» se siguen efectos posteriores del uso moderado. El doctor Crombie (testigo de Bengala núm. 104) dice: «No he visto efectos posteriores en estos casos, y he pasado días en compañía de barqueros nativos que usaban habitualmente ganja con moderación.» Otro testigo declara (Sind núm. 20): «Con el bhang, ninguno de importancia. La ganja y el charas, especialmente este último, dan lugar a un dolor de cabeza frontal sordo, zumbido de oídos, debilidad de las facultades mentales, mucha sed, menoscaban el apetito, estreñen el vientre y concentran la orina.» Otros testigos describen los efectos posteriores como pereza y languidez, estupor, somnolencia, melancolía, debilidad, laxitud del cuerpo, desinclinación a hacer nada, agotamiento, depresión, dolores en el cuerpo, dolor de cabeza, vértigo y retortijones en el estómago, sabor nauseabundo en el estómago y sed. O'Shaughnessy da un relato sucinto de los efectos posteriores del bhang y del charas. En el caso del bhang, «la intoxicación dura unas tres horas, sobreviniendo entonces el sueño; no sucede náusea ni malestar de estómago, ni se ven afectadas en absoluto las entrañas: al día siguiente hay un ligero vértigo y vascularidad de los ojos, pero ningún otro síntoma digno de registro». En el caso de la ganja, «sobrevienen pesadez, pereza y ensueños agradables, pero la persona puede ser fácilmente despertada y es capaz de desempeñar ocupaciones rutinarias, como tirar del punkah, servir a la mesa, etc.». La Comisión considera muy probable que, en lo que respecta a los efectos posteriores del uso moderado de estas drogas, los efectos posteriores nocivos descritos por algunos testigos se deban realmente al uso excesivo, y que los testigos no siempre hayan distinguido entre los efectos del uso moderado y del excesivo de las drogas.

A la pregunta de si la falta de gratificación subsiguiente produce algún anhelo o desasosiego, algunos testigos responden negativamente por lo

que respecta a los consumidores moderados; otros dicen que se experimenta un poco de anhelo o incluso desasosiego por falta de gratificación. No parece haber razón alguna para que la falta de gratificación de un hábito incluso moderado no haya de causar «desasosiego» en algunos casos, y una «sensación de anhelo» en muchos: ciertamente es el caso de la mayoría de los fumadores habituales moderados de tabaco, en quienes la falta de una fumada acostumbrada produce ciertamente «anhelo», y que incluso puede llegar a «desasosiego» en algunos casos. En ningún caso, sin embargo, el anhelo o desasosiego experimentado por los usuarios de drogas del cáñamo por falta de gratificación subsiguiente es comparable a los ansias de un fumador o comedor de opio. Esto, sin embargo, ya se ha discutido al tratar de la formación del hábito.

488. Hay pocas clases, si alguna, de la comunidad de las que algunos miembros no usen drogas del cáñamo en alguna forma. Hay objeciones religiosas al uso de intoxicantes por los mahometanos, y estas apartan de entregarse a estas drogas a los de esta clase que son ortodoxos. Muchos de los hindúes que son a la vez ortodoxos y respetables consideran contrario a su religión entregarse a estas o a cualesquiera otras sustancias intoxicantes, aunque muchos de la misma clase creen también que pueden, al menos ocasionalmente en los banquetes, tomar bhang. Los sikhs ortodoxos no fuman, y por tanto consideran prohibidos la ganja y el charas, aunque no ven la misma objeción religiosa a beber bhang. Estos son ejemplos de clases que generalmente se abstienen. Sin embargo, se encuentran miembros incluso de estas clases entre los consumidores de estas drogas. Puede decirse probablemente con seguridad que no hay clase de la comunidad que no participe en cierta medida de estas drogas. Al mismo tiempo, el consumo se halla en lo principal confinado a clases particulares. La ganja o el charas son usados principalmente por (1) personas «religiosas», como fakires y mendicantes errantes, sadhus y pandahs, los seguidores de Trinath y otras sectas; (2) las clases bajas tanto de hindúes como de mahometanos, como artesanos y cultivadores, pescadores y barqueros, portadores de palanquín y jornaleros, cipayos y serenos, luchadores y atletas, chamars y domes, y otros de las órdenes inferiores; (3) sirvientes domésticos de toda clase, especialmente los que, como syces, durwars o dhobis, tienen que hacer trabajos especialmente penosos; (4) aborígenes de distintas razas, como sonthals,

gonds y muchos más; (5) comerciantes, kayasths y otros de las clases medias bajas. Estas son de las clases especialmente mencionadas por los testigos como fumadoras de drogas del cáñamo. Entre las clases altas este hábito es generalmente considerado excepcional e indicativo de una tendencia especial a la disipación, pero no así entre estas clases bajas. El bhang es usado también en cierta medida por estas clases, pero es más generalmente usado por las clases medias y altas más respetables. Entre los que son especialmente mencionados como usuarios habituales de él están los marwaris, banias y joyeros, comerciantes agudos, inteligentes y prósperos. El bhang es usado también ocasionalmente, más o menos generalmente, por prácticamente todas las clases en ciertos días de fiesta y en tiempos de regocijo social. Como todos los intoxicantes en todas partes, las drogas son usadas con moderación, pero más frecuentemente con exceso, por personas licenciosas y disipadas de todas las clases. Excepto, sin embargo, en el caso de los mendicantes religiosos, el uso por todas las clases arriba nombradas es generalmente moderado. El exceso es excepcional.

489. Por lo que se ha dicho arriba se esperará que haya una opinión popular respecto a esto. Muchos testigos cuya opinión sobre el uso de estas drogas como estimulantes no sería favorable.

La gran mayoría de los testigos de todas las provincias declara que este uso de las drogas es mirado con desaprobación por el pueblo en general. Esta desaprobación se funda en varios motivos. Depende en parte de las clases que usan las drogas. Muchos testigos señalan que el ganja es el intoxicante más barato y que lo usan principalmente las clases bajas, mientras que el bhang lo usan más las clases altas. Afirman que por esta razón el fumar ganja es mirado con mucha más desaprobación general que el beber bhang. Como señala un testigo, el sentimiento es algo parecido al que algunos ingleses que no desaprueban por lo general los estimulantes tienen respecto de un «gusto vulgar por la ginebra». Por otra parte, el uso del ganja por personas religiosas no es así desaprobado de modo general.

Muchos testigos comparten la opinión que uno de ellos expresa lacónicamente así:

«Los sanyasis son respetados por el pueblo; los de casta baja no son respetados.»

No hay duda de que con mucho la mayor parte de la comunidad se abstiene de toda desaprobación y, de hecho, es incluso firmemente favorable al uso de estas drogas por personas religiosas, aunque ese uso sea tan a menudo excesivo. El señor Monro (testigo de Bengala n.º 206), sin embargo, registra un caso en que persuadió al pueblo entre el que trabajaba de disociar el ganja y la santidad, de modo que «un sanyasi fue ridiculizado y expulsado del pueblo cuando lo condené por consumir ganja habitualmente».

La desaprobación del uso de las drogas de cáñamo por clases distintas de estas clases religiosas se funda también, como ya se ha indicado, en una objeción religiosa a los intoxicantes que aún sostienen muchos, tanto hindúes como mahometanos. No puede haber duda de que esta objeción ortodoxa influye en la expresión pública de la opinión de muchos que han dejado ellos mismos de compartir este sentimiento religioso. Es cosa respetable denunciar los intoxicantes; y a veces requiere un esfuerzo que un testigo hable favorablemente o con disculpa de los intoxicantes, especialmente de aquellos que usan las clases bajas. Otro motivo de esta expresión de desaprobación por tan gran mayoría de los testigos es el hecho de que tantos de ellos no han visto sino el uso excesivo. No puede recordarse con demasiado cuidado que el uso moderado no se impone por sí mismo y que mucha de la evidencia presentada ante la Comisión trata en verdad solo del exceso. Así encontramos a un gran número de testigos que ilustran la desaprobación popular de la droga señalando que «ganjeri» o «bhangi» (los nombres dados a los consumidores de ganja o bhang) es un término de gran reproche. Señalan que significa «aquel que actúa como si hubiera perdido todo sentido», un carácter poco fiable y despreciable. Otros testigos explican que estos términos corresponden a la palabra inglesa «drunkard» y que el uso moderado no es, por lo que alcanza su experiencia, mirado con desprecio en absoluto. Afín a esto es el natural deseo expresado por varios testigos de ayudar a los jóvenes a resistir las tentaciones de las malas compañías estableciendo en sus mentes una sana antipatía hacia los intoxicantes de toda clase,

cuyo exceso en el consumo va seguido de resultados desastrosos, especialmente para los jóvenes.

A este respecto es bueno notar las referencias que se hacen al alcohol. Solo una minoría de los testigos compara el alcohol y las drogas de cáñamo. Pero es un hecho notable que de estos testigos una mayoría de cerca de tres a uno declara que el alcohol es más perjudicial que las drogas de cáñamo. En cada provincia la mayoría de los testigos que hacen esta comparación sostiene la opinión arriba expresada. Esta mayoría incluye a oficiales experimentados del Gobierno. Así el coronel Hutchinson, comisionado de Lahore (testigo del Punjab n.º 4), dice: «Por lo que respecta a los efectos que han llegado a mi conocimiento, los efectos del licor son infinitamente peores que los de las drogas.» El señor J. B. Thomson, recaudador de Allahabad (testigo de las Provincias del Noroeste n.º 2), dio evidencia en el siguiente sentido: «No recuerdo ningún caso del que pueda deducir la teoría de que el uso de las drogas esté en modo alguno relacionado con... quiero decir, por mi propia experiencia personal. No puedo decir lo mismo del alcohol, incluso entre los naturales de este país.» De modo semejante, el señor... de Bhagalpur (testigo de Bengala n.º 4), dice: «Nunca se me han señalado ruinas sociales por los efectos del ganja. Por lo que he visto, más casos de efectos nocivos del alcohol que del cáñamo han llegado ante mí.»

Y el coronel Bowie, comisionado en las Provincias Centrales (testigo n.º 2), dice: «Puedo recordar muchísimos casos que he tenido que tratar como magistrado y como juez de sesiones, en los que graves daños y homicidios han sido causados por personas bajo la influencia del alcohol, pero ni un solo caso de crimen de cualquier clase que se hubiera cometido bajo la influencia del bhang o del ganja.» Podrían citarse oficiales representativos de otras provincias, como el señor Vidal o el señor Campbell, C.I.E., en Bombay, o el señor A. E. M. James, comisionado en Sind. El reverendo señor Laflamme (testigo de Madrás n.º 153), que se tomó mucho trabajo en recoger información, da evidencia en el mismo sentido. Sin embargo, es en las provincias del norte donde hay más experiencia de estas drogas.

El único oficial de categoría en la India Superior que sostiene la opinión contraria es el señor T. Stoker, comisionado de Impuestos Especiales de

las Provincias del Noroeste (testigo n.º 6), quien dice: «Coloco estas drogas por encima del licor y del opio en sus tendencias...» Al decir esto, difiere, sin embargo, tanto de su predecesor, el señor Be Wall (testigo n.º 233), que ocupó el cargo durante once años, como del honorable A. Cadell (testigo n.º 1), que es el miembro de la Junta de Rentas encargado de los Impuestos Especiales.

La opinión de que el alcohol es más perjudicial que las drogas de cáñamo es también expresada por destacados caballeros nativos de estas provincias, como el maharajá... Sir Jotindra Mohan Tagore, K.C.S.I. (testigo de Bengala n.º 163), Munshi Newal Kishore (testigo de las Provincias del Noroeste n.º 231), Babu P. C. Chatterji, juez del Tribunal Superior (testigo del Punjab n.º 76), y el honorable Gangadhar Madho Chitnavis (testigo de las Provincias Centrales n.º 46). Solo es necesario citar al primero de ellos. Dice: «El uso de las drogas indígenas antedichas me parece preferible al uso de los licores ardientes y los vinos que ahora los reemplazan rápidamente con gran daño del bienestar moral y material de nuestra gente. La prohibición, temo, llevaría a muchos a entregarse al uso de licores ardientes, y esto, en mi humilde opinión, sería reemplazar un mal por otro de magnitud aún mayor.» Estas opiniones son sostenidas por la gran mayoría de los testigos nativos que hacen la comparación entre las drogas de cáñamo y el alcohol; y realmente no hay ningún testigo de autoridad en el lado contrario.

Esta es también la opinión de los testigos médicos que hacen esta comparación. No hay duda de que es una opinión aceptada y establecida entre los médicos que los efectos nocivos del alcohol se intensifican en los trópicos. Esto puede explicar la muy firme opinión que se sostiene respecto del alcohol. Quizá sea innecesario referirse a más de estos testigos que a dos de experiencia más que ordinaria que tienen una opinión muy firme del carácter deletéreo de las drogas de cáñamo si se usan en exceso, pero una opinión aún más firme respecto del alcohol. El cirujano teniente coronel Crombie dice: «Creo que el hábito de usar ganja moderadamente es absolutamente inocuo; pero pienso que incluso el uso moderado de alcohol es propenso a producir cambios tisulares a la larga. Además, me refiero aquí enteramente a la comunidad nativa; y es mi observación que cuando un nativo se entrega al alcohol, le es extremadamen-

te difícil mantenerse moderado; y en el trabajo de seguros de vida, del que tengo bastante, siempre aconsejo una prima extra en el caso de cualquier nativo que se entregue al alcohol incluso de la manera más moderada, y me niego por completo a aceptar una vida nativa si hay evidencia del consumo de alcohol en cualquier medida considerable que aún sería considerada moderada en el caso de los europeos. Mi experiencia me lleva a sostener las mismas opiniones sobre los efectos del alcohol en las clases bajas.

Un nativo que se entrega al licor está perdido. En cuanto al uso excesivo, seguiría colocando el alcohol en primer lugar. Lo considero el más deletéreo.» El único otro médico que es necesario citar es el doctor H. M. Clark, un conocido misionero médico en el Punjab (testigo n.º 46), que dice: «En cuanto al charas, creo que no puede haber cosa tal como el uso moderado, si entendemos por tal uso el que no deje ningún efecto malo permanente en el organismo. En cualquier cantidad que se use, está destinado a ser deletéreo. Diría que en este país el alcohol hace más daño que el charas.» Estas opiniones están apoyadas por distinguidos médicos nativos como Rai Bahadur Kanny Lall Dey, C.I.B. (testigo de Bengala n.º 114), y otros.

No está dentro de la competencia de la Comisión llegar a ninguna conclusión definitiva sobre esta evidencia en cuanto a los efectos comparativos del alcohol y las drogas de cáñamo. Los efectos del alcohol no estaban dentro del alcance de la investigación. Como ya se ha dicho, solo una minoría de los testigos hace la comparación. No se pidió en las preguntas de la Comisión y solo ha sido hecha incidentalmente por ciertos testigos. La Comisión no se ha sentido llamada a probar la corrección de las opiniones de los testigos en este punto, ya que esto solo podría haberse hecho mediante una investigación completa de los efectos del licor.

Pero es importante observar la existencia de estas opiniones. A este respecto es interesante notar la existencia en ciertas partes del país de una creencia entre personas ignorantes de que «el ataque contra las drogas de cáñamo se debía al deseo de fomentar el licor europeo» (véase la evidencia del señor William Almon, recaudador asistente, Departamento de Abkari en la ciudad de Bombay, testigo n.º 38); o, como lo expresa

otro testigo, «la agitación se atribuye a aquellos que están ansiosos de fomentar la difusión del alcohol, es decir, las personas que importan y fabrican licor» (V. K. Joglekar, testigo de Bombay n.º 110).

La existencia de tales malentendidos solo puede explicarse por la dificultad que se siente en dar cuenta de una agitación contra estas drogas solas. El reverendo señor

Laflamme (testigo de Madrás n.º 153) dice: «Muchos se sorprenden al oír que el Gobierno se preocupe por una práctica que se limita a una porción tan pequeña del pueblo como lo son el ganja y el bhang, y no se preocupe por el hábito, extendido, en rápido aumento y mucho más perjudicial, de la bebida alcohólica, de la que resultan daños mucho mayores. Llevo seis años en el país y me he dedicado a la labor de aldea durante cuatro años. Antes de emprender estas indagaciones no sabía que las drogas de cáñamo estuvieran en uso entre la gente, y solo las había encontrado en los templos.» Un testigo de mucha experiencia (Khan Bahadur Kadir Dad Khan, C.I.E., testigo de Sind n.º 4) dice: «Todas las clases del pueblo, desde el más influyente guía espiritual hasta el más humilde mendigo, dirán que el Gobierno británico, sin intervenir ni prohibir el uso del alcohol en su propio país, nos lo está impidiendo aquí el uso de drogas menos embriagantes, que hemos venido usando desde tiempo inmemorial y que además son

religiosamente respetadas.»

491. Entre los médicos antiguos, los efectos nocivos de la droga son referidos así por el autor del *Makhzan-el-Adwiya*:

«Después comienzan a predominar los efectos sedantes, el espíritu se hunde, la vista se oscurece y debilita, y la locura, la melancolía, el temor y dolencias semejantes son la secuela, mientras que las secreciones se secan.» Aludiendo a su uso popular, el autor insiste en las eventuales

Efectos nocivos de las drogas de cáñamo (historia).

consecuencias funestas del abuso, tras lo cual sobreviene debilidad, seguida de flatulencia, indigestión, hinchazones del vientre, cambio de complexión, disminución del apetito sexual, pérdida de fuerzas, cobar-

día, ideas depravadas y malvadas, etc.» Ibn Beitar fue el primero en señalar su tendencia a producir el trastorno mental, y afirma incluso que en ocasiones resulta fatal. Taki-ed-din-Ahmad, conocido comúnmente como Makrizi, que escribió numerosos tratados sobre Egipto en el siglo XIV, afirma que en el año 780 de la Hégira se dictaron en Egipto ordenanzas muy severas contra el uso de la droga; el famoso jardín del valle de Dijoncina fue arrancado de raíz, y a todos los convictos por el uso de las drogas se les sometió a la extracción de los dientes; pero en el año 799 de la Hégira la costumbre se restableció con más vigor que antes. Makrizi afirma: «Como consecuencia, sobrevino una corrupción general de los sentimientos y las costumbres, desapareció el pudor, toda pasión baja y malvada se entregó abiertamente, y a estos seres infatuados solo les quedó la nobleza de la forma externa.» Rumphius alude con duda a los presuntos poderes afrodisíacos de la droga, y afirma que la clase de excitación mental que produce depende del temperamento del consumidor. O'Shaughnessy, en su introducción a ciertos experimentos con drogas de cáñamo, observa: «En cuanto a las funestas secuelas en que tan unánimemente insisten todos los escritores, no nos parecieron tan numerosas, tan inmediatas ni tan formidables como muchas que pueden atribuirse claramente al abuso de otros estimulantes o narcóticos poderosos, a saber, el alcohol, el opio o el tabaco.» O'Shaughnessy se refiere también a la locura ocasionada por la continua ebriedad de cáñamo en los siguientes términos: «Antes de abandonar este asunto, es conveniente señalar la singular forma de locura que el uso incauto de preparados de cáñamo ocasiona a menudo, especialmente entre los jóvenes que lo prueban por primera vez. Varios casos de esta índole se han presentado a nuestra observación. Son tan peculiares como el *delirium tremens* que sucede al abuso prolongado de los licores espirituosos, pero son del todo distintos de cualquier otra especie de locura que conozcamos. El estado se reconoce al punto por el extraño andar vacilante del paciente, un frotarse constante de las manos, una risita perpetua y una propensión a acariciar y frotar los pies de cuantos le rodean, sea cual fuere su rango. Los ojos tienen una expresión de astucia y alegría que apenas puede confundirse. En algunos casos los pacientes son violentos; en muchos, muy afrodisíacos; en todos los que hemos visto, vorazmente hambrientos. No hay aumento de calor ni de frecuencia circulatoria, ni apariencia

alguna de inflamación o congestión, y la piel y las funciones generales se hallan en estado natural. Un vesicatorio en la nuca, sanguijuelas en las sienes y dosis nauseabundas de tártaro emético con purgantes salinos han disipado rápidamente los síntomas en todos los casos que hemos encontrado, y han devuelto a los pacientes a perfecta salud.»

Esta descripción de lo que O'Shaughnessy consideraba locura por drogas de cáñamo es de considerable interés. De su relato se desprende claramente que los síntomas eran de corta duración, casi típicos, y que bajo tratamiento la recuperación era rápida. Casos como los descritos por O'Shaughnessy son probablemente similares a la clase de casos que ocasionalmente han llegado ante la Comisión como ocurridos bajo la observación del médico certificante, y que al llegar al manicomio estaban cuerdos. Probablemente eran más del carácter de embriaguez que de locura. El punto curioso, sin embargo, en relación con el relato de O'Shaughnessy sobre la locura por drogas de cáñamo es la ausencia de toda información sobre casos de mayor duración, como la clase de

casos que ahora se encuentran en los manicomios y se atribuyen a las drogas de cáñamo. Y esta omisión es tanto más llamativa cuanto que O'Shaughnessy había dedicado especial atención al tema de las drogas de cáñamo, y de hecho fue el primero en llamar la atención de los médicos europeos sobre el valor de la droga como agente remediar; y apenas es posible que, si en su tiempo hubiera ingresado en los manicomios un número considerable de personas enajenadas por el presunto uso de la droga, él lo hubiera ignorado y omitido señalarlo en su relato de los efectos de la droga.

492. La acción emprendida en Turquía, Egipto, Grecia y Trinidad en el sentido de la prohibición del uso de las drogas de cáñamo se señalará más adelante (véase el capítulo XIV). La Comisión no tiene ante sí material que le permita juzgar las afirmaciones relativas a los efectos de las drogas en estos países que constituyeron la base de la acción emprendida. La nota redactada en 1890 por la Junta Sanitaria de Grecia, en la que se basó la acción en aquel país, contiene una exposición de los efectos de las drogas según se afirma haber sido comprobados (a) por la investigación científica en la India y otros «países cálidos» por expertos, entre los que se menciona especialmente a O'Shaughnessy, y (b) a partir

de las estadísticas de los manicomios de la India (y especialmente de Bengala). Pero no se da en original nada de las opiniones de ninguno de los expertos nombrados. Las opiniones de O'Shaughnessy y las estadísticas de los manicomios indios ya están ante la Comisión. Por tanto, no tienen nuevo material en esta nota. Se ven, pues, obligados a dejarla de lado. Por la misma razón se hallan incapaces de llegar a opinión alguna respecto de la reciente controversia entre el doctor Ireland y «Pyramid» en el *British Medical Journal* acerca de los efectos de las drogas en Trinidad y Egipto.

Pasan, por tanto, a la evidencia disponible en este país.

493. A fin de comprobar los presuntos efectos nocivos físicos, mentales o morales que popularmente se cree que induce el uso de las drogas de cáñamo, la Comisión consideró conveniente, al formular las preguntas sobre estos puntos, distinguir claramente entre el uso moderado y el excesivo. Las respuestas muestran, sin embargo, que en muchísimos casos los testigos no han logrado diferenciar así entre los dos usos de la droga. Esto puede deberse en parte a la dificultad en cierto modo inherente a la distinción o al descuido de las personas que realizaron las indagaciones. La evidencia, además, demuestra claramente ante la Comisión que cualquier desviación de lo normal en la salud, si se asocia con la mera mención del hábito de la droga de cáñamo, es en la mayoría de los casos suficiente

para «causa» y «efecto».

494. Al analizar las respuestas dadas a la pregunta n.º 45, que trata de los presuntos efectos nocivos del uso moderado de las drogas, la Comisión ha estimado conveniente indicar primero la opinión de los testigos médicos, y considerar después el tenor de la evidencia dada por todos los testigos, incluidos los médicos. Al considerar la evidencia médica, los testigos se han dividido en tres clases: (1) oficiales médicos superiores, incluidos los ayudantes de cirujano; (2) la clase de ayudantes de hospital; (3) practicantes nativos que no se han formado en Colegios Médicos y que ejercen según los métodos nativos. Al estimar el valor que debe

Testigos médicos,

atribuirse a la evidencia ofrecida por cada una de estas clases, la Comisión considera necesario señalar que los oficiales médicos superiores están por su formación necesariamente en mucha mejor posición para juzgar inteligentemente los efectos de las drogas que las otras dos clases; pero la clase de oficiales médicos superiores comprende tanto a los médicos europeos como a los ayudantes de cirujano. La primera clase —salvo en casos excepcionales— no ve ni con mucho tanto de la práctica común o general de dispensario como los ayudantes de cirujano. Aunque en las sedes visitan los dispensarios con la mayor regularidad posible, y ven a algunos de los pacientes y ayudan a prescribir, son más bien los «superintendentes de los dispensarios», y ocupan en general una posición más o menos de «consultores» de los ayudantes de cirujano, que son quienes de hecho dirigen la práctica del dispensario, y quienes diagnostican las enfermedades ordinarias y prescriben para ellas. Por tanto, a la Comisión le parece no improbable que las opiniones de la mayoría de los oficiales médicos europeos se hayan basado en un contacto menos directo con el pueblo, y que incluso a veces puedan haber derivado más o menos de los ayudantes de cirujano, sus subordinados inmediatos. Los ayudantes de hospital, como clase, son muy inferiores a los ayudantes de cirujano en formación médica e inteligencia general; pero poseen una ventaja sobre los ayudantes de cirujano. Por su inferior posición social tienen quizá un conocimiento más íntimo de las costumbres de las personas que frecuentan los dispensarios, y que constituyen la clase a la que pertenecen los consumidores de drogas de cáñamo. Los practicantes nativos tienen probablemente un conocimiento aún más familiar de las costumbres del pueblo; pero la ausencia de formación sistemática los hace prácticamente incompetentes para formarse una estimación verdadera de la «causa» y el «efecto», y sus ideas sobre los efectos nocivos de las drogas están sin duda en gran medida teñidas por las opiniones populares y comunes sobre el particular.

495. En lo que respecta a los efectos perniciosos —físicos, mentales y morales— que se atribuyen al uso habitual de estas drogas, hay un rasgo que ha de llamar la atención de cualquiera que lea las declaraciones, y es el gran número de testigos que no responden en absoluto a las preguntas (núm. 45 y núm. 46) relativas a los efectos perniciosos. Entre los europeos, más de la mitad de los testigos, y entre los naturales, cerca de un

tercio, se abstienen de responder. Esto debe de obedecer en gran medida a que los efectos no se han impuesto a la observación. Esto es lo que declaran una y otra vez testigos de la mayor experiencia. De los que responden, cerca de la mitad de los europeos y un tercio de los testigos naturales no atribuyen efecto pernicioso alguno al uso moderado de ganja y charas. Los testigos que mencionan especialmente el bhang lo hacen, por regla general, para exceptuarlo de su afirmación respecto de los efectos perniciosos que se alega resultan en general de las drogas del cáñamo. Estos no son, sin embargo, muy numerosos. No es necesario hacer más que tomar las declaraciones relativas a las drogas del cáñamo en general. Cerca de la mitad de los testigos europeos y dos tercios de los testigos naturales que responden en absoluto a la pregunta sobre los presuntos efectos perniciosos del uso moderado lo hacen en sentido afirmativo. Pero de estos, cerca de la mitad de ambas clases no distinguen entre el uso moderado y el excesivo. Responden en general sobre el uso de las drogas sin trazar la línea entre la moderación y el exceso. El número de testigos que realmente declaran en el sentido de que el uso moderado de estas drogas causa perjuicio es, por tanto, menor que el de los que afirman claramente que no lo causa, y no forma más que una pequeña fracción del conjunto de los testigos. Las declaraciones relativas a los efectos perniciosos del uso excesivo son mucho más firmes. El número de testigos que pueden dar información es, en efecto, mucho menor de lo que cabría esperar, y ciertamente indica que el mal del consumo excesivo no está muy extendido. Pero de los que hablan de los efectos del consumo excesivo, la gran mayoría declara que son perniciosos. Hay muy pocos testigos desprevenidos que aleguen que el uso excesivo no hace daño. Esto es precisamente lo que cabía esperar. El uso excesivo de cualquier intoxicante no puede ser sino pernicioso, y en la gran mayoría de los casos de exceso el mal ha de ser manifiesto.

496. Las impresiones que las declaraciones dejan en el ánimo son estas. El carácter de los resultados perniciosos derivados del uso de las drogas, sea moderado o excesivo, no se ha impuesto hasta ahora a la observación. La única manera en que realmente han atraído la atención ha sido respecto de las estadísticas de los manicomios. Aparte de esto, la mayoría de los testigos no ha visto los efectos en absoluto, y nada sabe de ellos. De la minoría, solo unos pocos testigos habían fijado su atención

en los efectos antes de que comenzara esta investigación; el resto nada sabía de ellos hasta que empezaron a buscarlos al recibir las preguntas remitidas por la Comisión. Algunos de estos testigos no recuerdan que, al acudir a lugares públicos, como tiendas o santuarios donde se congregan los fumadores, para comprobar los efectos, han tomado medidas para ver no el uso moderado, sino el excesivo de las drogas. Dejan así de distinguir entre el uso moderado y el excesivo. Sus declaraciones son una representación tan injusta de los efectos generales de la droga como lo serían las declaraciones de hombres acerca de los efectos generales del alcohol que juzgaran de estos efectos únicamente por lo que vieran en las tabernas de Inglaterra. Además, gran parte de las declaraciones se basa en la observación casual de muy pocos casos de consumidores reales. El número de casos vistos por un testigo es, por regla general, demasiado escaso para constituir una base adecuada para una opinión definida respecto de los resultados. Sin embargo, son pocos los testigos que hayan visto y admitido esta necesidad de cautela en la expresión de la opinión. De nuevo, estos casos no solo son escasos en número, sino que, por regla general, están muy deficientemente observados. Son muy pocos, en efecto, los que hayan sido conocidos por los testigos de manera íntima o durante algún tiempo.

Ocasionalmente se menciona el caso de un pariente o conocido personal que ha sido gravemente perjudicado por el exceso. Pero, por regla general, los casos mencionados han sido casos de mendigos errantes, devotos en los templos o desconocidos en la calle, casos observados en una tienda visitada al efecto, o en una reunión de náufragos sociales congregados para la inspección de los testigos, o (en el caso de los testigos médicos) pacientes externos que han acudido casualmente en busca de alivio y cuya historia se desconoce.

Claramente no son estos casos sobre los que puedan fundarse conclusiones satisfactorias. Ha de ser imposible decir con algo parecido a la certeza qué rasgos, entre los físicos, mentales y morales del caso, se deben a circunstancias y causas anteriores o independientes del hábito de la droga del cáñamo, y qué (si alguno) puede razonablemente atribuirse, y en qué grado, a ese hábito.

497. El resultado de esto ha sido hacer gran parte de las declaraciones vaga e insatisfactoria. Se ha considerado necesario, por tanto, hacer un esfuerzo por tamizar y contrastar las declaraciones.

Apenas puede considerarse necesario cuestionar la opinión de que el consumo excesivo de estas drogas indica e intensifica el deterioro mental y moral y ha de ir acompañado también, salvo en casos excepcionales, de algún perjuicio físico. En cuanto al uso moderado, por otra parte, es del todo erróneo aceptar sin pruebas claras la opinión de que de él resultara perjuicio físico, mental o moral. A falta de toda prueba fisiológica de que estas drogas produzcan alteraciones de los tejidos, como las produce el alcohol, debe presumirse, hasta que aparezca lo contrario, que el uso moderado no causa perjuicio sino en los casos más excepcionales. La experiencia general autoriza a admitir que incluso el uso moderado de tales drogas puede causar perjuicio en casos excepcionales debido a idiosincrasia o a peculiar diátesis. Pero, por regla general, prácticamente sin excepción, la presunción ha de ser contraria al perjuicio por el uso moderado. Es necesario, pues, sopesar cuidadosamente las declaraciones a fin de averiguar tanto si hay algún fundamento para creer que el uso moderado va acompañado de resultados perniciosos, como cuáles son los resultados particulares que en cualquier circunstancia siguen al uso de las drogas.

498. Dejando por ahora de lado la cuestión de la conexión de las drogas con la locura, no hay declaración de peso alguno respecto del perjuicio mental y moral por el uso moderado de las drogas. Una pequeña minoría de los testigos hace afirmaciones vagas sobre la estupidez o la debilidad moral de consumidores que han conocido. Pero tras descontar el hecho de que estas observaciones han recaído a menudo sobre consumidores excesivos, y el tono mental y moral más bajo que se encuentra generalmente entre las clases inferiores, a las que pertenecen casi exclusivamente los consumidores, o al menos los fumadores de drogas del cáñamo, poco queda en las declaraciones sobre lo que fundar opinión alguna. Las afirmaciones son, además, sobre resultados de carácter indefinido y difíciles de calibrar o explicar incluso con una observación cuidadosa de toda la historia de un caso, lo que nunca es posible en los ejemplos aducidos.

De igual modo, en cuanto al perjuicio físico, hay un número considerable de afirmaciones vagas sobre el «quebranto de la constitución», la debilidad, la emaciación y otros resultados físicos de carácter indefinido. Estos se explican en gran medida por el mero hecho de que son las clases pobres las que ordinariamente usan estas drogas.

No puede esperarse que el pobre cultivador o jornalero, que trabaja duro y no tiene más que una escasa suficiencia de los medios de vida necesarios, esté rollizo.

Los testigos que han hablado del uso del cáñamo como algo que hace a los hombres flacos y de aspecto desnutrido han admitido que su experiencia se basa únicamente en lo que han visto de los pobres, y que entre los pobres no hay un aspecto especialmente marcado de esta índole entre los consumidores de cáñamo. Varios testigos advierten un sofisma semejante. Señalan que las drogas, que se usan más en las comarcas palúdicas e insalubres que en otras partes, son acreditadas con los efectos perniciosos que resultan de las condiciones palúdicas e insalubres. En realidad, el consumidor moderado en tales localidades no puede, dicen, distinguirse del no consumidor. Además, gran parte de las declaraciones vagas sobre el perjuicio general a la constitución que se alega resultar del uso de las drogas del cáñamo se basa en lo que los testigos saben de los fakires y mendigos errantes que consumen las drogas. Es sorprendente encontrar testigos que han tenido años de experiencia, cuyo trabajo los ha puesto en estrecho contacto con la vida ordinaria del pueblo, declarando que nunca han visto usar las drogas sino por mendicantes religiosos, ni conocido efecto alguno de las drogas sino el mostrado en estas clases. El mendicante, si es asceta, es naturalmente de aspecto muy enjuto y aun emaciado. El uso por tales mendicantes es mejor conocido por la comunidad en general que el uso por cualquier otra clase. El mendicante se abre paso dondequiera que va, y no vacila en pedir precisamente lo que desea en el momento. Su uso del cáñamo es, por tanto, conocido de todos cuantos lo encuentran. La vida que lleva —una vida errante, sin hogar, de exposición y privación autoimpuesta e inquietud— lo hace por regla general flaco y de aspecto miserable. Este aspecto del hombre, un desconocido extranjero, visto quizá una vez al pasar por la aldea en su ronda por la India, y nunca visto de nuevo, se aso-

cia a menudo en el ánimo del testigo con el uso del cáñamo y no con la vida que realmente lo produce. Debe hacerse también la debida salvedad por la gran proporción de casos de exceso que ha de haberse encontrado entre los relativamente pocos casos observados por los testigos.

El mendicante religioso, por ejemplo, recurre con mucha frecuencia al exceso en el uso de los preparados de cáñamo; y esta es la clase que hasta ahora ha atraído más la atención de los testigos. En cuanto a los casos observados desde que las preguntas de la Comisión llamaron la atención sobre el asunto, debe tenerse presente que son, por necesidad, principalmente casos de exceso. Un Cirujano Civil pide a un practicante indígena que le muestre casos de los efectos de los preparados de cáñamo, y este selecciona de entre sus pacientes a un consumidor arruinado y se lo presenta. El Cirujano Civil olvida que él mismo no ha visto nunca, en años de experiencia, los efectos de los preparados; olvida que, a menos que el consumo de cáñamo sea del todo excepcional, o que la clientela de su amigo sea sumamente reducida, es de esperar que haya consumidores entre sus pacientes; y acepta el caso como ilustración de los malos efectos de los preparados. Un Colector pide a un subordinado que reúna a los consumidores de una ciudad o aldea, y el subordinado congrega a los despojos sociales de entre los consumidores de los preparados. Nadie se prestaría de buen grado a formar parte de semejante grupo para la inspección, salvo personas disipadas y degradadas. Sin embargo, el Colector, sin recordar esto y sin inquirir cuántos de estos despojos sociales son también consumidores de alcohol y de otros intoxicantes o están entregados a otros vicios, cree haber asido algo tangible que le permita juzgar de los efectos de los preparados. De igual modo, el misionero, deseoso de contribuir a esta investigación, acude a la tienda de drogas y ve al consumidor excesivo habitual en su pipa.

Quizá lo encuentre un hombre flaco y miserable, aunque en verdad algunos testigos de esta clase se han mostrado evidentemente sorprendidos de manera agradable por lo que han visto. El testigo, sin embargo, se inclina por regla general a atribuir cualquier miseria o mal que ve al preparado que le interesa, sin considerar que nada sabe de la historia ni de las circunstancias de los hombres que así encuentra por primera vez. Tales errores no se limitan a los testigos europeos. Testigos indígenas de

todas las clases han buscado igualmente casos de resultados nocivos atribuidos a los preparados de cáñamo, han obtenido ayuda para reunirlos, han visitado los lugares donde se practica el consumo excesivo y han dado a menudo lo que así aprendieron en esta indagación apresurada como efectos indudables e inevitables del uso de los preparados. El mero hecho de que no tuvieran información que dar sin hacer indagación, y de que los efectos de los preparados no hubieran atraído nunca su atención en toda su vida, debería haberles advertido de la necesidad de cautela al generalizar a partir de la limitada experiencia que así tuvieron que adquirir especialmente. La dificultad, si no la imposibilidad, de juzgar en tales circunstancias, en casi cualquier caso, si las condiciones observadas se debían a causas generales como la pobreza o el paludismo, o a causas especiales como hábitos viciosos o disolutos o incluso la enfermedad, con entera independencia de los preparados de cáñamo, se ha olvidado con demasiada frecuencia. Y la evidencia es vaga e indigna de confianza.

En conjunto, pues, parece lo mejor dedicar la atención a cuestiones claras y definidas, y discutir bajo los efectos físicos la supuesta causación de enfermedades específicas como la disentería, la bronquitis y el asma, que se mencionan con frecuencia; bajo los efectos mentales, la supuesta causación de la locura; y bajo los efectos morales, la supuesta conexión entre los preparados de cáñamo y el crimen.

EFECTOS FÍSICOS.

499. En cuanto a estos resultados físicos definidos, la única evidencia a la que puede darse mucho peso es la de los testigos médicos. Por su formación y sus oportunidades de observación son los únicos testigos cualificados para dar evidencia fidedigna. Se propone examinar en detalle esta evidencia médica.

Evidencia médica relativa a la disentería, la bronquitis y el asma.

500. En Bengala fueron examinados ocho oficiales médicos comisionados sobre los efectos del uso moderado de los preparados. El Cirujano Teniente Coronel Russell (testigo n.º 105), con 20 años de empleo civil en Bengala y Assam, testigo cuya evidencia ha sido citada con frecuencia

por la Comisión, declaró que el uso del preparado no causa bronquitis, disentería ni asma, y que apenas se inducen otros efectos nocivos. El Cirujano Teniente Coronel Russick Lall Dutt (testigo n.º 107), oficial de más de 20 años de experiencia, declaró: «El fumar muy moderado de ganja o charas o el beber moderado de siddhi en infusión no producen ningún efecto apreciable..... pero estos casos moderados rara vez son de larga vida. Hay en ellos un proceso lento e insidioso de socavamiento en sus sistemas digestivo, respiratorio y nervioso, que los predispone a enfermedades agudas y abrevia sus vidas.» El Cirujano Teniente Coronel Price (testigo n.º 108), de 21 años de servicio, que había encontrado con frecuencia consumidores de preparados de cáñamo, no pudo responder a la pregunta sobre los efectos. El Cirujano Capitán Prain (testigo n.º 113) declaró:

«No creo que el uso moderado habitual de ninguno de estos preparados produzca efecto nocivo alguno —físico, mental o moral—. Pienso que quizá el uso de bhang perjudica la digestión y menoscaba el apetito aun cuando se use moderadamente, pero estoy convencido de que no causa ni disentería, ni bronquitis, ni asma.»

El Cirujano Mayor Cobb (testigo n.º 110) declaró que los preparados no causaban asma, bronquitis ni disentería; y en el contrainterrogatorio declaró: «No tengo experiencia de que el uso excesivo del preparado produzca disentería y afecciones intestinales.» El Cirujano Teniente Coronel Flood Murray (testigo n.º 102), cinco años en servicio militar y diecinueve en empleo civil, citó la opinión de un pandit a quien consultó sobre los malos efectos de los preparados. En el contrainterrogatorio declaró: «La declaración general contenida en mi respuesta escrita es una declaración que me hizo este hakim y otros a quienes pedí información. Mi propia experiencia no corrobora en modo alguno [ilegible]». El Cirujano Teniente Coronel Bovill (testigo n.º 109), de 21 años de servicio, declaró que el uso moderado habitual de bhang no produce ningún mal efecto, y que en muchos casos el de ganja es igualmente inocuo. Añadió: «No conozco caso en que haya causado bronquitis, disentería ni asma, pero he notado ronquera de la voz, probablemente debida a alguna irritación laríngea, entre los fumadores de ganja.» El Cirujano Teniente Coronel Crombie (testigo n.º 104), de más de 20 años de servicio, no tiene

noticia de que el uso moderado de los preparados produzca mal efecto alguno; pero añadió: «Si alguno se produjera, el uso dejaría de ser moderado y sería excesivo.» En el contrainterrogatorio el Dr. Crombie declaró: «No he tenido experiencia de ninguna enfermedad atribuible a la ganja. Mi experiencia ha sido principalmente en el Bengala Oriental, donde se consume ganja en gran cantidad.»

Bengala.

Fueron examinados veintitrés ayudantes de cirujano. El Cirujano Devendranath Roy (testigo n.º 123), de más de 20 años de servicio, y que ha servido en Rajputana, las Provincias del Noroeste, Behar y Bengala, donde los preparados de cáñamo son usados por una gran parte del pueblo, opina que quienes fuman ganja no más de dos o tres veces al día no sufren en su salud general; el bhang no perjudica la digestión, mientras que la ganja sí. «Aquellos de mis pacientes», observa, «que admitieron haber sido fumadores habituales de ganja padecían disentería o diarrea, pero han estado expuestos a condiciones que producen estos males. Por tanto, no saco conclusión alguna de que la ganja sea causa primaria de esas enfermedades.» El Ayudante de Cirujano Preonath Bose (testigo n.º 122), profesor de Materia Médica y Farmacia en la Escuela Médica de Dacca, evidentemente no tiene conocimiento personal de los efectos, pues observó: «La evidencia sobre estos puntos es contradictoria. Algunos de los consumidores sostienen, otros niegan, que se producen malos efectos.» Otro profesor de la misma escuela (testigo n.º 121) declaró: «La evidencia sobre estos puntos es contradictoria. El consenso general de opinión es que el uso moderado habitual de bhang y ganja no menoscaba la constitución.» El Ayudante de Cirujano Soorjee Narain Singh, de 28 años de servicio, actualmente profesor de Materia Médica en la Escuela Médica de Patna (testigo n.º 125), declaró que «los consumidores moderados habituales de bhang, ganja o charas no parecen sufrir efecto injurioso alguno».

El subcirujano Narendra Nath Gupta (testigo n.º 120), en su calidad de subdirector de vacunación, de subcomisario sanitario y de médico civil, ha tenido considerables oportunidades de observar los efectos de las

drogas. Su opinión es que el uso moderado de ganja y bhang no produce ningún efecto nocivo. Durga Dass Lahiri, L.M.S. (testigo n.º 132), médico privado, dijo: «No he visto que se mencionen resultados perniciosos cuando se toman con moderación, pero es muy difícil mantenerse en la moderación». El subcirujano Taraprosanna Roy (testigo n.º 116) es examinador químico del Gobierno de Bengala. Declaró que no se sabe que el uso habitual moderado de las tres drogas produzca efecto nocivo alguno. El subcirujano Bosonto Kumar Sen (testigo n.º 119) ha prestado servicio en distritos productores de ganja. Declaró que el uso de ganja y bhang produce efectos nocivos, y «generalmente producen disentería, asma y bronquitis». El contrainterrogatorio de este testigo es interesante. «He visto a más de una persona, unas media docena, en mi aldea..... que padecían disentería, bronquitis y asma y que además fumaban ganja. Todos eran fumadores excesivos. Estos efectos no se siguen del uso moderado, sino del excesivo. Es un error haberlos incluido en el uso moderado..... El hecho de que fueran fumadores de ganja me llevó a creer que estos efectos se debían a la ganja..... No recuerdo haber tratado nunca ningún caso de disentería, bronquitis o asma causado por la ganja. Estos casos son la base de mis observaciones. No recuerdo ningún caso de disentería, bronquitis o asma en un fumador de ganja que yo atribuyera a otra causa. En otras palabras, cuando veía fumadores de ganja que padecían estas enfermedades, las atribuía a la ganja.

Esto fue hace veinte años, antes de que yo fuera estudiante de medicina». Pyari Sankar Dass Gupta, L.M.S. (testigo n.º 134), es médico privado, secretario de la Sociedad Médica de Bogra, de diez miembros, y miembro de una asociación de temperancia fundada por el difunto Keshub Chunder Sen. El testigo se declara partidario de la abstinencia de todo intoxicante. Este testigo presentó tres escritos a la Comisión

que parecen ilustrar el desarrollo de la tradición hasta convertirse en opinión.

En uno de los escritos, el testigo declara:

«Los fumadores de ganja padecen a menudo ronquera

producida por la continua inhalación de sus humos,

que da lugar a dolor de garganta, bronquitis y tisis carbonosa..,...

...-. Desde hace mucho tiempo ha sido una tradición en nuestro país que los ganja-khors mueren siempre de disentería, desprendiéndose gradualmente sus intestinos.» En su segundo escrito el testigo declara: «Los fumadores de ganja mueren generalmente de disentería sanguinolenta, asma y tisis, y hemoptisis». Y en su último escrito dice: «Produce disentería sanguinolenta y enfermedades del pecho, esputos de sangre, bronquitis, asma y tisis». Kailas Chundra Bose, L.M.S. (testigo n.º 135), es médico privado en Calcuta con una extensa clientela.

Declara que el uso moderado no produce efectos perniciosos, y que, en lugar de causar bronquitis, disentería o asma, alivia estas afecciones. El testigo, sin embargo, declara en su examen oral: «Mi experiencia no procede en gran medida de lo que he recogido en mi práctica, sino más bien de lo que he aprendido de los fumadores».

El subcirujano Akbar Khan (testigo n.º 124) es otro profesor de la Escuela Médica de Patna. Declara que el uso habitual moderado de cualquiera de las drogas no produce efectos nocivos, pero que el charas y la ganja causan disentería, bronquitis y asma si los consumidores no están bien alimentados. Los testigos n.os 126 y 138 consideran que no se producen efectos perniciosos. El subcirujano Upendra Nath Sen (testigo n.º 118) declara que la bronquitis y el asma son dolencias comunes de los fumadores de ganja. Madhab Krishna Dass, L.M.S. (testigo n.º 158), médico privado en Calcuta, considera que el fumar puede causar disentería, bronquitis o asma. El subcirujano Durga Nath Chakravarti (testigo n.º 180) considera que «la ganja causa disentería a la larga». Annoda Prasanna Ghatak, M.B. (testigo n.º 148), médico privado, considera que se producen trastornos digestivos cuando no se puede procurar buena comida. Rakhal Das Ghosh, L.M.S. (testigo n.º 149), médico privado en Calcuta, al parecer no había visto efectos perniciosos causados por la droga. Los restantes testigos de esta clase no supieron claramente distinguir entre el uso moderado y el excesivo, y su testimonio no se ha tenido en cuenta.

Se examinaron tres ayudantes de hospital. Uno no dio respuesta respecto al uso moderado. El otro declaró: «El uso habitual moderado de ganja o charas no produce ningún efecto nocivo —físico, mental ni moral—; pero el uso de ganja deteriora la constitución de un modo u otro..... y tiene tendencia a la bronquitis y al asma». El testigo n.º 145 es ayudante de hospital de clase vernácula, pero no está actualmente al servicio del Gobierno. Según este testigo, el uso moderado de ganja conduce al uso excesivo. «Los consumidores habituales moderados, así como los consumidores excesivos, sufren en sus pulmones y enloquecen..... Ningún intoxicante puede tomarse con moderación, excepto cuando se administra como medicamento».

Se examinaron quince médicos indígenas. Bijoya Ratna Sen (testigo n.º 181), kabiraj que ejerce en Calcuta, considera que el uso habitual moderado de ganja o charas, pero no de siddhi, puede en algunos casos causar bronquitis, disentería o asma. El testigo n.º 152, también de Calcuta, da la misma respuesta expresada en el mismo lenguaje. El testigo n.º 126, de Nattore, en el distrito de Rajshahi, y el testigo n.º 153, de Calcuta, consideran ambos que el uso moderado es inocuo. Piyari Mohan (testigo n.º 154), kabiraj, declara: «Sé que causa..... y creo que, debido a su poder calórico, puede causar bronquitis y asma». Kedareswar Acharjya (testigo n.º 137) observa: «Aquellos fumadores de ganja que no pueden procurarse abundante comida sana padecen disentería, pero es difícil determinar en qué medida se debe a la ganja o a la comida inadecuada. En cuanto al asma, no he visto ningún caso típico originado por el fumar ganja. Sé que una condición..... de las vías respiratorias con cierto grado de espasmo es la desgracia de

muchos viejos fumadores de ganja. Conozco a un amigo que padecía bronquitis crónica, y en quien los ataques asmáticos se provocaban por los intentos de fumar ganja». El testigo se refiere también a otro caso en que un fumador habitual de ganja tuvo un ataque asmático «que remitió al abandonar el hábito y reapareció al reanudarlo». Este testigo hace hincapié en la idiosincrasia personal como modificadora de los efectos de las drogas, y en la importancia de una dieta rica en grasa. El testigo n.º 155, otro kabiraj, declara que, si bien no se producen efectos perniciosos, ocasionalmente causa disentería, bronquitis y asma. El testigo

n.º 128, también kabiraj, declara que, según el Aurveda Shastra, fumar estas drogas causa bronquitis y asma, y en su opinión «incluso el uso moderado de cualquiera de estas drogas, no conforme a las reglas del Shastra, es perjudicial en sus efectos». Este testigo no parece tener conocimiento personal de efectos perniciosos, sino basar sus opiniones en las enseñanzas de los Shastras. El testigo n.º 139 declara: «Ciertamente producen efectos nocivos sobre la constitución moral y física»; pero como el testigo guarda silencio sobre los efectos del uso excesivo, probablemente no ha distinguido entre los dos usos de las drogas. El testigo n.º 157, un vaid, considera que incluso el uso habitual moderado de estas drogas produce efectos nocivos. Este es el pandit consultado por el Dr. Flood Murray (testigo n.º 102), y que presentó dos casos de asma por drogas de cáñamo y corazón debilitado para inspección del Dr. Murray. Parecen haber sido los únicos casos relacionados de algún modo con drogas de cáñamo que tuvo. El testigo n.º 146 es zamindar y médico, y no responde respecto a los efectos. El testigo n.º 147 estudió dos años y medio en el Colegio Médico de Calcuta, pero no obtuvo título. Declara que no se producen efectos nocivos sin dar detalles.

501. Se examinaron tres médicos militares y tres médicos no covenanted en Assam. El cirujano mayor Macnamara (testigo n.º 20) ha estado trece años entre gentes que hacen uso de productos del cáñamo en mayor o menor grado. Es cirujano civil de Tezpur, y ha tenido oportunidades de observar los efectos de la droga en los coolies de las plantaciones de té. Respecto a los efectos causados por el uso moderado de las drogas, el testigo observó: «No puedo definir la moderación más de lo que puedo en el caso del alcohol. El límite se alcanza cuando cualquier efecto pernicioso se hace aparente; cuando se traspasa el límite, la constitución se deteriora y la digestión se daña. La disentería, la bronquitis y el asma encuentran una víctima más fácil». En el contrainterrogatorio, el testigo declaró: «En cuanto a los efectos de las drogas, me refiero a lo que he visto en personas que toman las drogas, del mismo modo que conozco los efectos del alcohol. Nunca he visto a un hombre tomando ganja en el acto, aunque he intentado que la gente lo hiciera». El cirujano mayor H. C. Banerji lleva 14 años de servicio, de los cuales cinco han transcurrido como cirujano civil en Assam. Este oficial considera que la bronquitis, el

asma y la disentería no son producidas por el uso moderado de las drogas. El Dr.

Macleod (testigo n.º 23) declaró que se causan bronquitis, asma y disentería, pero no responde a la pregunta sobre los resultados del uso excesivo; y hay toda probabilidad de que no distinguiera entre el uso moderado y el excesivo. El cirujano mayor Mullane (testigo n.º 19), de casi 17 años de servicio, ha pasado 13 años en los distritos llanos del valle de Assam. Respecto a los efectos, observó: «Entre los nativos existe la creencia generalizada de que la

mortalidad entre los consumidores de ganja por dolencias intestinales es elevada». No responde a la pregunta sobre los resultados del uso excesivo; y por la naturaleza de su respuesta citada es justo suponer que no tiene conocimiento personal respecto a

Assam,

los efectos ni del uso moderado ni del excesivo de las drogas. El Dr. Partridge (testigo n.º 22) es un oficial de 26 años de servicio, y declaró que nunca ha visto los efectos perniciosos de la droga, salvo en casos bajo observación por demencia;

«los efectos aparte de eso nunca han llamado mi atención».

Se examinaron tres subcirujanos. El testigo n.º 25 declara: «El uso moderado no tiene, creo, mucho que ver con la bronquitis, la disentería o el asma». El testigo n.º 26 considera que «el fumar ganja causa asma y bronquitis», pero no parece distinguir entre el uso moderado y el excesivo. El testigo n.º 30 declara que la droga «no causa disentería, bronquitis ni asma; más bien el fumar ganja moderadamente calma la respiración dificultosa en el asma».

Se examinaron dos ayudantes de hospital. El testigo n.º 27, tras declarar en su escrito que en los casos de larga duración el uso de la droga causa ciertamente bronquitis, asma y disentería, admitió en su contrainterrogatorio: «De nada sirve que yo haga ninguna declaración, porque no tengo experiencia de los efectos de la ganja y, de hecho, no sé nada al respecto». El testigo n.º 28 considera que la droga causa bronquitis,

asma y disentería; pero no responde a la pregunta sobre los resultados del uso excesivo, y es justo suponer que no ha distinguido entre el uso moderado y el excesivo.

Solo se examinó a un médico indígena (testigo n.º 31), que consideraba que la bronquitis, el asma y la disentería eran causadas por el uso moderado; pero por su declaración escrita es obvio que no supo distinguir entre el uso moderado y el excesivo.

502. En las Provincias del Noroeste fueron examinados diecinueve médicos militares con despacho y dos sin él. El cirujano mayor Tuohy (testigo n.º 87), de trece años de servicio, declaró: «No me es posible responder a estas preguntas por observación personal. Los consumidores de las drogas me han asegurado que no causan efecto nocivo alguno de ninguna clase cuando se toman con moderación. Un solo hombre dijo que causaban bronquitis y asma.» Los testigos n.º 75 y 89 declararon que el uso moderado no induce efecto nocivo alguno. El doctor Harding (testigo n.º 92), en su memoria, atribuyó la bronquitis y el asma al uso moderado, pero en el interrogatorio cruzado admitió que «el uso moderado de estas drogas no causa, en mi opinión, perjuicio alguno ni conduce a resultado nocivo». El cirujano capitán Roberts (testigo n.º 91) hace preceder su declaración escrita de la observación de que «hasta esta investigación no sabía absolutamente nada acerca de la planta del cáñamo, de su uso o de su abuso, salvo algunos granos de información adquiridos por cualquier estudiante de materia médica en una escuela de medicina». El doctor Roberts lleva cinco años y medio de servicio en la India; durante un año recorrió ciudades y aldeas de las Provincias del Noroeste y Oudh, y durante casi dos años ha ejercido como cirujano civil, y por el resto de su servicio estuvo al frente de regimientos indígenas. El doctor Roberts observó: «En la medida en que las oportunidades antedichas sirvieron para impresionar mis facultades de observación, ninguna cuestión relativa al uso, y mucho menos al abuso, de las drogas del cáñamo por los pueblos de la India se había suscitado en mi ánimo antes de esta INVESTIGACIÓN... Aquellos que más firmemente afirman los efectos nocivos del cáñamo tratan (cuando se les interroga por hechos definidos) de generalidades, sugiriendo una discrasia, pérdida de la potencia funcional, impotencia, reumatismo crónico, palidez y atrofia,

y todos estos resultados son precisamente los que me inclino a esperar de la caquexia palúdica y esplénica.» El cirujano mayor F. C. Chatterji (testigo n.º 85) tiene una experiencia de toda la vida de la India, desde Peshawar hasta las

Provincias del Noroeste.

Declaró que no le son conocidos efectos nocivos del uso moderado. El cirujano teniente coronel B. O'Brien (testigo n.º 80), de más de 20 años de servicio, declaró que no se produce deterioro de la constitución; «proporciona gran alivio en la disentería». Añadió: «Tanto en los manicomios de Agra como en los de Benarés, los funcionarios opinan que el asma es más frecuente entre los dementes que se entregan al ganja. No pude hallar evidencia que sustente esta idea. Durante mis 20 años de asistencia en dispensarios de estas provincias, nunca he encontrado un paciente que alegara que sufría los efectos del uso, moderado o de otra clase, de las drogas del cáñamo.» El cirujano mayor Cadge (testigo n.º 81), de más de 15 años de servicio, declaró que el uso habitual moderado del bhang no actúa de modo perjudicial en manera alguna, más de lo que lo hace el uso habitual moderado del alcohol. El cirujano mayor W.

Deane (testigo n.º 88), de 13 años de servicio, diez de los cuales ha pasado en las Provincias del Noroeste y uno en Birmania, no tiene observaciones personales que ofrecer respecto de efectos nocivos. La mayor parte de su información la ha derivado de un cirujano auxiliar. El cirujano teniente coronel A. J. Wilcocks (testigo n.º 76), de más de 20 años de servicio, no tiene conocimiento personal de efectos nocivos que resulten del uso moderado. «Por el contrario, es una droga excelente en el tratamiento de la disentería.» El cirujano teniente coronel Moriarty (testigo n.º 79), de más de 20 años de servicio, declaró en el interrogatorio cruzado: «He llegado a entender que era una peculiaridad del fumado de charas el tender a causar asma... Nunca he visto personalmente caso alguno de asma o bronquitis que pudiera atribuir al charas.» El testigo n.º 93 no intentó discriminar entre el uso moderado y el excesivo de las drogas. El cirujano de brigada teniente coronel W. R. Hooper (testi-

go n.º 74), de 33 años de servicio, de los cuales 30 ha pasado en empleo civil, observó que el uso moderado de las drogas no induce efecto nocivo alguno en un sujeto sano; antes bien, considera que en algunos casos de asma y bronquitis crónica el fumar ganja o charas puede ser beneficioso. Interrogado sobre la base de sus observaciones, el doctor Hooper declaró:

«Mis observaciones acerca de la ausencia de resultados nocivos del uso moderado de las drogas en un sujeto sano se fundan en indagaciones hechas a naturales, tanto recientemente como en otro tiempo. No he visto asma o bronquitis debidas al fumar ganja. No tengo experiencia de tal fumado como remedio para estas enfermedades.» El cirujano capitán Morwood (testigo n.º 90), de seis años y medio de servicio, que no ha tenido ocasión de obtener información sobre las drogas del cáñamo, declaró que probablemente no se inducen efectos nocivos si se puede procurar buen alimento. «Puede quizá causar tos.» El cirujano teniente coronel G. Hall (testigo n.º 78), de más de 20 años de servicio y amplia experiencia carcelaria, considera que el uso moderado no causa efecto nocivo alguno. El cirujano capitán Weir (testigo n.º 84) declaró que el charas y el ganja debilitan la constitución; el bhang no parece hacerlo: el ganja y el charas causan ambos dificultad para respirar; el bhang no. El testigo no aborda los efectos del uso excesivo, y puede presumirse que no ha hecho distinción entre la moderación y el exceso.

El cirujano capitán C. Mactaggart (testigo n.º 83) declaró que en dosis moderadas no parece tener efecto alguno en producir enfermedades; el testigo funda su opinión en lo que ha aprendido de presos que habían sido consumidores de drogas del cáñamo antes de ingresar en la cárcel bajo su cargo. El cirujano mayor E.

Mair (testigo n.º 82) ha estado en el Departamento de Cárceles durante varios años, pero no ha tenido oportunidades especiales de obtener información. Declaró: «Es opinión común que fumar ganja o charas es causa frecuente de bronquitis y asma.» El testigo no trata de los resultados del uso excesivo de

las drogas, y puede presumirse que no ha discriminado. El cirujano teniente coronel Holmes (testigo n.º 77)

es también superintendente de una cárcel central. Declaró: «Quienes fuman habitualmente ganja o charas padecen afecciones del pecho: ... Se dice también que causan disentería, bronquitis y asma.» El testigo no distingue entre uso moderado y excesivo; y la base de su información es «por haber visto los efectos en presos y otras personas, y por indagaciones hechas a los diversos funcionarios y subordinados médicos». El cirujano mayor G. Emerson (testigo n.º 86) lleva dieciséis años de servicio, siete de los cuales ha estado en empleo civil. Observó: «Nunca he visto disentería causada por ello, pero no hay duda de que la bronquitis y el asma se deben en gran medida al uso de charas y ganja.» En el interrogatorio cruzado, el testigo dijo: «Mi opinión respecto del uso moderado de ganja y charas es que efectos nocivos podrían producirse en ciertos casos incluso por el uso moderado, pero por regla general no... No estaría dispuesto a atribuir al uso moderado de estas drogas otros efectos nocivos que los que atribuiría al uso moderado del tabaco. Quisiera trasladar ahora mis observaciones para responder a la pregunta n.º 46, que trata del uso excesivo.»

Fueron examinados veinticuatro cirujanos auxiliares. El testigo n.º 109 declaró:

«He tenido que tratar algunos casos de bronquitis crónica y asma en los que el fumado de charas era la causa alegada. Los fumadores de charas tosen mucho.» En el interrogatorio cruzado el testigo dijo: «Puedo decir que no indagué si la bronquitis o el asma se debían realmente al charas, y de hecho las personas que padecen estas dolencias recurren a menudo al charas en busca de alivio.» El testigo n.º 105 declaró: «El fumado causa bronquitis y asma, pero el beber (bhang) no, y es beneficioso en la disentería.» En el examen oral el testigo declaró: «El fumado de ganja y charas causó asma y bronquitis dentro de mi propia observación. He hallado estas enfermedades muy prevalentes entre quienes fuman las drogas en exceso. El uso moderado producirá los mismos resultados con el tiempo, pero no tengo experiencia personal de ello. No es un hecho que el fumado de ganja sea un remedio doméstico contra el asma y la bron-

quitis, pero la dhatura se usa así.» El testigo se refirió luego a dos casos de asma que atribuye a la droga.

«Ambos casos comenzaron con el uso moderado, que se convirtió en excesivo antes de que se presentaran los efectos que he descrito. No tengo experiencia de que el uso moderado cause resultados tan graves, pero creo probable que pudiera si se prolongara mucho.» El testigo n.º 96 no menciona enfermedad alguna como resultante del uso moderado. S. P. Roy (testigo n.º 120) es M.B. de la Universidad de Calcuta y no está en empleo del Gobierno; es analista municipal de Allahabad. Su testimonio es del tenor siguiente: «Los casos de bronquitis crónica y asma bronquial y disentería son demasiado numerosos para ser citados. Es una noción popular, y creo que bien fundada en Bengala, que los fumadores habituales de ganja padecen bronquitis y mueren al fin de deposiciones sanguinolentas.» En el interrogatorio cruzado el testigo declaró: «Nunca he visto fumadores de ganja de larga data que no padezcan bronquitis y asma bronquial, y al hacer esta afirmación no la limito a mi observación profesional. No he notado que la disentería esté tan comúnmente ligada a las drogas del cáñamo. He oído que se fuma ganja para el alivio del asma, y he probado el extracto de Cannabis indica para ello sin buenos resultados.» El cirujano auxiliar Subhan Ali (testigo n.º 98) es M.R.C.S. y L.R.C.P. de Londres, y declaró que el ganja y el charas causan bronquitis y asma. El testigo n.º 103 declara: «El ganja y el charas producen muy a menudo asma y bronquitis y a veces disentería, pero un

chillum al día no lo haría.» El cirujano auxiliar Hari Lal (testigo n.º 104) distingue entre el uso moderado del bhang y el del ganja y charas. El bhang, considera el testigo, no causa disentería, bronquitis ni asma; el ganja y el charas deterioran la constitución lentamente y causan bronquitis y asma. Isan Chandar Roy, M.B. (testigo n.º 127), es médico particular. Declaró: «En algunas personas el uso moderado no produce efectos nocivos. Pero en ciertas personas, especialmente las predispuestas o cuyos órganos particulares ya están debilitados, pueden verse afectados los órganos digestivos, produciéndose disentería, bronquitis o asma.» El testigo n.º 107 considera que, con tal de poder obtener buen alimento, el

uso moderado no causa asma ni bronquitis. El testigo n.º 101 declaró que la disentería no es causada, pero que la bronquitis y el asma pueden resultar del uso habitual de ganja y charas. El testigo n.º 99 declaró que todas estas enfermedades se producen.

El testigo n.º 100, en cambio, hizo una declaración diametralmente opuesta, a saber, que ninguna de estas enfermedades se produce. Manvchar Pershad Tewari (testigo n.º 130) estuvo antes en el servicio del Gobierno, pero es ahora médico particular desde hace ocho años. Considera que el uso de cualquiera de estas drogas, excepto el bhang, sí causa disentería, bronquitis y asma. En el examen oral, el testigo declaró: «He tenido cuatro o cinco, o a lo sumo diez, pacientes al año que acudieron a mí en mi práctica privada y que tenían la costumbre de usar embriagantes. De estos, la mayoría, hasta ocho, son consumidores de drogas del cáñamo. Los otros consumidores de drogas del cáñamo a que se hace referencia padecían diarrea, disentería, dispepsia, bronquitis, asma y hemoptisis. Atribuí estas dolencias a las drogas del cáñamo.»

Estas personas eran todas consumidoras habituales, y ellas mismas decían que eran consumidoras, y que no podían saciarse de la droga, y que ello las enfermaba, o que se entregaban al exceso y no tenían suficiente nutrición, v. gr., alimento rico, que se requiere en el caso de un consumidor. Estas son las razones por las que concluyo que estas enfermedades se debían a las drogas.

Porque en todos los casos de las enfermedades arriba mencionadas, cuando se descubría el consumo de estas drogas, la enfermedad se atribuía a estas drogas si no se descubría ninguna otra causa —v. gr., la prevalencia de fiebre palúdica—. No había duda de que otros consumidores de drogas de cáñamo comparecieron ante mí por encima del promedio de ocho al año, pero no puedo decir cuántos, pues no se hizo indagación sobre su hábito, ya que nada tenía que ver con sus dolencias.” El testigo n.º 97 considera que, si bien el uso moderado del bhang no produce efectos nocivos, el uso del charas y del ganja sí los produce en el largo plazo. El testigo n.º 112 declaró que las drogas no causan bronquitis, asma ni disentería.

El cirujano ayudante Man Mohan Das (testigo n.º 94) lleva 16 años al servicio del Gobierno; ha servido en Bengala, Madrás y las Provincias del Noroeste. Declaró que el uso habitual moderado del bhang no causa efectos nocivos. «El uso moderado del charas y del ganja tiene algunos efectos perjudiciales. Pero los efectos nocivos del charas y del ganja parecen exagerados. En realidad, todos se deben a dosis excesivas de las drogas. Hay centenares entre los Malhas y otras clases inferiores, e incluso entre las clases superiores, que con una dosis habitual moderada de charas o ganja conservan bien su salud y viven una larga vida, y ello no afecta su condición moral ni mental. Pero es difícil para un fumador empedernido mantenerse dentro de límites moderados. En la mayoría de los casos, digamos las tres cuartas partes de los fumadores llegarán al exceso, y entonces seguirán todos los efectos nocivos.» En el contrainterrogatorio, el testigo admitió que su afirmación respecto de que las tres cuartas partes de los consumidores moderados pasaban al exceso era una exageración, y dijo: «Debo decir ahora que la proporción de consumidores que llegan al exceso es de alrededor de una cuarta parte.»

El testigo n.º 95 considera que los consumidores habituales moderados que pueden procurarse alimento nutritivo rara vez sufren efecto nocivo alguno. El testigo n.º 111 declaró que el uso habitual de ganja o charas no causa bronquitis, asma ni disentería, sino que cura estas enfermedades. El testigo n.º 106 no dio información sobre los efectos inducidos por el uso excesivo; respecto del uso moderado, declaró que los efectos «no son muy marcados», y que la bronquitis y el asma podrían ser causadas tras un uso prolongado. Nobin Chandra Mitter (testigo n.º 148) es un cirujano ayudante jubilado. Declaró que durante un período que abarca más de treinta años ha tratado a millares de personas habitualmente adictas al uso de las drogas, y ha tenido amplia oportunidad de observar los efectos. Es de opinión que el uso habitual moderado, siempre que se pueda procurar alimento bueno y rico, no induce efecto físico alguno durante largo tiempo. Los efectos últimos del uso prolongado del bhang, aunque sea moderado, debilitan el sistema nervioso y ocasionalmente dan lugar a palpitaciones del corazón. El ganja, en las mismas condiciones, ha sabido que ha causado bronquitis y disentería. El testigo n.º 108 tiene más de 23 años de experiencia, y nunca ha visto efecto nocivo alguno inducido por el uso moderado de ninguna de las drogas.

El cirujano ayudante Munna Lall (testigo n.º 123), que tiene veinte años de experiencia, y los testigos n.os 110 y 102 dan testimonio semejante.

Se examinó a ocho ayudantes de hospital. Jamal Khan, testigo n.º 113, es uno de la antigua clase de ayudantes de hospital vernáculos. Considera que el uso diario de las drogas en cantidad moderada induce efectos nocivos. En el examen oral declaró: «De cada cien fumadores de ganja que vienen enfermos al dispensario, hallo que setenta y cinco tienen bronquitis crónica o disentería y veinticinco tienen algún trastorno mental.» El testigo n.º 121 es descrito como pensionista, médico nativo y oficial de sanidad, Aligarh, y dio testimonio en el siguiente sentido: «No es perjudicial para la constitución sino por causar embotamiento. En el momento de su uso el hombre sufre de asma y bronquitis; tras abandonar su uso, sufre de diarrea y disentería.»

El testigo n.º 114 considera que no se inducen efectos nocivos. El testigo n.º 118, un ayudante de hospital jubilado, considera «que el charas y el ganja solos producen bronquitis y asma, y el bhang no; ninguno produce disentería». El testigo n.º 119, otro ayudante de hospital jubilado, responde a la pregunta en términos precisamente idénticos y con el mismo sentido. El testigo n.º 115 declara que las drogas no causan disentería, pero que la bronquitis y el asma resultan del uso continuado. Los testigos n.os 116 y 117 declaran que el charas y el ganja causan bronquitis y asma; el último testigo declara que no sabe si se produce o no disentería.

Se examinó a cincuenta y dos practicantes nativos, de los cuales 26 no supieron distinguir entre el uso moderado y el excesivo de las drogas. Sus respuestas no se consideran más adelante. Tres no dieron respuesta. El testigo n.º 122, con más de 15 años de experiencia, considera que no se inducen efectos nocivos. El testigo n.º 124 habla solo del bhang, y considera que no perjudica la constitución; calla, sin embargo, respecto de cualquier presunto efecto físico nocivo. El testigo n.º 125 es un hakim, y considera que el ganja y el charas producen bronquitis y asma. El testigo n.º 126, un médico privado, da testimonio semejante. El testigo n.º 164, un hakim, declaró que el bhang no causa perjuicio, pero que el uso moderado de ganja y charas causa bronquitis, asma y disentería. El testigo n.º 165, un hakim, observó: «Perjudica el alma y el cuerpo, me-

noscaba el semen y menoscaba la digestión, sin duda.» El testigo n.º 167, un hakim, considera que el uso causa disentería, bronquitis y asma. El testigo n.º 132, un vaid, considera que el ganja y el charas producen asma. El testigo n.º 134, un médico privado, considera las drogas perjudiciales para los intestinos y los pulmones. En el contrainterrogatorio declaró: «No habría daño de que hablar si un hombre siguiera siendo consumidor moderado de ganja o charas. Pero creo difícil mantener el hábito dentro de límites.» El testigo n.º 136 declaró: «A menos que se use como digestivo, causa asma, sordera y delgadez.» El testigo n.º 137 declaró que el ganja y el charas (entre otros males) causan «asma a los que son débiles». El bhang no tiene efectos perjudiciales a menos que se tome en gran exceso. El testigo n.º 170, un médico nativo, declaró que «los consumidores habituales no sienten perjuicio físico, mental ni moral. Ni sienten dolor ni tienen nunca tos». El testigo n.º 171 considera que el bhang no produce efectos nocivos, pero que el ganja y el charas causan disentería, bronquitis o asma. El testigo n.º 172 declara que el ganja o el charas pueden causar disentería y asma; el bhang es menos dañino. No se da respuesta a la pregunta que trata del exceso, que aparentemente no se distingue del uso moderado. El testigo n.º 143 considera que el charas y el ganja producen «diversas enfermedades». El testigo n.º 146 no trata del uso moderado. El testigo n.º 147 considera que el bhang y el charas son ambos perjudiciales. «El bhang menoscaba el apetito al final y el charas causa bronquitis y asma.» El testigo n.º 173, un hakim de veinte años de experiencia, respondió que «el ganja provoca a menudo bronquitis y asma, y el charas produce inflamación del estómago y del hígado. Ninguno de ellos, sin embargo, se ha hallado que cause disentería». El testigo n.º 149 considera que se producen bronquitis y asma. El testigo n.º 151 declaró que el ganja produce bronquitis y asma, pero no disentería. El testigo n.º 152 declaró que el uso de charas y ganja causa tos y asma. El testigo n.º 153 declaró que el ganja y el charas dan lugar a un sinnúmero de enfermedades, «especialmente a dolencias del estómago, pulmones, cerebro, hígado, intestinos, etc.». El testigo n.º 174 considera que el uso de ganja y charas causa bronquitis y asma. El testigo n.º 160 declaró que, además de bronquitis y asma, también se causa disentería. El testigo n.º 158 considera que el bhang es inocuo, pero que el charas y el ganja causan disentería, bronquitis y

asma. El testigo n.º 159, un vaid, declaró que «el ganja y el charas debilitan el corazón, secan la constitución y crean enfermedades pulmonares».

503. En el Punjab, el cirujano mayor J. A. Cunningham, testigo n.º 35, con más de 12 años de servicio, declaró que el charas y el ganja fumados causan afecciones del pecho, pero no disentería.

El cirujano mayor Dennys, testigo n.º 34, declaró que «los fumadores de charas, incluso con moderación, están generalmente emaciados y de mala salud, y son criaturas depravadas tanto mental como físicamente. No es este el caso de los consumidores moderados de bhang, por lo que he podido reunir». El testigo no menciona conexión alguna entre el uso de las drogas y las afecciones del pecho o la disentería.

De la clase de cirujanos ayudantes y médicos privados titulados se examinó a ocho. El testigo n.º 48 es L.M.S. y médico privado. Declaró que «el charas y el ganja siempre provocan bronquitis y asma si se fuman cantidades muy grandes. Provoca también disentería». La lectura de este testimonio indica que el testigo ha confundido los efectos inducidos por el uso moderado y el excesivo de las drogas. El cirujano ayudante Jai Singh (testigo n.º 47) considera que el uso de las drogas no parece causar bronquitis, asma ni disentería, sino más bien curarlas. El testigo n.º 39, también cirujano ayudante, declaró que el uso del bhang está probablemente del todo libre de efectos nocivos, pero que el abuso del charas provoca bronquitis y asma. El cirujano ayudante Rahim Khan (testigo n.º 37) es superintendente de la Escuela de Medicina de Lahore, y lleva 33 años de residencia en el Punjab, y ha estado vinculado al departamento de pacientes externos del Hospital del Colegio Médico durante ese período. Declaró: «No hay malos efectos posteriores del bhang, pero incluso el uso moderado del charas provoca afecciones del pecho.»

Interrogado sobre el sentido que el testigo atribuía a moderado, respondió: «Llamo uso moderado a diez o doce chiddums, que cuestan una o dos annas, en las 24 horas. No conozco uso más moderado que ese. No conozco caso de un hombre que use solo uno o dos chiddums al día. Llamaría “charasi” a un hombre que toma por valor de una o dos annas al

día.» Está claro que este testigo nada sabe del uso moderado. El cirujano ayudante Mehr Chand (testigo n.º 40) declaró que el uso moderado del bhang no produce efectos nocivos, mientras que el charas, incluso usado moderadamente, provoca bronquitis y asma, irritación general de los órganos respiratorios, indigestión y disentería. En el contrainterrogatorio el testigo dijo: «En cuanto a la disentería, vi un caso de un hombre que decía ser fumador de charas, y tomó una dosis excesiva, y le provocó disentería. Tenía dudas de que esta fuera la causa. Pero creo que el charas puede perjudicar la digestión y predisponer a la diarrea o la disentería. No tengo suficientes casos para poder decir que la droga realmente produce disentería. No estoy seguro. Pero he tenido una o dos alegaciones de que esta fuera la causa, y no tenía otra causa. Debería decir más bien "puede producir" que "produce" disentería.» El cirujano ayudante Bhagwan Dass (testigo n.º 36) es cirujano civil de Jhang, y tiene cerca de 25 años de servicio. Declaró que fumar charas o ganja causaba indigestión y diarrea.

bronquitis crónica. En el examen oral el testigo declaró: «Mi experiencia personal de los efectos de las drogas se basa únicamente en mi práctica de dispensario. En mi vida social o doméstica no tengo conocimiento de consumidores moderados o excesivos....0e.2.00200e-e. He visto cinco o seis casos de bronquitis crónica en personas adictas a las drogas de cáñamo. No puedo decir que se debiera únicamente a las drogas de cáñamo. También he visto varios (digamos unos veinte) casos de indigestión y diarrea. Pero tampoco aquí puedo decir que se debieran únicamente a las drogas de cáñamo, sino simplemente que los pacientes eran consumidores. Estas son todas las enfermedades que he visto atribuibles a las drogas de cáñamo. Nunca he visto un caso de disentería o asma que atribuyera a las drogas de cáñamo, aunque he visto ambas en consumidores.

Mi razón para no atribuir estas enfermedades al cáñamo fue que otras personas también padecen estas enfermedades por igual.» El testigo n.º 41 no atribuyó ningún efecto nocivo al bhang, pero declaró que la bronquitis y el asma se encuentran a menudo en los consumidores de charas. El testigo n.º 38 no distingue entre el uso moderado y el excesivo.

Se examinó a tres ayudantes de hospital. El testigo n.º 42 considera que fumar charas causa asma. El testigo n.º 43 considera que el uso moderado de las drogas induce efectos nocivos. El ayudante de hospital Karm Elahi (testigo n.º 44), de 25 años de servicio, considera que el uso moderado de las drogas produce en cierta medida efectos nocivos; y añadió: «No he visto un caso de disentería causado por la práctica; por supuesto, casos de tos y asma.

Se examinó a siete practicantes nativos, de los cuales tres no supieron distinguir entre el uso moderado y el excesivo. El testigo n.º 51 declaró que el charas

causa asma y bronquitis, pero no disentería. El testigo n.º 52 declaró que «el charas, por supuesto, causa pérdida de apetito y bronquitis y asma». El testigo n.º 53 se limitó a declarar: «El daño lo hacen el charas y el ganja.» El hakim Ghulam Nabi, de Lahore (testigo n.º 54), de veinte años de experiencia, declaró:

«No he encontrado ni una sola persona durante los últimos veinte años que se quejara de estas drogas. Hay más cahias fuera de la Puerta Mochi, Lahore, que en cualquier otra parte de la ciudad reservada para el consumo de tales drogas; y como los que acuden a estas cahias generalmente vienen a mí para tratamiento, y como ninguno de ellos se me ha quejado durante los últimos veinte años de haber sufrido enfermedad alguna a consecuencia de usar bhang o charas, ello demuestra que el uso moderado de estas drogas es inofensivo.»

504. En las Provincias Centrales se examinó a tres oficiales comisionados, un cirujano mayor honorario y dos boticarios mayores. Todos estos oficiales son de largo servicio y considerable experiencia. Uno, oficial de cuarenta años de servicio, no distinguió entre los efectos inducidos por el uso moderado y el excesivo de las drogas, y sus respuestas a las preguntas relativas al uso moderado son, por consiguiente, sin valor.

Un testigo declaró que el uso moderado de ganja y bhang no produce ordinariamente efecto nocivo alguno, pero que el ganja causa a veces catarro crónico. Un segundo testigo declaró que no se inducen efectos malignos; luego añadió que la bronquitis y el asma pueden ser causadas

por fumar ganja, pero no la disentería. El cirujano mayor Quayle (testigo n.º 37), que había residido cuatro años en un distrito donde la droga se cultiva extensamente y donde es fácilmente obtenible en los Estados Nativos adyacentes, alegó que no tenía evidencia de que el uso moderado de la droga produzca efecto nocivo alguno —físico, mental o moral. El cirujano teniente coronel

McKay (testigo n.º 36), tras veinte años de servicio en el país, no da respuesta a las preguntas de la Comisión relativas a los efectos del uso moderado o excesivo de las drogas. El cirujano de brigada teniente coronel Gaffney, tras 25 años de servicio como cirujano civil en las Provincias Centrales, declaró: «No creo que el uso moderado produzca ninguno de estos efectos malignos.»

Provincias Centrales,

Se examinó en las Provincias Centrales a un cirujano ayudante, hombre de 22 años de servicio, de opinión que, si bien el uso moderado de bhang no causaría bronquitis, disentería o asma, estos efectos remotos podrían ser inducidos por el ganja.

Un ayudante de hospital que fue examinado declaró en contrainterrogatorio:

«Ee Sates: a ries Say ee ner oa. A Nunca he visto un caso de asma, bronquitis o disentería proveniente del ganja.»

Otro ayudante de hospital pensionado era de opinión que el uso moderado de ganja, charas y bhang produce efectos nocivos físicos, mentales y morales; el ganja causando disentería, bronquitis y asma; el bhang poniendo a la persona inusualmente gorda, afectando el sistema urinario y causando broncocele e hidrocele.

Se examinó a un vaid, de 55 años de edad, que había conocido a cientos de fumadores de ganja y nunca había conocido un caso en que hiciera daño alguno. Él mismo

había sido fumador constante de ganja durante treinta años, consumiendo de seis a ocho chillums diarios.

505. En Madrás se examinó a veinte oficiales comisionados y no covenanted, de los cuales once o bien no respondieron o no distinguieron entre los efectos del uso moderado y el excesivo. El cirujano mayor King (testigo n.º 85),

de diecinueve años de servicio, dieciséis.

de los cuales han transcurrido en empleo civil, declaró que en el fumador moderado habitual la bronquitis es frecuente. Contrainterrogado sobre la base de su observación de los efectos generales inducidos por las drogas, declaró: «He conocido el uso moderado en casos de cipayos y un sirviente particular.....Además de las observaciones directas antedichas, he derivado impresiones generales.....Mi impresión general se basa en el hecho de que personas a las que se alegaba fumadoras de ganja presentaban estas características, pero no he indagado especialmente en la verdad de la alegación de que fueran fumadores de ganja. Fueron señalados como notorios fumadores de ganja.

No distinguí en estos casos entre el uso moderado y el excesivo porque no se me pidió hacerlo.» El cirujano mayor O'Hara (testigo n.º 93) declaró que aparentemente no se causan efectos malignos, y que no tiene información sobre afecciones específicas que se alegue sean inducidas por las drogas. El cirujano mayor Sturmer (testigo n.º 99), de casi diecinueve años de servicio, dijo respecto de los efectos del uso moderado: «Con el tiempo, creo, conduce a la degradación mental y moral.» Contrainterrogado sobre la base de su información, el testigo dijo: «Nunca he entrado en la cuestión del ganja. Apenas lo he visto. Mi primera frase (la citada arriba) se basa en lo que dijo un fumador de ganja. Dijo: "Es una cosa mala. Quisiera dejarlo, pero no puedo." Realmente no tengo experiencia alguna sobre los efectos del uso moderado ni del excesivo.» El cirujano mayor W. F. Thomas (testigo n.º 96), de quince años de servicio, de los cuales solo tres han transcurrido en empleo civil, declaró que los usuarios de las drogas padecen disentería, bronquitis y asma. En contrainterrogatorio el testigo dijo: «Tuve que tratar tres casos de envenenamiento por ganja. Estos hombres bebían licor y se entregaban al ganja. En todos estos casos había congestión de los pulmones.....Estos son los únicos tres casos en que los efectos malignos de la droga han llegado directamente a mi conocimiento. Los síntomas en los tres casos

eran los mismos, y por esa razón concluí que la afección pulmonar era resultado de la droga. He sabido por indagación entre subordinados médicos y gentes de las aldeas que la disentería, la bronquitis y el asma resultan de la droga. No tengo experiencia personal en este punto.» El cirujano teniente coronel Hyde (testigo n.º 86) declaró que, por lo que sabía, no se causan efectos malignos. El cirujano mayor Lancaster (testigo n.º 90), veinte años de servicio, la mayor parte de los cuales han transcurrido en empleo civil, en su examen oral dijo: «No he tenido ocasión de observar los efectos del uso moderado de las drogas de cáñamo; no se me han presentado.» El cirujano mayor Pemberton (testigo n.º 98), de quince años de servicio, y en empleo civil continuamente desde 1885, declaró que se inducen efectos malignos, pero el asma se alivia, y la bronquitis y la disentería son causadas. El cirujano mayor N. Chattarji (testigo n.º 88), de casi diecisiete años de servicio, casi todo en empleo militar, declaró: «No produce ninguna afección particular excepto una tos peculiar, resultado de una especie de catarro bronquial crónico.» En contrainterrogatorio el testigo dijo: «No puedo en el caso de ningún cipayo atribuir la delgadez o la tos al ganja, pues no puedo estar seguro. No tengo prueba.....Lo que he dicho en mi respuesta escrita sobre la delgadez es mi impresión; pero no podría afirmarlo sobre.....A. Wells (testigo n.º 105) tiene unos nueve años de servicio.....declaró que el asma y la disentería no son causadas por las drogas, sino aliviadas por ellas.....Naidu (testigo n.º 106) declaró que no se causan efectos malignos.....C. Fearnside (testigo n.º 97) considera que las drogas.....causando debilidad de los miembros y otros tejidos, y de ahí la.....que debe tomarse para mantener el tono de estos tejidos. Causa indigestión en muchos.»

No se da información sobre afección específica alguna que sea inducida. El cirujano mayor general DeFabeck (testigo n.º 83) era cirujano general del Gobierno de Madrás. Había servido en Madrás y Birmania desde 1857. En el examen oral el testigo declaró: «Mi experiencia es que es cosa muy rara encontrar un caso en que la droga de cáñamo haya causado efectos malignos en la salud de la población. Aparte de la locura, no se me ha llamado la atención sobre ningún efecto maligno.»

Se examinó a siete boticarios y practicantes privados. El boticario civil T. M. Cheriyan (testigo n.º 100), de nueve años de servicio, declaró: «Causa bronquitis y asma»; y también se refirió a otros efectos malignos. En contrainterrogatorio el testigo dijo respecto de los efectos: «Todas las declaraciones hechas aquí se basan exclusivamente en referencias ajenas. No he visto yo mismo ninguno de estos efectos malignos en mi práctica.....No conozco ningún caso de enfermedad que se me haya presentado de cualquier clase que sea debido a las drogas de cáñamo.» El boticario civil IX. Vasudeva Rao (testigo n.º 101), de seis años de servicio, declaró, bajo la pregunta relativa a los efectos, que una vez fue llamado a ver a un bairagi que era fumador habitual de opio y ganja, y que era un esquelético fantasma de huesos cubiertos de piel. No se mencionan otros efectos físicos. En el examen oral el testigo dijo:

«No traté al bairagi; solo lo vi una vez; y, aparte de su propia declaración de que era fumador habitual de opio y ganja, no supe nada en absoluto de su historia. No puedo, por tanto, juzgar si su condición se debía a otras causas que los hábitos que confesaba.» El boticario civil Mohammad Asadulla (testigo n.º 104) declaró que las drogas causaban bronquitis y otros efectos malignos. Contrainterrogado, dijo que había «tratado casos de asma, bronquitis y similares que han resultado del uso prolongado de las drogas, pero no podía recordar ninguno de tales casos». El boticario civil G. A. Vellones (testigo n.º 102) dio una respuesta negativa respecto de la causación de enfermedades específicas. El cirujano ayudante Saldana (testigo n.º 107) declaró que «los consumidores dicen que no se producen efectos nocivos mientras se suministre alimento suficiente». El boticario civil N. H.

Daniel (testigo n.º 103) consideraba que se inducían efectos malignos, incluidos disentería y bronquitis.

Se examinó a trece ayudantes de hospital. El testigo n.º 119, ayudante de hospital pensionado, considera que el uso habitual moderado nunca produce efectos nocivos, ni causa disentería, bronquitis ni asma. Los testigos n.os 108 y 109 también respondieron negativamente respecto de enfermedades específicas. El testigo n.º 111, con 22 años de experiencia, considera que el consumidor habitual generalmente excede la mo-

deración; no se mencionan enfermedades específicas como causadas por el uso moderado.

El testigo n.º 113 declaró que, si bien el bhang no produce ningún efecto nocivo, fumar ganja sí lo hace. El testigo n.º 114 declaró: «Produce efectos nocivos». El testigo n.º 115, con trece años de servicio, en cambio, declaró: «No he observado ningún efecto nocivo». El testigo n.º 116, con catorce años de servicio, considera que, con excepción de una «especie de tos ronca en los fumadores de ganja», el uso de bhang o ganja no produce efectos nocivos. Los demás testigos o no respondieron o no fueron examinados sobre los efectos inducidos por el uso moderado.

Se examinó a seis médicos nativos. Los testigos n.os 121 y 123 declararon que el uso habitual moderado de ganja o bhang no produce ningún efecto nocivo. El testigo n.º 135 declaró: «Deteriora la constitución al enflaquecer al hombre; aumenta la digestión y elimina la disentería y la tos». El testigo n.º 124 declaró: «El uso de estas drogas produce efectos morales, físicos y mentales, solo en aquellas personas que están acostumbradas a ellas, y de ningún modo distintivos».

El n.º 125 declaró: «Sin duda produce efectos nocivos. A la larga quedaron sujetos a bronquitis, y sus ojos se oscurecieron gradualmente». Este testigo no responde a la pregunta relativa al uso excesivo, y al parecer no ha distinguido entre los dos usos de la droga. Los demás testigos no respondieron.

506. Se examinó a trece oficiales médicos comisionados en Bombay, de los cuales tres fueron examinados únicamente respecto del procedimiento de los manicomios en relación con la locura. De los diez restantes, el cirujano teniente coronel McConaghy (testigo n.º 69) es un oficial de casi 25 años de servicio, quince de los cuales ha pasado en el Departamento Civil. Declaró que el uso moderado de bhang o ganja no deteriora la constitución de ningún modo. El cirujano mayor Kirtikar (testigo n.º 73) ha servido más de dieciséis años, once de los cuales en empleo civil. Declaró: «No he visto ni he oído de fuente fidedigna alguna que la disentería, el asma o la bronquitis se hayan atribuido al uso del cáñamo en moderación. Los médicos europeos lo emplean para la cura de la disentería». El cirujano mayor Boyd (testigo n.º 67), de unos dieci-

siete años de servicio, de los cuales tres y medio han sido en empleo militar, declaró: «Tampoco he conocido caso alguno en que haya causado disentería, bronquitis y asma». El cirujano mayor Parakh (testigo n.º 66) no se refiere a enfermedades específicas inducidas. En su escrito se refiere a la «locura homicida» como debida al uso moderado, pero en su examen oral declaró que probablemente tenía en mente casos debidos al uso excesivo, y su respuesta debe entenderse referida al uso excesivo. El cirujano teniente coronel Bartholomeusz (testigo n.º 68), de más de veinte años de servicio, declaró: «No he visto un número suficiente de casos que me permita dar una opinión definitiva»; y no trata del uso excesivo. El cirujano de brigada teniente coronel J. Arnott (testigo n.º 65), de unos veinticinco años de servicio, responde a la pregunta relativa a los efectos del uso moderado escribiendo la palabra «sí» cuatro veces sin explicación; y no responde a la pregunta que trata del uso excesivo.

El cirujano de brigada teniente coronel G. A. Maconachie (testigo n.º 64), de unos veinticinco años de servicio, declaró que no sabe nada sobre el particular. El cirujano coronel D. Hughes (testigo n.º 74), de veintisiete años de servicio, de los cuales catorce fueron en empleo militar, es oficial médico principal en los distritos de Bombay, Deesa y Adén. Declaró: «Creo que fumar charas causa asma y bronquitis, pues recuerdo bien casos de estas enfermedades en el 24.º de Infantería de Bombay que fueron atribuidos por el ayudante de hospital y por los camaradas de los hombres al charas, y que se restablecieron en el hospital más rápidamente que los casos debidos a causas ordinarias». En el contrainterrogatorio el testigo dijo: «Recuerdo que cuando se realizaba la inspección anual para la pensión, un número de hombres, de servicio apenas lo bastante largo, se presentaron sufriendo de bronquitis y asma. Generalmente estaban débiles y de aspecto quebrantado, pero esto pudo haber sido causado por hambre voluntaria. Se me explicó que debían esta enfermedad al consumo de ganja. No certifiqué en ningún caso que la enfermedad de un hombre que solicitaba pensión se debiera al charas. Estoy obligado a declarar que tales enfermedades son ocasionadas por el vicio o la intemperancia, pero no presté atención al uso de ninguna de estas drogas, porque no le atribuí suficiente importancia al estado que se me describió y no estaba seguro de que fuera correcto». Esta eviden-

cia, rechazando el único fundamento de la opinión expresada anteriormente.

El cirujano general Turnbull (testigo n.º 63), de 33 años de servicio, cirujano general del Gobierno de Bombay, declaró: «No tengo conocimiento personal de los efectos de las drogas del cáñamo sobre la población». El cirujano mayor D. C. ... (testigo n.º 71) declaró: «Por lo que puedo averiguar, el uso moderado de fumar ganja no parece ser física ni mentalmente perjudicial, hablando en general».

También se examinó a ... pertenecientes a la clase de cirujano ayudante y practicante privado cualificado. El testigo n.º 76 declaró: «Creo que no causa disentería, bronquitis ni asma». El testigo n.º 90 declaró: «Produce una tos seca que puede desembocar en bronquitis o algo parecido, pero no parece producir disentería, por lo que alcanza mi experiencia». El testigo n.º 91 da una respuesta ... a que el uso moderado cause efectos nocivos. El testigo n.º 79 declaró: «No he observado que resulte ninguna otra enfermedad del uso ocasional o moderado de ganja o bhang en cualquier forma». La enfermedad a que se refería era la atrofia general y la muerte por el uso de majoon. El testigo n.º 77 declaró que no se producen efectos nocivos.

El testigo n.º 78 declaró que no ha tenido oportunidad de observar los efectos.

El testigo n.º 82 declaró que se producen efectos perjudiciales. «Es creencia popular entre los fumadores de ganja que el hábito prolongado produce diarrea y disentería, a menos que estos males se contrarresten con una abundante provisión de alimento sano, con una ración especialmente generosa de ghee y otras materias oleaginosas».

Mi experiencia respalda la afirmación anterior." El testigo n.º 80 declaró que no se producen efectos nocivos. El testigo n.º 81 declaró que el uso no causa bronquitis ni disentería. El testigo n.º 97 declaró: «Causa disentería y otros trastornos de los intestinos»; pero el testigo no distingue entre los efectos del uso moderado y del uso excesivo. Ismail Jan Mahomed, L.M.S. (testigo n.º 96), declaró: «Se observan muchos casos

de diarrea crónica y disentería, así como de bronquitis crónica y asma, en quienes usan gunjah». El testigo, sin embargo, no responde a la pregunta que trata de los resultados del uso excesivo, y no distingue entre los dos usos de la droga.

Se examinó a siete testigos de la clase de ayudantes de hospital. El testigo n.º 83, con casi 30 años de antigüedad, declaró: «No tengo suficiente información para responder a esta pregunta». El testigo n.º 84 no distingue entre el uso moderado y el excesivo de las drogas. El testigo n.º 85 declaró: «No creo que el uso habitual moderado de ninguna de estas drogas produzca...». El ayudante de hospital Sudashio Waman (n.º 86) [declaró que] el uso habitual moderado de la droga en ciertas constituciones produce efectos nocivos, causa bronquitis y asma, pero no disentería. En el contrainterrogatorio el testigo declaró: «Las constituciones afectadas perjudicialmente por el uso moderado de las drogas del cáñamo son las constituciones nerviosas y débiles. En pequeñas cantidades las drogas no harían daño a una persona sana». El testigo n.º 87 declaró que la gunjah causa bronquitis y ocasionalmente asma. El testigo n.º 88 declaró que no se causan efectos nocivos. El ayudante de hospital Purson Singh (testigo n.º 89) lleva

casi 25 años de servicio en el Departamento Médico. Declaró: «Causa bronquitis crónica y asma, pero cura la disentería».

ningún efecto nocivo», de doce años de servicio, declaró que

Se examinó a ocho testigos de la clase de practicantes nativos no

titulados.

El testigo n.º 111 es droguero

y químico, y declaró que no se producen efectos nocivos. Los testigos n.º 98 y 90, vaidyas, dieron testimonio similar al del último testigo. El testigo n.º 100, también vaidya, declaró que el uso moderado del bhang no causa efectos nocivos; pero no expresa opinión alguna sobre los efectos causados por el uso moderado de la gunjah. El testigo n.º 92 es descrito como médico practicante con 27 años de experiencia, y no cree que se produzcan efectos nocivos.

El testigo n.º 93, también médico practicante, declaró: «No causan disentería, bronquitis ni asma, sino que, por el contrario, hacen bien a estas enfermedades».

El testigo n.º 94 no responde. El testigo n.º 95, también médico practicante, declaró: «No he encontrado ningún caso en que el uso habitual moderado del bhang haya producido efectos nocivos... pero creo que el uso habitual moderado de la gunjah y el charas sí produce algún efecto nocivo física, mental y moralmente».

507. Se examinó a tres oficiales con despacho en Sind. El cirujano de brigada, teniente coronel J. F. Keith (testigo n.º 16), lleva veinticinco años de servicio, de los cuales 14 ha pasado en Sind y 15 en el ejercicio civil. Declaró que puede darse una negativa general a las preguntas que tratan de los efectos nocivos del uso moderado. El cirujano mayor Corkery (testigo n.º 17) declaró que el uso moderado de estas drogas no produce ningún efecto nocivo inmediato; pero si se abusa del bhang durante un período considerable, menoscaba la constitución y produce enflaquecimiento. «Al principio actúa como digestivo, pero después lo menoscaba, dando lugar a asma y bronquitis, pero no a disentería». El cirujano de brigada, teniente coronel Bainbridge (testigo n.º 15), ha actuado como cirujano civil durante 26 años. Declaró: «No tengo pruebas, pero diría que el uso habitual moderado de cualquiera de estas drogas es perjudicial».

Se examinó a cuatro oficiales de la clase de cirujano ayudante y a un oficial médico de sanidad. El testigo n.º 1 declaró que no se producen efectos nocivos.

El Dr. S. M. Kaka (testigo n.º 24) es oficial médico de sanidad en Karachi, y ejerce allí desde 1884. El testigo declaró: «El uso habitual moderado de la gunjah y el charas actúa perjudicialmente sobre la constitución física, mental y moralmente». En el contrainterrogatorio declaró: «Es difícil trazar una línea definida entre el uso moderado y el excesivo. Se funden el uno en el otro».

El testigo n.º 19 declaró: «Soy de opinión que el uso moderado de la substancia no produce ningún efecto nocivo —físico, mental ni moral».

Y el cirujano J. E. Bocarro (testigo n.º 20) declaró: «No puedo decir esto del bhang, pero el charas y la gunjah, incluso en dosis moderadas, tienden a debilitar la constitución corporal. En cuanto a causar las enfermedades mencionadas, no tengo un solo caso registrado que justifique tal conclusión por lo que respecta al bhang, pero varios de mis casos indican que el uso continuado del charas y la gunjah sí causan disentería y bronquitis. No tengo historial respecto al asma». El testigo n.º 21 declaró que el uso habitual moderado de las drogas no causa disentería, bronquitis ni asma.

En Sind se examinó a dos ayudantes de hospital y a ningún practicante privado. El testigo n.º 22 declaró que no se causan efectos nocivos. El testigo n.º 23 declaró que el uso «causa bronquitis y dificultad respiratoria».

508. Se examinó a ocho oficiales con despacho en Birmania. El cirujano mayor Thomas (testigo n.º 42) declaró que las dosis moderadas no producían efectos nocivos. El cirujano mayor Dantra (testigo n.º 40) lleva 17 años de servicio, casi todo él en Birmania, y declaró: «No causa disentería ni asma, pero produce tos». El cirujano mayor P. W. Dalzell (testigo n.º 41) declaró: «No tengo conocimiento de que cause disentería, bronquitis ni asma». El cirujano teniente coronel Mukerji (testigo n.º 39) lleva 26 años de servicio, y declaró: «He visto a varios fumadores habituales moderados que no sufrían en absoluto ni física, ni mental, ni moralmente. Otros han dañado su constitución por el uso de gunjah y charas». El cirujano capitán Castor (testigo n.º 44) declaró: «No que yo sepa. Causa pérdida de apetito». Los testigos restantes no responden a la pregunta.

Se examinó a tres cirujanos ayudantes. El testigo n.º 46 declaró: «El uso habitual moderado no tiene, al parecer, ningún efecto nocivo». El cirujano ayudante Moonshi (testigo n.º 45) lleva 21 años de servicio, y declaró: «He conocido a consumidores habituales moderados de estas drogas que gozaban de una salud robusta». Según el testigo, las drogas no causan bronquitis, asma ni disentería; «por el contrario, las personas asmáticas recurren a menudo a ella para calmar sus sufrimientos. El uso inmoderado causa irritación gastrointestinal». El tercer testigo no fue examinado respecto a los efectos del uso moderado.

Se examinó a un ayudante de hospital (testigo n.º 48), que declaró: «El uso moderado no causa disentería ni bronquitis». No se examinó a ningún practicante privado.

509. Se examinó a cinco oficiales con despacho y dos oficiales sin despacho en las provincias menores, seis en Berar y uno en Ajmere.

El cirujano mayor Swain (testigo n.º 18) lleva 17 años de servicio. Declaró: «No causa disentería, diarrea, bronquitis ni asma». El cirujano mayor Roe (testigo n.º 19) declaró: «Se dice que causa bronquitis y asma, pero no disentería». El Dr. O. W. Jones (testigo n.º 21) declaró: «El uso moderado de la gunjah o el bhang no es en modo alguno perjudicial para los consumidores; por el contrario, es beneficioso. Doy esto como mi experiencia y como la experiencia de hombres que tienen la costumbre de usar gunjah con moderación durante períodos que varían de 10 a 12 años». El cirujano capitán Morrison (testigo n.º 22) declaró: «Con el tiempo se causan efectos perniciosos. El fumar gunjah ha causado asma».

El Dr. W. T. Montgomery (testigo n.º 23) declaró que «incluso el uso habitual moderado de estas drogas afecta al físico, la mente y la moral del consumidor».

El testigo no responde a la pregunta que trata de los efectos del uso excesivo, y probablemente en realidad no ha distinguido entre los dos usos de las drogas.

El testigo de Ajmere no responde.

Se examinó a dos oficiales de la clase de cirujano ayudante. Uno declaró (testigo n.º 90) que la constitución se debilita y se abate, y que el fumar produce tos y asma en algunos casos. El otro testigo no responde.

Se examinó a cuatro oficiales de la clase de ayudante de hospital. El testigo n.º 27 declaró: «Sí; hasta cierto punto produce efectos nocivos, pues el uso excesivo causa bronquitis, asma y disentería». El testigo n.º 28 declaró que produce bronquitis. El testigo n.º 24 declaró que al principio no se causan efectos nocivos, pero gradualmente hay que aumentar la dosis, con el resultado de que «sobrevienen disentería, reumatis-

mo, pérdida de memoria, epistaxis, reblandecimiento del cerebro, y la persona se pone tan enferma que encuentra su vida una carga»... El testigo n.º 25 declaró: «La bronquitis crónica es causada por fumar gunjah. No he visto que la gunjah o el bhang produzcan disentería o asma».

510. La prueba médica que de este modo se ha analizado indica muy claramente, a juicio de la Comisión, que, cuando se somete a cuidadoso examen la base de las opiniones relativas a los supuestos efectos perniciosos del uso moderado de las drogas, los fundamentos en que se apoyan tales alegaciones resultan ser defectuosos en sumo grado. Un gran número de testigos médicos de todas las clases atribuyen la disentería, la bronquitis y el asma al uso moderado de las drogas. Un número igualmente representativo sostiene una opinión diametralmente opuesta. El rasgo más notable de la prueba médica es, quizá, el gran número de facultativos de larga experiencia que no han visto indicio alguno de conexión entre las drogas derivadas del cáñamo y la enfermedad; y cuando se interroga a los testigos que afirman estos efectos perniciosos del uso moderado, se descubre que (a) sus opiniones se fundan en ideas populares sobre la materia; (b) no han distinguido entre los efectos del uso moderado y los del uso excesivo de las drogas; (c) han aceptado que las enfermedades eran inducidas por las drogas derivadas del cáñamo porque los pacientes confesaban el hábito; y (d) se ha pasado por alto el hecho de que el fumar drogas derivadas del cáñamo está reconocido como agente remediar en el asma y la bronquitis. Algunos testigos aluden incidentalmente a la idiosincrasia personal como factor quizá que hace a algunos consumidores de las drogas menos tolerantes y más propensos a ser afectados por ellas, aun cuando se usen en cantidad moderada. Esta opinión está la Comisión dispuesta a aceptar; pero, por lo que toca a la gran mayoría de los consumidores, la Comisión considera que la prueba demuestra que el uso moderado de ganja o charas no es apreciablemente nocivo, mientras que, en el caso del consumo moderado de bhang, la prueba demuestra que el hábito es del todo inocuo. Así como el fumar cigarrillos de modo prolongado y excesivo puede inducir considerable irritación bronquial y laringitis catarral crónica, así también puede causar una condición semejante el fumar ganja o charas en exceso; y a la etiología del catarro bronquial y del asma en los fumadores de ganja ya se ha referido la Comisión. La conexión directa que se alega en-

tre la disentería y el uso de las drogas derivadas del cáñamo la considera la Comisión enteramente carente de todo fundamento. En el caso del bhang no hay nada en la acción fisiológica de la droga que pudiera en modo alguno provocar una inflamación aguda del intestino grueso que produjera ulceración. Por el contrario, es bien sabido que la resina de cáñamo es un valioso agente remediar en la disentería. Por lo que respecta a que el fumar ganja o charas induzca disentería, aun suponiendo que los productos de la destilación destructiva de las drogas llegaran directamente a los intestinos, hay prueba de que dichos productos, condensados e inyectados en el estómago de un gato, no lograron inducir proceso inflamatorio alguno. La conexión, por tanto, entre el fumar drogas derivadas del cáñamo y la disentería parece aún más remota que en el caso del consumo de bhang y dicha enfermedad, y no puede ser aceptada, ni forzando cuanto quepa la imaginación, ni siquiera como posible causa directa de la disentería.

511. Hasta aquí la Comisión sólo ha considerado la acción directa de las drogas derivadas del cáñamo cuando se usan con moderación para inducir ciertas condiciones marcadas; pero también debe considerarse brevemente su acción indirecta cuando se toman en exceso. Primero, por lo que respecta a la acción del bhang en inducir bronquitis, puede citarse al Dr. Prain: «Aquí, como en tantas otras cosas asociadas al cáñamo, ha habido algún malentendido entre nativos y europeos por igual, y se ha supuesto que el bhang causa la bronquitis. En realidad, los casos de esta tos de tiempo húmedo parecen ser más bien menos comunes entre los bebedores de siddhi que entre otras gentes de la misma clase. Lo que sí ocurre es que la digestión se deteriora, el consumo diario de tal dosis de narcótico sobrecarga los sistemas alimentario y eliminador, el apetito del hombre se pierde y el alimento que toma no se absorbe debidamente. Los síntomas mencionados son los signos de esta indigestión, y la vitalidad menoscabada, que hace que el organismo sea incapaz de desechar una enfermedad, es su resultado.» Con la vitalidad rebajada por cualquier causa, debe ser evidente que un individuo es más propenso a ser afectado por las vicisitudes del tiempo y por un mal entorno sanitario que una persona de salud normal; y puede aceptarse que el consumo excesivo de cualquier intoxicante tiende a rebajar la vitalidad. Los consumidores excesivos de la droga son, por tanto, probable-

mente más propensos a las afecciones intestinales. Por lo que respecta a los efectos indirectos de la droga cuando se fuma, es probable que los consumidores excesivos cometan también excesos de otras clases, mientras que el fumar excesivo tiende asimismo a disminuir el apetito: el dinero que debería gastarse en procurarse alimento sano y nutritivo —el cual, según declara un gran número de testigos, es esencial para conjurar los efectos perniciosos— se emplea en obtener las drogas. No es sorprendente que, en tales condiciones, el consumidor excesivo sea más propenso a las afecciones intestinales, a la diarrea o a la disentería que quien no consume.

Algunos testigos han aludido a la muerte súbita tras una prolongada chupada de un chilum de ganja o charas. En los casos que la Comisión ha intentado esclarecer, no se ha explicado satisfactoriamente la causa de la muerte. Hay, sin embargo, estados morbosos en que la muerte súbita no es rara, y en los casos aludidos no parece que se hayan practicado autopsias. Considera, no obstante, la Comisión que una chupada muy prolongada de un chilum podría posiblemente causar espasmo de la glotis, produciendo asfixia, o que los productos de la destilación destructiva de la resina podrían causar parálisis del centro respiratorio o del corazón. Los casos alegados de esta índole son muy pocos en verdad, y no han sido examinados con cuidado. No es necesario que detengan por más tiempo a la Comisión. Dejando los efectos físicos, la Comisión procede ahora a discutir los efectos mentales de las drogas, según se muestran en la supuesta causación de la locura.

EFECTOS—MENTALES.

512. La Comisión ha atribuido considerable importancia a la investigación relativa a la conexión entre la locura y las drogas derivadas del cáñamo, porque ésta es la parte de la materia de la que más se ha oído hablar en el pasado. Ha existido indudablemente una impresión popular de que las drogas derivadas del cáñamo causan la locura. No son pocos los testigos que lo niegan, que dicen que nunca han visto loco a un consumidor de las drogas, y no creen que las drogas produzcan jamás la locura. Pero la impresión mucho más común es que, al menos si se usan con exceso, las drogas derivadas del cáñamo pueden producir, y a menudo producen, la locura. Algunos pocos testigos, generalizando a partir

de una experiencia muy limitada, llegan hasta decir que la locura es el resultado inevitable del uso de las drogas. Existe indudablemente una impresión popular que ha descendido de muchas generaciones, de que hay alguna conexión entre las drogas derivadas del cáñamo y la locura. Además de esta impresión popular, se ha dado gran relieve a las estadísticas de los manicomios como fundamento tangible para juzgar de los efectos de las drogas derivadas del cáñamo. Una y otra vez se ha hecho referencia a las estadísticas de los manicomios indios en documentos oficiales o tratados científicos, no sólo en este país, sino también en otros países donde el uso de estas drogas ha reclamado atención. Otros supuestos efectos de las drogas han atraído poca atención en comparación con su supuesta conexión con la locura.

513. La impresión popular sobre la materia es susceptible de muy sencilla explicación. Es indudablemente materia muy difícil decidir cuál sea la causa de la locura en cualquier caso. Y no puede esperarse que la opinión popular sobre la causa en un caso particular sea aceptada como exacta. Puede haber buen fundamento para la opinión popular de que la locura es causada por las drogas derivadas del cáñamo. Esa cuestión puede aplazarse por ahora.

Pero no puede haber duda de que, en cualquier caso particular, esta opinión sobre la causación debe aceptarse con cautela. Para averiguar la verdadera causa se requiere un conocimiento completo de la historia del paciente y una capacidad científica para juzgar de esa historia. La mente no científica o popular se precipita a las conclusiones y naturalmente se aferra a aquel hecho del caso que más en la superficie se halla. Cualquier causa excitante es más fácilmente aparente al observador casual y no científico de lo que podría serlo una causa predisponente. La primera está más próxima al efecto en cuanto al tiempo, y naturalmente se asocia con él más fácilmente. De igual modo, cualquier causa física es más fácilmente aparente a tal observador de lo que lo sería una causa moral. La primera está más cerca de la superficie, y cualquier hecho físico que parezca posible causa es naturalmente aceptado. Además, un intoxicante sería naturalmente aceptado con mayor presteza que otras causas físicas, porque algunos de sus efectos, tal como se ven en la vida ordinaria, son muy semejantes a los síntomas de la locura. Esto es quizá especial-

mente cierto de la ganja: una dosis excesiva produce intoxicación. Su primer efecto es el desequilibrio del intelecto, y los síntomas mentales de la intoxicación por drogas derivadas del cáñamo son muy semejantes a los de la locura. Tales desarreglos físicos como el observador vulgar podría notar son quizá menos marcados en el caso de estas drogas que en el alcohol, mientras que la condición mental es a menudo esa extraña mezcla de aparente claridad con manifiesto desarreglo del pensamiento que se halla en la locura, pero no en la intoxicación alcohólica. Es sólo natural que las drogas cuya intoxicación se ve producir tales síntomas sean prontamente aceptadas por la mente popular como causa de la locura.

Esta idea popular se ha reforzado grandemente por la actitud adoptada por los superintendentes de manicomios. Nada han sabido de los efectos de las drogas, aunque su consumo es tan extenso, salvo que se les han traído casos de locura atribuidos con aparente autoridad a las drogas derivadas del cáñamo. Han generalizado a partir de esta experiencia limitada y unilateral. Han concluido que las drogas derivadas del cáñamo producen la locura en todos los casos, o en la gran mayoría de los casos, de consumo. No han tenido idea de que en la inmensa mayoría de los casos este resultado no sigue al uso. En consecuencia, sin suficiente investigación, han contribuido, con las estadísticas que han suministrado y con las opiniones que han expresado, a estereotipar la opinión popular y a darle autoridad y permanencia.

Toda esta masa de opinión popular y médica exigía cuidadoso examen. La Comisión se ha dedicado a tomar declaración a testigos legos y a esclarecer en lo posible los casos mencionados, a fin de averiguar la base de la opinión popular. Ha examinado también a médicos de todas las clases acerca de los casos de la supuesta conexión entre las drogas derivadas del cáñamo y la locura que han llegado a su práctica, y los ha interrogado cuidadosamente respecto de estos casos, para ver si los fundamentos de la opinión formada en cada uno son adecuados. Finalmente, ha considerado muy cuidadosamente las estadísticas de los manicomios y ha investigado especialmente un gran número de casos de manicomio.

Ha quedado de manifiesto en el curso de la investigación que no puede fundarse conclusión satisfactoria alguna en los casos individuales comu-

nicados por los testigos. Por regla general, el interrogatorio cruzado pone desde luego en evidencia que la historia del paciente no ha sido objeto de cuidadosa indagación; que la opinión se funda en datos sumamente inadecuados; y que se ha concedido poca o ninguna importancia a la cuestión de la causalidad. La Comisión se ha visto, por tanto, obligada a recurrir a los manicomios. Este proceder parece claramente conveniente por dos razones: primera, que las estadísticas y la experiencia de los manicomios han constituido la base principal de la opinión que exige examen; y segunda, que los casos de los manicomios deben constituir el mejor material para llegar a una conclusión. En sus efectos generales no debe hacerse caso omiso del testimonio de los testigos; pero es imposible decir con precisión qué peso debe atribuírsele en cuanto a hechos particulares; y la base principal de toda conclusión definitiva debe ser el material suministrado por los manicomios, que la Comisión pasa ahora a considerar.

514. Las facilidades que existen en Inglaterra para adquirir algo así como un conocimiento aproximado de la causa de la locura en cualquier caso particular pueden considerarse con confianza como mucho mayores que las de la India. Sin embargo, toda obra sobre la locura contiene comentarios sobre la dificultad de llegar a la verdad y sobre la naturaleza insatisfactoria de muchas de las declaraciones registradas. El tema más importante de indagación a este respecto es la historia de la familia del alienado, a fin de descubrir qué predisposición hereditaria a la locura pueda existir (si es que existe alguna). Acerca de esto, el doctor Blandford dice («Insanity and its Treatment»): «Las estadísticas sobre este particular carecen de valor. Un autor atribuye a esta causa el 10 por ciento de los casos; otro nada menos que el 90. Esto proviene de la falta de información por parte de algunos parientes y del ocultamiento deliberado por parte de otros, y también de que algunos estadísticos buscan únicamente la locura, sin tener en cuenta otras neurosis, como la epilepsia o la parálisis. Si hacemos el intento, pronto descubriremos cuán difícil es obtener un relato exacto de la salud del padre o de la madre y del abuelo y de la abuela de cualquier paciente». Sobre el tema más amplio de la causalidad en general, el doctor Hack Tuke (Dictionary of Psychological Medicine; artículo «Statistics of Insanity») dice: «Puesto que los Comisionados de Alienados adoptan una clasificación de las causas de la

locura bastante practicable, y han reunido un gran número de declaraciones procedentes de los manicomios ingleses, es deseable dar aquí los resultados por lo que valgan. Como es bien sabido, las anotaciones hechas por los parientes de los pacientes en la declaración legal son sumamente poco fidedignas, y confunden constantemente la causa y el efecto. Los Comisionados declaran que no se han fundado en ellas, sino en declaraciones verificadas por los médicos del manicomio».

515. Si esto es así en Inglaterra, cuánto más necesario es en la India proceder con cautela al recibir estadísticas sobre las causas de la locura, examinar atentamente la fuente de que proceden y confiar únicamente en aquellas que hayan sido cuidadosamente comprobadas. La Comisión, al examinar las estadísticas de los manicomios de alienados, pronto halló que no podían considerarse dignas de crédito. Indagaron ante todo un cierto número de casos en el Manicomio de Dullunda (Calcuta), y determinaron de modo general la práctica seguida en cuanto al registro de la causa en los libros del manicomio, y el carácter de la indagación en que se fundaba tal registro. Lo que allí aprendieron les llevó a desconfiar de las estadísticas de los manicomios. Determinaron hacer una indagación cuidadosa de todos los casos atribuidos a los preparados de cáñamo en un año, y procurar así averiguar hasta qué punto las estadísticas eran razonablemente exactas, y, si era posible, llegar también a alguna conclusión sobre si los preparados de cáñamo tienen alguna relación real con la locura.

Fijaron su atención en el año 1892. Consideraron conveniente, por razones obvias, tomar el mismo año en toda la India; y este era el último año para el cual existían estadísticas completas cuando comenzaron su indagación. Al mismo tiempo, estas estadísticas habían sido completadas e impresas antes de que se hubiera hecho la propuesta de indagar los efectos del ganja. La Comisión decidió tomar por separado cada uno de estos casos de 1892 e indagar su historia con la mayor amplitud posible.

Estadísticas de los manicomios.

Hasta ahora, cualquier opinión sobre la conexión entre los preparados de cáñamo y la locura que haya pretendido tener una base sólida, o ser más que una vaga impresión, se ha fundado en las cifras contenidas en

el Estado anual núm. VII anexo a los Informes de los Manicomios. Es necesario considerar hasta qué punto estas cifras ofrecen una base razonable para una opinión científica sobre la cuestión.

Las cifras contenidas en dicho estado se compilan a partir de las anotaciones sobre la causa hechas en los libros de los manicomios. La gran mayoría de los Superintendentes de Manicomios ha declarado claramente que estas anotaciones se fundan en las listas descriptivas enviadas con los alienados. No han considerado necesario indagar hasta qué punto es probable que las listas descriptivas den información fidedigna sobre la causa, ni cómo ni por qué medio se recoge o se suministra tal información. Ha bastado con que se les envíe oficialmente, y con que ellos no tengan ocasión de comprobarla. Se han contentado con aceptarla. Si los documentos han estado manifiestamente incompletos, han pedido al Magistrado que los completara. La regla prácticamente universal ha sido aceptar la causa consignada en la lista descriptiva, y sólo indagar cuando no se había consignado causa alguna. No puede decirse que ni siquiera esto se haya observado con cuidado y exactitud. La copia de los asientos se deja a los subordinados, que a veces usan su propio criterio. Así, el doctor McConaghy, Superintendente del Manicomio de Poona, dice: «El libro lo llena el ayudante en el momento del ingreso del alienado. Según mi idea de la práctica del manicomio, las anotaciones deben estar de acuerdo con la causa; si la causa se consigna como desconocida, así debe hacerse constar en el libro. No se haría alteración alguna sin permiso del Magistrado». Sin embargo, de los seis casos atribuidos a los preparados de cáñamo en 1892, no hubo ni uno solo respecto del cual la anotación del libro correspondiera con la de la lista descriptiva en cuanto a la causa, y no había nada en los antecedentes que explicara la discrepancia en ningún caso. De modo semejante, el doctor Macnamara, Superintendente del Manicomio de Tezpur, dice: «La causa se consigna en el libro general a partir de la declaración de la policía, es decir, de la lista descriptiva. Nosotros no tenemos nada que ver con ello. La consigna el Overseer encargado del Manicomio, y debería corresponder con la anotación de la lista descriptiva». En realidad, once de los trece casos de 1892 mostraban anotaciones sobre la causa que no correspondían con las listas descriptivas; y de estos once, nada menos que diez fueron hechas, no por el Overseer, sino por su subordinado, el jemadar. Además

de errores como estos, hay errores que provienen de la negligencia en la mera copia de los asientos del libro de un año a otro. Estos cobran importancia por el hecho de que habrían tenido que ser descubiertos si se hubiera prestado realmente alguna atención en los manicomios a esta cuestión de la causalidad. Puede darse un ejemplo notable entre los casos antiguos del Manicomio de Rangún. Moung Min Thay fue admitido el 25 de junio de 1871. No ha habido mejoría en su estado mental. No hay documentos en su caso, excepto una orden del Magistrado para recibir al hombre «supuesto alienado». La anotación original en el libro de casos muestra como causa «enfermedad predisponente del cerebro, bebidas excitantes y fuma opio»; y muestra la duración como «probablemente desde el nacimiento». Muestra también que el hombre era epiléptico. No hay mención alguna del ganja. El libro de 1885 (el primero que muestra la causalidad) muestra la «duración alegada» como «congénita», y la «causa alegada» como «bebida y fumar opio». La anotación «congénita» se continúa hasta 1892, en que es reemplazada por un «Do.» bajo el «No consignado» de un caso anterior. En 1886 la «causa» sufre de modo semejante una alteración involuntaria. La palabra «bebida» es reemplazada por «ganja»; y en 1888 se suprime finalmente la referencia al «opio». El caso se convirtió así en un caso de ganja, y como tal ha sido mostrado desde entonces.

Todos estos pueden ser casos de negligencia excepcional, pero como regla general no puede decirse que estas anotaciones se hayan hecho con cuidado. Los Superintendentes no les han concedido mucha importancia. Se ha dejado a los subordinados hacer este trabajo; y ese trabajo, por regla general, no ha sido cuidadosamente supervisado. Hablando en general, sin embargo, los Superintendentes han deseado que las anotaciones del libro sobre la causa correspondieran con las de las listas descriptivas; y han creído que sus subordinados hacían las anotaciones con arreglo a este principio.

Algunos pocos Superintendentes han profesado un método distinto, y han asumido cierta responsabilidad por las anotaciones sobre la causa de la locura en sus libros. Hay, sin embargo, sólo tres Superintendentes que ocuparan este cargo en 1892 que pretendan haber sido en grado apreciable independientes de las declaraciones de la policía o de las lis-

tas descriptivas. El primero de ellos es el Cirujano de Brigada Teniente Coronel Hooper, quien dice que su «práctica no ha sido consignar la causa de inmediato, sino esperar hasta que se haya hecho un diagnóstico del caso. Entonces, si la causa supuesta, tal como se muestra en la declaración del Magistrado, no es incompatible con el diagnóstico de la locura, ni con la información recibida de los parientes que hayan podido venir, ni con las declaraciones hechas por el propio enfermo si se recupera lo bastante, se consigna esa causa en el libro». La parte que desempeña el diagnóstico en la determinación de la causa es, sin embargo, algo visionaria; pues el doctor Hooper dice que no hay síntomas peculiares de la locura por preparados de cáñamo, excepto quizá una recuperación más rápida, y que una historia exacta es «absolutamente esencial; es el único medio por el cual se puede llegar a un diagnóstico». En cuanto a las declaraciones de los parientes, el doctor Hooper parece creer que los parientes visitan a los pacientes en la mayoría de los casos. Si esto es así en Lucknow, su experiencia difiere de la de los Superintendentes de otras partes. Es posible, sin embargo, que se equivoque, pues parece que las indagaciones entre los parientes «no ordinariamente» las hace él, sino el Superintendente adjunto. Las declaraciones de los alienados parecen también, según su testimonio, afectar rara vez a las anotaciones. Hay un punto en que el doctor Hooper insiste especialmente, a saber: que cualquier hecho establecido respecto de la herencia excluiría la teoría del ganja. Volviendo a los casos de 1892, se halla que hubo un caso en que el hermano del alienado estaba loco, y otro en que un ascendiente directo estaba loco; pero no se hizo caso de estos hechos al determinar la causa, y los casos se consignaron como debidos a los preparados de cáñamo. Parece también que en 14 de los 17 casos mostrados como debidos a los preparados de cáñamo, esta causa se consigna de conformidad con la anotación de los documentos sobre la causa, o con la relativa a los hábitos del alienado. De los tres casos restantes, en uno hay una supuesta declaración del hermano del alienado (negada después). En otro, el alienado «reconoce el bhang y hace declaraciones contradictorias sobre su uso». En el tercero, está la declaración del propio alienado mientras aún estaba loco.

El segundo Superintendente que declara adoptar una práctica excepcional es el Cirujano de Brigada Teniente Coronel Keith, de Hyderabad

(Sind), quien dice que «el único fundamento, hasta donde alcanzo a recordar, por el que consignaría una causa sería la información de los amigos o la declaración del alienado después de haber recobrado el juicio». Es llamativo que, de los 13 casos atribuidos a drogas estupefacientes en 1892, la causa consignada en el registro coincide en 10 casos con la consignada en los documentos remitidos con el alienado. En los otros tres casos no se da fundamento alguno para la consignación de la causa. En uno de ellos el Superintendente dijo a los miembros de la Comisión que visitaron el manicomio que la anotación se basaba en una declaración hecha por el padre; el padre lo niega ahora. En los otros dos casos el Dr. Keith no dio tal explicación a los miembros de la Comisión; pero dicho funcionario dice ahora (probablemente con la autoridad de algún subordinado) que estos dos alienados solían pedir la droga en el manicomio. No se halló en el registro constancia alguna de tal hecho. La Comisión, a la vista de todo lo averiguado sobre estos casos, no puede conceder mucho peso a estas

declaraciones.

El tercer caso excepcional es el del Cirujano Mayor Dobie, de Madrás. En su carta de 20 de octubre de 1893 (véase el vol. II, Apéndices) el Dr. Dobie decía:

«Soy responsable de la consignación de la causa como ganja en los 14 primeros casos [de 1892]. En ningún caso la he consignado como causa sin pruebas tales que me llevaran a una creencia razonable de que lo era.» Pero en su declaración ante la Comisión el 22 de enero de 1894, este funcionario manifestó: «Mi creencia razonable en cuanto a la causa se basaba en la lectura de los documentos y en ver si mostraban una causa probable de la alienación, y en la indagación con el alienado... Tengo muy poca confianza en el diagnóstico que he hecho al atribuir estos casos a las drogas de cáñamo.

516. No hay, evidentemente, fundamento válido alguno en la práctica de estos tres Superintendentes para modificar la afirmación general basada en la franca admisión de la gran mayoría de los Superintendentes de que las anotaciones relativas a la causa en los registros, y por tanto las cifras del Estado anual núm. VII, se han basado por entero en las hojas

descriptivas o documentos similares recibidos con los alienados. Esta práctica se ha establecido, sin duda, por las consideraciones siguientes. Como ya se ha dicho, muchos Superintendentes han reconocido que estos documentos eran prácticamente el único material de que disponían para determinar la causa. No han tenido oportunidades adecuadas para hacer indagaciones por sí mismos. Han tenido la impresión general de que la información facilitada por los Magistrados o la policía era tan buena como el Gobierno requería a efectos estadísticos, y la han aceptado en consecuencia. Por regla general han considerado esta cuestión de la causa como de poca o ninguna importancia práctica. El Gobierno prescribió el Estado VII e insistió en que se rellenaran las columnas; y por regla general las órdenes se cumplieron de esta manera algo mecánica. El Cirujano Mayor Carruthers, Superintendente en Calicut, quizá exprese esta opinión en los términos más enérgicos cuando dice: «Mi posición como Superintendente del Manicomio me obliga a hacerme cargo de los alienados cuando son enviados y a retenerlos hasta que estén aptos para el alta. Soy simplemente guardián y, accidentalmente, médico asistente, y no soy responsable de las declaraciones y certificados recibidos con el paciente, mientras estén en regla». La misma opinión expresa con igual claridad el Cirujano de Brigada Teniente Coronel Hooper cuando dice: «No considero que la cuestión de la causa sea una que afecte al tratamiento de los casos. Mis indagaciones sobre la causa son, por tanto, de carácter estadístico, no práctico. El resultado no afectará a mi tratamiento del caso». Incluso para un funcionario que ve que el conocimiento de la causa puede ayudarle en el tratamiento del caso, la responsabilidad de la exactitud de los estados es asunto muy secundario. El Cirujano Teniente Coronel Leapingwell (Vizagapatam), por ejemplo, dice: «El punto es, desde luego, principalmente de interés personal para mí en el tratamiento del caso. Se hizo una anotación (en el caso particular de que se trata) en los documentos. Omití alterar el registro». Claro está, pues, que los médicos encargados de los manicomios no han sentido que fueran en modo alguno responsables de la exactitud de las cifras contenidas en el Estado anual VII relativas a la causación de la alienación; y que estas cifras no derivan valor alguno del hecho de que el estado lleve la firma de un médico; pues su valor depende por entero, en

la práctica, del carácter de la indagación en que se recogió en cada caso la hoja descriptiva.

517. Esta indagación es muy desigual en su carácter. El alienado, antes de ser enviado al manicomio, está por algún tiempo bajo la observación del Cirujano Civil. Este ha de certificar la alienación del hombre y los hechos que han llevado a tal conclusión. A veces el Cirujano Civil rellena la hoja descriptiva así como el certificado médico. Pero la práctica más general es que limite su atención al certificado médico, dejando la hoja descriptiva, que contiene todo lo que se sabe de la historia del alienado, para que la rellene el Magistrado o la policía.

Cuando es práctica que el Cirujano Civil rellene la hoja descriptiva, la anotación relativa a la causa la hace él o bajo sus órdenes. Incluso en ese caso, sin embargo, se ve generalmente obligado a aceptar las declaraciones de la policía. La mayoría de los alienados enviados son vagabundos que no tienen amigos. Los amigos, aun cuando los haya, se avienen mal a comparecer, no sea que se les llame a contribuir al sostenimiento del alienado. Las siguientes declaraciones pueden tomarse como típicas de la experiencia habitual de los Cirujanos Civiles a este respecto: «Como Cirujano Civil, obtenía la información de los amigos o de la policía. Muy a menudo tenía casos en que no comparecía ningún amigo. En tales casos me fiaba de la policía o de dondequiera que pudiera obtener mi información» (Cirujano Mayor Boyd, Colaba).

«La información que doy en el Formulario C es generalmente muy incompleta, pues solo cuento con el alienado para obtenerla» (Cirujano Mayor Burke, Poona). «Los amigos rara vez comparecen. Por regla general, pues, quedo enteramente a merced de la declaración o formulario recibido y de la policía» (Cirujano Mayor Emerson, Bareilly). Así, incluso cuando el Cirujano Civil firma la hoja descriptiva, basa por regla general sus anotaciones en ella en la información facilitada por la policía. La práctica más general es, por tanto, también la más correcta: que la hoja descriptiva sea rellenada formalmente por la policía y firmada por un funcionario de policía o un Magistrado, ya que la policía suministra la información.

La indagación sobre la historia del caso no es una indagación realizada por un profesional entre las personas que probablemente más saben del alienado. La información consiste a menudo meramente en las conjeturas de funcionarios de policía sobre la historia y las costumbres de un vagabundo sin amigos ni hogar; y en otros casos, cuando es posible una indagación local, la hace generalmente un funcionario subordinado de policía.

«Sé», dice el Cirujano General de la Presidencia de Bombay, «que las indagaciones en estos casos las realiza generalmente un funcionario subordinado de policía». El Cirujano Capitán Walsh, del Manicomio de Calcuta, dice: «Las hojas descriptivas las rellena por regla general un Inspector de Policía nativo con la información de un policía nativo». El Cirujano Teniente Coronel Bovill, de Patna, va más lejos. Dice: «Las declaraciones de las hojas descriptivas relativas a la causa no son por regla general muy fiables. No puedo decir qué grado de la policía las registra. Pero creo que la información la traen a menudo, en las aldeas pequeñas, los chaukidars». El Cirujano Teniente Coronel Crombie, Superintendente del Hospital General de Calcuta, dice: «La indagación la hace la policía. Yo mismo he visto realizarse una indagación en la que un agente rellenaba los documentos con las declaraciones del propio alienado, estando el hombre en aquel momento alienado. Esto puede ser excepcional, pero lo he visto. En todo caso, desconfío de esta hoja descriptiva».

Estas son algunas declaraciones típicas sobre el organismo que, por regla general, recoge la información en que se basan las estadísticas del manicomio en cuanto a la causa. A veces, como en la sede central, el funcionario de policía que indaga puede ser un Inspector; pero, por regla general, es muy subordinado. Es imposible compartir el alegre optimismo del Cirujano Teniente Coronel O'Brien, de Benarés, quien dice que «cuando se asigna la ganja, el hombre era probablemente un consumidor habitual de ella». La indagación puede realizarla un chaprassi, y aun así podría acertar. Sería absurdo aceptar sin gran desconfianza las declaraciones, especialmente en cuanto a la causa de la alienación, compiladas por un organismo como el descrito.

Esta desconfianza hacia la hoja descriptiva se intensifica cuando se considera la fuente de la información. Si la policía estima que vale la pena, o

halla posible y conveniente, hacer algo de la naturaleza de una indagación, descubre que ha de contentarse con el material más pobre. A veces, como se ha mostrado arriba, es la declaración del propio alienado, aún alienado, la que se registra, no solo en cuanto a la historia y las costumbres, sino incluso en cuanto a la causa de su alienación.

A menudo, como en el caso de los coolies de las plantaciones de Assam o de los mendigos errantes por toda la India, son las declaraciones de meros conocidos casuales que saben poco de las costumbres del alienado y nada de su historia pasada ni de la de su familia.

Incluso cuando se hallan amigos a quienes indagar, son generalmente del tipo más ignorante y falto de inteligencia. De las clases de tal tipo procede la mayor parte de los internos de nuestros manicomios. Es muy raro, en efecto, hallar a uno de las clases más elevadas e inteligentes. Las personas ignorantes e incultas que atribuyen la epilepsia de un niño a que tocó accidentalmente la piedra pintada que representa al dios de la aldea mientras jugaba bajo el árbol sagrado, o un acceso de alienación al ataque y posesión de un *dhé* o fantasma de la aldea, que nada saben de causalidad, salvo en los asuntos más ordinarios de la vida doméstica o agrícola, más allá de la mera asociación de coincidencia, que no creen en causa alguna que no vean, excepto la brujería, cuyas facultades de observación están del todo sin ejercitar y sin desarrollar: tales personas han de constituir el material más poco prometedor incluso para los indagadores más pacientes e inteligentes. La información recogida de ellas por un organismo como el descrito arriba ha de ser del carácter más incompleto e insatisfactorio. No es sorprendente que las causas morales de la alienación, siendo mucho menos palpables que las causas físicas, se pasen a veces por alto. Un hecho mucho más sorprendente es el descuido de muchas causas físicas. El Dr. Wise, entonces Superintendente del Manicomio de Dacca, dio de ello una notable ilustración en su informe de 1872: «Es una circunstancia curiosa que en Bengala la alienación nunca se atribuya a golpes en la cabeza, que en Europa es causa no infrecuente. Esto es tanto más sorprendente cuanto que hay pocas razas, creo, que tan comúnmente presenten marcas de golpes en la cabeza como los bengalíes. De 190 varones que había en el manicomio el 1

de enero último, 57 (o el 30 por ciento) tenían cicatrices o cortes o contusiones más o menos extensas en la cabeza.

En una proporción considerable el golpe debió de ser tan severo que hubo de causar violenta conmoción cerebral. Sin embargo, en los registros de este manicomio no hay ningún caso de enajenación mental atribuido a esta causa.»

Finalmente, la desconfianza hacia la filiación descriptiva debe intensificarse aún más si se considera la presión ejercida sobre los subalternos para que proporcionen «información en cuanto a la causa». Un ejemplo de ello se encuentra ya en 1863, en la Resolución del Gobierno de Bengala sobre los Informes de los Manicomios correspondientes a 1862.

Y una ilustración notable del efecto de esta presión se halla en los estados del Manicomio de Dullunda del año siguiente (1863), en los que la causa, en varios casos que datan de 1857 y años posteriores, fue alterada de «desconocida» a «fumador de ganja». La misma presión se sigue ejerciendo todavía sobre los responsables de las anotaciones de la causa. El Cirujano Mayor General Turnbull, jefe del Departamento Médico de Bombay, dice: «Hay en el Estado VII una columna titulada "Desconocida", destinada a la anotación de los casos en que la causa no ha sido averiguada con razonable exactitud. Si se hiciera mucho uso de esta columna, considero que sería motivo de censura para la persona sobre quien recae la responsabilidad de la investigación.» Esta exigencia de mucha información cuando poca

información se halla disponible, y esta insistencia en atribuir una causa cuando tan raramente es posible una presunción razonable de causa, han ejercido poderosa influencia para hacer indignas de confianza las estadísticas. La misma tendencia se observa en otras provincias. En Madrás es claramente manifiesto el efecto de la observación contenida en el párrafo 5 de la Resolución del Gobierno sobre el Informe del Manicomio de Lunáticos correspondiente a 1890, que estigmatiza al Manicomio de Calicut como «el peor» por lo que respecta al promedio de causas desco-

nocidas, y de la Circular núm. 12 del Cirujano General, de fecha 28 de septiembre de 1891 (dictada en consecuencia). En Bengala, el Cirujano Teniente Coronel Meadows, de Berhampur, dice: «Asignamos causa con demasiada frecuencia nosotros mismos; se insiste en ello; y nos vemos constreñidos a anotar la causa antes de que haya sido debidamente averiguada.» El Cirujano Mayor Baker, de Rangún, dice: «Creo que los oficiales tienen la impresión de que parece como si no fueran celosos si no encuentran una causa.» El Cirujano de Brigada Teniente Coronel Gaffney, de Jubbulpore, dice: «Creo que hay una tendencia a asignar causas con demasiada facilidad», y manifiesta su conformidad con una enérgica protesta formulada por el Cirujano Mayor General Rice cuando era Cirujano Civil de Jubbulpore en 1880 contra esta tendencia. En Assam, el señor Driberg, Comisionado de Impuestos Especiales, dice: «Si un hombre (policía) no anota la causa, sé por experiencia que el Superintendente de Policía del Distrito recibe un volante ordenándole que envíe a un hombre más experimentado, o que multe a este hombre por negligencia.» Las observaciones hechas en 1880 por el Dr. Rice, hoy Cirujano General del Gobierno de la India, con referencia a un comentario desfavorable en la reseña del Comisionado Jefe sobre el informe de 1879, bien pueden citarse: «Creo que es de dudoso valor», dijo, «consignar todo lo que se dice de este modo como si fuera razonablemente cierto. Si estos estados han de servir alguna vez, sería mejor asignar únicamente aquellas causas alegadas que tengan alguna pretensión de ser correctas, omitiendo por completo las que no son más que meras conjeturas.

Aunque un gran número quede sin clasificar, es mejor así que asignar causas dudosas.»

518. Hay una clase de casos que a primera vista parece diferir de las estadísticas de Adyinn: bastante inútiles: son los casos en que lunáticos acusados de delito han sido absueltos por razón de enajenación mental.

El Cirujano Mayor McKay, de Nagpur, dice: «En los casos criminales la causa se toma generalmente del fallo del Tribunal.» Esta afirmación es al parecer demasiado categórica. La Comisión ha tenido que examinar los registros y papeles de los casos de muchos lunáticos criminales. En la mayoría de los casos se halla que el Juez se contenta con la prueba del Cirujano Civil en cuanto al hecho de la enajenación mental, y considera

innecesario hacer indagación alguna sobre la causa. En tales casos la información enviada a las autoridades del manicomio es precisamente de la misma índole que la suministrada en los casos no criminales. Muy raro es en verdad que aparezca prueba alguna sobre la causa en las pruebas presentadas ante el Tribunal, y aún más raro que el Juez discuta la causa. A todos los efectos prácticos, las observaciones arriba hechas respecto al carácter indigno de confianza de la información suministrada a los Superintendentes, y de las estadísticas del manicomio sobre la causa basadas en ella,

se aplican a todas las clases de casos.

519. Aunque estas estadísticas han sido discutidas seriamente año tras año, no se han usado mucho como base de medidas de administración de la ganja, salvo en el caso de Birmania. En este caso la Comisión halló que las medidas tomadas

en Birmania se basaban ostensiblemente en los estados del manicomio que fueron citados por más de un Comisionado Jefe, con referencia especial a las cifras del Manicomio de Dacca. Esta referencia especial a este manicomio y el hecho de que esté situado en la comarca de mayor consumo de ganja de la India fueron, entre otras, las razones por las que la Comisión citó como testigo al Cirujano Teniente Coronel Crombie (testigo de Bengala núm. 104), pues había sido Superintendente de dicho manicomio durante siete años. Ante la Comisión del Opio también, y en una interesante discusión sobre el opio publicada como Suplemento de la _Indian Medical Gazette_ de julio de 1892, el Dr. Crombie había hablado incidentalmente con energía de los efectos nocivos de las drogas de cáñamo, tal como los había visto en su experiencia manicomial. La Comisión esperaba, por tanto, que el Dr. Crombie hubiera dedicado especial atención a su labor manicomial y pudiera hablar con autoridad excepcional. Informó a la Comisión en su declaración escrita que «cerca del treinta por ciento de los internos de los manicomios de Bengala son personas que han sido fumadores de ganja, y en una proporción muy grande de estos creo que la ganja es la causa real e inmediata

de su enajenación mental. Pero aunque no estoy dispuesto a decir que el uso moderado de la ganja no sea nunca causa de enajenación mental, lo más frecuente es que sea el resultado de un largo uso excesivo, y especialmente de francachelas ocasionales con la droga. Tiene la misma relación con la enajenación mental en la India que el alcohol en Europa, y puede ser causa de furiosa excitación maníaca de corta duración (como en el _delirium tremens_) o de una manía crónica alegre, que es la enajenación característica de los manicomios indios. No tiene la misma tendencia a conducir a la demencia, resultado de alteraciones de los tejidos del cerebro, que tiene el alcohol. Como el alcohol, conducirá especialmente a la enajenación mental en personas de escaso dominio de sí mismas que recurren a la droga como alivio de trastornos mentales. Ambas formas de enajenación por ganja, la aguda y la crónica, se distinguen por los síntomas. (Véase memorándum separado.)»

Estas opiniones, expuestas con mayor detalle en un memorándum separado, se basan enteramente en su experiencia como Superintendente del Manicomio de Dacca y como visitador de otros manicomios, pues el Dr. Crombie dice: «En mi práctica fuera de los manicomios mi experiencia se limita a muy pocos casos, sólo dos o tres en todo el curso de mi servicio, de intoxicación por ganja llevados al hospital.»

La Comisión deseaba averiguar hasta qué punto podían considerarse estas opiniones como revestidas de autoridad. Examinó, en consecuencia, los registros y libros de casos del Manicomio de Dacca durante todos los años en que el Dr. Crombie había sido Superintendente, y leyó sus informes. No pudo hallar en estos registros fundamento alguno para pensar que la práctica del Dr. Crombie difiriera de la de otros Superintendentes de manicomios, ni que le proporcionara especiales ocasiones de conocimiento. Llevaron los registros de estos años, así como los papeles de todos los casos de drogas de cáñamo de 1887 (último año del Dr. Crombie en Dacca), a Calcuta para discutirlos con el Dr. Crombie. Esa discusión consta en el acta de su declaración oral.

En primer lugar, en cuanto al procedimiento, el Dr. Crombie dijo a la Comisión que la filiación descriptiva «no es en modo alguno digna de confianza», pero que «descubrimientos posteriores» se hacían en el manicomio mediante el examen de los parientes o del lunático al recobrar

la razón y por otros medios, y que las anotaciones en los libros del manicomio se alteraban en consecuencia. «Esta», dijo, «era mi práctica.» La Comisión no había hallado rastro de esta práctica en los registros del manicomio; y mostraron al Dr.

Crombie los registros y le pidieron que señalara cualesquiera alteraciones de ese género. Retiró entonces su afirmación y aceptó como exacta la declaración de Rames Chandra Sib, celador del Manicomio de Dacca, que ha hecho las anotaciones en los registros y compilado el Estado núm. VII desde 1880. Su declaración es:

«La causa se anota en el registro a partir de la filiación descriptiva..... La causa nunca se anota en el registro a partir de indagaciones hechas después del ingreso del paciente. No conozco ningún caso en que se haya hecho así. La anotación hecha al principio de la página nunca se alteraría. Pero si alguna indagación que yo pudiera hacer mostrara una causa hasta entonces desconocida, este hecho se anotaría en la historia del caso. Recuerdo tales casos, y podría señalarlos.

Pero esa anotación en la historia del caso no alteraría la causa tal como se muestra en el Estado VII del informe anual. Ese estado se rellena únicamente a partir de las anotaciones hechas en el registro descriptivo tal como se copia en nuestro libro de registro.» El procedimiento del Dr. Crombie no difería, pues, en nada del registro más mecánico y carente de inteligencia de la causalidad en cualquier manicomio de la India, pues quedaba enteramente confiado, como labor de escribiente, a un subordinado. Y las únicas estadísticas en que el Dr. Crombie basa sus opiniones sobre la locura descansan en los registros descriptivos, de los cuales declara enérgicamente su desconfianza.

En segundo lugar, por lo que respecta a la atención del Dr. Crombie al asunto especial de la causalidad de la locura, parece que «no hubo discusión de la causa en ningún informe anual escrito por él desde Dacca, ni tampoco discusión formal por escrito».

Como otros Superintendentes, parece que no sintió que su deber exigiera una atención especial a este asunto.

En tercer lugar, la Comisión discutió con el Dr. Crombie los casos de 1887, y los resultados de esta discusión sobre ellos quedan registrados en su examen oral. Ofrecen prueba clara del hecho de que incluso un examen cuidadoso de los papeles recibidos con los alienados al ser admitidos habría impedido que cinco de los catorce casos fueran registrados como casos de drogas de cáñamo (a saber, el primero, cuarto, décimo, decimotercero y probablemente también el duodécimo), y habría llevado a que dos más fueran registrados como casos mixtos o dudosos (a saber, el segundo y el decimocuarto). La historia en el manicomio debería haber impedido que el quinto caso se mantuviera como caso de ganja; pues la verdadera causa (irritación periférica) estaba claramente establecida, y la locura se curó al removerse esa causa. También debería haber llevado al rechazo del octavo caso, o al menos a que se registrara como caso mixto. Así, nueve de los catorce casos de drogas de cáñamo de 1887 en Dacca resultan haber sido erróneamente inscritos como tales. Solo quedan cinco verdaderos casos de drogas de cáñamo. El Dr. Crombie dice: «Tomando toda mi experiencia de manicomio, creo que esto puede probablemente aceptarse como bastante representativo del verdadero estado del asunto.» El total de admisiones en 1887 en el Manicomio de Dacca fue de 85. De estas, el Dr. Crombie ahora acepta solo 5 (o 9 por ciento) como debidas a drogas de cáñamo. Y declara que esto puede aceptarse como bastante representativo del verdadero estado del asunto, en la medida en que su experiencia le permite juzgar.

En cuarto lugar, en cuanto a las conclusiones del Dr. Crombie. Como hubo cincuenta y cinco admisiones en el manicomio en 1887, el número de casos (cinco) que razonablemente pueden atribuirse a la ganja resulta ser solo del nueve por ciento. Como el Dr. Crombie dice que la «manía crónica alegre» que describe es solo en una pequeña proporción (o, como muestra su memorándum separado, en una minoría) de los casos, y como admite que «puede deberse en parte a diferencias de raza y no a la droga», no parece haber mucho, si es que alguno, fundamento para relacionar esta coreomanía con el cáñamo. Y en vista de la pequeña proporción de verdaderos casos de drogas de cáñamo y la gran proporción

(casi 2 a 1) de error en los casos aceptados y registrados como casos de drogas de cáñamo en la época del Dr. Crombie, no debe atribuirse demasiado peso a sus opiniones respecto a los rasgos clínicos de la locura por drogas de cáñamo. Los resultados de un análisis y examen cuidadosos de sus casos corresponden en conjunto con bastante exactitud al examen de los casos de 1892 para toda la India hecho por la Comisión. Al contemplar retrospectivamente su labor en Dacca desde su punto de vista actual, el Dr. Crombie parece haber pensado que había tenido alguna experiencia de valor especial, pero la impresión resulta, al examinarla, deberse a un error de memoria. Prácticamente no hay nada que diferencie su experiencia o la práctica del Manicomio de Dacca de la de otros Superintendentes y otros manicomios de la India.

520. Bien puede parecer extraordinario que estadísticas basadas en material tan absolutamente indigno de confianza hayan sido presentadas año tras año en los informes de los manicomios. Es extraordinario, y ciertamente no puede justificarse por completo. Las siguientes consideraciones sirven en cierta medida para explicar este hecho extraordinario. En primer lugar, como señalan varios Superintendentes, estos funcionarios no sabían qué grado de policía ni qué clase de agencia se empleaba en la investigación. Creían que estaban obligados a aceptar, y justificados para aceptar, sin cuestionamiento lo que les llegaba con apariencia de autoridad oficial. En segundo lugar, todos los Superintendentes, excepto los de las ciudades de Madrás y Bombay, tienen su labor de manicomio además de otras obligaciones médicas. Se han encontrado incapaces de dedicar a su labor de manicomio esa cantidad de tiempo y cuidado que les permitiría hablar como expertos o suministrar información de algún valor real. Algunos de los mejores de ellos han declarado a los miembros de la Comisión que visitaron los manicomios que constantemente se encontraban subordinando la labor del manicomio a deberes que parecían más apremiantes e importantes. En tercer lugar, como ya se ha señalado, han sido tan apremiados a dar información estadística que a menudo lo han hecho sin considerar si podía tenerse por científicamente o siquiera razonablemente exacta. En cuarto lugar, la mayoría de los Superintendentes, aunque habían ejercido largo tiempo la medicina en este país, nunca habían visto ninguno de los efectos de las drogas de cáñamo, salvo sus presuntos efectos en producir lo-

cura en los casos atribuidos en los papeles a las drogas. Varios Superintendentes hablan claramente de esta ignorancia de los efectos de las drogas. Las observaciones de tres pueden citarse por ser especialmente interesantes. El Cirujano-Teniente-Coronel Leapingwell (Vizagapatam) dice: «Yo mismo habría puesto la ganja como causa de la locura en cualquier caso en que, al interrogar a los parientes, si meramente decían que el hombre usaba ganja y yo no podía obtener otra causa, pues no distinguía entre el uso excesivo y el moderado; ahora investigaría mucho más cuidadosamente el asunto, ya que en el curso de la presente investigación he aprendido tanto acerca del uso de las drogas.» El Cirujano-Mayor Cobb, de Dacca, dice: «En cuanto a los efectos de la ganja en general, debo decir que hasta que empecé a estudiar la cuestión con vistas a dar testimonio ante la Comisión, aunque tenía una vaga noción de que el fumar ganja prevalecía entre las clases bajas en Bengala, no tenía idea de que la práctica fuera tan común como desde entonces he hallado que es.» El Cirujano-Mayor Willcocks, de Agra, dice: «Ha sido la práctica consignar las drogas de cáñamo como causa de la locura siempre que se ha mostrado que el paciente usaba estas drogas. No puedo decir con precisión por qué es esta la práctica. Ha descendido como práctica tradicional. De hecho, hasta hace poco yo consideraba estas drogas como muy venenosas. Como ya he dicho, mi práctica médica ordinaria no me puso en contacto con ellas en absoluto. Solo entré en contacto con ellas en el manicomio. No tenía idea de que se usaran tan extensamente como hallo al indagar que es el caso. He hecho indagaciones en relación con la atención que recientemente se ha atraído sobre el asunto.»

Estas son algunas de las explicaciones que pueden ofrecerse para la presentación por los Superintendentes de tales estadísticas año tras año. Además, aunque testimonios como el del Cirujano-Mayor-General DeFabeck, de Madrás, muestran con toda claridad cuán poco conocimiento han tenido algunos jefes del Departamento Médico del carácter indigno de confianza de las estadísticas, no lo muestran más claramente que el mero hecho de que año tras año estas estadísticas hayan sido discutidas seriamente tanto por estos funcionarios como por los Gobiernos a cuyo servicio están.

521. La Comisión se vio forzada a la conclusión de que no había base digna de confianza para una opinión satisfactoria y razonablemente exacta sobre la conexión entre las drogas de cáñamo y la locura en las estadísticas de manicomios anexas a los informes anuales.

Sintieron que debían realizar por sí mismos una investigación tan completa y minuciosa como fuera posible dentro del tiempo de que disponían sobre la historia de un número considerable de casos. Como ya se ha dicho, eligieron como objeto de su investigación todos los casos admitidos en todos los manicomios de la India en 1892 y atribuidos a drogas de cáñamo. Tomaron cada uno de estos casos por separado en el manicomio, y averiguaron qué información era obtenible respecto a él mediante la lectura de los papeles originales y los registros del manicomio, y también mediante indagación al Superintendente y a los funcionarios del manicomio. Habiendo registrado toda esa información, pidieron al Superintendente de cada manicomio que realizara una indagación ulterior sobre cada caso e informara finalmente sobre él, y solicitaron a los Gobiernos Locales que ordenaran a los Magistrados y Cirujanos Civiles de los distritos a que pertenecen los pacientes que dieran al Superintendente toda la asistencia necesaria. La Comisión añadió: «En vista de la importancia de esta rama de la investigación, se sugiere que, siempre que sea posible, un Magistrado digno de confianza y experimentado realice una cuidadosa indagación local, en consulta con el Cirujano Civil, para averiguar la historia personal y familiar pasada del paciente, y cualesquiera circunstancias que puedan arrojar luz sobre la causa de su locura. El registro de esta indagación deberá en cada caso someterse a la Comisión por conducto del Superintendente del manicomio en que fue tratado el paciente, para permitirle presentar el informe arriba mencionado.» Toda esta información, tanto la recogida en los manicomios como la recogida en estas indagaciones ulteriores, queda registrada en el Vol. II, Apéndices. Solo se imprime el informe final del Superintendente, a menos que sea inexacto o incompleto, o a menos que haya algo de interés en los registros que él no haya advertido. En estos casos se añaden a su informe notas que contienen los puntos omitidos o expuestos inexactamente, o extractos de los registros. Antepuesta a estos papeles va una declaración de la decisión de la Comisión sobre todos los casos, que muestra muy brevemente para cada uno por qué ha sido

aceptado o rechazado. En unos pocos casos los resultados de las indagaciones son insatisfactorios; pues ocasionalmente ha sido imposible obtener información ulterior alguna; y ocasionalmente la indagación, aun siendo factible, no ha sido conducida con suficiente cuidado e inteligencia. En conjunto, sin embargo, el resultado es la reunión de un cuerpo de información sobre estos casos seleccionados muy superior a todo lo hasta ahora disponible.

El resultado del examen de todos los casos atribuidos a drogas de cáñamo en 1892 puede mostrarse así:—

| 4 | E def oe CASEs 3 PERCENTAGE. 5 “: y ” 2 2 2 | 3 a1: | a gumpins Wieds Province, Asylum. | 3 Ex) Ss | *s 8 H oe cet)* | *vembe) one* > t - ar, _ 9 c | 3 18) 28] 2 | é 5 cme (ilehinkss WRC aac es Sti pentane Bet: 1 a | a -| 4 5 6 | 7 8 9 | 10 (| Dullunda vs | 64} 18 5 | 3 | 3 per 12'S Patna 38 8 rp SE: 3 5 21°O | 7°8 Baxeat..,4 | Dacca 43} 1S Adin § S 10.1) 4348, | gad Berhampur 38 | Il 3 | 1 4 7 28'9 10°5 Cuttack... | q hi I 33°3 o"0 ne eel Ne ed teed es | ene Total | 186 A le 6 20 33 28-4 10°7 ASSAM Respucy ii al 43 13 3 3} 10 30°2 6-9 (| Benares 47 6 5 5 | I 12°7 | 106 Nortu- Agra re 77}. 18 5 2 7 | iI 25'0 9°7 Provincss, | | Bareilly.,, rs 76 | II 2 | 4 6 | 5 144 79 U| Lucknow.., 89} 17 3 I 4 13 19'l 44 Total 284 52 | 15 | 7 22 30 18°3 77 { i | —_—_—- | Delhi oc ad 10 4 | I 5 5 13°5 g°2 PUNJAS sy | Lahore... 78 {2 6 3 9 | 3 153 14 Total fe 32 22 10 4 14 8 10°6 10'6 Savon Jubbulpore 35 | G 1 I 5 17'T 2°§ S Nagpur.., 27 4) 2 2 + | = 25'9 14'S Total 62 13 2 3 5 $ 209 S‘o ree ee cannes | neereeneee| eee | roe nn| cere, (| Madras seo B10 Lag 2 4 6 ll 73 27 Mapras 4 Vizagapatam ies 8 I f I t 4 12's 12°5 Lj Calicut,,, 21 Lee Oe I 4°7 Me) Total 245 19 2 5 7 12 eT 2°8 On, | es | CEN | Sennen | ees | mens coahinieritemaapec fi Colaba -.. veel) 162 13 5 in 8 5 So 4'9 Poona F 36 6 +] I 5 r 16'6 13'8 Ahmedabad t a;

Bommar,,,; 4 zi r; «. 473 S57 Ratnagiri As 26 5 2 I 3 2 19'2 7'°6 Dharwar,,, * i) 1 1 I ie 14'2 14'2 \| Hyderabad (Sind)...] 40 13 3 1 4 9 32's 10'0 Total ti;

Burma.. | Rangoon,,, ¥ aha PONIES ree

Granp Tota,

De 1.344 ingresos en los manicomios de la India británica durante 1892, se demuestra que sólo 98 casos (o el 7,3 por ciento) pueden razonablemente considerarse en los que el uso de drogas derivadas del cáñamo haya podido ser un factor en la producción de la enajenación mental. Si se omiten los casos «mixtos» en los que las drogas derivadas del cáñamo sólo han sido aceptadas como una de varias causas posibles, el porcentaje desciende a 4,5. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que hubo un 42 por ciento de los ingresos de 1892 en los que la causa de la enajenación mental figuraba como «desconocida». Entre estos casos «desconocidos» puede, sin duda, haber habido algunos en los que las drogas derivadas del cáñamo hayan desempeñado, como en los casos aceptados, algún papel en la producción de la enajenación mental. Si hubiera sido posible averiguar la historia de estos casos «desconocidos», podría haberse hallado que en un número considerable de ellos había una historia del uso de drogas derivadas del cáñamo, y quizá que en algunos de ellos estas drogas habían desempeñado algún papel, al menos, en la producción de la enajenación mental. Podría parecer a primera vista más correcto tomar el porcentaje, no sobre el total de ingresos en los manicomios, sino sobre los casos «conocidos» entre dichos ingresos. El número total de casos «conocidos» (es decir, casos en los que se suponía conocida la causa) entre los ingresos de 1892 era de 775. Esto daría un porcentaje de casos por drogas derivadas del cáñamo del 12,6. Pero la Comisión no considera aceptable este método de cálculo como exacto. Pues estima que tanto la experiencia como toda la historia de esta investigación han demostrado que hay poca dificultad en averiguar la existencia del hábito de la ganja entre personas tales como las que son enviadas a los manicomios, y también que no hay vacilación en atribuir la enajenación mental a dicho hábito. Es, por tanto, de opinión que es seguro presumir que en la gran mayoría de los casos «desconocidos» no existía hábito alguno de ganja, y que se alejarían más de la verdad tomando el porcentaje en 12,6 que en 7,3.

522. Por otra parte, distaría mucho de ser exacto decir que se ha averiguado que en todos estos 98 casos la enajenación mental se debía únicamente a las drogas derivadas del cáñamo. En primer lugar, hay 37 de ellos (o cerca del 38 por ciento) en los que hay una clara historia de alguna otra causa. Las causas que así se muestra que posiblemente coope-

raron con las drogas derivadas del cáñamo para inducir la enajenación mental (con el número de causas para cada una) son las siguientes:—

Casos mixtos.

Herencia 4 | (reiebe ees a 3

y el alcohol y el vicio 2 | » vida dura y licor I

i: y pérdidas comerciales... 1 » y opio.., Set Fiebre I Madak 2) Fee hl Sol y malaria... 3 Alcohol... ma tt Sífilis I » y opio «. scat Exceso sexual I 5, y hábitos viciosos fea Dhatura re 3 » y epilepsia al al

523. Sólo unas pocas observaciones deben hacerse respecto a estos casos «mixtos». En cuanto las investigaciones han establecido los hechos reales respecto a estos casos, hay siete en los que entra la herencia como factor predisponente. El número de casos atribuidos a la herencia en toda la India en 1892 fue de 51, o el 38 por ciento de los ingresos (1.344). Estos siete casos pueden quizá añadirse a este número, dando un total de 58, o el 4,3 por ciento. En Inglaterra el porcentaje de casos atribuidos a la herencia es de 19,0 para los varones y 22,1 para las mujeres. Estos porcentajes se basan en estadísticas de diez años, que abarcan 136.478 pacientes (véase

Herencia.

el Diccionario de Medicina Psicológica de Hack Tuke; artículo «Estadísticas de la enajenación mental»). El autor de este artículo señala que «la renuencia de los parientes de los pacientes a dar información sobre este penoso punto deja la proporción indudablemente muy por debajo de la realidad». En vista de esto, no puede negarse que la influencia de la herencia está en la India prácticamente descuidada. La importancia de dar el debido peso a este factor se hace más manifiesta cuando se considera que una causa que en un cerebro normalmente sano no produciría efecto alguno basta para trastornar el equilibrio mental de una persona con predisposición hereditaria.

824. Hay dieciocho de estos casos mixtos en los que se ha averiguado que el alcohol es un factor posible. En vista de la conexión entre el alcohol y la enajenación mental establecida en Europa, y en vista de la cla-

ra evidencia de que las lesiones cerebrales son causadas directamente por el alcohol, no parece ciertamente haber menos razón para atribuir estos casos al alcohol que a las drogas derivadas del cáñamo. Las estadísticas inglesas muestran porcentajes de 19,8 y 7,2 de casos debidos al alcohol para varones y mujeres respectivamente. La Comisión es de opinión que no pueden esperarse porcentajes tan altos en la India; pues, aunque la acción del alcohol es más perjudicial en los trópicos, los pueblos de este país son en general mucho más abstemios. El porcentaje de casos atribuidos al alcohol en cada provincia en 1892 se da a continuación, y a efectos de comparación se muestra también el porcentaje de los casos aceptados por drogas derivadas del cáñamo (incluidos los casos «mixtos»):—

Alcohol.

Porcentaje de | Porcentaje de

| Provincia. casos por drogas | alcohol Total de las

| derivadas del cáñamo. | columnas 2 y 3.

| 1 | 2 | 3 | 4

Bengala... + Hp a: | 10°7 | 21 | 12°8

Assam | 69 | 69 13°6

Provincias del Noroeste 717 | 3°5 | re

Punjab | 106 | I'5 | 13°] 2 |

Provincias Centrales: 80 6

Madrás... Fi ae | 2°8 2°8 5°6

Bombay... isp we ag | 82 7°2 15°4

Birmania... ves | 2°9 117 14°6

Total | PBs. 4°4. 11°7

Las cifras relativas al alcohol no pueden aceptarse como del todo satisfactorias porque no han sido verificadas. Pero la tendencia de las cifras

tal como están es mostrar que en las provincias donde las drogas derivadas del cáñamo se usan menos, el alcohol se asigna con más frecuencia como causa de la enajenación mental, y viceversa.

Es posible o bien que las cifras reflejen en cierta medida los hechos, o meramente que quienes han de dar cuenta de la enajenación mental recurran más fácilmente a los embriagantes, y a aquel embriagante que más prontamente se les ocurre.

525. Hay tres casos «mixtos» en los que se ha averiguado que el dhatura es una causa posible de la enajenación mental. En vista del hecho de que el dhatura es un embriagante más potente que las drogas derivadas del cáñamo y produce delirio furioso, y de que los experimentos del Dr. Cunningham parecen indicar claramente que el dhatura produce graves lesiones cerebrales y que la ganja no las produce, sería probablemente más seguro aceptar estos casos como debidos al dhatura y no a las drogas derivadas del cáñamo. La Comisión, sin embargo, los ha aceptado como casos «mixtos». Es innecesario hacer observación especial alguna sobre los casos «mixtos» en los que causas distintas de la herencia, el alcohol y el dhatura parecen contribuir a la enajenación mental.

526. Incluso respecto a los 61 casos restantes, debe tenerse presente que es imposible afirmar que el uso de drogas derivadas del cáñamo fuera en todos la causa única de la enajenación mental, o incluso parte de la causa. Las siguientes consideraciones se combinan para exigir cautela y reserva al pronunciar una opinión sobre este punto.

Casos debidos a drogas derivadas del cáñamo.

En primer lugar, hay doce casos en los que se ha hallado imposible obtener información adicional alguna mediante investigación local. En estos casos nos vemos reducidos a los documentos originales y a la historia del manicomio. Además de éstos, hay otros diez casos en los que los pacientes son mendigos y jornaleros extranjeros sobre cuya historia pasada no puede obtenerse información satisfactoria. Quedan, pues, sólo 39 de estos 61 casos sobre los que ha sido posible una investigación en algo satisfactoria. Además, una gran mayoría de estos casos procede de las clases inferiores de cultivadores y jornaleros, de quienes es muy difícil

obtener información de algún valor sobre causas distintas de las más aparentes. El hecho de la existencia del hábito del cáñamo es bastante fácil de averiguar, pero que sea la causa, o una de las causas de la enajenación mental, o que incluso haya precedido a la enajenación mental, es mucho más difícil de establecer.

En segundo lugar, el método de investigación no ha sido satisfactorio en todos los casos remitidos para investigación local. Respecto a la gran mayoría, se han cumplido las instrucciones dictadas por la Comisión en cuanto al organismo por el que debía realizarse esta investigación ulterior. Pero en algunos, se observará, incluso esta investigación ulterior se ha dejado a la policía. Además, hay casos, como los del Asilo de Hyderabad (Sind), en los que el Superintendente ha sido necesariamente el agente principal en la investigación, y ha, por regla general, pero ciertamente de modo desafortunado, evidenciado una fuerte resistencia a las anotaciones del asilo relativas a la causa. La serie de preguntas del Cirujano de Delhi para su uso en la investigación ulterior ilustra también una tendencia a suponer que los casos eran casos de drogas de cáñamo, y así limitar el alcance de la investigación.

En tercer lugar, puede observarse que el exceso en el uso de drogas de cáñamo es solamente uno de varios vicios en que incurre un hombre disoluto. La investigación ulterior demostró esto en varios casos. Hay una fuerte probabilidad de que, de haber sido completa la información, se habría establecido en muchos más casos. Es imposible en tales casos decir definitivamente a qué forma de exceso puede atribuirse la enajenación mental; pero es un hecho aceptado y establecido que la intemperancia de cualquier género puede a veces no ser la causa de la enajenación mental, sino una manifestación temprana de inestabilidad mental. El Dr. Conolly Norman (Diccionario de Medicina Psicológica de Hack Tuke; artículo «Manía») dice: «El paciente también se entrega a los intoxicantes con una libertad muy indebida o desacostumbrada, y de ese modo precipita el curso y agrava los síntomas de su enfermedad.» Uno o dos casos han sido rechazados por la Comisión sobre la base de que la evidencia solamente mostraba que el hábito de uso del cáñamo comenzó al mismo tiempo que la aberración mental, o incluso más tarde.

Puede haber habido otros casos en los que esto se habría mostrado de haber sido completa la información. Es posible, por tanto, que una información más completa hubiera mostrado en algunos casos, no sólo que otras causas contribuyeron a la enajenación mental, sino también que las drogas de cáñamo no tuvieron nada que ver con inducirla.

Estas y similares consideraciones ya indicadas exigen cautela en la expresión de cualquier juicio en cuanto a la causación de la enajenación mental en este país. Si en Inglaterra la opinión, basada en investigaciones tales como allí son posibles, ha de expresarse con cautela, mucho más necesario es aquí. En muchos de los casos en que se ha establecido el hábito de las drogas de cáñamo, es imposible sentirse seguro, en vista del carácter defectuoso de la información, de que las drogas hayan sido la causa única, o quizá en efecto causa alguna, de la enajenación mental. La Comisión, sin embargo, se ha sentido justificada en aceptar estos 98 casos del año 1892 como razonablemente atribuibles, en todo o en parte, al uso de drogas de cáñamo. Estos son los mejores casos que han podido obtener en el tiempo de que disponían. De estos 98 casos, 97 eran varones y una mujer, siendo 82 hindúes y 16 mahometanos.

527. En los estados del asilo estos casos fueron clasificados según los siguientes tipos: enajenación tóxica, 39; manía, 42; melancolía, 3; demencia, 4; mientras que en diez casos los pacientes se habían recuperado antes del ingreso, y no exhibieron síntomas de aberración mental mientras estuvieron en el asilo. La Comisión cree conveniente señalar que, aunque en estos casos los Superintendentes del Asilo nunca observaron síntomas de enajenación mental, sin embargo los casos fueron devueltos en los informes anuales como casos de enajenación tóxica, y así contribuyeron a aumentar los cómputos anuales (Estado VI) —hecho que ejemplifica muy notablemente la manera puramente mecánica en que estos cómputos han sido hasta ahora compilados.

528. Las ocupaciones, etc., de estos 98 casos pueden tabularse como sigue. Han sido extractadas de los «roles descriptivos» o de la información suministrada en investigaciones posteriores a instancia de la Comisión. La Comisión no puede, sin embargo, responder de la exactitud de estos cómputos. En un caso un enajenado de las clases bajas, descrito

como «zamindar», resultó ser un escolar, hijo de un muharir en un tribunal de munsiff.

Ocupación.

Fakir... 5 Panda 1 Mendigo... 10 Estudiante... 1 Cultivador... 13 Prostituta... 1 Tendero... 1 Sacerdote... 1 Comerciante... 12 Guardia... 1 Jornalero... 4 Tahsil jemadar... 1 Criado... 6 Sowar... 1 Sepoy... 4 Desconocida... 12 Maestro... 1

Total... 79.

529. La siguiente tabla muestra la relativa propensión a la enajenación mental a diferentes edades en los casos de drogas de cáñamo. Esta información ha sido compilada únicamente a partir de los «roles descriptivos», y en muchísimos casos las edades anotadas son sin duda sólo conjeturas aproximadas. En todo momento es difícil averiguar la verdadera edad de un natural de las clases bajas, y en el caso de enajenados errantes, mendigos, etc., la determinación de la edad debe ser necesariamente inexacta y una mera aproximación:—

Edad de 15 a 20 años, 10 casos, 1 caso de segundo ataque, » 21 a 25 » 3 » 1 ataque anterior, » 26 a 30 » 21 » 4 » » 31 a 35 » 15 » 1 » » 36 a 40 » 6 » » » 41 a 45 » 3 » 1 » » 46 a 50 » 7 » 2 » » 51 a 55 » 4 » 2 » » 56 a 60 » 23 » 1 » » 61 a 65 » 1 » » Edad desconocida... 5 casos, 1 »

Total 98 casos, 13 casos de recaídas.

530. Los datos para averiguar la duración de la enajenación mental son o poco fiables o no obtenibles en todos los casos por los períodos durante los cuales los enajenados estuvieron en libertad, y sólo respecto a la duración de la residencia en los asilos puede la Comisión dar detalles exactos. La duración de la enajenación mental antes del ingreso en el asilo para los 53 casos de que se registra información se muestra en la siguiente tabla:—

Duración de la enajenación mental.

Duración de la enajenación mental antes del ingreso en el asilo. | 15 a 20 años. | 21 a 25 años. | 26 a 30 años. | 31 a 35 años. | 36 a 40 años. | 41 a

45 años. | 46 a 50 años. | 51 a 55 años.

Un mes y menos 2 4 2 2 1 No excediendo 3 meses 3 3 2 1 1 No excediendo 6 meses 4 4 1 1 No excediendo 12 meses 3 3 1 1 No excediendo 18 meses 1 3 3 años 2 1 1 5 años 1 12 años 1

De los 98 casos aceptados, 10 no estaban enajenados al ingresar en los asilos, 29 no fueron curados, y 9 murieron durante la residencia. Respecto a los casos descritos como «no curados», es necesario explicar que la expresión ha de tomarse sólo relativamente al período durante el cual los pacientes estuvieron bajo observación de la Comisión, y que por regla general sería inferior a dos años. La duración de la residencia en los asilos de los 50 pacientes dados de alta durante el período mencionado puede tabularse como sigue:—

Edades de los pacientes.

Duración de la residencia en el asilo. | 15 a 20 años. | 21 a 25 años. | 26 a 30 años. | 31 a 35 años. | 36 a 40 años. | 41 a 45 años. | 46 a 50 años. | 51 a 55 años. | 56 a 60 años. | 75 años.

No enajenado al ingreso.

Un mes y menos.

No excediendo 6 meses.

No excediendo 12 meses.

No excediendo 18 meses.

4 meses.

No excediendo 6 2 1

No curado... 2 9

Murió 2

Estas cifras parecerían indicar que el mayor número de altas, 38 por ciento, ocurrió tras una residencia no superior a seis meses en el asilo, y de los casos rechazados el 19 por ciento fueron dados de alta tras una residencia similar. Tras una residencia superior a seis y no superior a doce

meses, el 16 por ciento de los casos aceptados (haciendo un total de 54 por ciento para todo el año) fueron dados de alta y el 10 por ciento (un total de 29) de los rechazados. El Dr. Walsh (testigo de Bengala núm. 112), en un suplemento a su evidencia escrita, observa: «El período medio de tratamiento en el asilo de Dullunda de 55 casos dados de alta curados durante cinco años (1888-92) varió de 1 a 10 meses, y muchos de éstos fueron mantenidos bajo observación durante algún tiempo después de haber sido declarados sanos. De los 108 casos ingresados, más de la mitad se recuperaron muy rápidamente, y esto apunta a alguna causa fácilmente removible.»

Para fines de comparación, se da en la siguiente tabla la duración de la residencia en los asilos de los casos rechazados de 1892. Esta tabla contiene sólo 121 casos, porque de los 124 casos rechazados, dos no eran en absoluto casos de 1892, y uno fue rechazado porque había sido inscrito por segunda vez en el estado—

26 a 30 años. | 31 a 35 años. | 36 a 40 años. | 41 a 45 años. | 46 a 50 años. | 51 a 55 años. | Más de 60 años. | Edad desconocida.

Duración de la residencia en el asilo. | 15 a 20 años. | 21 a 25 años.

No enajenado al ingreso.

Un mes y menos.

No excediendo 3 meses.

No excediendo 6 meses.

No excediendo 12 meses.

No excediendo 18 meses.

No curado.

Murió.

531. La proporción de recuperaciones calculada sobre los 98 casos aceptados ascendería a 61,2 por ciento, o, deduciendo de ambos lados los 10 pacientes que no estaban enajenados al ingreso, a 56,8 por ciento. Cal-

culada de la misma manera, el porcentaje de recuperaciones de los casos rechazados sería de 34,7 y 32,4.

Proporción de recuperaciones.

532. Calculado sobre los casos aceptados, la mortalidad ascendió a 9,1 por ciento. En ningún caso, sin embargo, se debió la muerte directamente al estado mental. La mortalidad en los casos rechazados ascendió a 12,3 por ciento sobre el total de ingresos. Hay un hecho que vicia el cálculo en relación con la mortalidad en los manicomios; esto es, la práctica que existe al menos en el Manicomio de Tezpur, Assam, de trasladar a los pacientes moribundos a la «Sala de Moribundos» del Dispensario

Mortalidad.

Caritativo para tratamiento médico.

533. La Comisión querría premisar el análisis de los síntomas presentados por los casos aceptados observando que la infor-

Sintomatología. mación disponible es extremadamente escasa. Por regla general los registros del manicomio no ofrecen una historia clínica completa del estado de los pacientes en su primer ingreso, y las anotaciones posteriores en los libros de casos del manicomio carecen también frecuentemente de información útil. En un manicomio no parecía haberse llevado al día libro de casos alguno en 1892. Los certificados médicos en virtud de los cuales son admitidos los pacientes en los manicomios contienen por lo común solamente prueba suficiente del estado mental para sustentar un dictamen sobre el mero hecho de la locura.

Las hojas descriptivas son la única fuente en la gran mayoría de los casos de la que pueden averiguarse el modo de incidencia y la duración del ataque, los hábitos y la historia personal y familiar de los pacientes. El valor que debe atribuirse a ciertas anotaciones de la hoja descriptiva ya ha sido ampliamente discutido. Se ha demostrado que no son fidedignas, y no hay razón para suponer que

otras anotaciones sean más exactas o dignas de crédito.

En 14 de 98 casos solamente se registra información sobre la naturaleza del comienzo de los síntomas; en ocho puede describirse como «súbito»; en seis como «gradual» o «lento»; y en tres como «insidioso». Por regla general no puede averiguarse información detallada sobre la naturaleza de los síntomas premonitorios o su duración. Se ha mencionado la «cefalea», pero fuera de eso no hay síntomas clínicos. A veces se alude a la alteración del hábito, pero más frecuentemente la atención se ha dirigido por primera vez al estado mental por algún acto insensato, violento o destructivo que ha llevado a enviar al individuo a un oficial médico para observación. Respecto al estado de la salud corporal general al ingreso en los manicomios, en 35 casos se describe como «buena», en 20 como «regular», en 8 como «indiferente», en 6 como «mala», en 3 como «débil» o «muy débil», y en los casos restantes no se registra información alguna. Por regla general no se llevan registros de la forma o medidas de la cabeza, no se registran los rasgos físicos generales, y las observaciones termométricas no parecen hacerse por lo común.

La expresión facial por regla general no se describe, y en tres casos solamente se la menciona como «vacía». La aparición de una «verruga de ganja» en la palma es mencionada por un Superintendente. La marcha por regla general no se describe. Las anormalidades o signos de enfermedad de los órganos sexuales no se mencionan por lo común. El estado de los sistemas circulatorio y respiratorio no se registra por regla general. Bajo el sistema digestivo puede mencionarse que en quince casos se rechazó la comida, haciendo necesaria la alimentación forzosa. Por regla general no hay información disponible sobre el sistema glandular, el estado de la piel o el carácter de la orina. Bajo el sistema muscular se ha hecho referencia al «temblor» y a «contracciones musculares como de corea». Pero particularidades tales como la fuerza de «prensión» de las manos o la reacción al estímulo eléctrico no se mencionan. Bajo el sistema nervioso —vista, oído, gusto y olfato— no parecen registrarse observaciones sistemáticas; en un solo manicomio había algún registro sobre el estado de las pupilas; en un manicomio se mencionó la rojez de la conjuntiva; y en un manicomio se describen los ojos como «rojos». Las

condiciones de sensibilidad nerviosa, hiperestesia y anestesia, no parecen haber recibido atención; y en un solo manicomio se mencionan fenómenos reflejos.

Respecto a los síntomas mentales. En cincuenta y seis casos se menciona la incoherencia del lenguaje, en siete la falta de comunicación, en siete el silencio, en nueve la locuacidad, en doce el murmullo, y en veintidós la injuria o obscenidad del lenguaje; en cuatro casos los pacientes estaban «excitados», en tres rugían, en veinticuatro eran ruidosos, en doce inquietos, y en treinta y uno desvelados. En siete casos había síntomas de «exaltación», en trece de pendencieros, en veintinueve de destructividad, veinticinco eran homicidas, doce suicidas —frecuentemente el mismo caso exhibía ambas tendencias— y treinta y seis violentos. En doce casos había risa, en dos danza, en uno posturas absurdas, y catorce estaban o tristes, o llorando, o gimiendo. Cuarenta y seis eran sucios o asquerosos en sus hábitos, veintiuno eran indecentes, en veinticuatro había delirios, y en cuatro casos se describe a los pacientes como «pueriles».

La alteración de los síntomas en el manicomio fue en algunos casos muy rápida, tan rápida en algunas instancias que casi inmediata. En otros el progreso hacia la cordura fue más lento; en algunos hubo recaídas, con ocasionales accesos de violencia; mientras que otros, de violentos e injuriosos, se volvieron melancólicos o tranquilos y necios, o derivaron hacia un estado de demencia.

CAP. XII.] INFORME DE LA COMISIÓN DE DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. 247

534. La causa de la muerte en los nueve casos fatales fue como sigue: uno

debilidad general, uno cólera, dos disentería, uno lepra, uno enfermedad cardíaca, uno diarrea, uno hidropesía y vejez, y uno sin causa asignada. En cinco de estos casos no parece haberse practicado examen post mortem; en los cuatro en que se practicó, el estado del cerebro no se anota especialmente en tres, mientras que en un caso —muerte por cólera— se hace la siguiente nota: «Peso 43 onzas; ambas membranas y sus-

tancia del cerebro congestionadas, y los ventrículos laterales contenían una cantidad muy pequeña de líquido. Sustancia cerebral firme.» En cuanto a los resultados de los exámenes post mortem en los presuntos casos de ganja, por tanto, la prueba es puramente negativa en cuanto a la presencia de cualquier cambio cerebral, incluso grosero. Puede observarse, sin embargo, que por regla general, cuando se han practicado autopsias en los manicomios, ha sido únicamente con el objeto de averiguar la causa de la muerte y no con fines de investigación patológica.

En la mayoría de los casos no parece haberse examinado el cerebro, y, cuando se ha examinado, la información registrada es tan escasa y superficial que carece de valor.

Exámenes post mortem.

535. Revisando el modo de incidencia en cuanto puede averiguarse, el tipo, los síntomas generales y la duración de los casos en que se ha alegado que el equilibrio mental fue trastornado por el uso de drogas de cáñamo, surge la pregunta: ¿hay síntomas patognomónicos de la condición generalmente conocida como locura por drogas de cáñamo, y en qué descansa la prueba de que el uso de estas drogas puede inducir aberración mental? La prueba obtenida por la Comisión parece indicar que en los

Diagnóstico de la locura por drogas de cáñamo.

casos de presunta locura por drogas de cáñamo que llegan a los manicomios, no hay rasgos típicos en los síntomas premonitorios ni síntomas patognomónicos en la condición insana sobre los que basar una determinación de causalidad. El modo de incidencia, los síntomas premonitorios y los síntomas del estado insano son prácticamente los mismos en casos en que estas drogas nunca se han usado que en instancias en que se ha aceptado que el equilibrio mental fue perturbado por su empleo. El tipo de la locura por drogas de cáñamo es la manía, aunque en la historia posterior de algunos casos parece haber divergencia del tipo.

La manía puede ser aguda o crónica. La mayoría de los testigos médicos que han estudiado el asunto son claramente de opinión que no hay nada típico en la sintomatología de la manía por drogas de cáñamo que la dis-

tinga de la manía debida a otras causas. Pero al mismo tiempo varios expresan la opinión de que los síntomas son de menor duración en la manía por drogas de cáñamo que en la manía debida a otras causas.

Además de esta opinión bastante generalmente aceptada de que la corta duración es una marca diagnóstica de la locura por drogas de cáñamo, uno o dos testigos se inclinan a pensar que hay otros síntomas característicos. El Dr. Cobb (testigo de Bengala núm. 110) en su testimonio oral declara: «No hay nada muy típico en los síntomas, pero aun así la locura por ganja tiene puntos de distinción respecto de otras clases de locura. Es muy temporal. El confinamiento del paciente con la eliminación de la causa excitante generalmente produce una rápida curación. El delirio es un rasgo prominente. Hay otros rasgos generales que es difícil poner en palabras, y que solo la experiencia puede enseñar..... Uno reconoce la locura por ganja intuitivamente. Todos los síntomas que he descrito pueden estar presentes en otras clases de locura, pero uno juzga por la combinación de ellos.» El Dr. Crombie (testigo de Bengala núm. 104) en el apéndice

a su testimonio escrito declara: «Me refiero a los caracteres peculiares de esta forma

de locura tóxica por los cuales puede reconocerse tan justa, o casi tan fácilmente, como los del delirium tremens distinguen la intoxicación alcohólica. Para permitirme hacerlo claramente, es necesario distinguir entre la intoxicación aguda por ganja debida a una sola orgía o a su uso excesivo continuo en lo que podría llamarse un acceso de embriaguez por ganja, y los efectos de su uso inmoderado continuado durante un período prolongado de tiempo. La intoxicación aguda por ganja se distingue por la extrema vehemencia de la manía. En sus manifestaciones mentales, morales y musculares, no guarda semejanza alguna con la intoxicación alcohólica. El maníaco está excitado en cada fibra. Su aspecto es furioso, su ojo brilla y está tenso y reluciente, mientras que al mismo tiempo la conjuntiva está roja e inyectada. Grita, vocifera, canta, camina rápidamente de un lado a otro o alrededor de su celda, y sacude la puer-

ta hasta arrancarla de sus goznes. Si está en libertad, es violento y agresivo, y puede correr amok. En otros casos la perturbación mental es menos marcada, pero el comportamiento es excitado, y de repente se apodera de alguna arma, y mata a una o más personas de su vecindad sin razón aparente. El ataque es de corta duración, limitándose a unos pocos días. Luego hay una recuperación perfecta, y el paciente queda inconsciente de las cosas que ocurrieron durante el período de intoxicación..... La locura producida por el uso inmoderado prolongado de ganja tiene también rasgos propios. Los pacientes están alegres, adoptan actitudes, y están llenos del sentimiento de bienestar; son por regla general de buen natural y dignos de confianza, y se recuperan en una gran proporción de casos bajo confinamiento y privación de la droga. Estos casos caracterizan los manicomios indios por el gran número de lunáticos felices y divertidos que contienen. Están, sin embargo, muy sujetos a recaídas incluso después de prolongados períodos libres de síntomas.»

La pretendida menor duración de los casos de drogas de cáñamo se ve hasta cierto punto confirmada por las estadísticas obtenidas al comparar los casos aceptados y rechazados de 1892. En los casos aceptados (98), tras deducir los diez pacientes que no estaban dementes al ingresar, el porcentaje de curaciones ascendió al 56,5 por ciento del total de ingresos, mientras que de los casos rechazados solo se curó el 32,4 por ciento de los ingresos. La Comisión considera, sin embargo, que no debe darse demasiada importancia a la rapidez de la curación como signo diagnóstico al intentar diferenciar entre la locura por drogas de cáñamo y la manía ordinaria. Es bien sabido que, por regla general, los casos ordinarios de manía sin complicaciones se curan rápidamente. Además, teniendo presente que hasta ahora los casos de drogas de cáñamo han sido aceptados como tales, por regla general, sobre pruebas poco fidedignas, y que, por consiguiente, muchos de los casos en que los superintendentes de asilos han basado su opinión sobre la rapidez relativa de la curación de la locura por drogas de cáñamo y de la manía ordinaria no eran en realidad casos tóxicos, la «rapidez de la curación» solo puede aceptarse a título provisional como medio de discriminación. Apenas es necesario observar que esta llamada «marca diagnóstica» no se ha empleado para diagnosticar la locura por drogas de cáñamo en los asilos,

pues se ha demostrado que el diagnóstico se hacía al ingresar el paciente y no después de su curación.

En relación con la pretendida mayor curabilidad de los casos de manía por drogas de cáñamo, puede ser de interés citar las estadísticas de casos de un asilo inglés.

En el Asilo de West Riding, el porcentaje de curaciones en la manía aguda y simple fue respectivamente de 65,5 y 61 por ciento, mientras que el 8,4 y el 11,9 por ciento fueron aliviados y el 11,9 y el 16 por ciento formaron un residuo crónico. Tomando todas las formas maníacas en el mismo asilo (incluidas la simple, aguda, histérica, crónica, delirante, recurrente y puerperal), las curaciones ascendieron al 53,2 por ciento: el 14 por ciento fueron aliviados y el 20,6 por ciento formaron un remanente crónico. Obviamente, sin embargo, estas cifras no son estrictamente comparables con las estadísticas de las drogas de cáñamo y de los casos rechazados de que se ha ocupado la Comisión, porque los casos indios solo han estado un período limitado bajo observación —menos de dos años—, mientras que las estadísticas del Asilo de West Riding se refieren a períodos de varios años.

Al considerar los «caracteres peculiares» de la locura por drogas de cáñamo aludidos por el Dr. Crombie, la Comisión debe recordar la atención sobre el carácter erróneo de las estadísticas que constituyen la base de las conclusiones de dicho funcionario, y también señalar que, en general, todos los rasgos de la forma aguda descritos por el Dr. Crombie son comparables con los síntomas de la manía transitoria, y los síntomas de la forma crónica con los que suelen hallarse en los casos de manía no relacionada con el uso de drogas de cáñamo. En efecto, la descripción de la manía transitoria de Otto Von Schwatzer en el Dictionary of Psychological Medicine podría leerse en lugar del «carácter peculiar» de los síntomas del Dr. Crombie. «La principal característica de la manía transitoria es la excitación intensa, espontánea e ingobernable, producida por la irritación cerebral y el impulso motor morbosamente exagerado, que, sin embargo, no consiste, como en otras formas más leves de frenesí, en una inquietud más o menos inocua, sino en un paroxismo salvaje con un ciego deseo de destrucción. La excitación se extiende con gran intensidad por toda la esfera motora, de modo que no son múscu-

los aislados, sino todo el sistema muscular, el que está bajo su influencia. Todas las descargas motoras salvajes carecen de propósito y objeto..... Toda idea se expresa al instante, ya sea con palabras, ya con gritos y alaridos inarticulados..... ojos vivos y brillantes, que se salen de las órbitas, enrojecimiento de la conjuntiva, mirada amenazadora o fija ..... Con la misma rapidez y brusquedad con que llega el ataque, así también desaparece de repente. Otra anormalidad de la manía transitoria es que su duración puede prolongarse mucho, habiendo casos en que el ataque duró varios días..... El recuerdo llega generalmente hasta el momento del estallido, y quizá incluye oscuridad ante los ojos, etc., pero luego cesa por completo.» La descripción de algunos de los síntomas que suelen hallarse en los casos de manía, tal como la da W. Bevan Lewis, es también bastante comparable con el relato del Dr. Crombie sobre los rasgos especiales que presentan los casos de locura producida por el uso inmoderado y prolongado de gunjah. «La hinchazón excitante del sentimiento y el torrente de ideas inconexas pueden expresarse en locuacidad continua, en parloteo ruidoso, en tonos amenazadores e injuriosos, en risas, en cantos o en gritos fuertes con la correspondiente pantomima y una actividad casi incesante, o el sentimiento de libertad y energía insólitas puede encontrar alivio en tendencias destructivas, rompiendo cristales, destrozando muebles, rasgando ropas o, quizá, en una agresividad violenta.» En cuanto a que estos alienados están «muy sujetos a recaídas», puede observarse que esto también se reconoce como un rasgo común en los casos ordinarios de manía.

530. Resumiendo las pruebas sobre la presencia de síntomas patognomónicos en los casos de locura por drogas de cáñamo, la Comisión considera que, con la excepción quizá de la menor duración de tales casos en comparación con los casos de manía ordinaria, no

La determinación de la causa depende por completo de la historia. La Comisión considera también no improbable que no haya lesiones cerebrales típicas peculiares de la locura por drogas de cáñamo, aunque sin duda hay lesiones definidas en los casos crónicos, como las hay en los casos debidos a otras causas.

Al responder, por tanto, a la pregunta sobre en qué se basa la prueba de que las drogas de cáñamo pueden inducir el extravío mental, la Comisión ofrecería las siguientes observaciones: Las pruebas pueden considerarse bajo dos rúbricas: (a) populares; (b) científicas. La idea popular de que el uso de drogas de cáñamo puede inducir la locura se remonta a muchos siglos atrás, y las opiniones actuales sobre la materia son sin duda el resultado de viejas ideas populares que se han transmitido y se han vuelto concretas. En los testigos no médicos, el mero uso de la droga junto con el hecho de la locura, como muestran las pruebas, ha sido por regla general aceptado como causa y efecto. De la gran cantidad de testigos médicos que han declarado ante la Comisión, probablemente ni uno solo ha observado nunca el inicio del hábito y el uso dando lugar al extravío mental, y se ha hallado en condiciones de calibrar el valor de otras causas contribuyentes, si las había.

Con prácticamente ninguna literatura moderna sobre la materia, sin conocimientos especiales aparte de la idea popular, con muy escasa o nula experiencia clínica de la locura en Inglaterra, con la experiencia derivada de haber tenido quizá media docena de alienados en el curso de dos años bajo observación como cirujanos civiles, los funcionarios han sido puestos al frente de asilos y han tenido que diferenciar entre casos de locura por drogas de cáñamo y manía ordinaria. La cuidadosa investigación que la Comisión ha realizado sobre todos los presuntos casos de drogas de cáñamo ingresados en un año en los asilos de la India británica demuestra de manera concluyente que el modo habitual de diferenciar entre la locura por drogas de cáñamo y la manía ordinaria era en sumo grado incierto y, por tanto, falaz. Incluso después de la investigación realizada, no puede negarse que en algunos de los casos al menos la conexión entre las drogas de cáñamo y la locura no ha quedado concluyentemente establecida. Pero tomando estos casos aceptados en conjunto, tenemos un número de ejemplos en que el hábito de las drogas de cáñamo ha quedado tan establecido en relación con la locura que, admitiendo (como debemos admitir) que las drogas de cáñamo, como intoxicantes, causan más o menos estimulación cerebral, puede aceptarse como razonablemente probado, a falta de pruebas de otra causa, que las drogas de cáñamo causan la locura.

La acción de la resina de cáñamo, principio activo de todas las formas de la droga, cuando se toma internamente, ha sido objeto de precisas observaciones experimentales, y la acción fisiológica de la droga sobre el sujeto humano y los animales es bastante bien conocida. Cuando, sin embargo, se inhalan los productos de la destilación destructiva de la resina, como en el fumar ganja, los precisos efectos fisiológicos inducidos no han sido hasta ahora, según alcanza a saber la Comisión, tan plenamente estudiados. Los experimentos del Dr. Russell (testigo de Bengala núm. 105) ya citados son, según entiende la Comisión, los únicos instituidos sobre el hombre con alguna pretensión de exactitud científica. Por otra parte, el Ayudante de Cirujano Bocarro (testigo de Sind núm. 20) y otros se refieren, a partir de cuidadosas observaciones reales, a los efectos fisiológicos generales inducidos por el fumar ganja y charas. Con el objeto de dilucidar los efectos fisiológicos de los productos de la destilación destructiva de la resina de cáñamo, el Dr. D. D. Cunningham, F.R.S., Catedrático de Fisiología del Colegio Médico de Calcuta, a petición de la Comisión, emprendió amablemente una serie de experimentos sobre monos. Un relato completo del experimento con ganja se da en el párrafo 483. El Dr. Cunningham informa, tras inspección a simple vista, que «los centros nerviosos cerebro-espinales estaban todos aparentemente en perfecto estado de salud». Los resultados del examen histológico no obran en poder de la Comisión, pero se espera que se reciban a tiempo para ser incluidos en el informe. Por lo que respecta a la información procedente de todas las fuentes de que dispone la Comisión, no hay evidencia de que las drogas de cáñamo causen directamente lesión cerebral alguna, como se ha hallado que las causan el alcohol y la dhatura; y hay evidencia de que las burdas lesiones cerebrales producidas por el alcohol y la dhatura no son producidas por las drogas de cáñamo.

537. Los precisos efectos fisiológicos inducidos por la inhalación de los productos de la destilación destructiva de la resina de cáñamo y los que surgen de la exhibición de la resina por el estómago probablemente no son idénticos, pero en ambos casos hay amplia evidencia de que el uso de la droga en cualquiera de las dos formas puede primero causar esti-

mulación cerebral y luego deprimir la actividad funcional del cerebro. Los experimentos de François Franck y Pitre (Arch. de Physiol., 1883), citados por Lauder Brunton, indican que en el caso de los perros la excitabilidad del cerebro aumenta con la administración de Cannabis, una forma purificada de resina de cáñamo, de modo que la tendencia a las convulsiones epilépticas se incrementa grandemente, y puede ser inducida por estímulos mucho más ligeros que de ordinario. El alcohol es un estimulante cerebral típico, y cualquier droga que, como el alcohol, aumente la actividad funcional del cerebro, puede, como el alcohol, dar lugar a lo que técnicamente se conoce como «una intoxicación». El efecto del alcohol puede dar por resultado tres conjuntos principales de síntomas, que admirablemente expone Legrain (Dictionary of Psychological Medicine).

(a) Tomado en grandes cantidades, en poco tiempo produce síntomas agudos, que son inmediatos pero temporales: intoxicación o embriaguez.

(b) El alcohol, si se toma con frecuencia y en grandes cantidades, o si la embriaguez es casi continua, o si los individuos no son muy fuertes de cerebro, se acumula en el organismo sin ser eliminado completamente en ningún momento, y da lugar a síntomas agudos de mayor duración que la mera intoxicación: delirium tremens.

(c) El alcohol introducido regular o irregularmente en el sistema durante largo tiempo en dosis incluso menores que las necesarias para producir síntomas inmediatos, es sabido que produce trastornos generales y lesiones progresivas, caracterizadas por el debilitamiento de las facultades y la demencia prematura, constituyendo el conjunto de los síntomas el alcoholismo crónico.

Los análogos de estos efectos principales del alcohol pueden también rastrearse en los síntomas inducidos por las drogas de cáñamo, en las que tenemos:

(a) El estado de delirio más o menos intenso con alucinaciones y alegría, tal como ocurre en una persona que ha tomado lo que para ella es una

gran dosis de la droga, siendo los síntomas solo temporales: intoxicación por droga de cáñamo.

(b) El estado de frenesí salvaje, con síntomas de manía transitoria, que ocurre en una persona que se ha entregado sistemáticamente y en gran medida a las drogas: delirio por droga de cáñamo.

(c) Casos en que la droga se ha usado durante un período considerable y ha dado entonces lugar a manía de más corta o más larga duración, o casos en que los síntomas del delirio por droga de cáñamo no remiten por completo, sino que pasan a un estado de manía generalmente curable, indicando así la probable ausencia de lesiones anatómicas: manía por droga de cáñamo.

La evidencia, aunque en modo alguno clara y decisiva, es quizá suficiente para justificar la presunción de una analogía como la arriba indicada; y los casos que han llegado ante la Comisión parecen dividirse en estas tres clases. Al mismo tiempo debe señalarse que la nítida línea de demarcación en los síntomas que separa la intoxicación alcohólica del delirium tremens no separa la intoxicación y el delirio producidos por las drogas de cáñamo.

Además, por lo que respecta a lo dicho sobre la manía por droga de cáñamo, puede observarse que no es improbable, aunque no ha sido establecido por la evidencia, que el abuso prolongado de las drogas pueda dar lugar en algunos casos a lesiones cerebrales definidas que resulten en un debilitamiento progresivo de todas las facultades que conduzca a la demencia.

538. Las drogas de cáñamo han sido clasificadas entre los «venenos de la mente», y puede ser de interés, por arrojar bastante luz sobre todo el asunto y explicar los diferentes modos en que las «intoxicaciones» pueden dar lugar a estados mentales alterados, aludir brevemente a la manera en que se presume que actúan los venenos mentales. El Sr. Legrain, en el Dictionary of Psychological Medicine de Hack Tuke, define los venenos mentales incluyendo todas las sustancias, cualquiera que sea su origen y naturaleza, que son capaces de ejercer una marcada acción sobre los procesos intelectuales, ya sea desordenándolos o suspen-

diéndolos completamente por un momento o más tiempo. Pasa luego a describir su acción por extenso en un pasaje que puede resumirse como sigue.

Los venenos de la mente actúan primariamente, en mayor o menor grado, sobre las células cerebrales.

Casi todas las sustancias introducidas en el organismo modifican los procesos cerebrales, debiéndose esto a la delicadeza de la organización del sistema nervioso, que, como todo mecanismo complicado, es extremadamente vulnerable. El cerebro, como término de todas las sensaciones y como regulador incluso de las más minúsculas funciones celulares, ha de soportar el embate de los ataques, incluso los más leves, dirigidos contra el equilibrio vital, y ha de reaccionar también para restablecer este equilibrio. En toda intoxicación, además de la reacción cerebral debida al efecto del veneno mismo, hay otras reacciones que requieren otros tantos reflejos para la defensa del cuerpo, y estrechamente ligadas a las impresiones que el sensorio recibe, de modificaciones de la nutrición, o de cambios que se producen en otros órganos bajo la influencia del veneno. Estas reacciones son los síntomas comunes a toda intoxicación. Las reacciones cerebrales que se producen bajo la influencia más directa de la sustancia tóxica son de dos clases: pueden ser difusas, generales e indefinidas, y expresarse por síntomas vagos, que indican una lesión del cerebro en su conjunto; o son bien definidas, claras y localizadas, indicando que el veneno afecta un centro especial del cerebro con exclusión de todos los demás. Trastornos especiales pueden también ocurrir además de los del cerebro. A pesar de la gran desemejanza de las sustancias capaces de producir intoxicación cerebral, hay sin embargo ciertos rasgos clínicos comunes a todas. Podríamos incluso decir que no hay trastornos intelectuales más patognomónicos de un veneno que de otro. La locura artificial producida por sustancias tóxicas no es sino la reacción del cerebro, que es detenido en su función plena y regular, y la entrada en juego de los elementos celulares bajo la influencia de una excitación externa y anormal que es diferente de la estimulación habitual. Como se ha señalado, esta excitación puede afectar una parte del cerebro más que otra; de ahí la aparente diferencia en los síntomas, que pueden también variar en diferentes individuos, aunque estén bajo la

influencia del mismo veneno. La sustancia tóxica no añade ningún elemento nuevo a los que posee el cerebro normal, y en esto reside la gran diferencia entre la locura sobreañadida y la locura que el cerebro produce por sí mismo, entre el trastorno tóxico y la psicosis. Todas o casi todas las intoxicaciones leves, cualquiera que sea su causa, se caracterizan por ciertos síntomas generales: (1) excitación del órgano del pensamiento; (2) intoxicación; y (3) incoherencia de ideas y acciones. En el trastorno inorgánico hay una alteración ideacional cualitativa; en el trastorno tóxico hay solo una perturbación funcional y una modificación cuantitativa de la expresión psíquica. Los síntomas especiales son de infinita variedad, y esta variación de los fenómenos especiales depende de dos factores: (a) la localización de los efectos tóxicos en un grupo celular especial del cerebro; y (b) la reacción individual. Las personas nerviosas y predispuestas parecen ser más fácilmente afectadas que los sujetos normales. Ciertas sustancias tóxicas, como el alcohol y la morfina, etc., no producen los mismos efectos en todos los individuos, hombres o mujeres, bajo todas las latitudes. Un gran número de sustancias producen efectos cerebrales, pero rara vez en consecuencia de ciertas disposiciones individuales. Entre los obreros que manejan disulfuro de carbono o anilina, solo algunos presentan trastornos mentales.

El factor individual con sus idiosincrasias desempeña aquí, como en todas partes, un papel muy importante. Hay también otros factores que han de considerarse: el grado de educación, la razón, la localidad, la dosificación y el modo de preparación de la droga, todos los cuales pueden modificar los síntomas. Así, las alucinaciones de los pueblos occidentales bajo la influencia del hachís no son idénticas a los voluptuosos sueños de los orientales. Los simples trastornos intelectuales producidos por diversos venenos son de dos clases: (1) el estado de excitación, y (2) el estado de depresión; pero estos dos estados no se excluyen mutuamente. Así, en el caso de las drogas de cáñamo, la depresión o narcosis sigue generalmente a la excitación inicial. Además de la intoxicación y el trastorno general de la mente, los venenos mentales producen también estados insanos o desorden mental. Pero estos estados están íntimamente ligados al trastorno general de la mente. Las variaciones individuales son aquí muy numerosas, produciendo el mismo veneno diferentes efectos en dos individuos. Los estados insanos han sido clasificados

en varios grupos: (1) el tipo maníaco o incoherente es el más frecuente, siendo el trastorno absolutamente general; (2) el tipo alcohólico, una condición maníaca de forma depresiva, dolorosa y espantosa; (3) el tipo maníaco de forma expansiva, ideas ambiciosas, místicas y eróticas, idea de autosatisfacción y de exageración de la personalidad; esta forma se considera representativa del hachís, etc.; (4) el tipo melancólico; (5) las formas mixtas en que la depresión puede alternar con la excitación; y (6) las accesiones, es decir, ataques de locura que, aunque excitados por venenos, no derivan su color o carácter especial de la droga, sino que se producen en individuos fuertemente predispuestos a la locura. La mayoría de los venenos no producen sino trastornos pasajeros, que desaparecen sin dejar rastro alguno; se limitan a una ligera excitación o depresión de las facultades, a una incoherencia, o a una narcosis más o menos profunda; después se restablece el estado normal. Otros venenos causan síntomas más graves. La duración de los síntomas varía según la disposición individual y la dosis absorbida.

pero, en términos generales, la fase aguda, si ha de seguirse la recuperación, no dura más que unos pocos días o semanas. En la intoxicación voluntaria crónica, la causa de los síntomas depende necesariamente de los hábitos del paciente y de la reacción individual. El período crónico no suele establecerse desde el principio. Se dan primero los fenómenos agudos, que pueden reproducirse cierto número de veces sin impedir, sin embargo, que se establezca la cronicidad: estos síntomas agudos no son sino epifenómenos que reaparecen una y otra vez en el curso de este período; los dos géneros esenciales de síntomas son, no obstante, el apetito irresistible del veneno, con retorno periódico de los síntomas agudos y subagudos, y el deterioro progresivo de las facultades mentales.

Los síntomas agudos corresponden a la saturación temporal del cuerpo con el veneno, mientras que los síntomas crónicos son la expresión de lesiones anatómicas definidas en el cerebro, desarrolladas gradualmente bajo la influencia tóxica. El uso prolongado de venenos del espíritu da lugar, pues, a un debilitamiento progresivo de todas las facultades que pasa a demencia. La locura tóxica aguda es una locura secundaria: es polimorfa; todas las formas de locura pueden observarse, no sólo en dos intoxicaciones diferentes, sino incluso en el curso de una misma y única

intoxicación. Es temporal, no siendo sino una efervescencia aguda momentánea que termina con la eliminación del veneno.

539. Antes de abandonar el tema de la locura, hay un punto que parece deseable aludir brevemente. La impresión que dejó en el ánimo de la Comisión la lectura de un gran número de expedientes en causas criminales y el examen de algunos casos de manicomio es que ocasionalmente se advierte una tendencia a confundir la intoxicación y la locura en relación con los preparados de cáñamo. El resultado es que en algunos casos hombres que debieron ser simplemente castigados por estar intoxicados han sido enviados al manicomio y, aunque estaban cuerdos al llegar a esa institución, han sido retenidos allí. Estos casos son, sin embargo, mucho más raros de lo que solían ser, si se ha de juzgar por los antiguos informes de manicomios. Un resultado más grave de esta confusión es que hay casos en que hombres que han cometido delitos, especialmente crímenes de violencia, bajo la influencia de los preparados de cáñamo han sido absueltos por razón de locura, aunque las circunstancias fueron tales que, de haber sido el embriagante el alcohol, habrían sido condenados. Es indudablemente más difícil en el caso del ganja que en el del alcohol reconocer la línea que a efectos sociales y legales se traza entre la intoxicación y la locura. Pero la dificultad no es insuperable. La razón principal de la confusión que ha existido es probablemente la ignorancia que ha prevalecido respecto de los preparados de cáñamo.

Cuando se los reconozca como un embriagante común, es de esperar que la práctica de los Tribunales se vea libre de las ocacionales máculas arriba indicadas. No es conveniente ni justo que la intoxicación por preparados de cáñamo asegure una inmunidad de castigo que no se concede al alcohol; y, por otra parte, la Comisión no puede coincidir con el Dr. Walsh (testigo de Bengala núm. 112) cuando dice: «No es mi opinión, por experiencia, que sea en sí mismo terrible o posiblemente desastroso para la mente de un hombre el tener que convivir durante años con lunáticos, aunque esté cuerdo.»

Intoxicación y locura.

EFECTOS — MORALES: RESUMEN GENERAL DE CONCLUSIONES.

540. Hasta aquí se han considerado los efectos de los preparados de cáñamo principalmente con referencia a los propios consumidores. Al pasar ahora a la discusión de sus efectos morales, consideraremos prácticamente, y en breve, sus efectos directos sobre la sociedad. ¿Son los consumidores ofensivos para sus vecinos, y hay alguna conexión entre los preparados de cáñamo y el crimen? Éstas son las cuestiones que ahora se propone discutir.

Se ha reunido una masa considerable de pruebas sobre estas cuestiones.

541. En cuanto a si los consumidores moderados son ofensivos para sus vecinos, las pruebas no pueden dejar gran duda en el ánimo de cualquiera que las examine con cuidado. Unos setecientos testigos han juzgado digno de mención hablar sobre este punto. Puede presumirse con seguridad que, de los restantes, la gran mayoría no tiene experiencia de nada ofensivo en los consumidores. De los que han dado su opinión, más de seiscientos dicen que los consumidores moderados no son ofensivos para sus vecinos. De la pequeña minoría, algunos objetan, no sin razón, al mal ejemplo que piensan que su vecino fumador de ganja puede ser para sus hijos que se están criando.

Algunos se ofenden meramente por el olor del humo de ganja, y algunos por «la tos y la expectoración». Evidentemente no están inclinados a ser tolerantes con la indulgencia que ellos mismos no se cuidan de practicar. Por otra parte, algunos de la minoría tratan claramente no con el consumo moderado, sino con el peor tipo de exceso. Hablan vagamente de los consumidores como cometiendo los más graves crímenes bajo la influencia de estos preparados. En conjunto, está claro que el consumidor moderado es, por regla general, perfectamente inofensivo. Parece haber fundamentos del todo adecuados para aceptar la afirmación de quienes aseveran que, por regla general, «no puede distinguirse del abstemio total».

Algunos testigos han declarado que tenían dificultad en encontrar a los consumidores moderados, aunque sí encontraron que el hábito del consumo moderado es común.

En efecto, no faltan quienes dicen que ningún consumidor de bhang o ganja, sea con moderación o en exceso, es jamás un vecino ofensivo. El contraste a este respecto entre el consumidor excesivo de preparados de cáñamo y el consumidor excesivo de alcohol se subraya con frecuencia. Sin duda el consumidor excesivo de preparados de cáñamo debe de ser a veces un vecino desagradable y quizá incluso peligroso; pero aun entre los consumidores excesivos tales casos parecen ser muy raros en verdad.

542. Al discutir la conexión de los preparados de cáñamo con el crimen, es necesario distinguir entre cualquier efecto que se suponga que producen sobre el crimen en general y los crímenes de violencia no premeditados a que la intoxicación puede dar lugar. Así, hay quienes alegan que el uso habitual del alcohol, en todo caso si se lleva al exceso, degrada la mente y el carácter del consumidor y lo predispone al crimen en general, o a crímenes de un carácter particular, especialmente a delitos contra la propiedad. La bebida es así señalada a veces como uno de los agentes más eficaces para aumentar las clases criminales. Por otra parte, hay casos bien conocidos en que la intoxicación por alcohol ha conducido a crímenes de carácter ocasional y excepcional, generalmente a crímenes de violencia no premeditados u otros delitos no premeditados contra las personas. Estas dos clases de casos deben distinguirse cuidadosamente y tratarse por separado.

543. La primera cuestión es, pues, si una gran proporción de malhechores son consumidores habituales de preparados de cáñamo, y si hay alguna conexión general entre tal consumo y el crimen. Cerca de la mitad de los testigos han tratado esta cuestión. De ellos, una mayoría de dos contra uno sostiene que ninguna gran proporción de malhechores son consumidores moderados. Una mayoría, aunque no tan grande, tiene la misma opinión respecto de los consumidores excesivos. En cuanto a la segunda parte de la cuestión, una mayoría de ocho contra uno sostiene que el consumo moderado de estos preparados no tiene conexión con el crimen en general ni con crímenes de ningún carácter particular. Una mayoría de casi cuatro contra uno sostiene la misma opinión respecto del consumo excesivo. Hay un testigo que hace una observación bastante sugestiva a este respecto. Dice que a los consumidores «se les llama badmashes sólo por esta razón: para que nuestros hijos les teman y evi-

ten su compañía». Esto sugiere indudablemente una explicación de alguna parte de la condena popular de los preparados. Una proporción muy grande de los naturales de este país tiene una fuerte aversión al uso de embriagantes, y es razonable esperar que influyan en sus hijos contra ellos precisamente de este modo. Esto puede llevar a algunos testigos a formarse una idea exagerada del número de malhechores que son consumidores. Pero no debe haber vacilación en aceptar la opinión de que este número es, en efecto, proporcionalmente mayor que el número de consumidores entre la población general. Los consumidores de preparados de cáñamo se encuentran más entre las clases bajas, entre los pobres, que entre los más acomodados. Estos últimos son, por supuesto, las clases a que pertenecen los badmashes o malhechores. Ésta es la explicación que dan muchos testigos del hecho alegado de que proporcionalmente se encuentran más consumidores de preparados de cáñamo, y especialmente fumadores de ganja, entre los malhechores que entre la población entera. Pero la opinión general es que los preparados de cáñamo no tienen per se conexión necesaria alguna con el crimen. Es verdad que algunos testigos afirman que los consumidores habituales a veces gastan más de lo que su pobreza hace razonablemente posible, y se ven entonces tentados a cometer pequeños hurtos. Y probablemente hay muchos Magistrados de experiencia que en los «casos de mala vida» han oído a la policía extenderse sobre la cantidad que se cree gastada en preparados de cáñamo y otros embriagantes y la aparente imposibilidad de hacer frente a este gasto honestamente. Lo mismo es cierto, sin embargo, de cualquier gasto imprudente más allá de lo que uno puede permitirse, y de cualquier prodigalidad que agrava la pobreza.

Malhechores.

544. Otra cuestión que surge en referencia a la conexión entre los preparados de cáñamo y el crimen es si los criminales los toman en medida considerable para fortalecerse a fin de cometer crímenes premeditados de cualquier género. Cerca de la mitad de los testigos hablan sobre este punto. De ellos, una mayoría de nueve contra cuatro responde negativamente. La verdad parece ser que, como los preparados de cáñamo ayudan al consumidor a soportar grandes fatigas o exposiciones y lo estimulan a un esfuerzo desacostumbrado, los criminales, como cualquier

otro consumidor de estos preparados, acuden a ellos en busca de esa ayuda cuando sienten que la necesitan. Esto es justamente como cualquier hombre en circunstancias similares podría acudir al embriagante que tenía por costumbre usar. A veces, sin duda, también un criminal puede tomar su particular provisión para darse valor. Pero parece igualmente común en él el deseo de mantener la cabeza clara y, por tanto, evitar todos los embriagantes. Ningún hombre, por supuesto, que no estuviera desacostumbrado al uso de preparados de cáñamo recurriría a ellos para ninguno de estos propósitos. Habría un riesgo demasiado grande de que el embriagante desacostumbrado incapacitara al hombre en lugar de darle nervio. Hay una clase frecuentemente mencionada en algunas partes del país por la cual los preparados son sin duda usados, a saber, los «lathials» o garroteros profesionales, que son empleados ocasionalmente como mercenarios en motines y agresiones. Estos hombres, como muchos luchadores, usan el preparado habitualmente, y sin duda se entregan a él antes de salir a su trabajo.

545. Un número aproximadamente igual de testigos aborda la cuestión de si los criminales emplean los preparados de cáñamo para atontar a sus víctimas. Por una mayoría de unos tres contra dos, responden afirmativamente a esta pregunta. Surge la cuestión de si puede inducirse un atontamiento completo o suficiente mediante la administración de estos preparados. Parece haber considerable duda sobre este punto. Es opinión muy general que solo las personas no acostumbradas a los preparados podrían quedar insensibles por ellos, y tales personas no tomarían los preparados. Sin duda podría administrarse ja en un charrum con el pretexto de que no había allí ninguna cosa de ganja, sino el tabaco con que se mezclaba. Pero esto, por regla general, entrañaría demasiado riesgo. La ganja se detectaría con demasiada facilidad por el olor y el sabor.

Muchos incluso de los que creen que los preparados de cáñamo podrían producir un atontamiento suficiente hablan también de la mezcla, como regla general, de drogas más potentes, como el dhatura. En cuanto a los casos, es mucho más fácil obtener muchos casos comprobados de tal atontamiento solo por el dhatura que obtener uno en que los preparados de cáñamo fueran claramente el narcótico empleado. Algunos testigos

mencionan dos casos especiales de este uso de los preparados de cáñamo, a saber, hurtos de alhajas a prostitutas intoxicadas con bhang, y hurtos de alhajas a niños atontados con dulces de majoon. Estos, sin embargo, no parecen ser comunes. Es difícil obtener ejemplos de cualquier uso semejante de estos preparados. La prueba en apoyo de la opinión de que se usan así es en gran parte de oídas y se basa en el mero rumor. En conjunto, es muy improbable que los preparados se usen mucho de este modo; pues el dhatura, droga mucho más potente, está más fácilmente disponible y se administra con más facilidad.

546. Parece haber, por tanto, buena razón para creer que la conexión entre los preparados de cáñamo y el crimen ordinario es muy leve en efecto. Queda por discutir su pretendida conexión con el crimen no premeditado, especialmente los crímenes de violencia. A este respecto pareció solo necesario considerar el uso excesivo de los preparados. Esta, pues, fue la pregunta planteada ante los testigos, a saber, si el exceso en la indulgencia de cualquiera de estos preparados incita al crimen no premeditado, y si conocían casos en que hubiera conducido a un frenesí temporal. Esta cuestión ha sido discutida por cerca de seiscientos testigos, de los cuales una mayoría de muy cerca de tres contra dos responde negativamente. No creen en ninguna conexión semejante. Su experiencia no les ha presentado casos en que esa conexión pareciera existir. Muchos tienen claro recuerdo de crímenes asociados por causalidad con el alcohol, pero no pueden recordar ningún caso en que estuviera asociado de igual modo con los preparados de cáñamo. Por tanto, responden negativamente. No irán más allá de su experiencia, y

Algunos de ellos van más lejos que esto. Llegan a decir que estos preparados no solo no incitan al crimen, sino que tienen el efecto directamente contrario. Son de opinión que los preparados «tienden a volver quietos a los hombres»; que el efecto es atontador; que no hay esa tendencia a la violencia que es característica de la intoxicación alcohólica; y que el resultado del abuso cocido de los preparados es volver al hombre «tímido y poco propenso a cometer crímenes». Estas últimas afirmaciones no pueden aceptarse como generalmente verdaderas. Sin duda los preparados pueden a veces tener estos efectos sedantes, aunque varios testigos hablan del uso habitual como productor de irritabilidad. Cualquiera que

haya visitado extensamente las tiendas de ganja o los lugares donde se congregan los consumidores debe quedar impresionado por la perfecta quietud que reina en la gran mayoría, y por la actitud perezosa y despreocupada de los consumidores. Estos no son, sin embargo, los efectos invariables de los preparados de cáñamo. Indudablemente el uso excesivo vuelve en algunos casos violento al consumidor. Probablemente es seguro decir, a la vista de todas las pruebas, que la tendencia de los preparados parece a menudo ser desarrollar o poner en juego la disposición natural del consumidor, acentuar sus peculiaridades características, o ayudarle a obtener aquello que se ha propuesto. Si aspira al sosiego y al descanso y se le deja en paz, estará quieto y sosegado; pero si es naturalmente excitable e irascible, o si se le perturba y contraria, puede volverse violento. Esto puede aceptarse quizá como generalmente verdadero si se hace especial concesión al hecho de que el exceso en el uso de estos preparados tiende a mostrar y a desarrollar la debilidad inherente de carácter. Al mismo tiempo, el hecho de que tantos testigos atestigüen el carácter pacífico y ordenado de los consumidores excesivos contribuye en gran medida a probar que en este país la experiencia muestra que, por regla general, estos preparados no tienden al crimen y a la violencia.

547. Esta impresión se intensifica al considerar las declaraciones hechas por algunos de los testigos que constituyen la minoría. El Sr. D. R. Lyall (testigo de Bengala n.º 1), que ha tenido treinta y dos años de variada experiencia como funcionario de rentas y magistrado, dice: «He conocido casos de frenesí homicida temporal»; pero en su examen oral dice: «No puedo dar ejemplos que ilustren mi respuesta». Esta es precisamente la posición que ocupan muchos de los testigos más experimentados. Tienen una impresión más o menos vaga de que los preparados de cáñamo y el crimen violento han estado ocasionalmente asociados, pero no pueden recordar casos. Unos pocos atestiguan haber registrado en vano durante años los archivos criminales o los informes de policía. Como dice el Sr. Westmacott (testigo de Bengala n.º 2) en su escrito: «No recuerdo en este momento ningún caso, pero tengo la impresión de que hay tales casos». Este es un testigo típico de una clase.

Hay otros testigos que hablan con menos cautela de «muchos casos», pero no pueden dar información sobre ninguno. Así el Sr. Williams (tes-

tigo de Bengala n.º 18) habla de «innumerables casos de frenesí homicida». Pero su observación «se basa meramente en los periódicos»; y solo conoce un caso que ocurrió en Calcuta mientras él estaba en Darbhanga, y cuyo conocimiento es de oídas. De igual modo, el Sr. W. C. Taylor (testigo de Bengala n.º 36), funcionario de policía de cuarenta y siete años de experiencia, habla de «numerosos casos», pero solo puede recordar uno —sin duda un caso dudoso— en que se hizo un ataque contra un grupo, del que él formaba parte, por un Sonthal en la rebelión de los Sonthales de 1856. De igual modo, el Inspector General de Policía de las Provincias Centrales declara que «el correr desbocado es siempre el resultado del exceso en la indulgencia» de los preparados de cáñamo; pero en el contrainterrogatorio dice: «Nunca he tenido experiencia de tal caso. Solo declaro lo que he oído». Estos testigos son también típicos de una clase considerable, que remiten a lo oído, al rumor y a los periódicos como base de su opinión.

Muchos otros, como el Sr. Cooke, Comisionado de Orissa (testigo de Bengala n.º 8), basan su opinión en lo que han oído de la historia de los reclusos criminales en los manicomios, y en realidad solo hablan de actos de violencia debidos a la manía. Un testigo expone esta falacia con mucha sencillez: «Nunca he visto ningún ejemplo de crimen no premeditado cometido por un consumidor, salvo que los locos a veces se vuelven violentos». Tales casos son claramente irrelevantes para la cuestión que aquí se discute. Pero hay un buen número de testigos que confunden así casos de violencia ocurridos en el curso de una locura declarada con el crimen no premeditado incitado por los preparados. Se dan así ejemplos de actos de violencia cometidos en el manicomio donde está recluido el alienado. Algunos testigos se contentan incluso con citar el hecho de una manía caracterizada por la violencia, sin que se haya cometido ningún delito particular, como prueba de esta pretendida conexión entre los preparados de cáñamo y el crimen violento.

Otros testigos, a su vez, basan su opinión en una conexión puramente casual entre el uso de los preparados y la comisión del crimen. Así el Sr. Hugh Fraser (testigo de las Provincias del Noroeste n.º 8) habló en su escrito de muchos crímenes «cometidos bajo la influencia de la ganja». En su examen oral pidió que se insertara la palabra «mientras»; y aña-

dió: «No atribuyo el crimen al consumo del preparado. No puedo recordar los detalles de ninguno de estos casos». Esto es ciertamente muy distinto de la impresión que transmitía su respuesta escrita. Un testigo de Bengala va aún más lejos en esta dirección. Dice: «Conozco dos casos en que dos fumadores de ganja cometieron asesinatos, uno por lucro y el otro en el ardor de la provocación».

Hay otra clase de testigos que no pretenden en absoluto necesitar base alguna de hecho para su opinión. Especulan sobre las probabilidades. Se contentan con responder que los preparados de cáñamo «debilidan el cerebro y pueden llevar al crimen», o «puedo imaginar que lo hagan del mismo modo que el exceso de alcohol en un individuo de temperamento naturalmente violento, pero no en un sujeto pacífico».

548. Todo esto tiende en gran medida a disminuir el peso de las pruebas en apoyo de la respuesta afirmativa a esta cuestión, y a reforzar la impresión de que solo muy raramente puede atribuirse al exceso en la indulgencia de los preparados de cáñamo el incitar al crimen o llevar al frenesí homicida. Se ha preguntado a todos los testigos si conocen casos de frenesí homicida. Los casos citados son, sin embargo, muy pocos. Todos han sido cuidadosamente considerados por la Comisión. Como ya se ha dicho, unos pocos testigos han mencionado casos que reconocidamente son meros brotes de locura declarada. Estos casos quedan excluidos. Dos casos del Punjab mencionados por el Coronel Tucker (testigo n.º 28) y el Sr. C. Brown (testigo n.º 29), en que se declara que ghazis y kukas se fortalecieron meramente con bhang para un ataque fanático contra sus enemigos, han sido también excluidos. Finalmente, cuatro casos ocurridos fuera del territorio británico, en estados feudatarios, han sido también excluidos. Con estas excepciones, todos los casos mencionados por los testigos que responden a la pregunta 53 han sido extractados y compilados en forma de tabla en el vol. III, Apéndices.

Casos referidos. Se dividen en dos clases, a saber: (1) aquellos casos cuyos expedientes no han sido reclamados; y (2) aquellos casos cuyos expedientes han sido examinados por la Comisión. En todo caso en que se han examinado los expedientes, se ha añadido una nota que contiene el resultado de ese examen a la declaración del testigo que se refirió al

caso. El número del testigo consignado en la exposición contenida en el apéndice facilitará la referencia a la nota particular que trata del caso.

549. Hay 58 casos pertenecientes a la primera clase y 23 casos de la segunda.

Los casos en que el registro consigna suman un total de ocho: casos mencionados para la peste en toda la India. Tomando primero los cincuenta y ocho casos que constituyen la clase (i), es interesante advertir que, de aquellos de estos casos que tienen fechas asignadas, nada menos que once superan los veinte años. Un testigo europeo ha de remontarse a 1856 antes de poder hallar en su larga experiencia algún caso de violencia atribuible a las drogas del cáñamo, y dos testigos nativos recuerdan casos de hace más de cuarenta años. Esto sirve para mostrar que estos casos se extraen de un largo período de años así como de toda la India. Es también interesante advertir que diecisiete de estos casos se atribuyen a cipayos y policías armados, a quienes se presenta gran tentación de violencia cuando son repentina o gravemente provocados. Otros diez casos se atribuyen a personas de la clase de los fakires o mendicantes religiosos. Las siguientes frases del juicio del señor Maconachie en el caso señalado con el número 71 de la lista son de interés a este respecto: «El acusado estaba en aquel momento excitado con bhang; y aun ahora, en su juicio, tiene un modo audaz y violento, que muestra claramente su disposición. Es uno de esos fakires errantes que, cuando se excitan con sus potaciones favoritas de bhang o charas, son enteramente desaforados, y deben ser tratados como enemigos de la sociedad.»

Deducidos estos veintisiete casos, solo quedan treinta y uno de esta clase aducidos como prueba del efecto que las drogas del cáñamo tienen sobre el pueblo en general para inducir a crímenes violentos e impremeditados. Estos casos no pueden examinarse muy por extenso, pues la Comisión no ha tenido ante sí los registros. Pero las exposiciones de los casos hechas por los propios testigos muestran que varios son meramente casos de pendencias de la embriaguez; que hay varios en que el motivo del crimen es muy adecuado sin necesidad de recurrir a las drogas del cáñamo; y que no son pocos los que se han atribuido a las drogas del cáñamo por ninguna otra razón que la de ser el delincuente consu-

midor. En un caso el testigo ha tenido por suficiente decir que el hombre estaba bajo la influencia de alguna droga.

550. La Comisión reclamó los registros en veintitrés casos en que los registros eran claramente rastreables y fácilmente obtenibles. Estos casos fueron seleccionados al azar simplemente por esta razón. Un extracto de lo que contienen los registros en cada caso se hallará adjunto a la declaración del testigo que lo cita. El examen de estos casos tiende grandemente a debilitar la fuerza de la impresión, tal cual es, creada por la lectura de los casos de la primera clase. Pueden ahora discutirse brevemente en detalle. En el caso número 50, un oficial de policía informó a la Comisión que un fumador de ganja asesinó repentinamente a un vendedor porque este no quiso darle más de la droga. Los hechos fueron que el hombre tenía el cuchillo en la mano mientras comía fruta; que en una altercación con el vendedor este le asestó primero un golpe con una caña hendida; y que el otro se volvió entonces contra él con su cuchillo. Las circunstancias principales del caso y la provocación real se pierden de vista por el testigo. Este caso no puede considerarse debido a las drogas del cáñamo. Este segundo caso (número 60) es defectuoso de un modo algo similar, en cuanto que no señala que el hombre procuró matar a su mujer porque ella había dado testimonio contra él. Esto se halla, desgraciadamente, con demasiada frecuencia como explicación adecuada de un crimen como este. Aunque el hombre era fumador de ganja, no hay prueba de que estuviera bajo la influencia de la droga en aquel momento. No hay mención de ganja en el registro.

El siguiente testigo es el doctor Crombie, que es miembro del Comité encargado de asesorar al Gobierno sobre lunáticos criminales. Declaró que, sin embargo, no podía dar casos específicos, pero tenía uno claramente en la mente. Este caso lo había citado también ante la Comisión del Opio como caso de correr amok por la ganja. Expuso así el caso: «Un babu bengalí, como resultado de una sola francachela, en un ataque de manía de ganja mató a siete de sus parientes más cercanos en la cama durante la noche.» La lectura de los registros indica que esta exposición del caso es enteramente inexacta. Se menciona, en efecto, que el hombre había usado tanto ganja como opio. Pero no hay mención de francachela, y sí hay mención de hábito. De modo que la concepción de «una sola

francachela» es del todo opuesta a la historia contenida en los registros. El registro judicial muestra que el hombre había sido durante años peculiar en su conducta; que unos seis años antes se había vuelto completamente loco por algún tiempo a la muerte de su mujer; que en la presente ocasión un arrebato de locura semejante había ocurrido a la muerte de su madre; que «no tomó ganja durante este tiempo»; que los asesinatos se cometieron la noche del Shradh de su madre, en torno al cual había habido «una conmoción» durante el día; y que el motivo parecía ser mera desesperación insana sobre cómo podrían ser atendidos en el futuro estos miembros de la familia. Los papeles del manicomio mencionan, en efecto, «la muerte de su madre así como la adicción a la ganja y al opio» como causa de la enajenación. Pero los papeles no ofrecen indicio alguno sobre el origen de la opinión del doctor Crombie acerca del caso.

Los cinco casos siguientes son tres mencionados por el señor Marindin (Colector, Bengala) y dos por el señor Dalrymple Clark (Superintendente de Distrito de Policía, Assam).

Estos testigos no profesaban un conocimiento detallado de estos casos, sino que meramente sugerían que se consultaran los registros, pues los casos parecían ser de los que la Comisión deseaba ver. Pero los registros muestran que en ninguno de estos casos se estableció conexión satisfactoria entre las drogas del cáñamo y el crimen.

El doctor Mullane, cirujano civil en Assam, menciona dos casos en que cree que el crimen estuvo asociado con la ganja. El primero (número 67) es un caso en que un mendicante religioso asesinó a un huésped en mitad de la noche. En tales circunstancias es imposible decir con alguna confianza lo que realmente ocurrió. Pero la prueba apunta a que el crimen se cometió bajo la influencia de la ganja. En su segundo caso (número 68), sin embargo, el doctor Mullane yerra en sus hechos. El hombre hirió, en efecto, a algunas personas; al parecer no mató a ninguna. Nunca tomó ganja, aunque tomó licor y opio. El juez halló que no estaba bajo la influencia de ningún intoxicante en el momento del delito.

El señor Moran, plantador de té en Assam, da el caso siguiente (número 69). Es instructivo advertir que, aunque el caso ocurrió en su propia fin-

ca, y él fue testigo en el juicio, la memoria del señor Moran no le sirve bien respecto de los hechos. Su actual relato de ello difiere muy materialmente del dado en su momento. El registro está claramente contra toda conexión entre el crimen y la ganja, que el señor Moran no mencionó entonces en absoluto. El único caso restante de Assam (número 70) parece, por los papeles, haber sido claramente un caso de licor, y en modo alguno conectado con las drogas del cáñamo.

Los dos casos del Punjab parecen ambos ilustrar la conexión entre las drogas del cáñamo y el crimen. El primero (número 71) ya ha sido citado como indicativo del carácter de los fakires a quienes se atribuyen tantos de estos casos de crimen violento. El segundo (número 72) es un caso muy interesante. Los registros que muestran los esfuerzos hechos por el Gobierno del Punjab para hacer que la tribu Khosa abandone el uso excesivo de intoxicantes bien merecen su lectura. Si se puede persuadir a estos hombres de tribu de ver los malos efectos que han resultado de este exceso y de abjurar de las drogas que usan sin volverse a otras, el Gobierno merecerá felicitaciones por los resultados de una línea de acción algo excepcional.

El caso siguiente (número 73) lo da el coronel Chrystie, subinspector general de Policía en Madrás, y es referido por varios otros testigos. Se dice que un peón, habiendo sido multado, tomó en su irritación una cantidad considerable de ganja, y que luego se lanzó fuera con un garrote. Golpeó a un muchacho, y luego corrió por la vía pública hasta que encontró a un anciano al que apaleó hasta la muerte, alegando después que había matado a un cerdo negro. La conexión entre el crimen y la ganja fue aceptada por los tribunales en aquel momento; pero se arroja duda sobre este caso por el hecho de que este hombre se halló después sujeto a enajenación recurrente, varios de cuyos arrebatos violentos fueron manifiestamente independientes de toda droga. Este es uno de los casos aceptados para 1892 en el manicomio de Madrás.

Los tres casos siguientes (números 74 a 76) fueron referidos por el señor Stokes, colector de Madrás, como habérselos mencionado un inspector de policía como casos de ganja. Pero la lectura de los registros muestra que no hay razón adecuada para conectar estos asesinatos con las drogas del cáñamo. El último caso de Madrás (número 77) es extraño. Un

padre quemó primero cruelmente a su hijo; y, cuando el niño lloró, ocurriósele al padre, siendo día de fiesta, ofrecer el niño al dios. Así lo hizo, matando al niño y lamiendo la sangre. Hubo prueba de que el hombre estaba bajo la influencia de la ganja (bhang) que había fumado. El Tribunal Superior adoptó esta opinión y lo sentenció a deportación perpetua.

El caso siguiente (número 78) es aquel en que ciertos Talavias organizaron un motín en la villa de Broach, en el curso del cual fue muerto el señor Prescott, superintendente de distrito de Policía. El señor Cappel, el colector, da un relato completo de los detalles de este disturbio, y muestra que no puede razonablemente conectarse con las drogas del cáñamo.

Los dos casos siguientes fueron mencionados por el señor Sinclair, colector de Thana. El primero (número 79) es el caso de un criado que se alega intentó estrangular a la mujer de su amo mientras esta dormía junto a su marido por la noche. Se dice que estaba bajo la influencia de la ganja, y los registros confirman esta opinión. En el segundo caso (número 80), el señor Sinclair parece estar doblemente equivocado. En primer lugar, el magistrado absolvió al acusado porque no era

probase que había cometido los actos constitutivos de la presunta infracción y, en segundo lugar, la demencia del hombre se atribuía a otras causas distintas del gunjah.

El último caso (núm. 81) fue presentado por el coronel Humfrey, inspector general de policía de Bombay. El coronel Humfrey intervino en la detención del cipayo en este caso; sin embargo, su recuerdo de los hechos no era del todo exacto y le llevó a establecer entre el crimen y el bhang una conexión más estrecha de lo que en realidad era. No obstante, no atribuyó efectivamente el crimen a la droga. La sentencia del Tribunal Superior es muy clara y demuestra que el uso homicida de su rifle por parte de este cipayo fue planeado deliberadamente, se debió a sentimientos de venganza contra el policía y no fue debido a la influencia del bhang.

51. De estos veintitrés casos, pues, los registros de no menos de dieciocho demuestran que los crímenes no pueden relacionarse con las dro-

gas derivadas del cáñamo. Hay un caso sobre el que arrojan dudas descubrimientos posteriores. La conexión entre las drogas derivadas del cáñamo y el crimen solo queda establecida en los cuatro restantes. Es asombroso comprobar cuán defectuosos y engañosos son los recuerdos que muchos testigos conservan incluso de casos con los que han tenido especiales oportunidades de estar bien familiarizados. Es instructivo ver cómo las nociones preconcebidas basadas en el rumor y la tradición tienden a conservar la impresión de ciertos pormenores, mientras que las impresiones de rasgos mucho más importantes del caso se olvidan por completo.

En algunos casos estas nociones preconcebidas parecen prevalecer hasta el punto de deformar el incidente por completo y crear en la mente del testigo un cuadro muy distinto de los hechos registrados. Algunos de los testigos cuya memoria así les ha fallado son hombres de quienes podría esperarse que fueran cuidadosos y exactos.

Su fallo debe tender a aumentar la desconfianza con que ha de recibirse testimonio semejante, que no ha habido ocasión de comprobar.

552. La Comisión ha examinado ahora todas las pruebas que tiene ante sí relativas a los efectos atribuidos a las drogas derivadas del cáñamo. Convendrá resumir brevemente las conclusiones a que llega. Ha quedado claramente establecido que el uso ocasional del cáñamo en dosis moderadas puede ser beneficioso; pero este uso puede considerarse de carácter medicinal. Es más bien al uso popular y común de las drogas a lo que la Comisión limitará ahora su atención. Conviene considerar los efectos por separado en cuanto afectan a la naturaleza física, mental o moral. Por lo que respecta a los efectos físicos, la Comisión ha llegado a la conclusión de que el uso moderado de las drogas derivadas del cáñamo no va prácticamente acompañado de resultado nocivo alguno. Puede haber casos excepcionales en que, debido a idiosincrasias de constitución, las drogas, incluso en uso moderado, resulten perjudiciales. Probablemente no hay nada cuyo uso no pueda ser posiblemente perjudicial en casos de intolerancia excepcional. Hay también muchos casos en que, en comarcas de clima especialmente palúdico, o en circunstancias de trabajo duro y exposición, la gente atribuye efectos beneficiosos al uso habitual y moderado de estas drogas; y hay pruebas que demuestran

que la impresión popular puede tener algún fundamento en la realidad. Hablando en general, la Comisión opina que el uso moderado de las drogas derivadas del cáñamo no parece causar daño físico apreciable de ningún género. El uso excesivo sí causa daño.

Como en el caso de otros intoxicantes, el uso excesivo tiende a debilitar la constitución y a hacer al consumidor más susceptible a la enfermedad. Por lo que respecta a las enfermedades particulares que, según un número considerable de testigos, deben asociarse directamente con las drogas derivadas del cáñamo, parece razonablemente establecido que el uso excesivo de estas drogas no causa asma; que puede causar indirectamente disentería al debilitar la constitución como arriba se indica; y que puede causar bronquitis principalmente por la acción del humo inhalado sobre los tubos bronquiales.

Por lo que respecta a los presuntos efectos mentales de las drogas, la Comisión ha llegado a la conclusión de que el uso moderado de las drogas derivadas del cáñamo no produce efectos perjudiciales sobre la mente. Bien puede aceptarse que, en el caso de una diátesis neurótica especialmente marcada, incluso el uso moderado puede producir daño mental. Pues la más leve estimulación o excitación mental puede tener ese efecto en tales casos. Pero dejando aparte estos casos del todo excepcionales, el uso moderado de estas drogas no produce daño mental. De otro modo ocurre con el uso excesivo. El uso excesivo indica e intensifica la inestabilidad mental. Tiende a debilitar la mente. Puede incluso conducir a la demencia. Ha dicho el doctor Blanford que «solo dos factores son necesarios para la causación de la demencia, que son complementarios: la herencia y la tensión. Ambos entran en cada caso: cuanto más fuerte es la influencia de un factor, menos se requiere del otro para producir el resultado. La demencia, por tanto, necesita para su producción cierta inestabilidad del tejido nervioso y la incidencia de cierta perturbación». Parece que el uso excesivo de las drogas derivadas del cáñamo puede, especialmente en casos en que haya alguna debilidad o predisposición hereditaria, inducir la demencia. Se ha demostrado que el efecto de las drogas derivadas del cáñamo a este respecto ha sido hasta ahora muy exagerado, pero que a veces producen demencia parece fuera de duda.

Por lo que respecta a los efectos morales de las drogas, la Comisión opina que su uso moderado no produce daño moral alguno. No hay fundamento adecuado para creer que perjudique el carácter del consumidor. El consumo excesivo, en cambio, indica e intensifica la debilidad o depravación moral. El exceso manifiesto conduce directamente a la pérdida del respeto de sí mismo y, por tanto, a la degradación moral. Por lo que respecta a sus relaciones con la sociedad, sin embargo, incluso el consumidor excesivo de drogas derivadas del cáñamo es ordinariamente inofensivo. Sus excesos pueden ciertamente llevarle a una pobreza degradada que puede conducirle a prácticas deshonestas; y ocasionalmente, aunque al parecer muy raramente, el excesivo entregarse a las drogas derivadas del cáñamo puede llevar a un crimen violento.

Pero a todos los efectos prácticos puede sentarse que hay poca o ninguna conexión entre las drogas derivadas del cáñamo y el crimen.

Considerando el asunto en general, puede añadirse que el uso moderado de estas drogas es la regla, y que el uso excesivo es comparativamente excepcional.

El uso moderado no produce prácticamente efecto nocivo alguno. En todos salvo los más excepcionales casos, el daño del uso habitual moderado no es apreciable. El uso excesivo puede ciertamente aceptarse como muy perjudicial, aunque debe admitirse que en muchos consumidores excesivos el daño no está claramente marcado. El daño causado por el uso excesivo queda, sin embargo, confinado casi exclusivamente al propio consumidor; el efecto sobre la sociedad rara vez es apreciable. Ha sido el rasgo más llamativo de esta investigación hallar cuán poco se han impuesto a la observación los efectos de las drogas derivadas del cáñamo. El gran número de testigos de todas las clases que afirmaron no haber visto nunca estos efectos, las vagas declaraciones hechas por muchos que afirmaron haberlos observado, los muy pocos testigos que pudieron recordar un caso de modo que dieran de él algún relato definido, y la manera en que una gran proporción de estos casos se vino abajo al primer intento de examinarlos, son hechos que se combinan para demostrar con la mayor claridad cuán poco daño ha sufrido hasta ahora la sociedad a causa de las drogas derivadas del cáñamo.

553. La cuestión de prohibir el cultivo de la planta del cáñamo y la venta de ganja y drogas afines es una que se halla en la vanguardia de la presente investigación. Ha observado un historiador bien conocido* que «ninguna ley presta servicio alguno que esté por encima del nivel operativo de la moral pública, y cuanto más profundamente se llevan a la vida, tanto mayores se vuelven las oportunidades de evasión». Si estas palabras son verdaderas aplicadas a Inglaterra bajo un sistema feudal, mucho más lo son en la actualidad aplicadas a la India británica. El Gobierno de este país no ha surgido de las fuerzas contenidas en él, sino que se ha superpuesto a ellas, y el sistema paternal de gobierno que pudo haber sido adecuado en Inglaterra durante el siglo XVI, y en el desarrollo inicial de algunas provincias indias durante el período inmediatamente posterior a su anexión, se vuelve puramente visionario cuando la opinión pública está en proceso de formación y las necesidades del pueblo encuentran año tras año expresión más pronta. Ocasionalmente, sin duda, el Legislador en la India se ha anticipado a un estándar de moralidad no aceptado universalmente por el pueblo, como en el caso de las leyes relativas al infanticidio o a la quema de viudas hindúes; pero estas medidas se aprobaron bajo un sentimiento abrumador de la necesidad de corregir las nociones populares de moralidad en materias que caen bien dentro de la esfera del Gobierno, y con la seguridad de que con el tiempo no podrían dejar de obtener el asentimiento de todos los miembros inteligentes de la comunidad.

En el capítulo de la Economía Política de Mill que trata del principio de no intervención, se distingue entre dos clases de intervención del Gobierno: la una, injerencia autoritativa, y la otra, la de dar consejo o promulgar información. Y se hacen las siguientes observaciones respecto de la primera: «Es evidente, incluso a primera vista, que la forma autoritativa de intervención del Gobierno tiene una esfera de acción legítima mucho más limitada que la otra. Requiere una necesidad mucho más fuerte para justificarla en cualquier caso, mientras que hay grandes departamentos de la vida humana de los que debe ser excluida sin reservas e imperiosamente. Cualquiera que sea la teoría que adoptemos respecto del fundamento de la unión social, y bajo cualesquiera instituciones po-

líticas que vivamos, hay un círculo en torno a cada ser humano individual que ningún Gobierno, sea el de uno, el de pocos o el de muchos, debe ser permitido traspasar: hay una parte de la vida de toda persona que ha llegado a los años de discreción dentro de la cual la individualidad de esa persona debe reinar sin control, ni por ningún otro individuo ni por el público colectivamente. Que hay, o debe haber, algún espacio en la existencia humana así atrincherado en torno a él, nadie que profese el más mínimo respeto a la libertad o la dignidad humanas lo pondrá en duda: el punto a determinar es dónde debe colocarse el límite; cuán grande una provincia de la vida humana debe incluir este territorio reservado. Entiendo que debe incluir toda aquella parte que concierne sólo a la vida, ya sea interior o exterior, del individuo, y no afecta los intereses de otros, o los afecta sólo mediante la influencia moral del ejemplo. Respecto del dominio de la conciencia interior, los pensamientos y sentimientos, y de tanta conducta externa

* J. A. Froude, History of England, 2.ª edición, capítulo I, página 57.

266 INFORME DE LA COMISIÓN INDIA SOBRE LAS DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94. (CAP. XIV,

como es meramente personal, sin involucrar consecuencias, ninguna al menos de índole dolorosa o perjudicial, para otras personas, sostengo que es lícito en todos, y en los más reflexivos y cultivados a menudo un deber, afirmar y promulgar con toda la fuerza de que sean capaces su opinión de lo que es bueno o malo, admirable o despreciable, pero no obligar a otros a conformarse a esa opinión, ya sea que la fuerza empleada sea la de la coacción extralegal, o se ejerza por medio de la ley.

Incluso en aquellas porciones de conducta que sí afectan los intereses de otros, la carga de probar el caso recae siempre sobre los defensores de las prohibiciones legales.

No es meramente un perjuicio constructivo o presunto a otros lo que justificará la injerencia de la ley con la libertad individual. Que a uno se le impida lo que le inclina, o actuar en contra de su propio juicio de lo que es deseable, no sólo es siempre fastidioso, sino que siempre tiende, pro tanto, a matar de hambre el desarrollo de alguna porción de las fa-

cultades corporales o mentales, ya sean sensitivas o activas; y, a menos que la conciencia del individuo acompañe libremente la restricción legal, participa, en mayor o menor grado, de la degradación de la esclavitud.

Apenas cualquier grado de utilidad por debajo de la necesidad absoluta justificará un reglamento prohibitivo, a menos que también pueda hacerse recomendable a la conciencia general; a menos que personas de ordinarias buenas intenciones ya crean, o puedan ser inducidas a creer, que lo prohibido es cosa que no deberían desear hacer». Estas observaciones se han citado por extenso, porque la Comisión cree que contienen una clara exposición de los principios que deben guiarla al decidir si la prohibición de las drogas de cáñamo debe ser impuesta autoritativamente por el Gobierno.

554. Ahora bien, cierto número de personas (entre las que con toda probabilidad puede contarse al proponente de la cuestión en la Cámara de los Comunes que condujo al nombramiento de la Comisión India sobre las Drogas de Cáñamo) estima que es deber del Gobierno británico suprimir el comercio de todos los intoxicantes en todos los países bajo su dominio; y sin duda hay circunstancias especiales en la India que hacen menos imposible que en algunos otros países considerar incluso una política tan drástica. Son notablemente la sobriedad general de sus razas y el sentimiento, tanto popular como religioso, que prevalece contra su uso entre una gran sección de la comunidad. Aun así, no puede apelarse en apoyo de tal medida a la moral pública o a la práctica de las naciones civilizadas en general, ni, hasta donde la Comisión sabe, a ningún éxito marcado que haya acompañado al experimento en casos particulares. En los casos excepcionales en que el experimento ha tenido éxito parcial (como en algunos de los Estados americanos), la reforma del hábito se ha convertido en objeto de deseo para la mayoría del pueblo, y la disposición legislativa para promover tal reforma se ha presentado menos como una fuerza restrictiva que como un agente auxiliar.

555. Pero la Comisión no está llamada a pronunciarse sobre una cuestión tan amplia. No fue sobre la base de este principio general que el Secretario de Estado para la India aceptó la propuesta hecha en la Cámara de los Comunes, ni las instrucciones cursadas a la Comisión por el Go-

bierno de la India cubren un campo tan amplio. La cuestión de prohibir la producción y venta de las drogas de cáñamo en la India ha de ser considerada por la Comisión aparte de la cuestión general, y tal prohibición debe justificarse, si acaso, sobre algún fundamento más especial que el mero hecho de que son intoxicantes.

No presentado ante la Comisión.

CAP. XIV.] INFORME DE LA COMISIÓN INDIA SOBRE LAS DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94. 267

556. Además, hay cierto número de personas cuyas declaraciones ante la Comisión apuntan a la suposición de que el caso para la prohibición de las drogas de cáñamo ya ha quedado establecido en los registros del Gobierno, y que una investigación ulterior implica una ceguera voluntaria ante lo que tales registros han probado abundantemente. Una referencia al Capítulo XII de este Informe mostrará cuán poco fidedignos son estos registros en cuanto a la producción de demencia por el uso de las drogas —aspecto de la cuestión que es de la mayor importancia, y que ha constituido la base de casi toda la opinión oficial hasta ahora registrada contra tal uso. Y, tras aprovechar plenamente toda oportunidad de consultar la literatura oficial sobre la materia, la Comisión ha llegado a la conclusión de que muestra poca originalidad, y que una cantidad muy limitada de observación personal se ha hecho servir como base de grandes conclusiones. La falta de datos fidedignos se ha compensado con la reiteración anual, hasta que el sello de la antigüedad ha asegurado para las opiniones así expresadas una gran cantidad de aquiescencia entre funcionarios que no tenían ni el tiempo ni la oportunidad de examinar la materia por sí mismos. Por lo tanto, en lo que respecta a los efectos de las drogas de cáñamo, la Comisión ha tenido que abordar la materia casi como una tabula rasa, y, si bien aprovechándose de los imperfectos datos previamente recogidos, ha procurado evitar aceptar conclusión alguna sin un fundamento sustancial de hechos bien verificados. La actitud, sin embargo, del Gobierno respecto de la cuestión puede describirse brevemente. Ya en 1798 se hizo una investigación en Bengala sobre la calidad de diez artículos intoxicantes —«opio, madak, ganja, subzi, bhang, majum, banker, charas, tabaco y toddy»— con miras a determi-

nar si no sería aconsejable prohibir por completo la venta de alguno de ellos.

La conclusión a que se llegó, que se expuso en una carta de la Junta al Gobernador General en Consejo, n.º 22, de fecha 29 de mayo de 1798, fue del tenor siguiente: «Parece que las producciones originales son las siguientes: tabaco, opio, ganja, subzi o bhang, banker y toddy, y que los tres artículos restantes son en su mayor parte composiciones de los aquí enumerados, como se ha mencionado. Respecto de las drogas especificadas en la lista anterior, no se las representa en su mayor parte como productoras de efectos muy violentos o peligrosos de intoxicación, excepto cuando se toman en exceso; y, aunque su acción pueda ser más poderosa en su estado compuesto, entendemos que sería difícil sancionar la venta de las producciones originales y prohibir con eficacia el uso de composiciones de que son susceptibles; a lo que puede añadirse que la mayoría de estos artículos, tanto como producciones originales como combinaciones artificiales, parecen ser útiles ya en medicina ya de otro modo; por estas razones no consideramos necesario recomendar que se prohíba la venta de ninguno de ellos, sino que procederemos a exponer lo que nos parecen los mejores medios de moderar su uso y mejorar los ingresos mediante la imposición de los impuestos mejor adaptados a la naturaleza del caso».

En 1871 se hizo una investigación completa sobre todas las preparaciones de cáñamo; y si el resultado fue en la dirección de restringirlas mediante el aumento de los impuestos más bien que de prohibir el cultivo de la planta, se solicitó el consejo de las autoridades locales en cuanto a la conveniencia y practicabilidad de tal medida.

en la Resolución del Gobierno de la India, Departamento de Hacienda, n.º 3773, de 1873. El siguiente pasaje muestra la conclusión

268 INFORME DE LA COMISIÓN INDIA SOBRE LAS DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94. [CAP. XIV.

llegado a: «Tras considerar todas las opiniones así recogidas, no parece al Gobernador General en Consejo que esté especialmente probado que [el hachís] incite al crimen más que otras drogas o que los licores. Y hay

alguna evidencia que muestra que en raras ocasiones esta droga, por lo general tan nociva, puede ser útilmente tomada. No puede, sin embargo, haber duda de que su uso habitual tiende a producir la locura. El número total de casos de locura es pequeño en proporción a la población, y no grande incluso en proporción al número de fumadores de ganja; pero de los casos de locura producidos por el uso excesivo de drogas o licores, con mucho el mayor número debe atribuirse al abuso del cáñamo. En la Baja Bengala las circunstancias han admitido un sistema bajo el cual el consumo de ganja se ha reducido a la mitad, mientras que la cantidad de impuesto recaudado sobre ella se ha duplicado. Sería muy deseable controlar el cultivo y la preparación de ganja y bhang en otros lugares de la misma manera. Pero se cree que esto no sería fácil; en efecto, probablemente sería impracticable. Además, con excepción de los Comisionados Jefes de la Birmania Británica y las Provincias Centrales, los Gobiernos Locales no son favorables a alterar los arreglos existentes. Su Excelencia en Consejo, sin embargo, confía en que los diversos Gobiernos y Administraciones Locales se esforzarán, dondequiera que sea posible, por desalentar el consumo de ganja y bhang imponiendo restricciones a su cultivo, preparación y venta al por menor, y gravando su uso con la tasa de impuesto más alta que pueda recaudarse sin inducir prácticas ilícitas. En cuanto a la Birmania Británica, el Comisionado Jefe ya ha sido informado de que el Gobernador General en Consejo coincide con él en pensar que el cultivo y consumo de ganja deberían ser absolutamente prohibidos, y ha sido prohibido desde principios del año 1373-74.»

En 1877 el Gobierno de Bengala nombró a un oficial especial, Babu Hem Chunder Kerr, para realizar una investigación completa sobre los detalles del cultivo de ganja, la suficiencia o no de las salvaguardias actuales, y las reformas que podría ser aconsejable introducir. Las conclusiones de Sir Ashley Eden sobre el informe de este oficial en cuanto a los efectos de la ganja y la política a seguir fueron las siguientes: «El Teniente Gobernador no tiene él mismo duda de que el uso de ganja en cualquier forma es perjudicial para el consumidor, y que es deber del Gobierno hacer el impuesto sobre este artículo tan alto como pueda soportarlo.

Desgraciadamente es usada habitualmente por grandes números de las clases bajas de la población, quienes, si se vieran privados de ella por completo, aparentemente encontrarían en las hojas de la planta silvestre del cáñamo y en otras drogas narcóticos y estimulantes de carácter igualmente deletéreo. No parece posible, por tanto, detener el cultivo por completo. La política del Gobierno debe ser limitar su producción y venta mediante una alta tasa de impuesto sin colocar la droga enteramente

pigs rats y más allá del alcance de aquellos que insistirán en tenerla.»

La última manifestación importante sobre el tema anterior al

nombramiento de la Comisión está contenida en la carta del Gobierno

de la India, Departamento de Hacienda, al Secretario de Estado de Su Majestad, n.º 212, fechada el 9 de agosto de 1892, en la que ocurren las siguientes observaciones:

«Nos inclinamos a creer que la ganja es la más nociva de todos

los intoxicantes usados comúnmente ahora en la India. Pero incluso si la prohibición absoluta del uso de

la droga pudiera hacerse cumplir, el resultado podría ser inducir el uso de drogas aún más

nocivas. La India abunda en plantas que crecen silvestres de las cuales pueden

obtenerse drogas que son más deletéreas en sus efectos que la ganja. Una tal

Cu. XIV.] INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LAS DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. 269

ne ee planta es la dhatura (Stvamonium), cuyas semillas ya se usan para intensificar los efectos narcóticos del bhang, una preparación líquida de hojas de cáñamo; y aprehendemos que si el uso de ganja fuera suprimido por completo, la dhatura podría ser ampliamente recurrida por las clases más pobres como medio de satisfacer su ansia de estimulantes.

Aparte, sin embargo, de las objeciones recién mencionadas, creemos que sería imposible hacer cumplir en la India una prohibición del uso de ganja. Esa droga se produce en los Estados Nativos, y las dificultades para impedir su importación desde ellos, si el suministro en la India Británica fuera cortado, serían inmensas.

No sería, además, posible suprimir el suministro en la India Británica. La planta del cáñamo crece fácilmente en la India, en muchos lugares silvestre sin cultivo de ningún tipo, y sería fácil para cualquiera adicto al uso de ganja cultivar una planta o dos en el recinto de su propia casa y en rincones y esquinas que estarían a salvo de la observación y del riesgo de detección. La pregunta en la Cámara de los Comunes sugiere que, como la posesión y venta de ganja ha sido prohibida durante muchos años en Birmania, es deseable que la misma prohibición se extienda a otras provincias de la India Británica. La analogía de Birmania no se aplica, sin embargo, a la India. Cuando la prohibición se hizo cumplir en Birmania, la droga era muy poco usada por los birmanos nativos, estando su consumo casi enteramente confinado a culíes y otros inmigrantes de la India; y el cultivo de la planta en Birmania, que nunca había sido extenso, había virtualmente cesado, dependiendo los consumidores de las importaciones para sus suministros.

En la India, por otro lado, la práctica de fumar ganja ha existido desde tiempo inmemorial, y entre ciertas sectas de hindúes, ascetas y mendicantes religiosos la intoxicación por cáñamo es habitualmente practicada; y, como se explicó en el párrafo precedente, sería imposible suprimir el crecimiento de la planta. Pero, aunque consideramos impracticable hacer cumplir la prohibición absoluta del uso de ganja, reconocemos plenamente como nuestro deber restringir su consumo en la medida de lo practicable, y hemos establecido claramente la política a seguir respecto de esta droga en nuestra Resolución del 17 de diciembre de 1873 ya citada. Los informes anuales de la Administración de Rentas Internas muestran que el tema ha estado desde entonces continuamente ante los Gobiernos Locales, quienes están haciendo todo esfuerzo posible para minimizar los males y desalentar el uso de la droga dondequiera que sea una fuente de peligro para los consumidores.»

Así «restringir el uso y mejorar la renta mediante la imposición de una tributación adecuada», «desalentar el consumo imponiendo restricciones al cultivo, preparación y venta al por menor, y gravando [su uso] con la tasa de impuesto más alta que pueda recaudarse sin inducir [prácticas ilícitas]», «limitando la producción y venta mediante una alta tasa de impuesto sin [colocarla] enteramente más allá del alcance de aquellos que insistirán en [tenerla]», «restringir el consumo en la medida de lo practicable, minimizando los males, y [desalentando] el uso de la droga dondequiera que sea una fuente de peligro para los consumidores» han sido de tiempo en tiempo las consignas del Gobierno en [materia de] estas drogas, una política abandonada definitivamente solo una vez, a saber, en el caso de [la ganja, cuando la] prohibición total fue introducida en 1873.

Debe hacerse [alusión] a los precedentes para la prohibición de las drogas de cáñamo

en otros países a fin de completar estas [observaciones] generales. Exceptuando la Birmania Británica (referencia a la cual se hará más adelante), la Comisión solo conoce de cuatro casos de pro-

hibición, a saber, en Turquía, Egipto, Grecia y Trinidad. Para los tres primeros de estos, la única información a disposición de la Comisión está contenida en las comunicaciones de los representantes de Su Majestad dirigidas al Secretario de Estado para Asuntos Exteriores en 1892 en consecuencia de una requisición hecha a ellos por el Conde de Rosebery a petición del Sr. W. S. Caine, M.P.

558. El fundamento de la prohibición en Turquía se expone así en una nota dirigida por el Gran Visir al Ministerio de Comercio, Constantinopla, el 1 de marzo de 1292 (este):

«De los informes proporcionados por el Consejo Médico Imperial, apareció que el uso de hachís en la preparación de medicinas era extremadamente raro, y que, siendo un narcótico, su uso debe necesariamente

ser perjudicial, y que en consecuencia la supresión del cultivo de hachís no podría dejar de resultar altamente ventajosa.»

El efecto de la prohibición se describe así en un anexo a la respuesta del Embajador: «La importación y venta en Turquía de hachís, aunque de contrabando, continúa, oigo, siendo ampliamente llevada a cabo, y se usa para fumar, en la composición de varios dulces, y como opiáceo en general.»

Turquía.

559. En Egipto el cultivo, uso e importación de hachís fueron prohibidos por primera vez en 1868, pero en 1874 se permitió importarlo mediante pago de impuesto. En noviembre de 1877 se recibió una orden de Constantinopla de que todo el hachís traído a Egipto debía ser incautado y destruido, y finalmente, en marzo de 1879, la importación y cultivo de hachís fueron prohibidos por un decreto Khedivial. En marzo de 1884 se dispuso que el hachís confiscado fuera vendido por la Aduana (para entrega en el extranjero) en lugar de ser destruido como antes, y el producto de la venta dividido entre los informantes y oficiales que tomaron parte en la incautación. «Esta medida se hizo necesaria», dice el Sr. Caillard, el Director General de la Aduana, «por la ausencia de cualquier fondo del cual pudieran distribuirse recompensas; mientras que, por otro lado, siendo muy grandes las ganancias del contrabando, grandes sumas eran pagadas por los contrabandistas para asegurar el silencio o la complicidad de los oficiales de la Aduana, los guardacostas y otros. Un número considerable de personas está empleado en el comercio de contrabando, muchas de ellas sin otros medios de subsistencia. Gran ingenio es desplegado por los contrabandistas en este comercio ilícito, y tan pronto como un ardid ha sido descubierto, otro es inventado. El gran obstáculo, sin embargo, para la completa represión del comercio de contrabando es la negativa de algunos de los Gobiernos europeos a reconocer el derecho del Gobierno egipcio a registrar tiendas o almacenes sospechosos, y a castigar a los delincuentes con multa así como con confiscación. tre sreceresеeeee EN VISTA de la imposibilidad de suprimir el comercio de contrabando de hachís bajo las circunstancias descritas arriba, sugerí al Ministro de Hacienda la conveniencia de eliminar la prohibición contra la importación de la droga, y propuse cobrar un im-

puesto aduanero de P T. 190 por kilogramo (gs. 3d. por libra), además de una tasa de licencia sobre la venta del hachís. Se ha probado abundantemente que el vicio de fumar hachís no puede ser suprimido por la legislación, mientras que mediante un sistema de licencias puede mantenerse bajo control hasta cierto punto.» El Sr. Caillard estima que la cantidad de hachís consumida anualmente en Egipto no puede ser inferior a 50.000 okes (alrededor de ths. 140.000) a pesar de

la prohibición. Afirma que el hachís parece ser fabricado principalmente en Grecia.

Egipto.

Cu. XIV.) INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LAS DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. 271 560. En Grecia no hay ley que regule o aluda especialmente a la producción, fabricación o exportación de hachís. La venta de

que se permite como mercancía, pero una orden de policía de | consumo en los pequeños cafés de Atenas y el Pireo, en algunos de los cuales, durante los diez o quince años anteriores al parecer, se había introducido gradualmente la costumbre de usar esta droga. La orden se basaba en un informe de la Junta Sanitaria de Atenas, en el que se hace mención destacada de las observaciones realizadas en la India por médicos ingleses, y las estadísticas de demencia en los manicomios de Bengala atribuidas al uso de las drogas del cáñamo se presentan como justificación de medidas represivas. No se menciona el efecto de la orden dictada, por no haber transcurrido tiempo suficiente.

1891 prohíbe su venta y

561. Por lo que respecta a Trinidad, la Comisión no está segura de que las drogas del cáñamo Trinidad. estén prohibidas. El hecho ha sido afirmado por la Comisión de Inmigrantes Indios, Natal, 1885-87, *y por el Dr. Thomas Ireland, Médico Oficial del Gobierno, Guayana Británica, en un artículo publicado en el* Alienist and Neurologist*, San Luis, en octubre de 1893.

Pero, por otra parte, el Cirujano Mayor Comins, recientemente en servicio especial en las Colonias Británicas y Extranjeras y los Países Bajos, en su *Nota sobre la Emigración de la India a Trinidad*, 1893, cita una declaración del Protector de Inmigrantes, quien dice que en el año 1885 se aprobó una Ordenanza que exigía el pago de 100 libras por acre para obtener una licencia para cultivar ganja, que antes se había cultivado en grandes cantidades. Esto prácticamente puso fin al cultivo y consumo durante varios años, pero los inmigrantes que habían salido de Trinidad dos años antes de la redacción de su informe la habían estado cultivando en Venezuela, y se habían efectuado varias incautaciones por los oficiales de Aduanas a personas que intentaban introducirla en Trinidad. El Protector añade: «Con un litoral como el nuestro, adyacente al de la Tierra Firme española, será imposible impedir su introducción en esta colonia si los inmigrantes que van allí continúan cultivándola.» El Dr. Comins mismo dice: «No sé cuáles son las leyes vigentes aquí respecto a la venta de opio y ganja.»

562. Así, en el caso de otros países donde se ha prohibido el uso de las drogas, la Comisión no encuentra en la literatura de que dispone muchos argumentos a favor de la prohibición. En Turquía se basa en la teoría aceptada por los muhammadanos ortodoxos de que el hachís, «siendo un narcótico, su uso debe necesariamente ser perjudicial», mientras que en Egipto la prohibición emanó de Turquía. En ambos países la medida no ha estado ni mucho menos acompañada de un éxito completo. En Grecia la prohibición en los cafés de Atenas se basa en gran medida en la experiencia india, que la Comisión ha tenido motivos para reelaborar en gran medida. En Trinidad, si ha habido prohibición, no parece haber sido eficaz últimamente. Debe añadirse que la Comisión no dispone de información científica sobre la potencia del artículo de comercio llamado hachís, y puede diferir en cierta medida de los productos indios. Por la descripción de su fabricación dada por el Alcalde de Orcómeno en Mantinea, en Arcadia, de donde se deriva principalmente el suministro egipcio, parece asemejarse más al charas de Yarkand que a la ganja o el bhang de la India. 563. Partiendo, por tanto, de la posición de que lo que se conoce de las drogas del cáñamo en el pasado no basta para justificar su prohibición en la India, y de que para tal medida debe

haber una justificación sólida basada en hechos comprobados científica y

© Informe, Capítulo II, párrafo 9.

sistemáticamente examinados, la primera cuestión que la Comisión debe decidir es si tal justificación se encuentra en las pruebas que tiene ante sí, y la segunda si, siendo así, la prohibición es factible y aconsejable por otras razones.

Estas se considerarán ahora.

564. Los efectos de las drogas del cáñamo han sido tratados en los Capítulos X a XIII del Informe; y como primer resultado de estas conclusiones, la Comisión está dispuesta a declarar que la supresión del uso del bhang sería totalmente injustificable. Está establecido a su satisfacción que este uso es muy antiguo, y que tiene cierta sanción religiosa entre un gran número de hindúes; que forma parte de sus costumbres sociales; que es casi sin excepción inocuo en moderación, y quizá en algunos casos beneficioso; que el abuso del mismo no es tan dañino como el abuso del alcohol; que su supresión, que implicaría la extirpación de la planta silvestre del cáñamo, sería en algunas comarcas una empresa de gran dificultad; que tal medida sería extremadamente impopular y daría lugar a un descontento generalizado; y, finalmente, que, si se llevara a cabo con éxito, conduciría al uso de estimulantes más nocivos. La Comisión considera innecesario recorrer las pruebas más allá de lo hecho en los capítulos precedentes de este informe en apoyo de estas proposiciones. Es casi unánime al respecto. Lo máximo que es necesario respecto a este producto es que se le someta a un control más eficaz, y esta cuestión se tratará más adelante. Pero la prohibición absoluta está, en opinión de la Comisión, completamente fuera de cuestión.

565. Aunque se ha demostrado que, por regla general, la ganja y el charas se usan con moderación, y que el uso moderado ordinariamente no causa daño apreciable, sin embargo se ha establecido que el uso excesivo de estas formas de drogas del cáñamo ha sido más perjudicial que en

el caso del bhang. Si deben prohibirse o simplemente controlarse es una cuestión que podría resolverse meramente con referencia a sus efectos comprobados. La Comisión considera que los efectos no son tales que exijan la prohibición, y según los principios generales discutidos en los párrafos iniciales de este capítulo, tal interferencia sería injustificable. No obstante, parece aconsejable referirse a las demás pruebas con el fin de determinar las opiniones generalmente predominantes sobre el tema, y considerar las razones por las que se aboga por la prohibición o se opone a ella.

Prohibición de la ganja y el charas.

566. Al revisar las pruebas sobre estos puntos, no será necesario establecer una distinción esencial entre la ganja y el charas. Los efectos de estas dos drogas han demostrado ser similares, aunque el charas es, *ceteris paribus*, el más potente. Ambos se fuman ordinariamente, aunque muy ocasionalmente se usan para comer y beber, generalmente en forma de mezclas con otros condimentos. Como afirma el Sr. Lyall (Bengala 1): «La ganja y el charas son realmente uno, y con el tiempo, si la cuestión se sigue científicamente, posiblemente el charas será la única forma usada.» Los residuos de la ganja se usan en algunas provincias como bhang, pero esta sustancia se asemeja más al bhang que a la ganja propiamente dicha. La ganja de las diferentes provincias varía en calidad. Pero estas distinciones no pueden observarse aquí especialmente; bastará tener presente que las opiniones en Bengala, las Provincias Centrales, Madrás, Bombay y las Administraciones menores se refieren a la ganja; que las del Punjab se refieren al charas; y que las de las

Provincias del Noroeste y Sind se refieren a la ganja y al charas, ambos consumidos.

567. Algunas observaciones, sin embargo, que recapitulen las condiciones locales de la ganja y el

Suministro de ganja y charas en su relación con la prohibición. charas no estarán fuera de lugar. El charas es prácticamente un artículo extran-

jero. Se importan pequeñas cantidades de Nepal y Gwalior, pero pueden dejarse fuera de cuenta. El grueso procede de Yarkand a través de los pasos del Himalaya, o en mucha menor medida de otras partes de Asia Central por las rutas de la frontera de Afganistán.

No sería una cuestión muy difícil detener estas importaciones, aunque sería necesaria la cooperación del Darbar de Cachemira en lo que respecta al charas de Yarkand. Puede, por tanto, aceptarse que el suministro de charas podría cortarse sin mucha dificultad, aunque, como este artículo constituye la principal importación de Yarkand, la prohibición del charas paralizaría, si no extinguiría, el comercio con este país. En cuanto a la ganja, el problema es más complejo. La ganja se cultiva regularmente en Bengala, las Provincias Centrales, Madrás, Bombay y Berar. En Bengala y las Provincias Centrales, el cultivo de la planta del cáñamo para su producción está bajo completo control. En Berar el cultivo solo se permite con licencia. En las otras comarcas del territorio británico no está directamente controlado. Suponiendo que el control sea posible en estas comarcas, no se sigue que fuera igualmente posible impedir el cultivo por completo. Además, queda todavía una cantidad considerable de producción en muchos de los Estados Nativos de toda la India. Inducir a estos Estados a prohibir el cultivo sería una cuestión difícil, e incluso si esto se hiciera, la supresión del cultivo ilícito ofrecería las más graves dificultades. Pues, aunque la ganja de buena calidad requiere cierto cultivo y cuidado, las pruebas ante la Comisión tienden a establecer el hecho de que la ganja de calidad inferior puede fabricarse a partir del crecimiento espontáneo o casual que se encuentra cerca de las habitaciones humanas y entre el cultivo de otros productos en muchas partes de la India.

Aunque, por tanto, no puede afirmarse que la tarea de impedir la fabricación de ganja sea imposible, ciertamente en el momento presente estaría acompañada de considerables dificultades.

568. La pregunta dirigida a los testigos sobre la prohibición de las drogas del cáñamo (n.º 35) fue formulada de manera que suscitara en primer lugar opiniones sobre la viabilidad de tal medida. Las consideraciones relativas al tema también se expusieron en forma de preguntas subsidiarias. La cuestión de si los testigos abogaban por la prohibición no se

planteó específicamente, pero no es difícil, comparando las respuestas a las preguntas mencionadas con las relativas a otras cuestiones, decidir cuál es la opinión de cada testigo sobre esta cuestión. Quienes sostienen opiniones decididas sin duda generalmente las han expuesto en alguna parte de sus respuestas, y en todo caso se les ofreció amplia oportunidad de hacerlo. Un mayor número de los testigos se ha contentado con dar meramente una respuesta afirmativa o negativa a las preguntas sobre el tema. Es imposible conceder mucha importancia a tales respuestas. La Comisión las ha extractado y considerado, pero se siente obligada a dar mucho más peso a las opiniones de quienes sus respuestas muestran que han formulado una opinión sobre la conveniencia de la prohibición. Ahora se dará cuenta de estas respuestas.

569. Del total de 1.193 testigos, 575 han expresado una opinión decidida sobre la cuestión de la prohibición. De estos solo 99 la defienden en sus respuestas. El resto está en contra. La clasificación de estos testigos se muestra en la siguiente tabla:

[Tabla omitida por ilegible]

Bo Shik) Sih Sel cbilekeiek. dee dpe eeed H oe Bengal ots shi ee Ca ae 9 I 36 4 8 9 62 14| 144 Assam ch asd Bee 4 I 1 ae I wea 1 4 § 5 15 Provincias del Noroeste... 13 I 6 29 9 10 18 26 33 79 Punjab rH: or. 3 10 I 3 8 2 3 10 14 18 36 Provincias Centrales BS era 9 1 2 Fi 18 1 I eos 24 3 54 Madrás ase tA Wars 21 I 5 I 12 I i 8 18 i 67 Bombay y Sind os 19 I 1 ix 26 4 4 1 16 €9 Berar, Ajmere, Coorg, y Quetta-Pishin.

Total 3 106 4 20; 16 138 241 42 52] 170 99 | 476 Por ciento. 3 97 17 83 | 10 go 36 | 64 24 76 17 83

Así, pues, no sólo hay una muy grande preponderancia de opinión contra la prohibición, sino que la preponderancia es especialmente marcada entre los oficiales civiles superiores.

Los únicos testigos, en efecto, de esta última clase que favorecen la prohibición son tres en el Punjab, donde se consume charas y no ganja.

Las más importantes de estas opiniones por uno y otro lado serán ahora especificadas.

Las opiniones más enérgicas en favor de la prohibición serán citadas con alguna extensión a fin de que el argumento de esta tesis pueda ser plenamente apreciado. Las opiniones contra la prohibición son demasiado numerosas para ser citadas, pero los

Testigos serán nombrados bajo epígrafes que exponen los puntos de vista más prominentes expresados.

570. Los testigos de Bengala en favor de la prohibición de la ganja consisten en un Subc S ee Diputado Colector, un Cirujano Ayudante, dos Médicos en favor de la pro- rene. é hibición de la ganja. Practicantes, un Magistrado Honorario, dos zamin-

dares, dos abogados, un delegado de la Indian Relief Society, Calcuta, el Secretario de la Band of Hope, Faridpur, el Secretario de la Bogra Medical Society, y dos Misioneros, no podemos encontrar mucho que citar de estas opiniones, pero las enérgicas son las siguientes:—

(238) Delegado, Indian Relief Society, Calcuta, Babu Amrita Krishna Mullick, B.A., BL.: Después de citar opiniones oficiales y médicas relativas a la nocividad de la ganja, la Sociedad procura mostrar que los cultivadores de la planta del cáñamo pierden grandemente con su ocupación, y sostiene que es deber del Gobierno acudir en su auxilio aboliéndola. La Sociedad sostiene

ee eee Nancie

que la privación para los consumidores no sería grave, y que es difícil

sugerir ninguna droga más deletérea que la ganja a la que pudieran recurrir. La Sociedad sostiene que la pretendida sanción religiosa al uso de las drogas es un error, y se remite a las opiniones de varios pandits en apoyo de esta tesis. La Sociedad arguye que para cubrir el déficit en los ingresos, que sería de unos 24 lakhs anuales, deberían rebajarse los

salarios de los oficiales europeos, restablecerse los derechos sobre los tejidos de algodón y aumentarse el impuesto sobre la renta con un mínimo imponible más elevado. Se obtendrían ahorros mediante la reducción de establecimientos y el menor costo de los manicomios.

(236) Secretario, Band of Hope Temperance Society, Faridpur, Babu Purna Chandra Maitra: «Esta Sociedad ruega encarecidamente a la Comisión que considere la justicia y propiedad de que un Gobierno justo, benigno y cristiano permita el cultivo y la venta de una droga que ha sido excluida de algunos países, y en Inglaterra doblemente protegida en la lista de venenos.» El testigo arguye que la droga «ha sido condenada sin reservas por médicos eminentes como uno de los venenos más peligrosos conocidos, como la causa más potente de locura, y como el más pernicioso y deletéreo de todos los excitantes jamás usados en país alguno». Admite que hay cierto número de jogis, sanyasis, faquires y mendicantes adictos a fumar ganja, pero declara que el fumar ganja no forma parte de su religión, y que no hay un solo libro religioso hindú o mahometano que sancione el uso de la ganja. «No puede temerse seriamente ninguna desafección real bajo el benigno gobierno del Gobierno británico, y, aun en el caso de que tal temor existiera, no debe perderse de vista el hecho de que el Gobierno tendrá en este caso el apoyo de la mayor parte de la población.» Alega que la ganja produce el crimen, y que la tributación, que asciende a 22 lakhs, es una sangría para el pueblo empobrecido y medio hambriento de Bengala. Le resulta difícil sugerir un sustitutivo de la ganja, pero el licor puede serlo, y una preparación peculiar de tabaco fuerte puede también servir al propósito.

(134) Secretario de la Bogra Medical Society (10 miembros), Pyart Sanker Dass Gupta, L. Af. S.: «La prohibición no dará lugar a ningún peligro político.

Pues los fumadores de ganja tienen muy poca influencia sobre la sociedad. El Gobierno ha afrontado cuestiones de carácter más religioso, como el Suttee o la Ley de Edad de Consentimiento, con audacia. Esta es comparativamente una cuestión menor que afecta sólo a hombres depravados.»

203) Rev. W. B. Phillips, Misionero: «Entre el licor y el opio y las drogas de cáñamo de diversas clases, todas autorizadas por el Gobierno, bien podría decirse que la población estaba terriblemente expuesta a influencias degradantes. Es difícil afrontar la difícil tarea de tratar estos males; y simpatizo con el Gobierno en el pesado deber de resolver los graves problemas implicados.

Pero sí siento que es mi deber exponer lo más enérgicamente posible el mucho daño que se está obrando en el país por las diversas clases de drogas que se venden. Apenas me importa distinguir entre opio, alcohol y ganja. Mi ánimo está tan impresionado con los malos efectos del uso excesivo que no me importa considerar... Preferiría comenzar con la ganja, proceder con poco retraso contra el opio, y... Prefiero esto como cuestión de política, pues la ganja es la más fácil de tratar... prohibir los tres intoxicantes a causa del mal

que veo causado por ellos.»

276 INFORME DE LA COMISIÓN INDIA DE DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94.[CH. XIV.

(81) Kali Das Mukerji, Sub-Diputado Colector: Después de abogar por la prohibición de la ganja sobre la base de sus malos efectos, y de declarar que no habría peligro por el descontento causado debido al pequeño número de consumidores, el testigo prosigue: «Las razones que usualmente se aducen en favor del consumo de ganja son las siguientes: (1) que los frailes y jogis hindúes no pueden prescindir de ella, pues les ayuda en su contemplación religiosa y los sostiene bajo severos esfuerzos y exposiciones; (2) que es una salvaguardia contra la enfermedad en comarcas palúdicas; y (3) que sirve a las clases trabajadoras como estimulante refrescante, aliviando la fatiga. No creo que ninguna de estas razones sea concluyente, aunque plausible. En efecto, ninguna de ellas resiste el examen detenido. Si alguna droga intoxicante es del todo necesaria para los frailes y jogis, el alcohol, el opio o el sidhee pueden servir al propósito. Ocho clases de drogas intoxicantes se prescriben en los Tantras para los devotos hindúes, y es optativo para ellos tomar cualquiera si acaso les place hacerlo..... Que la ganja sea una salvaguardia contra la enfermedad en comarcas palúdicas no es necesariamente

cierto.....s08... Aun como estimulante y removedor de la fatiga, la ganja tiene muy poco que recomendarla a las clases trabajadoras..... Una observación cuidadosa ha de establecer seguramente el hecho de que cualquier trabajador ordinario cuyo único estimulante es el tabaco es en conjunto mejor obrero que su hermano consumidor de ganja.»

571. Es imposible citar la masa de opinión contra la prohibición de

Opiniones contra la prohibición de la ganja, pero el siguiente análisis de algunas de las más importantes opiniones dará una idea de la fuerza de estas opiniones:—

(1) Prohibición imposible o innecesaria, o que no podría hacerse cumplir sin un gran establecimiento preventivo. (1) Hon'ble D, R. Lyall, c.s.1, Miembro, Junta de Rentas. (2) Mr. Westmacott, Comisionado. (9) Mr. Price, Colector. (11) Mr. Skrine, Colector, (21) Mr. Jenkins, Colector, (17) Mr. Gupta, Comisionado de Impuestos Especiales. (46) Ganendra Nath Pal, Diputado Colector,

(197) Mr. H. M, Weatherall, Administrador, Fincas del Nawab, Tippera.

(2) La prohibición sería fuertemente resentida por los mendicantes religiosos, o sería considerada como una intromisión en la religión, o sería probable que llegara a ser un peligro político.

(1) Hon'ble D. R. Lyall, C.S.1., Miembro, Junta de Rentas. (3) Mr. Westmacott, Comisionado,

(19) Mr. Manisty, Colector,

(18) Mr. Hare, Colector.

(16) Mr. Marindin, Colector,

(32) Mr. Bedford, Diputado Comisionado,

CH. XIV.] INFORME DE LA COMISIÓN INDIA DE DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94. 277

SS Sree ee lla i tcc (63) Abhilas Chandra Mukharji, Diputado Colector.

(62) Kanti Bhushan Sen, Diputado Colector de Impuestos Especiales.

(163) Maharaja Bahadur Sir Jotendra Mohan Tagore, K.C.S.1.

(174) Radhika Churn Sen, Zamindar.

(175) Raghonandan Parsad, Zamindar.

(185) Jogendra Krishna Rai Chaudhri.

(207) Purnendu Narayan Sinha.

(208) Mahendra Chandra Mitra, Presidente, Municipio de Naihati. (92) Mr. Ricketts, Administrador, Estado de Nilgiri.

(217) Biprodas Banarji, Abogado, Editor de Periódico, y Presidente, Municipio de Baraset. (250) Junta de Distrito, Monghyr.

(228) Jadubans Sahai, Vicepresidente, Municipio de Arrah.

(3) La prohibición podría llevar al uso de dhatura u otros intoxicantes peores que la ganja.

(21) Mr. Jenkins, Colector. (46) Ganendra Nath Pal, Diputado Colector. (62) Kanti Bhushan Sen, Diputado Colector de Impuestos Especiales. (161) Maharaja Girijnath, Roy Bahadur. (164) Raja Surja Kanta Acharjya, Bahadur. (167) Radha Balav Chaudhri, Rai Bahadur. (233) Secretario, Rajshahi Association.

(217) Biprodas Banarji, Abogado, etc.

572. Las opiniones en favor de la prohibición de la ganja en Assam son las de un Assam, _____ Cirujano Civil, el Secretario de la Tezpur Raiyats

, rine, en favor de la prohibición 4. ciation, el Secretario de la Upper Assam Association, un comerciante, y un Inspector jubilado del Departamento de Obras Públicas, y miembro de una Junta Local. Nada hay especialmente digno de nota en estas

opiniones.

573. Contra la prohibición tenemos al Comisionado del Valle de Assam,

el Comisionado de Impuestos Especiales, el Director de Tierras

Opinión contra. ee Se Ageentiuce un Comisionado Interino, un Cirujano Civil, un Comisionado Adjunto Extra, un médico

practicante, cuatro abogados y cuatro plantadores.

Mr. Driberg, Comisionado de Impuestos Especiales, dice: «Sería inútil prohibir el uso de la ganja en una provincia como Assam, rodeada como está de pueblos independientes de las colinas, que la cultivarían en sus colinas y la introducirían de contrabando con poco riesgo de ser descubiertos. Toda prohibición sólo conducirá al aumento del contrabando,

y al uso secreto de la droga, lo que sería decididamente malo; ... del cultivo en Bengala, y la prohibición del uso de la ganja de impuestos especiales

... podría hacerse cumplir; pero habría un grave descontento, aunque en esto

278 INFORME DE LA COMISIÓN INDIA DE DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94. [CH. XIV.

podría no llegar a ser un peligro político, y la prohibición sería seguida del recurso al opio, y en algunos casos al alcohol.» La evidencia de los plantadores tiende generalmente a mostrar que el uso de la ganja por los coolies de las plantaciones, que (excepto en los distritos occidentales del Valle de Assam y los del Valle de Surma, todos los cuales confinan con Bengala) son los principales consumidores, no produce efectos graves. Nada hay en ninguna de las evidencias de Assam que contradiga estas opiniones.

574. Los defensores de la prohibición de la ganja y el charas en las Provincias del Noroeste

Provincias del Noroeste son los siguientes: 6 oficiales civiles subordinados,

Opiniones en favor de la prohibición de oficiales médicos subordinados y médicos practicantes privados, y 18 no funcionarios. Pero pocos de es-

tos testigos dan razón alguna de sus opiniones, Y la Comisión no puede citar a ninguno de ellos como de especial peso.

La única opinión que parece digna de citarse es la de un Colector (el señor Addis (4)), quien, sin embargo, no recomienda específicamente la prohibición.

Dice: «Probablemente sería factible prohibir el uso de todas estas drogas.

La opinión pública es contraria a su uso, y el pueblo es muy obediente a la autoridad.

La prohibición conduciría ciertamente al mayor uso del opio y del alcohol.»

575. Por otra parte, las opiniones contrarias a la prohibición son muy firmes.

He aquí el análisis de algunas de las más importantes:

Opiniones contrarias a la prohibición.

(1) La prohibición es imposible o innecesaria, o no podría hacerse cumplir sin un gran establecimiento preventivo.

(1) Hon'ble A. Cadell, Miembro de la Junta de Rentas. (6) Mr. Stoker, Comisionado de Impuestos Especiales. (12) Mr. Brownrigg, Comisionado Adjunto en funciones. (20) Mr. Partridge, Comisionado Adjunto en funciones. (9) Mr. Jackson, Colector.

(10) Mr. Tweedy, Colector.

(17) Mr. Spencer, Colector en funciones.

(34) Mr. Cockburn, Subdelegado Adjunto Auxiliar del Opio. (32) Mr. Robarts, Magistrado Asociado.

(26) Rama Shankar, Colector Auxiliar.

(24) Mr. Rogers, Comisionado Auxiliar. (191) Kanwar Kundan Singh, Zamindar.

(2) La prohibición sería vivamente resentida por los mendicantes religiosos, o sería considerada como una intromisión en la religión, o sería probable que llegara a constituir un peligro político.

(12) Mr. Brownrigg, Comisionado Adjunto en funciones, (9) Mr. Jackson, Colector.

(10) Mr. Tweedy, Colector.

(34) Mr. Cockburn, Subdelegado Adjunto Auxiliar del Opio,

(21) Mr. Gillan, Colector Auxiliar. (26) Rama Shankar, Colector Auxiliar. (46) Pandit Bishambar Nath, Colector Adjunto, (28) Mr. Bruce, Colector Auxiliar. (33) Pandit Sri Lall, Magistrado Asociado en funciones. (185) Kewal Ram, Zamindar, (220) Mr. Finch, Plantador. (190) Bas Deo Sahai, Zamindar. (227) Syad Mahammad Nuh, Zamindar.

(3) La prohibición podría conducir al uso de dhatura u otros intoxicantes peores que el ganja o el charas.

(6) Mr. Stoker, Comisionado de Impuestos Especiales, (15) Mr. Ferard, Colector, (28) Mr. Bruce, Colector Auxiliar,

(51) Thakur Tukman Singh, Colector Adjunto.

Punjab. 576. Los defensores de la prohibición del charas en el Punjab son los siguientes: 3 oficiales civiles superiores, 3 oficiales civiles subalternos, 2 oficiales médicos subalternos y 10 no funcionarios.

Cabe señalar que Mr. Ogilvie, Comisionado Financiero encargado de los Impuestos Especiales (2), registra la siguiente opinión: «Me inclino a sostener la opinión, aunque no estoy del todo convencido en este punto, de que el uso del charas es tan perjudicial que podría ser admisible, tanto por razones de moralidad como de utilidad, que se prohibiera su uso o que se elevara artificialmente el precio de la droga hasta tal punto que su consumo quedara confinado a un número verdaderamente muy reducido. La razón por la que digo que no estoy del todo convencido en este punto es que no he investigado suficientemente los hechos. Todo lo que puedo, por tanto, afirmar con certeza es que mi opinión se inclina en la dirección arriba indicada. Observaría, sin embargo, por lo que res-

pecta al comercio de Yarkand, que la imposición de un derecho tan elevado que fuera prácticamente prohibitivo perjudicaría muy considerablemente dicho comercio, porque el comerciante de Yarkand, a cambio del charas, lleva de vuelta los productos del Punjab a su propio país o a Cachemira. La extinción o el grave perjuicio del comercio de Yarkand sería, por supuesto, una circunstancia muy lamentable. Por otra parte, por mi conocimiento personal como Comisionado Adjunto del Distrito de Dera Ismail Khan, diría que ningún daño se seguiría para dicho comercio en la frontera occidental de la prohibición del charas.»

Mr. Coldstream, Comisionado Adjunto (5), aunque no parece haberse formado una opinión definida respecto del uso moderado de las drogas, dice:

«Podría ensayarse la suspensión gradual de la importación de ganja y charas. No es todavía un hábito muy extendido, pero podría crecer. Causaría gran dolor y descontento si la prohibición fuera repentina y general, pero esto no entrañaría peligro político. Una medida prohibitiva respecto del ganja y el charas no sería seguida en el acto por un recurso al opio y al alcohol.

Puedo muy bien creer que el uso moderado y ocasional de las drogas pueda ser comparativamente inocuo, pero no tengo noticia de que se usen comúnmente de manera ocasional y con moderación. Pueden, sin embargo, usarse así, por lo que sé.»

Mr. Wilson, Comisionado Adjunto (14), dice que le gustaría ver realizado el experimento, en distritos seleccionados, de prohibir por completo el comercio de charas (y bhang). En cuanto al charas, opina que la prohibición sería factible, ya que es importado, y el descontento sería insignificante. No conoce ninguna clase, como la de los jornaleros, que tome la droga con moderación como estimulante ordinario. Entre los fakires y otros consumidores excesivos, opina que el uso produce grandes males, y que no hay droga más nociva a la que puedan recurrir. Nada sabe del uso del dhatura, salvo de su administración como veneno. Opina que una prohibición repentina sería cruel. Comenzaría, por tanto, por la tributación y la elevaría gradualmente, dejando la cuestión de la prohibición total a la decisión de la experiencia.

El testimonio de Arjan Singh, Comisionado Auxiliar Extraordinario (19), es en gran medida del mismo tenor, pero declara que el uso del dhatura es general entre los seguidores de Siva en el Shivratri, en el distrito de Dera Ghazi Khan. Dice que se toma en cantidades muy pequeñas, de modo que su efecto es casi imperceptible.

El general Millet (69), antiguo Superintendente de Policía de Distrito, desearía ver prohibidos todos los intoxicantes que no pueda probarse que son realmente necesarios. Opina que la prohibición gradual de las drogas del cáñamo es factible, y que la opinión pública indígena instruida e inteligente, que en gran medida dirige la de las clases inferiores, apoyaría la prohibición. El descontento al principio entre las clases degradadas sería inevitable, pero no habría peligro político, aunque se necesitarían tacto y discreción y funcionarios europeos de ánimo sereno al timón. Teme que el resultado sea el recurso al alcohol.

Shekh Rias Husain, zamindar (67), opina que «teniendo en cuenta el bienestar y el bien del pueblo que el Gobierno británico tiene en mira, la prohibición de las drogas del cáñamo (incluido el bhang) es imperiosamente necesaria.

Los súbditos leales e inteligentes y los bienhechores del país acogerían con agrado la prohibición, aunque los consumidores habituales sin escrúpulos ciertamente la desaprobarían. Pero como sería para el bien del pueblo, no es de esperar que ninguna clase de personas la resienta. La aplicación de la prohibición debería efectuarse como otras leyes y reglamentos nuevos, haciéndose excepciones en cierta medida en el caso de los antiguos consumidores habituales existentes, porque su suspensión repentina les causaría graves privaciones. El descontento resultante no equivaldría a un peligro político. Si fuera posible hacer el charas tan caro como el alcohol, esa sería una manera de tratar la cuestión.»

Sardar Sujan Singh, Rai Bahadur, Contratista (59), considera el charas ciertamente muy perjudicial, y opina que su uso debería prohibirse con toda certeza.

No hace bien a nadie. No son muchos los kahars que lo toman. Los que lo hacen, van a la ruina. Nada sabe del uso del dhatura como

intoxicante.

El uso del madak y del chandu es más perjudicial que el del charas, y también deberían prohibirse, así como el licor. No recomendaría la prohibición inmediata, sino que impondría un impuesto tal, aumentándolo gradualmente, que hiciera imposible para la mayoría de la gente comprarlos siquiera.

---

ee eee

El Dr. H. M. Clark, misionero (46), desearía que fuera posible. Piensa, sin

ver si prohibir el charas alguna vez; que el alcohol hace más daño que el charas.

No puede creer que sea posible un uso moderado del charas. Los fakires y los devotos son los principales consumidores.

fe Laval, editor del Kuistha M ttra,* Lahore, tirada de 300 ejemplares (83), dice: Si al charas se le llama veneno (droga fatal, mortífera, homicida), no es exageración de ningún género. Es un gran vicio fumar charas. Que Dios no conceda esto ni siquiera en la suerte de un fe. Solo las personas que tienen mala suerte se ven envueltas en este vicio. El Gobierno prestará a sus súbditos un grandísimo servicio librándolos de una muerte temprana y del torbellino de destrucción y ruina. Mi creencia actual es que no existe eso que llaman moderación en el uso del charas porque, cuando un charsi visita a otro, le ofrece el chillum, y fuman en compañía. El humo se repite así con frecuencia." Los consumidores reconocen que no tendrían queja alguna; y si el Gobierno prohibiera mañana el uso del charas, el mal hábito moriría por sí mismo.

Ganesh Das, abogado, y presidente, Sarin Sabha, Hoshiarpur (77): El charas lo consumen zapateros, músicos, jogis, sanyasis y fakires suthra, y algunos khatris y brahmanes. Los efectos físicos son muy malos, y la

mayoría de los consumidores quedan incapacitados para el trabajo y llevan una vida miserable. El subcomité del Sarin Sabha nombrado para considerar el asunto recomienda la prohibición. No se hizo indagación entre los expertos médicos. Los consumidores no recurrirían a otros intoxicantes, porque la intoxicación del charas no es como la del opio u otros intoxicantes. La mayor pérdida sería la de los comerciantes de Hoshiarpur y Amritsar, que llevan mercancías a Ladakh y Yarkand y traen de vuelta charas.

: ee i. Las siguientes Sis;

Opiniones contra la prohibición de S77 bal § 1s es un análi SIS de oe del charas. la evidencia más importante contra la prohibición:——

(7) La prohibición es imposible o innecesaria, o no podría hacerse cumplir sin un gran establecimiento preventivo, (rt) Mr, Rivaz, Primer Comisionado de Hacienda. (3) Mr. Thorburn, Comisionado. (6) Mr. Ibbetson, Comisionado Adjunto, (8) Mr. Maconachie, Comisionado Adjunto. (13) Mr, Drummond, Comisionado Adjunto.

(6G) Kazi Syad Ahmad, servidor del Gobierno jubilado.

(2) La prohibición sería fuertemente resentida por los mendicantes religiosos, o sería considerada como una injerencia en la religión, o sería probable que se convirtiera en un peligro político. (3) Mr. Thorburn, Comisionado. (6) Mr. Ibbetson, Comisionado Adjunto.

(to) Mr. A. Anderson, Comisionado Adjunto. (8) Mr. Maconachie, Comisionado Adjunto.

(13) Mr. Drummond, Comisionado Adjunto.

(29) Mr. Brown, Inspector General de Policía Adjunto en funciones.

See a ee a a are te er eT er

* Este periódico ha dejado de existir,

(39) Thakur Das, Rai Bahadur, Cirujano Ayudante.

(36) Bhagwan Dass, Cirujano Ayudante.

(25) Muhammad Ikramulla Khan, Khan Bahadur, Comisionado Adjunto Extra Honorario.

(27) Muhammad Barkat Ali Khan, Khan Bahadur, Comisionado Adjunto Extra jubilado.

(61) Bahram Khan, Magistrado Honorario.

(93) Gujar Mal, Comerciante.

(94) Jawala Bhagat, Comerciante.

(3) La prohibición podría llevar al uso de dhatura u otros intoxicantes peores que el charas.

(76) Babu P. C. Chatterji, Juez, Tribunal Superior.

(10) Mr. A. Anderson, Comisionado Adjunto.

(18) Rai Bahadur Bhagwan Dass, Comisionado Adjunto Extra. (39) Thakur Das, Rai Bahadur, Cirujano Ayudante.

(27) Muhammad Barkat Ali Khan, Khan Bahadur, Comisionado Adjunto Extra jubilado,

(86) Lachman Dass, Comerciante.

578. Solo hay dos testigos en las Provincias Centrales que abogan por la prohibición del ganja. El Cirujano Mayor Honorario Harrison (38), en la lista de

uno, ee me jubilados, empleado en el Estado de Kalahandi, aboga por la prohibición del ganja. prohibición gradual, “que causaría descontento,

pero ningún peligro serio. La prohibición iría sin duda seguida del recurso al alcohol y otros estimulantes.” El otro es un ayudante de hospital pensionado, que también aboga por la prohibición gradual.

Obinias aghitet prakibtion, de 579. Lo que sigue es un análisis de algunas de las aoe sb; Mrs Je Ee evidencias más importantes contra la prohibición -—

(1) La prohibición es imposible o innecesaria, o no podría hacerse cumplir sin un gran establecimiento preventivo.

Mr. Neill, Comisionado Judicial.

(1

) (4) Mr, Laurie, Secretario en funciones del Comisionado Jefe. (2) Coronel Bowie, Comisionado. (9) Mr. Drake-Brockinan, Comisionado de Impuestos Especiales en funciones, (39) Dr. Prentie, Cirujano Civil.

(66) Rev. Israel Jacob, Misionero,

(2) La prohibición sería fuertemente resentida por los mendicantes religiosos, o sería considerada como una injerencia en la religión, o sería probable que se convirtiera en un peligro político.

(1) Mr. Neill, Comisionado Judicial, (4) Mr. Laurie, Secretario en funciones del Comisionado Jefe, (2) Coronel Bowie, Comisionado. (3) Mr. Anderson, Comisionado en funciones, (6) Mr. Duff, Comisionado Adjunto, {27) Mr. Lowrie, Conservador Adjunto de Bosques en funciones,

Cu. XIV.] INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LAS DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. 283

yer cre cerrceesnmernominegrsssnemtinindaninnonrmnemmscherctsbeiece oo (17) Batuk Bharthy, Superintendente, Estado de Kalahandi.

~ (06) Rev. Israel Jacob, Misionero. (68) Rev. Oscar Lohr, Misionero, (22) Vinayak Balkrishna Khare, Daroga de Impuestos Especiales. (59) Lall Noorpraj Singh, Zamindar, (47) Mir Imdad Ali, Magistrado Honorario.

(3) La prohibición podría llevar al uso de dhatura u otros intoxicantes peores que el ganja. (1) Mr. Neill, Comisionado Judicial. (9) Mr. Drake-Brockman, Comisionado de Impuestos Especiales en funciones. (39) Dr. Prentie, Cirujano Civil.

(64) Rao Sahib Balwantrao Govindrao Bhuskute, Jagirdar,

580. Los testigos de Madrás partidarios de la prohibición son un Cirujano Civil,

Madrás. un oficial civil subalterno, un médico en ejercicio

Opiniones a favor de la prohibi-. ey vip: ción del ganja. un sacerdote hindú y seis misioneros.

El Dr. King (85) dice: “La restricción de la venta de ganja en condiciones similares a las exigidas para las drogas venenosas en Gran Bretaña sería una bendición sin reservas para el país, contrastando así con la acción emprendida contra el opio, agitación que creo innecesaria y perjudicial. Considero que deberían tomarse medidas especiales para refrenar el uso del ganja por los cipayos, y especialmente para impedir que el joven cipayo adquiera el hábito.” En el examen oral, sin embargo, el Dr. King declaró lo siguiente: “Mi opinión sobre el efecto del uso moderado al menoscabar el sentido moral e inducir a la pereza, etc., es una impresión general y no se basa en observación real. Mi impresión se basa en el hecho de que las personas de las que se alega que han fumado ganja han presentado estas características. Se les señalaba como fumadores notorios de ganja. No distinguí en estos casos entre el uso moderado y el

excesivo.”

Syad Mahmud (122) dice: “Es un hecho incuestionable que el ganja, el bhang y el charas son venenos, y este hecho es admitido por todos. En mi opinión su supresión sería un acto de virtud merecedor de recompensa futura, pero no es aconsejable suprimir su uso de inmediato. Su supresión debería regularse bajo ciertas reglas sin pérdida alguna para el Estado. Según mi mejor conocimiento e investigaciones, el alcohol no puede usarse con seguridad como sustituto del ganja, el charas

y el bhang.”

El Rev. Mr. Laflamme (153), hablando en nombre de las Conferencias Bautistas puston ay de la Presidencia, aboga por la prohibición en estos términos: “Debido a la escasez de tiendas en estas partes, existe una prohibición práctica. Mucho de lo que se consume se consume ilícitamente. La introducción del sistema de licencias ns parece no haber tenido efecto apreciable en el uso de las drogas. El ge # ea y todo se cultiva por los consumidores en sus propios patios. Las drogas sah hs ' Gacteded de modo que impidan o minimicen cualquier posible PBR! santas?

abtiee." "El sentir general del pueblo se opone al uso de ee ee Hasta donde el testigo puede colegir, los miembros de la soa son unáni: aie creencia de que en estas partes las drogas de cáñamo son mucho menos nocivas que el opio y

on ———————— ————- —_

—

-

hasta tal punto que estas últimas no solo se usan mucho más extensamente, sino que son mucho más funestas en sus efectos. Otros dos misioneros, aunque neutrales en su opinión, merecen ser citados. El Rev. Mr. Pittendrigh, misionero (160), dice que tendría en vista la prohibición final si fuera posible, pero que no hay mucho fundamento para una injerencia especial en nada de lo que ha visto. Otro misionero, el Rev. Ar. Goffin (745), no puede comprometerse a criticar el presente ni ningún sistema de administración de impuestos especiales. Su impresión es que el Gobierno haría bien en adoptar una política estrictamente de "dejar hacer", dejando a la difusión de la educación y la ilustración entre el pueblo el prevenir y disminuir todos sus efectos. La misión del Gobierno debería ser observar cuidadosamente tales efectos e intervenir con legislación prohibitiva donde y cuando sea necesario. Tal necesidad, sin embargo, en su opinión no se presentaría a menudo.

oa aff 581. Entre los que se oponen a la prohibición, Tene puede citarse la evidencia de los siguientes testigos:—

(1) La prohibición es imposible o innecesaria, o no podría hacerse cumplir sin un gran establecimiento preventivo.

(1) Hon'ble C, S. Crole, Miembro, Junta de Hacienda.

(8) Mr. Willock, Recaudador.

(14) Mr. Bradley, Recaudador.

(19) Raja K. C. Manevedan, Recaudador. (23) Mr. Campbell, Subrecaudador. (

30) Mr. Levy, Recaudador Adjunto en funciones, Sal y Abkari.

(2) La prohibición sería fuertemente resentida por los mendicantes religiosos, o sería considerada como una injerencia en la religión, o sería probable que se convirtiera en un peligro político.

(8) Mr. Willock, Recaudador. (to) Mr. Stokes, Recaudador. (6) Mr. Sewell, Recaudador.

(30) Mr. Levy, Recaudador Adjunto en funciones, Sal y Abkavi.

) Dr. Sarkias, Cirujano Civil,) Buddhavarapu Narayana Marthi Pantalugaru, Recaudador Adjunto. 23) Mr, Campbell, Subrecaudador,

(121) H.S. A.M. Manju Miyyah Sahib, Médico en ejercicio,

a} Ppa,: rat ' (3) La prohibición podría llevar al uso de dhatura u otros intoxicantes peores que el ganja.

(23) Mr. Campbell, Subrecaudador.

582. pr la prohibición del ganja o el charas en Bombay y Sind, nosotros Opiniones - tamer ee prohibición serena los siguientes defensores: en Bombay dos de ganja. mamlatdars, un ayudante de hospital y un médico en ejercicio; y en Sind un oficial de sanidad, dos ayudantes de hospital y un banquero. No hay mucho que merezca citarse de las declaraciones de estos testigos. Puede señalarse que el Hon'ble T, D. Mackenzie, Comisionado de Abkari, etc., (1), sostiene que la política del Gobierno en

relación con las drogas de cáñamo debería ser de restricción, en la medida en que la restricción sea posible, y que, si la prohibición absoluta fuera posible, piensa que sería algo bueno. Debido, sin embargo, al hecho de que los territorios de la Presidencia de Bombay se entrelazan tan extensamente con territorio extranjero, y al sentimiento que se despertaría

entre los consumidores y quienes simpatizan con ellos, sería en su opinión imposible o indeseable.

El Secretario de la Arya Samaj de Bombay (109) declara que, si bien simpatiza plenamente con los objetivos de la Comisión, que al parecer se entienden como la restricción o prohibición «de las drogas», la Arya Samaj «opina que cualquier acción gubernamental encaminada a restringir aún más la preparación y venta de la droga producirá muy escaso beneficio. La Samaj cree que la educación de las masas es el único remedio propio y eficaz para corregir tan funestos hábitos, y teme que cualquier coacción en esta materia sea susceptible de empujar a los consumidores de estas drogas comparativamente inocuas al uso de intoxicantes más nocivos que se suministran abundantemente al pueblo, como las diversas preparaciones que contienen alcohol». La Samaj ruega que el Gobierno arbitre medidas para restringir la venta de licores europeos en la India y deje en paz las drogas del cáñamo. El único partidario decidido de la prohibición cuya opinión merece consignarse es Rao Sahib Shesho Krisna Madkavi (41), quien considera tal prohibición muy necesaria y sostiene que, aunque habría descontento temporal entre los consumidores, tal descontento no llegaría a constituir un peligro político, «siendo los habitantes de esta parte del país leales y de índole apacible, y siendo demasiado pequeña la proporción de personas que usan bang y ganja respecto de la población general para ser tomada en consideración».

§83. Por otra parte, las opiniones contrarias a la prohibición son de peso. Las

Opiniones contrarias a la prohibición. siguientes pueden citarse en especial:—

(2) La prohibición es impracticable o innecesaria, o no podría hacerse cumplir sin un gran establecimiento preventivo.

Bombay.

(1) Hon'ble T. D. Mackenzie, Comisionado de Abkari, etc.

(3) Mr. Vidal, Secretario Jefe del Gobierno.

(10) Mr. Monteath, Colector.

(12) Mr. Cumine, Colector en funciones.

(53) Mr. Vincent, C. I. E., Comisionado de Policía en funciones. (110) Rai Bahadur Vishvanath Keshava Joglekar, Comerciante, (108) Daji Abaji Khare, Secretario Honorario, East Indian Association,

Sind. (1) Mr. James, Comisionado en Sind. (26) Seth Vishindas Nihalchand, Zamindar y Comerciante.

(2) La prohibición sería vivamente resentida por los mendicantes religiosos, o sería considerada como una intromisión en la religión, o sería probable que llegara a constituir un peligro político.

Bombay. (1) Hon'ble T. D. Mackenzie, Comisionado de Abkari, etc.

(2) Mr. Reid, Comisionado.

-

286 INFORME DE LA COMISIÓN DE DROGAS DEL CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. [CAP. XIV.

(10) Mr. Monteath, Colector, (8) Mr. Lely, Colector.

(59) Mr. Foard, Superintendente de Policía.

(57) Mr. Austin, Superintendente de Policía de Distrito.

(54) Mr. Kennedy, Superintendente de Policía de Distrito.

(26) Khan Bahadur Dadabhai Dinshaji, Colector Adjunto. (38) Mr. Almon, Colector Adjunto de Abkari.

(49) Yashvantrao Nilkanth, Superintendente, Oficina del Comisionado de Agrimensura. (104) Desaibhai Kalidas, Abogado.

(46) Balkrishna Narayan Vaidija, Karbhari del Estado.

(39) Rai Sahib Ganesh Pandurang Thakur, Mamlatdar. (110) Rai Bahadur Vishvanath Keshava Joglekar, Comerciante. (100) Parbhuram Jeewanram, Vaidya.

(115) Nanu Mian B. Shekh, Secretario Municipal, Surat.

Sind.

(1) Mr. James, Comisionado en Sind.

(4) Khan Bahadur Kadirdad Khan, Gul Khan, C. I. E., Colector Adjunto, (5) S. Sadik Ali, Colector Adjunto.

(26) Seth Vishindas Nihalchand, Zamindar y Comerciante.

(3) La prohibición podría llevar al uso de dhatura u otros intoxicantes peores que la ganja.

Bombay.

(1) Hon'ble T. D. Mackenzie, Comisionado de Abkari, etc. (6) Mr. Sinclair, Colector. (53) Mr. Vincent, C. I. E., Comisionado de Policía en funciones. (49) Yashvantrao Nilkanth, Superintendente, Oficina del Comisionado de Agrimensura, (62) Rao Sahib Pranshankar, Inspector de Policía. (102) Ramchandra Krishna Kothavale, Inamdar,

(109) Secretario, Arya Samaj, Bombay.

584. De las administraciones menores de Berar, Ajmere, Coorg y Quetta-Peshin no hay opiniones que requieran mención especial.

Berar, etc. El detalle estadístico se ha dado en el cuadro del párrafo 569.

585. Un examen general de la prueba relativa a la cuestión de la prohibición

Conclusión general respecto de la prohibición de la ganja y el charas. del consumo de ganja, charas, etc., lleva a la Comisión a la misma conclusión que la que ha formulado tras considerar únicamente la prueba sobre los efectos comprobados. El peso de la prueba arriba extractada es casi enteramente contrario a la prohibición. No sólo es tal medida innecesaria con referencia a los efectos, sino que está abundantemente probado que la consideran innecesaria quienes más competentes son para formar opinión por razones generales; que sería considerada como una intromisión en la religión, o sería probable que llegara a constituir un

peligro político; y que podría llevar al uso de dhatura u otros intoxicantes peores que

CAP. XIV.] INFORME DE LA COMISIÓN DE DROGAS DEL CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. 287

la ganja. Aparte de todo esto, hay otra consideración que en algunos sectores se ha aducido con manifestación de vivo sentimiento, y a la que los comisionados se inclinan a conceder alguna importancia, a saber: que reprimir las drogas del cáñamo en la India y dejar en paz el alcohol sería mal interpretado por un gran número de personas que creen, y al parecer no sin razón, que en este país más daño hace el segundo que las primeras. La conclusión de la Comisión respecto del bang se ha dado en el párrafo 564; en todas las circunstancias, ahora dan sin vacilar su veredicto contra una medida tan violenta como la prohibición total respecto de cualquiera de las drogas del cáñamo.

586. No siendo viable la prohibición, surge la cuestión de cuál debería ser la política del

Política respecto de las drogas del cáñamo. Gobierno en lo tocante a las drogas del cáñamo. Sobre este punto se ha registrado alguna prueba importante, y la Comisión estima que entra dentro del ámbito de su deber exponer en términos generales sus propias conclusiones. En primer lugar, pues, son de opinión que, en vista de los efectos nocivos producidos por el uso excesivo, y en casos excepcionales incluso por el uso moderado de las drogas, la acción del Gobierno debería dirigirse a refrenar el primero y evitar todo fomento del segundo. El objeto debería ser impedir a los consumidores, en cuanto sea posible, que se dañen a sí mismos y disminuir los incentivos a la formación del hábito que podría conducir a tal daño. Al aspirar a este objeto, sin embargo, deben tenerse en cuenta otras consideraciones. Está en primer lugar la cuestión del consumo ilícito. Si la restricción impuesta por el Gobierno se ve contrarrestada por un aumento correspondiente del contrabando, no se gana ventaja alguna, sino que, por el contrario, se causa un mal moral a la comunidad, aparte de las molestias que tales restricciones necesariamente ocasionan. Además, si hay un uso legítimo de las drogas, las restricciones no deberían ser tales que hagan imposible el ejercicio de este uso. La

Comisión se ha formado la opinión de que hay un uso legítimo de las drogas del cáñamo, y que existe generalmente entre los más pobres de la población.

Además, si las restricciones conducen al uso de sustancias más deletéreas, o incluso apartan al pueblo de un hábito cuyo mal es conocido hacia otro cuyo mal puede ser mayor, ya no son justificables. La política del Gobierno debe templarse con todas estas consideraciones, y la negligencia de cualquiera de ellas puede conducir a grave error.

587. A este respecto merece breve mención una objeción al sistema actual, que

Objeción a obtener rentas de las drogas del cáñamo. han formulado algunos pocos testigos. Han sentado la máxima de que el Gobierno no debería obtener rentas de los vicios del pueblo, y partiendo de esta teoría condenan la tributación de las drogas del cáñamo. Ahora bien, si el hábito de usar las drogas del cáñamo fuera tan desastroso que exigiera su supresión, y tal supresión fuera posible, la conclusión sería justa. Pero no es ésta la opinión de la Comisión, y la política que el Gobierno ha seguido generalmente de restringir el uso mediante la tributación es, en su opinión, la acertada. Ciertamente, la tributación no implica fomento, aunque los métodos por los que se aplica, si no se vigilan, tienden al fomento. Y esto es quizá lo que los testigos aludidos pretendían criticar. Por lo que respecta al uso de intoxicantes en general, la Comisión no puede hacer mejor cosa que citar una obra clásica de economía política del profesor M[arshall] (capítulo VIII, párrafo 7): «En términos generales, es deseable seleccionar

para la imposición de aquellos artículos cuyo consumo no es probable que se restrinja en gran medida por el deseo de evitar el pago del impuesto, ya que toda restricción de este género aumenta el exceso de la pérdida que el impuesto causa al público sobre la ganancia del Tesoro, puesto que las personas obligadas a consumir artículos que no les agradan tanto sufren una manifiesta pérdida de utilidad. Pero hay un caso

excepcional muy importante en nuestro propio sistema tributario en el que este principio no se aplica, a saber, cuando el artículo gravado se consume en gran medida en exceso de lo saludable. En cuanto tal exceso es impedido por el impuesto, la restricción del consumo es positivamente beneficiosa para la comunidad; y aunque la injerencia legislativa con el único objeto de limitar el consumo de artículos peligrosos es condemnada enérgicamente por los defensores de la libertad natural, no han llevado en su mayor parte su antagonismo hasta el punto de sostener que la elección de los impuestos no deba estar en parte influida por esta consideración.» En opinión de la Comisión, el principio general puede afirmarse sin temor: es justo gravar los embriagantes; y cuanto más elevado sea el impuesto, tanto mejor, siempre que no se pierdan de vista las consideraciones mencionadas en el párrafo anterior. El objeto primordial de tal tributación no debe ser el aumento de la renta, sino el control del hábito; y, si se mantiene este fin a la vista, la renta que de esta fuente fluye al Tesoro no necesita ser mirada con más sospecha que las multas impuestas a los criminales por infracciones de la ley. Si es necesario expresar brevemente en palabras una descripción de cuál debiera ser la política del Gobierno respecto de las drogas del cáñamo, sería poco más o menos como sigue: controlar su uso, y especialmente su uso nocivo, de tal manera que se evite un mal peor y, sujeto a esta condición, gravarlas lo más plenamente posible. 588. Para lograr tal control que permita al Gobierno tratar a fondo la cuestión, es necesario un tratamiento sistemático. El sistema aprobado para una provincia no debe ser invertido en la siguiente. Debe ponerse ante los Estados Nativos una norma de administración coherente consigo misma, los cuales en muchos casos están entrelazados con territorio británico, o les será imposible cooperar. Sobre este particular puede citarse la evidencia del Sr. J. W. Neill, Comisionado Judicial de las Provincias Centrales, quien dice: «Creo que en el caso de una droga tan generalmente consumida como el ganja, el sistema de tributación y control debería ser, si no uniforme para todas las provincias, al menos en líneas algo semejantes, y que el impuesto debería recaer, si no a la misma tasa, a tasas tales que no hubiera gran tentación de contrabandear de una parte de la India británica a otra.» Sin duda por el mismo sentir, el Sr. Cadell, Miembro de la Junta de Rentas de las Provincias del Noroeste, registra su opinión de que «el actual sis-

tema de tributación (en aquellas provincias) no es digno de mantenerse», y que «otros Gobiernos no deberían alterar las tasas de tributación donde otras provincias estén concernidas sin consultarlas». Esto es también sin duda lo que subyace a la opinión de la Junta de Rentas de Madrás dada en marzo de 1892 de que «gradualmente habrán de imponerse restricciones al cultivo, posesión y transporte del ganja». En este sentido pueden citarse las opiniones del Sr. Vidal, Secretario Jefe del Gobierno, y del Sr. Reid, Comisionado en Bombay, en el sentido de que no hay razón para que las drogas del cáñamo sean más baratas en aquella Presidencia que en otras provincias; y la del Sr. Rivaz, Primer Comisionado Financiero en el Punjab, de que las drogas del cáñamo en aquella provincia están insuficientemente gravadas.

§89. La Comisión ha considerado la cuestión de adoptar en relación con el ganja, y posiblemente también con el charas, un sistema de monopolio gubernamental semejante al sistema de impuesto del opio. El Gobierno de Bengala consideró esta cuestión tanto en 1877 como en 1887, y declinó aceptar la propuesta. En esta provincia hay ahora varios partidarios del sistema, a saber:—

(1) El Hon'ble D. R. Lyall, C.S.I., Miembro de la Junta de Rentas, (2) El Sr. K. G. Gupta, Comisionado de Impuestos, (3) El Sr. H. C. Williams, Colector, (4) El Sr. A. C. Tute, Colector, (5) El Sr. F. H. B. Skrine, Colector, (6) El Sr. R. H. Renny, Comisionado Adjunto, (7) El Sr. A. E. Harward, Colector en funciones,

y otros siete testigos oficiales y no oficiales. Y el Sr. Nolan, Comisionado, (7), aunque es contrario a la idea de un monopolio gubernamental, aboga por el establecimiento de un centro único para toda la India desde el cual deba expedirse el suministro de ganja, prohibiéndose su producción en todos los demás lugares; y añade que las necesidades de toda la India podrían ser satisfechas desde Naogaon. Casi huelga decir que si tal propuesta fuese aceptada, el monopolio del suministro tendría que quedar en manos del Gobierno, y la Comisión no se inclina en modo alguno a pensar que el arreglo sería bueno. Los argumentos en favor de un monopolio gubernamental son que el control del suministro, la calidad y el precio de la droga sería más completo; que el Gobierno obtendría las ganancias que ahora disfrutan los vendedores mayoristas u otros interme-

diarios; que el consumo quedaría limitado a la demanda mínima; y que los cultivadores de la planta estarían en mejor posición al tratar directamente con el Gobierno. La Comisión ha considerado plenamente estos argumentos y ha llegado a la conclusión de que las objeciones al sistema superan en conjunto sus ventajas, mientras que los objetos arriba enumerados pueden alcanzarse suficientemente sin su adopción. Existe en primer lugar la objeción sentimental a que el Gobierno se identifique más estrechamente con el tráfico —objeción a la que, teniendo en cuenta los mejores intereses del pueblo, la Comisión no está dispuesta a conceder mucho peso, mientras que, por otra parte, es muy probable, si la medida fuese adoptada, que el motivo fuese malinterpretado y la política severamente criticada por quienes no están familiarizados con los hechos. Pero las objeciones prácticas son más serias. El Gobierno emprendería un riesgo enorme al comprar la totalidad del producto y almacenarlo y distribuirlo a las diferentes provincias. Pues el ganja o el charas es un artículo perecedero en mayor grado que el opio, y la demanda para toda la India y para la mayoría de las provincias es muy poco conocida. Además, el establecimiento de tal sistema requeriría una cantidad de atención y administración detallada que no solo implicaría un gran gasto en el nombramiento de un departamento separado, sino también mucho del tiempo y las energías de los servidores superiores del Gobierno que no podrían sustraerse a las demandas cada vez mayores de la administración general. Además, la administración del impuesto sobre las drogas del cáñamo se halla en la mayoría de las provincias en un estado atrasado, y los arreglos distan mucho de ser adecuados para la gestión de operaciones actualmente conducidas por manos privadas y en condiciones imperfectamente determinadas. Y, finalmente, tal sistema implicaría complicados arreglos finales con los Estados Nativos, los cuales, aun si en última instancia practicables, tardarían un tiempo indefinido en elaborarse, y probablemente serían vistos por ellos con desagrado. Todo, pues, lo que la Comisión está dispuesta a decir en favor de un monopolio gubernamental es que, tras plena consideración, no puede descubrir ninguna objeción bien fundada a él por motivos de moral pública, y que en su opinión el Gobierno no necesita abstenerse de adoptarlo por este motivo si las objeciones prácticas que se han mencionado arriba son, respecto de alguna parte de la India británica, ya en el pre-

sente o en cualquier tiempo futuro, consideradas de menor peso que el que la Comisión les ha atribuido.

590. Pero aunque se opone a este grado de injerencia, la Comisión siente vivamente que es necesaria una influencia reguladora, y que en lo sucesivo el Gobierno de la India debería ejercerla sobre los diversos sistemas de administración del impuesto sobre las drogas del cáñamo que prevalecen en las diferentes provincias y en los Estados Nativos. Una norma de administración y tributación es esencial para el tratamiento adecuado de toda la materia. Las diferencias existentes son tan grandes que llevará tiempo lograr cualquier medida de uniformidad, pero la Comisión, como se mostrará en lo sucesivo, no ha hallado razón para mantener las presentes desigualdades, ni obstáculo serio a la armonización gradual de los diferentes sistemas.

591. Los diversos sistemas de administración del impuesto vigentes en las diferentes Provincias han sido descritos en las memorias que se publican en el Vol. III Apéndices. Se reproducirá aquí una breve noticia de estos sistemas, y se discutirá luego la cuestión de hasta qué punto cumplen las condiciones de la política arriba señalada.

592. La ley vigente en Bengala está contenida principalmente en la Bengal Excise Act, VII de 1878, y en las reglas dictadas en virtud de la misma. Las principales disposiciones son las siguientes:—

Sin licencia del Colector, se prohíbe la fabricación de ganja, charas y bhang, y toda preparación y mezcla de los mismos, y el cultivo de las plantas de las que se producen (sección 5).

No se permite a persona alguna vender ninguna de las drogas arriba mencionadas ni preparaciones o mezclas de ellas sin licencia del Colector (sección 11).

Las cuotas por licencias para la venta al por menor de las drogas arriba mencionadas pueden ser fijadas por la Junta de Rentas, y serán pagaderas en consecuencia (sección 13).

No se exigen cuotas de licencia por el privilegio de la venta al por mayor. El límite para la venta al por menor es el siguiente: ganja o bhang, o

cualquier preparación o mezcla de los mismos, un cuarto de sér; charas, o cualquier preparación o mezcla del mismo, § tolas de peso. No se permite a ningún vendedor mayorista con licencia vender al por menor, ni a ningún vendedor minorista con licencia vender al por mayor, pero una misma persona puede tener licencia para la venta al por mayor y al por menor. La Junta puede fijar una cantidad mayor como límite para la venta al por menor (secciones 15 y 60).

Ningún cultivador de las plantas que producen ganja o bhang puede vender tales plantas, ni ganja o bhang alguno producido de ellas, a nadie que no sea una persona debidamente autorizada para comprarlos mediante pase o licencia del Colector (sección 16).

Ninguna persona, que no sea fabricante o vendedor con licencia o persona debidamente autorizada para abastecer a vendedores con licencia, puede tener en su posesión una cantidad mayor de ganja, charas y bhang, o de cualquier preparación o mezcla de los mismos, que la especificada arriba como límite para la venta al por menor (sección 17).

La pena aneja a la infracción de esta disposición no se aplica a los cultivadores autorizados (sección 62).

La Junta puede, con la sanción del Gobierno Local, declarar que la posesión de cualquier ganja, charas o bhang extranjero, o de cualquier preparación o mezcla de los mismos, está absolutamente prohibida en cualquier comarca especificada, o que tal posesión quedará limitada a cantidades especificadas, a menos que se haya concedido licencia para la posesión de una cantidad mayor de tal artículo. La Junta puede fijar la cuota o derecho pagadero por tal licencia (sección 17-A). En virtud de esta sección se ha fijado en 5 tolas el límite de posesión legal de ganja de Garhjat.

La Junta, con la sanción del Gobierno Local, podrá dictar reglas para prescribir las condiciones bajo las cuales el ganja, el charas o el bhang, o cualquier preparación

o mezcla de los mismos, fabricados en cualquier parte de la India Británica fuera del territorio al que se extiende la Ley, puedan importarse, y, cuando no se haya pagado previamente derecho alguno sobre tales artículos, las condiciones bajo las cuales puedan importarse y depositarse en almacén bajo fianza dentro de dichos límites (sección 19-A).

El Colector podrá, con la sanción de la Junta, arrendar los derechos exigibles sobre las drogas arriba mencionadas, o cualquiera de ellas, en cualquier distrito o división de un distrito (sección 20).

La Junta podrá prescribir reglas para la invitación y aceptación de posturas para dichos arriendos, para la exigencia de fianza para el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por los arrendatarios, y en cuanto a la forma y condiciones del arrendamiento. La Junta podrá regular la forma y condiciones de todas las licencias concedidas bajo la Ley (sección 28).

La Junta podrá dictar reglas para la concesión de licencias o pases a las personas que compren, transporten o almacenen ganja, charas o bhang para el suministro de los vendedores autorizados de dichas drogas, y podrá someter el cultivo, la preparación y el almacenamiento de tales drogas a la vigilancia que se estime necesaria para asegurar el derecho exigible sobre las mismas (sección 35).

593. Con referencia a las disposiciones anteriores, la Comisión observa que no hay definición en la Ley de «fabricación», y que, aparte de la disposición relativa a la posesión, la recolección de bhang de la planta del cáñamo, que apenas entra en la designación de «fabricación», no parece estar prohibida ni controlada.

Fabricación no definida.

594. El sistema que se ha elaborado bajo estas disposiciones de la ley

El sistema en Bengala: Rajshahi se describirá ahora brevemente. Aunque la planta del cáñamo crece espontáneamente en muchos distritos de Bengala, este hecho no parece afectar en gran medida a la administración del ganja, ya que el ganja, salvo el de una calidad muy inferior, no puede fabricarse a partir de las plantas silvestres. El cultivo de la planta

del cáñamo para la producción de ganja solo se permite en un área de unas 64 millas cuadradas en la División de Rajshahi. Todo cultivador debe obtener una licencia por la que no se cobra tasa alguna. Dentro del área arriba mencionada, que, a efectos de la administración del ganja, se halla bajo la jurisdicción del Colector de Rajshahi, aunque se extiende por los tres distritos de Rajshahi, Dinajpur y Bogra, las solicitudes de licencia se conceden, a menos que exista alguna objeción válida, y permanecen en vigor durante un año de trabajo. La superficie media de cultivo de ganja es de 2.220 bighas, equivalentes a 740 acres. Lo que sigue es en palabras del honorable D. R. Lyall, C.S.I., Miembro de la Junta de Rentas: «El cultivo es inspeccionado por supervisores durante todo el período de crecimiento, comparándose las áreas cultivadas con las licencias. El cultivador corta su cosecha no necesariamente bajo la mirada del Supervisor, ni requiere obtener permiso, pero da aviso con 3 días de antelación de su intención de cortar. La fabricación la realiza el raiyat a su propia elección en cuanto a tiempo y lugar. Los supervisores se desplazan y vigilan la fabricación en la medida de lo posible. En la práctica, la mayor parte de la fabricación no se completa bajo la mirada del supervisor. Cuando la fabricación está completa, el raiyat lleva su producto a su propio almacén conforme a la parte final de la regla 11 de la sección xx del Manual de Impuestos Especiales, página 155, no habiendo godown público suficientemente grande para

recibir toda la cosecha. Se da una licencia al raiyat describiendo la cantidad y clase de ganja que se le permite almacenar, y autorizándole a conservarla hasta que la disponga a favor de un comprador autorizado. La cantidad se determina por los supervisores mediante inspección de la cosecha después de la fabricación y del número de fardos en que se fabrica. La cosecha la compone el raiyat en fardos de 2 sér, y por larga práctica la medida es asombrosamente exacta, aunque se hace a ojo. El almacén de los raiyats suele estar situado cerca de su terreno de fabricación. El comerciante mayorista llega al mahal provisto de una licencia del Colector de su propio distrito que indica la cantidad que está autorizado a exportar. Hace sus propios arreglos con los raiyats, visitando

cualquier almacén que le plazca, y, por lo que sé, sin acompañamiento de supervisor ni de ningún oficial de impuestos especiales.

Hecho su trato, el comerciante lleva el ganja al gola del Gobierno, donde se pesa, y la venta se registra al dorso de la licencia del raiyat así como en los libros del Gobierno. No se requiere pase para el traslado del ganja desde el almacén de los raiyats al gola del Gobierno. El envío del comerciante se sella en el gola del Gobierno, y luego es transportado por el comerciante mayorista bajo pase a su gola en la sede o subdivisión del lugar de importación. Allí se coloca bajo doble cerradura, estando una en posesión del comerciante y la otra en posesión del Subcolector de Impuestos Especiales. El comerciante mayorista vende al vendedor minorista a su propio precio, y el vendedor minorista vende al público a su propio precio, excepto en un distrito, donde se impone un límite máximo conforme a los términos del arreglo con el monopolista. Este distrito es Cuttack.

El derecho de venta minorista se vende en subasta.»

595. El procedimiento anterior difiere en un aspecto importante de aquel que se describe en las reglas emitidas por la Junta, en cuanto que estas reglas contemplan el almacenamiento del ganja en un gola público, y hay una disposición excepcional que permite el almacenamiento en un gola privado, cuando un cultivador puede satisfacer al supervisor de que tiene un lugar privado seguro propio. Se le permite entonces almacenar allí su ganja sujeto a inspección periódica por el supervisor o sus ayudantes. No hay gola público para el almacenamiento de la cosecha, por lo que la excepción se ha convertido en la regla.

596. El ganja no se importa ordinariamente desde ninguna otra provincia británica a Bengala, pero el ganja cultivado en los Mahals Tributarios de Orissa (Garhjat) se importa bajo pases en pequeñas cantidades a los distritos de la División de Orissa. Las reglas sobre almacenamiento y exacción de derechos sobre el ganja de Rajshahi se aplican mutatis mutandis al ganja de Garhjat. Cualquier vendedor autorizado para la venta minorista de ganja de Rajshahi puede vender ganja de Garhjat bajo la misma licencia. El Comisionado de Impuestos Especiales declara que el ganja de Garhjat se introduce de contrabando en Orissa en gran canti-

dad. Este asunto se mencionará de nuevo más adelante. Con esta excepción, el cultivo y el comercio de ganja en Bengala están razonablemente bajo control. Los casos de cultivo ilícito son pocos. Todos son de carácter menor, como el cultivo de unas pocas plantas (muy a menudo una sola planta) en los patios de las casas, más con el propósito de usar las hojas como bhang que para fabricar ganja. Los casos de venta no autorizada de ganja generalmente representan ventas de la droga gravada por pequeños comerciantes que obtienen sus suministros de vendedores autorizados, y a menudo ocurren por ser demasiado pocos los vendedores autorizados para satisfacer la demanda local. El sistema vigente en un mahal de ganja

Ganja de Garhjat y prácticas ilícitas.

de la División de Rajshahi ofrece alguna oportunidad para la disposición ilícita del ganja, en parte debido a la insuficiencia del personal de supervisión, y en parte a los arreglos de almacenamiento arriba mencionados; pero las principales autoridades opinan que en realidad se produce muy poco contrabando. El Sr. Lyall, aunque admite que la facilidad que se ofrece para el contrabando constituye la parte débil del sistema de Bengala, da las siguientes razones para su creencia de que no existe en medida alguna: «Una al menos es que nunca me he topado con un caso de ganja de contrabando, aunque los casos de contrabando de opio no son infrecuentes. Las salvaguardias contra las prácticas ilícitas son la concentración del área de cultivo y la estimación de la cosecha hecha por los supervisores cuando la cosecha está en el campo. El volumen del ganja es una salvaguardia adicional en comparación con el opio. Nunca, dentro de mi conocimiento, hemos descubierto a un cultivador disponiendo de su cosecha ilegalmente. Por supuesto, si hubiera connivencia entre el establecimiento de protección y los cultivadores, esta salvaguardia sería de poca utilidad; pero, de hecho, creo que el establecimiento es digno de confianza.»

597. El charas no se fabrica en Bengala. Se importa una cantidad muy pequeña de la India Superior bajo pases, y tras pagar el derecho se ven-

de por vendedores autorizados.

Charas.

598. No hay cultivo autorizado de la planta del cáñamo para la producción de bhang en Bengala. El bhang se importa de las Provincias del Noroeste o se recoge para el mercado del crecimiento espontáneo que abunda en Bhagalpur y en los distritos al norte del Ganges, especialmente Monghyr y Purnea. Se ha observado arriba que esta recolección de las hojas apenas entra en el término «fabricación», y por lo tanto no se requiere legalmente licencia alguna para el proceso. Pero la posesión legal de bhang, salvo por personas autorizadas, se limita a ¼ sér, por lo que todas las transacciones de alguna importancia requieren licencia. Por otra parte, no hay restricción sobre el uso de la planta del cáñamo en su estado verde. Solo cuando se prepara para ser usada, almacenada o vendida como narcótico o estimulante queda sujeta a las reglas de Impuestos Especiales. Se requieren pases para la compra u obtención de bhang para exportación a otro distrito, o para su venta, los cuales deben ir acompañados de una licencia del Colector del distrito al que el bhang ha de ser conducido, o en el que ha de ser almacenado. Las reglas para el almacenamiento son similares a las del ganja, y se exige un pequeño derecho cuando el bhang se retira del almacén para ser llevado a la tienda para su venta minorista. El extenso crecimiento de la planta en los distritos arriba mencionados hace muy difícil el control de las transacciones de bhang, y es cierto que la cantidad registrada y tratada bajo las reglas de Impuestos Especiales no representa en modo alguno todo el bhang consumido en Bengala. «El uso de bhang no gravado», dice el Comisionado de Impuestos Especiales, «es general.» En enero de 1893 se emitieron órdenes por el Comisionado de Impuestos Especiales con el objeto de extirpar el crecimiento espontáneo de la planta, y así someter el bhang a un control más eficaz de impuestos especiales; pero las órdenes fueron canceladas por el Gobierno de Bengala en el junio siguiente sobre la base de que el intento era impracticable, y probablemente no tendría otro resultado que la opresión mezquina, habiendo por lo tanto en la práctica poco control sobre la producción y el uso de bhang en Bengala; y aunque los ingresos procedentes del bhang de impuestos especiales han aumentado considerablemente, esto se debe

principalmente a que el derecho es muy bajo y no vale la pena evadirlo por parte de los vendedores autorizados.

Bhang.

CH. XV.] REPORT OF THE INDIAN HEMP DRUGS COMMISSION, 1893-94. 295

599. La Ley guarda casi silencio sobre la cuestión de los vendedores mayoristas,

WOHelbeaictrca! El organismo por el cual se abastece a los vendedores al por menor ha nacido de las exigencias del ramo, siendo uno de los almacenes provistos por el Colector que concede la licencia. Donde el Gobierno provee almacenes, el Comisionado determina el número de almacenes privados que, si los hay, han de ser autorizados. El número de comerciantes al por mayor en cualquier lugar no debe exceder del número de almacenes del Gobierno y de los autorizados. Cuando el número de solicitantes excede del número de almacenes del Gobierno, los arriendos de estos últimos se sacan a subasta. Estos intermediarios obtienen grandes ganancias y controlan en gran medida el mercado. Muy a menudo reúnen las funciones de vendedor al por menor con las de vendedor al por mayor. El señor Price, Colector de Rajshahi, dice de ellos que supervisan la fabricación del ganja a su gusto y prácticamente se convierten en dueños del ganja sin asumir las responsabilidades que sobre ellos recaen. Dice que su ausencia de la comarca del ganja bastaría por sí sola para causar el declive del cultivo. De este estado de cosas ha surgido otra clase: los corredores de ganja. Estos hombres negocian la venta de la cosecha en pie o manufacturada a los vendedores al por mayor. La Junta ha emitido modelos de licencias para corredores de ganja y vendedores al por mayor.

600. Para la venta al por menor de ganja, charas y bhang se expiden licencias separadas. No hay restricción en cuanto al precio al que las drogas han de venderse al público. El número de tiendas lo fija el Colector según la demanda de la droga.

Las licencias se venden en subasta pública por un año. No obstante las fluctuaciones ocasionales, el número de tiendas de ganja se ha reducido

en los últimos 20 años de 4.398 a 2.672. El número de tiendas de charas disminuyó considerablemente hasta 1889-90, desde cuya fecha ha habido un aumento, pero ni con mucho hasta la cifra anterior. El número de tiendas de bhang ha sido más estable.

No se prohíbe el consumo en el local. No hay restricción en cuanto a las personas a quienes pueden venderse las drogas. Ordinariamente no se consulta la opinión local respecto al establecimiento de tiendas, pero se presta atención a cualquier objeción razonable que se plantee contra un sitio determinado.

Venta al por menor.

601. La renta procedente de las drogas de cáñamo en Bengala se realiza en forma de derecho directo y de derechos de licencia por el derecho de venta al por menor en tienda fija. Los derechos por sér que se cobran sobre las drogas almacenadas son los siguientes:

Para la provincia en general. Para la División de Orissa.

Ganja: Rs. A. P. Rs. A. P.

Chur 9 0 0 7 8 0 Redondo 6 4 0 Plano, ramitas pequeñas 7 4 0 2 4 0 GARTBO 6 0 0 Charas 8 0 0 5 6 Bhang 0 8 0

El derecho se cobra antes de que las drogas salgan del almacén del vendedor al por mayor. El derecho se calcula sobre el peso real de la droga expedida,

296 INFORME DE LA COMISIÓN INDIA DE DROGAS DE CÁNAMO, 1893-94, [CAP. XV.

excepto en el caso del charas, la mitad del derecho sobre el cual se cobra al tomar el pase para la importación de la droga.

La importancia del tráfico de ganja en Bengala puede deducirse del hecho de que en el año 1892-93 se exportaron 1.510 maunds a otras provincias y 5.451 maunds pagaron derecho, por un importe de Rs. 12.80.631. Los derechos de licencia por la venta al por menor de ganja ascendieron además a Rs. 11.05.435. La renta total procedente del cha-

ras, del cual solo 11 maunds 26 sérs pagaron derecho, fue de Rs. 9.097, y la del bhang, del cual 1.033 maunds pagaron derecho, de Rs. 53.558.

602. La ley vigente en Assam es la misma que en Bengala, y se sigue el

Assam. Manual de Impuestos Especiales de Bengala.

Ley vigente.

603. No hay cultivo autorizado de cáñamo para la producción de las drogas. El ganja de impuesto especial se suministra desde Bengala con pase y paga derecho en la provincia. La venta de charas y bhang está prácticamente prohibida, pues no se han tomado licencias para su venta. El cáñamo silvestre crece espontáneamente en muchas partes de la provincia, y especialmente en las comarcas montañosas. El Comisionado de Impuestos Especiales en funciones dice: «Nada demuestra que el comercio de la planta silvestre sea lo bastante grande para competir seriamente con el ganja de impuesto especial, salvo quizá en las Colinas Khasi, donde la disminución continua del consumo de la droga de Rajshahi solo puede atribuirse, a mi juicio, a la baratura del cáñamo silvestre y a las grandes facilidades para su uso. La administración de impuestos especiales del distrito tropieza con dificultades anormales debido a que las Colinas Khasi están parceladas en los territorios de muchos jefes semiindependientes. La planta silvestre es usada por los consumidores habituales solo como último recurso, y cuando se les agota el suministro de ganja de impuesto especial.»

Esta opinión no es compartida por el Comisionado de Impuestos Especiales, el señor Driberg, quien dice: «Creo que este llamado cáñamo silvestre afecta considerablemente a nuestra renta. Es usado por ciertos consumidores, y también los vendedores lo mezclan con ganja de impuesto especial y lo venden.»

El señor Driberg declara que no cree que exista cosa tal como ganja silvestre.

Por regla general la planta se encuentra en tierras ocupadas por la vivienda del propietario. De esto infiere que el cultivo es muy ordinariamente clandestino. Opina que la práctica de los Comisionados Adjuntos

al tratar este cultivo como cultivo no autorizado difiere considerablemente. Una circular emitida por el Comisionado Jefe en octubre de 1882 contiene una disposición que parece ser la causa de esta diversidad de práctica.

La parte final dice así: «Observará usted que en la regla 2, sección 17, del Capítulo XV, de las Reglas de la Junta se dice que "no se impone restricción al uso de la planta de cáñamo en su estado verde para fines medicinales u otros, ni a su manipulación para la fabricación de fibra. Pero cualquier preparación de la planta para ser usada, almacenada y vendida como narcótico o estimulante está prohibida, salvo bajo las reglas formuladas por la administración." Esta regla menciona el uso medicinal de la planta solo "en su estado verde"; pero si, como parece ser el caso, el cáñamo silvestre se usa también como medicina para el ganado cuando está seco, el Comisionado Jefe desea que la regla se interprete liberalmente y que no se imponga pena alguna cuando el secado y almacenamiento de la planta tuvieran solo este propósito. Si esto es así o no, la provincia de Assam es única por el hecho de que la planta se usa en cierta medida para el ganado. Opina que no es más que una excusa de quienes realmente quieren usarla. Cree que la circular era innecesaria y fue emitida con información insuficiente. El asunto se discute en el Capítulo X.

CAP. XV.] INFORME DE LA COMISIÓN INDIA DE DROGAS DE CÁNAMO, 1893-94. 297

604. El sistema de venta es el mismo que en Bengala. La cantidad de ganja

Sistema de venta y tributación. que pagó derecho en 1892-93 fue de 620 maunds, lo que representa un derecho de Rs. 1.139.545. Los derechos de licencia ascendieron a Rs. 1.64.088.

605. El impuesto especial sobre las drogas de cáñamo en las Provincias del Noroeste se administra en virtud de la Ley XXII de 1881 y de las reglas dictadas conforme a ella. Las principales disposiciones de la ley son las siguientes:

Provincias del Noroeste. Ley vigente.[491]

La autoridad superior de rentas podrá dictar de tiempo en tiempo las reglas que estime necesarias para restringir y regular el cultivo del cáñamo y la preparación de drogas embriagantes a partir de él, a fin de asegurar el derecho exigible respecto de dichas drogas (sección 11).

No podrá venderse ninguna droga embriagante sino en virtud y de conformidad con los términos de una licencia concedida conforme a las disposiciones de la Ley. Pero cualquier cultivador de la planta de cáñamo podrá vender cualquier droga embriagante preparada de su planta a cualquier persona autorizada conforme a la Ley para venderla, o a cualquier persona autorizada para comprarla por orden escrita del Colector (sección 12).

Con sujeción a las reglas dictadas por la autoridad superior de rentas en virtud de la facultad conferida por la Ley, el Colector podrá conceder licencias para la venta al por menor de drogas embriagantes dentro de su distrito, o de cualquier parte de él, o en cualquier lugar del mismo.

Las licencias para la venta al por mayor de drogas embriagantes solo podrán ser concedidas por el funcionario que el Gobierno Local designe de tiempo en tiempo (sección 13).

El Colector podrá, con la sanción de la autoridad superior de rentas, arrendar los derechos exigibles en cualquier distrito o parte de un distrito sobre las licencias para la venta al por menor de drogas embriagantes (sección 16).

Ninguna persona podrá tener en su posesión mayor cantidad de las drogas que la especificada como límite de venta al por menor, a menos que esté autorizada para fabricarlas o venderlas. Esta cantidad es:

Ganja o charas, o cualquier preparación o mezcla de ellos, 5 tolas.

Bhang, o cualquier preparación o mezcla de él, un cuarto de sér (sección 22).

La autoridad superior de control de rentas podrá dictar de tiempo en tiempo reglas conformes a la Ley sobre el derecho pagadero por cada licencia o arriendo y sobre la forma de toda licencia o contrato de arriendo (sección 55).

La Ley no contiene disposición alguna relativa a la fabricación, importación, exportación o transporte.

606. Conforme a las reglas actualmente vigentes, el cultivo de la planta de cáñamo es libre para todos. No hay, por tanto, control alguno sobre la producción de drogas de cáñamo, y la posesión del límite máximo de cantidad está permitida a todos los cultivadores, a los dueños de tierras en que la planta crece espontáneamente, a los vendedores autorizados o a las personas debidamente autorizadas para abastecer a los vendedores autorizados. Se considera también que este permiso

Suministro de las drogas.

se aplica a la venta de su bhang por los dueños de la producción espontánea. La restricción, por tanto, solo opera cuando el cultivador vende su producto, y prácticamente hay poco o ningún control sobre el suministro de las drogas producidas en la provincia.

El Comisionado de Impuestos Especiales declara que puede hacerse ganja de calidad regular o buena, y se hace localmente. El charas se produce en cierta medida en Kumaon; y como la planta de cáñamo crece abundantemente en todos los distritos montanos y submontanos, el bhang puede producirse en cualquier cantidad.

607. El ganja consumido en la provincia procede principalmente de Bengala, las Provincias Centrales, Gwalior, Bundelkhand y, en pequeñas cantidades, de Nepal e Indore, posiblemente también de Rewah. Donde la producción de este ganja está bajo administración de impuestos especiales, estas importaciones están por supuesto sujetas a dicha administración. Se dice que los importadores de ganja y bhang son todos contratistas que poseen licencias para la venta de las drogas. El charas lo traen comerciantes punjabíes, que lo venden a los contratistas.

Estos comerciantes no obtienen licencias, y el Comisionado de Impuestos Especiales declara que la legalidad del arreglo es cuestionable. Algunos de estos comerciantes poseen ellos mismos contratos de distrito. Casi la totalidad del bhang consumido se cultiva en la provincia; cierta

cantidad se importa del Punjab y va principalmente a los distritos occidentales.

Importaciones de las drogas.

No obstante el silencio de la Ley respecto de la importación de las drogas, se ha dictado una regla según la cual no se importará en la provincia ganja, charas ni bhang sino con un pase. No se exige derecho de importación. El transporte y la exportación quedan también sujetos a un pase franco.

608. El Comisionado de Impuestos Especiales opina que la cantidad de contrabando procedente de fuera de la provincia es muy insignificante, y esto lo confirma el Honorable A. Cadell, Miembro de la Junta encargado de los Impuestos Especiales, y no hay prueba muy definida en contrario.

609. El punto débil del sistema de abastecimiento de las Provincias del Noroeste es que la ganja que llega de las provincias y Estados arriba mencionados es gravada antes de alcanzar la frontera con tipos muy diversos, y no hay igualación de esta tributación después de haber llegado a la provincia. La ganja de Bengala paga de Rs. 6 a Rs. 9 por sér, la ganja de Khandwa no paga derecho alguno sino pequeñas tasas que pueden ascender a Rs. 2 por maund, la ganja de Gwalior menos de Rs. 5 por maund, y la ganja de Bundelkhand posiblemente hasta Rs. 2 por maund. Y estas distintas clases de ganja están libremente disponibles, conforme a los reglamentos vigentes, para el vendedor con licencia, quien tiene en su mano jugar con ellas respecto del consumidor del modo que mejor le retribuya sin dañar su crédito. A esto se añade que el cultivo y la fabricación de ganja en el país no están sujetos a control legal alguno. Es innecesario decir más sobre este asunto, pues las autoridades de Impuestos Especiales han consignado su opinión de que el sistema actual necesita reforma, y se han hecho propuestas que se considerarán más adelante.

610. El derecho de vender las drogas se arrienda a contratistas, quienes tienen plena libertad para procurarse las drogas donde quieran y venderlas al precio que elijan. No se establece distinción alguna entre las

distintas clases de drogas: todas quedan comprendidas en la misma licencia, y el arrendatario las almacena en sus propios locales. Los contratos son por lo común para un distrito entero; en algunos casos para tahsils o parganas. Nada impide que un contratista tenga contratos separados para varios distritos. El período ordinario es de un año, pero ahora se dan a menudo contratos por dos o tres años, y los períodos más largos arrojan siempre sumas proporcionalmente más altas. El número y la localidad de las tiendas de venta al por menor los fija el Colector, con sujeción a las órdenes de la Junta, y se revisan de tiempo en tiempo. El contratista subarrienda las tiendas o las explota por medio de sus sirvientes. Por regla general retiene en administración directa las mejores tiendas de las grandes ciudades y subarrienda las demás. Los contratos se venden en subasta. El número de capitalistas dedicados al tráfico no es muy grande, y nada es más común entre ellos que las combinaciones para mantener bajo el precio. La anterior relación está tomada del memorándum del Comisionado de Impuestos Especiales, quien añade: «Es un defecto del sistema que deje que la totalidad de la renta aquí recaudada dependa de la competencia de las subastas. Las ventajas del sistema son que una renta cuantiosa se recauda con mucha facilidad y poco gasto, y que el contrabando y otros actos ilegales evasivos se reducen al mínimo. El contratista no tiene razón para cometerlos él mismo, y es de su interés descubrir a quien intente cometerlos. No es pequeña ventaja desde el punto de vista administrativo. Los precios al por menor se mantienen, bajo el sistema existente, en el punto más alto posible.»

El consumo de drogas en el local no está prohibido en las licencias de tienda, ni hay restricción alguna en cuanto a las personas a quienes puedan venderse las drogas. No se consulta ordinariamente la opinión local. El señor Cadell dice: «Hasta ahora la objeción a las tiendas ha venido siempre de arriba, esto es, de la Junta, del Comisionado o del Colector.»

611. Las estadísticas de importación y exportación son muy defectuosas. El Comisionado de Impuestos Especiales calcula como sigue los promedios de importación de ganja y charas:— Ganja ... ... 4.000 a 4.500 maunds. Charas ... ... 1.100 a 1.200 "

Las cuotas de licencia realizadas por la subasta del monopolio de venta ascendieron a Rs. 7.04.788, y esto representa la totalidad de la tributa-

ción exigida en la provincia.

612. La administración de los impuestos especiales se basa en la Ley XXII de 1881 (véase Provincias del Noroeste) y en las reglas dictadas en virtud de ella. La ganja es prácticamente desconocida en el Punjab. La charas se importa de Yarkand, Cachemira y quizá otros países del Asia Central, por Afghanistán y desde Bokhara. No se produce charas en la provincia sino en ínfima medida, en las colinas, para consumo privado. El bhang se recoge de la planta silvestre que crece en los distritos del Himalaya. Se cultiva también en pequeña escala en la División de Dera Ismael Khan, pero la superficie total de cultivo es probablemente inferior a 100 acres. El cultivo no está controlado, y un cultivador no puede ser procesado por la posesión de bhang, aunque sólo se le permite vender su producto a un contratista. Los comerciantes que traen charas de Yarkand no tienen licencia, pero deben obtener un pase del Comisionado Adjunto en Leh o del Comisionado Adjunto del distrito por donde entran en el Punjab, y llevarlo para su refrendo al Comisionado Adjunto o Colector de cada distrito del Punjab o de las Provincias del Noroeste en que entren con la charas. El cargamento puede abrirse en cualquier estación de cabeza de distrito o tahsil mientras va de camino a su destino, y puede venderse una porción de su contenido al arrendatario de impuestos especiales para drogas, consignándose el hecho en el pase y volviéndose a precintar el paquete. Cuando un cargamento se transporta por ferrocarril, se dispensa de la disposición que exige llevarlo al Comisionado Adjunto o Colector de cada distrito por el que pasa. El transporte de bhang desde los distritos de cultivo a los de consumo se regula por pases, sin cobrarse derecho ni tasa de ninguna clase.

614. Hasta ahora los ingresos de impuestos especiales por drogas intoxicantes en el Punjab se han derivado únicamente del monopolio de venta dentro de los tahsils u otras subdivisiones de los distritos. En algunos distritos el monopolio del opio y otras drogas preparadas de la adormidera se arrienda separadamente del de las drogas del cáñamo, mientras que en otros el mismo arriendo comprende ambos. Ordinariamente el arriendo o licencia se tiene por el año, determinándose la cuota pagadera por subasta. Las reglas actuales no prevén la expedición de licencias al por mayor, pero las nuevas reglas han de prever tales licencias. A

efectos de cuenta, las cuotas pagadas en cada distrito respecto de las licencias combinadas de opio y drogas del cáñamo, cuando se tienen juntas, se distribuyen entre los dos ramos de ingreso en una proporción que se supone representa el valor real de cada conjunto de licencias. Esta proporción varía de distrito a distrito. Como resultado de la práctica descrita, el número y la localidad de las tiendas se fijan de antemano de año en año, y de hecho rara vez se alteran.

Sistema de impuestos especiales.

El sistema de administración de impuestos especiales del Punjab en lo tocante a las drogas del cáñamo fue descrito por el Comisionado de Impuestos Especiales en su informe de 1892 como «que va muy cerca de invertir el principio de un máximo de renta con un mínimo de consumo». En el informe de 1893 dice el Comisionado de Impuestos Especiales: «Tomando Rs. 1.70.854 como valor aproximadamente real de las licencias para la venta de drogas del cáñamo, representa la tributación total hoy exigida sobre un consumo de más de 1.000 maunds de charas y de cerca de 4.000 maunds de bhang.» Esta es «la parte más débil de nuestro sistema de impuestos especiales en el Punjab. Es de esperar que estemos ya a distancia mensurable de arreglos que nos den completo control sobre el comercio de importación de charas y nos permitan imponer un derecho que pueda elevarse gradualmente. Debido a que la planta crece silvestre en tantos distritos y se halla a mano para recogerla, mientras que la charas entra por unas pocas rutas bien reconocidas y apenas puede escapársenos, es mucho más difícil tratar eficazmente el comercio de bhang. Pero abrigo la esperanza de que el Gobierno acceda antes de mucho a la introducción de algunas medidas para la tributación directa del bhang también.»

En el formulario de licencia para la venta al por menor de las drogas no hay disposición contra el consumo en el local. Hay una disposición que prohíbe el suministro de las drogas a cualquier persona demente o a los niños. Cabe observar, aunque la materia no tiene importancia práctica en el Punjab, que el límite de venta al por menor de ganja se fija en este formulario en 3/4 de sér, como para el bhang, mientras que según la Ley no debe exceder de 5 tolas. Parece ser práctica consultar los deseos del pueblo antes de abrir nuevas tiendas.

615. La cuestión de imponer un derecho sobre la charas y el bhang, a la que se hace referencia arriba, ha sido muy ampliamente discutida, y se ha aprobado una Ley (X de 1893) en la que se ha tomado facultad para imponer a cualquier droga intoxicante traída por tierra desde más allá de los límites de la India a cualquier territorio a que se extiende la Ley XXII de 1881, o a cualquier parte especificada de él, el derecho que el Gobernador General en Consejo estime conveniente. En cumplimiento de las disposiciones de esta norma, se ha propuesto establecer golas a las que deba llevarse toda la charas al entrar en la provincia, y que sólo se le permita salir con licencia o pase, por el que se cobraría una cuota a razón de 8 annas el sér. La revisión de las reglas de impuestos especiales para dar efecto a esta propuesta está en estudio.

La tributación del bhang es materia más difícil debido a la prevalencia del cultivo de la planta, y el examen de las propuestas relativas a ello hechas por el Comisionado de Impuestos Especiales se ha aplazado hasta que se haya introducido el impuesto sobre la charas. La opinión del Gobierno del Punjab sobre esta cuestión es que «en lo tocante a materias de esta índole, que implican una interferencia con hábitos antiguos y firmemente arraigados de grandes masas del pueblo, es deseable proceder con cautela, haciendo una cosa a la vez».

Provincias Centrales. 616. En las Provincias Centrales está en vigor la Ley XXII de 1881 (véase Provincias del Noroeste).

617. En esta provincia, sin embargo, se ha aprovechado las disposiciones de la ley para prohibir el cultivo de la planta del cáñamo sino con licencia, y las licencias ahora sólo

El té de cáñamo apenas se conoce. Si se importa, paga un derecho de 10 rupias por maund. No se produce bhang propiamente dicho, sino que el gunjah de desecho se emplea como bhang. El suministro de gunjah basta ampliamente para el consumo provincial. No se permite el suministro de gunjah procedente de otras provincias o de Estados nativos. Existe cierta cantidad de importación ilícita desde Hyderabad, Berar, Indore, la Presidencia de Bombay, Gwalior y los Estados tributarios de Orissa, y esto constituye la principal dificultad de la administración del gunjah en

esta provincia. Se importa bhang de las Provincias del Noroeste con permisos.

618. La recolección de la cosecha en el tahsil de Khandwa está supervisada por un establecimiento especial, y los cultivadores están obligados a llevar la totalidad de su producto a un almacén del Gobierno en Khandwa. La droga es comprada en el almacén por los vendedores al por mayor de la provincia, concertándose las condiciones de la compra entre los cultivadores y los vendedores al por mayor sin intervención del Gobierno. También se permite libremente comprar a los vendedores al por mayor de la India británica y a los comerciantes extranjeros. No se impone ningún impuesto directo sobre el cultivo, pero en el almacén son exigibles los siguientes derechos:

Zarja de Khandwa.

(1) Un derecho de almacenaje de 6 pies por maund al mes, pagadero por los cultivadores o compradores de gunjah guardado en el almacén. Los cultivadores y vendedores al por mayor de gunjah de las Provincias Centrales están exentos del pago de este derecho durante 30 días.

(2) Derechos de permiso de 1 rupia por maund, pagaderos por todos los compradores de gunjah distintos de los vendedores con licencia del Gobierno, por todo el gunjah para el que se concede permiso de compra.

(3) Derechos de registro de 1 rupia por maund, pagaderos por todos los compradores de gunjah distintos de los vendedores con licencia de las Provincias Centrales, por todo el gunjah cuya transferencia por venta se registra.

619. El monopolio exclusivo de la venta al por mayor en la provincia se concede mediante licencias a vendedores al por mayor aprobados por el Comisionado de Impuestos Especiales. Las licencias se otorgan bien para un distrito, bien para cada tahsil. Anualmente se invita a presentar propuestas para las licencias de venta al por mayor, y las propuestas deben indicar qué derecho por sér, además de un impuesto directo de 2 rupias por sér (excepto en Sambalpur y la parte sudoriental del distrito de Raipur, donde es de 1 rupia por sér), están dispuestos a pagar los solicitantes por el privilegio. El vendedor al por mayor está obligado a su-

ministrar a los vendedores al por menor gunjah a 3 rupias por sér (2 rupias en Sambalpur y la parte sudoriental del distrito de Raipur). El gunjah comprado por el vendedor al por mayor se transporta con un permiso de transporte o licencia de importación a un almacén perteneciente al titular de la licencia en la capital del distrito o del tahsil, una de cuyas llaves guarda el Tahsildar, quien lo expide según las necesidades del vendedor al por mayor. El derecho solo se cobra sobre el gunjah limpio, destruyéndose los desechos tanto en el almacén del Gobierno en Khandwa como en el almacén del distrito o del tahsil.

620. El monopolio de la venta al por menor se subasta generalmente por separado para cada tienda, excepto en las ciudades grandes, donde las tiendas se venden generalmente a una sola persona. Los emplazamientos de todas las tiendas los fija el Deputy Commissioner, sujeto al control del Comisionado de Impuestos Especiales. Todos los vendedores al por menor tienen derecho a que el vendedor al por mayor les suministre gunjah a 3 rupias por sér, y pueden cobrar a los consumidores su propio precio al por menor. El número de tiendas se regula por la demanda de la droga. En aquellos distritos especialmente expuestos al contrabando desde Estados extranjeros, se conceden licencias para más tiendas.

A todo vendedor al por mayor de gunjah se le da gratuitamente una licencia para la venta al por menor de bhang. No se conceden licencias para la venta al por menor de bhang a otras personas, y ningún vendedor al por mayor puede importar sin un permiso escrito del Deputy Commissioner. Se cobra un derecho de 2 rupias por sér sobre todo el bhang extranjero vendido, y el precio de venta al público no debe exceder de 8 rupias por sér. El bhang de sidhee se mantiene bajo control del mismo modo que el gunjah.

El consumo en el local está prohibido por una cláusula de las licencias de venta al por menor.

No hay restricción en cuanto a las personas a quienes puede venderse gunjah o bhang.

No se suele pedir la opinión local sobre la apertura de tiendas, pero las objeciones, si se plantean, se tienen en cuenta.

621. La superficie media de cultivo de gunjah en Khandwa durante los últimos cinco años ha sido de 785 acres; el rendimiento medio, de unos 8.000 maunds, de los cuales unos 5.000 se han exportado y 1.000 consumido en la provincia, habiendo sido destruido el resto por impropio para la venta. Los ingresos derivados de esta fuente han sido de 2.18.000 rupias, de las cuales 1.36.500 han procedido de derechos de licencia y el resto del impuesto fijo. No hay ingresos por charas, y por bhang solo unos 1.000 rupias.

622. La Ley de Abkari de Madrás (I de 1886) contiene amplias disposiciones para el control del cultivo del cáñamo y de la fabricación, venta y posesión de las drogas de cáñamo. Pero como solo se ha puesto en vigor en la Presidencia en lo que se refiere a la venta de drogas intoxicantes, no hay necesidad, al describir el sistema actualmente en vigor, de referirse a ninguna de las otras disposiciones.

Las principales disposiciones en vigor son las siguientes:

No puede venderse ninguna droga intoxicante sin licencia del Collector, con la salvedad de que un cultivador o propietario de cualquier planta de la que se produzca una droga intoxicante puede vender sin licencia aquellas porciones de la planta de las que se fabrica o produce la droga intoxicante a cualquier persona autorizada con arreglo a la Ley para vender, fabricar o exportar drogas intoxicantes (artículo 15).

El Gobernador en Consejo puede conceder a cualquier persona o personas, con las condiciones y por el período que parezcan oportunos, el privilegio exclusivo u otro — (1) de fabricar al por mayor, o (2) de vender al por menor, o (3) de fabricar o suministrar al por mayor y vender al por menor, cualquier droga intoxicante dentro de cualquier área local. Se requiere licencia del Collector para el ejercicio de tal privilegio (artículo 16). Cabe observar aquí que no hay definición en la Ley de venta al por mayor y al por menor, y que tal definición no existe en ninguna notificación dictada en virtud de la Ley.

Se cobrará, si el Gobernador en Consejo así lo ordena, un derecho sobre todas las drogas intoxicantes vendidas en cualquier parte de la Presidencia, por el importe que el Gobernador en Consejo prescriba de vez en cuando (artículo 17).

Tal derecho podrá cobrarse mediante tasas sobre las licencias de fabricación o venta (artículo 18).

Toda licencia o permiso concedido en virtud de la Ley se otorgará—

(a) mediante el pago de las tasas que haya,

(b) por el período,

(c) sujeto a las restricciones y con las condiciones, y

(d) en la forma y con los detalles

que el Gobernador en Consejo disponga, bien con carácter general, bien en cada caso particular a este respecto (artículo 24).

El Gobernador en Consejo podrá establecer de vez en cuando reglas para el almacenamiento en depósito de drogas intoxicantes, y para el traslado de las mismas desde cualquier almacén en que estén depositadas a otro almacén, o para el consumo local o la exportación; y para someter el almacenamiento de drogas intoxicantes a la supervisión y control que se estimen necesarios a los fines de la Ley; y en general para llevar a efecto las disposiciones de la Ley o de cualquier otra ley vigente en su momento y relativa a los ingresos de abkari (artículo 29).

No se han formulado reglas en virtud del artículo 29 ni se han dictado notificaciones con referencia a ninguna de las disposiciones de la Ley arriba citadas relativas a drogas intoxicantes, salvo las que se refieren a la delegación de facultades y a la extensión de dichas disposiciones a áreas locales.

623. La planta del cáñamo no crece silvestre en las llanuras de Madrás, y ni siquiera en las colinas parece haber mucho crecimiento espontáneo. Pero se encuentran algunas plantas en los cercados de las casas en varias partes de la provincia, y hay cultivo sistemático de la planta para gunjah en los distritos de Kistna y North Arcot, y en menor medida en

algunos otros. No se dispone de información exacta sobre la superficie cultivada, pero la cantidad de cultivo regular aceptada por la Comisión es de 380 acres. De este cultivo se produce gunjah y se recoge bhang, aunque no se dispone de estadísticas de bhang separadas de las de gunjah, y el bhang de esta provincia es probablemente en muchos casos solo gunjah de desecho. El charas no se conoce.

Suministro de las drogas.

Se dice que el gunjah se importa en pequeñas cantidades de los Estados de Hyderabad, Bastar y Banganapalle, y que se exporta a Ceilán, Mysore, Hyderabad y territorio de Cochin. De otras fuentes se ha averiguado que hay una cantidad considerable de gunjah de Madrás introducido de contrabando en Birmania y Mysore, y que la administración de esta rama de los impuestos especiales en este último territorio se ve por ello dificultada. Aparte del contrabando, las exportaciones de gunjah de Madrás a Mysore ascendieron a 1.829 maunds locales (equivalentes a 552 maunds indios) en 1892-93. Solo esto representa una superficie de cultivo considerable; y, a juzgar por el consumo dentro de la Presidencia, parece probable que la superficie de cultivo se haya subestimado.

624. El único sistema de administración que existe respecto de las drogas de cáñamo consiste en la restricción de la venta de estas drogas a vendedores con licencia (con la salvedad contenida en el artículo 15), y no habiéndose fijado límite alguno a la venta al por menor, cualquier persona puede comprar cualquier cantidad de las drogas a un vendedor con licencia.

Hasta el 1 de abril de 1891 las licencias de venta se concedían mediante el pago de tasas fijas, y el importe obtenido de estas tasas fue en el año 1890-91 de 8.805 rupias, frente a 4.890 rupias el año anterior. En 1891-92 se introdujo el sistema de vender las licencias en subasta, y el importe obtenido fue de 54.989 rupias. En 1892-93 fue de 47.292 rupias.

El número de tiendas lo determina el Collector, sujeto a la aprobación de la Junta, y no puede sancionarse ningún aumento sin la orden especial de la Junta obtenida en cada caso. No se encuentra en el Manual de Impuestos Especiales de Madrás ninguna forma de licencia.

Solo hay 246 licencias de venta al por menor para toda la Presidencia, con 144.781 de población. La evidencia muestra que una buena parte del consumo no pasa por las tiendas, y que en ciertos distritos la droga pasa libremente del cultivador al consumidor.

625. El sistema de administración se basa en la Ley V de Bombay de 1878

Bombay.—Se prohíbe la importación de drogas intoxicantes en cualquier parte de la Presidencia salvo con permiso y previo pago del derecho, si lo hubiere. Si las drogas han pagado derechos de aduana, no se aplica esta disposición (sección 9).

Se prohíbe la exportación salvo en las mismas condiciones. No se aplica esta disposición a las drogas importadas por mar, cuya exportación se permite mediante el pago de cualquier tasa o derecho, si lo hubiere, exigible por ley en su transbordo (sección 10).

Se prohíbe el transporte de cualquier cantidad de drogas intoxicantes que exceda de 40 tolas salvo con permiso (sección 12).

Se prohíbe la fabricación salvo con licencia (sección 14).

Se prohíbe la venta salvo con licencia: entendiéndose que no se requiere tal licencia para la venta por un cultivador o propietario de cualquier planta de la que se produzca una droga intoxicante, de aquellas porciones de la planta de las que se fabrica o produce la droga intoxicante, a un vendedor, fabricante o exportador con licencia (sección 16).

La cantidad máxima que puede venderse al por menor de una vez o a una misma persona en conjunto en un solo día dentro de cualquier área local o lugar definido es de medio sér indio o 40 tolas (sección 17 y notificaciones dictadas en virtud de la misma).

Siempre que se conceda una licencia para la fabricación o venta de cualquier droga intoxicante, y siempre que se permita la importación, exportación, transporte o traslado de un lugar a otro de cualquier droga intoxicante, se exigirá el derecho que el Colector, actuando bajo la orden general o especial del Gobierno, estime conveniente (sección 27).

En virtud de esta sección se han dictado notificaciones que prescriben que el derecho exigible por razón de una licencia para los privilegios conjuntos de fabricación y venta al por menor de drogas intoxicantes será fijado por el Colector, quien antes de conceder tal licencia sacará dichos privilegios a subasta.

Por un permiso para la importación o exportación de cualquier droga intoxicante, o para su transporte entre dos lugares cualesquiera no situados dentro del mismo distrito, se exige un derecho, sujeto a ciertas exenciones, al tipo siguiente:

Si la cantidad no excede de 10 maunds indios

Por cada 2 maunds indios adicionales o fracción de ellos

Toda licencia, permiso o pase concedido en virtud de la Ley se concede — (a) mediante el pago de las tasas que hubiere, (b) por el período, (c) sujeto a las restricciones y en las condiciones, y (d) tendrá la forma y contendrá los pormenores que el Gobierno disponga (sección 30).

626. La planta silvestre no se encuentra mucho en Bombay. Hay cultivo de cáñamo para la producción de ganja en algunos distritos, principalmente en Ahmednagar y Satara. La media de cinco años es de 874 acres. El cultivador debe obtener un permiso, por el que no se exige tasa, que le habilite para disponer de su producto. El Comisionado de Impuestos Especiales declara que el cultivo es anotado y vigilado por los funcionarios de aldea, y que no puede disponer de su cosecha sin obtener el permiso necesario.

No hay mucha evidencia del cultivo de plantas en heredades y cercados para uso privado, pero el señor Sinclair, Colector de Thana, alude a tal cultivo como existente en muchos jardines privados. Las cantidades de importaciones de ganja de otras provincias que figuran en las estadísticas facilitadas por el Comisionado de Impuestos Especiales muestran una media, para los últimos diez años, de 1.820 maunds, y dicho funcionario declara en su memorándum que las importaciones proceden principalmente de las Provincias Centrales. A la vista de la evidencia, las cifras parecen excesivas, y a la Comisión se le suscita la duda de si no se habrán incluido las importaciones de distrito a distrito.

El charas se importa en cantidades muy pequeñas del Punjab. Excepto en la Ciudad de Bombay, apenas se conoce. El bhang se produce en pequeña medida en Gujarat y Palanpur. Se importa de Ujjain. Las importaciones medias de los últimos diez años ascienden a 87 maunds, pero no puede depositarse mucha confianza en estas cifras. Probablemente, dondequiera que se cultiva la planta del cáñamo para ganja, se produce también cierta cantidad de bhang.

Bombay está intersecado por un gran número de Estados nativos, en algunos de los cuales se cultiva ganja. La importación ilícita de esta ganja no parece ser muy extensa, pero dada la baratura de la droga en estos Estados y el elevado máximo de posesión legal (40 tolas), es inevitable que tenga lugar cierto contrabando, y varios testigos lo consideran así.

627. Las reglas disponen que el privilegio conjunto de fabricación y venta al por menor en una o más tiendas se saque a subasta. Los vendedores son los únicos importadores de las drogas, y no hay comerciantes mayoristas que actúen como intermediarios entre los cultivadores y los arrendatarios de la venta al por menor. Los arrendatarios pagan los derechos de importación y transporte arriba descritos. Por regla general, el arriendo de las drogas para todo un distrito se vende a un solo vendedor.

Las tiendas al por menor suelen ser fijadas por el Colector. El número total de licencias de venta al por menor ha sido muy constante durante algunos años, siendo la media de los últimos diez años de 373. El número de tiendas, sin embargo, es mayor, con una media de 647 para los últimos diez años. El formulario de la licencia de venta al por menor no contiene disposición alguna relativa al consumo en el local, ni relativa a las personas a quienes pueden suministrarse las drogas. No hay regla fija respecto de la «opción local». En algunos distritos se atiende a ella con cuidado. Cualquier representación de los habitantes tendría plena consideración, pero rara vez se reciben representaciones relativas a la ubicación de las tiendas.

628. El sistema de administración en Sind es en casi todos los respectos el mismo que en Bombay, pero hay alguna diferencia en las condiciones. Ni la ganja ni el charas se producen, y el consumo de ambos no es gran-

de, aunque el de este último es casi, si no del todo, igual al de la primera, y se dice que va en aumento. La ganja se importa de Panvel, en Bombay, y el charas del Punjab. Hay cultivo de cáñamo para bhang principalmente en Shikarpur y en los distritos limítrofes, con una media de unos 300 acres. El consumo anual de bhang es superior a 4.000 maunds. Hay un poco de contrabando de bhang procedente de Khairpur, donde se cultiva y se vende más barato que en Sind.

629. Aden se abastece de drogas de cáñamo enteramente de Bombay.

630. Las reglas de Abkari en Berar parecen descansar en la autoridad de una carta del Gobierno de la India en el Departamento Financiero, n.º 3541, de fecha 10 de octubre de 1873.

Berar no es territorio británico, y las reglas constituyen una ley local especial dictada por el Gobernador General en Consejo en virtud de jurisdicción especialmente adquirida. Se prohíbe el cultivo salvo con licencia, y se exigen 10 rupias por acre o parte de acre sobre todo cultivo. La superficie cultivada para producción de ganja se limita a los distritos de Akola, Buldana y Amraoti, y ascendió en 1892-93 a 85 acres. Se requiere a los funcionarios de aldea que destruyan cualquier planta de crecimiento espontáneo, y este crecimiento parece mantenerse a raya. La ganja se importa de Khandwa, y a veces de Khandesh. Se consumen anualmente unos 1.300 maunds. No se usa charas. No se da información respecto del bhang separadamente de la ganja, y el bhang consumido es probablemente el producido localmente en relación con el cultivo de ganja. El monopolio de la venta ha sido hasta ahora vendido en subasta a arrendatarios junto con el del opio. Esta es la única tributación además del tipo sobre el cultivo. En lo sucesivo se abrirán tiendas separadas de drogas. La cantidad máxima para la venta al por menor es de 20 tolas para ganja y bhang y 5 tolas para charas. No hay límite para la posesión legal. No hay nada en la naturaleza de opción local, pero se consideran las objeciones a las tiendas. El precio medio al por menor de la ganja es de 2 a 2-8 rupias por sér.

631. En estas tres pequeñas administraciones está en vigor la Ley XXII de 1881. Hay poco cultivo en Ajmere, pero ninguno en Coorg ni en Quetta-Pishin. Hay un poco de cultivo en Pishin. Prevalece el sistema de con-

trato, y el monopolio de la venta se vende en subasta o por licitación. Lo recaudado es la única fuente de ingresos. Se licencian las tiendas, y las drogas se venden a los precios del minorista.

632. El siguiente es un resumen de los rasgos prominentes de la administración de impuestos especiales de las drogas de cáñamo en las principales Provincias (excepto Birmania):—

Bombay.—No se controlan el cultivo ni la fabricación. Se produce ganja en medida considerable. Cantidad importada incierta. Tributación ligera, no habiendo derecho directo alguno más allá del derecho de importación de 8 annas por maund. El charas apenas se usa, excepto en Sind. El bhang poco conocido.

Assam.—No se permite cultivo de ganja. Algún contrabando de una clase inferior de ganja procedente de las comarcas montañosas. La ganja muy gravada. El charas no se usa. El bhang poco controlado.

Bengala.—No se prohíben el cultivo ni la fabricación. Se produce alguna ganja en la provincia. El suministro de ganja procede de Bengala, las Provincias Centrales, Gwalior y Bundelkhand. Poco contrabando desde los Estados nativos. El charas se importa principalmente del Punjab. Se produce un poco de charas en Kumaon y Garhwal, y se importa una pequeña cantidad de Nepal. La ganja de Bengala soporta el impuesto impuesto en aquella provincia. Otras ganjas y charas apenas gravados. El bhang no controlado.

Provincias del Noroeste.—Se controlan el cultivo y la fabricación de ganja. El contrabando desde los Estados nativos y el territorio adyacente de Bombay no se ha suprimido del todo. La tributación de la ganja bastante alta; la del charas, ligera. El bhang local se controla como la ganja. El bhang extranjero muy gravado.

Madras.—No se controlan el cultivo ni la fabricación. Se produce ganja en medida considerable. Tributación muy ligera, no habiendo derecho directo, y siendo muy pocas las licencias. El charas no se usa. El bhang poco conocido. Pocas estadísticas disponibles.

Punjab.—La ganja no se usa. El charas importado de Asia Central no es objeto de contrabando, pero apenas está gravado, no habiendo derecho directo, cuya imposición, sin embargo, está en estudio. El bhang no controlado.

Provincias Centrales.—Se controlan el cultivo y la fabricación de ganja. El contrabando desde los Estados nativos y el territorio adyacente de Bombay no se ha suprimido del todo. La tributación de la ganja bastante alta; la del charas, ligera. El bhang local se controla como la ganja. El bhang extranjero muy gravado.

Berar.—Se controlan el cultivo y la fabricación. La producción de ganja no es grande, pero las importaciones de Khandwa son considerables. Tributación ligera, no habiendo derecho directo alguno más allá de un impuesto sobre el cultivo de 10 rupias por acre o parte de acre.

633. En el Capítulo XIV la Comisión trató de la política general que, en su opinión, debería regular la administración de impuestos especiales respecto de las drogas de cáñamo, y en el Capítulo XV ha descrito los sistemas actualmente existentes en la India británica. Ofrecerá ahora algunas observaciones respecto de las medidas necesarias para dar efecto a esa política, y procederá luego a examinar los sistemas existentes a la luz de estas observaciones, añadiendo sus recomendaciones donde parezca deseable cambio de cualquier clase.

634. El método más sencillo de tratar la cuestión consiste en arrendar el monopolio fiscal de la venta, y no la policía de la venta, dejando al arrendatario que tome por su cuenta los arreglos suficientes para el suministro de las drogas y su venta al público. Este es el sistema (con algunas ligeras diferencias) que está en vigor en las Provincias del Noroeste, el Punjab, Madrás, Bombay y las administraciones menores. Tiene la ventaja de librar al Gobierno de toda responsabilidad o interés en el asunto, más allá de la adjudicación de los arriendos. Asegura un organismo preventivo de carácter no oficial para tratar con la venta ilícita y el contrabando; y si se pone el debido cuidado en nombrar vendedores respetables para impedir las combinaciones destinadas a mantener bajo el precio de los arriendos, y en autorizar tiendas solo cuando las exige la demanda local, tal sistema puede parecer exitoso y suficiente. Pero hay

serias objeciones contra él. En primer lugar, tiene la desventaja de no ejercer control alguno sobre la producción y el consumo. Las grandes ganancias no dependen de que el precio se eleve hasta el punto necesario para contener el exceso; se realizan con la misma facilidad mediante grandes ventas a precios bajos. Así, el consumo puede muy probablemente ser estimulado indebidamente. En segundo lugar, el Gobierno no adquiere información precisa sobre la extensión de la producción, las fuentes de suministro y el aumento o disminución del hábito de usar las drogas. La Comisión opina que es deber del Gobierno adquirir esta información. En tercer lugar, el sistema deja toda la renta y el consiguiente freno al consumo a merced de la competencia, que es un regulador muy poco seguro. Y, por último, ya se ha recurrido en algunos casos a la tributación directa con buenos resultados, mientras que en las provincias donde solo prevalece el sistema de licencias el control es insuficiente y la tributación inadecuada.

635. En opinión de la Comisión, la combinación de un derecho fijo con derechos de licencia por el privilegio de la venta constituye el mejor sistema de tributación para las drogas del cáñamo. Es el sistema que prevalece respecto de los licores espirituosos producidos en la India, y es igualmente aplicable a otras sustancias respecto de las cuales se sigue una política de control y restricción, a menos que existan razones especiales en contrario. La Comisión opina que, salvo que existan razones especiales en contrario, las licencias deberían subastarse. La ventaja especial de hacerlo radica en que así se logra ajustar la incidencia total de la tributación a circunstancias especiales, como la demanda local, los gastos de transporte, las facilidades para el contrabando, los hábitos de la gente y el precio de otros intoxicantes.

El peligro de depender principalmente del sistema de subasta como freno al consumo es que una combinación, o la ausencia de competencia, entre los vendedores podría en cualquier momento destruir su eficacia. El derecho fijo debería, por tanto, ser lo más alto posible, con la debida consideración a las reflexiones mencionadas en el capítulo XIV, párrafo 586. Hecho esto, la subasta de licencias para la venta vendrá como

un valioso ajuste y, si se aplica debidamente, indicará si se ha alcanzado el límite de la tributación. Si el producto de las ventas en subasta de licencias tiene una decidida tendencia a aumentar, esto será indicio de que el derecho fijo admite un aumento.

636. Pero además del que resulta de una tributación adecuada, el Gobierno dispone de otro método para restringir el consumo: la limitación de las fuentes de suministro. Y la manera más eficaz de lograrlo, al menos en el caso del ganja, es prohibir el cultivo de la planta del cáñamo, salvo bajo licencia, y conceder licencias de cultivo de tal modo que se asegure la supervisión y el registro del producto. A menos que esto se haga, es imposible tener idea de la extensión del consumo. Las opiniones que de tiempo en tiempo se han formado sobre esta materia en provincias donde el cultivo no está controlado son meras conjeturas destinadas a ser desmentidas. Es de la mayor importancia que se ejerza este control. Respecto del charas, el único modo de limitar el suministro es la tributación, y las condiciones del comercio son tales que el suministro puede regularse por completo mediante la aplicación de este método. Donde la planta del cáñamo crece espontáneamente en abundancia, no puede regularse el suministro de bhang, pero en otros lugares no hay razón para que su cultivo no se someta a las mismas restricciones que el del ganja, y se imponga un derecho directo, que debe ser ligero en proporción a las facilidades para importar la droga libre de gravamen. El asunto se tratará de nuevo más adelante.

Control del cultivo.

637. Otro modo sumamente eficaz de reducir las fuentes de suministro es mantener el número de tiendas autorizadas en el límite más bajo compatible con la satisfacción de la demanda real. El aumento de tiendas o la falta de reducirlas se ha señalado a menudo como un error cometido por determinados funcionarios de distrito cuyo objetivo era demasiado elevar la renta. La improcedencia de esto y su peligro no pueden encarecerse con suficiente fuerza. Es asunto que los Gobiernos locales y el Gobierno de la India deberían tener constantemente presente.

Limitación de tiendas.

638. La Comisión no aboga, sin embargo, por ningún intento de restringir el suministro de las drogas mediante un freno artificial, como limitar el cultivo del ganja o la importación de charas con referencia a una demanda media averiguada o calculada. No corresponde al Gobierno determinar cuánto de las drogas debe consumirse. Su función es ejercer presión, pero no fijar límites; regular las condiciones, pero no la cantidad efectiva; y es mucho mejor que, sujetas a esas condiciones, no se interfiera con las leyes de la oferta y la demanda.

639. La incidencia de la tributación en las distintas provincias no debería, ceteris paribus, variar grandemente. El siguiente cuadro muestra los precios al por menor por sér vigentes en las distintas provincias:

CAP. XVI.] INFORME DE LA COMISIÓN INDIA SOBRE LAS DROGAS DEL CÁÑAMO, 1893-94. 311

Ganja. Charas. Bhang.

Mínimo. Máximo. Mínimo. Máximo. Mínimo. Máximo.

Rs. A. P. | Rs. A. P. | Rs. A. P. | Rs. A. P. | Rs. A. P. | Rs. A. P.

Bengala... Assam... Provincias del Noroeste. Punjab... Provincias Centrales Madrás Bombay Sind... Berar Ajmer Coorg Quetta-Peshin...

La cifra dada como máximo para el ganja en las Provincias Centrales no es el verdadero máximo. Es «el precio medio al por menor en la mayoría de los distritos para pequeñas cantidades de ganja». El máximo debe, por tanto, ser más alto. En Jubbulpore, la Comisión halló que en algunas tiendas se vendía ganja a Rs. 12 el sér.

El máximo de la provincia no está disponible. Se da una cotización máxima de 4 annas por tola, equivalente a Rs. 20 el sér, para Ganjam en Madrás: esto puede ser ganja de Rajshahi. Se dice que el bhang alcanza un precio máximo de Rs. 10 el sér en el mismo distrito. En Malabar, se dice que el ganja de Vellore alcanza 4 annas por tola, pero el precio máximo en North Arcot es de 4 pies. Se dice que el ganja de Wynaad en el mismo distrito alcanza un precio máximo de 2 annas por tola. Con estas excepciones, ningún distrito muestra un precio máximo superior al dado en el estado.

Es evidente que si ha de aplicarse el tratamiento sistemático preconizado por la Comisión, deben adoptarse algunos medios, especialmente respecto del ganja, para eliminar las extraordinarias desigualdades que revela esta comparación. Hasta el año 1892-93, a pesar del alto precio del ganja de Rajshahi, el costo de la ración media diaria de licor para el consumidor habitual en Bengala es, según el memorándum, mucho más alto que en el caso del ganja. Juzgado por esta prueba, hay margen incluso en Bengala para un aumento de la tributación. Con mayor razón es este el caso en otras provincias, excepto Assam. Sin duda la calidad de la droga varía en las distintas provincias, pero nada hay en el análisis de las distintas clases de ganja que explique la diferencia de precio. Y la conclusión general que debe sacarse de estas cifras es que en todas las provincias, excepto Bengala y Assam, la tributación es totalmente inadecuada para la debida restricción del consumo. Lo mismo puede decirse del charas. En cuanto al bhang, muchos testigos opinan que no hay necesidad de imponerle las mismas restricciones en su consumo que en el caso del ganja y el charas, y la dificultad de hacerlo en la región del Himalaya es considerable. Pero la Comisión coincide con la mayoría de los testigos en que se aplican los mismos principios generales y que, en la medida de lo posible, este producto de la planta del cáñamo debería someterse a un control y una tributación más eficaces.

640. Un bosquejo histórico de la administración del ganja en Bengala desde el año 1790 se hallará como apéndice al Memorándum del Comisionado de Impuestos Especiales. Desde el principio, el objeto de las medidas adoptadas fue «contener el consumo inmoderado y al mismo tiempo aumentar la renta pública». Hasta el año 1853 las drogas del cáñamo se gravaban mediante un impuesto diario sobre su venta al por menor, pagado mensualmente. De 1824 a 1847 era costumbre arrendar la renta de impuestos especiales de distritos enteros.

Desde 1853 se abolió el impuesto diario y se impuso un derecho de Re. 1 por sér. El vendedor al por menor debía pagar la cantidad total sobre una cantidad especificada cada mes, la tomara toda o no. En 1860-61 se cobraba un derecho fijo de Rs. 4 mensuales por cada licencia de ganja, además del derecho a la tasa prescrita, sobre todas las cantidades pasadas a la tienda para la venta al por menor, retirándose la regla relativa a

la cantidad que cada tienda debía tomar. Este fue el comienzo del sistema combinado de derecho fijo y derechos de licencia que existe actualmente. En 1876 se introdujo el sistema de vender las licencias en subasta, y este ha continuado hasta el presente. El siguiente cuadro muestra el funcionamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno de Bengala desde la época en que se introdujo la subasta de los derechos de licencia:

Administración del ganja en Bengala.

RENTA SOBRE TODO EL GANJA PASADO A CONSUMO, EXCLUIDO EL IMPORTADO A ASSAM) & Cantidad de ganja | Tasa del derecho.

AND Kuen Bettan, £ & ah 7 ee PORES RR pat Bree » it? Pa j a & A A fh 1d. o i; - 1 & cand aes | hj So oe We Vea | £& jp2 |g eric PS 3 R +e 12 | Re: | eats ee eee oP yes Wy 2S So) SP Ie. SF Oe 2 z } Sing | = i; Z ook FEW ie = | peg 4 i a 1 br & = isly As); 3 4 g ee is FF [Teed < » ix} | et wn U | Pa a s ” ~ “:

§ S| 22 5 5 e =e ae =: 3 2 | 7 ae E} he ica S Ges Be: 3 2 e 5 ° ai { a. o > H ~ - S ' s Se Ras, eS eae | i & <p, Be Th oe Ee ee ile | wake | aa ple hs a ae | a! maf Ae er Bea! eee ie eee Seo 1 i | j Mds.| Mds, | Mas, 2 } is Rs. Rs, Rs, Rs. act, i Rs. ar, | Rs. aot.) Rs. a, it. 1876-77 «| 605} 744} 6,716 | 7,450] 7,273,455

4,23,658 | 11,097,116 } 4 © 2) 4,128

1,30) 4,0, 01 3460

| es 1 62| 8,053 | 8,107) 8,753,801 | 5,11,266 | 13,85,657 |

= Sar j | 4,247 | 18,606 |

12,89,077 9170,613 | 22,59,690 9 4 2|2,8:9| 23,652 5,306 | 6,096 | 13,109,085 | 10,01,628 | 23,11,713 9

1890-91... | 890 | 1,624 6 40] 4 8 0} 481.92

7 8 | 2,586] 25, 1891-92... | 438 4 Brae

4,996 | 5,678 | 12,48,065 | 10,44,503 | 23.92 S | 1,44,503 | 93,92,565 | to 4 | 3578 | 27,5688 | 7 0 9

H7HE | S451 | 12,80,63 | 11,05,435 | 23,86,066 | 10 15

892-03.,, | 1,180 | 1,510 1993-04 471) as beta

ss 1892-93

2,672 | 36,673

| | | 1873-79... 21 81 sis!:: a | i | 48: 5.05 15,4691 Bogzor | 5,41,435 | 13,48,727 | 6 2 6 | S244 14,629 4» 01.0:) basco. © 3 8 of fi lower fizure from the 879. 5 | Sh |: peur 18n2-33, 1879-60... | 463 | 965 | 4,872 | 3,137] 7,61,494 | 5,28,560 | 13,00,163 | 6 4 §/ 3,210! 18,843) gorse) 1880-51... 1 oad 3 “ip i j i fi | Ud egatscitt or ek | "454674 | 6 7 13 joe | 19,337 Pe + A. 18BESAG.e| 984 |e 5937 | 6.43 | 9,553,159 | 7,$5,639 | 17,13,791 | 7 7 4 | 2,488] 19,091 | 1382-83,.. 664 | 1,043 233 | 5.656 J 3 Pi +;

| 51233 | $646} 10,65,274 | 7,958,223 | 18,60,497 | B 1 3 | sar 20,338 | 5 © oO] § 0 oO} 4 8 o| La columna 5 no aparece en WSS3-54... 1 $90 11,545! 5,200 | §,38 q 5 \ { i [545) 5 S81 | 41,28,937 | 8,44,796 | 19,753,713 | 8 6 9 | 3,298) 20,191 és Las cifras de sue HBSS | O71 [1,370] 5,017 | 5,798 | £3,25,183 | 8,63,417 | 19,87,600| 8 9 4 le 196 | 20,835 Te Ri j }; OM { “ 1885-86.. | 454 | T4465] 4,906 | 5,718 | 10,85,635 | 8,60,901 19,46,627 | 8 § 2 | 3,033) at,055 a 1886687...| 730 11,678] 5,342 | 6,2 fe oaall / a 3 a, $434 1264] 11,85,033 | 8,00,646 20,753,070 | 8 4 613,046] 21,862 |: 1987-53,., 1,673 3,67 3 ‘ i i 1838.5 | 593} 1,673 | 3,679 Net 13,09,126 | 9,353,894 | 22,45,020| 8 2 5 |2.049| 236101 6 8 ol 6 4 0: p) 1 S8S.89 |, 7 i i j 4 º RB.

So 811 | 1,779} S,415 | 9453 | 13,65,28) | 9,5,064 | 23,38,953 | 9 o 7 gu-paa | 23,808 | BRSaDO 1389-90.., | 803 | 1,658} 3,237 | 6,105 | i mae oo 1890-91

oo he

2 8 of Las tasas del impuesto 09 j ga passed ite con | ai Suinption en la División de Orissa se fijaron en

cline exports by Sti,

exportaciones, que solo están disponibles para cinco yout

» 5% a» 536

ove 1109 vos 498

Cu. XVI.] INFORME DE LA COMISIÓN DE DROGAS DE CÁÑAMO DE LA INDIA, 1893-04. 313

a ae ee A

641. Esta tabla muestra que hasta el año 1892-93 en cinco ocasiones se hizo algún

a pemire pore Hbiey aumento de la tasa del impuesto fijo. Los ingresos aumentaron de manera constante, hasta que al final del

período eran el doble que en 1876-77; no obstante, el número de licencias de venta al por menor, tras el primer período de seis años, disminuyó de manera constante hasta el año 1891-92, si bien en el año siguiente hubo un aumento. El resultado es que el número de habitantes por licencia de venta al por menor aumentó en un 38 por ciento en

todo el período. El aumento de la tributación media total por sér de la droga

gravada pasó de Rs. 4-0-2 a Rs. 10-15-1. En cuanto a la superficie cultivada

(columna 2), hay que recordar que estas cifras representan el cultivo de la planta para el consumo en Assam, las Provincias del Noroeste y algunos Estados nativos, así como en Bengala. Las cifras de la columna 4 representan el ganja realmente

consumido en Bengala, que ha disminuido en gran medida desde los dos primeros años y desde entonces ha permanecido casi estacionario.

Además de los hechos anteriores, las pruebas presentadas ante la Comisión tienden a demostrar que, salvo en Orissa, donde el ganja de Garhjat compite con el ganja de Rajshahi, el contrabando no prevalece en ninguna parte de la provincia; también que el ganja sigue siendo la forma más barata de intoxicante y que no hay pruebas que lleven a creer que esté siendo desplazado en Bengala por estimulantes más nocivos. El Go-

bierno de Bengala parece haber mantenido a la vista, con los resultados más exitosos, los principios que se han enunciado en el capítulo XIV, párrafo 586, de este Informe como esenciales para un sistema eficiente de impuestos especiales, y haber intervenido, cuando la ocasión lo exigía, para restringir el uso del ganja de Rajshahi mediante el control administrativo y una mayor tributación. No puede calibrarse el efecto de los aumentos que se han hecho desde el año 1892-93, pero la Comisión no vacila en afirmar que esta parte de la administración de impuestos especiales en Bengala está siendo supervisada con la mayor atención y habilidad.

642. Los puntos débiles de la administración de Bengala

Puntos débiles del sistema de Bengala. 3 ~ i son:

(1) Las disposiciones defectuosas para el almacenamiento del ganja de Rajshahi. (2) El contrabando hacia Orissa del producto de los Mahales Tributarios.

---

643. Las reglas de la Renta del Bengala disponen que el cultivador debe enviar a la gola pública todo el ganja que manufacture, y solo se permiten golas privadas en el caso de un cultivador que pueda satisfacer al supervisor de que posee un lugar privado seguro propio. Se ha demostrado más arriba (párrafo 595) que no hay gola pública para el almacenamiento de la cosecha, y que casi todo el producto se almacena en golas privadas. La oportunidad de contrabando que así se ofrece no ha escapado a la atención de las autoridades. En su informe sobre el cultivo y el comercio del ganja, 1877, Babu Hem Chunder Kerr (párrafo 131) trató la cuestión, y recomendó la prohibición absoluta del almacenamiento privado y el establecimiento de almacenes públicos donde la droga pudiera depositarse en depósito aduanero.

Era de opinión que seis almacenes de 125 pies x 20 pies, tres de los cuales deberían estar en la estación sadar de Naogaon y tres en tres puestos avanzados, bastarían para almacenar la cosecha. La Junta de Rentas no apoyó la propuesta, observando que implicaría un cambio muy radical en el sistema existente, y que también exigiría un gasto muy considera-

ble por parte del Gobierno en la construcción de los almacenes necesarios. La ausencia de cualquier

Almacenamiento.

prueba en cuanto a un contrabando extensivo se mencionó como obviando la necesidad de la medida. En 1892 la Junta era de opinión que las objeciones a las golas públicas parecían insuperables. El Sr. Lyall en su testimonio dice que los arreglos de almacenamiento pueden mejorarse, pero que en las circunstancias existentes sería imposible sin un gasto enorme tener una gola pública. El Sr. Gupta, Comisionado de la Renta, dice que la «dificultad de tener un almacén público es que el ganja almacenado en él consistiría en numerosos fardos, todos pertenecientes a diferentes individuos, y esto daría lugar a mucha confusión.

Además, la droga tiene que ser frecuentemente aireada, extendida y manipulada para mantenerla en buen estado, y es casi imposible asegurar este examen periódico cuando el ganja se almacena en golas públicas situadas a distancia de las casas de los cultivadores.» Considera por tanto el plan «impracticable», sobre lo cual el Sr. Lyall anota: «Más bien diría que demasiado costoso.» El Sr.

Price, Colector de Rajshahi, no recomienda las golas públicas porque los servidores del Gobierno no cuidarían del ganja como lo harían los propietarios. Pero no cree que hubiera gran dificultad si hubiera varias golas del Gobierno situadas en lugares centrales, aunque no cree que los cultivadores vieran el cambio con favor. Concluye diciendo que no ve gran objeción al plan; y añade: «No puede tenerse un sistema perfecto sin golas del Gobierno.» Babu Hem Chunder Kerr mantiene su anterior opinión en favor del sistema, que también es defendido por Ganendra Nath Pal, Oficial de Subdivisión, Naogaon, y Abhilas Chandra Mukharji, Inspector de la Renta. La Comisión se ha formado la opinión de que las objeciones no son insuperables, y que el sistema de almacenes del Gobierno debería introducirse. El ejemplo del sistema de las Provincias Centrales parece probar su viabilidad, y son de opinión que tendría el

efecto de llevar a una rápida conclusión de los tratos entre el cultivador y el comerciante mayorista, en cuyo caso se eliminaría la principal dificultad. El gasto de erigir varios almacenes no debería, en su opinión, impedir la medida, considerando la muy grande renta en juego y la gran conveniencia de eliminar las tentaciones existentes al tráfico ilícito. La cuestión debería, sin embargo, dejarse a la discreción del Gobierno Local.

644. El contrabando de ganja desde los Estados Tributarios de Orissa al territorio británico tiene una larga historia, y pertenece más propiamente al tema general de la administración de la renta en los Estados Nativos, que se tratará más adelante.

645. La propuesta del Comisionado de la Renta de abolir el ganja plano y redondo y tener solo chur es una que merece atención.

Explica con bastante más claridad en su testimonio que lo que defiende no es la producción obligatoria de chur, sino la adopción de la tasa de impuesto del chur, que es la más alta para todo el ganja, lo que resultaría en la eliminación del palo del producto, y la consiguiente reducción de todo el stock a chur. Hay ventajas obvias en tener una sola tasa de impuesto, pero otras consideraciones entran en esta cuestión, tales como la cuestión de la forma en que la droga puede empaquetarse y transportarse mejor sin deterioro. Los experimentos que se están realizando en relación con esta cuestión son todavía incompletos. La Comisión siente que la cuestión es una para que la decida el Gobierno Local. Se menciona aquí porque

reduciría materialmente el volumen del producto y haría la introducción de golas públicas más fácil de lograr. El plan también es defendido por algunos oficiales subalternos de la Renta y Colectores Adjuntos.

646. El presente sistema de administración del ganja en las Provincias Centrales ha estado en vigor desde 1882-83, antes de lo cual hubo varios cambios, que pueden recapitularse brevemente. En 1871-72, el primer año durante el cual estuvo en vigor la Ley X de 1871, el monopolio de

venta de drogas (que incluía el madak) se sacó a subasta por cada distrito en su conjunto, o por áreas más pequeñas, y se adjudicó al mejor postor. Los contratistas eran libres de hacer sus propios arreglos para obtener la droga de los cultivadores, y el cultivo era libre. En 1873-74 la Administración Local tuvo que considerar las quejas de los contratistas minoristas en el sentido de que el extenso cultivo de ganja para consumo doméstico por particulares interfería seriamente con sus beneficios, y les impedía pagar al Gobierno una renta tan alta como de otro modo podrían. Mientras tanto el Gobierno de la India había emitido instrucciones a todos los Gobiernos Locales para desalentar el consumo de ganja y bhang en la medida de lo posible imponiendo restricciones a su cultivo, preparación y venta al por menor, e imponiendo a su uso una tasa de impuesto tan alta como pudiera recaudarse sin inducir prácticas ilícitas. En consecuencia, en abril de 1875 se introdujeron reglas que prohibían el cultivo excepto bajo licencia, para lo cual se autorizaba la exacción de una tasa por acre, y que incorporaban otras disposiciones para la inspección de existencias y licencias que cubrieran la posesión del producto hasta su compra por el vendedor autorizado.

La tasa por acre se fijó poco después en Re. 1, y en 1876-77 se introdujo una tasa penal especial de Rs. 10 por acre sobre el cultivo sin licencia. Estas tasas por acre fueron, sin embargo, declaradas ilegales por el Comisionado Judicial en 1878, y se formularon nuevas reglas que disponían el almacenamiento de todo el ganja en almacenes del Gobierno o en almacenes privados autorizados y la exacción del impuesto sobre la droga cuando se retirara. El impuesto se fijó en Re. 13 por sér. Se experimentaron dificultades en la aplicación de estas reglas, no pudiendo los cultivadores disponer de su producto a los vendedores autorizados. Los vendedores mayoristas se mantuvieron apartados, sintiéndose inseguros del efecto que el impuesto aumentado pudiera tener sobre el consumo, y los vendedores minoristas no quisieron comprar directamente a los cultivadores. La Administración Local compró en consecuencia casi toda la cosecha, que ascendía a unos 6.856 maunds, a un costo de casi Rs. 50.000. El Gobierno de la India, sin embargo, objetó la creación de un monopolio del Gobierno del ganja; así que en 1880-81 el monopolio de la venta mayorista para la provincia se concedió a un solo individuo, que acordó pagar un impuesto de Rs. 2 por sér sobre todo el ganja que

vendiera a los vendedores minoristas, y suministrarles la droga a Rs. 3 por sér. Se contemplaba en el acuerdo que el precio podría elevarse por incrementos de 4 annas hasta Rs. 4 por sér, y el impuesto por incrementos de 3 annas hasta Rs. 2-12 por sér, dentro del año 1880-81. Al mismo tiempo se abandonó el sistema del monopolio de la venta minorista por círculos, y se emitieron licencias mensuales a tasas fijas, variables según la antigüedad de [ilegible], y sin límite en cuanto al número de licencias existentes en [ilegible]. Esto, sin embargo, fue abandonado en el año siguiente y se introdujo el [ilegible]. Este fue el origen del sistema de monopolio

[ilegible] hasta el presente en las Provincias Centrales. Desde [ilegible] la Ley XXII de 1881 se había convertido en ley; el monopolista

mayorista ha sido obligado a pagar cierta cantidad por sér además del impuesto directo de Rs. 2 por sér, variando la tasa en diferentes distritos y siendo generalmente determinada por licitación. Tal licitación está limitada por la necesidad de suministrar a los vendedores minoristas a Rs. 3 por sér en una cantidad por sér inferior a Re. 1.

El objeto de esta medida era fijar la diferencia entre el impuesto sobre la droga, Rs. 2 por sér, y el precio al que debía venderse a los vendedores minoristas, Rs. 3, en una cifra considerablemente superior al precio de costo de la droga, y sacar a subasta los beneficios brutos así asegurados al vendedor mayorista en forma de licitación. Se pensó que esto elevaría prácticamente el impuesto directo en los distritos donde el precio de costo de la droga era menor, y así igualaría los precios en toda la provincia. El cultivo en territorios británicos se ha concentrado, y desde 1891 solo se ha permitido en el tahsil de Khandwa del distrito de Nimar.

647. Durante los cambios arriba descritos hubo grandes fluctuaciones en el área de cultivo, pero la renta aumentó constantemente. La cantidad de consumo no está disponible. Desde 1882-83 las estadísticas son más completas, y el estado tabular adjunto mostrará el progreso de la administración en cuanto a las exportaciones y el consumo de ganja, la

cantidad y la tasa de tributación, y el número de tiendas. La columna 2 contiene las cifras con la mayor exactitud posible para el área cultivada; la tabla anexa al memorándum del Comisionado de la Renta da las áreas para las que se tomaron licencias, que generalmente eran superiores al área realmente cultivada. La columna 5, que muestra el impuesto fijo, representa el impuesto de Rs. 2 por sér exigido sobre todo el ganja expedido a los vendedores minoristas de la provincia. La columna 6 representa las tasas de licencia minorista, y las cantidades, llamadas tasas de licencia mayorista, obtenidas de acuerdo con las licitaciones de los vendedores mayoristas:—

Cantidad de ganja.

[ilegible]

Año. | Área cultivada | Vendido | Impuesto fijo | Tasas de licencia. | Total. | Número de [ilegible] | Población

[ilegible] | exportado, | [ilegible] | 4 y 7), impuesto [ilegible] | provincia, [ilegible]

[ilegible] | Mds. | Mds. | Rs. | Rs. | Rs. | [ilegible] | Rs. A. P. | Rs.

| Re 1882-83...) 452) 2,241 Goo | 47,935] 61.676} 0062! 4 0 1 = Br4 | rna4s rBRI-R4 | SBA] Sst] 757] smvig | OSrgr | nersus] gg G| Sst | 10,854 1884.85.. 1,106} 4.790 B45 | 00,123 | OAL | 100,614 4120 3 pat | 10.026 1885-80... | 1,659 | 13,380 | 1,005 | 77,508 | 1,13.272 | 1,00,780 4urm 2 O56} 9,659 1886-87., 928, 6,052 804 | 69,473 | 1,40, 850 2,19,332 OFis4 2 7,026 | 0,008 1887-88... | S24) 4227) 83H! G52} 2g,a50 | 1,88, 504 5.10 9 2 1,020 | Q,000 1888-89.. | O15} 5,052 940 74TOT | 124,054) 1,08,244 5 3 30 2d, AR TS Ra 1889-90.. | 954} 7953 | 971 | 74.836] 1,95,770 | 200,600] § 2 §]| 2 Hog] 8,560 1890-91 6 | = 477 | 4108] 019 | 7R205 | 1,432,709 2,110,934 5 210 2 near | &, 506 1891-92.. | G63] 3916 | 1,156 | 88,613 | 1,48,875 | 2,27,498 4 14 10 2 1,059 | 8,081 3802-93... 084 | 4,232 Sieg 91,629 Ont | 252770 5.46 2 acd) a 1,047 | 9.552

648. Se verá por este estado que el derecho fijo de Rs. 2 por sér no se ha elevado desde 1884-85. Según se ha observado más arriba, ya en 1880-

81 se contemplaba un aumento. En 1887 la Administración local se negó a elevar el derecho, siendo la razón principal aducida que el efecto sería reducir las posturas por los monopolios de venta al por menor. La tributación total por sér de consumo ha disminuido ligeramente desde 1887-88. El consumo local muestra una tendencia a aumentar. El número de tiendas por cabeza de población ha aumentado en conjunto; y, aunque los ingresos han aumentado, esto se debe en parte al mayor consumo y en parte a una competencia más viva en las subastas de licencias.

Se ha sentado la base de una buena administración, pero no se ha asegurado el progreso, y a este resultado es esencial que se dirija ahora la atención.

649. Un defecto importante del sistema es que el ganja exportado está muy ligeramente gravado. A este respecto, el Comisionado de Rentas Internas observó en 1887: «El papel que desempeña el almacén de Khandwa como depósito para el suministro de la demanda de ganja de aquellas provincias (las Provincias Centrales) es bastante insignificante comparado con su uso como mercado para la conveniencia de los compradores extranjeros. A él acuden en tropel comerciantes de Bhopal, Indore, Gwalior, Rutlam, Dhar, Jodhpur, Udaipur, Rewa, Panna, Baroda y otros Estados de menor nota; y los vendedores con licencia de las Provincias del Noroeste compiten con los contratistas de Berar por la compra de las existencias de los cultivadores. Entre 6.000 y 7.000 maunds de ganja se han exportado anualmente, en promedio de los últimos cuatro años, desde Khandwa a otras provincias y Estados nativos.» Desde que se escribieron estas palabras se han impuesto las tasas de permiso y registro, y todo el ganja exportado paga algo antes de ser sacado para la exportación. Pero, además de una pequeña tasa por almacenaje, los vendedores con licencia del Gobierno que exportan a las Provincias del Noroeste u otras provincias británicas solo pagan Re. 1 por maund en concepto de tasas de registro, y los compradores extranjeros solo pagan Rs. 2 por maund por tasas de permiso y registro. Se ofrece aquí un ejemplo de la necesidad del tratamiento sistemático preconizado en el Capítulo XIV, párrafos 588 y 590. Una gran cantidad de ganja que sale del almacén de Khandwa está insuficientemente gravada, y es absolutamente necesario que se hagan arreglos tanto con las provincias británicas como

con los Estados nativos para asegurar que en lo sucesivo esté adecuadamente gravada. Que el derecho se recaude en el lugar de producción o en el lugar de consumo es cuestión de detalle: lo principal es que se recaude en algún lugar antes de que llegue a los consumidores.

650. La Comisión no puede considerar la posible disminución de las tasas de licencia minorista como razón alguna para negarse a elevar el derecho sobre el ganja consumido en la provincia, a menos que tal disminución produzca otras consecuencias perjudiciales para la Administración. Siempre es necesaria la cautela al elevar el derecho, no sea que conduzca a prácticas ilícitas, y las circunstancias de las Provincias Centrales requieren especial vigilancia a este respecto. Las dificultades que se oponen al aumento del derecho debido al precio mucho más bajo de la droga allende las fronteras de la provincia se exponen claramente en el memorándum del Comisionado de Rentas Internas. Pero, hechas todas las concesiones por estas dificultades y por el hecho de que el ganja de Khandwa es inferior al producido en Rajshahi, la Comisión es de opinión que la tasa podría elevarse sin riesgo.

651. La cuestión, sin embargo, es una que está íntimamente ligada con todo el sistema de monopolio existente en las Provincias Centrales, y este sistema exige un examen detenido. Ha surgido, como se ha mostrado, de circunstancias especiales. Sus rasgos principales son: el sistema de suministrar ganja a los vendedores minoristas a un precio fijo.

que el Gobierno interviene en el punto en que el ganja pasa del vendedor mayorista al minorista para fijar el precio en Rs. 3 por sér, y que el monopolio de la venta al por mayor se concede a un pequeño y selecto número de personas que ofrecen pagar el derecho de Rs. 2 por sér más tanto del margen entre Rs. 3 y Rs. 2 como se pueda obtener de ellas. Puede haber poca duda de que, aparte de las dificultades arriba referidas, el sistema mismo puede haber obrado contra un aumento del derecho fijo. La interferencia en el funcionamiento natural de las leyes de la oferta y la demanda ha hecho más difícil para el Gobierno calibrar por sí mismo la necesidad de aumentar el derecho directo. Y puede observarse que, a pesar de que el derecho directo no se ha elevado, los ingresos por

tasas de licencia no han aumentado muy materialmente, y por tanto, mientras Bengala ha duplicado su tributación sobre el ganja consumido, la tributación de las Provincias Centrales ha permanecido estacionaria. La causa de esto puede hallarse en parte en las diferentes circunstancias de las dos provincias. Excepto en Orissa, la cuestión del contrabando ha quedado resuelta en Bengala. En las Provincias Centrales los arreglos con los Estados Tributarios que se emprendieron con este objeto acaban de completarse, y puede haberse considerado aconsejable posponer cualquier aumento del derecho hasta que esto se hubiera hecho. Pero aun haciendo concesión por esto, la Comisión cree que hay razón para atribuir a los diferentes sistemas, al menos en parte, los resultados tan ampliamente diferentes obtenidos.

652. Las ventajas que se alegan para el sistema son:

(a) que permite al vendedor minorista saber a qué atenerse y lo hace independiente de las combinaciones y caprichos de los vendedores mayoristas. Esto tendería a inducirle a ofrecer más por su licencia;

(b) que permite al Gobierno asegurarse parte de las ganancias del comerciante mayorista;

(c) que tiende a igualar el precio al consumidor en toda la provincia.

Las dos primeras no son en sí de gran importancia. El objeto principal es asegurar que la droga esté adecuadamente gravada; y si, como parece posible, las tasas de licencia, en lugar de elevarse, se mantienen bajas por el sistema actual, mientras se ponen obstáculos al aumento del derecho fijo, la ventaja queda más que contrarrestada. Y en cuanto a la tercera, puede observarse que la restricción impuesta al precio de la droga fijando el precio que ha de pagar por ella el vendedor minorista puede muy posiblemente mantener el precio al consumidor indebidamente bajo en algunos distritos, mientras que en otros, donde las oportunidades de contrabando son mayores, no hay prueba adecuada de su conveniencia.

653. La principal desventaja del sistema parece ser que impone al Gobierno la responsabilidad de tomar en consideración varios factores cuyo valor preciso es difícil de estimar, y cuyos efectos son mejor cali-

brados por la competencia sin trabas que surge de la subasta del privilegio de venta al por menor. Y parece posible que el sistema actual pueda obrar en cierta medida conteniendo el costo de producción y las ganancias del cultivador. Si estos tuvieran libre curso, probablemente tenderían a elevar el precio del artículo. Además, las ganancias del vendedor mayorista como tal se mantienen a una cifra tan baja que es casi

cierto que se resarce en muchos casos tomando licencias para la venta al por menor. El sistema fomenta así una combinación de intereses que no es generalmente deseable. El asunto, desgraciadamente, no se trata en el memorándum, pero en Jubbulpore la Comisión comprobó que de 71 tiendas minoristas, 20 estaban en manos del monopolista mayorista. La posición de este último es tal que le da prácticamente el dominio de la situación, y la inferencia es casi irresistible de que hará uso de este poder para adquirir para sí parte de las ganancias inherentes al negocio minorista si está insatisfecho con las ganancias del negocio mayorista. Visto bajo esta luz, la limitación del precio puede ser en gran medida inoperante.

654. En conjunto, a la Comisión le parece que cualquier intento de regular el precio del ganja de otro modo que por un sistema combinado de derecho fijo y subasta del monopolio de venta al por menor en comarcas de circunstancias diversas es un error. Equivale a una interferencia o demasiado grande o demasiado pequeña. Un monopolio del Gobierno en virtud del cual, por medio de agentes del Gobierno, la droga se ofreciera al público a un precio máximo sería un arreglo sencillo. Se ha demostrado que este no es el mejor sistema para el ganja (Capítulo XIV, párrafo 589). La alternativa es recaudar un derecho que debe regularse según la experiencia, quedando el máximo determinado por aquellas consideraciones generales que en otro lugar se han explicado, y dejar el suministro sin trabas, salvo por la restricción que ofrece la subasta del monopolio de venta al por menor. Esta última proporciona el ajuste necesario para las desventajas propias de las diferentes localidades, tales como un costo de transporte inusual, facilidades para el contrabando, etc. Si a causa de tales desventajas la tasa del derecho necesita reducirse, nada impide la adopción de tasas especiales de derecho para comarcas particulares.

Al recomendar, por tanto, un aumento del derecho sobre el ganja de Khandwa, la Comisión está también dispuesta a recomendar que se abola la regla según la cual el ganja es suministrado al por mayor a los vendedores minoristas a un precio fijo, y que no se exija a los vendedores mayoristas pagar tasas por sus licencias.

655. En un aspecto, el sistema de las Provincias Centrales es más eficiente que el de Bengala, a saber, el almacenamiento del producto. Ninguna dificultad parece haber surgido en estas provincias para llevar todo el ganja a un almacén central en Khandwa. Esto se debe probablemente a que el establecimiento del almacén ha obligado a los cultivadores a llegar a un acuerdo temprano con los comerciantes mayoristas o agentes. El señor Robertson, Comisionado Adjunto de Nimar, dice: «Los agentes acaparan el ganja por su cuenta como especulación frecuentemente mientras la cosecha está en pie. Todo el producto pasa así a manos de una docena de hombres, que pueden entonces elevar el precio en el almacén de Khandwa para todos excepto para los vendedores mayoristas, por quienes han sido especialmente retenidos. La existencia del "corner" no afecta en modo alguno a la venta del ganja, por lo que respecta a esta provincia. Los vendedores mayoristas tienen que abastecer a los minoristas a Rs. 3 por sér, de modo que estos últimos, y a través de ellos los consumidores, no se ven afectados. Pero los vendedores mayoristas de otras provincias indudablemente encuentran difícil hacer compras en Khandwa.» La Comisión opina que la rápida disposición de la cosecha por los cultivadores a un sistema que conduce a esto, y mediante el cual la combinación contra una subida de precios está en esta provincia en demasiado pocas manos, facilita el cumplimiento del deber. Con sujeción a la adopción de las medidas preconizadas en el párrafo 654, la Comisión recomienda que se concedan licencias mayoristas más libremente y sin cargo, como en otras partes de la India, haciendo la selección cuidadosamente los funcionarios locales según la necesidad.

Si se adoptan las sugerencias hechas en los párrafos 643, 649, 650, 654 y 655 de este capítulo, el sistema de las Provincias Centrales quedará prácticamente asimilado al de Bengala.

Y aparte de que el sistema preconizado parece poseer las mayores ventajas, este resultado es en sí mismo muy deseable.

657. Las estadísticas de las Provincias del Noroeste son consideradas por el Comisionado de Impuestos Especiales como muy defectuosas por lo que respecta a la cantidad de importaciones y exportaciones. A falta de cualquier derecho fijo, y con una renta determinada únicamente por las cuotas de licencia, no se ha llevado ningún registro provincial del tráfico. El señor Stoker no está seguro de que se haya tenido en cuenta las transferencias de distrito a distrito, y cree que hay mucho riesgo de que las mismas drogas se hayan contado dos veces, y el total provincial quede así exagerado. Además, las licencias para la venta de las diferentes clases de drogas no se han vendido por separado. Todo lo que puede deducirse de los estados facilitados es que el importe total de las cuotas de licencia ha aumentado en cerca de un 75 por ciento en los últimos 20 años y el número de licencias minoristas en un 50 por ciento, y que las importaciones y el consumo de ganja parecen ir en aumento. El ganja de impuestos especiales de los bengalíes está siendo desplazado por la droga de las Provincias Centrales y los Estados Nativos, que está casi enteramente libre de impuestos, y este es uno de los puntos débiles de la administración de las Provincias del Noroeste, como se señala en el capítulo XV, párrafo 609. La renta total procedente de las cuotas de licencia es en 1892-93 de Rs. 7.04.788, pero de esta habría que deducir el importe correspondiente a las licencias para la venta de charas y bhang, que no puede determinarse.

A ojo de buen cubero, puede calcularse en un tercio, quedando Rs. 4.790.009 correspondientes al ganja.

A esto debe añadirse el derecho sobre el ganja de Bengala percibido en Bengala (unos Rs. 1.12.600) y las cuotas de registro de Re. 1 por maund percibidas sobre el ganja de las Provincias Centrales en Khandwa, lo que hace un total de unos Rs. 6.00.000, o Rs. 3-2-3 por sér sobre todo el ganja importado, calculado sobre un promedio de 4.774 maunds. En conjunto, esto no parece constituir una incidencia muy adecuada de la tributación, pero debe recordarse que no hay control de la producción en la provincia, y que la tributación sobre las diferentes clases de ganja importado es muy desigual. El número de tiendas es muy grande, casi el doble en proporción a la población de las que se encuentran en Bengala. No puede haber duda de que en esta provincia es necesario más control,

y se requieren urgentemente algunas medidas para reducir la tributación de las diferentes clases de ganja que se introducen en la provincia a algún tipo de uniformidad. La necesidad de remodelar el sistema ha sido plenamente reconocida por los funcionarios encargados de los impuestos especiales, y las propuestas del Comisionado de Impuestos Especiales, que cuentan con el apoyo del Miembro de la Junta de Rentas encargado de los Impuestos Especiales, incluyen las siguientes medidas: — (1) Prohibición del cultivo excepto bajo licencia. (2) Prohibición de la fabricación de ganja.

(3) Establecimiento de almacenes aduaneros, con control del almacenamiento y expedición de ganja.

También se propone controlar la importación de ganja e imponer un derecho de importación al principio de Rs. 50 a Rs. 80 por maund sobre el pathar ganja de las Provincias Centrales y los Estados Nativos, que se aumentará gradualmente. Para ello se requerirá una modificación de la ley. Con sujeción a las observaciones que se encontrarán más adelante (párrafo 679), la Comisión está de acuerdo con estas propuestas.

658. En Madrás y Bombay parece prevalecer entre los funcionarios locales la opinión general de que no son necesarios cambios, aunque la Comisión tiene razones para creer que estos Gobiernos reconocen la imposibilidad de continuar el estado actual de cosas en vista de consideraciones generales que afectan a toda la India. En enero de 1894 se hizo una incautación de 14 maunds 24 sérs de ganja de Madrás importado por mar a Calcuta. Cuando se comunicó con el Colector de Aduanas de Madrás y se le pidió que investigara todos los detalles y tomara medidas si lo consideraba necesario, respondió a las autoridades de Calcuta preguntando en virtud de qué ley se deseaba que interviniera. La Ley de Madrás contiene disposiciones completas sobre la importación y exportación de drogas; pero estas disposiciones no se han extendido a la provincia. En vista de las importaciones ilícitas a Birmania desde Madrás, sobre las cuales hay amplia evidencia procedente de la antigua provincia, de las quejas de Mysore que se mencionan en el capítulo XVII, y de la baratura de la droga, no puede haber duda de que se requieren urgentemente reformas. El sistema en Bombay está algo más formulado, pero en vista de la gran cantidad de ganja producido, y del precio aún más

bajo de la droga en los distritos productores, no es menor la necesidad de una mejora en el sistema de administración. La tabla adjunta ofrece una vista comparativa del cultivo y la tributación del ganja en estas provincias, y en Bengala y las Provincias Centrales. La única comparación que puede hacerse es la de la tributación total por acre de cultivo declarado, porque las áreas de cultivo y los totales de tributación son las únicas cifras en las que puede depositarse alguna confianza en estas dos presidencias:—

659. La cifra de Bengala en las columnas 4, 5 y 6 representa casi la totalidad de la renta percibida sobre todo el ganja producido en el área indicada en la columna 2, ya que los derechos de Assam y Kuch Behar, que no se perciben en Bengala, han sido

El único concepto que no puede añadirse es aquella porción de las cuotas de licencia de las Provincias Centrales que corresponde a la venta en esas provincias de ganja. Si esto se calcula según la cantidad proporcional de dicha droga, no afectaría materialmente al cálculo. Si se hiciera un cálculo similar para determinar el importe de las cuotas de licencia correspondientes a la venta de ganja de Khandwa en las Provincias del Noroeste, habría que añadir a las columnas 5 y 6 de las cifras de las Provincias Centrales unos Rs. 1.57.000, y el efecto de esto será elevar la renta media por acre de cultivo en ellas de Rs. 219 a Rs. 393. Parte del ganja de Khandwa encuentra también su camino hacia Bombay y Berar y otras comarcas, y paga alguna forma de cuotas de licencia; así que el promedio por acre de Rs. 393 sigue estando por debajo de la marca, pero en cualquier caso la tributación así calculada es mucho menor que en Bengala.

Por otra parte, la renta media por acre para Madrás y Bombay probablemente supera la marca, ya que los importes de la columna 8 son cuotas de licencia pagadas por todas las drogas del cáñamo y no solo por el ganja; y en la venta realizada bajo estas licencias se incluye cierta cantidad de ganja, al menos en Bombay, importado de otras provincias. Contra esto, sin embargo, debe tenerse en cuenta el hecho de que ambas presidencias exportan ganja,—en Madrás en la proporción de aproximadamente una séptima parte del producto total, y en Bombay en más de la mitad. Pero como el grueso de estas exportaciones va a los Estados

Nativos, o se exporta por mar, no se obtiene de ellas ninguna renta, y las cifras de la columna 7 están por tanto en conjunto probablemente por encima de las cifras verdaderas. La conclusión general es que, en comparación con Bengala, o incluso con las Provincias Centrales, la tributación del ganja producido en Madrás y Bombay es muy ligera.

660. En la Presidencia de Madrás se han hecho varias propuestas en diferentes momentos para introducir algún control en la administración de impuestos especiales por lo que respecta a las drogas del cáñamo. En 1886 el Comisionado de Sal y Abkari emitió una circular a todos los Colectores solicitando información sobre la extensión y naturaleza del comercio de estas drogas. En esta circular se sugería que por el momento probablemente bastaría (a) prohibir el cultivo excepto bajo licencia, que se concedería libre de pago; (b) prohibir la fabricación excepto bajo licencia; (c) vender el monopolio de la fabricación

facturación y venta por distritos o taluks según pareciera más conveniente, otorgándose licencias para la fabricación y la venta al por menor a discreción del Colector en el número que pareciera necesario, como en el caso de los arriendos de opio. La mayoría de los funcionarios consultados recomendaron la adopción de estas propuestas. La Junta de Rentas, aunque consideraba que la información recogida mostraba que el consumo de drogas intoxicantes era muy limitado, señaló claramente que la intención del legislador era que el cultivo se licenciara, y formuló a Gobierno las siguientes propuestas:—

(a) prohibir el cultivo salvo bajo licencia que se otorgaría gratuitamente;

(b) restringir la posesión por personas distintas de los vendedores mayoristas y minoristas licenciados;

(c) conceder licencias gratuitas a los comerciantes mayoristas; (d) sacar a subasta las licencias para la venta al por menor; y

(e) imponer un derecho de tránsito.

En vista, sin embargo, de la información indefinida e incierta obtenida respecto de la extensión del tráfico de la droga y de la naturaleza limitada del consumo, el Gobierno de Madrás llegó a la conclusión de que en la mayor parte de la Presidencia no se requería restricción alguna, pero señaló que estaba dispuesto a extender las disposiciones de la Ley de Abkari relativas a las drogas intoxicantes a zonas limitadas cuando se demostrara causa adecuada.

La experiencia, sin embargo, mostró que la demanda de las drogas era considerablemente mayor de lo que se sospechaba, y que la competencia en ciertos distritos por el privilegio de la venta era muy viva. En consecuencia, las licencias para la venta al por menor se vendieron en subasta, con el resultado de que los ingresos procedentes de esta fuente ascendieron el primer año de Rs. 8.805 a Rs. 54.989. No se tomaron más medidas para controlar el cultivo ni restringir el consumo. La Junta volvió a considerar la cuestión de limitar la posesión legal de la droga, que había sido defendida por la mayoría de los Colectores, pero llegó a la decisión de que las restricciones al cultivo de la planta debían preceder a las de la posesión, y sus objeciones a revisar la idea de licenciar el cultivo parecen haber sido (a) que ello implicaría que toda persona que tuviera una o dos plantas en su jardín tuviera que sacar una licencia; y (b) que habría sido necesario aumentar considerablemente el número de tiendas para satisfacer las demandas legítimas de los consumidores. No está claro por qué la Junta cambió sus opiniones respecto de la prohibición del cultivo que previamente había recomendado. Y el número de tiendas existentes en Madrás con el arreglo vigente es manifiestamente inadecuado, siendo una por cada 144.781 habitantes. Considerando que el consumo de las drogas en Madrás resulta ser mucho mayor de lo que se sospechaba, y que la conveniencia de introducir un mayor control en la administración ha sido reconocida durante varios años, la Comisión es de opinión que las reformas necesarias no deben demorarse más.

661. El sistema en Bombay, que fue introducido en 1880, no parece haber sido objeto de discusión desde aquella época lejana. El Comisionado de Impuestos Especiales declara que el asunto atrajo poca atención hasta que se nombró la Comisión. El Comisionado de la División del Norte dice que el sistema parece haber crecido de manera fortuita. El asunto

ha sido tratado principalmente desde el punto de vista de los ingresos, y el control ejercido no ha sido estricto. Al mismo tiempo, la superficie de cultivo regular de ganja en Bombay parece ser considerablemente mayor que en cualquier otra provincia; y si en algún lugar son necesarias medidas encaminadas a restringir el consumo, ciertamente parecen serlo en esta Presidencia.

662. La Comisión, tras un examen completo de todas las circunstancias relacionadas con la administración de la ganja, ha formado la opinión de que el cultivo de la planta de cáñamo para la producción de narcóticos en Madrás y Bombay debe prohibirse salvo bajo licencia, y que los cultivadores licenciados deben quedar restringidos a una zona limitada como en Bengala y las Provincias Centrales. Son de opinión que existen menos dificultades a este respecto que las que ya se han superado en estas provincias. Se ofrecen algunas observaciones en justificación de este parecer.

Control del cultivo para ganja.

324 INFORME DE LA COMISIÓN INDIA SOBRE LAS DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94. [CH. XVI. 663. Primero.—En Madrás y Bombay, como ocurría antiguamente en Bengala y las Provincias Centrales, el cultivo regular está Restricción de la zona de cultivo, 1-44 41y confinado a zonas limitadas. Prácticamente no hay cultivo regular en campo de ganja salvo en los distritos de Kistna y North Arcot de Madrás y los distritos de Ahmednagar y Satara de Bombay; y la prohibición del cultivo en otros distritos no entrañará seria dificultad. Y aunque la inclusión final de todo el cultivo de ganja en una zona más circunscrita que la de dos distritos enteros es deseable y probablemente factible, aun así la limitación hasta este punto sería un paso considerable en la dirección correcta.

664. Segundo.—Si se objetare que la prohibición del cultivo ocasional de unas pocas plantas en los jardines o cercados privados de los particulares será difícil de hacer cumplir, a esto respondería la Comisión—

(1) Esta dificultad se ha superado en Bengala, Assam y las Provincias Centrales, en partes de las cuales, como lo establece abundantemente la

prueba recibida por la Comisión, este cultivo esporádico era igualmente frecuente.

(2) La dificultad no es tan grande como parece; pues si bien a primera vista parece que sería necesario, para hacer cumplir la prohibición, aumentar los establecimientos y ejercer una interferencia vejatoria con el pueblo, tal no ha resultado ser el caso en realidad según la experiencia adquirida en otras provincias. La dificultad de ocultar la planta y la evidencia de ilegalidad que entraña la mera existencia de una planta prohibida en tierras ocupadas, unidas a una prohibición legal, han bastado de hecho casi para exterminar tal crecimiento en las comarcas donde se produce ganja con un mínimo de procesamientos y penalidades.

665. Tercero.—Si se objetare que la planta de cáñamo silvestre que crece en tierras desocupadas es tan abundante que, aun si la prohibición del cultivo tiene éxito, se encontrará todavía amplia oportunidad de llevar al mercado una gran cantidad de ganja procedente de esta fuente, a esto responde la Comisión—

Objeción respecto del crecimiento silvestre en Madrás y Bombay,

(1) Que la ganja derivada de tal crecimiento espontáneo, sin cuidado ni mejora, es tan inferior que excluye toda probabilidad de que compita con la ganja cultivada.

(2) Que el cáñamo silvestre en sentido estricto no se encuentra en comarcas apartadas de habitaciones humanas, pasadas o presentes; y la cantidad de ganja fumable que puede procurarse de tal crecimiento no interferirá con el éxito de la propuesta.

666. Cuarto.—Si se objetare que la ganja producida en los Estados Nativos Objeción respecto de los Estados Nativos adyacentes a las Presidencias de Madrás y Bombay no puede mantenerse fuera de la provincia, y que este solo hecho vicia el plan, a esto responde la Comisión—

(1) Que aun si así fuera, lo mismo puede decirse de las provincias donde se controla el cultivo; y si bien los arreglos de estas

provincias se ven, sin duda, afectados por la proximidad de los Estados Nativos, son sin embargo suficientemente exitosos para fines prácticos.

(2) Que nada impide al Gobierno entablar negociaciones con los Estados (como se ha hecho en el caso de las Provincias Centrales, al parecer con marcado éxito) para la mutua cooperación en interés de los ingresos del impuesto especial, y la Comisión (véase el Capítulo XVII) está dispuesta a recomendar que así se haga.

667. Será conveniente analizar la prueba sobre este punto en ambas presidencias. Varios testigos en Madrás hablan de la innecesariedad de controlar el cultivo, pero en este punto no puede esperarse que adopten una visión suficientemente amplia, ya que los intereses en juego son mayores que los de los distritos individuales. Los únicos testigos que consideran la medida imposible son—el Sr. Sewell, Colector; el Sr. Mounsey, Colector; el Sr. Willock, Colector (en lo que respecta a las comarcas de la Agencia); y el Sr. Taylor, Administrador de la Finca de Jeypore (en lo que respecta a las comarcas de la Agencia); dos Subcolectores; y un misionero.

Por otra parte, hay un consenso mucho mayor de opinión en el sentido de que el control es factible. El Honorable Sr. Crole, Miembro de la Junta de Rentas, encargado de los Impuestos Especiales, dice: «Si se ordenara la paralización del cultivo de cáñamo o incluso de arroz, se haría. No habría dificultad en que la orden se llevara a cabo. La gente detendría el cultivo: son bastante dóciles. Se detendría sin necesidad de espionaje ni interferencia, pero siempre existiría el riesgo de acusaciones falsas.» El Sr. Merriman, Subcomisionado de Sal y Abkari, dice: «Hay bastante cultivo en los patios traseros que no está gravado. Sería deseable detener el cultivo esporádico si fuera factible. Creo que podríamos hacerlo. Creo que sería mucho más sencillo emitir una orden que detuviera el cultivo, y eso sería mucho más fácil que intentar gravarlo. Creo que este cultivo podría erradicarse con la mera emisión de la orden; y, suponiendo que hubiera facilidades razonables para que los consumidores obtuvieran las drogas, el descontento no sería grande.» El Sr. Benson, Subdirector de Agricultura, dice que «la prohibición del cultivo no vejaría al pueblo, ya que los afectados serían tan pocos; y creo que en poco tiempo alcanzaría su objetivo.» El Sr. Levy, Subcomisionado Inte-

rino de Sal y Abkari, opina que «el cultivo de la planta de cáñamo, y la fabricación y posesión de las drogas derivadas de ella, deberían ponerse bajo un control completo.» El Sr. Bradley, Colector, opina que, excepto en el Wynaad, la prohibición del cultivo sería posible en Malabar, y podría «llevarse a cabo generalmente sin mucha interferencia con el pueblo, pero apenas sería posible en las partes selváticas.» Opina que para las comarcas ordinarias el actual personal de abkari podría ser suficiente para asegurar el cumplimiento de la orden, aunque no lo garantiza.

Otros defensores del control del cultivo son—cinco Subcolectores, uno de los cuales, el Sr. Azizuddeen Sahib Bati, en North Arcot, dice que una orden prohibitiva tendría el efecto de detener el cultivo sin gran interferencia; dos Subconservadores de Bosques, tres Tahsildars o Interinos

el Honorable Rai Bahadur Sabapathy Mudeliar, Raja K. C. Manavedan, tres abogados, cinco misioneros y otros cuatro, a saber, un presidente municipal, un administrador de zaminadari, un cajero y un sarishtadar.

668. En Bombay, aunque varios testigos dicen que no es necesario un control adicional, tres de los cuales tienen la impresión de que ya se requieren licencias para el cultivo, no hay opinión adversa a su restricción por otros motivos. Los siguientes funcionarios no ven seria objeción a la restricción del cultivo:—el Sr. Vidal, Secretario Jefe del Gobierno; el Sr. Reid, Comisionado; el Sr. Campbell, C.I.E.; Colector; y el Sr. Ebden, Colector de Ahmednagar.

Bombay.

El Sr. Monteath, Colector, aunque opina que no hay necesidad de controlar el cultivo, es de opinión que ha llegado el momento de poner las drogas en el mismo pie que el alcohol y el opio. Tres Subcolectores están a favor del control; también dos mamlatdars, un inamdar, un funcionario forestal y un arrendatario de drogas.

De este análisis de la prueba parece claro que no debe anticiparse gran dificultad para poner el cultivo de ganja generalmente bajo control.

Hay comarcas, sin duda, donde las medidas tendrían que tomarse por grados y con cautela; pero la inclusión de éstas desde el principio en un sistema de control no es esencial.

669. La Comisión es además de opinión que el control y la limitación del cultivo deben ir acompañados de una supervisión de la fabricación y el almacenamiento de la cosecha con vistas al establecimiento de un impuesto. Ello es necesario para la imposición de un derecho fijo sobre el ganja, además de las tasas por venta con licencia que actualmente se recaudan. Respecto de ambas cuestiones, se cuenta con la experiencia de Bengala y de las Provincias Centrales, si bien los sistemas difieren actualmente en cuanto al almacenamiento.

670. Que hay margen para la imposición de un derecho sobre el ganja tanto en Madrás como en las Presidencias apenas puede dudarse. En Madrás, aunque hay varios funcionarios de prestigio que están satisfechos con el arreglo actual, no hay protesta contra el aumento del derecho, mientras que algunos testigos se muestran favorables al aumento del precio de las drogas.

El Sr. Willock, Colector, dice: «No me opongo a un aumento del precio de la droga cuando sea practicable.» El Sr. Bradley, Colector, dice: «Actualmente no creo que las drogas de cáñamo estén suficientemente gravadas en relación con el alcohol.» Otros partidarios del aumento de la tributación son: un cirujano de distrito, un oficial forestal de distrito, un tahsildar adjunto, dos médicos, un jagirdar, un abogado, un comerciante, un editor de periódico, un cajero de banco y tres misioneros. En Bombay hay también bastante evidencia sobre la innecesariedad de una mayor injerencia en la tributación; pero hay al mismo tiempo evidencia de peso en favor del aumento de la tributación. El Sr. Mackenzie dice: «Creo que la tributación de esta Presidencia podría elevarse; pero la cuestión requiere detalles y un examen cuidadoso. El ganja de esta Presidencia se fabrica toscamente, aunque un impuesto directo exigiría la adopción de un sistema de venta al por mayor distinta. No veo objeciones; no recae sobre el cultivador. Las variaciones en el precio de la droga que se mencionan en el párrafo 8 de mi memorándum son, sin duda, excesivas, y parecen indicar que hay margen para una tributación que regule los precios al por mayor de la droga.» El Sr. Vidal dice: «En vista de

la mayor tributación en otras provincias, no veo razón para que no haya un impuesto directo más elevado en esta provincia. La desproporción entre la tributación de los licores y la de las drogas de cáñamo, y la relativa carestía de los licores que de ello resulta, apuntan también a la conveniencia de aumentar la tributación sobre las drogas de cáñamo.» El Sr. Monteath, Colector, dice: «Creo que el actual sistema de administración del impuesto sobre las drogas de cáñamo ha funcionado bastante bien, pero que ha llegado el momento de poner estas drogas en el mismo pie que los estimulantes alcohólicos y el opio. Hasta ahora el consumo de preparados de cáñamo no ha sido extenso, y mientras fue muy pequeño, el arriendo del derecho de venta, por cuanto dispensaba de la necesidad de cualquier establecimiento preventivo, era quizá más adecuado. Pero parece que no solo en este distrito (Bijapur), sino en toda la Presidencia, las cantidades ofrecidas por el derecho de venta han ido en aumento, y puede inferirse razonablemente que el hábito de consumir estas drogas se está extendiendo. No puede decirse, en verdad, que sea aún predominante; con todo, el consumo total es, creo, suficiente para que valga la pena imponer un derecho de consumo; ya en este distrito es muy superior al consumo de opio, aunque insignificante en comparación con el consumo de estimulantes alcohólicos, particularmente el toddy. Creo que se admite generalmente que el sistema de obtener una renta arrendando el derecho de venta solo es adecuado en la etapa más temprana, y que la exacción de un derecho de consumo es el método más justo y satisfactorio de gravar un artículo producido en el país. Ahora bien, la exacción de un derecho de consumo sobre los preparados de cáñamo no presentará dificultad alguna en esta Presidencia. Los establecimientos de abkari existentes bastarían probablemente para la exacción del derecho, o al menos requerirían reforzarse en pequeña medida. La exacción de un derecho de consumo no suscitaría, creo, oposición alguna. Una alteración en la forma del derecho no podría razonablemente objetarse.» El Sr. Ebden, Colector, dice: «Las drogas de cáñamo son ahora mucho más baratas que el licor. Por un pice un hombre puede obtener ganja suficiente para una semana si es un consumidor moderado. Hay, por tanto, un margen considerable para una tributación más gravosa de la droga sin empujar a la gente hacia el licor u otros intoxicantes. Considero que hay un margen considerable para la tributación, aun-

que la droga sea consumida por los muy pobres. No tengo simpatía alguna por el consumidor excesivo, y el consumidor moderado no sentiría un aumento moderado.» El Sr. Sinclair, Colector, dice: «Considero que hay margen para aumentar la tributación, teniendo en cuenta el precio de otros intoxicantes, el hecho de que las drogas son usadas principalmente por los pobres y el peligro del contrabando.» El Sr. Almon, Colector adjunto, Bombay, dice: «Mi impresión es que el impuesto sobre las drogas es demasiado bajo. Creo que el consumidor ordinario de licor paga el doble por lo que quiere de lo que pagaría el consumidor ordinario de ganja, o el triple de lo que pagaría el bebedor ordinario de bhang. Creo que las tasas deberían igualarse.» Otros partidarios del aumento de la tributación son tres Colectores adjuntos, el Administrador del Estado de Jath, un Ayudante del Comisionado, un inamdar, un mamlatdar, un abogado y un arrendatario de drogas.

671. En vista de estas opiniones, así como de las consideraciones generales que se han explicado más arriba, la Comisión no vacila en abogar por la asimilación gradual de los sistemas de Madrás y Bombay al vigente en Bengala. El proceso para llegar a una tributación adecuada debe ser necesariamente gradual, pero debería comenzarse sin más demora.

El momento presente es el oportuno para esta medida, mientras el consumo de ganja es, según creen las autoridades, muy limitado. No puede sino ser el caso que la enorme diferencia entre la tributación del licor y la del ganja es un incentivo para el aumento del hábito de la droga, y tal inconsistencia entre los arreglos de diferentes provincias y la administración del impuesto sobre diferentes clases de intoxicantes no puede, en su opinión, mantenerse por más tiempo.

672. En Berar ya se ha echado la base para la introducción de un sistema de control respecto del ganja similar al que aboga la Comisión. El cultivo ya está restringido y se impone un derecho por acre sobre su crecimiento. La Comisión no conoce las condiciones en que esto se ha hallado posible. La ley de la provincia se halla en un pie especial, según se explicó anteriormente. La Comisión cree que no habrá dificultad, y ciertamente habrá alguna ventaja, en asimilar el sistema al que existe en las Provincias Centrales, y que en última instancia podría adoptarse en Bombay. El ganja está insuficientemente gravado, y es improbable que

el nivel de tributación necesario para restringir el consumo se alcance de otro modo que mediante un derecho directo, o que un derecho por acre mucho más gravoso logre el objeto deseado.

Berar.

---

673. Poco hay que decir de las demás administraciones menores. El progreso en Ajmere debe depender de la cooperación con el sistema británico en los Estados circundantes. En última instancia, es probable que el sistema pueda asimilarse al vigente en el resto de la India británica. En Coorg el precio del ganja es muy bajo debido a la facilidad de obtener suministro desde la Presidencia de Madrás. Cuando se revise el sistema de esta última, deberá cuidarse que no falten en Coorg restricciones similares.

Quetta-Peshin apenas requiere mención especial. El consumo de ganja debe de ser muy pequeño, si es que existe, pues las fuentes de suministro están muy distantes.

El precio al por menor que se dice prevalece es más alto que en cualquier otra parte de la India, excepto Bengala y Assam.

Ajmere, Coorg y Quetta-Peshin.

674. Siendo la única provincia que recibe grandes importaciones de charas, el Punjab es el principal interesado en la administración de este estupefaciente. Hasta ahora no ha habido impuesto alguno sobre el charas en el Punjab más allá del cobro de derechos de licencia para su venta. No se usa en Assam, Madrás, Berar y Coorg, y muy poco en Bengala, las Provincias Centrales y Bombay. Se usa en el Punjab, las Provincias del Noroeste, Sind y Quetta-Peshin. Bengala impone un derecho de 8 rupias por sér sobre la pequeña cantidad importada, y las Provincias Centrales 10 rupias por maund. En Bengala, el señor Gupta dice que será necesario antes de mucho elevar el derecho. El derecho de importación en Bombay es de 8 annas por maund. En las demás provincias el único impuesto es, como en el Punjab, el que representan los derechos de licencia para la venta.

Bengala es, por tanto, la única provincia donde la tributación es adecuada. En las Provincias del Noroeste se propone imponer un derecho de 80 a 100 rupias por maund sobre todo el charas importado. En el Punjab, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley X de 1893, se ha propuesto un derecho de 20 rupias por maund. Este parece muy pequeño. Las condiciones en que se lleva a cabo el comercio de charas procedente de Yarkand operan en cierta medida contra una tributación más severa. Pero, hecha la provisión para que el impuesto no se exija a los importadores efectivos, la Comisión es de opinión que hay amplio margen para la tributación sin que el comercio se vea seriamente afectado. Hay una gran cantidad de pruebas responsables a favor de gravar el estupefaciente en el Punjab y las Provincias del Noroeste, donde el consumo es mucho mayor que en cualquier otra parte, y la Comisión estima que 80 rupias por maund no es demasiado para empezar. En última instancia, teniendo en cuenta la consideración arriba señalada, la tributación podría elevarse considerablemente.

675. Como el suministro de charas está tan completamente bajo el control del Gobierno, no es necesario decir mucho respecto de las disposiciones provinciales para su distribución. El establecimiento de almacenes fiscales, a los que pueda llevarse el estupefaciente a su llegada y de los que solo se despachará mediante el pago del derecho por los vendedores con licencia, ya se ha decidido en el Punjab. Esta medida librará a los importadores de tener que pagar el impuesto en previsión de las ventas, y los envíos desde estos almacenes se remitirán con guía a los distintos centros de consumo. La Comisión no considera necesario que se exija la totalidad del derecho exigible según las disposiciones provinciales cuando se retiren estos envíos. Los Gobiernos Locales que deseen imponer una tributación adicional localmente podrán recurrir de nuevo al sistema de almacenes fiscales. Pero como el Gobierno del Punjab sin duda hallará posible, de tiempo en tiempo y con referencia a consideraciones políticas, aumentar el derecho, será deseable que desde el principio haya un entendimiento sobre las pretensiones relativas de la provincia importadora y la provincia consumidora respecto del derecho recaudado. Cuestión similar ha surgido en relación con el ganja de Rajshahi exportado a otras provincias, y el procedimiento no ha sido uniforme.

Este es uno de los casos en que se requiere la intervención del Gobierno Supremo para el arreglo de las disposiciones interprovinciales y de las disposiciones entre las provincias británicas y los Estados nativos. Puede ser necesario modificar la Ley para llevar a cabo las sugerencias anteriores. Pues aunque la sección 23-A de la Ley provee a la imposición del derecho sobre el estupefaciente importado sin especificar dónde debe pagarse, la sección 36 (c) establece que el introducirlo en la India británica sin el pago del derecho prescrito constituye delito. El asunto está bajo la consideración del Gobierno Local. Es esencial que se hagan arreglos para gravar el charas no en la frontera, sino en los almacenes fiscales.

676. La dificultad de controlar el bhang en Bengala, Assam, las Provincias del Noroeste y el Punjab nace del hecho de que hay un gran crecimiento espontáneo en las comarcas montañosas y submontanas de estas provincias. Indudablemente hay una franja de crecimiento que impide un control estricto. Pero en partes de estas provincias alejadas de las colinas hay poco o ningún crecimiento espontáneo, y en estas partes, así como en las demás provincias, el control es posible. Hay un poco de cultivo en el Punjab y las Provincias del Noroeste, y considerablemente más en proporción en Sind. Ninguno de estos cultivos está en la región del Himalaya, donde existe el crecimiento silvestre. Con excepción de Bengala y las Provincias Centrales, la única tributación es la que se obtiene por la venta en subasta del monopolio de venta. En Bengala se impone un derecho de 8 annas por sér sobre todo el bhang llevado a los almacenes bajo la supervisión del Gobierno, lo que representa solo una pequeña fracción de lo que se consume ilícitamente. Sin controlar el crecimiento espontáneo de la planta, se ha hallado imposible elevar el derecho, aunque el asunto fue plenamente considerado en 1889-90. En las Provincias Centrales se impone un derecho de 2 rupias por sér sobre el bhang, lo que opera para impedir que las importaciones pasen de una cifra muy limitada.

El precio de este bhang es excesivo, y su venta se ve afectada por el hecho de que solo a los comerciantes mayoristas se les permite venderlo al por menor.

677. La Comisión es favorable a tomar las medidas que sean posibles para controlar y gravar el bhang. Por ahora considera que en la franja de crecimiento arriba mencionada nada más puede hacerse que subastar el monopolio de la venta al por menor. En otras partes es de opinión que debe prohibirse el cultivo, salvo con licencia, y que deben hacerse arreglos para la transferencia de toda la cosecha producida por el cultivo con licencia a los vendedores autorizados. En estas comarcas es de opinión que puede intentarse alguna tentativa de extirpar el crecimiento espontáneo haciendo responsables a los ocupantes de las tierras de que no se halle en sus tierras. Puede ser necesaria legislación a tal efecto. Desearían ver revivida la circular del señor Westmacott que fue anulada por el Gobierno de Bengala, y sugerirían una modificación de la circular de Assam que permite el uso del cáñamo verde o seco para el ganado. Ahora que el hábitat del crecimiento espontáneo ha sido claramente definido, los Gobiernos Locales no tendrán dificultad en decidir que, por lo menos por ahora, debe permitirse continuar el sistema existente. La Comisión estima que puede ser imposible tratar el bhang que se produce en las comarcas productoras de ganja de manera distinta que el ganja. Hacerlo probablemente sería poner en peligro la administración del ganja. Pero si se halla que esta opinión es errónea, se alegrarían de ver este bhang tratado con más lenidad que el ganja. La Comisión halla que en las Provincias Centrales solo se permite vender bhang a los vendedores mayoristas, y el derecho es el mismo que en el caso del ganja. La razón de esto no es manifiesta. Juzgada por el estándar de otras provincias, la incidencia de la tributación es alta en comparación con el ganja.

678. En cuanto a la distribución de los estupefacientes a los vendedores al por menor, la Comisión estima que, cuando se hayan hecho arreglos adecuados para su tributación, no se requiere mucha interferencia. Las pruebas contienen diversas sugerencias sobre este particular. Algunos testigos señalan las grandes ganancias que obtienen los vendedores mayoristas y sugieren que estos intermediarios deberían ser abolidos y que las funciones que desempeñan deberían ser asumidas por el Gobierno a fin de que estas ganancias se aseguren para los ingresos públicos. La Comisión no es favorable a esta propuesta. Está expuesta a algunas de las objeciones contra el monopolio del Gobierno que ya se han expuesto. Si se halla que las ganancias obtenidas por los vendedores mayoristas son

excesivas, este hecho apuntaría a un aumento del derecho. Si este último es suficiente, el Gobierno no necesita preocuparse por las ganancias de los comerciantes. La empresa privada está, por lo demás, mejor adaptada para la distribución de los estupefacientes gravados que la agencia del Gobierno. El objetivo del Gobierno debe ser disociarse, en la medida de lo posible, de manera compatible con un control eficiente y una tributación adecuada, del suministro de los estupefacientes. Esta política general puede admitir excepciones especiales. El Gobierno de Bengala ha hecho provisión para tales excepciones, afirmando al mismo tiempo el principio general en la siguiente regla: «Excepto en los distritos donde se han prescrito precios mínimos por el Board de Rentas, no debe hacerse intento alguno de regular el precio al que los licores espirituosos, los licores o los estupefacientes son suministrados por el productor o el comerciante mayorista al vendedor al por menor, o por el vendedor al por menor al consumidor.» En las Provincias Centrales se ha fijado para todos los distritos el precio al que el vendedor mayorista ha de vender al por menor. Esto no se hace en el resto del territorio británico, y cualquier desviación del principio arriba expuesto parece a la Comisión requerir justificación especial. El privilegio de la venta mayorista no debe restringirse demasiado. Esto dará por resultado grandes variaciones en los precios pagados por los consumidores debido a la ausencia de competencia. En Assam se ha hallado que el efecto de arrendar el monopolio de todo un distrito a una sola persona da por resultado precios muy altos incluso donde se sabe que existe competencia, y esto debería obviarse si es posible mediante una mayor libertad de acción en cuanto al suministro. Si esto falla, pueden requerirse arreglos especiales para mantener el precio en una cifra razonable.

679. En algunas provincias se recaudan derechos de importación, exportación y transporte; y esta práctica no es infrecuente en los Estados nativos. Nace de la falta de uniformidad que existe en los sistemas de administración. Va acompañada de considerables dificultades y no sirve por sí misma a ningún propósito útil. Si todas las drogas estuvieran debidamente gravadas en las fuentes de suministro, con sujeción a la tributación adicional que exijan las circunstancias locales, cuya cuantía se determina mejor subastando las licencias de venta, no habría necesidad alguna de tales derechos. Como medio suplementario de tributación,

cuando no se cumplen estos requisitos, puede ser necesario en casos especiales mantenerlos. Así habrá de ser, en todo caso, durante algún tiempo, si se importan drogas de los Estados nativos al territorio británico. Pero, si es posible, deberían prohibirse por completo tales importaciones, a menos que el Estado en cuestión haya asimilado su sistema al vigente en el territorio británico. Los derechos de transporte de un lugar a otro dentro del territorio británico deberían abolirse por completo tan pronto como se haya provisto una tributación adecuada de las drogas en la fuente de suministro. Un sistema de pases libres para las personas autorizadas es todo lo que se necesita. Las medidas parciales de este género tienden a oscurecer la verdadera cuestión, a saber, hasta qué punto debe refrenarse el consumo mediante un aumento del impuesto.

680. El sistema de venta al por menor difiere grandemente en las distintas provincias.

(a) Separación de las licencias para las distintas clases de drogas. En algunos lugares las licencias para la venta al por menor de las diferentes clases de drogas las poseen las mismas personas y bajo el mismo contrato que las licencias para la venta de opio, sin intento alguno de discriminar la cuantía de los derechos correspondientes a cada una. Más frecuentemente las licencias abarcan la venta de todas las clases de drogas del cáñamo, y no puede determinarse la demanda relativa de las distintas clases. Donde la demanda es pequeña puede haber razones para mantener este último sistema, pero la licencia de drogas del cáñamo distintas de todas las demás debería, en opinión de la Comisión, ser deseable que las licencias para las diferentes clases de drogas del cáñamo fueran también distintas; pues no es el deseo del Gobierno que se cree una demanda de ninguna de las drogas. Las licencias de tienda solo deberían concederse donde exista la demanda, y puede haber demanda de una clase y no de otra. La demanda de una licencia de bhang, por ejemplo, no debería atenderse autorizando además la venta de ganja o charas, lo cual puede no ser necesario. Por regla general las licencias deberían venderse por separado. Como dice el Sr. Stoker: «Esto nos permitiría proveer a la venta de las formas más inocuas de las drogas sin las otras, y atender a la demanda de una forma sin permitir la venta de las otras formas de la droga».

681. En cuanto a la cuestión de si las licencias para las distintas tiendas deberían venderse por separado o colectivamente para un distrito determinado, la Comisión no está dispuesta a generalizar. El último sistema ofrece mejor garantía de respetabilidad del licenciatario y tiene el mérito de la sencillez. Pero cuando las pujas en subasta se ven afectadas por combinaciones, el sistema separado puede ser deseable. La materia es una de las que deben dejarse a la discreción de los Gobiernos y Administraciones locales.

682. La Comisión es contraria, por regla general, a la concesión de licencias de venta al por menor a los vendedores al por mayor, y hay bastante evidencia en contra de la práctica. No es deseable insistir en que los vendedores al por mayor se conviertan también en vendedores al por menor, y la diversidad de prácticas tiende a producir complicaciones. Si ambas funciones residen en la misma persona, esta tiene un monopolio demasiado extenso y dominará el mercado en un grado indeseable. No puede insistirse con demasiada fuerza en que la uniformidad y la sencillez del sistema son esenciales para proporcionar los medios de determinar si las drogas están suficientemente gravadas; y cuando algunas de las tiendas las poseen los vendedores al por mayor y otras vendedores al por menor separados, es más difícil medir con exactitud el efecto del sistema. Al mismo tiempo la Comisión es consciente de que la práctica de permitir que los vendedores al por mayor posean licencias de venta al por menor es muy general, y no puede recomendar que se ponga fin a ella de manera autoritativa. El asunto es uno que someterían a la atención de los Gobiernos locales con referencia a las observaciones anteriores.

683. Debería concederse una licencia separada para cada tienda. Esta es ordinariamente la práctica, pero hay excepciones. No debería permitirse ninguna. El funcionario del distrito debería vigilar las pujas en subasta y negarse a renovar las licencias si solo ascienden a una cifra nominal. El principio debería ser satisfacer una demanda real, no crearla; y si la demanda solo existe en muy limitada medida, el peligro de estimularla debe prevalecer contra la conveniencia del muy limitado número de consumidores. El número de población por licencia de venta al por menor en las distintas provincias en 1892-93 era el siguiente:

Almas. Bengala 23.560 Assam 19.975 Provincias del Noroeste 12.012 Punjab 12.859 Provincias Centrales 9.109 Madras 6.478 Bombay 43.528 Sind 4.478 Berar 6.061 Ajmere 30.130 Coorg 28.342

El número de tiendas en Madras es solo de 246, y la alegación de algunos de los testigos de que no hay necesidad de tiendas porque los consumidores de ganja pueden obtener ganja cuando la necesitan de los cultivadores recibe confirmación de estas estadísticas. En Bombay se afirma que el número de tiendas es casi el doble del número de licencias de venta al por menor, y la diferencia no se explica. El número de almas por tienda es solo de 24.681. Sin duda la densidad de población es un elemento en la consideración, y los distritos escasamente poblados requerirán más tiendas proporcionalmente que donde la población es densa; pero el número de tiendas en las Provincias del Noroeste, Punjab, Provincias Centrales, Sind y Berar parece requerir atención con referencia a estas observaciones. En las Provincias del Noroeste se estaba considerando una reducción considerable de tiendas que debía entrar en vigor en 1893-94.

684. Las tiendas de drogas del cáñamo en la India británica rara vez se usan como lugares de fumadero. No es infrecuente que sean tiendas donde también se venden otros artículos. Si no, generalmente son pequeñas e incapaces de ofrecer acomodo a un número de personas. Los fumadores de ganja que fuman en compañía generalmente se reúnen en lugares de concurrencia pública o en sus propias casas. Y los males que resultan del consumo de licores en los locales autorizados en Inglaterra puede decirse que son desconocidos en relación con las tiendas de ganja. Hay algunos testigos que, en respuesta a la pregunta de la Comisión sobre el particular, dicen que tales tiendas son indeseables; pero estas observaciones se fundan principalmente en objeciones teóricas, no en experiencia práctica. En las Provincias Centrales el consumo en el local está prohibido desde 1891, pero no hay información sobre el origen de la prohibición. Parece probable, sin embargo, que cuando se dictó la prohibición en lo relativo al madak y al chandu, se hizo extensiva la cláusula a las drogas del cáñamo sin investigación especial.

(c) Consumo en el local.

En la ciudad de Bombay hay dos clases de tiendas: aquellas en que se permite el consumo en el local y aquellas en que está prohibido. Con referencia a las primeras, el Sr. Campbell, Colector, dice: «Creo que es bueno tener algunas tiendas en la ciudad de Bombay donde las drogas se consuman en el local. Mantiene a los consumidores bajo vigilancia. Las tiendas están obligadas a cerrar a determinada hora y los consumidores a comportarse de manera ordenada. Esto tiende a regular la práctica y a controlar los hábitos de los consumidores. Se dice que el cierre de las tiendas de chandu y madak ha aumentado realmente el número de 14 tiendas a unos 150 clubes. Estos últimos no están abiertos a la inspección o visita de las autoridades. Además, en realidad, el consumo de ganja dentro de las tiendas autorizadas es realmente pequeño y no muestra ningún mal grave». Los lugares de venta y consumo de ganja están contemplados por las antiguas Leyes de Bengala II de 1866 y IV de 1866 relativas a Calcuta. La ley de impuestos especiales guarda generalmente silencio sobre el particular. La Comisión no tiene recomendación que hacer sobre el asunto, que puede dejarse a la discreción de los Gobiernos locales. En el curso de sus investigaciones en las Provincias del Noroeste, llegó a conocimiento de la Comisión que en Lucknow había tiendas regentadas por mujeres (llamadas Sakins) para la venta de drogas. El testigo que mencionó el hecho describió a las «Sakins» como «peores que prostitutas». La práctica fue puesta en conocimiento de las autoridades, que dictaron órdenes estrictas prohibiendo la concesión de licencias a las Sakins. Se ha puesto en conocimiento de la Comisión que en Assam, donde la indulgencia en licores es a veces tal entre los coolíes que el trabajo de la plantación se detiene por completo, algunos plantadores han tomado medidas para mantenerla bajo control a fin de prevenir la embriaguez. El plan es uno que podría aplicarse respecto de la ganja en los casos en que su uso tenga algún arraigo. En el Punjab y en Quetta-Pishin las licencias de venta al por menor incluyen una condición que obliga al vendedor a no vender las drogas a niños. La venta a niños ha sido notada por algunos testigos en otras provincias, y la Comisión recomienda la adopción de una disposición similar en todas esas licencias en todas partes.

685. La disposición establecida en la ley o en las reglas del Departamento de Impuestos Especiales para consultar la opinión pública local en lo

relativo a la apertura de tiendas es muy limitada. La Ley de Bengala contiene una disposición para asignar a cualquier municipio, con su consentimiento, las funciones del Gobierno local relativas a la concesión de licencias, y tras tal asignación no podrán imponerse condiciones ni reglas por el Gobierno local sin el consentimiento del Municipio. No está claro si algún municipio de Bengala ha sido investido con estas facultades. Pero en todo caso de concesión de licencias de tiendas en un municipio, el Colector tiene orden, por regla, de notificar a los Comisionados Municipales los sitios elegidos para las tiendas dentro de los límites municipales; y si estos objetan alguno de ellos, se le instruye para considerar cuidadosamente sus objeciones y, si no está de acuerdo con ellos, remitir el asunto al Comisionado de Impuestos Especiales para su decisión, mientras la cual no debe permitir que se abra ninguna tienda en un sitio objetado.

En ninguna otra provincia hay disposición especial de la ley para determinar los deseos del pueblo en lo relativo a la apertura de tiendas para la venta de drogas del cáñamo.

Opción local: Ley relativa a—

686. Se preguntó a los testigos sobre la cuestión de la opción local, a quienes se inquirió si se consultan los deseos del pueblo o si se considera en algún modo la opción local antes de abrir una tienda en cualquier localidad, qué medidas se adoptan con este fin y si la opinión pública local debería ser así considerada. El número de testigos que han respondido afirmativamente a esta última cuestión es considerable —228 en total, de los cuales 31 son oficiales civiles superiores, 79 oficiales civiles subordinados y 104 no funcionarios. Pero muy pocos de estos testigos expresan opinión alguna sobre el método por el cual debería consultarse la opinión local. La práctica existente no es consultar la opinión local de manera definida. Se reciben las opiniones de los oficiales subordinados locales, pero rara vez las de los residentes de la localidad, aunque se consideran las objeciones que puedan presentarse. Con este procedimiento las autoridades superiores generalmente se hallan satisfechas. En Bengala, el señor Lyall dice: «No se intenta plebiscito ni nada por el estilo. El número de tiendas se ha reducido grandemente en los últimos años, como mostrarán las estadísticas. Una reducción mayor causaría

gran incomodidad a los consumidores, y creo que tienen derecho a ser considerados. No estoy preparado para decir si una apelación a la opinión pública daría por resultado el cierre de muchas más tiendas.» El señor Westmacott dice: «Considero que es una tontería consultar la opinión pública local. Generalmente significa consultar a una serie de babus que carecen de toda simpatía hacia las demás clases, y son completamente ignorantes y descuidados de sus necesidades. Por babus entiendo a los conocidos en Bengala como bhadradok, que comprenden en gran parte a abogados y maestros de escuela. Mis observaciones no se aplican a los zamindars, quienes no se presentarían a dar una opinión en materia de opción local, pero sin duda acudiría a ellos si deseara averiguar cuál era la opinión pública local. No habría dificultad en obtener la opinión pública en las aldeas, pues se averiguaría por los pradhans o raiyats principales; pero en las ciudades la división entre clases es tal que no hay una opinión pública homogénea, si se me permite la frase.» El señor Gupta dice que la opinión local «no se consulta formalmente, pero se presta atención a cualquier objeción razonable suscitada contra determinados sitios, aunque siendo la mayoría de los sitios antiguos, rara vez se objetan. Además, las tiendas de venta de drogas de cáñamo no se consideran una molestia, y a menudo se acomodan en la misma habitación donde se lleva a cabo otro negocio.» En las Provincias del Noroeste, el señor Cadell dice: «Nunca he oído objeción alguna contra las tiendas de drogas. He oído tales objeciones respecto de las tiendas de licores. Deberían consultarse los deseos de la comunidad. Hasta ahora la objeción contra las tiendas de drogas siempre ha venido de arriba, a saber, de la Junta, del Comisionado o del Colector.» El testimonio del señor Stoker es de efecto similar. En el Punjab, el señor Gordon Walker dice: «No hay nada que se asemeje a la "opción local". En la práctica, los sitios de las tiendas permanecen como han estado establecidos durante largo tiempo, y rara vez surge la necesidad de un cambio en el sentido de añadir nuevas tiendas o cerrar las existentes.» Puede observarse, sin embargo, que hay disposición especial en el Punjab para invitar la opinión de los residentes de una localidad respecto de la apertura de una nueva tienda de licores y celebrar una investigación local si fuere necesario. De modo similar, en las Provincias Centrales existe un sistema modificado de opción local en lo que respecta a las tiendas de licores,

que son más de seis veces tan numerosas como las tiendas de ganja, pero no respecto de estas últimas. El señor Drake-Brockman dice que la administración ha conformado siempre su política sobre la suposición de que la droga es sumamente nociva, y es orden permanente que no se licencien más de las necesarias para satisfacer las demandas de los consumidores, quienes, si no dispusieran de un suministro lícito, probablemente se abastecerían ilícitamente. El señor Laurie dice: «En una provincia agrícola como esta, la gente no es dada a formular sus opiniones de palabra o por escrito; y la "opinión pública" solo puede alcanzarse mediante laboriosa investigación.» En Madrás «se ha dispuesto que en los casos de alteraciones en el número o en los sitios de las tiendas en los municipios, se remita al Consejo una lista de las tiendas propuestas con sus sitios con tiempo suficiente para que sus observaciones puedan ser recibidas y consideradas; y aunque en las comarcas rurales la ubicación de las tiendas queda a discreción de los oficiales de Hacienda, las representaciones de las Juntas de Distrito o de Taluk o de las Uniones de Taluk serían invariablemente recibidas con atención.» En Bombay, el señor Mackenzie dice: «No hay regla fija en cuanto a la opción local. En algunos distritos se atiende cuidadosamente; en otros el Colector usa su discreción según la información que posee sobre la demanda; pero en todos, cualquier representación de los habitantes a favor o en contra del establecimiento de una tienda tendría plena consideración. Tales representaciones, sin embargo, rara vez se han hecho.» El mismo es el caso en Sind. El señor James, el Comisionado, dice: «No se ha hecho concesión alguna de opción local en materia de tiendas de drogas de cáñamo, ni es necesario. Donde hay demanda suficiente, el arrendatario solicita una tienda, y los vendedores al por menor son todos tenderos, y la droga constituye un añadido a su surtido ordinario de víveres... Un arrendatario no estimula las ventas, como un tabernero en la metrópoli, mediante accesorios calculados para hacer atractivas sus tiendas. Simplemente depende de la demanda. El Colector y Magistrado de Distrito, tras consultar a los oficiales locales, es capaz de juzgar si debe abrirse o no una tienda, y los residentes locales distintos de los consumidores de la droga no se interesan más en el asunto que un sastre en una ciudad rural inglesa en la cuestión de si determinado tendero calle abajo debería tener licencia para vender clarete o no. Los oficiales subordinados a quienes el

Colector consultaría antes de decidir... sin duda preguntan a los zamindars locales o a los mukhi hindúes su opinión sobre esto como sobre la mayoría de los asuntos que afectan la paz y la comodidad de la aldea. Pero el asunto es demasiado insignificante para que se haga una regla formal o para que sea necesaria.»

687. Es quizá dudoso cuál podría ser el efecto de un intento de sondear la opinión pública más completamente de lo que se hace en la actualidad. Un misionero en Bengala y otro en Assam piensan que la opinión pública local cerraría todas las tiendas de ganja. Pero el señor Cockburn, oficial de larga antigüedad en el Departamento del Opio, Provincias del Noroeste, dice: «Si se consultaran los deseos del pueblo, el número de tiendas de licores se duplicaría de inmediato, y se obtendrían ganja y bhang en la tienda de cada bania.» El señor Thorburn, Comisionado en el Punjab, sostiene la misma opinión. Un misionero en Madrás, partidario de la prohibición, dice: «No veo la utilidad de consultar la opinión local sobre tal cuestión. Aunque la opinión pública es decididamente contraria al uso de las drogas de cáñamo, es dudoso que la mayoría del pueblo se tome la molestia de expresar opinión alguna sobre el tema, mientras que los consumidores de la droga ciertamente tratarían de mostrar que la opinión era favorable a la apertura de tales tiendas.» Un testigo en las Provincias Centrales ve serias objeciones a remitir la cuestión a la opinión pública por la razón de que «siempre que se ha tomado la opinión pública, ha conducido a muchas dificultades y a una mala administración». Hay tres opiniones, dos en Bengala y una en Madrás, favorables a consultar a las juntas de distrito y locales así como a los municipios respecto de la apertura y cierre de tiendas; y un testigo en Bengala averiguaría la opción local mediante los panchayats que existen bajo la Ley de Chaukidari; pero ninguno de estos testigos parece tener mucha confianza en el plan que propone.

Otras pruebas.

688. La Comisión estima que, salvo en los municipios donde la responsabilidad de regular el número de las tiendas podría ventajosamente ser compartida por las autoridades de Distrito y Municipales, no hay mucha necesidad ni oportunidad de solicitar la opinión pública en cuanto al asunto; pero que los notables rurales principales, zamindars o cabezas

de aldea, deberían ser consultados por el oficial subordinado que informa del caso cuando se proponen nuevas tiendas, y que las objeciones, si se presentan, deberían seguir recibiendo la más cuidadosa atención. Pero el oficial de distrito debe ser enteramente responsable de no permitir que existan tiendas donde no hay demanda de ellas.

Opinión de la Comisión sobre la opción local.

689. El objeto de limitar la cantidad de droga que puede poseer legalmente cualquier persona es poner un freno al contrabando y restringir el consumo. La imposición de este límite se requiere especialmente donde la proximidad de los Estados Nativos ofrece facilidades para lo primero; y varios testigos hacen recomendaciones para rebajar el máximo en este sentido. El consumo se ve también así refrenado, pues no solo el exceso se ve fomentado por la posesión de una gran provisión, sino que se ofrecen medios para una distribución más extensa de la droga. El máximo de posesión legal es muy diferente en distintas partes de la India. El límite fijado por la Ley XXII de 1881, que está en vigor en las Provincias del Noroeste, el Punjab, las Provincias Centrales, Ajmere, Coorg y Quetta-Pishin, es el siguiente:

Ganja o charas, o cualquier preparación o mezcla de los mismos — 5 tolas. Bhang, o cualquier preparación o mezcla del mismo — 5 sér.

El Comisionado de Hacienda de las Provincias del Noroeste considera razonable esta cantidad, y no hay opiniones de peso en favor de su alteración.

En Bengala el límite fijado por la Ley VII de Bengala de 1878 es el siguiente:

Ganja o bhang, o cualquier preparación o mezcla de los mismos — 4 sér. Charas, o cualquier preparación o mezcla del mismo — 5 tolas.

Hay varios testigos que recomiendan la reducción del máximo para la ganja a 5 tolas; y aunque el asunto no ha sido advertido por ninguna autoridad muy alta, la mayoría de estos testigos son hombres de especial experiencia en asuntos de hacienda. En cuanto a la ganja importada de los Mahals Tributarios de Orissa, el Gobierno de Bengala tiene autori-

dad bajo la Ley para fijar un máximo más bajo, y en consecuencia ha fijado 5 tolas.

En Madrás la Ley (I de 1886) dispone que el Gobierno puede fijar un límite. No se ha prescrito tal límite, y la Comisión es de opinión que debería hacerse.

En Bombay y Sind la Ley (V de 1878) prescribe el límite fijado por el Gobierno para la venta al por menor como límite de posesión. Este límite ha sido fijado por notificación para toda la Presidencia en 40 tolas o medio sér indio para todas las drogas intoxicantes. Hay una cantidad considerable de pruebas en Bombay de que este límite es demasiado alto. El señor Mackenzie dice que podría reducirse muy considerablemente, y cuatro Colectores, los señores Campbell, Monteath, Woodward y Lely, recomiendan la adopción de 5 tolas como límite para la ganja. Otros once testigos en esta provincia abogan por la reducción del máximo. En Sind hay menos opiniones sobre el tema, pero también allí la reducción del límite es recomendada por tres testigos.

En Berar no se prescribe límite de posesión; el límite para la venta al por menor es —ganja y bhang, 20 tolas; charas, 5 tolas. Tres testigos recomiendan la reducción del límite, dos de los cuales son oficiales de hacienda.

690. Por lo que respecta al ganja y al charas, y a cualquier preparación o mezcla de los mismos, la Comisión es de opinión que debe haber un límite único para toda la India, y que este límite debe ser de 5 tolas. Solo en Bengala exigiría esta medida una modificación de la ley, y debería aprovecharse la ocasión en que se enmiende la Ley de Impuestos Especiales para hacer la provisión necesaria. Se entiende que el asunto ha sido ya objeto de discusión, y que esta enmienda de la ley ha sido recomendada por el Comisionado de Impuestos Especiales. Por lo que respecta al bhang, el límite no es en ninguna parte inferior a 1 sér. Este límite es probablemente lo bastante bajo donde la planta del cáñamo crece silvestre, a saber, en la Presidencia de Bengala. Para las demás provincias, donde el bhang no es sino el desecho de la planta del ganja, surge la cuestión de si las pars ought

La opinión de la Comisión.

a a_>mmssmiipesccacaaccea aan aaa i ik ai iia BS

a ser superiores que en el caso del ganja. Pero en conjunto la Comisión estima que los dos productos, ganja y bhang, son suficientemente distintos, y que no existe gran objeción a permitir un máximo más elevado. Por consiguiente, recomendaría que 5 tolas para el ganja o el charas y 20 tolas o 1 sér para el bhang se consideren como los máximos apropiados para todas las provincias, y que, a medida que se presente la ocasión, se aconseje a todos los Estados Nativos que acepten estos límites. Ciertamente hay alguna ventaja, considerando cuán entrelazado está el territorio británico con el territorio de los Estados Nativos, en tener un patrón único a este respecto para toda la India.

691. En el caso del impuesto especial sobre los licores, el derecho se recauda sobre el contenido alcohólico del líquido según lo determina el porcentaje de proof spirit presente, y, en vista de la cantidad variable de extracto de resina presente en las distintas calidades de drogas de cáñamo (de la que depende el valor narcótico), podría argüirse que el modo equitativo de recaudar el impuesto sería la adopción de una escala móvil, variando el derecho con el porcentaje de extracto de resina presente. Pero hay por el momento dificultades prácticas contra la adopción de tal sistema. El valor fisiológico del extracto de resina presente en todas las muestras no es similar; y, aunque dos especímenes puedan contener precisamente el mismo porcentaje de extracto de resina, no se sigue que el poder narcótico de las drogas haya de ser igual, y también que el porcentaje de extracto en las drogas puede variar de año en año. La Comisión, por tanto, no hace recomendación alguna respecto a la tributación de las drogas de cáñamo según su fuerza.

Tributación de las drogas de cáñamo según su fuerza.

692. La provincia de Birmania se halla en una situación distinta de la de cualquier otra provincia, en cuanto que las drogas de cáñamo

Historia de la prohibición. están enteramente prohibidas. Esta prohibición se puso en vigor en el año 1873 y se incorporó a la Ley de Impuestos Especiales de 1881. El Comisionado Jefe tiene facultad para conceder licencias especiales para el cultivo, venta y posesión de las drogas; pero no se ha hecho uso de tal facultad. La prohibición surgió de la investigación realizada por el Gobierno de la India en 1871. Sir Ashley Eden, entonces Comisionado Jefe, consignó las siguientes observaciones respecto al ganja en su reseña del Informe de Impuestos Especiales de 1870-71: «La venta de este artículo está prohibida en Ramree, Sandoway, Tavoy y Mergui, y el Comisionado Jefe considera que no debe hacerse ninguna adición ulterior al número de lugares para la venta de esta droga perniciosa, que solo es fumada por los naturales de la India. En verdad, se alegraría de tener la opinión de los Comisionados sobre la posibilidad de retirar todas las licencias para la venta de ganja en toda la provincia. Su uso es por el momento, felizmente, poco conocido de los habitantes del país; al mismo tiempo hay todo motivo para temer que el gusto por ella se propague entre ellos por obra de los naturales de la India, como en el caso del opio. Ciertamente le parece al Comisionado Jefe que es muy deseable sacrificar de una vez los escasos ingresos derivados de esta fuente y detener el consumo en absoluto antes de que el mal caiga sobre el país. Los únicos perjudicados por el cese del suministro serán algunos de los jornaleros indios que vienen a trabajar aquí durante la estación del arroz. Deben aprender a considerar la falta de ganja como una de las incomodidades de una estancia en tierra extranjera, para la cual quedan ampliamente compensados por las grandes ganancias que obtienen.

El Comisionado Jefe observa que el porcentaje de personas admitidas en

Cap. XVI.] INFORME DE LA COMISIÓN INDIA SOBRE DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94. 339

a IS RS A a aaa a A LE Te

el Manicomio de Dacca, en Bengala, que habían perdido el juicio por los efectos del ganja era de—

Por ciento. 1860 a 1867 ase wes 45-4 1868 a 1870 nee Ew

Se ha dicho que últimamente se ha cultivado algún ganja en esta provincia.

El cultivo debe ser reprimido de inmediato.» Una copia de estas observaciones, junto con las opiniones de los funcionarios locales, civiles y médicos, fue enviada al Gobierno de la India en respuesta a la investigación. Hay muy poco en las opiniones que tienda a establecer la nocividad de las drogas, y puede por tanto suponerse que la enérgica expresión de opinión de Sir Ashley Eden resume las razones por las cuales el Gobierno de la India concurrió en la prohibición absoluta que se puso en vigor desde principios del año 1873-74. Aparentemente Sir Ashley Eden se apoyó en gran medida en las estadísticas del Manicomio de Dacca para su opinión. Los argumentos que de estas estadísticas se derivan han sido considerablemente modificados por las investigaciones de la Comisión. En 1878 el Gobierno de la India se dirigió al Comisionado Jefe de Birmania en los siguientes términos: «En 1873 se prohibieron la venta y el cultivo de ganja en la Birmania británica. En septiembre de 1874 se prohibió también la importación de la droga por mar. Estas disposiciones recibieron la aprobación del Gobierno de la India en el entendimiento de que sería posible por este medio impedir por completo el uso del ganja en la Birmania británica. Vuestras actuales propuestas muestran que no se ha hallado aún posible, y tienden a arrojar alguna duda sobre la política de 1873 y 1874. Por ello se me ordena rogaros que os sirváis examinar el resultado de las medidas represivas ya adoptadas y favorecer al Gobierno de la India con vuestra opinión sobre si sería aconsejable perseverar en el intento de prohibir en absoluto el uso del ganja en la Birmania británica, o si no sería preferible volver a un sistema de venta con licencia de la droga mediante el pago de fuertes derechos.» El Comisionado Jefe, sin embargo, consideró que «una vuelta al sistema de licencias sería un paso retrógrado, y que la posesión de ganja en la Birmania británica debería ser prohibida enteramente por ley. Los fundamentos de esta opinión son que el ganja es, según se admite, más pernicioso que el opio; que hasta ahora la droga es desconocida para los birmanos, o al menos no es usada por ellos en tal medida que llegue a constituir un lujo cuya súbita supresión se haría sentir; que en los Dis-

tritos Montañosos de Arakan la prohibición total del ganja ha dado buen resultado; y que las personas de Birmania actualmente entregadas a su uso son únicamente, según se cree, naturales de la India inmigrantes» (Informe de Impuestos Especiales de 1877-78). Estas opiniones fueron aceptadas por el Gobierno de la India, y las disposiciones relativas a Birmania en la Ley XXII de 1881 fueron el resultado. Desde esa fecha no se mencionó el asunto en los Informes de Impuestos Especiales durante los 8 años siguientes. En el informe de 1890-91 la única mención es que un birmano fue procesado por cultivo de ganja. En el informe de 1891-92 se mencionan 3! infracciones de la ley de Impuestos Especiales respecto al ganja, en las que se obtuvieron 27 condenas, con 236 tolas de ganja. Esto fue en la División de Arakan.; hay una declaración especial para la Alta Birmania que muestra 12 tolas de ganja incautadas en Yew y 13 viss y 1 tola en el Bajo Chindwin. El informe de 1892-93 muestra 2.000 tolas de ganja confiscadas en Yew y 532 (o 352) en el Chindwin. Sigue sin haber mención del asunto en los informes.

340 INFORME DE LA COMISIÓN INDIA SOBRE DROGAS DE CÁÑAMO, 1893-94. [CAP. XVI.

somn, eesuerereenpntvassnammnnnmecasnantrenssiensatictssttcssissenasttssassstebsntece~terCZAatTCees ss OCCeereCenCngreceCsttelNCselaCCeS CCCI COOOL ACOCCCC LCCC COICO CC COCO CCC ACC

693. Se ha facilitado ahora a la Comisión una declaración que muestra las incautaciones de ganja durante los últimos cinco años y durante

Incautaciones de ganja en Birmania. los primeros ocho meses de 1893-94.

Son las siguientes:—

Tolas. 1888-89 ae ae a os on 17.754 1889-90 ee ‘i aa Ta bs £26 1890-91 an i; - oan aes 1.218 1891-92 eee we wat vine is 2.430 1892-93 ses Ns at Six me 5.856 1893-94 (8 meses) ie oe eee S 39.353

Al comentar estas cifras, el Colector Auxiliar de Aduanas y Superintendente del Servicio Preventivo (Mr. Culloden) dice: «Que existe una de-

manda del artículo, y que se pagan por él altos precios, nadie puede negarlo.....

El tráfico ilícito se mantiene con mayor o menor regularidad, procediendo las mayores cantidades de la costa de Madrás. Se ha aprovechado también la ocasión de introducir la droga de contrabando por correo..... Punjabis, pathanes, naturales de la Alta India y cipayos madrasíes son los entregados al uso del ganja. Los intentos de contrabando han sido más frecuentes desde la introducción del elemento punyabí en la fuerza de Policía..... Ningún caso de birmanos que hagan uso del ganja ha llegado nunca a mi conocimiento.» En su testimonio oral ante la Comisión, Mr. Culloden declaró: «Estoy en Birmania desde 1853, y mi experiencia del ganja data desde entonces. He estado en el Departamento de Aduanas desde entonces. Mi jurisdicción se extiende a lo largo de la ribera del río desde el río Pegu hasta Kemendine, en el Irrawaddy..... Creo que desde 1873 la importación de ganja ha continuado regularmente sin disminuir. Creo que en los últimos años ha aumentado mucho. Hay muchos más naturales de la India. Eso explicaría el aumento.

En cuanto a las incautaciones, una súbita caída en el número puede deberse a un cambio en las prácticas de los contrabandistas. Entonces no sabríamos cómo registrar y detectar los cargamentos hasta que aprendiéramos sus nuevas maneras. Esto a su vez llevaría a un aumento en el número de incautaciones hasta que sus planes cambiaran. Esta es la única explicación que puedo dar de la gran caída en 1889-90 y el aumento en 1302 ccd Deland oigo y creo que hay muchísimo ganja en el país. Me han dicho informantes que la droga cuesta una rupia la tola.» Mr. Lewis, oficial superior de Impuestos Especiales en la ciudad de Rangún, que lleva 32 años en Birmania y 18 años en Rangún, da un testimonio similar; pero dice que el precio del ganja en el bazar es ahora de solo cuatro annas la tola. Añade: «Me temo que debo decir que la prohibición es ineficaz en Rangún. Los consumidores obtienen su ganja de todos modos, y cientos se ganan la vida con ella....., No creo que el ganja pudiera detenerse ni siquiera con un ejército de funcionarios y una constante intromisión en la vida del pueblo.

Si no podían obtenerlo de otro modo, lo enviaban en pequeñas cantidades en cartas. No sé qué sucedería si el gunjah no se produjera en otros lugares; pero mientras haya gunjah disponible en la India, lo habrá en Birmania. Nuestras medidas preventivas indudablemente conducen a la opresión. Las acusaciones falsas son frecuentes..... El gunjah no solo es más barato que el opio peso por peso, sino que el hábito del gunjah es un hábito más barato..... Los consumidores birmanos, sin embargo, eran muy pocos. Los birmanos usan el gunjah para su ganado, no para sí mismos. Los pocos consumidores abandonaron el

hábito con la prohibición. No creo que los birmanos llegaran nunca a aficionarse al gunjah. Durante mis treinta años de experiencia he comprobado que no se aficionan a él.

Lo toman solo para su ganado.»

694. Estas opiniones se han citado con cierta extensión, ya que los oficiales de Aduanas son los que están en mejor posición para dar una opinión respecto al contrabando de gunjah. Pero la mayoría de los testigos que tienen medios para conocer el asunto son de la misma opinión respecto al fracaso de la prohibición para mantener el gunjah fuera del país.

Consideran también que no puede hacerse nada más de lo ya hecho para hacer efectiva la prohibición. La Comisión es de opinión que la prohibición no ha sido efectiva, y que se requieren razones poderosas para justificar su mantenimiento.

En cuanto a este asunto las opiniones están divididas. Tres Comisionados (1, 2 y 3), a pesar de admitir que la prohibición es ineficaz, son partidarios de mantenerla. Tres Comisionados Adjuntos (12, 14 y 10) sostienen la misma opinión.

Su objeto es mantener la droga lejos de los birmanos. Tres Comisionados Adjuntos (9, 16 y 6) estarían dispuestos a ver introducido un sistema que permitiera a los naturales de la India obtener la droga mediante el pago de un impuesto, siempre que no se permitiera a los birmanos tener acceso a ella. El Obispo de Rangún, que fue durante 20 años Misio-

nero Médico en Madrás y ha pasado 11 años en Birmania, parece inclinarse a la misma opinión.

695. La Comisión se ha formado la opinión de que los birmanos no tienen propensión natural a la droga. Si así hubiera sido, habría habido alguna evidencia de su uso por ellos antes de que se dictara la prohibición. En el informe de 1872-73 se afirma que el gunjah era «obtenible en cualquier cantidad en la Alta Birmania, aunque no es usado por los birmanos». Hay evidencia de que se producía en considerable extensión en la Alta Birmania antes del dominio británico, o al menos de que se importaba allí desde los Estados adyacentes. Sin embargo, el hábito no parece haberse formado entre el pueblo. Tampoco hay evidencia que demuestre que los birmanos de la Baja Birmania se aficionaran nunca a la droga, ni antes ni después de la prohibición, aunque está claro que no había gran obstáculo para que lo hicieran. Aun sosteniendo esta opinión, la Comisión no desea abogar por la eliminación total de la prohibición. Consideran innecesario interferir con ella en lo que concierne a los birmanos. No tienen deseo de la droga, y podrían no aficionarse a ella en el futuro más de lo que lo han hecho en el pasado; pero no hay objeción a mantenerla fuera de su alcance. En cuanto a los naturales de la India, el caso es diferente. El tráfico ilícito actual es desmoralizador para ellos y para los servidores del Gobierno que son impotentes para hacerle frente. La fuerte justificación necesaria para mantener el estado actual de cosas no se encuentra en las conclusiones a las que ha llegado la Comisión respecto al uso moderado de la droga. Sería, en opinión de la Comisión, mejor licenciar este uso de la droga bajo un control y una tributación adecuados que mantener una prohibición impracticable. No se requeriría ningún cambio en la ley, ya que el Comisionado Jefe tiene los poderes necesarios en virtud de la Ley de Impuestos Especiales vigente.

La Comisión, es cierto, no cree mucho en la posibilidad de restringir el uso de un intoxicante mediante el registro o de otro modo a clases especiales de la población. La experiencia que se obtendrá respecto a las medidas sobre el opio en Birmania mostrará si su opinión es

correcta o no. Pero en el caso del gunjah parece haber poco o ningún riesgo de que los birmanos se aficionen a su uso en contravención de la

ley, ya que parecen no tener predisposición a hacerlo. En estas circunstancias la Comisión recomendaría que, donde haya demanda de las drogas del cáñamo entre los naturales de la India en Birmania, se disponga lo necesario para satisfacer esta demanda mediante un suministro lícito bajo los mismos reglamentos que están en vigor en otros países no productores, manteniéndose la prohibición del cultivo así como la del uso por los birmanos.

696. El capítulo precedente contiene las opiniones de la Comisión sobre la introducción en toda la India británica de un sistema de impuestos especiales respecto a las drogas del cáñamo que será en última instancia uniforme. Pero esta uniformidad de sistema necesariamente ha de fracasar en su propósito a menos que se asegure al mismo tiempo la cooperación de los Estados Nativos que están entrelazados con el territorio británico. Es por tanto necesario un breve examen de los sistemas actualmente en vigor en los Estados Nativos, junto con algunas observaciones sobre la conveniencia de asegurar la adopción de un sistema similar en esos Estados. El material de que dispone la Comisión respecto a los Estados es algo incompleto y fragmentario, pero se ha obtenido bastante información de carácter general que permitirá a la Comisión llegar a alguna decisión sobre el asunto.

697. Las condiciones en que se encuentra el cáñamo silvestre se han detallado en el capítulo III. En general puede decirse que el crecimiento silvestre solo prospera en la región del Himalaya.

Los Estados nativos comprendidos en esta zona son Cachemira, algunos de los Estados de las colinas del Punjab, Garhwal, Tehri y Rampur en las Provincias del Noroeste, Nepal, Kuch Behar y los Estados de las colinas de Assam. En todos estos Estados se produce bhang; pero como el control del bhang en zonas de situación análoga del territorio británico se ha declarado impracticable, este hecho no necesita interferir con las disposiciones del impuesto interior británico. Cachemira, al parecer, no produce charas propiamente dicho, y todo el charas que llega al Punjab a través de Cachemira queda contabilizado bajo el sistema de registro del Punjab. Un poco de charas llega de Garhwal y de Nepal, pero la can-

tidad no es suficiente para perturbar las disposiciones británicas. El cultivo de ganja está prohibido en Kuch Behar, que recibe sus suministros de Rajshahi, acreditándose el impuesto al Estado. Se dice que se importa ganja en muy pequeña cantidad desde Nepal, y hay un contrabando considerable de ganja inferior procedente de los Estados de las colinas de Assam, que se ha señalado en el Capítulo XV. Con esta última excepción, puede afirmarse en general que el sistema o la falta de sistema en lo que respecta a las drogas del cáñamo en todos estos Estados es un factor que no necesita tenerse en cuenta en el sistema de impuestos interiores de la India británica. Y por lo que respecta a los Estados de las colinas de Assam, es probable que en la actualidad no puedan tomarse más medidas preventivas que las ya adoptadas, a saber: la prevención mediante el establecimiento del impuesto interior de Assam cuando la droga se introduce en territorio británico para su venta. No hay ningún sistema en vigor en los Estados de las colinas, y durante algún tiempo no es probable que pueda esperarse ninguno.

698. La medida en que las drogas del cáñamo se producen en los Estados nativos de otras partes de la India y se exportan desde ellos a las diversas provincias británicas ha sido detallada en los Capítulos IV y VII de este Informe, en la medida en que puede deducirse de la información recibida. Es principalmente por lo que respecta a la producción de ganja por lo que las disposiciones de estos Estados tienen algún efecto perceptible sobre el sistema de impuestos interiores británico.

Las condiciones de los principales Estados o grupos de Estados a este respecto se señalarán brevemente en los párrafos siguientes, así como los sistemas en vigor.

699. Se dice que el cultivo del cáñamo para ganja en Hyderabad asciende a 300 o 400 acres. El bhang es el desecho de la ganja así producida. No hay restricción del cultivo, pero el derecho de vender las drogas se subasta, y los cultivadores están obligados a disponer de su producto a favor del concesionario. Hay 270 tiendas para la venta de ganja y bhang y 50 para majoon. En los distritos pequeños el contrato de venta se otorga junto con el de ciertos venenos (arsénico, estricnina y acónito) y opio.

Por la importación o exportación extranjera de ganja se recauda un derecho de 10 rupias por maund, y de bhang 3 rupias y 5 por maund. Las importaciones de ganja, según el memorándum del Estado, promedian en cinco años 79 maunds, y las exportaciones solo 9 maunds. Pero no hay estadísticas fiables. El Director de Agricultura calcula el rendimiento en 5 a 6 maunds por acre, lo que daría un resultado de 1.500 a 2.400 maunds anuales. De esto, solo un promedio de 300 maunds es rastreable como transmitido por ferrocarril. No hay registro de la ganja transmitida por otros medios.

Hyderabad.

El Estado de Hyderabad limita con las Presidencias de Madrás y Bombay, Berar y las Provincias Centrales, pero solo por una corta distancia con la última de las nombradas. No hay quejas de contrabando desde Hyderabad hacia las Provincias Centrales, aunque se menciona el contrabando desde Berar. Si la ganja se trata sistemáticamente en Madrás, Bombay y Berar, las disposiciones quedarán incompletas a menos que se haga un cambio similar en el Estado de Hyderabad; y como el cultivo regular en este último parece estar confinado a ciertas áreas definidas, el control probablemente será muy factible si el Darbar accede a ejercerlo. Por el momento, sin embargo, las disposiciones existentes, según las cuales todo el producto debe entregarse a los vendedores con licencia y se recauda un impuesto sobre todas las importaciones y exportaciones, serán suficientes, si se observan, para frenar la exportación de ganja a las provincias británicas. Cuando, debido al perfeccionamiento del sistema en territorio británico, aumenten los incentivos para contrabandear ganja barata desde Hyderabad, será entonces aconsejable sugerir al Estado la conveniencia de ejercer un control más completo sobre el cultivo de la planta y su producto.

700. La administración del impuesto interior en Mysore por lo que respecta a las drogas del cáñamo se basa en la Ley XXII de 1881, que está en vigor en el Estado, y está por delante de la de ambas presidencias que lo limitan. El cultivo está prohibido salvo con licencia, y el producto de todo cultivo autorizado debe venderse al contratista con licencia o exportarse con un pase. Pero el cultivo autorizado ha sido prácticamente abandonado; y aunque en el memorándum se afirma que el cultivo ilíci-

to y el contrabando no se llevan a cabo en medida apreciable, parece haber alguna duda de que esta opinión sea correcta. El Sr. McDonnell, Comisario Auxiliar Especial del Impuesto Interior, declara que «debido a los elevados derechos impuestos por el Estado (24 rupias por maund indio) y al precio anormalmente bajo de la ganja al otro lado de la frontera, existen fuertes incentivos para cometer un fraude contra la renta de Mysore». Así, aunque el clima y el suelo del Estado son muy adecuados para la producción de la planta de ganja, las regulaciones introducidas por las autoridades del Estado para controlar su producción han tenido el efecto de detenerla por completo, debido a la falta de sistema en territorio británico y a la facilidad con que se puede obtener de allí a un precio mucho más bajo; y una gran cantidad de la ganja importada no paga ningún derecho. A este respecto, el Sr. McDonnell dice: «Mysore está muy perjudicado por el extenso contrabando de ganja desde el territorio de Su Majestad».

El sistema de licencias de venta y de recaudación de derechos por las mismas en Mysore puede describirse brevemente así. Se otorga un contrato a una sola persona con la condición de que:

(1) pague al Darbar un derecho sobre la venta al por mayor a razón de 6 annas por sér de ganja y 2 annas por majoon, etc.;

(2) venda a los vendedores minoristas a tarifas fijas, a saber: ganja 10 annas por sér, y majoon, etc., 4 annas por sér;

(3) venda a los vendedores minoristas en cantidades no inferiores a 10 sérs de ganja y 5 sérs de majoon en Bangalore y Mysore, y 5 sérs de ganja y 2 sérs de majoon en otros lugares;

(4) las drogas sean de buena calidad y se lleven registros, etc.;

(5) garantice al Darbar una suma fija.

El sér en Mysore consta de 24 tolas. La cantidad garantizada parece fijarse por licitación. Hay 57 tiendas al por mayor con licencia gratuita, y 109 tiendas minoristas que ordinariamente no se venden por subasta, sino que se licencian gratuitamente, excepto en Mysore y Bangalore, donde se pagan 3 rupias mensuales por cada licencia. Los vendedores

minoristas deben vender al público a razón de 13 annas por sér de ganja y 6 annas por sér de bhang, y no pueden vender más de 4 tolas a una misma persona en el mismo día. El charas es desconocido, y el bhang es el desecho de la ganja.

Así, hay un sistema muy completo en funcionamiento en este Estado, aunque algunos de sus detalles puedan ser objeto de crítica, y las principales dificultades que conlleva su administración surgen de la falta de sistema en territorio británico. La ganja se importa libremente al Estado desde Madrás, y se ha demostrado (Capítulo VII) que probablemente también se importa desde el distrito de Dharwar en Bombay.

Esto le parece a la Comisión un argumento convincente para la introducción del control en las Presidencias de Madrás y Bombay.

701. La Comisión tiene poca información sobre Kalat y Las Beyla. Pero no hay exportación de las drogas desde estos Estados a la India británica, así que el asunto carece de importancia.

Baluchistán.

702. Antes de 1892 no había restricción sobre la preparación o venta de las drogas del cáñamo en Baroda. Se introdujo entonces un monopolio estatal de la venta. El cultivo de la planta no está prohibido, pero se informa que solo existe en una aldea, y en muy limitada medida. No se informa de exportaciones a territorio británico, y hay pruebas de que desde la introducción del sistema de licencias el contrabando desde el Estado a territorio británico ha cesado casi por completo. Se dice que una gran cantidad de las drogas se importa de otras provincias o Estados. Se recauda un derecho de aduanas sobre las importaciones, pero no se indica el importe. Hay 101 tiendas para la venta de ganja, etc., y hasta 157 más han sido autorizadas, pero no abiertas. El charas no se usa. En este Estado, por tanto, las disposiciones son bastante completas. Si, debido a la introducción de un tratamiento más sistemático, el precio de la ganja en la Presidencia de Bombay subiera considerablemente, el cultivo en el Estado de Baroda muy probablemente reviviría; y como ahora prácticamente no hay cultivo, el momento presente sería oportuno para instar al

Estado a introducir también a este respecto un sistema completo de control.

703. La información relativa a la administración del impuesto interior de los Estados nativos de la India Central por lo que respecta a las drogas del cáñamo es muy incompleta. De Gwalior, donde se produce una cantidad considerable de ganja, no se ha recibido información alguna, salvo la que se ha facilitado a través de las Provincias del Noroeste. Gracias a la cortesía del Agente del Gobernador General, el Sr. R. H. Gunion, de Indore, ha redactado un útil memorándum que recoge en forma compendiosa toda la información obtenida de los demás Estados de la Agencia. El Ministro de Su Alteza el Maharajá de Holkar también ha dado un relato completo de la administración de ese Estado.

Agencia de la India Central.

Hay cultivo de la planta del cáñamo para la producción de ganja en Indore, Baghelkhand, Dewas, Bhopawar y Gwalior, y posiblemente también en Bhopal y Malwa Occidental. Al parecer no hay restricción del cultivo en la Agencia de la India Central, y el Sr. Gunion opina que no hay sistema de licencias de venta de las drogas excepto en Indore y Rewa, aunque la Comisión ha averiguado por otras fuentes que la venta está sujeta a licencia en Gwalior y Bhopal. La opinión del Sr. Gunion de que no hay restricciones sobre la fabricación ni sobre la importación y exportación de la droga, pero que se recaudan derechos sobre ella como sobre cualquier otra mercancía, parece ser correcta.

704. En Indore, el cultivo medio, que se dice va en disminución, es calculado por los funcionarios del Estado arriba mencionados en unos 181 bighas, o 113 acres, y las importaciones y exportaciones medias de ganja en 153 maunds y 377 maunds respectivamente; pero en 1892-93 las importaciones ascendieron a 84 maunds y las exportaciones a 1.318 maunds.

Es por tanto evidente que las exportaciones superan a las importaciones. El Sr. Stoker dice que se importa un poco de ganja a las Provincias del Noroeste desde Indore.

El Sr. Drake-Brockman dice que el gunjah se cultiva en gran parte en el pargana de Sanawad, en Indore, que separa el tracto de Kanapur Beria del resto del distrito de Nimar, en las Provincias Centrales, y hay, por tanto, una considerable área en la que la introducción del gunjah de Indore es prácticamente inevitable. En consecuencia, en 1879 se hizo una sugerencia al Agente del Gobernador General de que las exportaciones del territorio de Indore fuesen gravadas y solo permitidas mediante pase formal, y el Darbar fijó un derecho de 7 rupias por maund. Esto parece haber contenido el contrabando, pues la evidencia de las Provincias Centrales está en contra de su prevalencia, aunque algo existe todavía. La estimación del Sr. Gunion de la cantidad de gunjah y bhang producida anualmente es de 900 maunds. El derecho de venta al por menor se subasta. Había 45 licencias en 1892-93. Los ingresos procedentes de esta fuente parecen ir en aumento, y lo mismo ocurre con los derechos fijos desde 1886-87. En este último año ascendían a 461 rupias. En 1892-93 eran 3.111 rupias.

Indore.

Es evidente que el Estado de Indore posee considerables facilidades para la producción de gunjah y para su distribución en territorio británico, y en interés del sistema de administración propuesto para las provincias británicas es sumamente deseable que la producción de la droga en este Estado sea puesta bajo control.

Cap. XVII.] INFORME DE LA COMISIÓN DE DROGAS DE CÁÑAMO INDIAS, 1893-94. 347

705. Todo lo que se sabe sobre la administración de las drogas de cáñamo en Gwalior es que el cultivo se calcula en unas 400 acres; que se impone un derecho de 5 rupias por maund sobre todo el gunjah exportado a las provincias británicas, y de 2-8-0 rupias por maund sobre el gunjah transportado de un lugar a otro dentro del Estado; y que el cultivador solo puede vender a un vendedor con licencia. La Comisión también tiene información de que el cultivador paga 12 rupias por acre además de su renta fija; pero no está claro si este pago se hace al Estado. Hay una tarifa fija para la venta al por menor, 4 annas por sér. El Sr. Stoker opina que el gunjah de Gwalior está ganando terreno en las Provincias del

Noroeste, y está siendo sustituido por el gunjah de Khandwa, mientras que ambos juntos están desplazando el suministro de gunjah de Bengala. Se dice que el cultivo se limita a tres tahsils del Estado —Antri, Sipri y Kalaras—: así que el control del cultivo sería probablemente una cuestión sencilla; y si tal control puede lograrse, facilitaría enormemente la administración de las Provincias del Noroeste. Se produce algo de charas, pero al parecer en cantidades muy pequeñas; en Ujjain y Sipri se produce bhang de calidad superior. El Estado está obligado por un arreglo especial a impedir la exportación a territorio británico. (Acuerdo de la Sal de Gwalior, Aitchison, n.º XX, artículo 6.)

Gwalior.

706. Todo lo que se ha averiguado respecto de Bhopal es que hay un contratista con licencia para cada pargana que vende al por menor en su propia tienda, y autoriza a otros a hacerlo como sus agentes. El Sr. Drake-Brockman dice que se imponen derechos locales de tránsito, pero no son lo bastante elevados para contener el transporte a los distritos vecinos de las Provincias Centrales. El Sr. Gunion dice que se calcula que unas 100.000 personas

Bhopal.

usan una u otra de las drogas de cáñamo. La Comisión no tiene información sobre el cultivo en este Estado. Es colindante con las Provincias Centrales, y el control de las drogas de cáñamo es muy deseable desde este punto de vista.

707. El principal Estado de la Agencia de Baghelkhand es Rewa. Hay algún cultivo de gunjah, pero no se han averiguado particulars. Agencia de Baghelkhand. Hay contratistas para la venta de las drogas que se dice pagan un derecho fijo y tasas de licencia al Estado. La mayor parte de la población son vaishnavas, y se dice que la población en general se opone al uso de la droga. Se dice que se importa un poco de charas de Patna. La Agencia se halla entre las Provincias del Noroeste, las Provincias Centrales y Chota Nagpur, y cualquier falta de control en materia de drogas de cáñamo tendría probablemente un efecto grave sobre la administración de impuestos especiales de esas provincias.

708. No hay información en el memorándum sobre la administración de los Estados de la Agencia de Bundelkhand. Pero el Sr. Stoker menciona la Agencia como una de las principales fuentes de suministro de gunjah a las Provincias del Noroeste. En todos los Estados, añade, hay algún derecho sobre la exportación, pero es variable y desigual. En un lugar es de 2 annas por rupia del precio, lo que equivaldría a unas 1 a 2 rupias por maund. En otro se dice que es de 1-9-0 rupias por cada compra, independientemente de la calidad. Pero estas tarifas requieren confirmación. El Sr. Stoker no está seguro de que todo el gunjah que viene de estos Estados sea de cultivo local, y sospecha que parte procede originalmente de Gwalior o Khandwa. La planta, sin embargo, se dice que se cultiva en cierta medida, y el producto no es distinguible del gunjah de Gwalior. El Sr. Stoker señala que esta fuente de suministro es susceptible de extensión. La capital y gran parte del Estado de Chirkan están situados en medio del distrito de Hamirpur, en las Provincias del Noroeste. El país es salvaje y montañoso, y la prevención del contrabando es imposible. Desde el Estado de Panna hay un considerable contrabando hacia el distrito de Damoh, en las Provincias Centrales. Es muy deseable, en interés de la administración de impuestos especiales de las Provincias del Noroeste, que se controle el cultivo y la producción de la droga en esta Agencia.

709. El Sr. Gunion dice que en toda la Agencia de Bhopawar se cultiva la planta del cáñamo para gunjah y bhang, raramente para charas. La producción es limitada y, excepto en las partes colindantes con el Nimar británico, solo para uso personal de los cultivadores. No se ha obtenido otra información. El Sr. Robertson, Comisionado Adjunto de Nimar, dice que el contrabando de gunjah desde los Estados nativos que limitan con Nimar, aunque sin duda existe, nunca ha sido un asunto prominente en Nimar. La opinión general, sin embargo, es que existe bastante contrabando a pequeña escala.

Agencia de Bhopawar.

710. El Sr. Gunion menciona una clase de gunjah llamada «gorakhi», que se dice está hecha de la planta silvestre en el Estado de Jaora, de la Agencia de Malwa Occidental. La Comisión tiene en su poder una declaración hecha por el Cirujano Teniente Coronel Caldecott, Cirujano de la

Agencia, de que hay cultivo para la producción de charas, bhang y gunjah en toda Malwa, pero no puede decir en qué medida. Los Estados de esta Agencia (Jaora y Rutlam) no son colindantes con territorio británico.

Agencia de Malwa Occidental.

711. En el Estado de Jeypore no hay prácticamente ningún sistema de administración de las drogas de cáñamo. Se impone un derecho de aduanas sobre la importación y exportación a razón de 4 rupias por maund para el gunjah, 20 rupias por maund para el charas y 1 rupia por maund para el bhang. Hay también un derecho de aduanas interior de 4 annas por maund sobre el bhang. No hay restricción en cuanto al cultivo, fabricación, venta o posesión de las drogas. Como se señaló en el capítulo sobre el cultivo, se afirma en el memorándum que se producen 10.000 maunds de bhang, lo que indica un gran consumo rural si la cifra es correcta; pues solo se dice que se exportan 27 maunds. El gunjah y el charas se importan, no se producen en el Estado. Jeypore no es colindante con territorio británico, y un control adicional no es por ahora esencial para el éxito de un sistema de administración en las provincias británicas.

Agencia de Rajputana.

Jeypore.

Jodhpur. 712. En el Estado de Jodhpur se imponen derechos como sigue:

Derecho de importación por maund, Derecho de exportación por maund, Derecho de tránsito por puerta

Rs. A. P. Rs. A. P. Rs. A. P.

Gunjah 4 0 0 5 0 0 0 8 0

Charas 4 0 0 5 0 0 0 8 0

Bhang 0 2 0 0 2 0 ...

Se dice que se cobra un derecho gubernamental de 2 rupias por maund sobre la importación de gunjah; pero esto no se explica más. No hay restricción sobre el cul-

tivo del cáñamo, que no se cultiva sistemáticamente, sino que en algunas aldeas se siembran semillas alrededor de los campos donde se crían cosechas. La importación de gunjah y charas bajo parwana de la Residencia ascendió a 1.735 maunds durante los diez años de 1883-84 a 1892-93. El gunjah importado procede en su mayor parte de Indore. El gunjah producido por el crecimiento esporádico de la planta se llama «makuria», y siendo de calidad muy inferior se dice que no se ofrece para la venta. Desde 1880 se ha otorgado un contrato para la venta de las drogas en las ciudades de Jodhpur y Pali, que se subasta al mejor postor. Hay 14 vendedores al por menor en Jodhpur, todos los cuales están bajo el control del contratista, que él mismo tiene dos tiendas en la ciudad. Los vendedores al por menor son tenderos ordinarios, que venden las drogas junto con otros artículos. No hay vendedores al por menor en Pali. En otros lugares no hay restricción sobre la venta de las drogas. Jodhpur no es colindante con territorio británico.

713. No se ha remitido memorándum alguno desde Udaipur. El Estado no es colindante con territorio británico. Parece haber cierta producción de gunjah y bhang, pero el uso de gunjah y charas parece ser muy limitado.

Udaipur.

714. El impuesto especial sobre las drogas se introdujo en 1893. No hay restricción sobre el cultivo, pero los cultivadores solo pueden vender su producto a los contratistas del Estado. Los contratos para la venta al por mayor se venden en subasta en los tahsils, y los contratistas obtienen licencias para sus vendedores al por menor, y se les permite vender ellos mismos al por menor. Las tiendas para la venta al por menor no se subastan. El contratista fija los precios para la venta al por menor, sujeto a un mínimo fijado por los funcionarios del Estado. Se impone un de-

recho de aduanas sobre las importaciones a razón de 20 rupias por maund para el gunjah y el charas y 5 rupias por maund para el bhang. En virtud de un acuerdo con el Gobierno británico, se prohíbe la exportación de drogas intoxicantes del Estado a territorio británico. (Acuerdo de la Sal de Bikanir, Aitchison, n.º CXXVIII, artículo 5). La observancia de esta disposición hará innecesaria por ahora cualquier acción adicional respecto de este Estado en interés de la administración británica de impuestos especiales.

Bikanir.

715. No hay restricción sobre el cultivo, pero solo se produce bhang en tierras buenas y en los bordes de los campos. El gunjah es desconocido; se importa un poco de charas y bhang. El monopolio de la importación y venta de las drogas se concede a un contratista, junto con el de la adormidera y el opio, por una suma fija. No hay derecho sobre la importación, pero se impone un derecho de octroi de 10 annas por maund sobre el bhang. El contratista es libre de hacer sus propios arreglos respecto de la venta de las drogas. El número de tiendas al por menor en 1893 era de 44. No se ha fijado límite para la venta al por menor o la posesión.

Alwar es colindante con la División de Delhi del Punjab.

Se dice que las drogas no se producen en Bhartpur. Se impone un derecho de aduanas sobre las importaciones a razón de 10 rupias por maund sobre el charas y 5 rupias por maund sobre el bhang. Al parecer no hay más restricción. Las drogas se importan. Al parecer no hay cultivo ahora, aunque antes existía alguno. Bhartpur es colindante con las Provincias del Noroeste. Las condiciones existentes en este Estado no es probable que afecten a la administración británica de impuestos especiales.

716. Las drogas de cáñamo

El monopolio de la venta en el Estado de Kotah se subasta a contratistas. Además de los ingresos así obtenidos, se cobra un derecho de Re. 1

por maund sobre el ganja importado en el Estado, y lo mismo sobre el bhang introducido en la ciudad de Kotah. También se cobra un derecho de tránsito de 4 annas por maund sobre el ganja y el bhang. No se grava el charas. Hay una pequeña producción local de ganja y bhang, pero no un cultivo regular. Se afirma que existe una «disposición» de 1881 sobre la compra, venta y posesión de drogas intoxicantes, pero no se aplica. Este Estado no es limítrofe con territorio británico.

Kotah.

718. Aparte del cobro de un derecho de aduanas a razón de Rs. 20 por ciento del valor sobre todas las drogas del cáñamo en Tonk y Aligarh, Rs. 6 por maund en Chabra y Rs. 8 por maund en Sironj, no hay administración de impuestos especiales respecto de las drogas en el Estado de Tonk. Se está considerando una propuesta para redactar un conjunto de reglas. El ganja y el charas se importan, no se producen. El bhang se produce en el Estado y se importa de Jeypore. El Estado no es limítrofe con territorio británico.

Tonk.

719. En el Estado de Jhallawar se cobra un derecho de importación de 8 annas por maund de 35 sérs sobre el ganja y el bhang, y de un anna por maund sobre el charas, y se dice que hay derechos locales de 2 annas por maund sobre el ganja y el bhang, mientras que se cobra un uno por ciento sobre todas las ventas de cualquiera de las dos drogas, cobrándose también derechos de pesaje cuando se venden al peso. Hay un arrendatario autorizado de las drogas en el cantón. Fuera de esto, no hay sistema de impuestos especiales respecto de las drogas del cáñamo. La extensión del cultivo es de unas 30 acres, que producen unos 155 maunds de ganja y 30 de bhang. Las estadísticas comerciales no distinguen entre ganja y bhang: se dice que la importación media de ambas drogas es de 105 maunds y la exportación de 120 maunds. El charas no se usa. El Estado no es limítrofe con territorio británico.

Jhallawar.

720. En el Estado de Bundi se cobran derechos de importación y tránsito a razón de 8 annas por maund sobre todas las drogas del cáñamo im-

portadas en el territorio del Estado o que lo atraviesen. Fuera de esto no hay sistema de administración respecto de las drogas del cáñamo. Se afirma que las drogas no se fabrican en el Estado, sino que los cultivadores cultivan el cáñamo en tierras regadas por pozos como otros cultivos. Las drogas se importan de otros Estados. La importación de bhang es cuantiosa, con un promedio de 9.385 maunds; la de ganja y charas es pequeña, ascendiendo respectivamente a 100 y 25 maunds. Los derechos totales de importación ascienden a Rs. 4.440 y los de tránsito a Rs. 610. El Estado no es limítrofe con territorio británico.

721. En Dholpur se cobran derechos de importación sobre el ganja y el bhang a razón de Rs. 4-4-0 por maund y sobre el charas a Rs. 1-1-0 por sér. En el Estado de Sri Mathra los derechos son: ganja Rs. 4-8-0, charas Rs. 6 y bhang 6 annas por maund. También se cobra derecho de exportación: ganja 4 annas por maund, charas Rs. 3 por maund y bhang 3 annas por maund. Hay un contratista para todo el Estado, que nombra a sus propios subcontratistas en las patganas. Al parecer, todo el comercio, tanto al por mayor como al por menor, está en manos de este contratista. El cultivo de drogas intoxicantes está prohibido sin permiso del Darbar, y no hay fabricación de las drogas en el Estado. Las importaciones se hacen por ferrocarril y carretera desde distritos británicos, Gwalior y Patiala, con pases concedidos por los Collectors o agentes políticos correspondientes. El tráfico no es cuantioso. Dholpur es limítrofe con las Provincias del Noroeste.

722. En Banswara no se ha facilitado ningún memorándum, pero la Comisión tiene información de los funcionarios de que se producen ganja y bhang. El Estado es limítrofe con la Presidencia de Bombay. Nada se sabe del sistema de administración de impuestos especiales.

723. Se ha facilitado un estado para Serohi que muestra que se conceden licencias para vender ganja en siete lugares del Estado, y que se obtienen ingresos con un promedio de Rs. 386 anuales por derechos de licencia (Rs. 863 en 1892-93) y Rs. 145 por derecho fijo. Hay titulares de licencias, pero no llevan registro alguno. Solo se importa ganja, con un promedio de 32 maunds anuales. El cultivo no está restringido ni registrado. El Kotwal de Serohi calcula la producción de ganja producida en el Estado en 8 maunds, y la de bhang en 300 maunds. No se muestran

exportaciones. Se afirma que la totalidad del ganja y del bhang producidos en el país, con un promedio de un maund del primero y 40 maunds del segundo, se recauda de los cultivadores y se da en caridad y se envía a los templos de Mahadeo, y algo se usa en licor. El Estado no es limítrofe con territorio británico.

724. En el Estado de Kerowli se cobran derechos de aduanas sobre las importaciones a razón de Rs. 2-8-0 por maund sobre el ganja, Rs. 10 sobre el charas y Re. 1 sobre el bhang. Durante la feria de Shivratri en febrero se suspenden los derechos. El derecho de venta al por menor en tres ciudades se vende en subasta, y hay 8 licencias para la venta al por menor. No se ejerce ningún otro control. La planta se cultiva para bhang, y el ganja se importa. Las transacciones que se muestran son muy pequeñas, pero el derecho de licencia promedia Rs. 1.157 anuales. El Estado no es limítrofe con territorio británico.

Kerowli.

725. El único sistema de control vigente en el Estado de Kishengarh consiste en el cobro de derechos (al parecer, derechos de importación) a razón de Re. 1-8-0 por maund sobre el ganja y el charas y 4 annas sobre el bhang. El sistema de arriendo solía prevalecer, pero se ha abandonado. Ahora se propone aumentar los derechos y otorgar licencias a los vendedores. Las transacciones son pequeñas. Kishengarh es limítrofe con Ajmere.

Kishengarh.

726. En Jaisalmir hay disposición para cobrar derechos de aduanas, pero se afirma que no ha habido importación ni exportación de drogas del cáñamo en los últimos diez años, y que las drogas no se venden en el Estado. Hay, sin embargo, un pequeño cultivo de ganja y bhang, que los consumidores compran a los cultivadores. Jaisalmir es limítrofe con Sind, y se dice que una pequeña cantidad de ganja y charas se introduce de contrabando en Sind a través de este Estado.

Jaisalmir.

727. En este pequeño Estado se cobran derechos de importación y exportación a tipos que no se mencionan. También se cobra un derecho de tránsito de 3 pies por sér sobre el bhang exportado a Estados extranjeros, además del derecho de exportación. No hay ningún otro control de ninguna clase. En lo sucesivo se propone expedir licencias a un número limitado de personas en unos pocos lugares seleccionados.

Shehpura.

728. No se ha recibido información respecto de estos pequeños Estados.

Lawa.

Maeva.

729. A continuación será conveniente examinar juntamente aquel tracto que se halla enclavado entre Bengala, las Provincias Centrales y Madras, comprendiendo los Estados Tributarios de las dos primeras y los distritos de Agencia de la última provincia nombrada. Solo de esta manera es posible considerar sistemática y exhaustivamente la cuestión de llevar los arreglos de impuestos especiales respecto de las drogas del cáñamo que prevalecen en este tracto a alguna conformidad con los principios generales recomendados por la Comisión.

Este tracto puede dividirse en cuatro partes, a saber: los Mahales Tributarios de Chota Nagpur y los Mahales Tributarios de Orissa, ambos bajo el Gobierno de Bengala; los Estados Tributarios de Chhattisgarh, bajo las Provincias Centrales; y los Distritos de Agencia, bajo el Gobierno de Madras. La siguiente tabla muestra la superficie, población e ingresos de cada uno de estos grupos:

| N.º | Nombre | Superficie, millas cuadradas | Población | Ingresos, Rs. | |---|---|---|---|---| | | Mahales Tributarios de Chota Nagpur | 16.027 | 890.859 | 1.86.327 | | | Mahales Tributarios de Orissa | 14.387 | 1.696.710 | 11.54.975 | | | Estados de Chhattisgarh | 26.526 | 1.648.811 | 7.988.591 | | | Distritos de Agencia, Madras | 19.167 | 1.294.244 | No disponible |

730. En los Estados Tributarios bajo las Provincias Centrales, el cultivo del ganja se ha detenido a instancia de la Administración Local, y ahora

se suministra un abastecimiento de ganja a estos Estados desde el almacén del Gobierno en Khandwa. El sistema es que las drogas se suministran a los jefes a precio de costo (yendo el costo al vendedor al por mayor, sin que el Gobierno realice nada), y que los jefes deben atenerse al precio provincial de Rs. 3 por sér en sus ventas a los vendedores al por menor. La única excepción es el caso de los tres Estados occidentales del distrito de Raipur, en los que, mediante un arreglo especial, la mitad del derecho va al Gobierno. En los demás, la totalidad del derecho la realizan los jefes. El estado actual de las cosas lo describe así el Agente Político de Chhattisgarh. Debe explicarse que su informe se refiere a todos los Estados de Chhattisgarh, incluidos los cuatro Estados occidentales que están separados de los de la frontera de Bengala o Madras:

«Los únicos Estados en los que la planta del cáñamo nunca se ha cultivado para la producción de drogas son los de Kawardha y Kalahandi. En los otros doce, tal cultivo se practicó en otro tiempo plenamente, pero en todos él ha sido ahora completamente suprimido. El sistema vigente puede resumirse en una palabra diciendo que es idéntico, en la medida en que las circunstancias locales lo permiten, al que prevalece en todas las Provincias Centrales. Los principios observados se basan prácticamente, aunque no en todos los casos formalmente, en las disposiciones de la Ley XXII de 1881 y del Manual de Impuestos Especiales de las Provincias Centrales. El bhang y el charas son desconocidos en los Estados Feudatarios, excepto en Nandgaon, donde se consume un poco de bhang.» Este arreglo completo adolece, sin embargo, del contrabando desde los Estados o Agencias colindantes. El Agente Político dice: «Los Estados de Raigarh, Raira Khol y Sonpur se quejan amargamente del contrabando de ganja procedente de los Estados de Bengala colindantes que se introduce en sus territorios. Los informes del Estado de Patna han sido algo contradictorios. No parece haber duda de que en años anteriores hubo aquí considerables motivos para una queja similar; pero parece que el mal se ha reducido considerablemente en los últimos tiempos gracias a mejores arreglos de policía. Tanto Kalahandi como Bastar se quejan de contrabando procedente del Estado de Jeypore, en Madras.»

731. En los Estados Tributarios de Chota Nagpur, Seraikela y Kharsawan, el cultivo del ganja está prohibido. El ganja se importa de Bengala. Hay un contratista en Kharsawan que posee al mismo tiempo el monopolio de la venta del opio. Hay cuatro tiendas en Seraikela cuyas licencias se venden a veces en subasta y a veces se conceden a tipos fijos. En los demás Estados no hay un sistema muy definido de administración de impuestos especiales respecto de las drogas del cáñamo. No hay tiendas para la venta de las drogas, aunque antiguamente existió una en Gangpur y Jashpur, que obtenían sus suministros del gola del Gobierno en Ranchi; y el Sr. Grimley, Comisionado de Chota Nagpur, dice que hace algunos meses concedió una licencia a un vendedor del Estado de Gangpur para importar ganja, aunque no puede afirmar con certeza que la tienda se haya abierto ya. En Udaipur, Gangpur y Bonai se cobra un derecho sobre el cultivo del ganja cultivado por la gente para su uso doméstico. En Gangpur es de 4 annas por planta, y en Bonai de 1 anna 6 pies por planta.

La cuantía del impuesto de Udaipur no se menciona. En 1883 el Comisionado de Impuestos Especiales de las Provincias Centrales se quejó de que se importaba ganja libre de impuesto procedente de Sirguja, Gangpur y Udaipur en Sambalpur y Bilaspur; y el Comisionado, Mr. Hewitt, ordenó a los jefes que no permitiesen a nadie cultivar ganja sin su permiso, y que llevasen listas de quienes la cultivaban y velasen por que no cultivasen más de lo que necesitaban para su propio uso, y por que a nadie se le permitiese vender ganja. Respecto a esta orden, Mr. Grimley, Comisionado de Chota Nagpur, dice: «No estoy dispuesto a afirmar que los Rajas lleven las listas prescritas; pero creo que el espíritu de la orden se cumple. Creo que los jefes son muy leales y están dispuestos a hacer lo que se les manda en tales asuntos.»

Los Estados Tributarios de Orissa han constituido durante muchos años la principal dificultad del Gobierno de Bengala en lo tocante a su administración de impuestos especiales sobre las drogas derivadas del cáñamo.

Estados Tributarios de Chota Nagpur.

Fue en 1878 cuando por primera vez se dirigió seriamente la atención del Gobierno al comercio ilícito procedente de los Estados Tributarios, y se concibieron aprensiones por la seguridad de los ingresos de impuestos especiales en Orissa. En aquel tiempo las reglas vigentes permitían la importación en Orissa de ganja y bhang de Garhjat bajo un sistema de pases y con un impuesto fijo de una rupia por sér. Se presentaron cuatro propuestas al Gobierno: (1) prohibir por completo el cultivo de la planta del cáñamo en los Estados Tributarios, o (2) prohibir el cultivo dentro de las tres millas del territorio británico; (3) prohibir la importación de la droga en territorio británico, o (4) elevar el impuesto sobre la ganja de Garhjat importada a Rs. 4 por sér, igualándolo así con el impuesto sobre la ganja de Rajshahi. Se adoptaron la segunda y la cuarta propuestas: se prohibió el cultivo dentro de las tres millas del límite, y el impuesto sobre la ganja importada se elevó a Rs. 4 por sér.

Estas medidas resultaron ineficaces; y aunque el consumo de ganja de Rajshahi puede haber aumentado algo en los tres distritos de Orissa, se creía que el contrabando continuaba en medida considerable. La política de prohibición total del cultivo se sugirió de nuevo naturalmente, y en 1884 se llevó a cabo en Mohurbhanj, que resultaba estar bajo el control directo del Gobierno de Bengala. Se dieron Rs. 300 al año a Mohurbhanj como compensación, y se importó ganja de Rajshahi en el Estado bajo las reglas ordinarias de impuestos especiales.

En junio de 1882 se prohibió por completo la importación de ganja y bhang de Garhjat en territorio británico, pero no fue hasta 1884 cuando la prohibición se hizo efectiva. Además, desde el mismo año (1882) se adoptó la política de recaudar en Orissa el impuesto sobre la ganja de Rajshahi a tipos inferiores a los del resto de la provincia.

También se hicieron intentos de suprimir por completo el cultivo en varios de los Estados con la cooperación de los jefes, y en 1889 el Superintendente de los Mahales Tributarios informó que la prohibición se había hecho efectiva en once de los Estados, pero que los jefes de otros cuatro Estados objetaban la medida.

En 1889 el Gobierno de Bengala concluyó finalmente que el experimento de prohibir por completo el cultivo debía abandonarse por inútil e in-

eficaz, y que la única manera de impedir el contrabando era legalizar la importación bajo reglamentos adecuados. Se abrigaban también dudas sobre la verdadera naturaleza de la ganja de Garhjat. Se sugirió que la ganja de Garhjat en una forma particular era considerada como una necesidad absoluta de la vida por ciertas clases influyentes en Puri, y que podría causarse perjuicio fomentando el uso de la fuerte droga de Rajshahi en lugar del artículo local más suave. El Gobierno, tras algunas vacilaciones, llegó a la conclusión clara de que la ganja de Garhjat se tomaba como bebida y no se fumaba, y que estaba «en una posición completamente distinta de la bien conocida droga nociva importada de Rajshahi». En consecuencia, se propuso legalizar la importación de ganja de Garhjat con un impuesto de ocho annas por sér (el tipo vigente en Bengala para el bhang), y al mismo tiempo se retiraron las órdenes que prohibían el cultivo, ya fuese dentro del límite de las tres millas o fuera de él.

En 1899, tras nuevas consideraciones y con información más completa sobre el asunto, el Gobierno de Bengala modificó la opinión que había formado de que la ganja de Garhjat era meramente una forma de bhang, y llegó a la conclusión contraria, a saber, que la ganja de Garhjat es una verdadera ganja como el artículo de Rajshahi, pero inferior, y que se usa para fumar exactamente como aquella droga. Se solicitó en consecuencia al Gobierno de la India que sancionase un impuesto de Rs. 2-8-0 por sér sobre la ganja de Garhjat, lo cual se hizo.

En diciembre de 1890 se revocaron las órdenes que prohibían la posesión de ganja de Garhjat en Orissa, y en marzo de 1892 se dictaron órdenes que regulaban su importación.

Desde el 1 de abril de 1893 el impuesto sobre la ganja de Garhjat se elevó a Rs. 3-8 por sér para asimilarlo a un aumento del impuesto sobre la ganja de Rajshahi.

Según las reglas vigentes, cualquier vendedor mayorista o minorista con licencia puede importar ganja de Garhjat con un pase del Colector, por el cual se cobra una tasa de Rs. 2.

La cantidad mínima que puede importarse es de una maund cada vez. Con miras a la prevención del contrabando, el máximo de posesión de ganja de Garhjat se ha reducido de 20 tolas a 5 tolas desde mayo de 1892.

Así, los siguientes sistemas han estado en vigor:

(1) Antes de 1878, cultivo sin restricción en los Estados Tributarios e importación legal en territorio británico con un impuesto de una rupia por sér, que era considerablemente inferior al impuesto sobre la ganja de Rajshahi.

(2) De 1878 a 1882, supresión del cultivo dentro de un límite de tres millas e importación legal a Rs. 4 por sér, es decir, 8 annas más alto que el impuesto sobre la ganja plana de Rajshahi.

(3) De 1882 a 1884, prohibición absoluta de la importación de ganja de Garhjat, con tipos de impuesto sobre la ganja de Rajshahi en Orissa inferiores a los vigentes en el resto de Bengala. Se mantuvo el límite de tres millas para el cultivo.

(4) De 1884 a 1889, prohibición absoluta de la importación de ganja de Garhjat, con tipos de impuesto sobre la ganja de Rajshahi en Orissa inferiores a los vigentes en el resto de Bengala. Continuación del límite de tres millas para el cultivo e intento de prohibición total del cultivo en los Estados Tributarios.

(5) De 1889 a 1890, prohibición absoluta de la importación de ganja de Garhjat, con tipos de impuesto sobre la ganja de Rajshahi en Orissa inferiores a los vigentes en el resto de Bengala. Cultivo sin restricción en los Estados Tributarios, ya fuese dentro o más allá del límite de las tres millas.

(6) De 1890 a 1892, importación legal de ganja de Garhjat en cantidades no inferiores a 8 maunds cada vez, con un impuesto de Rs. 2-8-0 por sér, que es considerablemente inferior al impuesto sobre la ganja de Rajshahi. Tipos de impuesto sobre la ganja de Rajshahi en Orissa inferiores a los vigentes en el resto de Bengala, y cultivo sin restricción en los Estados Tributarios.

(7) El sistema vigente es el mismo que el (6), salvo que ha habido un aumento del impuesto y una reducción del mínimo de posesión de ganja de Garhjat con miras a prevenir el contrabando extensivo.

La cantidad mínima de ganja de Garhjat que puede ahora importarse de una vez es de una maund en lugar de ocho maunds. Los tipos de impuesto en Orissa desde el 1 de enero de 1894 son:

Ganja de Rajshahi: Chur... 7 8 0; Redonda... 6 4 0; Plana... 4 8 0.

Ganja de Garhjat...

Entretanto, el contrabando de ganja y bhang de Garhjat continúa sin disminuir. Este hecho queda abundantemente probado por la evidencia.

Hay dos puntos especialmente notables en este resumen de las actuaciones del Gobierno de Bengala respecto a las drogas derivadas del cáñamo de los Estados Tributarios: primero, que la política ha sufrido varios cambios; y, segundo, que ha sido formulada únicamente con referencia a la División de Orissa. En cuanto al primero de ellos, la Comisión llama la atención sobre las observaciones hechas por Mr. H. G. Cooke, Comisionado de Cuttack, quien dice: «Creo que una política persistente lograría pronto todo lo que se desea. Creo que sería mucho mejor tener una política persistente que una política de vacilación como en el pasado, lo cual es quizá inseparable de una lucha contra el contrabando.» La Comisión piensa además que el asunto requiere ser abordado con una consideración más coherente de las circunstancias y necesidades de los propios Estados, y de las representaciones de la Administración de las Provincias Centrales. Y lo que les parece necesario es que, tras plena consideración de estas condiciones, así como de la administración de impuestos especiales de la División de Orissa, el Gobierno de Bengala induzca a los jefes de los Estados Tributarios a introducir en sus territorios un sistema de control que restrinja la producción de la droga y elimine la queja del contrabando, ya fuese hacia Orissa o hacia las Provincias Centrales. Que esto no es una tarea imposible puede deducirse de la historia pasada de los resultados logrados por los Superintendentes de los Mahales Tributarios y de la evidencia de los Sres. Toynbee, Cooke y Stevenson.

La Comisión no se siente llamada a decir cuál deba ser el sistema. Si se considera que la prohibición del cultivo es el mejor camino, los Estados Tributarios de las Provincias Centrales ofrecen un ejemplo de su viabilidad. Si se considera mejor que los Estados no sean privados del suministro local, el sistema generalmente recomendado por la Comisión para las provincias británicas sería probablemente aplicable.

Pero es importante que el asunto sea por fin tratado plena y definitivamente.

734. Los Distritos de la Agencia de Madrás son territorio británico. Que existe cierta cantidad de contrabando desde estos distritos hacia Orissa y los Estados de Bastar y Kalahandi de las Provincias Centrales no admite duda. Si esta ganja se cultiva en los Distritos de la Agencia o en la porción llana de los distritos de Ganjam, Vizagapatam, Godavari y Kistna es quizá dudoso. Hay una producción considerable de ganja en todos estos distritos, y no hay evidencia ante la Comisión de que la producción en los propios Distritos de la Agencia sea grande. Pero la Comisión espera que, si se introduce el control en la Presidencia de Madrás en general, sea posible extender tal control a los Distritos de la Agencia. Es cierto que Mr. Willock, Colector de Vizagapatam, dice: «Cualquier interferencia en la Agencia podría producir peligro político»; pero añade: «No estoy seguro de que la extensión en que se lleva a cabo allí el cultivo sea tal que haga probable un descontento serio.» Y Mr. Taylor, durante 4 años Administrador de la Finca de Jeypore, dice: «No hay necesidad de restricción. Pero tampoco, por lo que sé, se causaría privación alguna si la restricción fuese necesaria en interés de otras provincias. Ciertamente no habría privación alguna en la prohibición de la exportación. Y, por lo que sé, allí...»

No constituiría una privación de carácter general la prohibición del uso de las drogas en la finca de Jeypore situada por encima de los ghats, que está a mi cargo. Creo que la introducción del sistema gubernamental de licencias para la venta no encontraría oposición alguna por parte de la población de la finca en general. Recomendaría que se introdujera experimentalmente el sistema gubernamental abriendo una tienda en Jeypore. Creo que habría gran dificultad en interferir con el cultivo actual del

cáñamo. Requeriría un costoso organismo preventivo.» Este testigo cree que el uso de la droga en Jeypore es muy limitado.

A la Comisión le resulta difícil creer que haya mayor dificultad en ocuparse del control de las drogas del cáñamo en los Distritos de la Agencia de Madrás, que son territorio británico, que en los Estados Tributarios de las Provincias Centrales, donde se ha logrado un control completo, o en los de Bengala, donde se han introducido diversas medidas de tiempo en tiempo, aunque no con completo éxito. Y en todos estos casos consideran que el control del cultivo es el objeto al que debe aspirarse, por cuanto es el único método satisfactorio de controlar la producción y distribución de la droga.

735. Como el ganja no se produce ni se usa en el Punjab, y el charas es un artículo importado, que será tratado antes de que llegue a cualquiera de los Estados Nativos de esa provincia, el control del bhang es la única cuestión que debe considerarse en relación con este último; y no es difícil. Pues el bhang sólo se cultiva en Bahawalpur, y su venta está controlada. En cualquier arreglo ulterior que se haga en el Punjab para el control de las drogas del cáñamo, la cooperación de los diversos Estados puede ser deseable, pero por ahora no hay necesidad de ofrecer sugerencia alguna. La venta de las drogas se realiza bajo licencias concedidas por los Estados. En el Estado de Nabha se dice que el ganja y el charas están prohibidos.

736. En los Estados Nativos bajo el Gobierno de Madrás el sistema es muy parecido al de la propia Presidencia. La introducción del control en esta última hará deseable un control similar en los primeros.

737. Los principios de administración en muchos de los Estados Nativos bajo el Gobierno de Bombay son similares a los del territorio británico; y las condiciones en cuanto al crecimiento de la planta del cáñamo y su cultivo son también similares. La venta de las drogas parece estar invariablemente controlada. También aquí cualquier avance en la administración de las drogas del cáñamo en territorio británico debe ir acompañado de la cooperación de los Estados. No es necesario detallar el modo en que esto puede hacerse. Se entiende que la Ley de Impuestos Especiales de Bombay ha sido adoptada por muchos de los Estados, y es pro-

bable que no haya dificultad en asegurar un mayor desarrollo de su sistema si esto se emprende en territorio británico.

738. Las observaciones hechas en el párrafo 735 respecto a los Estados del Punjab se aplican igualmente al Estado de Khairpur en Sind, donde también se cultiva bhang.

739. En las observaciones precedentes sobre la administración de impuestos especiales respecto a las drogas del cáñamo que existe en los Estados Nativos, la Comisión se ha esforzado por indicar dónde es deseable un control ulterior en interés de la administración británica. No están en condiciones de estimar en cada caso las exigencias de los propios Estados, ni las dificultades que puedan existir para introducir un sistema de control más eficaz. Pero no tienen razón para pensar que el sistema que han recomendado para las provincias británicas no sea generalmente aplicable a estos Estados, y sugerirían a su consideración si, con sujeción a cualesquiera excepciones especiales que puedan alegarse con buen motivo, no deberían ser invitados a cooperar con el Gobierno británico en la adopción de ese sistema. Es probable que en estos Estados, como en la mayoría de las provincias británicas, el asunto no haya recibido la atención que merece, y que no tengan objeción alguna a unirse con el Gobierno británico en un esfuerzo por introducir un control eficaz en esta rama de su administración.

Conclusiones a las que llegó la Comisión.

740. Las siguientes son las conclusiones a las que llegó la Comisión:

I.—La prohibición total del cultivo de la planta del cáñamo para narcóticos, y de la fabricación, venta o uso de las drogas derivadas de ella, no es necesaria ni conveniente en consideración a sus efectos comprobados, a la prevalencia del hábito de usarlas, al sentimiento social y religioso sobre el particular, y a la posibilidad de que ello empuje a los consumidores a recurrir a otros estimulantes o narcóticos que puedan ser más deletéreos (Capítulo XIV, párrafos 553 a 585).

II.—La política preconizada es de control y restricción, encaminada a suprimir el uso excesivo y a contener el uso moderado dentro de límites debidos (Capítulo XIV, párrafo 586).[386]

III.—Los medios que deben adoptarse para alcanzar estos objetos son: (a) una tributación adecuada (Capítulo XIV, párrafo 587); (b) prohibir el cultivo, salvo bajo licencia, y centralizar el cultivo (Capítulo XVI, párrafos 636 y 677); (c) limitar el número de tiendas (Capítulo XVI, párrafo 637); (d) limitar la extensión de la posesión legal (Capítulo XVI, párrafos 689 y 690).

IV.—El método adoptado debe ser sistemático y, en lo posible, uniforme para toda la India británica, y es aconsejable que este método se sugiera para su adopción por ciertos Estados Nativos (Capítulo XIV, párrafos 588 y 590; Capítulo XVI, párrafo 639; y Capítulo XVII, párrafo 739).

V.—No se recomienda un monopolio gubernamental de la producción y la venta por razones prácticas, aunque no hay objeción teórica a ello (Capítulo XIV, párrafo 589).

VI.—A fin de gravar adecuadamente el consumo, la combinación de un impuesto directo con la subasta del privilegio de venta es ordinariamente el mejor método (Capítulo XVI, párrafos 634 y 635).

VII.—Cuando se haya provisto suficientemente para restringir el consumo de las drogas por los medios detallados anteriormente, debe haber la menor interferencia posible por parte del Gobierno en su distribución (Capítulo XVI, párrafos 638, 654 y 678).

VIII.—Los impuestos de importación, exportación y transporte son indeseables por oscurecer la cuestión real de hasta qué punto el consumo necesita ser contenido mediante un aumento del impuesto. Pero respecto a las importaciones de Estados Nativos que no han asimilado su sistema al vigente en territorio británico, la exacción de un impuesto de importación puede ser necesaria (Capítulo XVI, párrafos 657 y 679).

741. Las conclusiones mencionadas anteriormente incorporan los principios generales y El procedimiento recomendado por la Comisión. Con el fin de armonizar los sistemas vigentes en las distintas partes de la India con estas conclusiones y con la administración real, la Comisión ha hecho las siguientes sugerencias:

(a) Que en Bengala se construyan en Rajshahi almacenes del Gobierno para el depósito del ganja (capítulo XVI, párrafo 643).

(b) Que, con este añadido, el sistema de administración del ganja de Bengala se siga generalmente en las Provincias Centrales, Madrás, Bombay, Berar y posiblemente en Ajmere y Coorg (capítulo XVI, párrafos 656, 671, 672 y 673).

(c) Que en las Provincias Centrales todo el ganja pague un derecho directo, ya se consuma en la provincia o se exporte; que se abola la regla según la cual el ganja se suministra al por mayor a los vendedores al por menor a un precio fijo; y que el número de licencias al por mayor se conceda con mayor libertad y sin cargo (capítulo XVI, párrafos 649, 654 y 655).

(d) Que en las Provincias del Noroeste se prohíba el cultivo y la fabricación del ganja y se introduzca para su almacenamiento el sistema de almacenes bajo fianza (capítulo XVI, párrafo 657).

(e) Que en Madrás y Bombay se prohíba el cultivo de la planta del cáñamo salvo con licencia, y que el cultivo autorizado se restrinja a zonas limitadas; asimismo, que se imponga al ganja un derecho fijo, manteniéndose la vigilancia sobre la fabricación y el almacenamiento de la cosecha que sea necesaria para su imposición (capítulo XVI, párrafos 662, 669 y 671).

(f) Que se introduzcan medidas similares en Berar y posiblemente en Ajmere y Coorg (capítulo XVI, párrafos 672 y 673).

(g) Que sobre todo el charas importado en el Punjab se recaude un derecho no inferior a Rs. 50 por maund, depositándose la droga en almacenes bajo fianza y pagándose el derecho cuando los vendedores la retiren.

Los arreglos interprovinciales relativos al abono del derecho a las distintas provincias se harán conforme a las órdenes del Gobierno Supremo (capítulo XVI, párrafos 674 y 675).

(h) Que, cuando sea posible, se imponga un derecho sobre el bhang. Cuando se emplee ganja de desecho como bhang, la tasa podrá tener

que fijarse en una cifra más alta en atención a este hecho (capítulo XVI, párrafo 677).

(i) Que, por regla general, se concedan licencias separadas para la venta de las distintas clases de drogas (capítulo XVI, párrafo 680).

(j) Que no se concedan ordinariamente licencias de venta al por menor a los comerciantes al por mayor (capítulo XVI, párrafo 682).

(k) Que se conceda una licencia separada para cada tienda (capítulo XVI, párrafo 683).

(l) Que las licencias de venta al por menor contengan una disposición que prohíba al vendedor vender las drogas a niños o a personas dementes (capítulo XVI, párrafo 684).

(m) Que cuando se propongan nuevas tiendas, se consulte a los cuerpos municipales, a los notables rurales, a los zamindars o a los headmen, según el caso, sobre la necesidad de abrirlas y sobre su ubicación, y que las objeciones, si se presentan, reciban la más cuidadosa atención (capítulo XVI, párrafo 688).

(n) Que el límite de la posesión legal de las drogas del cáñamo sea el mismo para toda la India británica, a saber:

Ganja y charas, o cualquier preparación o mezcla de ellas, 5 tolas.

Bhang, o cualquier preparación o mezcla de él, un cuarto de sér.

Y que se invite a los Estados nativos a adoptar este máximo (capítulo XVI, párrafo 690).

742. En cuanto a la provincia de Birmania, que la venta de ganja a los naturales de la India se autorice bajo un control adecuado y con una tributación moderada donde haya demanda de ella entre tales personas, manteniéndose la prohibición del cultivo en Birmania, así como la del uso por los birmanos (capítulo XVI, párrafo 695).

W. MACKWORTH YOUNG ... Presidente.

H. T. OMMANNEY A. H. L. FRASER C. J. H. WARDEN HARNAM SINGH, AHLUWALIA NIHAL CHAND

6 de agosto de 1894.

Raja Soshi Sikhareswar Roy y Lala Nihal Chand firman el informe con reserva de una nota de disentimiento.

Nota de disentimiento de Raja Soshi Sikhareswar Roy respecto de las opiniones expresadas en el informe.

Bien estará, creo, mencionar aquí, antes de exponer los principales puntos de diferencia con mis colegas, que he juzgado aconsejable mantener fuera del ámbito de mi consideración la cuestión de los ingresos relacionada con la administración del impuesto sobre las drogas del cáñamo. Las razones para adoptar este criterio son:

(1) En las instrucciones a la Comisión contenidas en la Resolución del Gobierno de la India núm. 2792-Ex., de fecha 3 de julio de 1893, no se menciona la cuestión de los ingresos.

(2) Atendiendo a la historia pasada del uso de drogas embriagantes en este país durante el período del dominio hindú y mahometano, y también al principio distinto establecido por el Gobierno británico al tomar en mano el control del uso de estas drogas, he llegado a pensar que no estaría justificado tomar en consideración la cuestión de los ingresos al tratar de la conveniencia o inconveniencia de prohibir el uso de la droga.

Un breve esbozo de la historia pasada del control administrativo de las drogas embriagantes en la India no carecerá de interés si se da aquí.

El Manusmriti, o Instituto de Manu, es considerado como la más alta autoridad en la ley hindú. En el capítulo VII del Manusmriti se enumeran las distintas fuentes de que en la antigüedad se servían los soberanos del país para recaudar ingresos de sus súbditos. No se mencionan en él impuestos sobre los embriagantes.

Ni en el Faguabalka, Brihaspati, Atri Parasara, ni en ninguna otra obra estándar del Smriti se halla cosa alguna que pueda mostrar que existiera la costumbre de imponer tributos sobre los artículos embriagantes. Hay amplia prueba de que en la India antigua el uso de embriagantes no era raro. Incluso en los Vedas no solo se encuentra a cada paso la mención

de la palabra sura (licor espirituoso), sino que también parece que el uso de la bebida soma —esto es, hojas de una clase de planta en forma de infusión— era muy común entre los antiguos Rishis.

Si la planta soma guarda alguna semejanza o relación con el cáñamo, como han dicho algunos testigos (testigo núm. 69, Provincias Centrales, y otros), o como se afirma en el párrafo 13 del informe sobre el cultivo del ganja de Babu Hem Chunder Kerr, es un punto sobre el que hay gran diversidad de opiniones; pero lo cierto es que en la India antigua había otras bebidas embriagantes además del vino.* Pero era solo la fabricación y venta de licores espirituosos lo que la ley prohibía. «Los destiladores y vendedores de licores espirituosos deben ser desterrados del reino de un rey, pues son ladrones secretos y hostigan a los súbditos con sus malas obras».—Capítulo IX, Stokes 225 y 226, Manusmriti.

Durante el dominio mahometano en la India se hicieron intentos de tiempo en tiempo de imponer derechos sobre ciertas bebidas embriagantes, pero no está claro hasta qué punto el uso de artículos embriagantes quedó realmente bajo el control directo del poder gobernante. No es desconocido para quienes han estudiado con cuidado la historia mahometana que las fuentes de ingresos, así como la recaudación de los mismos durante el dominio mahometano, alcanzaron su punto más alto bajo la soberanía de Aurangzeb. En la Histoire générale de l'empire du Mogol, de Catrou, se hace una exposición de las distintas fuentes de ingresos de las diferentes provincias que estaban bajo la soberanía de Aurangzeb. Nada se encuentra en esta obra que muestre que se impusiera derecho alguno sobre el uso de artículos embriagantes. En cambio, se hallará un interesante relato de su aversión a la sola idea de imponer tributos sobre las drogas embriagantes en un libro persa que contiene una colección de las cartas que escribió a sus amigos y parientes. El nieto de Aurangzeb propuso imponer un tributo sobre el jugo de palma, una bebida embriagante muy suave que entonces gozaba de gran favor entre ciertas clases de hindúes en Bengala. La respuesta de Aurangzeb a la propuesta de su nieto fue la siguiente:

«Aunque la tributación de la palma pueda conducir a la recaudación de ingresos, me es imposible sancionarla. No puedo comprender qué muftí deshonesto la declaró legal. Has de saber que tales malos consejeros son

enemigos de este mundo y del otro. Debes dar gracias al Todopoderoso, que te ha puesto en posesión de tres provincias tan llenas de riqueza, que llenan nuestros cofres con tantos ingresos y en las que todo es tan abundante y barato. Has de saber también que la buena voluntad de los súbditos es la única riqueza para este mundo y para el otro». (Carta núm. 90).

Más tarde, durante el período final del dominio mahometano, se impusieron cierta clase de impuestos sobre el comercio de licores espirituosos en algunas partes del país, y parece que éstos se recaudaban bajo el concepto de renta de sayer por los zamindares cuando el país pasó a poder de la Compañía de las Indias Orientales de manos de los gobernantes mahometanos.

En 1789 se alzó un clamor en algunos sectores contra la conducta de los zamindares de Bengala, y se dijo que, debido a la falta de un control adecuado por parte de los zamindares, el vicio de la embriaguez se propagaba muy rápidamente entre las clases inferiores del pueblo, y se sugirió que el remedio adecuado para este mal sería que el Gobierno pusiera la recaudación del impuesto sobre el licor espirituoso bajo su control y administración directos. En consecuencia, el 19 de abril de 1790, mediante una notificación general, el Gobierno decidió la resunción del sayer sobre el licor espirituoso. A esto siguió el Reglamento de Abkari de 14 de enero de 1791, cuyas principales disposiciones eran las siguientes: «Que se imponga un impuesto sobre toda licencia concedida tanto a los destiladores como a los vendedores de licores espirituosos; que las tarifas del impuesto sobre las licencias se regulen por la situación local de los alambiques y tiendas, la cantidad de consumo y el precio de venta; * que se prohíban todos los alambiques privados sin licencia bajo penas.»

El 16 de febrero de 1798 la Junta de Rentas sugirió que se impusiera un impuesto sobre la venta y el consumo de (1) madak, (2) ganja, (3) subzi, (4) bhang, (5) majum, (6) banker y (7) charas. El 22 de marzo de 1798, el Presidente (el Gobernador General en Consejo) respondió como sigue: «Algunos de los artículos enumerados en vuestra carta, tenemos motivo para creer, son de una calidad tan nociva y producen una especie de intoxicación tan extremadamente violenta, que no pueden usarse sin inminente peligro para el individuo así como para el público que pueda

quedar expuesto a los efectos de la locura temporal frecuentemente excitada por el uso de estas drogas. Somos de opinión que la venta de cualquier droga de esta

descripción debería prohibirse por completo, y deseamos por tanto que, tras haber hecho una investigación con el fin de averiguar más particularmente su naturaleza y efectos, preparéis y nos sometáis un reglamento para este propósito, así como para establecer los impuestos que os parezcan oportunos sobre el uso de aquellas otras drogas que puedan usarse sin los mismos efectos perniciosos.»

La Junta de Rentas hizo investigaciones conforme a la orden anterior, y llegó a la conclusión de que el tabaco, el opio, la ganja, el bhang o subzi, el banker y el toddy no son en su mayor parte representados como productores de efectos de intoxicación muy violentos y peligrosos, excepto cuando se toman en exceso, y que parecen ser útiles ya como medicina ya de otro modo. Por estas razones la Junta de Rentas consideró aconsejable recomendar que no se prohibiera por completo la venta de ninguno de estos artículos, sino que, a fin de restringir su uso, se les impusiera un impuesto.

En consecuencia, se prohibió la venta sin licencia de ganja y otras drogas intoxicantes, y por el Reglamento VI de 1800 se les impuso una tasa diaria de impuesto sobre la venta de ganja y otras drogas intoxicantes conforme a su fuerza y cantidades. En 1853 se abolió el sistema de impuesto diario sobre las drogas intoxicantes, y en su lugar se impuso un impuesto de Re. 1 por ser sobre la ganja y el charas. En 1860 se prescribió una cuota fija de Rs. 4 por maund para cada licencia de ganja, además del impuesto fijo arriba mencionado. En 1876 se introdujo el sistema actual de venta anual por subasta de las licencias de venta al por menor. El 29 de abril de 1875 el Gobierno de la India dirigió una carta al Gobierno de Bengala, en la que observaba que «nada debería hacerse que ponga tentación en el camino del pueblo que pueda posiblemente evitarse». Se declaraba también: «Su Honor el Teniente Gobernador puede estar seguro de recibir el apoyo del Gobierno de la India en cualquier medida que adopte para limitar el consumo de ganja; y en verdad, si el uso de la droga pudiera suprimirse por completo sin temor a dar lugar a su uso clandestino, tal curso estaría justificado por sus

efectos deletéreos.»

En 1871 Sir Richard Temple, mientras era Miembro Financiero del Gobierno de la India, llamó la atención del Gobierno sobre una nota, fechada el 15 de julio de 1870, de Mr. Chapman, el Secretario Financiero, en la que hacía una observación en el sentido de «que todo informe de manicomio estaba lleno de casos de locura y crimen debidos al uso de ganja». El resultado fue que los Gobiernos locales fueron instruidos por el Gobierno de la India para hacer una investigación exhaustiva respecto a los efectos del uso o abuso de las diversas preparaciones del cáñamo.

Mr. Hume, entonces Secretario del Gobierno de la India, en su carta núm. 339, fechada el 10 de octubre de 1871, escribió a todos los Gobiernos y Administraciones locales como sigue: «Se ha alegado frecuentemente que el abuso de la ganja produce locura y otros efectos peligrosos. La información disponible en apoyo de estas alegaciones es confesadamente imperfecta, y no parece que la atención de los

funcionarios encargados de los manicomios se haya dirigido sistemáticamente a averiguar la medida en que el uso de la droga produce locura. Pero como es

deseable hacer una investigación completa y cuidadosa del asunto, el Gobernador

General en Consejo solicita que, con el permiso de Su Honor el

Teniente Gobernador, os sirváis disponer que se lleven a cabo las investigaciones que sean factibles respecto a los efectos del uso o abuso de las diversas preparaciones del cáñamo. La investigación no debería ser simplemente médica, sino que debería incluir la supuesta influencia de la ganja y el bhang en excitar a violentos

crímenes.»

El resultado de esta investigación quedó plasmado en una Resolución del Gobierno de la India, fechada el 17 de diciembre de 1873, y el Gobierno decidió que el cultivo y el consumo de ganja deberían prohibirse absolutamente en la Birmania británica, y que deberían imponerse restricciones al cultivo, posesión y venta de ganja en las Provincias Centra-

les, cuyo Comisionado Jefe sugirió la adopción de tal curso sobre la base de que «el consumo de drogas ha aumentado materialmente en los últimos años en las Provincias Centrales, y los oficiales de distrito han expresado temores de que, desde la introducción del sistema público de destilería central y el consiguiente aumento en el precio de los licores, muchas personas que antes bebían licores se han pasado a las drogas como sustituto». Los Gobiernos locales de otras provincias y presidencias no eran partidarios de alterar los arreglos existentes, por lo que el Gobierno de la India no les instó a la adopción de medidas restrictivas de carácter riguroso, aunque en la parte final de la Resolución se expresaba el deseo del Gobierno de desalentar el uso de ganja de manera general con las siguientes palabras:

«Su Excelencia en Consejo, sin embargo, confía en que los diversos Gobiernos y Administraciones locales se esforzarán, siempre que sea posible, por desalentar el consumo de ganja y bhang imponiendo restricciones a su cultivo, preparación y venta al por menor, e imponiendo a su uso una tasa de impuesto tan alta como pueda exigirse sin inducir a prácticas ilícitas.»

En julio de 1891, Mr. Mark Stewart, M.P., en la Cámara de los Comunes, llamó la atención del Secretario de Estado para la India sobre una declaración que apareció en algún periódico indio respecto al efecto injurioso de la ganja, y le pidió que llamara la atención del Gobierno de la India sobre la conveniencia de extender la misma prohibición adoptada para Birmania a las otras provincias de la India británica. El Muy Honorable Secretario de Estado para la India, en consecuencia, en su despacho fechado el 6 de agosto de 1892, solicitó del Gobierno de la India una expresión de sus opiniones sobre los efectos de esta droga, y preguntó si el Gobierno de la India se propondría tomar nuevas medidas para restringir el consumo. El Gobierno de la India en respuesta escribió una carta al Secretario de Estado el 10 de agosto de 1892, en cuyo párrafo 3 admitía los efectos injuriosos de la droga con las siguientes palabras: «Nos inclinamos a creer que la ganja es la más nociva de todas las sustancias intoxicantes usadas comúnmente hoy en la India. Pero, aun si la prohibición absoluta del uso de la droga pudiera hacerse cumplir, el resultado podría ser inducir al uso de drogas aún más nocivas. La India abunda en

plantas, que crecen silvestres, de las que pueden obtenerse drogas más deletéreas en sus efectos que la ganja..... Pero aunque consideramos impracticable hacer cumplir la prohibición absoluta del uso de ganja, reconocemos plenamente como nuestro deber restringir su consumo en la medida de lo practicable, y hemos establecido claramente la política que ha de seguirse respecto a esta droga en nuestra Resolución de 17 de diciembre de 1873 ya citada.»

Se verá por el anterior esbozo que el uso de drogas intoxicantes no era poco común en la antigua India, pero las medidas restrictivas adoptadas en aquellos tiempos diferían de las ahora existentes, en cuanto que el intento entonces hecho de restringir el uso de licores espirituosos no era mediante la imposición de impuestos como se hace ahora, sino desautorizando la venta y fabricación bajo alguna pena severa. En la parte final del dominio mahometano, sin embargo, se impuso cierta clase de impuesto sobre la venta de licores espirituosos, pero hizo muy poco para contener su propagación. La historia del control del uso de las drogas intoxicantes durante el último siglo bajo el dominio británico mostrará con toda claridad que, aunque el Gobierno se esfuerza al máximo por contener su propagación adoptando diversas medidas restrictivas de tiempo en tiempo, el resultado no siempre es satisfactorio para el propio Gobierno. Mostrará también que el Gobierno es plenamente consciente de los efectos injuriosos causados por el uso de estas drogas, y que está dispuesto a prohibir su venta, fabricación e importación si tan sólo se convence plenamente de la practicabilidad de la medida. Con este fin, y para estimar rectamente la medida exacta del daño causado al pueblo en general por el uso de estas drogas deletéreas, el Gobierno hizo instituir investigaciones de tiempo en tiempo. Pero, al no llegar a ninguna conclusión satisfactoria, el Gobierno se ha complacido en nombrar la presente Comisión para instituir nuevas investigaciones sobre el asunto.

Para obtener un conocimiento exacto del tema de su investigación, la Comisión dirigió su atención a los cinco métodos principales siguientes para recabar información:

(1) Mediante el examen de testigos de diversas provincias.

(2) Mediante el examen de casos atribuidos a las drogas del cáñamo en los manicomios.

(3) Haciendo que se realice una investigación científica respecto a la acción fisiológica de las drogas del cáñamo, etc.

(4) Mediante la lectura de registros oficiales y literatura corriente relativa al asunto.

(5) Mediante la observación personal de los hábitos y condición de los consumidores de estas drogas en diversas partes de la India.

En cuanto a (1), todos los miembros de la Comisión en cuerpo tuvieron para sí el valor de la evidencia tomada ante ella, conducida por un Subcomité compuesto de dos

(3) la investigación científica no se llevó a cabo en presencia, sino mediante una oportunidad médica de juzgarlos. La investigación (2) miembros de la Comisión, mientras que por ningún miembro de la Comisión ni en el hombre a petición de la Comisión.

En cuanto a la prueba de los testigos, conviene mencionar aquí las dificultades y desventajas bajo las cuales tuvieron que trabajar los miembros por las siguientes razones:

(1) El objeto de la investigación no era de tal naturaleza que indujera a hombres de clases educadas o a personas acomodadas de la sociedad nativa a tomar un interés especial en ella, por lo que creo que puede afirmarse con seguridad que la mayor parte de nuestros testigos tenía muy poco conocimiento práctico u observación personal propia respecto a la materia de nuestra investigación, y este hecho se confirma en muchos casos por sus propias declaraciones.

(2) El tiempo disponible para responder a la larga serie de preguntas formuladas por la Comisión fue en la mayoría de los casos insuficiente para que los testigos hicieran un estudio minucioso del tema en todos sus aspectos.

(3) Por las razones antedichas, la mayoría de los testigos tuvo que depender principalmente de declaraciones de oídas de otras personas, he-

cho que en muchos casos se admitió en sus respuestas.

(4) La Comisión trató de obtener información de las personas que tienen conocimiento especial del tema, pero esas personas, al no conocer el inglés, respondieron a las preguntas a partir de una traducción que se les envió, la cual no siempre era muy exacta, como se verá en el párrafo 105 del informe. La prueba así obtenida también se distorsionó en algunos casos por la retraducción. Este hecho se puso de manifiesto en algunos casos cuando fueron examinados oralmente, y por supuesto los errores de la traducción se corrigieron de inmediato. Pero para aquellos que no fueron examinados oralmente es difícil decir hasta qué punto sus escritos siguen siendo susceptibles de corrección, ya que no han tenido oportunidad de leer sus respuestas impresas.

(5) Habiéndose agrupado las tres drogas —ganja, charas y bhang— en una misma y única pregunta, los testigos en muchos casos confundieron sus respuestas, hecho que salió a la luz cuando algunos de ellos fueron examinados oralmente.

(6) La prueba en todos los casos no se anotó con las palabras exactas de los testigos mientras eran examinados oralmente, habiéndose registrado la sustancia de sus declaraciones en el lenguaje propio del escribiente. El hecho también de que la parte de las respuestas no se colocara junto a las preguntas correspondientes formuladas a los testigos contribuye a disminuir en cierta medida el valor de tal prueba.

(7) En algunos casos los testigos estaban predispuestos al responder a las preguntas de la Comisión por tener una noción errónea del objeto de la presente investigación de la Comisión. Este hecho llegó a mi conocimiento por observaciones casuales de algunos de los testigos así como de otras personas en distintos lugares donde se les presentaron oportunidades de expresar su libre opinión. Una observación hecha por uno de los altos funcionarios del Estado de Indore en una de las sesiones de la Comisión allí también muestra que en muchos lugares la gente malinterpretó el motivo de la presente investigación.

(8) Las demás desventajas bajo las cuales tuvieron que trabajar los miembros no necesitan mencionarse aquí en detalle, pues pueden verse

en el libro de actas de la Comisión.

Aunque hay así algunas desventajas y dificultades arriba indicadas, la prueba de un número tan grande de testigos examinados por la Comisión no puede dejar de arrojar alguna luz que ayude a llegar a una conclusión general.

No sería difícil citar de la prueba que tenemos ante nosotros cualquier cantidad de opiniones, ya sea en favor de la ganja para mostrar que su uso no es perjudicial, ya sea contra el uso de la ganja para probar que es sumamente deletérea y muy nociva; así pues, sin intentar citar opiniones individuales, me contentaré con mostrar de manera general sus puntos de vista sobre la materia de nuestra investigación.

El siguiente es un análisis de la opinión de los testigos sobre la cuestión de los efectos perjudiciales de las drogas del cáñamo:

GANJA. | CHARAS.

Provincia. | Deletérea. | No deletérea. | Deletérea. | No deletérea.

| Excesiva. | Moderada. | | Excesiva. | Moderada. |

Bengala 107 83 13 63 50 9 Assam 14 21 2 10 17 2 Provincias del Noroeste y Oudh 38 64 6 42 66 3 Provincias Centrales 33 28 3 17 13 2 Bombay 51 34 2 32 23 2 Madras 34 57 17 34 53 17 Punjab Sind

Un examen cuidadoso de las declaraciones de los testigos mostrará que una abrumadora mayoría de los oficiales médicos superiores opina que las drogas del cáñamo son muy deletéreas en sus efectos (algunos llegan incluso a decir que lo son aun cuando se usen con moderación), y que su uso excesivo provoca la locura y otras enfermedades. El gran número de oficiales ejecutivos, aunque en general coincide en la opinión de que el uso de estas drogas no es tan perjudicial en sus efectos como se ha descrito arriba, ha propuesto al mismo tiempo que se eleve el impuesto que actualmente se grava sobre ellas. El consenso de opinión entre la mayoría de los testigos pertenecientes a la clase hindú ortodoxa es que el uso del bhang está vinculado a las costumbres sociales y religiosas del pueblo, pero conviene señalar aquí que muy pocos de ellos consideran tales costumbres como absolutamente esenciales. La opinión de algunos de

los testigos mahometanos y europeos es que el uso es esencial. La porción ilustrada de la comunidad nativa que fue invitada a dar testimonio comparte en general la opinión de que estas drogas son perjudiciales y que su uso podría prohibirse. La razón de esta diversidad de opinión no es difícil de hallar. Por un lado, los patriotas y filántropos, en su excesivo celo por el bienestar del pueblo, son generalmente propensos a magnificar los males existentes que corroen la sociedad, por pequeños que puedan parecer a simple vista; mientras que, por otro lado, otra clase, con miras a servir los intereses del Estado, generalmente hace que los males parezcan mucho menores, como cosas vistas por el extremo equivocado del anteojo de doble lente, olvidando que el interés del Gobierno se serviría mejor sirviendo el interés del pueblo.

Acerca del examen de los casos admitidos en los manicomios en que la causa de la locura se atribuyó a las drogas del cáñamo, puede decirse que la investigación de la Comisión se extendió por un período de un año, a saber, 1892, y la conclusión a que se llegó, por correcta que sea para ese año, quizá no pueda aceptarse como general. Lo que me lleva a formar esta opinión es que la naturaleza de la prueba en que el Subcomité basó su decisión es en algunos casos de índole muy contradictoria y poco fidedigna. A este respecto mi sugerencia sería que se tomen las estadísticas de tales casos durante los tres años siguientes, y que se inculque a los oficiales locales la necesidad de tomar notas correctas de la naturaleza de la locura, sus causas, etc., tras un examen minucioso.

Creo que apenas necesito decir nada más sobre la acción fisiológica de las drogas del cáñamo que citar lo siguiente del informe del Dr. Cunningham, que prueba que la investigación aún no está completa:

«Los resultados de esto fueron los siguientes, en cuanto a la mera inspección casual a simple vista se refiere; pues ya he señalado que el examen histológico detallado del estado de los diversos órganos y tejidos es una cuestión no de unas pocas horas, sino de muchas semanas de trabajo; de modo que me ha sido imposible llevarlo a cabo y al mismo tiempo satisfacer el deseo de la Comisión de la presentación inmediata de un informe. Se han conservado, sin embargo, cuidadosamente especímenes de todos los órganos más importantes, y formarán los temas del examen histológico detallado en lo sucesivo.»

La principal recomendación de la Comisión es que, a fin de restringir el uso de estas drogas, se les imponga una alta tasa de impuesto. Considerando la peculiar condición de este país y de su población, no creo que la doctrina de restringir el uso de los embriagantes introduciendo una tasa de impuesto gradualmente aumentada sobre su comercio pueda aceptarse como muy sólida. La historia pasada de la administración de rentas internas del país mostrará claramente que tales medidas, aunque adoptadas de tiempo en tiempo, no fueron de mucho provecho. Para probar esto sería necesario señalar hechos y cifras en los informes oficiales o citar la opinión pública. Si es posible hallar cifras exactas de la superficie cultivada o de las cantidades reales de producción de las drogas embriagantes durante una serie de años, el aumento o disminución real del uso de las drogas podría inferirse de un examen y comparación de esas cifras. El siguiente extracto de una carta del Gobierno de Bengala a la Junta de Rentas mostrará que el propio Gobierno tiene muy poca confianza en las tablas estadísticas preparadas en el Departamento de Rentas Internas:

«El Teniente Gobernador ha tenido oportunidad de visitar Nowgong e inspeccionar personalmente el Departamento de Ganja en el lugar; y de las averiguaciones hechas por él en el sitio, le parece que existen las más amplias oportunidades para el fraude y el contrabando, aunque nunca se ha aducido prueba alguna de contrabando de ganja descubierto a gran escala. La superficie cultivada nunca se mide. El resultado, por tanto, al final es enteramente especulativo e incierto.»

El Secretario en funciones de la Junta de Rentas de Madras en el Departamento de Rentas Separadas, en su carta n.º 1839-Mis., de fecha 1 de mayo de 1894, dice: «No se dispone en ninguna parte de cifras exactas, pues no se llevan cuentas respecto al cultivo de la planta.» Tal es el caso de todas las provincias.

En ninguna parte se dispone de cifras exactas respecto al cultivo o la producción de ganja. Sin embargo, si hemos de depender de los informes del Departamento de Rentas Internas, se verá del examen de estas tablas estadísticas que, no obstante un continuo aumento de los impuestos sobre la ganja, su cultivo y su comercio van marcadamente en aumento. Las tasas del impuesto fijo se han elevado en Bengala de tiempo

en tiempo. Por comodidad dividiré los veinte años de 1874 a 1893 en tantos períodos como veces se aumentaron las tasas del impuesto sobre las drogas y daré un promedio de las superficies cultivadas, etc., para cada período. De esta manera se verá con la mayor claridad su efecto sobre la difusión del cultivo y del comercio de la droga. En los cinco años de 1872 a 1878 la tasa del impuesto sobre la ganja de «mejor» calidad era de 4 rupias, la superficie cultivada de 1.978 bighas, la venta de 7.800 maunds, la importación de 830 maunds y los ingresos de 11.67.829 rupias. En los cuatro años siguientes de 1879 a 1882 la tasa del impuesto sobre la ganja redonda aumentó un poco, la superficie cultivada fue de 1.982 bighas, la venta de 5.657 maunds, la importación de 879 maunds y los ingresos de 14.51.088 rupias. En los cinco años siguientes de 1883 a 1887, la tasa del impuesto de 5 rupias, la superficie cultivada de 2.010 bighas, la venta de 5.861 maunds, la importación de 1.416 maunds y los ingresos de 19.68.822 rupias.

En los tres años siguientes que terminan en 1890, la tasa del impuesto es de Rs. 7, la superficie cultivada de 2.207 bighas, la venta de 6.354 maunds, la importación de 1.713 maunds y los ingresos de Rs. 22.74.354. En los tres años siguientes, de 1890 a 1893, la tasa del impuesto es de Rs. 8, la superficie cultivada de 2.509 bighas, la venta de 5.741 maunds, la importación de 1.571 maunds y los ingresos de Rs. 23.30.106. Por el informe del último año se verá que la superficie cultivada no fue inferior a 3.540 bighas en 1892-93.

Creo que sería conveniente ver lo que las declaraciones de los testigos prueban respecto de la difusión del uso de los drogas de cáñamo. El testigo n.º 1 de Bengala, el señor D. R. Lyall, miembro de la Junta de Rentas, encargado del impuesto sobre consumos en Bengala, dice, en respuesta a la pregunta n.º 25: «El consumo de ganja varía poco.» El señor I. Westmacott (testigo n.º 2), antiguo comisionado del impuesto sobre consumos en Bengala, dice: «Dudo que haya aumento o disminución. Si se detuviera por completo el contrabando, las cifras del consumo subirían indudablemente.» El señor William Colebrook Taylor (36), recaudador diputado especial de Orissa, dice: «Se dice que el uso de ganja va en aumento. No puedo dar razones, salvo que la existencia de tantas tiendas de ganja debe de tener tendencia a atraer a los consumidores y a

aumentar el consumo.» El señor A. C. Tute, recaudador de Dinajpur, testigo n.º 12, dice: «El uso de ganja va en aumento. La razón del aumento del consumo aquí es que la gente de este distrito muestra preferencia por la ganja antes que por la bebida.» El testigo n.º 166, Ray Radhagobind Roy Sahib, zamindar del mismo distrito, dice: «El uso de ganja va en aumento.» El testigo n.º 92, el señor W. R. Rickets, administrador del Estado de Nilgart, Orissa, dice: «Diría que el uso de bhang y ganja va decididamente en aumento.» El testigo n.º 80, Babu Hem Chunder Kerr, recaudador diputado de Alipur y conocido autor del valioso informe sobre la ganja, dice: «Con el aumento del impuesto, el contrabando se hace más frecuente (véase mi Informe, página 153). La primera mejora que sugeriría sería la reducción del impuesto que grava la ganja, que se ha elevado demasiado.»

En las Provincias del Noroeste el aumento del uso de los drogas de cáñamo no es menos marcado que en Bengala. El señor Stoker, comisionado del impuesto sobre consumos de las Provincias del Noroeste, en el párrafo 42 de su memorándum dice: «En los veinte años transcurridos desde 1873 los ingresos han crecido de Rs. 4.07.822 a Rs. 7.06.788, o sea más del 73 por ciento. En Oudh el aumento ha sido de más del 193 por ciento, y en las Provincias del Noroeste ha sido del 50 por ciento.» A este aumento ha asignado tres causas, una de las cuales es «un mayor uso de los drogas de cáñamo».

En el Punjab, la carta del comisionado financiero, fechada el 6 de octubre de 1891, contiene lo siguiente: «Por lo que alcanzan las estadísticas, los ingresos derivados en el Punjab de los drogas de cáñamo han permanecido prácticamente estacionarios durante varios años. [...] Las probabilidades están todas a favor de un mayor consumo.»

Un examen cuidadoso de los informes del impuesto sobre consumos y de las declaraciones de los testigos en otras provincias mostrará que el uso de los drogas de cáñamo se difunde del mismo modo en todas partes, y dondequiera que se halle lo contrario, la causa puede rastrearse fácilmente hasta la difusión del uso de los licores espirituosos. La cuestión de la difusión del uso de los drogas de cáñamo está tan entremezclada con la del opio y los licores espirituosos que no es en absoluto cómodo para nadie tratar de una sola clase de artículo intoxicante, dejan-

do los demás fuera de la esfera de consideración. El principio de restringir y controlar la difusión de los artículos intoxicantes imponiendo altas tasas de impuesto se ha aplicado a todos, pero a pesar de ello el uso de toda clase de intoxicantes va en aumento. Se ha intentado repetidamente explicar este aumento de la intemperancia, así como los ingresos derivados del uso de artículos intoxicantes en la India, por funcionarios de la más alta posición y experiencia, aduciendo el argumento de que es resultado del mejoramiento de la condición del pueblo. Sir J. Strachey, en la página 30 de su admirable obra «Finances and Public Works of India», dice: «Este aumento del 50 por ciento en los últimos doce años no debe atribuirse al aumento de la intemperancia, sino al mejoramiento de la condición del pueblo y, aún más, a una mejor administración.»

Sir Richard Temple, en su «India in 1880», dice: «La vista de esto puede dar a algunos observadores la impresión de que bajo el dominio británico la bebida prevalece más que bajo el dominio nativo. Una observación más amplia probará, sin embargo, que los indios, juzgados por el estándar de las naciones avanzadas, son sobrios y temperados en lo principal, y que, a pesar de cualquier defecto que aún pueda acechar en el sistema del impuesto sobre consumos, los impuestos británicos operan como cierto freno a la ebriedad.»

Probablemente en ninguna parte se expuso esta línea de razonamiento al público con mayor claridad y eficacia que en un Informe parlamentario sobre la «Intemperancia» preparado por un comité selecto de la Cámara de los Lores. En ese documento se afirma:

«Este aumento del gasto no puede por sí mismo tomarse como prueba de que la embriaguez haya aumentado en la misma proporción. Es probable que una gran parte represente el consumo moderado de los temperados. Con el aumento de los ingresos ha crecido el poder de gasto de todas las clases, y se ha introducido gradualmente una escala más alta de bienestar. Así como ha aumentado el consumo de carne, ha aumentado el de los licores intoxicantes; pero en ninguno de estos casos el aumento del consumo general implica necesariamente un exceso proporcional por parte de los individuos. Además, se ha demostrado que el uso del té, el azúcar, el vino y el tabaco ha aumentado mucho más rápidamente que el de los licores espirituosos o la cerveza.»

Cualquiera que sea la causa del aumento, en este país al menos muchos creen que el uso de los drogas intoxicantes se difunde muy rápidamente. Un experimentado funcionario de la rama ejecutiva en Bengala, el señor Dutt, magistrado diputado, en la página 276 de su libro «India: Past and Present» dice: «El vicio de la embriaguez ha ido aumentando de manera muy alarmante en el país desde la introducción del dominio británico en él. Por supuesto, el aumento de los impuestos sobre consumos exigiría el aumento de los derechos de importación sobre los licores extranjeros, pues de lo contrario el resultado sería desplazar el licor nativo por el europeo; y es aquí donde realmente aprieta el zapato, pues los europeos en la India, y posiblemente también las clases superiores de los nativos, suelen oponerse enérgicamente a que se imponga cualquier freno a la admisión de licores europeos en el país.»

Estas pocas líneas mostrarán cuán vivamente sienten algunos de los nativos educados del país la difusión del uso de los licores espirituosos y otros drogas intoxicantes entre el pueblo, y cuán necesario es hallar algún medio eficaz que pueda detener su avance. El simple recurso de elevar la tasa del impuesto de tiempo en tiempo para contener su difusión no ha resultado de mucha utilidad hasta ahora. Por el contrario, creo que las tasas del impuesto sobre algunos de los artículos intoxicantes ya han alcanzado su punto más alto y, en lugar de contener la difusión de su uso, perjudican a la sociedad fomentando el contrabando y los delitos. En mi humilde opinión, la adopción de un curso opuesto, en forma de reducción gradual de los impuestos sobre algunos de los artículos intoxicantes, con un arreglo juicioso para proveer a los consumidores de los drogas con la clase menos nociva de intoxicantes, puede en gran medida ayudar a cumplir el deseo que el Gobierno tiene en el corazón.

A veces la reducción juiciosa del impuesto sobre artículos de consumo, como bebidas o brebajes, ha resultado mucho más beneficiosa que la adopción de medidas restrictivas en forma de imposición de un impuesto mayor. Para probarlo abundan los ejemplos en la historia de Inglaterra así como en la de otros países europeos. Como ejemplo, puedo mencionar aquí el caso del té. En el siglo pasado, cuando el uso del té se difundió de manera asombrosa por toda Inglaterra, y cuando los comerciantes de té solían mezclarlo con «grandes cantidades de hojas de en-

drino, hojas de regaliz, hojas de otros árboles, arbustos o plantas, arcilla, palo de campeche y otros ingredientes», que eran perjudiciales para la salud del pueblo, el Gobierno, con ayuda de la legislación, intentó varias veces reprimir la sofisticación del té, como se denominaban estas operaciones de los falsificadores de té. Pero tales medidas resultaron siempre del todo ineficaces. En 1797 se aprobó una ley muy rigurosa para reprimir esta práctica, pero también hizo muy poco bien. Por fin, en 1754, Pitt adoptó una medida sabia, y una reducción considerable del impuesto sobre el té abarató su precio y reprimió el contrabando.

No sería impropio ver aquí hasta qué punto la línea de método completamente distinta que el Gobierno adoptó para detener el avance de los drogas de cáñamo en Birmania ha resultado exitosa.

Los siguientes extractos mostrarán que la prohibición de la venta y fabricación de ganja en Birmania ha resultado de algún beneficio para el país:

El señor Bayne, secretario del comisionado jefe, en su carta fechada el 2 de noviembre de 1893, dice: «Nadie en Birmania desea cambio alguno en la ley del impuesto sobre consumos por lo que respecta a los drogas intoxicantes.»

El comisionado de la División de Tenasserim, en su carta fechada el 30 de enero de 1894, dirigida al comisionado financiero, dice: «La adopción del sistema prohibitivo ha servido indudablemente para hacer algo difícil y peligroso para cualquiera poseer el droga, y esto debe de haber tendido muy grandemente a mantenerlo fuera de las manos de los birmanos. En mi opinión, si no se hubiera adoptado este sistema, el resultado habría sido desastroso. Los birmanos muy ciertamente se habrían aficionado al uso de la ganja, por la que no sienten deseo alguno, y, dada su irracional carácter, quienes se aficionaran a ella la habrían usado en exceso, como es el caso del opio, que tomado en dosis moderadas no hace daño. Si no se prohibiera el consumo e incluso la posesión de ganja, los efectos serían terribles.» En su memorándum fechado el 1 de junio de 1893, el señor Culloden, superintendente del servicio preventivo, dice: «La ganja siempre ha sido considerada un droga prohibido en Birmania. La prohibición de su importación ha sido hasta ahora tan exitosa

que el droga se ha mantenido fuera del mercado local en considerable medida; esto se prueba por el hecho de que, siempre que se ha rastreado hasta alguien que la poseyera, solo se ha encontrado en ellos una cantidad muy pequeña del droga.»

El recaudador diputado de Akyab, en el párrafo 3 de su carta fechada el 1 de diciembre de 1893, dice: «El sistema de prohibición ha sido en conjunto exitoso.» El recaudador diputado de Toungoo, en su carta fechada el 12 de enero de 1894, dice: «En mi opinión, el sistema de prohibir la ganja en Birmania ha sido en muy gran medida, aunque no enteramente, exitoso.» El comisionado de la División del Sur, en su carta fechada el 16 de enero de 1894, dice: «Por lo que alcanza mi experiencia, el sistema de prohibición de la ganja ha funcionado bien. Esto se basa en mi experiencia en distintos lugares.» El mayor Eyre (testigo n.º 12) dice en su declaración: «La prohibición total ahora en vigor es absolutamente necesaria.»

Que se sancionara el uso de la droga, la propagación del hábito sería grande y los resultados lamentables.» El señor Courneuve (testigo n.º 14) dice: «La prohibición absoluta de la producción y del consumo de gunjah ha dado los mejores resultados, y no puede mejorarse.»

La consideración de todo esto me lleva a una conclusión que no concuerda del todo con la de mis colegas. Creo que los efectos nocivos de las drogas del cáñamo son mayores y su uso más perjudicial de lo que naturalmente se supondría tras leer la parte final del capítulo XIII de nuestro Informe, si bien creo que debo decir que los hechos dilucidados por nuestra investigación no apoyan la opinión extrema sostenida por algunas personas bienintencionadas de que estas drogas, en todas sus formas y en todos los casos, son sumamente perniciosas en sus efectos. Hemos visto en casi todas las partes de la India a personas vinculadas a templos y maths, bastante sanas, fuertes y robustas, que se entregan en exceso al bang. No eran raros los casos en que se veía a fumadores habituales de gunjah bastante sanos y fuertes. Es entre las clases muy pobres y mendicantes donde pueden hallarse espantosos ejemplos de ruinas humanas causadas por el exceso en las drogas del cáñamo. La opinión general que he podido formarme es que la gunjah y el churrus son sin duda nocivos en su acción sobre la constitución de ciertas personas, es-

pecialmente las débiles y desnutridas, incluso cuando se toman en dosis relativamente moderadas y solo por breve tiempo. Cuando se consumen en exceso y de forma continua durante largo tiempo, sus efectos son indudablemente ruinosísimos.

Debe recordarse que son los hombres de la clase más pobre en general, que no pueden costearse el lujo de las bebidas espirituosas, quienes recurren al uso de la gunjah. Es también un hecho que los hombres naturalmente débiles, y que padecen alguna suerte de indisposición o malestar corporal o mental, para obtener un alivio temporal se entregan generalmente a la gunjah, al principio en dosis medicinales, y luego se convierten gradualmente en consumidores excesivos de la droga. Esto explica por qué un número tan grande de los consumidores de las drogas se encuentra a menudo en un estado deplorable. En conjunto, por tanto, me inclino a creer que la prohibición del uso de la gunjah y el churrus sería una fuente de beneficio para el pueblo.

Las siguientes dificultades principales se alegan generalmente en el camino de la prohibición total:

(1) Probabilidad de que los consumidores recurran al uso de drogas más deletéreas.

(2) Crecimiento silvestre de la planta del cáñamo.

(3) Consideración religiosa.

Se dice que la prohibición del uso de la gunjah y el churrus podría llevar a los consumidores a recurrir a sustitutos más deletéreos y peores, como el dhatura, el arsénico, etc. Debe notarse que de 1.193 testigos, probablemente no más de veinte de los no funcionarios han compartido esta opinión. Sin duda algunos de los consumidores de gunjah y churrus recurrirán al uso de bebidas espirituosas y algunos podrán pasarse al opio, pero al mismo tiempo es razonable creer que un gran número de ellos no recurrirá a ninguno de los dos. La razón es que los fakires y bairagis, que son los mayores consumidores de las drogas del cáñamo, no pueden por motivos religiosos recurrir a la bebida espirituosa. Muchos testigos declaran que el opio es desagradable para los consumidores de gunjah. Aun suponiendo que algunos de ellos recurran al toddy, al pachat, a es-

píritus débiles del país, o incluso a dosis moderadas de opio, faltan pruebas para mostrar que estas formas de intoxicantes sean peores en sus efectos que fumar gunjah y churrus. Además, como una de las formas de las drogas del cáñamo —el bhang—, que se considera la menos nociva, queda intacta por la medida prohibitiva del Gobierno, los consumidores de gunjah o churrus encontrarán en ella un sustituto, aunque débil en fuerza intoxicante. Así pues, no creo que haya mucho fundamento para el temor abrigado por algunos de que venenos más fuertes, como el dhatura, el arsénico, etc., pudieran sustituir a cualquiera de estas drogas.

Se verá por el mapa que muestra el crecimiento espontáneo de la planta del cáñamo anexo al Informe que tal crecimiento solo se circunscribe al Himalaya y a porciones de las llanuras adyacentes a él. En la India meridional puede encontrarse algún crecimiento ocasional de las plantas aquí y allá, pero ni siquiera en la misma medida en que pueden hallarse en Birmania. Si a pesar de esto el sistema de prohibición se consideró factible para Birmania, apenas parece haber razón para no extenderlo al menos a la India meridional.

En el capítulo II (sobre la historia natural de la planta del cáñamo) del Informe se declara:

«La evidencia de los botánicos, por tanto, puede tomarse como excluyente de la India del área de crecimiento indígena, y se verá que las investigaciones directas de la Comisión tienden a confirmar esta opinión.»

En el memorándum del Comisionado de Impuestos Especiales de Bengala, párrafo 6, se declara: «La planta silvestre del cáñamo se encuentra en casi todos los distritos, y crece abundantemente en varios lugares. No se elabora gunjah ni churrus a partir de la planta silvestre, ya que el elemento narcótico esencial para la producción de cualquiera de las drogas está enteramente ausente o muy imperfectamente desarrollado en la planta no cultivada.» El Comisionado de Impuestos Especiales de las Provincias Centrales, en el párrafo 57 de su memorándum, dice: «Se cree que la planta del cáñamo no crece silvestre en ninguna parte de estas provincias.»

El Comisionado de Impuestos Especiales de Assam, en su declaración en respuesta a nuestra pregunta n.º 7, dice: «Creo que no existe tal cosa como la gunjah silvestre. No crece por sí sola como otras malas hierbas.» Declaraciones de esta naturaleza abundan en los memorándums de impuestos especiales y otros registros.

Además, en el párrafo 665 del capítulo XVI del Informe se declara: «Que la gunjah derivada de tal crecimiento espontáneo, sin cuidado ni mejora, es tan inferior que excluye toda probabilidad de que compita con la gunjah cultivada.»

El hecho, por tanto, de que las plantas se encuentren sólo en ciertas partes del país y no en todo él demuestra que la objeción en este punto no es muy sostenible, y que apenas hay probabilidad de que los cogollos floridos producidos por las plantas de cáñamo abandonadas a su suerte sean alguna vez sustituidos por la ganja cultivada. En cuanto al charas, siendo importado de país extranjero, el crecimiento espontáneo de la planta de cáñamo no afecta a la cuestión de su prohibición.

En el capítulo IX del Informe se ha probado que el charas no tiene conexión alguna con las observancias religiosas de ninguna secta de la India.

También parecería que el uso de la ganja en este sentido no está tan extendido como el del bhang. Un examen cuidadoso de las declaraciones de los testigos mostrará que el uso se limita a un círculo muy reducido de personas, y aun ese uso no puede considerarse esencial, pues no está sancionado por ninguna autoridad religiosa.

Muy pocos testigos, y éstos principalmente de Bengala, mencionan que el fumar ganja está relacionado con las costumbres religiosas del pueblo. La mayoría de éstos se refieren a un modo de culto llamado Trinath Mela, que está en boga en la parte oriental de Bengala y en alguna porción de Assam contigua a Bengala Oriental. No estaría fuera de lugar aquí exponer brevemente el origen de esta forma de culto, y hasta qué punto el uso de la ganja está realmente relacionado con él, y la conexión del propio Trinath con la Trinidad hindú.

El mayor Moore, en su «Panteón hindú», dice: «En mitología Brahma es el creador, Vishnu el conservador y Siva el destructor; en metafísica el primero es la materia, el segundo el espíritu y el tercero el tiempo; y en filosofía natural, la tierra, el agua y el fuego respectivamente». Quizá fue con el objeto de lograr una especie de reconciliación, por así decirlo, entre las diferentes sectas de hindúes que adoran a su dios bajo estos tres principios distintos, que un tal Babu Annada Chandra, brahmín varendro del distrito de Dacca, siguiendo probablemente los ejemplos de Ram Sing del Punjab o de Ghasi Das de las Provincias Centrales, inició por primera vez este nuevo modo de culto en 1869 en algún lugar cerca de su aldea natal, siendo esta deidad denominada «Trinath», o tres en uno. Para popularizar este modo de culto entre la población rural, compuso él mismo algunas estrofas de canciones en bengalí coloquial, que se cantan en lugar de la habitual recitación de los Mantras sánscritos, mientras los adoradores de Trinath se unen para realizar la Puja. En estas canciones sólo se encuentra la mención de la palabra siddhi, es decir, bhang y no ganja.

Siendo el propio originador de este modo de culto adicto al uso de la ganja, era natural que sus seguidores siguieran su ejemplo y ofrecieran ganja a su dios al adorarlo. Que el uso de la ganja no es esencial en este modo de culto puede comprobarse por el hecho de que las señoras de la familia tienen permitido unirse a los miembros masculinos en el culto, y es sabido de todo

el mundo que las mujeres en Bengala, así como en otras partes del país, con excepción de las que llevan públicamente una vida deshonrosa, nunca se entregan al consumo de ganja ni al fumar charas.

El testigo de Bengala nº 63, Babu Abhilas Chandra Mukharji, en su nota detallada sobre la Puja de Trinatha, escribe: «La ganja puede ser consumida por todos en nombre de un dios, y la práctica no puede ser menospreciada, porque se hace bajo ciertas formas y ceremonias religiosas». Concluye su escrito diciendo: «El culto está en decadencia. Está casi desapareciendo entre los biadrolokes educados; pero entre las masas todavía existe». Así pues, de esto se desprende que se ofrece ganja o bhang a Trinath, pero su consumo no es esencialmente parte de las ce-

remonias religiosas que deben observarse en relación con este modo de culto.

Es muy de lamentar que la clase de hombres, tales como pandits, mohunts, gossains, gurus y sacerdotes, en cuyas declaraciones podría depositarse confianza en asuntos relacionados con la religión hindú, y cuyas opiniones podrían aceptarse como autorizadas, falten casi por completo en las listas de caballeros a quienes se ha pedido que respondan a nuestras preguntas. De 264 testigos en las Provincias del Noroeste, sólo se encuentra un mohunt, y ese testigo (nº 242, Provincias del Noroeste, Mohunt Kishoram Rai) dice, en respuesta a nuestra pregunta sobre si el uso de la ganja se considera esencial en las observancias religiosas de los hindúes: «No hay precepto religioso para tomar las drogas. La regla ha sido inventada por los consumidores. Las drogas se toman en relación con el culto de Mahadeo con la idea de volverse desnudos como el dios, y despreocupados de las cosas terrenales».

El testigo nº 239, Lala Balmukand, gobernador, Arya Samaj, dice: «Ninguna costumbre, social o religiosa, sanciona el uso de ganja y charas. El bhang es considerado como la bebida favorita de Siva (deidad), y se usa en las ocasiones de las festividades que él preside, es decir, Shivratri, el aniversario del matrimonio de Siva; pero el uso de las drogas no se considera esencial. Generalmente es templado. No es probable que conduzca a la formación del hábito, ni es por lo demás perjudicial».

El testigo nº 240, el sacerdote Kashi Prosad Panda, de Mirzapur, dice: «No hay ningún punto de vista religioso que apoye el uso de éstas».

En la Presidencia de Madrás, de 193 sólo hay 3 testigos que pertenezcan a la clase sacerdotal o estén relacionados con la administración de templos hindúes. El testigo nº 191, Samdasu Bavaji, sacerdote del Mutt de Sri Jagannadha Swamy, dice: «El uso de la ganja no se considera esencial para las costumbres sociales o religiosas, como algunos dicen». El nº 192, Baldev Das, sacerdote del Hanuman Mutt, dice: «Algunos lo consideran necesario para los pensamientos religiosos. Quienes lo consumen con fines religiosos lo usan con moderación». Luego, en respuesta a nuestra pregunta nº 34, dice: «Estaría bien suprimirlo, aunque sería algo difícil para los consumidores habituales». El testigo nº 127, Raja

de Ramnad, cabeza del templo de Rameswar, uno de los cuatro grandes templos de la India, dice: «No tengo conocimiento de ninguna costumbre, social o religiosa, con la que esté asociado el consumo de la droga».

En la Presidencia de Bombay, el único testigo, Sewak Lall Sarsondas (nº 109), que está relacionado con una institución religiosa llamada «Arya Samaj», dice: «El Arya Samaj simpatiza plenamente con los objetos de la Comisión a que se hace referencia, ya que los principios y doctrinas del Samaj imponen a sus miembros la abstinencia total de toda clase de drogas intoxicantes».

En el Punjab sólo dos asociaciones religiosas nos han favorecido con sus opiniones. La «Sanatan Dharma Sava», de los ortodoxos, sostiene que la bebida del bhang es sagrada para Siva, y en ciertas formas de culto es considerada indispensable por ciertas clases de devotos de Siva. El «Arya Samaj», de Dera Ismail Khan, nos envió copias de sus resoluciones, que son como sigue: «Que, en opinión de este Samaj, el sistema vigente en el Punjab respecto a la preparación y venta de ganja y otras drogas del cáñamo es sumamente defectuoso, por cuanto facilita su consumo, que deteriora las capacidades mentales y la salud de los consumidores»; (2) «que este Samaj es de opinión que la venta de las drogas del cáñamo debería restringirse a la profesión médica con fines medicinales, y la preparación restringirse de modo que satisfaga únicamente dichas necesidades».

En Bengala, Assam, Sind y las Provincias Centrales no hay entre los testigos ninguno que pertenezca a la clase sacerdotal hindú o de mohunts.

El número total de testigos que simplemente declaran que el uso de la ganja está relacionado con las costumbres religiosas del pueblo es en Bengala 96, Assam 9, Provincias del Noroeste y Oudh 74, Punjab 27, Provincias Centrales 28, Madrás 36, Bombay 38, Sind 12 y Birmania 2. Los que consideran esencial la observancia de estas costumbres son 55 en Bengala, 10 en Assam, 23 en las Provincias del Noroeste y Oudh, 9 en el Punjab, 11 en las Provincias Centrales, 13 en Madrás, 6 en Bombay, 2 en Sind y 1 en Birmania; mientras que el número de testigos que declaran que no prevalecen tales costumbres es de 55 en Bengala, 8 en Assam, 114 en las Provincias del Noroeste y Oudh, 25 en el Punjab, 24 en

las Provincias Centrales, 78 en Madrás, 30 en Bombay, 15 en Sind y 8 en Birmania.

Se ha alegado que el uso de la ganja entre los mendicantes religiosos que están constantemente expuestos al sol y a la lluvia tiene efectos beneficiosos. Los objetos con que estas clases de personas la usan son principalmente dos: (1) producir intoxicación, y (2) generar calor. Aparte de sus efectos intoxicantes, si la generación de calor en el organismo es uno de los objetos que los consumidores tienen en vista, creo que no estaría del todo fuera de lugar mencionar aquí que la abolición de la droga no es probable que les cause penalidad alguna, pues en tal caso su lugar puede ser suplido por una raíz inocente llamada Durba (Cynodon dactylon), que es muy común y que crece en toda la India. Esta raíz, si se fuma en un chillum, tiene el maravilloso efecto de generar calor en el organismo, mientras que al mismo tiempo puede evitarse el desagrado causado por el poder intoxicante de esta última.

El charas es muy nocivo, y el uso de esta forma de la droga está muy desacreditado. No tiene conexión alguna con las costumbres religiosas y sociales del pueblo; y, como se importa de país extranjero, es muy factible prohibir su importación. Recomiendo, por tanto, la prohibición de su fabricación, importación y venta. Con el fin de evitar que las personas relacionadas con la fabricación y el comercio del charas sufran pérdida pecuniaria alguna, y que los consumidores habituales de charas sufran el inconveniente de la privación repentina del uso de la droga, sería aconsejable dar aviso suficiente y conceder un plazo antes de la adopción de medidas prohibitivas.

Aunque estoy plenamente convencido de los efectos perjudiciales de la ganja y del beneficio que se derivará de su prohibición total, creo que no estaría justificado abogar por una prohibición repentina, teniendo en cuenta la insatisfacción que probablemente causaría a una clase de personas conocidas como sanyasis, baivagis y fakirs, cuyas facilidades para causar problemas son muy grandes debido a su peculiar posición y hábitos de vida. No creo, sin embargo, que esta insatisfacción de ciertas clases de personas a causa de la medida prohibitiva sea en sí misma probable que cause molestia seria alguna al Gobierno, pero esto, añadido a otras causas similares de insatisfacción, podría provocar descontento.

Apenas es necesario señalar la naturaleza de la influencia que estos sanyasis y fakirs ejercen todavía sobre un vasto número de personas que no han recibido educación inglesa.

Hay otros motivos, además del mencionado más arriba, que me llevan a recomendar una prohibición gradual. Si, en lugar de adoptar una medida prohibitiva repentina, el Gobierno adopta una gradual, tendrá tiempo para instituir nuevas investigaciones, si se considera aconsejable, con el fin de determinar la acción fisiológica exacta del ganja. Si se hallare posible refinar la droga y hacerla menos perjudicial disminuyendo su efecto narcótico, surgiría entonces la cuestión de si, como el opio, no sería aconsejable hacer de la droga un monopolio del Gobierno. Si, sin embargo, por motivos morales o de otra índole, este curso no se recomienda al Gobierno, sería cuestión de ulterior consideración si el cultivo y la fabricación del ganja no podrían concentrarse en un solo lugar bajo la supervisión directa del Gobierno. En este último caso podrían evitarse las desventajas del sistema de monopolio, al mismo tiempo que se obtendría la ventaja, a saber, el control de la potencia de la droga, y podría reducirse al mínimo el contrabando de la droga. En la actualidad no tenemos medios suficientes para determinar en qué medida el daño causado a los consumidores de la droga se debe a la droga pura misma y en qué medida a las otras sustancias venenosas que ocasionalmente se mezclan con ella. Esta dificultad quedaría removida si todo el cultivo y la fabricación de la droga se pusieran bajo la supervisión del Gobierno. Otra gran ventaja que se derivaría de la adopción de este curso es que, si tras ulterior consideración e investigación, como se sugiere arriba, el Gobierno decide la prohibición total, nada sería más fácil que dar efecto a tal medida. Recomendaría, por tanto, que, como paso preliminar hacia la prohibición, el cultivo del ganja se concentre en un solo lugar, y su fabricación y venta se pongan bajo la supervisión directa del Gobierno.

* Con frecuencia se ven por todo el país grupos de estos vagabundos, alojados bajo grandes árboles, cuyas ramas umbrosas les sirven de dosel, bajo el cual comen, beben y duermen contentos, una especie de cuenco hueco hecho de arcilla seca que contiene el fuego que cuece sus ingredientes culinarios. De noche yacen por lo general sobre el suelo desnudo o sobre pequeñas esteras, sin nada más blando que las raíces

de los árboles por almohada. De este modo deambulan, no sólo por toda la India, sino incluso por partes del Asia central, y algunos se han aventurado hasta Astracán y San Petersburgo. No les importan sus privaciones mientras disfrutan de la libertad de su vida, y para algunos estos viajes lejanos no son cosa desdeñable, llevando cosas valiosas en sus cinturones con las que trafican. La mendicidad es, por supuesto, inevitable para tales personas. La evitan cuanto pueden. Entre ellos pueden encontrarse algunos hombres muy ingeniosos. —Pavey, India: Vast and

Present, by Dutt.

+ Si, en lugar de procurar impedir su entrada en el país, dirigiéramos nuestra atención a su refinamiento y purificación, se seguiría una vasta cantidad de bien. —(The British Medical Journal, de 23 de septiembre de 1893.)

Además sugeriría para la consideración del Gobierno lo siguiente:

Aunque en opinión de los hombres de ciencia el ganja no pierde su valor narcótico con el transcurso del tiempo, la creencia popular entre los consumidores de toda la India es que la droga pierde su fuerza con el tiempo. Yo, sin embargo, creo que es muy posible que por la exposición al aire durante largo tiempo el ganja pierda su fuerza narcótica por un lento proceso de oxidación. Sugeriría, por tanto, que no se permita vender el ganja hasta transcurrido un año desde la fecha en que se cosecha la cosecha, permitiendo así a la gente usarlo en esta forma menos perjudicial.

Ha llegado a nuestro conocimiento que algunas partes del país producen un ganja más fuerte que otras. La investigación fisiológica concerniente a las diversas clases de ganja cultivadas en este país no puede decirse que esté completa. Sugeriría, por tanto, que, si tras la debida investigación se hallare efectivamente que las drogas tienen diferentes valores narcóticos en diferentes partes de la India, se desalentara el cultivo y la fabricación de la forma más fuerte y se prohibiera por completo su venta, permitiéndose únicamente que el ganja más débil llegue al mercado.

Se ha puesto de manifiesto en nuestra investigación que en algunas partes del país las mujeres venden estas drogas. La venta de estas drogas,

especialmente por medio de mujeres, añade un incentivo adicional a los compradores para entregarse a estas drogas. Sería bueno que se adoptaran medidas para poner fin a estas prácticas.

En el párrafo 648, capítulo XVI, del Informe se ha recomendado que los licenciatarios de la venta al por menor no vendan estas drogas a niños ni a personas dementes. Sería mejor, en el caso de los niños, fijar un límite de edad, digamos 16, y restringir además la venta a personas que, hallándose bajo la influencia del ganja o de algún otro intoxicante, no tengan dominio de sí mismas en ese momento. Debería estipularse además en la licencia que ningún vendedor adulterará sus drogas con semilla de dhatura y otras sustancias venenosas. Debería imponerse una fuerte pena por la infracción de las reglas anteriores, además de la pérdida de la licencia.

Debería discontinuarse la práctica de consumir la droga en las tiendas, pues en algunos casos da grandes facilidades a los consumidores que, a causa del sistema de familia conjunta, por respeto a sus mayores, no se atreven a tomarla en las casas de vivienda familiar. La práctica de fumar en las tiendas conduce también al uso excesivo de la droga.

En Inglaterra, aunque se imponen fuertes derechos sobre toda clase de artículos intoxicantes, incluido el tabaco, y los arreglos de la administración de impuestos y el control del uso de drogas intoxicantes son más completos que en cualquier otro país, la legislatura de ese país se mantuvo muy sabiamente al margen de tocar la preparación y el uso de la clase más débil de bebida —la cerveza— para el consumo doméstico. No se imponen allí derechos a los cerveceros privados que ocupan pequeñas casas que no exceden de £8 de valor anual, y que sólo elaboran cerveza para uso doméstico*, Aunque este arreglo causa pérdida de ingresos al Gobierno en gran medida, por otra parte, al proveer al pueblo de una clase de bebida menos perjudicial, lo aparta en cierta medida de la atracción de la bebida espirituosa fuerte.

Del mismo modo, el Gobierno de este país puede ayudar a la causa de la temperancia perdiendo un poco de su dominio sobre un vaso de savia de una palmera pertene-

* 49 y 50 Vict., capítulo 18, sección

ciente a un pobre cultivador o un puñado de hojas de una planta de bhang que crece espontáneamente junto a su hogar. Es muy de lamentar que mis colegas hayan considerado aconsejable recomendar la imposición de un derecho aumentado sobre el bhang y la adopción de un sistema que no sólo privaría prácticamente a la pobre población rural de algunas partes del país del uso de las hojas de bhang como bebida refrescante durante los meses calurosos del año y como medicina doméstica para hombres y ganado, sino que también los empujaría en cierta medida a la tienda de ganja para satisfacer su ansia de estimulante, como ya ha sido el caso en las Provincias Centrales. En tiempos anteriores las hojas de bhang eran procurables en casi todos los distritos de las Provincias Centrales, pero ahora, probablemente debido a la buena administración del Departamento de Impuestos de aquellas provincias, es cosa rara allí, y más de un testigo en las Provincias Centrales declara que la gente usa ganja en forma de bebida porque no puede obtener bhang. La cosa ha llegado a tal extremo no sólo en las Provincias Centrales, sino también en muchas partes del sur de la India. Muchos caballeros nativos experimentados, así como funcionarios del Gobierno, son de opinión que sería bueno dejar el bhang en paz. El testigo de Bengala núm. 25, el señor N. K. Bose, magistrado de distrito y recaudador de Noakhali, dice:

«La tributación en el caso del bhang parece del todo innecesaria.»

Podrían darse citas en el sentido anterior de las declaraciones de los testigos, pero no creo que sean necesarias.

Ya se ha mostrado que el bhang es probablemente el menos perjudicial de todos los intoxicantes usados comúnmente en este país. Está en gran medida ligado a las costumbres sociales y religiosas del pueblo. Su uso como bebida refrescante en los meses calurosos es muy común en las partes centrales y del noroeste de la India.

Como medicina doméstica para hombres y ganado, es muy usado entre la población rural. La planta de bhang que crece silvestre puede hallarse en casi todas las partes del norte de la India. En mi opinión no sería ta-

rea muy fácil poner la venta y fabricación del bhang bajo el pleno control del Departamento de Impuestos del Gobierno sin gran molestia para el pueblo. Por estas razones recomiendo que se deje el bhang en paz por el momento.

18 de agosto de 1894. SOSHI SIKHARESWAR ROY.

Nota de disentimiento de Lala Nihal Chand.

Me incorporé a la Comisión en Calcuta el 3 de agosto de 1893 y, tras permanecer cerca de un mes en Bengala, partí con los demás miembros hacia las Provincias del Noroeste, las Provincias Centrales y la Presidencia de Bombay.

El 20 de septiembre, hallándome en Poona, caí enfermo y me vi forzado a buscar alivio en casa. Ello me privó de visitar la Presidencia de Madrás. Volví a incorporarme a la Comisión el 30 de octubre de 1893 en las Provincias Centrales, en Nagpore, donde se examinaron oralmente a los testigos; pero el 18 de noviembre hube de nuevo de retirarme y permanecí en casa hasta el 17 de abril, en que me incorporé en Lahore, en el Punjab, y permanecí con la Comisión hasta la última sesión, del 6 de agosto de 1894. Estuve, pues, con la Comisión 181 días de los 369 que esta duró.

La laguna en mi asistencia habría resultado más o menos grave a no ser por la plenitud con que se registraron todos los asuntos ocurridos durante mi ausencia. Las respuestas escritas de cada testigo y su declaración en el examen oral, si la hubo, así como todos los informes provinciales, memorandos y estadísticas, se imprimieron y se facilitaron a cada miembro sucesivamente, y su cuidadoso estudio me dio un conocimiento bastante completo de toda la materia.

2. El 26 de abril de 1894 la mayoría de los miembros se manifestó inclinada a la opinión de que la prohibición total de las drogas del cáñamo era inconveniente, y el 12 de mayo esta opinión quedó finalmente confirmada por ellos. Raja Soshi Sikhareshwar Roy no estuvo presente en estas ocasiones, y yo reservé mi opinión definitiva, pues las notas sobre hechos y cifras que los miembros debían preparar en cumplimiento de la nota del Presidente de fecha 25 de abril de 1894 no estaban entonces

listas ni habían sido discutidas por la Comisión, y juzgué prematuro expresar opinión concluyente alguna sin pesar debidamente los argumentos que cada miembro había de aducir tanto en favor como en contra de estas drogas.

3. Con el más profundo pesar me veo obligado a disentir de mis dignos colegas; pero, plenamente convencido de la justicia de las opiniones que me ha llevado a sostener el cuidadoso estudio de la literatura sobre la materia, así como las discusiones con otros miembros, estimo un deber exponerlas ante mi augusto Gobierno para su debida consideración. Debo también hacer constar aquí, en disculpa de la imperfección con que se han tratado los puntos tocados en la presente nota, la gran desventaja en que me hallo al tener que expresarme en una lengua extranjera, cuyo dominio no puedo pretender tener, ni puedo pretender tampoco la experiencia y la destreza requeridas para redactar un informe oficial. No puedo, por tanto, hacer más que dar una mera exposición de los hechos y apoyarlos con las estadísticas que ha recogido la Comisión y que, a mi juicio, los confirman plenamente.

Deseo asimismo manifestar que coincido con los demás miembros en su mayor parte por lo que al bhang se refiere, salvo en su tributación, y que me aparto de sus opiniones principalmente en lo tocante al ganja y al charas. Pienso que, al considerar los distintos productos del cáñamo, habría sido mejor mantener a lo largo una clara distinción; y que al resumir los resultados en algunos lugares acaso habría sido mejor no despacharlos con los términos genéricos de drogas del cáñamo.

Tributación del bhang.

4. Los puntos en que materialmente me aparto de mis colegas son:

(1) Tributación del bhang. (2) Producción de ganja a partir de la planta silvestre. (3) Dosis y número de consumidores. (4) Proporción de consumidores excesivos respecto de los moderados. (5) Extensión del uso. (6) Opinión pública, social y religiosa, acerca de su uso. (7) Costumbres sociales y religiosas relativas a estas drogas. (8) Efectos: (a) físicos; (b) mentales; (c) morales. (9) Comparación de las drogas del cáñamo con el alcohol. (10) Testimonio de los Estados nativos y del ejército. (11) Prohi-

bición: (a) precedentes de otros países; (b) conveniencia y viabilidad de la prohibición; (c) peligro político; (d) peligro de recurrir a drogas más nocivas. (12) Algunas de las conclusiones a que llegó la Comisión: (a) política de control y restricción; (b) método de tributación; (c) introducción del sistema de Bengala en otras provincias; (d) abolición del precio fijo al que los vendedores al por mayor de las Provincias Centrales están obligados a vender ganja a los vendedores al por menor, y concesión de licencias al por mayor con mayor libertad y sin cargo en las Provincias Centrales; (e) tributación gradual del charas; (f) propuesta de abrir nuevas tiendas; (g) venta de ganja en Birmania.

5. Según se afirma en el párrafo 564 del Informe, una gran mayoría de testigos prueba que el bhang es menos perjudicial que cualquier otro intoxicante usado en este país, y no parece ser tan nocivo que justifique al Gobierno para tomar medidas con vistas a prohibir o restringir su uso.

El bhang se produce a partir de la planta del cáñamo, silvestre y cultivada, que crece espontáneamente en la India septentrional a lo largo de las colinas del Himalaya, en las laderas de los Ghats orientales y occidentales y en algunas otras partes del país. Es, por tanto, prácticamente imposible controlar su crecimiento y su consumo.

Se usa como bebida refrescante por el pueblo en general, mezclado con algunos ingredientes que modifican sus efectos nocivos, si los hay, y ciertas sectas lo usan con sus observancias religiosas y sociales. Además, la población rural lo emplea como medicina doméstica para hombres y ganados. Teniendo en cuenta todos estos puntos, me inclino a recomendar que se deje en paz al bhang y se le libre de toda tributación. Se citan algunos pasajes en justificación de estas observaciones:

(1) Informe de Rentas Internas de las Provincias del Noroeste para 1883, párrafo 86: (El Honorable) «El señor Cadell insiste en la necesidad de disociar el nocivo ganja y el charas del bhang, menos dañino. Las primeras drogas parecen ocupar, respecto de este último, una posición en cierto modo similar a la del chandu respecto del opio, y parece deseable que la droga más nociva se haga menos accesible que la más inocente.»

(2) Testigo n.º 1 de las Provincias del Noroeste, el Honorable A. Cadell, Miembro de la Junta de Rentas, oral: «Como dije hace diez años, el bhang es prácticamente inocuo.»

(3) Testigo n.º 25 de Bengala, N. K. Bose, Magistrado y Colector de Noakhali: «La tributación del bhang parece del todo innecesaria.»

(4) Testigo n.º 77 del Punjab, Lalla Ganesh Dass, Presidente de la Sarin Sabha, Hoshiarpur: «El bhang es menos perjudicial y a menudo se usa religiosamente en los Gurudwaras, y también lo emplean los zamindares en el tratamiento del ganado. Como crece silvestre, los funcionarios subalternos del Gobierno tendrán muchas ocasiones de hostigar a los súbditos si se impone la prohibición, y por tanto no debe prohibirse el bhang.»

(5) El Honorable D. Kh. Lyall, Miembro de la Junta de Rentas, Calcuta: «Nunca he oído que se culpe al bhang de la locura.»

(6) Testigo n.º 88 de Bengala, el señor F. W. Tucker, Superintendente de Policía del distrito de Dinajpur: «Debiera permitirse el bhang libremente.»

(7) Testigo n.º 89 de Bengala, el señor R. L. Ward, Superintendente de Policía del distrito de Rajshahi: «Yo no gravaría el bhang.»

(8) Testigo n.º 4 del Punjab, el Teniente Coronel J. B. Hutchinson, Comisionado en funciones, Rawalpindi: «Debo añadir que hacer el bhang más caro o prohibirlo tiene este peligro adicional: que la gente podría recurrir a otras cosas peores, y por lo que sé no hay necesidad de restringir el bhang.»

(9) Testigo n.º 8 de las Provincias del Noroeste, el señor H. Fraser, Colector de Bijnour, oral: «Creo que es del todo innecesario refrenar el uso del bhang. Nunca le he conocido daño alguno.»

(10) Provincias del Noroeste, el señor J. Stoker, Comisionado de Rentas Internas, dice en su memorando, párrafo 44: «Si se admite que, mientras la naturaleza humana no cambie, se usará alguna forma de estimulantes, se sigue que toda medida para restringir las drogas solo será me-

dio exitosa a menos que la acompañen medidas que hagan más accesibles los estimulantes menos dañinos.»

(11) Testigo n.º 14 de las Provincias Centrales, Rughanath Rao, Comisionado Auxiliar Extraordinario, Damoh, oral: «El buen bhang, ya lo he dicho, debiera hacerse más asequible. Ello reduciría el uso de ganja como bhang, y también el uso de licor espirituoso entre las clases superiores. El ganja ordinario usado como bhang es más perjudicial que el buen bhang. Las clases superiores fumarían también menos ganja. Tomarían también menos licor. Todo ello sería, en mi opinión, un cambio para mejor.»

Producción de ganja

6. Los párrafos 228 y 236 del Informe contienen [...] Parece, pues, que ocasionalmente puede obtenerse del crecimiento espontáneo un ganja muy inferior pero fumable. La gran mayoría de los testigos afirma, no obstante, que el ganja no se obtiene de las plantas silvestres; e indudablemente lo que ordinariamente se acepta como ganja no puede obtenerse así. El señor Wall, antiguo Comisionado de Rentas Internas (Provincias del Noroeste y Oudh), no cree que el ganja se produzca de plantas silvestres; y muchos otros testigos sostienen la misma opinión.

Los extractos anteriores establecen con bastante claridad que el ganja no puede producirse a partir de la planta silvestre. Las siguientes citas apoyan además la misma opinión y prueban de modo concluyente que ninguna clase de ganja, superior o inferior, puede hacerse de ella.

(1) Bengala.—El Comisionado de Rentas Internas dice en su memorando, párrafo 6: «No se hace ganja ni charas de las plantas silvestres, pues el elemento narcótico, muy esencial para la preparación de una u otra droga, falta por completo o está muy imperfectamente desarrollado en las plantas no cultivadas.»

(2) El doctor Prain, en su informe sobre el cultivo del ganja, capítulo VI, página 11,

dice:—«El *ganja* se obtiene únicamente de plantas cultivadas, y exclusivamente del sexo femenino, pues los machos no solo no se emplean,

sino que no se permite que crezcan en las inmediaciones de los cultivos, a fin de impedir en lo posible la formación de semillas». (3) Memorándum del cirujano de brigada, teniente coronel J. King, M. B., director del Servicio Botánico de la India, fechado el 28 de octubre de 1893: —«La planta conocida familiarmente como cáñamo indio (*Cannabis sativa*, L.) no es realmente silvestre en ninguna parte de la India británica. Pero en todas las regiones de la India, y también en el Alto Birmania, pueden hallarse plantas de ella creciendo sin cultivo cerca de aldeas y jardines donde el cáñamo se cultiva actualmente o se ha cultivado en tiempos pasados. En fraseología botánica, el cáñamo se encuentra en la India, no como planta indígena, sino como escape del cultivo».

(4) Testigo de Bengala n.º 17, K. G. Gupta, comisionado de Rentas Internas, dice:

«No se hace *ganja* de la planta silvestre de cáñamo».

(5) Testigo de Bengala n.º 80, Babu Hem Chunder Kerr, subrecaudador jubilado, y el oficial designado para practicar indagaciones especiales sobre el *ganja* en 1877, dice: «Las plantas silvestres no producen *ganja*».

(6) Testigo de Bengala n.º 6, A. L. Johnson, comisionado, Dacca: oral: —«La planta silvestre no se emplea para el *ganja*, pero la hoja se usa para el *bhang*», y que «no conozco caso de *ganja* preparado de la planta silvestre sin cultivo».

(7) Testigo de Bengala n.º 3, W. H. Grimley, comisionado de Chota Nagpur:—«La planta en su estado silvestre no produce *ganja*. El *bhang* puede prepararse de la planta silvestre, dondequiera que crezca, pero dudo respecto al *ganja*, y que el *ganja* consiste en las cimas floridas cubiertas de resina de la planta femenina cultivada y no fecundada. La planta en su estado silvestre no produce *ganja*».

(8) Testigo de Assam n.º 2, J. J. S. Driberg, comisionado de Rentas Internas, Shillong, oral:—Creo que no existe eso que llaman *ganja* silvestre. No crece por sí mismo como otras malas hierbas».

(9) Testigo de Assam n.º 9, G. A. Gait, director de Registros Territoriales y Agricultura:—«Nunca he hallado el crecimiento espontáneo del cáñamo en la selva, solo en lugares antes cultivados o todavía en cultivo. La hierba de la selva parece ahogarlo aun cuando crece».

(10) Testigo de Assam n.º 13, Ishan Chander Patranavis, comisionado auxiliar de Sylhet:—«Las plantas de cáñamo no se cultivan en este distrito. En algunos lugares crece espontáneamente una especie de planta que se llama *bhang*, y que nunca produce *ganja*».

(11) Testigo de las Provincias del Noroeste y Oudh n.º 8, Hugh Fraser, magistrado y recaudador, Bijnour:—«El *bhang* puede prepararse de la planta de cáñamo dondequiera que crezca y por cualquier persona; el *ganja* y el *charas*, no».

(12) Testigo de las Provincias del Noroeste y Oudh n.º 63, Birg Nath Sahai, naib-tahsildar de Rentas Internas, Gorakhpur:—«El *ganja* y el *charas* no pueden hacerse de la planta silvestre».

(13) Testigo de las Provincias del Noroeste y Oudh n.º 254, Lala Sheopershad Rai Bahadur, oral:—«El *ganja* y el *charas* no pueden hacerse de las plantas silvestres. La muestra que se me ha mostrado es *ganja*, y ha sido cultivada de semilla de *ganja*. No podría haberse obtenido de las plantas silvestres».

(14) Testigo del Punjab n.º 63, Sirdar Bahadur Bhugwan Singh, zamindar, distrito de Amballa:—«El *ganja* no se cría de la semilla silvestre del cáñamo, pues es otra clase de producto».

(15) Testigo de Bengala n.º 64, Gobindra Chundra Das, magistrado adjunto y subrecaudador de Malda:—«Hay un punto sobre el cual deseo insistir particularmente en este contexto. El cultivo del *ganja* ha estado confinado a las comarcas de Rajshahi durante casi medio siglo; antes de eso no hay siquiera evidencia que demuestre que el *ganja* se cultivara alguna vez en gran escala en ninguna otra parte de Bengala. De ello se sigue, por tanto, que los cultivadores de Bengala, aun si alguna vez hubieran cultivado *ganja*, han olvidado hace mucho el método de su cultivo, y serían incapaces de cultivarlo ahora aun cuando estuvieran dispuestos a ello. Además, no está en modo alguno establecido que el clima

y el suelo de otras partes de Bengala fueran en absoluto adecuados para el crecimiento de la planta que produce el *ganja*. Un experimento para cultivar el *ganja* en Sibpur bajo la supervisión científica del director de Registros Territoriales no ha probado en modo alguno ser un éxito. Es también sabido que la presencia de una sola planta macho basta para destruir toda la cosecha de un campo. Se necesitarían expertos en *ganja* para arrancar las plantas macho antes de que uno pueda abrigar esperanza de criar con éxito la cosecha de *ganja*.

7. El consumo de *ganja* y *charas* por cabeza ha sido fijado en el Informe para las distintas provincias a las siguientes tasas:—

Provincia. *Ganja*. *Charas*.

Bengala (párrafos 342 y 449)... | 5 seer anuales... | 4 tola diarios.

Provincias del Noroeste (párrafos 356 y 357): | 1 seer id.... | ½ seer anuales.

Punjab (párrafo 369)... | No se usa | 3 seer id.

Provincias Centrales (párrafo 378)... | 1½ seer anuales... | No consta.

Madrás (párrafo 385)... | 1 seer id. | ½ id.

Bombay (párrafo 391)... | 1 seer id. | id.

El consumo parece fijado de manera bastante arbitraria. Al leer el Informe no puede uno menos de pensar que las cifras han sido fijadas de modo que traigan las cantidades dentro del poder adquisitivo del pueblo, proposición que debió haber constituido el objeto último que la Comisión se propusiera establecer.

(a) Párrafo 349 del informe.—«La droga (*charas*) es usada por gentes de mejores medios. Por lo tanto, con toda probabilidad se toma con mayor liberalidad y el exceso es más común».

(b) Párrafo 356.—«Si la ración media anual de algo menos de un seer se considera compuesta de ½ *baluchar* y ½ *pathar*, el costo llega a una cifra razonable».

(c) Párrafo 369.—«En el Punjab debería adoptarse una tasa algo más elevada porque la droga es más barata, oscilando el precio a los consumidores entre Rs. 9 y 15 por seer en esta provincia, mientras que en las Provincias del Noroeste era de Rs. 7½ a Rs. 25».

(d) Párrafo 378.—«Por otra parte, la relativa baratura e inferioridad de la droga sugiere una ración más elevada que la que se juzgó apropiada para los cálculos de Bengala».

(e) Párrafo 385.—«Atendiendo a la baratura e inferioridad relativa del *ganja* de Madrás, la ración media anual del consumidor habitual no puede estimarse en menos de un seer cabal de 80 tolas».

8. Limitándonos a Bengala, la ración anual de un consumidor moderado se estima en 35 tolas o menos de ⅓ de tola al día; mientras que Babu Hemchandra Ker, testigo de Bengala n.º 80, subrecaudador de Rentas Internas jubilado, que fue especialmente designado por el Gobierno de Bengala para indagar sobre el uso del *ganja* en 1877, calcula la dosis para un consumidor moderado en 1 dracma o cerca de ⅓ de tola, y para un consumidor excesivo en 1 onza al día, es decir, 1½ y 11½ seer respectivamente como ración anual.

La cantidad declarada por otros varios testigos bien informados es como sigue:—

Provincia. | N.º del testigo. | Nombre y rango. | Dosis diaria de un consumidor moderado. | Dosis diaria de un consumidor excesivo. | Observaciones.

Bengala | 160 | Raja Piari Mohan Mukerjee, zamindar | ¼ tola | 1 tola. |

| | J. C. Price, recaudador | ½ | 2 tolas. |

| | Raja Mohima Ranjan Roy Chowdhry | | 1 tola. |

| 231 | Rajkumar Sarbadistkari, secretario, British Indian Association | | |

| 66 | Nobin Chandra Ker, subrecaudador de Rentas Internas | | 1 tola. |

| 11 | H. B. Skrine, recaudador | | |

| 10 | F. H. Barrow, recaudador | | |

| 69 | Suresh Chandra Pal, subrecaudador especial de Rentas Internas | | |

| 249 | Subcomité de la Junta de Distrito, Mymensingh | | 5 tolas. |

| 31 | Coronel Garbett, comisionado adjunto | | |

| 32 | C. A. S. Bedford, comisionado adjunto | | ¼ tola |

La ración diaria media para un consumidor moderado no puede, por tanto, estimarse en menos de ⅓ de tola, y en una tola para uno excesivo. En el informe la dosis individual de *charas*, que es más fuerte que el *ganja*, se fija en ⅓ de tola al día.

9. En el párrafo 344 del Informe, la proporción de consumidores excesivos respecto de los moderados de las drogas del cáñamo se toma en 5 por ciento para todas las Provincias, al parecer sin asignar razón alguna. Hallo que esta opinión no está corroborada por testigos bien informados, algunos de los cuales se citan abajo. La proporción de consumidores excesivos respecto de los moderados no debería, creo, estimarse en menos del 15 por ciento.—

Provincia. | N.º del testigo. | Nombre y rango. | Proporción de consumidores excesivos.

Bengala... | 134 | Secretario, Bogra Medical Society | 20 por ciento.

| 92 | W. R. Rickets, administrador, Estado de Nilgiri | 10 id.

| 69 | Suresh Chandra Pal, subrecaudador especial de Rentas Internas | 10 id.

| 249 | Subcomité de la Junta de Distrito, Mymensingh | 20 id.

| 32 | C. A. S. Bedford, comisionado adjunto | 20 id.

| 10 | F. H. Barrow, recaudador | 25 id.

Provincias del Noroeste. | 35 | Khan Bahadur Sayad Ali Hasan, miembro de Rentas, Estado de Rampur | 10 id.

| 178 | Lala Nihal Chand, zamindar y magistrado honorario de Saharanpur | 15 id.

| 248 | Contratista de drogas | 15 id.

| 182 | Raja Lachman Singh, subrecaudador de primera clase jubilado | 20 id.

| 48 | Pandit Ragobar Dyal, subrecaudador | 20 id.

| 199 | Thakur Lakhan Singh, zamindar | 15 id.

| 222 | Administrador, Court of Wards | 10 id.

| 202 | Kanwar Mandhata Shah, zamindar | 15 id.

Punjab... | 88 | Contratista de drogas | 15 id.

| 21 | Comisionado auxiliar | 17 id.

| 32 | Inspector general de Prisiones | 25 id.

Provincias Centrales | 14 | Ragunath Rao, comisionado auxiliar | 20 id.

| 64 | Rao Sahib Balwantrao Govindrao, jagirdar | 15 id.

| 80 | Contratista de abkari | 10 id.

| 46 | El honorable Gangadharrao Madhav Chitnavis, miembro del Consejo Virreinal | 10 id.

| 15 | Syad Mohamed Hasan, comisionado auxiliar y dewán, Estado de Khairagarh | 10 id.

| 17 | Superintendente, Estado de Kalahundi | 20 id.

Costo y número de consumidores en Bengala.

Extensión del uso.

10. Combinando las dosis de los consumidores moderados y excesivos con su proporción, llego a 132 tolas en lugar de las 40 tolas dadas en el Informe como cantidad media consumida por cabeza al año, y el costo por cabeza de consumidor será de Rs. 33 en lugar de las Rs. 10 a que llegó la Comisión, mientras que el número de consumidores para Bengala

quedará reducido de 4.00.000 a 1.14.000 para la cantidad dada en el Informe.

11. Bengala.—El sistema de rentas internas de Bengala se tiene por el mejor y más completo de los existentes en la India. El *ganja* en aquella Provincia está sujeto a una doble tributación: (1) derecho fijo sobre el peso, (2) cuota de licencia cobrada sobre las tiendas por subasta. Su cultivo está confinado dentro de un circuito de 16 millas, pero la superficie del *ganja* mismo no está restringida; los cultivadores, al obtener un pase, que se concede gratis, pueden cultivarlo en la extensión que quieran, con tal que se hayan tomado la molestia de consignarla en su solicitud. El derecho fijo durante los últimos 15 años, de 1878-79 a 1892-93, ha sido elevado en cuatro ocasiones, ascendiendo el aumento por término medio a Rs. 2-4 por seer (de Rs. 3-13 a Rs. 6-1), y la cuota de licencia se ha más que duplicado, sin que al parecer haya disminución alguna en la cantidad imponible conocida de la Provincia, hecho que prueba claramente que el incremento gradual del derecho fijo que de tiempo en tiempo se hace no es calculado para contener su uso.

Por otra parte, el aumento de la superficie de su cultivo —que fue de 482 en 1878-79 y de 1.180 acres en 1892-93—; el incremento del dinero obtenido en subasta de tiendas autorizadas —que subió de Rs. 5.41.436 en 1878-79 a Rs. 11.05.435 en 1892-93—; una baja en la incidencia del rendimiento registrado por bigha de cultivo —que cayó de 9½ maunds en 1853-60 a 4½ maunds en 1872-84 y a 2 maunds en 1892-93—; todo ello prueba claramente que se practica en gran medida un uso ilícito. En apoyo de mis afirmaciones adjunto dos tablas: (1) que muestra la producción y la tributación de ganja en Bengala durante los 15 años de 1878-79 a 1892-93, divididos en tres períodos que corresponden más o menos a los períodos de alza de los derechos fijos, y (2) que muestra el rendimiento medio por bigha.

TABLA (1).

Período.	Choor.	Round.	Flat.	Vendido en la Provincia.	Exportado.	Total.	Derecho fijo.	Cuota de licencia.	Total.
	Mds.	Mds.	Mds.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.
1878-79 a 1881-82, 4 años	40	40	38	5.315	880	6.195

8.38.015 | 6.13.073 | 14.51.088 | | 1882-83 a 1886-87, 5 años | 50 | 50 | 48 | 158 | 1.336 | 6.494 | 11.18.012 | 8.50.810 | 19.68.822 | | 1887-88 a 1888-89 | 68 | 64 | 48 | | | | | | | 1889-90 a 1890-91 | 70 | 64 | 48 | 5.224 | 1.642 | 6.866 | 13.00.545 | 10.01.685 | 23.02.230 | | 1891-92 a 1892-93 | 70 | 64 | 50 | | | | | | |

TABLA (2).

| Período. | Superficie cultivada en bighas. | Rendimiento. | Observaciones. | |---|---|---|---| | | por bigha. | | | | Mds. | | | 1853-54 a 1859-60, durante 7 años | 2.280 | 21.637 | 9.297 | 9 | Tomado del Informe de la Comisión de los Espíritus de Bengala, nombrada en 1883, párrafos 92-94. | | 1860-61 a 1871-72, durante 12 años | 1.566 | 11.443 | 7.12 | 3½ | | | 1872-73 a 1883-84, durante 12 años | 1.936 | 8.435 | 4.9 | 13 | | | 1884-85 | 2.014 | 7.168 | 3.9 | 0 | | | 1885-86 | 1.361 | 7.164 | 5.4 | 0 | | | 1886-87 | 2.191 | 7.942 | 3.10 | 0 | | | 1887-88 | 1.780 | 8.224 | 4.10 | 0 | Tomado del memorándum del Comisionado de Impuestos Especiales de Bengala. | | 1888-89 | 2.433 | 8.192 | 3.14 | 0 | | | 1889-90 | 2.408 | 7.790 | 3.3 | 0 | | | 1890-91 | 2.669 | 7.720 | 2.25 | 4 | | | 1891-92 | 1.315 | 7.258 | 5.20 | 0 | | | 1892-93 | 3.540 | | 1.38 | 0 | |

La Comisión, en el párrafo 350 de su Informe, ha declarado que el «consumo (de ganja) ha permanecido estacionario durante los últimos 15 años». Esta opinión se basa evidentemente en las cantidades de ventas registradas de ganja, al parecer sin consideración alguna a su superficie. Mi idea acerca del uso ilícito de este estupefaciente en Bengala, que el actual derecho fijo elevado y su crecimiento descontrolado han contribuido tanto a fomentar, queda corroborada por las siguientes citas:

(1) El Comisionado de Impuestos Especiales de Bengala, en el párrafo 17 de su memorándum, admite que «el actual sistema de almacenamiento es reconocidamente defectuoso, y no puede negarse que cierta cantidad de ganja se introduce de contrabando o se dispone de ella ilícitamente por otros medios».

(2) Lord Ulick Browne, el Comisionado de Rajshahi, citado por la Comisión de los Espíritus de Bengala, dice que «probablemente ahora hay una vigilancia más estrecha y averiguaciones más minuciosas en lo to-

cante a la superficie total cultivada y al rendimiento de lo que las había hace 30, 20 y 15 años; y puede ser que haya algunos errores en los rendimientos de los primeros años. Pero, aun admitiendo esto, la diferencia en el rendimiento medio actual por bigha, y la reducción gradual a medida que se elevaba el derecho, que usted señala, es asombrosa; y la conclusión es casi irresistible: que el contrabando ha aumentado con el derecho, y que el aumento de la vigilancia ha tenido escaso efecto en impedirlo».

(3) La misma Comisión de los Espíritus, en su Informe, párrafo 93, observó que «la Comisión no puede, por tanto, registrar conclusión alguna sobre la cuestión discutida en este capítulo, pero se siente obligada a declarar llanamente que, en su opinión, las cifras suscitan la sospecha de un contrabando extenso del estupefaciente y de su venta ilícita por los vendedores al amparo de las licencias».

(4) Esta expresión de opinión, tan firme y enfática, hecha por un cuerpo tan poderoso, despertó una sospecha en el ánimo del Gobierno y dio ocasión a que se hiciera una investigación completa sobre el asunto, que concluyó con una carta del Gobierno de Bengala a la Junta de Rentas, fechada el 23 de marzo de 1887.

Aquella investigación confirmó la opinión de la Comisión, y haré bien en citar las palabras de Su Señoría. El párrafo 11 de la carta arriba mencionada dice así: «El Teniente Gobernador ha tenido ocasión de visitar Nowgong y de inspeccionar personalmente el Departamento de Ganja en aquel lugar; y de las averiguaciones que hizo en el sitio le parece que existen las más amplias oportunidades para el fraude y el contrabando, aunque nunca se ha aducido prueba alguna de contrabando de ganja descubierto a gran escala. La superficie cultivada nunca se mide. El resultado, por tanto, al final es enteramente especulativo e incierto».

(5) El Sr. E. V. Westmacott, antiguo Comisionado de Impuestos Especiales de Bengala, testigo n.º 2, declara: «Sin duda hay algo de contrabando, y por tanto las estadísticas no muestran el consumo total de ganja».

(6) William Colebrooke Taylor, Colector Adjunto Especial de Orissa, testigo n.º 36, Bengala: «Se dice que el uso de ganja va en aumento; no puedo dar razones, salvo que la existencia de tantas tiendas de ganja debe de tener tendencia a atraer consumidores y aumentar el consumo».

(7) Hem Chunder Kerr, pensionista del Gobierno, testigo n.º 80 (pregunta n.º 59): «Con el aumento del derecho, el contrabando se hace más frecuente (véase mi informe, párrafo 133). La primera mejora que sugeriría sería la reducción del derecho que se cobra sobre la ganja, que se ha elevado demasiado».

(8) El Sr. G. Toynbee, Comisionado, testigo n.º 4: «Los oficiales de Impuestos Especiales se quejaban constantemente del contrabando, pero no podría decir hasta qué punto se practicaba. Las quejas no cesaban nunca».

12. Extensión del uso.—Assam.—Assam sigue la misma pauta que Bengala; estas son sus cifras para el período similar:

| Período. | Choor. | Round. | Flat. | Vendido en la Provincia. | Exportado. | Total. | Derecho fijo. | Cuota de licencia. | Total. | |---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---| | | Mds. | Mds. | Mds. | Rs. | Rs. | Rs. | Rs. | Rs. | Rs. | | 1878-79 a 1881-82, 4 años | 4 | 0 | 4 | 0 | 3 | 8 | 655 | 579 | 81.975 | 86.130 | 1.68.105 | | 1882-83 a 1886-87, 5 años | 5 | 0 | 4 | 8 | 671 | 607 | 1.313.785 | 1.19.600 | 2.931.385 | | 1887-88 a 1888-89 | 6 | 8 | 4 | 8 | | | | | | 1889-90 a 1890-91 | 7 | 6 | 4 | 8 | 734 | 673 | 1.35.823 | 1.28.466 | 2.64.289 | | 1891-92 a 1892-93 | 7 | 0 | 6 | 4 | 5 | | | | |

13. Extensión del uso.—Provincias del Noroeste y Oudh.—En el párrafo 359 del Informe se admite que en los últimos 20 años, de 1873 a 1892, la renta procedente de los estupefacientes de cáñamo ha crecido de 4 a 7 lakhs, y que el consumo de ganja y charas aumenta proporcionalmente. Las declaraciones de algunos testigos de esta Provincia parecen dignas de cita.

(1) El Sr. T. Stoker, Comisionado de Impuestos Especiales, testigo n.º 6, Provincias del Noroeste, dice en su declaración oral:—«Mi idea de que el consumo de charas va en aumento se basa en la observación más que en las estadísticas. He explicado cuán difícil es obtener cifras exactas. Se cree generalmente que el consumo aumenta en los distritos orientales. Considero que ello es indudable.»

(2) Testigo n.º 229, Provincias del Noroeste, Richard Burn, Oficial de Impuestos Especiales:—«Se dice que el uso de estas drogas va en aumento porque, bajo el dominio mogol, estaba prohibido bajo penas tan severas como el azotamiento o la mutilación, mientras que ahora está permitido, y el uso se difunde.»

(3) Testigo n.º 8, Provincias del Noroeste, el Sr. H. Fraser, Colector, Bijnaur:—«Creo que el uso de charas aumenta considerablemente, como lo muestran las siguientes cifras de importación:—

1890-91 ... Maunds 79 1891-92 ... » 100 1892-93 ... » 124

(4) Testigo n.º 182, Provincias del Noroeste, Raja Lachman Singh: —«Parece ir en aumento—

(1) Porque la facilidad de obtenerlas es mayor.

(2) Los vínculos de casta y la reverencia por los preceptos religiosos se han destruido mucho con el desarrollo de las costumbres y la libertad de Europa.»

14. Extensión del uso.—Punjab.—En el párrafo 372 del Informe se admite el aumento del consumo de charas:—«Desde 1881-82 en adelante hay un aumento constante en las cifras del charas, interrumpido sólo por una baja en el año 1890-91, que, sin embargo, fue más que compensada por el alza del año siguiente.»

15. Extensión del uso.—Provincias Centrales.—En el párrafo 376 del Informe se admite también el aumento del consumo de ganja en estas Provincias:—«Las cifras del consumo de ganja dadas en el párrafo 52 del memorándum de Impuestos Especiales muestran, desde 1887-88, un aumento en todos los distritos excepto Hoshangabad y Narsinghpore. La disminución en estos dos distritos es pequeña; el aumento en varios

distritos es grande.» En el párrafo 379 del Informe merece leerse la declaración del Sr. Neill, Comisionado Judicial. Como una de las razones del aumento dice:—«Las disposiciones de impuestos especiales han anunciado la droga y la han hecho popular y han suministrado una calidad superior de ella.»

(1) El párrafo 3 del memorándum del Comisionado de Impuestos Especiales dice así:—«En 1872-73, en casi todos los distritos se encontraban algunas plantas en el jardín de los cultivadores.»

Párrafo 4: «En 1873-74 la cantidad cultivada privadamente para el consumo doméstico era insignificante.»

Esto muestra que la producción y el consumo de ganja en estas Provincias hasta 1874 estaba muy limitado. En abril de 1875 el cultivo de ganja se confinó por primera vez a Khandwa, en el distrito de Nimar; y su resultado ha sido no sólo que el consumo de ganja se ha estimulado y aumentado dentro de la Provincia, sino también que grandes cantidades de ganja se exportan a otras provincias.

(2) La siguiente declaración contiene los promedios quinquenales de los últimos 15 años:

Cantidad vendida | Impuesto | Derecho Mds. | Mds. | Rs. | Rs. 1878-1879 a 1882-1883 | 2.056 | 726 | 48.207 | 46.348 | 94.556 1883-1884 a 1887-1888 | 6.800 | 860 | 67.602 | 1.08.022 | 1.75.025 1888-1889 a 1892-1893 | 5.048 | 1.056 | 81.495 | 1.36.509 | 2.18.004

(3) En el párrafo 34 de su informe para 1884-85 el Comisionado de Impuestos Especiales declara:—«Mientras que en la mayoría de los distritos de la provincia el número de tiendas de ganja permaneció estacionario, el consumo de ganja gravada aumentó, a pesar de un aumento de precios, que en algunos distritos siguió al aumento de las cuotas de licencia para la venta al por menor. La explicación probable es que la calidad mejorada de las expediciones de la droga atrajo de nuevo a los consumidores que habían sido impulsados a buscar sus provisiones en otra parte por la mala calidad de la mercancía vendida por los concesionarios del Gobierno en 1882-83.»

(4) Párrafo 41, Informe de Impuestos Especiales para 1887-88, por el Sr. H. V. Drake-Brockman: «El papel que desempeña el almacén de Khandwa como centro de suministro de la demanda de ganja de aquellas provincias es bastante insignificante comparado con su uso como mercado para la conveniencia de los compradores extranjeros. A él acuden en tropel comerciantes de los Estados de Bhopal, Indore, etc.; y los vendedores con licencia de las Provincias del Noroeste compiten con los contratistas de Berar por la compra de las existencias del cultivador. Entre 6.000 y 7.000 maunds se exportan anualmente a otras provincias.»

16. Extensión del uso.—Presidencias de Bombay y Madrás.—El consumo de charas en estas partes es aún desconocido y el de ganja sólo pequeño, pero parece ir en aumento, pues V. Guravaya Sastri Guru, Miembro, Junta de Taluka, testigo n.º 166, Madrás, dice: «El uso va en aumento. El reconocimiento por el Gobierno de la venta de estas drogas en mercados abiertos es, en mi opinión, la única causa del aumento.» Debe notarse también que en Madrás el sistema de impuestos especiales se introdujo sólo en 1890-91, y la ganja de calidad superior como la fabricada en Bengala y las Provincias Centrales es todavía desconocida.

17. De los testigos que expresaron alguna opinión sobre la extensión del consumo de drogas de cáñamo, 357 declararon que su uso va en aumento, mientras que 148 declararon que disminuye. El siguiente es un análisis de ellos:

Provincia | Aumento | Disminución Total | Funcionarios | No funcionarios | Total | Funcionarios | No funcionarios Bengala | 20 | 8 | 28 | 26 | 35 | 61 | 89 | 33 | 29 Assam | 2 | 2 | 3 | 11 | 14 | 16 | 3 | 1 Provincias del Noroeste | 11 | 17 | 28 | 37 | 63 | 100 | 113 | 6 | 4 Punjab | 6 | 7 | 13 | 12 | 18 | 30 | 43 | 6 | 1 Provincias Centrales | 1 | 1 | 13 | 24 | 37 | 38 | 9 | 11 Madrás | 19 | 6 | 25 | 36 | 31 | 67 | 95 | 15 | 14 Bombay | 18 | 8 | 26 | 11 | 12 | 23 | 49 | 6 | 4 Sind | 3 | 5 | 6 | 6 | 12 | 17 | | | Berar | 3 | 1 | 4 | 4 | 4 | 8 | 12 | 2 | 3 Ajmere | | | | 1 | | 1 | | | Coorg | | | 1 | 1 | | 1 | | |

18. No hay estadísticas completas del consumo de drogas de cáñamo disponibles para todas las Provincias; se adjunta por tanto una declaración de ingresos, de la que podría hacerse una inferencia aproximada

sobre el aumento del consumo de drogas de cáñamo. Los ingresos durante los últimos 20 años casi se han duplicado.

19. La opinión pública, las costumbres sociales y religiosas y la clase de consumidores tienen una íntima conexión entre sí. Han sido discutidas en el Informe en distintos lugares, pero yo las trataré todas juntas.

El párrafo 489 del Informe trata de la cuestión de la opinión pública (social y religiosa) que se planteó a los testigos en la pregunta n.º 33.

No estoy de acuerdo con las conclusiones sacadas en el párrafo anterior —

(1) Porque era muy esencial distinguir entre el uso de bhang y el de charas o ganja.

(2) Porque la expresión «desaprobación» empleada en él es bastante inadecuada para transmitir apropiadamente las ideas expresadas por los testigos contra el uso de las drogas.

Tras un cuidadoso examen de la evidencia encuentro que la opinión pública es muy fuertemente contraria al uso de ganja y charas, que casi todos los testigos condenan su uso en términos absolutos, y que las mismas palabras ganjakhor y charaskhor son palabras de gran reproche, como tipplers o drunkards en inglés, según se admite en el párrafo 489 del Informe, pero que el uso de bhang no está tan desacreditado. El punto en discusión es importante y requiere más atención de la que se le ha dado en el Informe.

20. La religión mahometana prohíbe terminantemente el uso de licores y otros intoxicantes, según ya se admite en el Informe, párrafo 437.

21. La religión sij también prohíbe fumar ganja y charas e incluso tabaco, según se admite en el párrafo 440 del Informe.

22. En cuanto a la religión hindú, encuentro que en los tiempos antiguos de las sagradas escrituras el fumar ganja y charas era desconocido. Ni ninguna de las Smrities ni ninguno de los antiguos tratados sobre Ayurveda, es decir, la Ciencia Médica hindú, lo menciona. Se admite en el párrafo 19 del Informe que la planta del cáñamo no es indígena de la India.

El testigo de Bengala n.º 52, M. Chakravarti, Oficial Subdivisional, dice en la respuesta n.º 25 que «con el posterior dominio mahometano, el fumar tabaco y, por analogía, el fumar ganja entraron en boga.»

Bombay, testigo n.º g1, Dr. Garde, representante de la Sarvajanik Sabha, Poona, dice en la respuesta n.º 40 (5) que «la fecha de introducción de estos narcóticos en la India no puede, en mi opinión, remontarse más allá del siglo XIII d. C. Incluso hoy en día estos narcóticos no se han abierto camino en medida considerable en la India meridional, donde el charas apenas se conoce de nombre, el bhang apenas se bebe y el ganja solo lo fuman una porción muy insignificante de la población».

(a) Se ha demostrado en el párrafo 65 de esta nota que el ganja y el charas no son menos deletéreos en sus efectos, si no más, que el licor. Estoy, por tanto, justificado, creo, para llegar a la conclusión de que la prohibición contra el licor ordenada en los Shastras hindúes debe también considerarse aplicable al uso de estas drogas de cáñamo con igual fuerza, si no mayor. En el Vishnu Smriti, capítulo XLI, sloka, encuentro que comer nueces moscadas u otras plantas similares a las bebidas intoxicantes por sus efectos sobre el organismo es uno de los crímenes que causan contaminación.

(6) Los Institutos de Manu, llamados Manu Smriti, son la autoridad universalmente reconocida en la religión hindú, y por ello se citan de ellos las siguientes instrucciones sobre el uso del licor:—

(c) En el capítulo XI de la obra arriba citada, todos los pecados y crímenes que un hombre puede cometer se dividen en varias clases según su naturaleza, y se distinguen con nombres diferentes. Los peores de todos los pecados se enumeran en número de cinco y se llaman Panchmahapatak; el beber alcohol es uno de ellos.—(Véase el sloka 55, capítulo XI.)

(d) Hay numerosos slokas en el Manu Smriti en los que se prohíbe el uso de licores y otros intoxicantes, pero bastará citar los siguientes versos del capítulo VII:

Sloka 45.—«Que evite cuidadosamente los diez vicios que nacen del amor al placer, y los ocho que proceden de la ira, los cuales (todos) terminan en la miseria.»

Sloka 47.—«La caza, el juego, el dormir de día, la maledicencia, (el exceso con) mujeres, la embriaguez, (el amor desordenado por) el baile, el canto y la música, y los viajes inútiles son el conjunto décuplo (de vicios) que nace del amor al placer.»

Sloka 48.—«La murmuración, la violencia, la traición, la envidia, la calumnia, (la injusta) apropiación de bienes, el ultraje y la agresión son el conjunto óctuplo (de vicios) producido por la ira.»

Sloka 50.—«La embriaguez, los dados, las mujeres y la caza, estos cuatro (que han sido enumerados) sucesivamente, debe saber que son los más perniciosos del conjunto que nace del amor al placer.»

Sloka 51.—«Causar daño corporal, ultrajar y la apropiación de bienes, estos tres debe saber que son los más perniciosos del conjunto producido por la ira.»

Sloka 52.—«Un (rey) dueño de sí mismo debe saber que en este conjunto de siete, que prevalece en todas partes, cada vicio nombrado antes es más abominable (que los nombrados después).»

Los dieciocho vicios enumerados arriba han sido comparados entre sí y se ha dictaminado que la embriaguez es el más pernicioso de todos.

En virtud de estas prescripciones, el uso de charas y ganja debe considerarse estrictamente prohibido.

23. Un análisis de las pruebas recibidas por la Comisión con respecto al uso de las drogas de cáñamo se da en la siguiente declaración, que muestra de un vistazo la opinión pública tal como prevalece en todo el país en la actualidad.

Nota.—Los slokas sánscritos originales arriba referidos con su traducción se hallan en el Prakash, libro que he compilado y que contiene una amplia colección de textos hindúes sobre el particular tomados de todos los Smritis en sánscrito, con su traducción al hindi y al urdu y preceptos religiosos.

| | | | | | |---|---|---|---|---| | Bengala | ... | ... | ... | ... | | Assam | ... | ... | ... | ... | | Provincias del Noroeste | 639 | ... | ... | ... | | Punjab | ... | ... | ... |

... | | Provincias Centrales | ... | ... | ... | ... | | Madrás | ... | ... | ... | ... | | Bombay | ... | ... | ... | ... | | Berars | ... | ... | ... | ... | | Ajmere | ... | ... | ... | ... | | Coorg | ... | ... | ... | ... | | Sur., Beluchistán | ... | ... | ... | ... | | Total | ... | ... | ... | ... |

Nota.—Los testigos que no expresaron opinión sobre esta cuestión no han sido incluidos en esta tabla.

24. El uso de las drogas de cáñamo está tan desprestigiado que incluso las clases cultivadoras no gustan de cultivarlo, lo que se verá en el párrafo 174 del Informe, que dice así:

«Duthie y Fuller escriben que el cultivo del cáñamo está restringido a las clases más bajas de cultivadores, pues se considera indigno de las castas superiores.

Hasta tal punto es así que la frase "que se siembre cáñamo en tu casa" es una de las imprecaciones injuriosas más comunes. El Sr. Dharmanand y otros testigos corroboran este relato.»

25. La venta de licor y de drogas de cáñamo siempre se ha considerado muy objetable y deshonrosa en la India. No hay prueba que demuestre que las drogas de cáñamo fueran vendidas jamás por clase alguna de personas antes de la introducción del sistema de impuestos especiales. La venta de licor era, sin embargo, practicada por cierta clase de gentes llamadas «kalwars», que eran consideradas tan impuras que ninguna persona de clase alta las tocaba siquiera y ningún brahmán recibiría un regalo de ellas.

26. El uso de ganja y charas está tan desprestigiado que de unos 1.600 testigos ante esta Comisión no se halló más de media docena que fueran consumidores de estas drogas, mientras que había bastantes testigos que usaban opio y admitían el hábito sin vacilación alguna ante la Real Comisión del Opio.

27. La clase de consumidores es también muy baja. Como se afirma en el párrafo 488 del Informe, «hay objeciones religiosas al uso de intoxicantes por los mahometanos», y que «muchos de los hindúes que son a la vez ortodoxos y respetables lo consideran contrario a su religión en-

tregarse a estos o a cualesquiera otros intoxicantes», que «los sikhs ortodoxos no fuman y por tanto consideran prohibidos el ganja y el charas». Se menciona allí que el ganja y el charas son usados principalmente por—

(1) Fakires y mendicantes errantes, sadhus y pandahs, etc.

(2) Clases bajas tanto de hindúes como de mahometanos, tales como artesanos, cultivadores, pescadores, portadores de palanquín, jornaleros, chamars, etc.

(3) Sirvientes domésticos de toda clase, como syces, dhobis, etc.

(4) Aborígenes de diferentes razas, como los santhals, etc.

(5) Comerciantes, etc., de las clases medias bajas.

Se afirma además que «estas son de las clases especialmente mencionadas por los testigos como fumadoras de drogas de cáñamo. Entre las clases altas este hábito se considera generalmente excepcional e indicativo de una especial tendencia a la disipación, pero no así entre estas clases bajas». El bhang es también usado ocasionalmente, más o menos generalmente y en la práctica, por todas las clases en ciertos días de fiesta y en tiempos de regocijo social.

28. En este país las mujeres no fuman ganja ni charas en absoluto.

En el párrafo 468 del informe se menciona así el hecho: «Debe notarse, sin embargo, que con las más rarísimas excepciones las pruebas apuntan al uso de las drogas solo por los varones. Las mujeres parecerían, por tanto, o no necesitar o verse privadas de los beneficios que se atribuyen a las drogas.»

29. En todas las partes de la India el uso de las drogas de cáñamo está muy desprestigiado, y hay cientos de canciones nacionales en cada dialecto que condenan su uso. Doy las siguientes canciones que han sido mencionadas por algunos de los testigos:—

| Nombre de la provincia. | N.º de testigo. | Original en caracteres romanos. | Traducción al inglés. | |---|---|---|---| | Bengala | ... | «Ganja khále baper nám bhule jai.» | «Aquel que fuma ganja olvida hasta el nombre

de su propio padre.» | | | «Sidchi khále budhi barey, ganja khále lukhi chare.» | «El hombre que bebe bhang prospera, el que toma ganja va a la ruina (es abandonado por la diosa Lukhi).» | | Provincias del Noroeste | 29 | «Charas piye, gur gyán ghate, bij jale wá ke andar ká; khánsat, khánsat pet phate, minh ho jai jaisá bandar ká.» | «Si uno fuma charas, su saber disminuye, la semilla se quema dentro de él, la tos va en aumento hasta que se le revienta el vientre, y su rostro se pone rojo como el de un mono.» | | Punjab | 7° | «Wuh to charasi hai us ka kya thik.» | «Es un fumador de charas, no se puede depender de él.» | | | «Huqqe to luqge piwain afyun jangli khain; Bhang piyen so baore ut posti jain.» | «Los fanfarrones fuman hookas y los salvajes comen opio; los que fuman bhang están locos, y los adictos al uso de cabezas de adormidera mueren sin hijos.» | | | «Ut posti jain charas ke piwan hare. Ghul ghul kar marjain mana papi hatyare.» | «Sin hijos mueren los que usan cabezas de adormidera, así como los fumadores de charas; pecadores de este tipo mueren tras una enfermedad prolongada.» | | | «Kahen Girdhar Kab Rai unhon men ek na achha; Karke madhra pan bat men loten bachha.» | «Dice el poeta Girdhar Kabra que ninguno es bueno entre ellos; (los arriba mencionados) usan licor y como niños se echan en el camino.» | | | «Charas pila gur gyán ghala aur bij ghala waka ander ka; sukh sukh lakar ho jawa, minh howa jaise bander ka.» | «El que fuma charas pierde la sabiduría religiosa impartida por el guru así como la vitalidad. Se reduce gradualmente a un mero esqueleto, y su rostro se asemeja al de un mono.» | | Madrás | ... | «Khang karun, khurak karun, ankhian kolon aund karun, ajebhi na mare, to main ki karun.» | «Te doy tos, te doy sarna, te dejo ciego de los ojos. Si (aún) no mueres, ¿qué más puedo hacer?» | | | «Bhang jab charti hai, kya kya maza diklati hai? Khat ko zor se pakarto ki kidhar jati hai.» | «Cuando los efectos del bhang suben (a la cabeza), ¿qué sensaciones producen? (El hombre que ha bebido bhang) se agarra fuerte a su cama (y se pregunta) adónde va.» | | Sind | ... | «Ganja piwe mukh zard hai, Bibi kahe namard hai, Bhai kahe kuch dard hai. Ashak nashae me garq hai.» | «Quien fuma ganja, su rostro palidece. Su mujer se quejará de que es impotente, su hermano dirá que está afligido por el dolor, pero el fumador se volverá a su chillum.» | | | «Ganja aur suka pine se hurmat Bayt, Laj sharm gayi chhut, Anaj bechke lae ganja,» | «Por fumar ganja y tabaco se pierde el ca-

rácter y se destruye la modestia. ¿No se le rompe el corazón a aquel hombre que vende el grano para comprar ganja?» | | | | «Gayi haiye ki phut, Kina yeh bina bichare, Bina bichare saukare, So pachhe pachtae.» | «Mi corazón se rompió en verdad. Lo hice sin pensar, y todos los que actúan sin pensar tendrán que arrepentirse.» | | Sind | 20 | «Charas nahi, kahir hai. Kaleja to jal gaya. Anki me lahir hai. Khang karun, khansi karun,» | «No es charas, sino una maldición. Quema el pecho y el corazón hasta lo peor, trae consigo la turbiedad de los ojos. Flema y tos ha de producir.» |

Ankhon se andha karun, dejar ciegos los ojos nunca falla.

Paon se langra karun, o lisiar los miembros que antes fueron sanos,

Ne marre to me kya karun." ¿En qué sino en la muerte termina su triste

. i tale ris

30. El párrafo 450 del Informe contiene las conclusiones generales sobre esta materia. En él se afirma que «el charas, que es un artículo de consumo relativamente nuevo, no se ha demostrado que esté en modo alguno relacionado con la observancia religiosa»; «que por lo que respecta a la India septentrional, la Comisión opina que el uso del bhang es más o menos común en todas partes en relación con las costumbres sociales y religiosas del pueblo», y que «por lo que respecta al ganja, hallaron que existen ciertas clases en todas las partes excepto el Punjab que usan la droga en relación con las observancias sociales y religiosas».

En las afirmaciones anteriores pongo excepción a lo dicho acerca del ganja, que no tiene conexión alguna con costumbre social o religiosa alguna.

31. Se ha demostrado en los párrafos 19-29 de esta nota que: el uso del ganja y del charas está muy desacreditado; en el párrafo 27, que el uso se limita a gentes de baja clase, y en el párrafo 28, que las mujeres no los usan. Es más, no hay secta, casta ni clase de gente, alta, media o baja, en la que su consumo esté sancionado por la religión o la sociedad. Si su uso tuviera alguna conexión con cualquier costumbre religiosa o social, todos los miembros de una clase, alta o baja, los habrían usado. La au-

sencia de su uso entre cualquier clase como cuerpo demuestra claramente que no tienen tal conexión.

2. Se admite en el párrafo 451 del Informe que «en realidad, no es costumbre que quienes usan las drogas, especialmente quienes las fuman, lo hagan en presencia de otros. Por lo común sólo los disipados hacen práctica de usar públicamente los intoxicantes». Se citan también algunos de los muchos testigos,

Testigo de las Provincias del Noroeste n.º 49, Pandit Dharmanand Joshi, Subrecaudador de Liquidación: «Los fumadores de charas procurarán no fumar en presencia de sus superiores o de aquellos a quienes veneran.»

Testigo de Bombay n.º 104, Desaibhai Kalidas, Procurador del Gobierno: «Por consiguiente, cuando alguno perteneciente a estas tres clases (brahmanes, chatris y vaishyas de Gujrat) fuma o de otro modo usa ganja, tiene que hacerlo en secreto, y se avergüenza de ello en público.»

Testigo de Madrás n.º 173, Secretario de la Asociación Popular de Gooty: «En estas partes los consumidores son tenidos por despreciables, y un fumador de ganja no proclamaría él mismo su hábito, y siente que es una desgracia ser conocido como fumador de ganja, pero esta observación no es aplicable a los fakires y a las clases ínfimas de gente.» Estas drogas, por tanto, no pueden tener conexión con costumbre social o religiosa alguna, porque todas las ceremonias son observadas conjuntamente por todos los miembros de una familia.

33. En el párrafo 436 del informe se hace mención del Trinath mela. Este mela de Trinath no puede en modo alguno llamarse religioso:

Primero, porque su origen es de fecha muy reciente, hacia el año 1867;

Segundo, porque, según se admite en la última frase del párrafo anterior, esta forma de culto está desapareciendo; y

Tercero, porque es observado por igual por consumidores hindúes y muhammadanos de la droga, lo que nunca habría sido el caso si hubiera sido un culto religioso de cualquiera de ellos. Hay pruebas que demuestran que este mela es principalmente una creación de los fumadores de

ganja. El testigo n.º 63, Abhilas Chunder Mukerjee, mencionado en el párrafo anterior del Informe, por lo que respecta a esta forma de culto, dice en respuesta a la pregunta 33 que «las gentes educadas y las gentes de las clases alta y media de este país tratan a los fumadores de ganja con sentimientos de falta de respeto y los llaman "ganja-khor", "bhangi", "ganjari", etc.»

34. No asiento a las expresiones contenidas en el párrafo 435. Es un hecho bien conocido que en el momento del culto se vierte agua sobre la imagen de Siva, mezclándose el agua con leche, azúcar y otros ingredientes. A veces aquellas personas aficionadas a tomar bhang la mezclan con el agua, pero el ganja nunca se usa así. Cuando los consumidores de ganja no pueden usarlo en presencia de sus mayores, nunca puede decirse ni siquiera imaginarse que sea consumido por los fieles en los templos, donde en realidad toda clase de fumar, incluso el tabaco, no está permitido y se considera sumamente objetable.

55. En los párrafos 443 y 449 se han citado las declaraciones del reverendo Campbell, del señor Merriman (testigos de Madrás) y de los señores Campbell, Modie, Charles, Kothawoli y Lamb (testigos de Bombay). En mi opinión no es seguro ni deseable fiarse únicamente del testimonio de caballeros europeos cuando se consideran cuestiones relacionadas con las costumbres religiosas y sociales hindúes o muhammadanas. El testigo de Bengala n.º 1, el honorable D. R. Lyall, dice «pero en este punto los nativos darán mejor testimonio», y en respuesta a la pregunta n.º 33, «aquí de nuevo el testimonio nativo será el mejor».

36. Sostengo, por tanto, que, siendo la opinión pública (social o religiosa) del todo contraria al uso del ganja y del charas, como ya se ha mostrado, y no teniendo ellos conexión alguna con las costumbres sociales y religiosas del pueblo, nadie sino unos pocos de los consumidores habituales sentirá penalidad alguna por su prohibición, y esa clase también sólo por un tiempo. Por el contrario, incluso los miembros de la familia de los consumidores considerarán la prohibición de las drogas como una bendición para ellos. No habrá descontento público ni interferencia alguna con las costumbres religiosas y sociales del pueblo si se prohíben el ganja y el charas, como dice el honorable Gangadharrao Madhav Chitnavis, miembro del Consejo Legislativo del Virrey, testigo n.º 46, Pro-

vincias Centrales: «No se consideraría como una interferencia con la religión prohibir el ganja o el bhang.»

37. Algunos de los muchos testigos se citan en el estado I adjunto a esta nota en justificación de las opiniones anteriores; pero las siguientes expresiones del señor James Wilson, Comisionado Adjunto, Shahpur, Punjab, testigo n.º 14, merecen especial atención:

«Hace poco reuní a todos los hindúes inteligentes y respetables del distrito en relación con la averiguación de sus costumbres tribales. Pregunté a quienes deseaban que se restringiera el opio que se pusieran de pie, y nadie se puso de pie.

Pregunté entonces a quienes deseaban que continuara el sistema actual de tratar el opio, y todos se pusieron de pie con acclamación. Hice entonces las mismas preguntas respecto del charas y del bhang, y casi toda la asamblea se puso de pie por la prohibición; por la continuación del estado actual de cosas sólo uno o dos se pusieron de pie. Éstos dijeron que los fakires sufrirían, y los otros dijeron que eso no importaría: pronto lo superarían. Algunos de la asamblea, incluso de aquellos que se declararon por la prohibición, eran ellos mismos consumidores moderados de bhang. Tenían claramente el bhang así como el charas en sus mentes. Varias de las personas eran comerciantes de opio, y muy pocos, si alguno, comerciantes de las drogas del cáñamo. Había unos cien presentes en esta reunión, en su mayoría tenderos de todas las partes del distrito y representantes del mejor sentir de su clase.

»Varios de los más respetables se oponen al charas porque sus jóvenes se ven tentados por los fakires a usarlo y finalmente se unen a ese cuerpo. Algunos de los fumadores excesivos de charas me han expresado ellos mismos su pesar por haber adoptado el hábito, más o menos del modo en que lo hacen los consumidores excesivos de licor. Estos hombres eran fakires; pero un fakir en Shahpur no es sólo un devoto religioso, sino a menudo un holgazán inútil que asume un carácter religioso.»

38. Físico. El uso medicinal de las drogas del cáñamo, según se señala en los párrafos 458-67, ha sido algo exagerado, pero hasta aquí estoy de acuerdo: que a veces se usan medicinalmente. Tal uso, sin embargo, se

limita más al bhang que al ganja o al charas, y era muy necesario hacer una distinción entre ellos en el Informe. Como no voy a abogar por la prohibición de las drogas del cáñamo por lo que respecta a su uso medicinal, no discutiré más este punto, sino que me contentaré con citar la siguiente frase del párrafo 469 del Informe:

«Una droga puede ser un medicamento útil pero una mala cosa de permitir libremente en el mercado para el consumo general.»

39. En cuanto a los párrafos 468 a 473 del Informe, los efectos beneficiosos, si los hay, sólo pueden atribuirse al bhang, y muy raramente al ganja y al charas. En cuanto a ser accesorio del alimento o digestivo, mi opinión es que un hombre que se ha habituado al uso de las drogas del cáñamo no puede derivar tal beneficio de su uso, aun si se presume que tienen alguna tal cualidad beneficiosa.

Hay pruebas suficientes en el expediente que demuestran que el uso de estas drogas mejora la digestión sólo por breve tiempo, y que después destruye el poder por completo. Los experimentos del doctor Cunningham, mencionados en el párrafo 483 del Informe, muestran «que el único síntoma persistente que acompañó al tratamiento durante la vida fue una considerable disminución del apetito de comida, etc.» Es conforme a los principios generales de la ciencia médica que, por buena o poderosa que sea una medicina, pierde sus efectos cuando se usa por largo tiempo, y cuando la medicina es tolerada en la constitución.

40. Se afirma en el Informe, párrafo 471, que «las drogas del cáñamo, tanto fumadas como bebidas, se usan como febrífugo o preventivo de las enfermedades comunes en los tractos palúdicos o que surgen del uso de agua mala». Pero no es éste el caso, y muy raramente se usan para tales propósitos, como se verá por el párrafo 339 del Informe, que dice así: «Al nordeste y al este de Calcuta yace un enorme tracto de bajo consumo, que comprende los distritos de Noakhali, Khulna, Jessore, Nadia, Backergunj y Faridpur. Este hecho apenas corrobora la teoría de que la residencia en país bajo y la vida junto al río estén muy íntimamente ligadas al hábito del ganja.»

41. En cuanto a que su uso da resistencia, debo decir que no parece haber buen fundamento para tal creencia. El señor Stoker, Comisionado de Impuestos Especiales, testigo n.º 6, Provincias del Noroeste, dice en su declaración oral que:

«Como funcionario de distrito y funcionario de liquidación entré en íntimo contacto con las clases. Creo que estas drogas se usan relativamente poco entre las clases agrícolas en comparación con la población urbana, y que el exceso es aún más raro.»

El señor F. G. Sly, funcionario de liquidación, testigo n.º 10, Provincias Centrales, dice: «La buena casta cultivadora dice que nunca usa ganja ni bhang como estimulante para el trabajo duro, sino que durante la estación del trabajo duro aumentan la cantidad de su comida y más particularmente de ghee y leche.»

Bhimbhai Kirparam, Subrecaudador, Bombay, testigo n.º 24, dice:

«En Guzrat los kumbies y los kolis son las principales clases agrícolas. Comen opio. Por tanto muy pocos cultivadores en Guzrat toman ganja.»

Deshaibhai Kalidas, Procurador del Gobierno, Bombay, testigo n.º 104, dice: «Entre las clases agrícolas también se halla el fumar ganja sólo en pequeño grado. De este lado, incluso entre los sudras, el fumar ganja se mira tan desfavorablemente que uno de esa clase también consideraría de baja crianza usarlo en público.»

'Nadie puede negar que los pobres cultivadores de este país han de soportar esfuerzos, exposiciones y fatigas más severos que los comunes jornaleros y mendigos. De aquí se sigue naturalmente que, si dichos fármacos poseyeran tal cualidad, los cultivadores seguramente los habrían empleado. Además de esto, el número de consumidores es tan limitado, uno aproximadamente por cada 500 de la población, y la abrumadora mayoría de los jornaleros de la India y Birmania puede muy bien pasarse sin ellos, como dice el Sr. F. G. Sly, Settlement Officer de las Provincias Centrales, testigo 10:

«La información recogida tiende, sin embargo, a mostrar que el uso de los fármacos del cáñamo como estimulante para el trabajo duro es muy

limitado en verdad, incluso entre los aborígenes.»

Véanse también las observaciones de la Comisión de Trinidad en el párrafo 46 de esta nota sobre este punto.

También ha de tomarse en consideración que, si un hombre puede soportar esfuerzos más duros bajo la influencia del ganja de lo que su fuerza permitiría, su salud seguramente ha de quebrantarse tarde o temprano, y que es más bien una especie de inhumanidad por parte de sus patronos el exigirle más trabajo del que su salud y fuerza naturales pueden permitir.

42. En cuanto al párrafo 493 del Informe, la cuestión del uso moderado y excesivo es muy importante. En las preguntas formuladas por la Comisión se hizo mucho hincapié en este punto y se redactaron preguntas separadas para establecer una distinción entre ambos, como se verá al remitirse a las siguientes preguntas.—

Uso moderado. Uso excesivo.

5, 47, 49; 51. 46, 48, 50, 52, 53.

Pero como no se dio definición alguna de las palabras moderado y excesivo en las instrucciones anejas a los cuestionarios, muchos de los testigos quedaron muy perplejos y no rara vez fueron inducidos a error. Esta dificultad ha sido reconocida en el Informe en el párrafo 477 así: «Hay bastante justificación para el fracaso de muchos testigos en discriminar entre el consumo moderado y el excesivo. Lo que es moderado e inocuo para un hombre puede ser demasiado para otro.»

Algunos de los testigos se citan aquí en apoyo de esto. El Cirujano-Teniente Coronel M. D. Moriarty, M.D., testigo n.º 79, Provincias del Noroeste, dice en su respuesta a las preguntas 45 y 46 que «no es fácil definir lo moderado y lo excesivo», y más adelante ha dicho con mucha verdad que «cuanto mayor es el uso, mayor es el efecto». El Sr. E. V. Westmacott, antiguo Commissioner of Excise, Bengala, testigo n.º 2, dice: «No sé cómo ha de distinguirse un fumador moderado de un fumador excesivo.» El Sr. H. M. Weatherall, Manager, Nawab's State, testigo n.º 197, Bengala, dice: «Es muy difícil trazar la línea donde comienza el

daño.» El Cirujano-Teniente Coronel A. Crombie, Bengala, testigo n.º 104, dice: «Yo dejaría de llamar moderado al fumar cuando comenzara a afectar el comportamiento del hombre. Ésta sería mi definición del fumar moderado.» El Dr. J. W. Macnamara, M.D., Assam, testigo n.º 20, dice en su examen oral que «en cuanto a estos intoxicantes, no creo que la policía estuviera en condiciones de discriminar entre el uso moderado o excesivo. No creo que yo mismo pudiera hacerlo». Atul Chundra Roy, Assistant Surgeon, Assam, testigo n.º 25, dice: «Es muy difícil trazar una línea de demarcación entre el uso moderado e inmoderado. Por lo que alcanza mi experiencia, los consumidores habituales apenas se mantienen dentro de un límite tal que no vengan a ser más o menos víctimas a la larga.» El Sr. G. Godfrey, Commissioner, Assam, testigo n.º 1, dice: «El uso excesivo de ganja tiene efectos muy perniciosos, y ha de recordarse que lo que es una cantidad moderada para una persona puede ser una cantidad enteramente excesiva para otra.» El Sr. S. S. Thorburn, Commissioner, Punjab, testigo n.º 6, dice que la dificultad es saber qué constituye el uso moderado. «Lo que es moderado para algunos mataría a otros.» El Cirujano-Mayor G. W. P. Dennys, Punjab, testigo n.º 34, dice: «No sé dónde trazar la línea entre lo moderado y lo inmoderado. Realmente depende de con qué frecuencia y con qué rapidez un hombre inhala el humo de su chilum.»

El Dr. S. L. Dobie, Madras, testigo n.º 84, dice: «En el caso del alcohol, por supuesto que discriminaría entre el uso moderado y el excesivo. En el caso del ganja, no podría. Es mucho más fácil para un europeo juzgar del alcoholismo que del ganja.»

El hecho es que las dosis pequeñas de estos fármacos pueden no producir efectos nocivos durante algún tiempo, pero tales efectos seguramente han de seguirse tarde o temprano, menores o mayores, según la constitución, los hábitos de vida y las circunstancias del consumidor.

Hay en ellos un proceso lento e insidioso de socavamiento que se opera en sus sistemas digestivo, respiratorio y nervioso, que los predispone a enfermedades agudas y abrevia sus vidas. El Cirujano-Teniente Coronel de Brigada W. R. Hooper, testigo n.º 74, Provincias del Noroeste, dice: «El quebranto físico y mental es gradual pero cierto en proporción a la tasa y cantidad de la indulgencia y a la constitución del individuo.» Por

lo tanto, los efectos nocivos de los fármacos deben ser tomados en consideración sin atender a la cantidad consumida.

43. Además, una abrumadora mayoría de la evidencia muestra que en el caso del uso de los fármacos del cáñamo hay una gran tendencia a que el hábito moderado se desarrolle hasta hacerse excesivo. La pregunta n.º 31 se formuló a los testigos sobre este punto. La conclusión anterior es aceptada en los párrafos 480 y 477 del Informe, que dicen así: «Es creencia general que hay una tendencia a que el hábito moderado se desarrolle hasta hacerse excesivo», y que «el hábito moderado puede indudablemente desarrollarse hasta el exceso en algunos casos en que el exceso no habría sido de esperar». En tal caso es del todo indiferente establecer una distinción entre los efectos de una dosis moderada y los de una excesiva.

44. Se ha aludido en el Informe en varios lugares a que los resultados nocivos del uso de los fármacos del cáñamo no se han impuesto hasta ahora a la observación, y que por lo tanto algunos testigos se han abstenido de responder a las preguntas 45 y 46 sobre los efectos nocivos. Pero encuentro que una gran mayoría de testigos expresaron sus opiniones sobre los efectos del uso de estos fármacos, como se verá por las dos declaraciones siguientes, una de las cuales es un análisis de la evidencia de los testigos médicos y la otra de los testigos no médicos. Un extracto de las dos declaraciones es como sigue:—

TOTAL DE TESTIGOS (EXCLUIDOS BIRMANIA). Moderado. Excesivo. Moderados. Excesivos.

Muestra que de 1.140 testigos, 847 o el 74,2 por ciento declaran que el uso excesivo es deletéreo contra solo 2, y que 623 o el 54,6 por ciento declaran que incluso el uso moderado es deletéreo contra 243 o el 21,3 por ciento.

Un análisis de la evidencia sobre los efectos en los estados nativos y el ejército se verá en los párrafos 66 y 67 de esta nota.

45: Es deseable describir aquí brevemente las opiniones y pareceres del Gobierno de la India sobre los efectos de las drogas derivadas del cáñamo, que se han expresado en diversas ocasiones.

(1) En 1873 el Gobierno de la India, tras realizar una investigación completa y exhaustiva, resolvió, en el párrafo 15 de la resolución n.º 3773, de fecha 17 de diciembre de 1873, que «no puede, sin embargo, caber duda de que su uso habitual tiende a producir la locura». El Gobierno estaba tan convencido de sus efectos nocivos que prohibió absolutamente el uso del ganja en la provincia de Birmania desde 1873-74 y deseó que todos los demás Gobiernos locales desalentaran el consumo de ganja y bhang imponiendo restricciones al cultivo, la preparación y la venta.

(2) En 1875, el 29 de abril, el Gobierno de la India se dirigió al Gobierno de Bengala y observó que «nada debe hacerse que ponga tentaciones en el camino del pueblo que puedan evitarse», y que «Su Honor el Teniente Gobernador puede estar seguro de recibir el apoyo del Gobierno de la India en cualquier medida que adopte para limitar el consumo de ganja, y en verdad, si el uso de la droga pudiera suprimirse por completo sin temor a que se recurriera a su uso clandestino, tal proceder estaría justificado por sus efectos deletéreos».

(3) En 1877 el Gobierno de Bengala aprobó una resolución que contiene las siguientes conclusiones: «el Teniente Gobernador no tiene él mismo duda alguna de que el uso del ganja en cualquier forma es perjudicial para el consumidor».

(4) En 1879 el señor A. O. Hume, miembro de la Junta de Rentas de las Provincias del Noroeste, en su reseña sobre el Informe de Impuestos Especiales de 1879, observó en el párrafo 108 lo siguiente: «se cree que estas drogas son sumamente deletéreas; el fumar ganja produce constantemente (el honorable miembro ha tenido muchos casos semejantes ante sí) la locura. La mayoría de nuestros criminales se envalentonan habitualmente para el crimen mediante su uso; se afirma que su uso entre el pueblo en masa se ha desarrollado enteramente por nuestro sistema...».

(5) En 1892 el Gobierno de la India, en su carta n.º 212, de fecha 9 de agosto de 1892, dirigida al Secretario de Estado de Su Majestad, escribió que «nos inclinamos a creer que el ganja es el más nocivo de todos los intoxicantes que se usan comúnmente hoy en la India», y que «recono-

cemos plenamente como nuestro deber restringir su consumo en la medida de lo practicable».

(6) Hay cientos de opiniones expresadas por eminentes funcionarios del Gobierno que declararon que el uso del ganja es extremadamente deletéreo. Toda la literatura oficial sobre el tema entre 1871 y 1891 está llena de información útil en apoyo de la conclusión anterior.

46. Parece también deseable conocer las opiniones que se han formado en países distintos de la India acerca de los efectos de estas drogas, y por ello doy las siguientes citas:

(1) Informe de la Comisión de Inmigrantes Indios de 1885-87, capítulo II, párrafo 6: «En su informe de 1882 el Protector llamó la atención sobre la creciente costumbre de fumarlo (Cannabis) entre los inmigrantes; afirmaba que era causa de muchas enfermedades, sugiriendo que la planta debía destruirse y su uso prohibirse. Los patronos han conocido durante muchos años los males consiguientes a su uso por sus sirvientes indios; ellos, los médicos de los distritos, y el Protector de inmigrantes han visto a muchos indios con su fuerza y virilidad arruinadas por la perniciosa droga. Las opiniones de aquellos médicos están registradas. Son unánimes en pensar que el fumar cáñamo es perjudicial para la constitución de los indios, y la mayoría testifica la extendida costumbre de fumarlo. A su uso atribuyen la inconstancia en el desempeño del trabajo, la incapacidad para el esfuerzo, el socavamiento de la fuerza nerviosa, la enfermedad del corazón, el asma, la retención de orina, la ceguera nocturna y la amaurosis, el habla incoherente, la imbecilidad mental, las alucinaciones, los suicidios, la muerte. Incluso en los casos más leves, el individuo bajo la influencia del cáñamo está indolente, sus ojos están vidriosos, hinchados y con una mirada vacía, no tiene disposición a esforzarse, su pulso es blando y débil, se queja de languidez y debilidad. Con frecuencia, los hombres intoxicados por sus vapores se vuelven peligrosos y son arrestados por la policía.

Se cometen homicidios por hombres enfurecidos por sus propiedades tóxicas. Nosotros mismos, al visitar una finca en el distrito de Umazinto donde se empleaban indios, encontramos a un indio, ausente del trabajo, sentado fuera de una choza, con su dakkha (que es un término sinó-

nimo de ganja —véase la parte I del informe anterior), la pipa en el suelo a su lado. Murmuraba para sí, luego gritaba, hablaba rápida e incoherentemente, caía en el silencio, luego gritaba de nuevo, y era imposible hacerle entender nada. Estaba manifiestamente en un estado de demencia inducido por fumar dakkha: era decididamente peligroso, y el administrador no sabía cómo tratarlo; finalmente, el hombre fue dejado a hacer lo que quisiera, pues los indios de la finca temían intervenir con él, y el administrador sabía que la ley no preveía castigo para su mala conducta».

Párrafo 7: «Estamos convencidos, por la evidencia documental y oral ante nosotros, (a) de que el fumar cáñamo, ya sea por sí solo o en la mezcla a la que nos hemos referido, es perjudicial para la salud de los inmigrantes indios en esta colonia, (b) de que su uso inmoderado es sumamente perjudicial, (c) de que la costumbre de fumarlo en exceso está extendida, en el distrito de Pietermaritzburg probablemente una quinta parte de la población india lo fuma en exceso, (d) de que tal uso inmoderado conduce a crímenes de la naturaleza más grave, (e) de que hace a los inmigrantes indios ineptos e incapaces de desempeñar, con satisfacción del patrono, aquel trabajo para el cual fue especialmente traído a esta colonia».

(2) Informe de la Junta Sanitaria de Grecia anexo a la Circular n.º 22, de fecha 27 de marzo de 1890, del Reino de Grecia (véase Abkari, abril de 1893, página 79):

«La cuidadosa observación científica en países cálidos (en África, Persia, la India y Turquía) en los que las cualidades intoxicantes del cáñamo indio, y del hachís que de él se fabrica en diversas formas, han sido conocidas desde hace mucho tiempo, y su uso ampliamente prevalente, ha probado hace mucho los efectos desastrosos producidos por el uso del hachís. De las observaciones hechas en la India por médicos ingleses (O'Birest, Raleigh, O'Shaughnessy, Esdade) [sic], los experimentos de Léautaud, las observaciones de Mongieri, los numerosos experimentos del señor Moreau (de Tours), y sus observaciones durante su viaje por Oriente, las investigaciones experimentales de Von Schroff y Froumüller, y las observaciones de otros investigadores, se extraen las siguientes conclusiones seguras:—

(a) Que el hachís perturba las funciones de los sistemas de digestión y la circulación;

(6) Que daña los sentidos y las potencias motrices;

(c) Que perturba las funciones cerebrales;

Nora.—El cáñamo se llama haschisch en árabe, como se muestra en el párrafo 80 de esta nota.

(d) Que la acción del haschisch se manifiesta de distinta manera en distintas personas;

La acción sobre la circulación de la sangre causa a veces síncope, y la perturbación de las funciones cerebrales produce manía. Las perturbaciones del sistema nervioso causadas en la economía animal por el uso del haschisch son peculiares. Los fantasmas vistos por los intoxicados con haschisch y las tendencias manifestadas en ellos indican generalmente los hábitos habituales de pensamiento y el carácter moral de las personas intoxicadas, o los pensamientos y pasiones que poseían al hombre el día en que se intoxicó, o en el momento en que los síntomas del envenenamiento comenzaron a manifestarse.

Las personas entregadas al uso del haschisch que se vuelven maníacas son propensas a cometer toda clase de actos de violencia y asesinatos.

Siendo tal la acción del haschisch, fácil es comprender por qué entre bribones y convictos son frecuentes las riñas, la violencia y los asesinatos, y cuán peligroso es el uso del haschisch por esta clase particular de gentes.

A veces la intoxicación del haschisch impulsa a la persona bajo su influencia al suicidio, o a la comisión de actos prohibidos por la moral.

Todos los autores son unánimes, fundando su opinión en numerosas observaciones entre los pueblos orientales, en que el uso prolongado del haschisch debilita el cuerpo y causa atrofia, embota la mente y crea hipocondría, idiocia y manía.

Quienes se entregan al haschisch tienen una mirada fija, sin expresión, y un aspecto idiota. Según las informaciones estadísticas obtenidas de los

manicomios de El Cairo y Bengala, la mayoría de los maníacos e idiotas lo son por abuso del haschisch.

Es, por tanto, indiscutible que el uso del haschisch tiene un efecto desastroso, que mina gradualmente la salud del cuerpo y del espíritu y se convierte en fuente de mal para la sociedad.

(3) Nota sobre la inmigración de la India a Trinidad, 1893, página 43, párrafo 28: «Bajo la influencia del cáñamo indio los malayos corren "amock" y matan a cuantos encuentran. Hay amplia evidencia de que las personas fuertemente bajo la influencia del cáñamo tienen, si se excitan sus pasiones, una inclinación irresistible a matar, sin consideración a consecuencia alguna. Cuando estaba en servicio activo durante la campaña afgana, 1878-81, muchas furiosas cargas fueron hechas contra nuestras tropas por cuerpos de "ghazis" que, bajo la influencia de una excitación abrumadora, se lanzaban locamente al ataque y seguían combatiendo contra cualquier superioridad, hasta que todos eran muertos. Estos hombres, no me cabe duda, estaban temporalmente locos por el cáñamo.»

47. Efectos mentales—Locura.—En todos los 24 manicomios de la India fueron admitidos en 1892 1.344 alienados, de los cuales 222 fueron atribuidos a ganja, 553 a otras causas, y para los 569 restantes la causa era desconocida. La Comisión dirigió una nueva investigación sobre los casos atribuidos a ganja, mientras que los demás fueron dejados aparte. Este procedimiento me parece objetable.

48. En virtud de la sección 4 de la Ley XXXIV se verá que los Magistrados y los Cirujanos Civiles han sido hechos responsables de practicar investigaciones sobre los alienados. En virtud de la sección 3 de la misma Ley, los visitadores, compuestos de al menos un oficial médico, están obligados cada mes a «ver y examinar (en cuanto las circunstancias lo permitan) a todo alienado que haya en él (es decir, en el manicomio) y la orden y certificado de admisión de todo alienado admitido desde la última visitación de los visitadores.»

Así, pues, es claro que las inscripciones son hechas y examinadas por los más fidedignos servidores de la Corona, y por tanto su exactitud no pue-

de ponerse en duda sino con pruebas muy poderosas.

49. Aunque en algunos casos las hojas descriptivas fueron llenadas originalmente por la policía, no deben por ello rechazarse.

Primero.—Porque los Magistrados de los distritos, que siempre toman las precauciones necesarias antes de aceptar los informes de la policía, los han aceptado.

Segundo.—No puede haber otra agencia para sacar a la luz la historia de un alienado que la policía, porque los fumadores de ganja son generalmente hombres de baja casta y de mala conducta, con quienes los altos funcionarios no pueden estar en contacto. El hábito de fumar ganja es mirado con desprecio, y por tanto quienes usan ganja la fuman en secreto, esforzándose cuanto pueden por ocultar el hecho a sus mayores y a su sociedad.

Tercero.—No había motivo, ni se ha señalado alguno, que pudiera haber inducido a la policía a hacer inscripciones falsas. Por tanto, sus inscripciones no deben rechazarse. El Cirujano Teniente Coronel O'Brien, de Benarés, testigo n.º 80, Provincias del Noroeste, dice: «cuando se atribuye a la ganja, el hombre era probablemente un notorio fumador de ganja. La investigación puede ser conducida por un chaprasi, y sin embargo podría estar en lo cierto en eso.» El Cirujano Mayor J. W. Macnamara, testigo n.º 20, Assam, dice (oralmente): «Mi idea de la fiabilidad de la información descansa enteramente en el hecho de que la policía no tiene incentivo para informar falsamente. En conjunto, pues, creo que cuando la policía atribuye la locura a la ganja bien puede aceptarse como fidedigno.» El Cirujano Mayor K. R. Kirtikar, testigo n.º 73, Bombay, 16 años de servicio, dice oralmente 46: «Si la policía me dice la causa, envío yo mismo por los parientes que han dado la información a la policía y los examino yo mismo. Hago entonces mi inscripción en cuanto a la causa. Si no puedo obtener a los parientes, pongo la causa como “desconocida”. Si la policía conocía personalmente los hábitos del hombre, entonces aceptaría sus declaraciones, pero no de otro modo. Si la policía me da información en cuanto a la causa que es resultado de una investigación, la rechazo; pues en tales investigaciones científicas considero necesario tener información de primera mano.»

Cuarto.—Si hubiera habido algún motivo para que la policía señalara causas falsas en las hojas descriptivas, no podría haber habido tantos casos como 569, que están inscritos en la columna 29 de casos desconocidos en el Estado VII para 1892. Esto muestra que la investigación se hizo cuidadosamente, y que la causa de la ganja se atribuyó sólo cuando se probó que lo era.

Quinto.—Hay ciertas marcas y señales por las cuales un fumador de ganja o charas puede ser fácilmente distinguido, como el enrojecimiento de los ojos, una marca roja en la mano y el pulgar, y el aspecto general del fumador, a los cuales los oficiales médicos deben haber prestado alguna atención antes de aceptar a un alienado como afectado por la ganja. El Cirujano Teniente Coronel A. Crombie, testigo n.º 104, Bengala, dice: «Además de esto está la marca en la mano y el pulgar del fumador de ganja que, si está presente, lo distingue inmediatamente como fumador habitual.»

El Cirujano Teniente Coronel Meadows, testigo n.º 101, Bengala: «Creo que el aspecto general es más típico que cualquier otra cosa—el aspecto de los ojos y su manera excitable e irritable. Con estos síntomas creo que sería capaz de calificar un caso como de locura por droga de cáñamo aun sin historia del uso de la droga.»

50. Por lo que respecta al párrafo 517 del Informe, observaré que la atención de los periódicos indios y de la Cámara de los Comunes, del Secretario de Estado y del Gobierno de la India fue atraída en 1891 hacia el hecho de que los manicomios de la India estaban llenos de insanos por ganja.

En consecuencia se instituyó una investigación oficial que duró desde el 6 de agosto de 1891 hasta el 9 de agosto de 1892. En estas circunstancias, no puede decirse que los oficiales responsables no tomaran suficiente cuidado en que las hojas descriptivas y los registros de los manicomios se llenaran con exactitud. El Cirujano Teniente Coronel Meadows, testigo n.º 101, Bengala, dice en su declaración oral: «Ahora no aceptamos la causa así asignada tan fácilmente como solíamos. Desde que la atención se ha atraído tanto hacia la ganja durante el año pasado, somos mucho más cuidadosos.»

51. En 1893 fue nombrada esta Comisión, y debe presumirse que las inscripciones de 1893 se hicieron con todo el cuidado posible. La siguiente tabla muestra las cifras de 1892 y 1893 tomadas del estado VII. Se verá que las cifras de 1893 apoyan plenamente las de 1892.

TOTAL DE CASOS ATRIBUIDOS

Provincia. Observaciones.

1892. | 1893. | 1892. | 1893. | 1892. | 1893.

Bengala 186 | 205 | 53 | 56 | 28,4 | 27,3 Assam 43 | 35 | 13 | 7 | 30,2 | 20,0 Provincias del Noroeste... | 284 | 271 | 52 | 72 | 18,3 | 26,5

Punjab 132 | 122 | 22 | 28 | 16,2 | 22,9 Provincias Centrales 62 | 78 | 13 | 17 | 20,9 | 21,7 Madrás 245 | 211 | 19 | 25 | 9 | 4,5 Bombay 290 | 275 | 47 | 31 | 10 | —

Birmania 102 | 69 | 3 | 2 | — | —

TOTAL 1.344 | 1.206 | 222 | 238 | 16,5 | 18,7

52. El siguiente es un extracto del estado VII de los últimos 20 años, tomado del Informe del Manicomio de Bengala para el año 1892, que también corrobora las inscripciones de 1892. Los porcentajes dados en este estado por el Gobierno son sobre el total de admisiones del año; pero quizá habría sido mejor si estos porcentajes se hubieran basado en el número de aquellos casos sólo cuya causa era conocida, como se discute en el párrafo 55 de esta nota:

NÚMERO QUE SE ALEGA HAN SIDO

Número de | Porcentaje | Porcentaje | Porcentaje Año admisiones. | (Estado VII), | (Estado VII), | (Estado VII), columna 2. | columna 2. | columna 3.

1 2 3 4 5 6 7 8 1873 514 171 6 22 33,2 11 4,2 1874 501 215 1 16 42,9 19 3,1 1875 418 170 2 16 42,1 4,7 3,8 1876 366 143 2 17 39 5,4 4,8 1877 285 107 3 13 37,5 10,5 4 1878 227 90 3 5 39,6 13 9,3 1879 196 61 2 6 31 10,2 3 1880 216 65 — 10 30 — 4,6 1881 213 69 2 13 32,3 9,3 6,1 1882 188 66 — 10 35 — 5,3 1883 232 76 1 18 32,7 4,3 7,7 1884 232 63 — 12 27 — 5,1

1885 232 59 1 11 25,4 4,3 4,7 1886 218 57 — 7 26,1 4 3,2 1887 181 54 — 10 29,8 4 5,5 1888 238 63 1 11 26,4 4,2 4,6 1889 247 69 1 19 27,9 4 7,6 1890 221 56 2 7 25,3 9 3,1 1891 254 54 2 17 21,3 9,4 3,2 1892 186 53 1 10 28,4 5,3 5,3 1893 205 56 — — 27,3 — —

53. Una gran proporción de los 222 casos de ganja de 1892 consiste en alienados acusados de crimen, que fueron absueltos por razón de locura. Tales insanos son admitidos en los manicomios, y la causa se toma generalmente del juicio del tribunal, como afirma el Dr. McKay, testigo n.º 36, Provincias Centrales: «En los casos criminales la causa se toma generalmente del juicio del tribunal.» El Dr. Crombie, testigo n.º 104, Bengala, dice: «Además (de la hoja descriptiva) tenemos (pero sólo en casos criminales) el juicio en el cual el

punto se plantea y discute con frecuencia como parte de la defensa.» Es cierto, como se argumenta en el párrafo 518 del Informe de la Comisión, que era innecesario que el tribunal hiciera una investigación especial sobre la causa de la locura, pero era muy natural que, cuando el tribunal absolvía a un acusado por razón de locura, debiera haber hecho una investigación completa sobre su carácter y hábitos de vida y haberse cerciorado de la causa de la locura antes de dictar las órdenes definitivas. Además, si el ganja se hubiera dado erróneamente como causa, lo más probable es que el demandante en el caso habría sido el primero en oponerse a ello. En Bengala, de 53 ingresos por ganja en 1892, había 22 alienados criminales, pero solo 21 casos (criminales y no criminales) de 53 han sido aceptados. Esto demuestra que algunos de los casos criminales tampoco han sido aceptados.

54. La nueva investigación no es satisfactoria por las siguientes razones:

(1) En 1892 el número de ingresos en todos los manicomios fue de 1.344, de los cuales 222 eran casos de ganja, 553 atribuidos a otras causas y 569 inscritos como desconocidos. La nueva investigación se ha limitado a los 222 casos y es, por tanto, defectuosa. Cuando de 222 casos 124 se han hallado debidos a causas distintas del ganja y, en consecuencia, rechazados, puede sostenerse con el mismo fundamento que los 1.122 casos restantes, a los que en el estado VII se han atribuido causas distintas del ganja, contienen no pocos casos de ganja. El objeto de la

Comisión era conocer el número exacto de casos de ganja ingresados en 1892, y el porcentaje real solo podría haberse averiguado entonces si la presente nueva investigación se hubiera extendido a todos los ingresos de 1892.

(2) Esta investigación ha sido realizada por el mismo organismo que antes, y no por ningún miembro de la Comisión, como parecería desprenderse del párrafo 521 del Informe.

Por lo tanto, si se cuestiona la investigación anterior, tampoco puede confiarse en la presente. La propia Comisión ha hecho las siguientes observaciones en el párrafo 526 del Informe:— El método de investigación no ha sido satisfactorio en cuanto a todos los casos remitidos para investigación local.» «En algunos se observará que incluso esta investigación ulterior se ha dejado a la policía.» Yo, por mi parte, diría que esta segunda investigación, si en algo ha resultado, ha arrojado todavía mayor duda sobre el asunto, pues mientras los informes anteriores eran hechos por la policía sin sesgo alguno, ahora se crearon para sí la idea de que el Gobierno se inclina a reducir el número de alienados por ganja y, por tanto, bien pudieron haber contribuido no poco a atenuar el número verdadero. Esta observación mía, espero, será plenamente admitida por todos los oficiales que hayan tenido alguna experiencia en la India.

(3) El estado n.º VI muestra los tipos de locura diagnosticados por los médicos de los manicomios, quienes son personalmente responsables de la exactitud de las entradas en el citado estado, como dice el Dr. DeFabeck, Cirujano General del Gobierno de Madrás, testigo n.º 83: «El diagnóstico de la locura por drogas de cáñamo no depende únicamente de la historia. Considero que es deber del médico observar el caso y basar su diagnóstico en los hechos que observa y en los que pueda obtener del alienado en los intervalos lúcidos.» El número total de casos diagnosticados de locura tóxica es de 157, pero los casos aceptados por la Comisión también quedan por debajo de esta cifra. Las siguientes cifras se toman para los casos de ganja, y prueban que el número de casos aceptados en el Informe es aparentemente erróneo. El número de casos de ganja diagnosticados en el estado VI en 1892 es de 157, pero solo se aceptan 98 casos.

Casos atribuidos en el estado VII. | Casos diagnosticados en el estado VI en 1892. | Casos aceptados por la Comisión. | PORCENTAJE. Columna 5 a 2. | Columna 4 a 2.

Bengala 186 53 40 20 10,7 Assam 43 13 13 3 6,9 30,2 Provincias del Noroeste 284 52 30 22 9,9 10,5 Punjab 132 22 23 14 10,6 17,4 Provincias Centrales 62 13 2 5 8,0 2,6 Madrás 245 19 7 2,8 8 Bombay 290 47 45 24 8,2 15,5 Birmania 102 3 2 2 2,9 1,9 TOTAL 1.344 222 157 98

Nota.—Aquí puede surgir una pregunta: según el estado VII, el total de ingresos de casos de ganja es de 222, mientras que en el estado VI solo se muestra que 157 casos han sido diagnosticados como casos de ganja, y que, en vista de tan vasta diferencia, si se toma como correcto el último estado, el primero debe ser erróneo. Pero el hecho es que estos 157 casos de los 222 son los inscritos en el estado VI en la columna de locura tóxica, mientras que el resto están inscritos en la columna de manía, etc., como se verá en el párrafo 527 del Informe, donde de 98 casos aceptados solo 39 se muestran como inscritos en el estado VI en la columna de locura tóxica y los demás en manía, etc.

(4) Como se verá en el párrafo 521 del Informe, de 222 casos de ganja se han rechazado 124. En mi opinión, muchos de ellos han sido rechazados por motivos insuficientes. Señalé algunos de estos casos a mis doctos colegas el Sr. Fraser y el Dr. Warden, que estaban encargados de esta parte de la investigación, pero no fueron discutidos formalmente en ninguna reunión de la Comisión cuando el informe estaba en discusión. Hay un caso en el que el alienado, cuando recobró la razón, admitió el uso de ganja en presencia del Dr. Meadows, Superintendente del Manicomio de Berhampur, pero aun así el caso ha sido rechazado. En otro caso, el propio hermano del alienado dio la información de que el alienado era adicto al ganja. (Véase Manicomio de Lucknow, caso n.º 1). En un tercer caso, el cuñado de un alienado declaró que el alienado era adicto al ganja, y el alienado le fue entregado. (Véase Manicomio de Agra, caso n.º 10).

Muchos casos han sido rechazados que fueron atribuidos a drogas de cáñamo por los Superintendentes de los Manicomios incluso después de la nueva investigación. Los Superintendentes tenían ante sí todos los pa-

peles de la historia pasada del alienado, y creo que estaban en mejor posición que la Comisión para observar el caso y formar una opinión sobre la causa de la locura.

(5) La nueva investigación produjo gran sospecha en el ánimo del público, y la gente evidentemente evitaba dar datos veraces de los alienados a los oficiales investigadores, no fuera que ellos mismos se vieran envueltos en alguna dificultad.

(6) De 1.344 ingresos de 1892, la causa de la locura en el estado VII solo se mostró para 775 casos, y en 569 la causa de la locura era «desconocida». No puede negarse que entre este número de casos «desconocidos» debe haber algunos casos de ganja que no fueron averiguados; por lo tanto, el porcentaje se ha tomado erróneamente sobre el total de ingresos. Debería haberse tomado sobre el número de casos conocidos solamente, es decir, sobre 775.

(7) El consumo de ganja está prohibido en Birmania, y fue del todo erróneo tener en cuenta los ingresos del Manicomio de Birmania, pues afecta materialmente a los totales y porcentajes.

55. En mi opinión, aunque pueda haber algunos errores, en conjunto sería justo aceptar las entradas del estado VII como correctas para la base de formar una opinión. En la siguiente tabla he dado, por tanto, el número completo de 1892 y calculado los porcentajes sobre el número de casos conocidos solamente.

INGRESOS. | PORCENTAJES.

Bengala 45 71 186 53 10 1 46,0 8,6 0,8 Assam 19 24 43 13 3 1 68,4 15,7 5,2 Provincias del Noroeste 127 157 284 52 11 6 40,9 8,6 4,7 Punjab 63 69 132 22 2 39,4 Provincias Centrales 30 32 62 4 49,3 Madrás 204 41 245 19 7 5 9,3 3,4 2,4 Bombay 384 106 290 47 21 17 25,5 11,4 5,4 TOTAL 742 500 1.242 219 54 15 25,5 7,2 2,0 Birmania 33 69 102 3 14 1 10 GRAN TOTAL 775 569 1.344 222 68 16

56. La lectura de los Informes de los Manicomios de 1892 y de los años anteriores muestra claramente que:

(1) El porcentaje de alienados por ganja es extremadamente alto en comparación con los causados por otros intoxicantes usados en la India, como se verá en el estado del párrafo 55 y en el de los 20 años pasados en el párrafo 52 de esta nota.

(2) Es más alto que el porcentaje de locura debida al licor en Inglaterra, que es solo del 19,2 por ciento.

(3) El ganja y el charas son más nocivos que el licor o el opio, etc.

(4) Existe una estrecha conexión entre el crimen y el consumo de ganja. En Bengala, donde el ganja se usa en gran medida, se halla que el 41 por ciento de los alienados por ganja son criminales; la tabla de esto se hallará en el párrafo 63 de esta nota, donde se trata del crimen.

(5) El porcentaje de alienados por ganja es mucho más alto en aquellas provincias donde su cultivo es extenso y el consumo mayor, que el porcentaje en otras provincias, como Madrás, Bombay, etc., donde se cultiva y usa menos, o en Birmania, donde está totalmente prohibido.

57. Censo y locura.—Se evidenciará por el estado que se da a continuación que en 1892 la población total de los manicomios era de 5.581, de los cuales 837 se debían al ganja. El Informe del Censo de 1891, Volumen II, página 59, muestra que el número total de alienados en la India era de 74.470. Si se aplicara la proporción de alienados por ganja respecto a la población en los manicomios al número total de alienados en la India, se hallaría que la locura de unas 11.168 personas en la India se debe al uso de drogas de cáñamo. Además, de 5.581, población total de todos los manicomios, 222 nuevos casos debidos a drogas de cáñamo fueron ingresados en 1892, y por este cálculo unas 2.962 personas anualmente enloquecen por el uso de drogas de cáñamo.

Población de los manicomios.

POBLACIÓN TOTAL. | CASOS DEBIDOS A DROGAS DE CÁNAMO.

Provincia. | Restantes a fines de 1891. | Ingresos de 1892. | Total. | Restantes a fines de 1891. | Ingresos de 1892. | Total.

Bengala 963 186 1.149 174 53 237 Assam 43 154 21 13 34 Provincias del Noroeste 1.007 284 Punjab 340 132 Provincias Centrales 261 62 Madrás 592 245 Bombay 709 290 Birmania 254 102

Total 1.344

58. Las conclusiones anteriores se corroboran con el testimonio de los testigos ante la Comisión, como se verá en las declaraciones del párrafo 44 de esta nota, donde 244 testigos médicos y 311 no médicos declaran que el uso de gunjah y churrus es causa directa o indirecta (o, en lenguaje científico, causa predisponente o excitante) de enajenación mental. No me he aventurado a adoptar el punto de vista científico de la cuestión y lo dejo para los expertos médicos.

59. A fin de determinar los efectos de las drogas derivadas del cáñamo, la evidencia médica merece especial atención, y por ello recomendaría leerla íntegramente tal como figura en el apéndice del Informe. Su análisis se da en el párrafo 44 de esta nota, y una lista de aquellos testigos que afirmaron que incluso el uso moderado de las drogas es perjudicial se hallará en la declaración II de esta nota. Por brevedad, he incluido algunas citas de testigos de Bengala y del Punjab tan solo como casos típicos en la declaración III; en la primera provincia se usa principalmente el gunjah y en la segunda el churrus. En cuanto al valor comparativo de la evidencia de los médicos de distintos grados, debe leerse el párrafo 494 del Informe.

60. Efectos morales.—En el párrafo 552 del informe se concluye que el «uso moderado» de la droga de cáñamo «no produce perjuicio moral alguno», y que «hay poca o ninguna conexión entre el uso de las drogas de cáñamo y el delito».

No comparto la opinión anterior y sostengo, por el contrario, que el uso de gunjah y churrus causa aflicción al consumidor y a los miembros de su familia y tiene una conexión directa o indirecta con el delito y las malas costumbres.

61. Aflicción.—Se ha admitido que los consumidores son principalmente las clases trabajadoras y los mendigos. El salario medio de los primeros en Bengala es de 4 annas al día, mientras que los segundos no son sino una carga para la sociedad.

Se ha demostrado en el párrafo 8 que la dosis media de un consumidor moderado es de un cuarto de tola al día, y de una tola al día para uno excesivo, lo cual costaría en Bengala (a razón de 20 rupias la seer, según se acepta en el Informe) un anna al consumidor moderado y cuatro annas al excesivo. Ahora bien, mejor puede imaginarse que describirse cuál debe ser la aflicción de la familia del consumidor que gasta no menos de la cuarta parte de sus ingresos en esta droga.

Que el consumidor pueda o no procurarse alimento para sí, su mujer y sus hijos, es cosa segura que se procurará su estimulante por medios legales o ilegales. Además, casi todos los testigos declaran unánimemente que el uso de estas drogas requiere abundante leche y alimento rico para modificar sus efectos nocivos. Pero apenas hay un uno por ciento de los consumidores que puedan procurarse una alimentación adecuada.

En el Informe de Rentas Internas de 1891, párrafo 12, el honorable Sr. McKay, miembro de la Junta de Rentas de las Provincias del Noroeste, observó que «el consumo de las drogas de cáñamo no depende tanto de la estación como sucede en el caso de los licores. Las drogas son mucho más baratas que el licor, y un consumidor de drogas reduciría antes su alimento que prescindir de su estimulante acostumbrado».

62. Delito.—Es un hecho notable que, así como el número de fumadores de gunjah en los manicomios de Bengala asciende al 46,5 por ciento de los ingresos en 1892 (según se menciona en el párrafo 55 de esta nota), el número de criminales en los citados casos de gunjah no es inferior al 41,5 por ciento. Solo este hecho prueba claramente que el uso de gunjah produce una enajenación mental de tal tipo que conduce mayormente a sus víctimas al delito. Esto se verá en la siguiente declaración, que da las cifras de los últimos 5 años para la Provincia de Bengala:—

| NÚM. DE CASOS ATRIBUIDOS AL CÁÑAMO

Porcentaje Año. | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | OBSERVACIONES. columna 4, Criminales. | No criminales. Total.

1889 ... 25 44 69 36,2 1890 ... 18 48 66 27,2 1891 ... 14 40 54 25,9 1892 ... 22 31 53 41,5 1893 ... 27 29 56 48,2 TOTAL 298 35,53

63. Cuando tomo en consideración la causa de la enajenación mental de todos los criminales ingresados en los manicomios, hallo que incluso entre ellos el porcentaje de aquellos criminales cuya enajenación se debió al uso de las drogas de cáñamo asciende al 41,0 por ciento de los casos conocidos. Como los informes de los manicomios de Bengala son más completos que los de otras provincias, y el consumo de gunjah es mayor allí, doy la siguiente declaración para Bengala de los últimos 5 años. No puede confiarse en los informes de los manicomios de otras provincias, porque a veces los alienados criminales no son enviados a los manicomios por falta de alojamiento, sino a las cárceles centrales, como sucede en las Provincias del Noroeste.

Extracto de la Declaración VII.

Año. | ... | ... | ... | ... | ... | Causa | Causa | ... | Total. Cáñamo | Opio. | Licores. ... | ... | ... | «conocida». | «conocida», | drogas: columna 2, | columna 2, | columna 2.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 1889... 59 49 | 108 ... ... 6 | 42,4 ... 10,2 1890. 45 54 99 18 2 1 | 40,0 4,2 2,2 1891 ... 41 50 | 91 14 2 ... ... 40,0 ... 4,9 ... ... 55 43 98 22 ... ... 18 | 10,9 ... ... 58 45 | 103 27 1 ... 46,6 1,7

... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ...

TOTAL ... 258 241 | 499 | 106 6 16 | 41,09 2,3 6,2

64. La mayoría de los testigos declaran una conexión directa o indirecta entre las drogas de cáñamo y el delito, lo cual puede comprobarse remitiéndose a la evidencia de los testigos en respuesta a las preguntas 51 a 55. Incluyo algunas citas de testigos eminentes que han tenido ocasión de observar la cuestión que se discute en la declaración IV.

65. En el párrafo 490 del Informe se hace alusión a la comparación de los efectos nocivos entre las drogas de cáñamo y el licor, pero no se ex-

presa en él opinión definitiva alguna. Creo que no puede haber duda de que el gunjah, el churrus y el licor son todos perjudiciales. La diferencia estriba en el grado y la calidad de la intoxicación.

Debe notarse que hay muchos naturales de posición social, saber e inteligencia que usan licores, abierta o secretamente, pero sus cerebros no se echan a perder. Casi todos los caballeros europeos en este país usan licor, pero la superioridad de su inteligencia y saber no puede en modo alguno ponerse en duda. Por el contrario, no se hallará un solo hombre de saber y posición entre los adictos al uso de gunjah y churrus. Esto muestra claramente que el uso de estas drogas debe tener efectos más nocivos sobre el cerebro que el alcohol.

Además, el licor es una especie de tónico y da fuerza al cuerpo, mientras que el gunjah y el churrus no pueden dar tal fuerza. Se observa que el alcohol produce sus malos efectos solo cuando se usa en exceso, mientras que el fumar drogas de cáñamo actúa sobre el cerebro incluso en la más pequeña dosis.

Los porcentajes de enajenación mental causada por el licor, el opio y las drogas de cáñamo en Bengala se dan en una declaración del párrafo 52 de esta nota para los últimos 20 años, y muestran claramente que las drogas de cáñamo son el factor más potente de todos los intoxicantes para producir enajenación mental. La siguiente tabla muestra los porcentajes según se aceptan en el párrafo 524 del Informe, y también confirman esta opinión.

PORCENTAJES SEGÚN SE MUESTRAN EN EL PÁRRAFO 524 DEL INFORME.

Provincia. Drogas de cáñamo. Licores.

Bengala ... ... 10,7 ... Assam ... ... 6,9 6,9 Provincias del Noroeste ... ... 35 ... Punjab ... ... 10,6 15 Provincias Centrales ... ... 8,0 Madras ... ... 2,8 2,8 Bombay 8,2 7,2

TOTAL 7,8 3,4

Las siguientes citas son también dignas de nota:—

(1) Provincias del Noroeste, testigo n.º 6, Sr. Stoker, Comisionado de Rentas Internas, oral 44: «Coloco estas drogas por encima del licor y del opio en sus tendencias perjudiciales.»

(2) Provincias del Noroeste, n.º 8, Sr. H. Fraser, Recaudador y Magistrado: «Desearía que así fuera, pues creo que el alcohol es muy inocuo en comparación.» «Estos estimulantes (licores y opio), por lo que he visto, son sumamente inocuos o hacen sumamente poco daño, y creo que es necesaria la mayor vigilancia para impedir que el excesivo costo de estos artículos impulse a los consumidores al uso de la droga de cáñamo más barata.»

(3) Provincias del Noroeste, n.º 34, John Cockburn, Subdelegado del Opio: «Todo fumar es, en mi opinión, perjudicial, y el uso de gunjah y churrus de ese modo no es comparable con el beber licor.»

(4) Provincias del Noroeste, n.º 16, P. Allen, Recaudador: «En mi opinión, el consumo excesivo de todas las drogas de cáñamo es más perjudicial que el del alcohol, y si considerara que el consumo va en aumento, aligeraría los impuestos sobre el licor.»

Oral: «Mi experiencia es que el alcohol no produce mucho daño en este distrito.»

(5) Bombay, n.º 1, el honorable T. D. Mackenzie, Comisionado del Opio, etc.: «No creo que las clases trabajadoras que usan las drogas recurrieran a la dhatura. Recurrirían más bien al alcohol. Creo que esto probablemente haría menos daño; el licor, siendo toddy o aguardiente de buena calidad, como el que se suministra de las destilerías centrales, que las drogas de cáñamo.»

(6) Bombay, n.º 38, W. Almon, Recaudador Auxiliar, Abkari: «En general, pues, mi impresión es que hay más ruinas por el gunjah que por el licor en proporción al número de consumidores, pero no en realidad más.»

66. Estados nativos.—Se suministraron varios cuestionarios a personas seleccionadas de los Estados nativos y se recibieron 125 respuestas. La Comisión resolvió unánimemente que las respuestas de los testigos del

territorio británico se anexaran al Informe, pero en cuanto a la evidencia de los Estados nativos se propuso que no se tratara de ese modo. Tras algunas discusiones escritas y orales, los cuatro miembros oficiales votaron a favor de la propuesta y los tres miembros no oficiales en contra. Por lo tanto, la evidencia de los Estados nativos ha sido omitida del Informe.

La extensión y la población de los Estados nativos son tan considerables que no deben perderse de vista. La evidencia de los Estados nativos, en general, corrobora la del territorio británico, y muestra muy claramente que el uso de gunjah y churrus es muy perjudicial, que está muy desprestigiado, que no está vinculado a costumbre social o religiosa alguna, que la prohibición es deseable y factible, y que el sistema inglés de administración de rentas internas ha sido y es probable que sea seguido en los Estados nativos. Un análisis de la opinión de los médicos se verá en la siguiente tabla:—

TOTAL NÚMERO DE MÉDICOS PERJUDICIAL, NO PERJUDICIAL, ENAJENACIÓN, IMPOTENCIA, ... Moderado. Excesivo. Moderado. Excesivo. | ... ...

— o D s 6 % g o Bamarss, 5 ° $ s 5)) fe = re ‘3 = = > c 31% ae el ge ee mA me: s % Z 3 s & 2 3 2 o 2 6 | 3 « a « “ Ss - “: & A J a be: 6 - od ss au as Ss a ro £ oe e & a i c ~ Sb, £ - e c Co Sisie 2£lsite 2isa} ws Qos | @ Zlsije Lis] wo Pe ee ae » ele SISlSlElSelaelslelelelelslslslelsl al elelel es /elslsl sia SIS Pie el eps i eialtale|elelzi ef sete es Ss ere; sre i=2|3 tj [-} h o s s - 2 s s he ie = = b- 2 = = ee ° 2 s tn is 3 s - o AlimlCie [ASI meiaeira[_wopa@ lei oa), wi oa je Wp pate In| ay] s al i eo =] coca ene necenemen ees case | coms memes [aren fee ef ee fee foe ee | eee | em | see ee coe ee ee nt enn or eee Native States... | 33] 12] 10]5¢| 30] 9} 7136] B]aur] 9} 48] 6] Sp 2] tt] we [oe fae | oe | 4S Sek | atetehs | oot a Sot aS

Algunos de los testigos son ellos mismos jefes y otros son funcionarios responsables y médicos eminentes de los Estados. Doy a continuación algunos extractos para mostrar de manera general la tendencia de la prueba.

Hyderabad, testigo n.º 9.

T. Streenivasa Rao, Hakeem, del Departamento Médico Civil de Su Alteza el Nizam:—«A medida que avanzan en edad, los consumidores habituales moderados se convierten en víctimas de los efectos nocivos de la planta del cáñamo en lo moral, lo mental y lo físico. Deteriora la constitución, perjudica la digestión y causa anorexia. Fumar ganja ha reducido a muchos hombres fuertes al último extremo. Me refiero al fumar moderado.

El bhang y la ganja inducen hábitos de inmoralidad o libertinaje cuando el consumidor

aún está en buena salud. Muchos autores de la medicina de Unanz, como Boo Ali Sena, Ibenni Byttar, Jali Noos, Mahomed Hussun Sherazi y otros, denuncian unánimemente el uso habitual de la planta del cáñamo como afrodisíaco, pues su uso prolongado seca el fluido seminal y el consumidor se vuelve impotente.

Bhawulpur, testigo n.º 1.

Jind Wadda Khan, Ministro de Hacienda:—«El uso de drogas intoxicantes está prohibido por preceptos religiosos. Del mismo modo, las personas de toda clase consideran su uso ilícito.»

Laharu, testigo n.º 7.

Nawab Ameeruddin Ahmud, Khan Bahadur, C.1.E., Jefe de Laharu:—«Cualesquiera que sean las respuestas que he dado a las preguntas anteriores, ellas son el fruto de mi información, indagaciones y observaciones, y ahora la esencia de mi opinión es que el uso de estas tres drogas y del licor ha afectado muy gravemente la moral, la salud y las finanzas del público de este país, cuyos nobles han quedado incapacitados para desempeñar sus deberes a causa de la bebida excesiva. Miles han sido condenados a muerte por este mal; y no solo la nobleza, sino también las clases baja y media han sido arruinadas por el uso de estos intoxicantes. Soy de opinión que el asunto de estos intoxicantes requiere seria consideración.»

Nabha, testigo n.º 1.

Sayad Wazir Ali y L. Deva Singh, funcionarios del Estado de Nabha: —«En este Estado solo se vende bhang para uso medicinal, etc. Estando prohibido el uso de ganja y charas, no se otorgan arriendos.»

Rajputana, testigo n.º 2.

W. H. Neilson, M. B., Cirujano-Capitán, Oficial Médico, Fuerza Irregular de Erinpura:—«El uso moderado de bhang no produce efectos nocivos. Incluso el uso moderado de ganja y charas tiene un efecto sumamente deteriorante en lo físico, lo mental y lo moral sobre el sujeto del hábito.»

Bhor (Bombay), testigo n.º 1.

Jefe de Bhor (Bombay):—«Es factible prohibir el uso de cualquiera o de todas estas drogas si se impone su no cultivo. La prohibición no ocasionaría ningún descontento grave entre los consumidores, ni el descontento, si lo hubiera, llegaría a constituir un peligro político. La prohibición no exigiría el uso de ninguna otra droga.»

Mysore, testigo n.º 1.

Cirujano de Brigada-Teniente Coronel I. J. McGann, Cirujano Mayor y Comisionado Sanitario del Gobierno de Mysore:—«El uso habitual moderado de ganja afecta al organismo en lo físico, lo mental y lo moral, produce emaciación, deteriora el apetito y a veces disentería o bronquitis. Deteriora el sentido moral hasta cierto punto, induce a la pereza y tiende a producir locura. Excita la locura así como predispone a ella.»

67. Ejército.—La Comisión redactó un conjunto separado de preguntas seleccionadas para el Ejército nativo y el británico y, tras el permiso de Su Excelencia el Comandante en Jefe, las circuló para obtener respuestas; se recibieron 274 declaraciones.

Los Oficiales al Mando fueron instruidos por la Comisión así:—«Se sugiere que los Oficiales al Mando, al responder a estas preguntas, consulten libremente a los oficiales médicos a cargo y a los oficiales comisionados y no comisionados nativos. Las preguntas 45 y 46 deben ser respondidas por los oficiales médicos.»

Tal como fue el caso con la prueba de los Estados Nativos mencionada en el párrafo 66 de esta Nota, se propuso que la Prueba del Ejército también fuera rechazada y no anexada al Informe. Todos los miembros oficiales y Kunwar Hurnam Singh Ahluwalia votaron a favor, y así, por mayoría de § a 2 miembros, se llevó a cabo la moción. En el párrafo 409 del Informe se hace alguna alusión a la prueba del Ejército en cuanto a la extensión del uso. Las siguientes frases se citan del párrafo anterior: —«Varios oficiales investigadores informan que sus hombres no admitirán el uso de las drogas del cáñamo, aunque es cierto que se toman en cierta medida, y en muchos casos hay razones especiales para la reserva, además del descrédito que el hábito conlleva en la sociedad nativa en general. En algunos regimientos el uso de la droga está directamente prohibido y en otros los Oficiales al Mando, aunque no hayan llegado a tal extremo, miran a los consumidores con desconfianza. Debe ser también el caso que en algunos regimientos los consumidores son tenidos en mayor descrédito entre sus camaradas que en otros.» Queda claro por lo anterior que el uso de las drogas del cáñamo es deshonroso en el Ejército tan gravemente como en otras partes, y que sus oficiales estaban tan convencidos de sus malos efectos sobre la condición física, mental o social de sus soldados que directa o indirectamente prohibieron su uso.

En el Informe no se tomó nota de las opiniones expresadas en la Prueba del Ejército sobre el efecto de las drogas del cáñamo; pero creo que esta opinión tiene una ventaja particular y debería preferirse a la de otros testigos. Los hombres del Ejército están siempre sanos y fuertes; tienen medios suficientes para alimentarse y vestirse adecuadamente; tienen alojamientos saludables para vivir y ejercicio agradable que realizar. Están bajo estrecha observación de sus oficiales y no pueden ocultarles ningún hecho.

Las respuestas a los cuestionarios recibidas de cada regimiento fueron generalmente redactadas tras consulta con los oficiales médicos. Creo que la opinión de los oficiales médicos del Ejército sobre los efectos de las drogas debería tener mucho peso: de 274 testigos del Ejército, algunos guardan silencio sobre la cuestión de los efectos, pero la mayoría ha expresado una opinión, y encuentro tras su examen que 174 de ellos

pronuncian que el uso de las drogas del cáñamo es extremadamente nocivo.

68. Antes de discutir la cuestión de la política respecto de las drogas del cáñamo que deba adoptarse en el futuro, parece deseable describir aquí brevemente la historia pasada de la administración de impuestos especiales en la India, y por ello la comienzo desde el período hindú.

69. El Manu Smriti o Institutos de Manu es la mayor autoridad sobre la Ley hindú. En el Capítulo VII se enumeran los diferentes impuestos y rentas que solo el rey está autorizado a recaudar. No se menciona en él un impuesto sobre un intoxicante, y por tanto no es lícito para un rey imponer un impuesto sobre estos intoxicantes. Además del Manu Smriti, he consultado casi todos los demás Smritis estándar, y encuentro que todos ellos siguen el principio establecido por Manu, según se describe arriba.

Prohibición.

(a) La fabricación y venta de licores espirituosos estaban expresamente prohibidas, y se ordenó «que los destiladores y vendedores sean desterrados del reino de un rey, pues son ladrones secretos y hostigan a los súbditos con sus malas acciones». (Véase Capítulo IX, Sloka 225 y 226 del Manu Smriti).

(b) En vista de estas órdenes para los licores espirituosos, que no son más nocivos que la ganja y el charas (véase el párrafo 65 de esta nota), debe concluirse que el uso y la venta de estas drogas están igualmente, si no más rigurosamente, prohibidos.

70. En cuanto a los reyes mahometanos de la India, en la traducción de Gladwin del Ayeen Akbari, párrafos 288-289, hay una lista de impuestos que fueron remitidos por el gran Mogol, Asser, entre los cuales estaban los impuestos sobre la sal y los licores espirituosos.

(a) Incluso un rey como Aurungzeb no se comprometió a gravar los intoxicantes. En una ocasión su nieto propuso gravar el jugo de palma, es decir, el tari, que se usaba como intoxicante, y pidió permiso a su abuelo para hacerlo. La respuesta del rey se encuentra en su propia carta n.º 90

de su libro de cartas llamado «Ruqaat Alumgeri». Su traducción dice así:—

«Aunque el establecimiento de un mercado para vender tari (jugo de palma) pueda conducir a la recaudación de rentas, sin embargo es imposible sancionar tales rentas. No puedo comprender qué Mufti (asesor legal) deshonesto declaró lícito hacerlo. Debes saber que tales malos consejeros son tus enemigos en este mundo y en el venidero. Debes dar gracias al Dios Todopoderoso que te ha puesto en posesión de tres provincias, que son muy ricas y dan mucha renta, y en las que todo es abundante y barato. Debes saber que la buena voluntad de los súbditos es la única riqueza, ya sea en este mundo o en el venidero.»

(b) Siguiendo el mismo principio de la ley mahometana, el príncipe mahometano de Kathyawar ha detenido la práctica de arrendar contratos para licores, sobre la base de que es opuesto a los preceptos de la religión mahometana obtener cualquier renta arrendando contratos para licores (véase Abkari de julio de 1893, página 107).

71. Parece que hasta el año 1790 los impuestos sobre los licores espirituosos eran recaudados por los zemindars, y que «las quejas eran entonces frecuentes acerca de la propagación de la embriaguez entre las clases bajas del pueblo.»

Estas quejas decidieron aparentemente al Gobierno a la resunción del sayer sobre los licores espirituosos. En consecuencia, «el 19 de abril de 1790, el Gobierno resolvió, por razones morales, resumir el Abkari sayer sin referencia a otros derechos.» (Informe de la Comisión de Licores de Bengala, 1884, páginas 8 y 9).

Los hechos anteriores son corroborados por el Comisionado de Impuestos Especiales de Bengala en su memorándum del 27 de noviembre de 1893 preparado para la Comisión de Drogas del Cáñamo. Dice: «Aparecerá del párrafo 1, sección 2 del Análisis de Harrington, volumen 3.º, 1817, que con miras a frenar el consumo inmoderado y al mismo tiempo aumentar la renta pública, se juzgó conveniente continuar y extender los derechos gravados sobre licores y drogas cuando las recaudaciones del sayer fueron resumidas de los terratenientes en el año 1790.»

72. El 16 de febrero de 1798, la Junta de Rentas sugirió que se gravara un derecho sobre la venta y el consumo de (1) madak, (2) ganja, (3) subzi, (4) majoon, (5) banker, (6) charas.

El 2 de marzo de 1798 el Presidente (el Gobernador General en Consejo) respondió a la Junta en los siguientes términos:—«Algunos de los artículos enumerados en vuestra carta son, según tenemos motivo para creer, de una calidad tan nociva y producen una especie de intoxicación tan extremadamente violenta, que no pueden usarse sin inminente peligro para el individuo así como para el público, que puede quedar expuesto a los efectos de la locura temporal frecuentemente excitada por el uso de estas drogas.»

«Somos de opinión que la venta de cualquier droga de esta descripción debería prohibirse por completo, y deseamos, por tanto, que, después de haber hecho una investigación con el fin de averiguar más particularmente la naturaleza y los efectos de ellas, preparéis y nos sometáis un reglamento con este propósito, así como para establecer los derechos que os parezcan oportunos sobre la venta de aquellas otras drogas que puedan usarse sin los mismos efectos perniciosos.»

La Junta de Rentas hizo investigaciones conforme a la orden anterior y llegó a la conclusión de que el tabaco, el opio, la ganja, el bhang o subzi, el banker y el toddy «no son, en su mayor parte, representados como productores de efectos de intoxicación muy violentos o peligrosos, excepto cuando se toman en exceso», y que «parecen ser útiles, ya en medicina, ya de otro modo». Por estas razones recomendaron el 29 de mayo de 1798 que no se prohibiera por completo la venta de ninguna de ellas, pero expusieron lo que les parecía el mejor medio de contener su uso y de mejorar la renta mediante la imposición de aquellos impuestos que mejor se adaptaran a la naturaleza del caso.

En consecuencia, se prohibió la venta sin licencia de drogas intoxicantes, y por el Reglamento VI de 1800 se establecieron derechos diarios sobre la venta de drogas intoxicantes.

Desde 1853 se abolió el impuesto diario y se impuso un derecho de 1 rupia por séron de ganja y charas. En 1860 se prescribió una cuota fija de

4 rupias por maund para cada licencia de ganja, además del derecho fijo antedicho.

73. En 1876 se introdujo el actual sistema de venta anual de la licencia al por menor mediante subasta.

74. En 1871 el Gobierno de la India consideró deseable hacer una investigación sobre los efectos del uso o abuso de las drogas del cáñamo, y el 15 de octubre de 1871 se pidió a todos los Gobiernos locales que realizaran la investigación antedicha.

El 17 de diciembre de 1873 el Gobierno de la India, tras recibir las respuestas de los Gobiernos locales, resolvió que, «con excepción de Birmania y las Provincias Centrales, los Gobiernos locales no son partidarios de alterar los arreglos existentes. Su Excelencia en Consejo confía, sin embargo, en que los diversos Gobiernos y Administraciones locales procurarán, siempre que sea posible, desalentar el consumo de ganja y bhang imponiendo restricciones a su cultivo, preparación y venta al por menor, y gravando su uso con el tipo de derecho más alto que pueda exigirse sin inducir a prácticas ilícitas.»

Según lo sugerido por Sir Ashley Eden, Comisionado Jefe de Birmania, el cultivo y el consumo de ganja quedaron absolutamente prohibidos en Birmania desde principios de 1873.

75. El 29 de abril de 1875 el Gobierno de la India se dirigió al Gobierno de Bengala y observó que «nada debería hacerse que ponga tentaciones en el camino del pueblo y que pueda posiblemente evitarse», y se dispuso en el párrafo 3 de la carta antedicha «que Su Honor el Teniente Gobernador puede estar seguro de recibir el apoyo del Gobierno de la India en cualquier medida que adopte para limitar el consumo de ganja, y en verdad, si el uso de las drogas pudiera suprimirse por completo sin el temor de dar lugar a su uso de contrabando, tal proceder estaría justificado por sus efectos deletéreos.»

76. En agosto de 1891, el Secretario de Estado, ante una pregunta formulada en la Cámara de los Comunes, pidió al Gobierno de la India que expresara sus opiniones sobre los efectos de la ganja y si se proponía tomar nuevas medidas para restringir su consumo. El Gobierno de la In-

dia respondió el 5 de agosto de 1892 y declaró en el párrafo 3: «Nos inclinamos a creer que la ganja es el más nocivo de todos los intoxicantes usados comúnmente hoy en la India», y en el párrafo 5 «que, aunque consideramos impracticable imponer la prohibición absoluta del uso de la ganja, reconocemos plenamente como nuestro deber restringir su consumo en la medida de lo posible». No aprobaron la prohibición de la ganja (1) porque los consumidores se verían inducidos a usar drogas aún más nocivas como el dhatura, etc., (2) porque la existencia de plantas de cáñamo por toda la India hacía impracticable la prohibición de la ganja.

77. De los hechos anteriores se verá que la renta de consumos era desconocida en este país bajo el sistema nativo de gobierno, y que el Gobierno británico tomó originalmente de manos de los zemindars la administración de consumos con el principal objeto de restringir el uso de intoxicantes, y que las más altas autoridades expidieron repetidas órdenes para restringir o incluso prohibir su uso, y que para lograr el objeto antedicho los tipos de tributación directa e indirecta se han aumentado inmensamente de tiempo en tiempo.

78. Habiendo mostrado en los párrafos 11-18 de la nota que el actual sistema de gravar las drogas no contiene su uso y que el aumento gradual del derecho fijo sólo lleva a la gente lenta pero seguramente a acostumbrarse a la carga más alta y al contrabando y a la ganancia ilícita de los vendedores, que cada año procuran superar a sus competidores en la subasta anual de licencias, no puedo menos de recomendar que el Gobierno condene su uso retirándoles su apoyo y prohibiendo el cultivo de la planta de cáñamo para ganja, la fabricación de ganja, la importación de charas a través de las fronteras y la venta reconocida de ganja y charas. En suma, mis recomendaciones son las mismas que las hechas por la Comisión de Inmigrantes Indios de 1885-87 en su informe, párrafo 8.

«Al recomendar la prohibición del cáñamo, podrá hallarse difícil impedir in toto el uso del cáñamo; estamos convencidos, sin embargo, de que el conocimiento de que su uso está prohibido por la Ley contendrá en muy gran medida el uso inmoderado de la planta por la población de inmigrantes indios de la colonia.»

79. En el párrafo 553 del Informe se ha tratado la cuestión de suprimir todos los intoxicantes, y en él se hacen las siguientes manifestaciones:—

(2) «Ninguna ley es de utilidad alguna que esté por encima del nivel de la moral pública.»

(4) «Apenas ningún grado de utilidad, salvo la absoluta necesidad, justificará un reglamento prohibitivo, a menos que pueda también hacerse recomendable a la conciencia general, a menos que las personas de ordinarias buenas intenciones crean ya o puedan ser inducidas a creer que lo prohibido es cosa que no deberían desear hacer.»

(c) «En los casos excepcionales en que el experimento ha tenido general éxito (como en algunos de los Estados americanos), la reforma del hábito ha llegado a ser objeto de deseo para la mayoría del pueblo, y la disposición legal para promover tal reforma se ha presentado menos como una restricción que como un agente auxiliar.»

Se ha probado (véanse los párrafos 38 a 64 de esta nota) que el uso de gunjah y churrus es física, mental y socialmente muy perjudicial, y que su uso está religiosamente prohibido y socialmente muy desacreditado (véanse los párrafos 19-29 de esta nota). Siendo tal el caso, creo que el país está bastante maduro para la introducción de medidas prohibitivas respecto de los intoxicantes nocivos.

«En el párrafo 554 del informe se apoya esta opinión así: "Ahora bien, cierto número de personas estima que es deber del Gobierno británico suprimir el comercio de todos los intoxicantes en todos los países bajo su dominio, y no hay duda de que en la India concurren circunstancias especiales que hacen menos imposible que en algunos otros países el considerar siquiera una política tan drástica. Son notablemente la sobriedad general de su raza, y el sentimiento, tanto popular como religioso, que prevalece contra su uso entre una gran sección de la comunidad."»

80. En el párrafo 562 del informe se ha expresado alguna duda sobre si el artículo llamado hashish se asemeja a los productos indios de la plan-

ta del cáñamo. Pero las siguientes autoridades muestran claramente que en árabe hashish es un término sinónimo de las drogas del cáñamo, especialmente del bhang.

(1) Hashish es el nombre árabe del cáñamo. Es bhang, no churrus (véanse las páginas 4 y 99 del informe de Hem Chandra Ker).

(2) El doctor Watts, en sus Economic Products of India, afirma que «el hashish árabe parecería darse en alusión al licor verde intoxicante» (véase la página 5); que el bhang es generalmente conocido por el nombre árabe hashish (véase la página 21); y que sabzi, hashish, bhang y sidhee son sinónimos de bhang, y todos se aplican tanto a la droga como a la bebida intoxicante preparada de ella (véase la página 44).

81. Precedentes de otros países.—En el párrafo 557 del informe se hace alusión a precedentes de la prohibición de las drogas del cáñamo en otros países, y las afirmaciones están tomadas, creo, del periódico de la Sociedad de Temperancia, el Abkari de julio de 1893, que debería consultarse en original.

La producción, venta y consumo de las drogas del cáñamo están prohibidos en los siguientes países:

1. Baja Birmania.—Por orden del Gobierno de la India, de fecha 17 de diciembre de 1873.

2. Alta Birmania.—En virtud de la orden anterior.

3. Trinidad, colonia británica (véase el informe de la Comisión de Trinidad, párrafo 9).

4. Mauricio, colonia británica (véase el informe anterior, párrafo 9).

5. Grecia.—Por circular n.º 22, de fecha Atenas, 27 de marzo de 1890, en que se prohibió el uso del hashish en los cafés y en todos los demás lugares, y se cerraron los establecimientos en que se comprobó que se suministraba hashish a las personas que los frecuentaban.

6. Turquía.—En virtud de nota de fecha 1 de marzo de 1892, dirigida por el Gran Visir al Ministerio de Comercio.

7. Egipto.—Por decreto de 29 de marzo de 1879, por orden del Khedive.

8. Estado de Nabha en el Punjab (véase el párrafo 735 del informe).

82. La prohibición del gunjah en Birmania ha resultado un éxito y de inmenso beneficio para el país, y no se necesita ni se propugna cambio alguno en la presente administración, como se verá por las siguientes pocas citas:

(1) Carta del señor Bayne, secretario del Comisionado Jefe, de fecha 2 de noviembre de 1893, párrafo 5.—«Nadie en Birmania desea cambio alguno en la ley de impuestos, por lo que a las drogas intoxicantes se refiere.»

(2) Del Comisionado de la División de Tenasserim al Comisionado Financiero, Birmania, de fecha 20 de enero de 1894.—«El efecto del sistema prohibitivo ha sido indudablemente el de hacer algo difícil y peligroso para cualquiera el poseer la droga, y esto debe de haber contribuido muy en gran medida a mantenerla fuera de las manos de los birmanos. En mi opinión, si no se hubiera adoptado este sistema, los resultados habrían sido desastrosos. Los birmanos muy ciertamente se habrían aficionado al gunjah, por el que no sienten deseo alguno, y por su carácter nacional quienes se aficionaran a él lo habrían usado con exceso, como sucede con el opio, que tomado con moderación no hace daño. Si no estuvieran prohibidos el consumo e incluso la posesión del gunjah, el efecto sería terrible.»

(3) Memorándum del señor Culloden, colector auxiliar de Aduanas y superintendente del Servicio Preventivo, de fecha 1 de diciembre de 1893. —«El gunjah ha sido siempre considerado en Birmania una droga prohibida. La prohibición de su importación ha tenido hasta ahora tanto éxito que la droga se ha mantenido fuera del mercado local en considerable medida; esto se prueba por el hecho de que, siempre que se ha seguido la pista a alguno que la poseía, solo se han encontrado en su poder cantidades muy pequeñas de la droga.»

(4) Carta del Comisionado Adjunto, Akyab, de fecha 1 de diciembre de 1893.—«El sistema de prohibición ha sido en conjunto un éxito.»

(5) Respuesta del coronel C. B. Cooke, página 5.—«Creo que no debería omitirse la prohibición.»

(6) Carta del Comisionado Adjunto, Tongoo, de fecha 12 de enero de 1894, página 6, párrafo 2.—«En mi opinión, el sistema de prohibir el gunjah en Birmania ha tenido en muy gran medida, aunque no enteramente, éxito.»

(7) Carta del Comisionado, División de Arakan, de fecha 19 de diciembre de 1893.—«No creo que haya necesidad alguna de alterar el sistema de prohibición vigente en Birmania.»

(8) Carta del Comisionado, División del Sur, de fecha 16 de enero de 1894.—«Hasta donde alcanza mi experiencia, el sistema de prohibición del gunjah ha funcionado bien. Esto se basa en mi experiencia en distintos lugares.»

(9) Carta del Comisionado Adjunto, Mergui, de fecha 24 de enero de 1894.—«Por lo que al público general se refiere, el uso del gunjah está prácticamente extinguido.»

(10) Testigo n.º 1, coronel H. R. Spearman, Comisionado.—«El consumo de gunjah habría sido mucho mayor entre los naturales de la India si no hubiera habido prohibición.» «Lo está, y debería seguir estando absolutamente prohibido.» «Estoy sumamente deseoso de impedir en cuanto sea posible que los birmanos se conviertan en consumidores.»

(11) Testigo n.º 12, mayor G. S. Eyre, Comisionado Adjunto.—«La prohibición existente es eficaz.» «La prohibición total ahora vigente es absolutamente necesaria. Si se sancionara el uso de la droga, la difusión del hábito sería grande y los resultados lamentables.»

(12) Testigo n.º 9, señor A. M. B. Irwin, Comisionado Adjunto.—«No creo que la presente prohibición cause descontento alguno, y que por tanto sería imprudente retirarla sin razones muy poderosas.»

(13) Testigo n.º 2, teniente coronel C. B. Cooke, Comisionado.—... pero aun así creo que no debería anularse la prohibición.» «Sí, creo que debería dejarse sin cambio.» «Aun cuando no pudiera obtenerse gunjah de la planta tal como se cultiva en Birmania, seguiría siendo reacio a licen-

ciar su venta, porque considero que el sistema de licencias levanta una clase cuyo interés es difundir el consumo. Creo que cualquier sistema de licencias sería mucho menos eficaz respecto de los birmanos que la presente prohibición.»

(14) Testigo n.º 14, señor de la Courneuve, Comisionado Adjunto.—«La prohibición absoluta de la producción y consumo de gunjah en la Provincia en 1872-74 ha tenido los mejores resultados y no puede mejorarse.»

(15) Testigo n.º 3, señor J. G. Bridges, Comisionado.—«Los birmanos aprueban en general la prohibición de las drogas. Como pueblo desaprueban el uso de la droga.» Y que «creo que debería mantenerse la prohibición».

(16) Testigo n.º 10, señor H. Adamson, Comisionado Adjunto.—«Es cierto que el uso de estas drogas entre los birmanos es del todo insignificante, y no dudo que este hecho se debe en gran medida a que su uso está prohibido por la ley.»

(17) Testigo n.º 16, señor Fraser, Comisionado Adjunto.—«La prohibición por lo que a los birmanos se refiere debería mantenerse bajo penas para ambos, comprador y vendedor.»

83. La prohibición es deseable.—Paso ahora a examinar la evidencia de los testigos que han expresado alguna opinión sobre la cuestión de la prohibición. Fue desafortunado que no se les hiciera específicamente pregunta alguna para averiguar la conveniencia de la prohibición, como se menciona en el párrafo 568 del informe, y así la mayoría de ellos se abstuvieron de expresar directamente su opinión sobre el punto.

No coincido con la conclusión a que se llega en el párrafo 569 del informe, de que la mayoría de los testigos son contrarios a la prohibición; antes bien, sostengo que una evidencia abrumadora es favorable a la prohibición, y mis razones son las siguientes:

(1) Porque se ha demostrado que son sumamente perjudiciales, física y mentalmente (véanse los párrafos 38-59 de esta nota).

(2) Porque el consumo de estos artículos produce malos efectos sobre la sociedad (véanse los párrafos 60-64 de esta nota).

(3) Porque están muy desacreditados (véanse los párrafos 19-29).

(4) Porque el gunjah fue prohibido en Birmania en 1873, y la experiencia de los últimos 20 años ha mostrado que la prohibición ha sido de inmenso bien para aquel país, hasta tal punto que los funcionarios del Gobierno de aquella provincia no propugnan cambio alguno.

(5) Porque fue siempre prohibido por los gobiernos hindú y mahometano que precedieron al Gobierno inglés.

(6) Porque el Gobierno de la India ha reconocido repetidamente la conveniencia de la prohibición (véanse los párrafos 72-76).

84. La prohibición es factible.—La prohibición del gunjah y del churrus es factible por las siguientes razones:

(1) El churrus se importa en la India desde Yarkand y otros países extranjeros, y puede detenerse sin dificultad, como se afirma en el párrafo 567 del informe.

(2) En el párrafo 6 de esta nota se muestra que el gunjah no puede producirse de las plantas de cáñamo silvestres e incultas. Es un hecho admitido que el cultivo del gunjah está ya confinado a áreas limitadas en ciertas provincias, y que su cultivo y manufactura requieren particular conocimiento, habilidad y cuidado. Por tanto, la existencia de las plantas de cáñamo silvestres, dondequiera que se encuentren en la India, no afectaría en absoluto a la dificultad práctica de refrenar y detener el consumo de gunjah. El párrafo 664 del informe arrojaría alguna luz sobre este punto.

(3) En los párrafos 19-37 de esta nota se ha mostrado que su uso no está ligado a costumbre social o religiosa alguna y que su uso está muy desacreditado. Por tanto, su prohibición no será tomada como una injerencia en viejas costumbres ni resentida por el pueblo. Por el contrario, el pueblo estará agradecido al Gobierno por la prohibición.

85. Peligro político.—El consumo de gunjah y churrus está confinado a mendigos y gentes de baja clase, cuyo número no excede de un hombre por cada 500 de la población aproximadamente. Por tanto, no hay posibilidad de descontento público ni de peligro político. La siguiente declaración muestra que una muy gran mayoría de testigos sostiene lo anterior:

PELIGRO POLÍTICO, NO HAY PELIGRO POLÍTICO,

Provincia. Funcionarios. No funcionarios. Total. Funcionarios. No funcionarios. Total. Observaciones.

Bengala 13 12 25 54 57 141 Assam 4 4 8 12 20 Provincias del Noroeste 7 5 12 27 69 Punjab 4 5 9 18 14 32 Provincias Centrales 9 9 18 12 14 26 Suma anterior 33 31 64 119 166 285

PELIGRO POLÍTICO, NO HAY PELIGRO POLÍTICO,

Provincia. Funcionarios. No funcionarios. Total. Funcionarios. No funcionarios. Total. Observaciones.

Suma anterior 33 31 64 119 166 285 Los testigos silenciosos sobre este punto no se han tomado en cuenta. Madrás 6 39 25 64 Bombay 2 6 4 10 30 12 42 Sind 2 3 2 5 5 7 12 Berar 7 5 12 Ajmere 3 3 Coorg 2 2 Beluchistán 1 TOTAL 48 38 80 208 181 351

86. He dado en el estado V una lista de algunos testigos de posición y experiencia que declaran que no habría peligro político si se prohíbe el uso de estas drogas, y cito aquí a Mirza Irfan Ali Beg, Colector Adjunto, Gonda, testigo n.º 47, N.-W. P., quien dice: «las drogas pueden prohibirse desautorizando las exportaciones e importaciones y las ventas de las drogas. No creo que ello cause descontento grave entre los consumidores, que son en su mayor parte los fakires hindúes y los brahmanes. Se experimentó en este distrito el año pasado, cuando no hubo venta de estas drogas durante unos 5 meses. La gente sintió una incomodidad, en cuanto se relacionaba con su hábito, y nada más. No habrá peligro político y, siendo ellos brahmanes y fakires, no tomarían estimulantes alcohólicos. Se contentarán con el tabaco.»

84. Peligro de usar drogas más deletéreas. — No hay temor de que la gente se vea empujada a drogas más deletéreas, como el dhatura. La evidencia ha establecido que los consumidores de ganja y charas muy rara vez usan dhatura en la actualidad. Por lo tanto, no hay peligro de esa clase. El número de testigos que aluden a la posibilidad del uso de dhatura es muy insignificante. En el informe solo se ha mencionado a 31 de 1.194 testigos. Algunos de estos 31, además, se hallará al examinarlos que no sostienen esta opinión, a saber, que el dhatura ocupará el lugar de la ganja. Por ejemplo:

(1) Testigo de Bombay 1, el Honorable Sr. Mackenzie, Comisionado de Impuestos Especiales, dice: «No creo que las clases trabajadoras que usan las drogas recurran al dhatura. Recurrirían más bien al alcohol. Creo que esto probablemente haría menos daño..... que las drogas del cáñamo.»

(2) Testigo de Bombay 109, aeapatle Arya Samaj, que se refiere simplemente al alcohol. (3) Testigo de Bengala 164, Raja Surja Kanta Acharjya Bahadur, que se refiere simplemente al alcohol.

(4) Testigo de Bengala 167, Rai Bahadur Radha Ballay Chowdhry, que se refiere simplemente al alcohol. (5) Testigo de las Provincias del Noroeste 51, Thakur Tukman Singh, que dice que «el dhatura no podría sustituir a la ganja». (6) Testigo del Punjab 76, el Honorable P. Chander Chatterjee, que se refiere solo al alcohol. (7) Testigo de Madrás 23, el Sr. Campbell, Colector, que se refiere solo al alcohol.

Sobre algunos de los 88. Política de control y restricción. — En el párrafo 552 del Informe se ha declarado que «en cuanto a los efectos físicos, la Comisión ha llegado a la conclusión de que el uso moderado de las drogas del cáñamo no va prácticamente acompañado de ningún resultado pernicioso en absoluto»; que «respecto a los supuestos efectos mentales de las drogas, la Comisión ha llegado a la conclusión de que el uso moderado de las drogas del cáñamo no produce ningún efecto nocivo sobre la mente»; que «en cuanto a los efectos morales de las drogas, la Comisión es de opinión que su uso moderado no produce perjuicio moral alguno»; y que «el uso moderado de estas drogas es la regla y que el uso excesivo es comparativamente excepcional.... El excesivo puede

ciertamente aceptarse como muy perjudicial, pero debe admitirse que en muchos consumidores excesivos el perjuicio no está claramente marcado. El perjuicio causado por el uso excesivo está, sin embargo, confinado casi exclusivamente al propio consumidor; el efecto sobre la sociedad rara vez es apreciable.» Si se aceptan estas opiniones, no habría razón alguna que debiera conducir a una recomendación de la política de control y restricción de estas drogas mediante impuestos. Desde siempre ha declarado nuestro benigno Gobierno que los intoxicantes perjudiciales se gravan con el fin de restringir su consumo y no con el fin de obtener rentas. Cuando el carácter perjudicial de estas drogas no se ha establecido a satisfacción de la Comisión, creo que no estaban justificados al abogar por esta política de restricción; pues a la luz de las observaciones anteriores hechas por la Comisión, estas drogas deberían estar al mismo nivel que el té, el tabaco y otros artículos estimulantes similares; y mientras no se graven estos últimos, apenas habría fundamento para gravar la ganja y el charas, que tienen además la recomendación de quedar libres, ya que su consumo se limita mayormente a las clases pobres y a los mendigos.

89. Método de tributación. — Se ha recomendado la combinación de un derecho directo con la subasta del privilegio de venta. Esto parece ir contra el principio general de la tributación, pues no puede negarse que mediante el sistema de licencia de venta se recauda un derecho indirecto, y así las drogas serán gravadas dos veces.

A los fines de la restricción, quizá habría bastado gravarlas una sola vez con la suficiente altura.

A juzgar por los precedentes pasados, no tengo la menor vacilación en afirmar que las recomendaciones de la Comisión no tendrán efecto alguno en restringir el uso de las drogas del cáñamo.

Bajo el sistema actual de Bengala se ha creado una clase de vendedores mayoristas cuyo interés radica en estimular el suministro de ganja, y otra clase de vendedores minoristas cuyo interés radica en publicar y estimular la demanda.

Se ha creado una 3.ª clase, llamada corredores. Todos estos son agentes de la difusión del consumo. La restricción del uso va claramente contra sus intereses personales.

90. Introducción del sistema de Bengala en otras provincias. — Es un hecho admitido que el consumo de ganja en Bengala es más extenso que en cualquier otra provincia y que sus efectos perniciosos son también allí más potentes. En estas circunstancias es difícil comprender el fundamento por el cual se recomienda la introducción de ese sistema en otras provincias donde el consumo es todavía muy bajo y aún no se ha intentado cultivar la droga de una clase superior.

91. Abolición del precio fijo y concesión de licencias mayoristas más libremente y sin cargo en las Provincias Centrales. — La recomendación de la Comisión de abolir la tasa fija a la cual los vendedores mayoristas de las Provincias Centrales están obligados actualmente a vender ganja a los vendedores minoristas tendrá, creo, por resultado aumentar las ganancias del vendedor mayorista. Las mayores ganancias y la concesión de licencias más libremente y sin cargo crearán un número de vendedores mayoristas que no dejarán de mejorar y hacer todo lo que esté en su poder para estimular la producción y aumentar el consumo.

El sistema actual de tener un precio fijo limita las ganancias del vendedor mayorista, y el resultado ha sido que su número no es tan grande ni el consumo tan elevado como en Bengala, donde el precio se deja en manos del vendedor.

92. Tributación gradual del charas. — Cuando en Bengala la tasa del derecho directo es de Rs. 9 por seer sobre el chur ganja, no se comprende por qué la Comisión recomendó una tasa tan baja como Rs. 2 por seer para el charas en el Punjab, siendo el charas evidentemente admitido como mucho más fuerte que la ganja. Aunque en el párrafo 674, debo admitirlo, se señala que esta cantidad se ha recomendado como una que debería imponerse «para empezar» y que en definitiva la tributación ha de «elevarse considerablemente», teniendo en cuenta evitar que «el comercio se vea seriamente afectado». La política aquí parece evidentemente ser la de tomar tanto como la gente pueda pagar y no la cantidad total que podría lesionar el comercio y detener el consumo.

93. Apertura de nuevas tiendas. — Se recomienda abrir nuevas tiendas tras una consulta con los miembros municipales, etc., sobre la necesidad de abrirlas. No se declara quién debe ser el proponente de estas tiendas.

Creo que la apertura de nuevas tiendas solo ofrecerá una mayor facilidad para el consumo y permitirá que estas drogas nocivas lleguen a sus nuevos conversos. Quizá habría sido más conforme con los principios de la Comisión que al menos se hubieran detenido las nuevas tiendas. Pero si han de abrirse nuevas tiendas, la única alternativa que tengo que sugerir es proponer la condición de que la solicitud sea hecha por los habitantes del lugar.

94. Venta de ganja en Birmania. — Entre otras propuestas, la Comisión ha recomendado la venta de ganja en Birmania para beneficio de los naturales de la India.

El único bien que esta propuesta hará, si se lleva a cabo, será anular la protección que la prohibición de su venta en ese país ofrece actualmente a los birmanos. Pues no tengo la menor duda de que el contagio de su uso se extenderá pronto a los birmanos desde los indios, y que los naturales de ese país aprenderán pronto el lujo de consumir esta droga procurándosela por medio de sus amigos indios; y en definitiva, cuando hayan sunkado profundamente en el vicio, se encontrarán fundamentos para extender la venta de estas drogas abiertamente a los birmanos. No debo omitir que todos los funcionarios de Birmania, sin apenas una sola excepción, han declarado que no hay necesidad de cambiar

Recomendación.

el sistema actual de prohibición, y algunos de ellos han llegado a decir que si no se hubieran prohibido el consumo e incluso la posesión de ganja, el efecto habría sido terrible, pues los birmanos, por su carácter nacional, la habrían usado en exceso. Para más información sobre el tema, me remito al párrafo 82 de mi nota, en el que se cita por extenso la evidencia de algunos de los funcionarios importantes.

95. En conclusión, me permito añadir mis recomendaciones finales, que son las mismas que presenté el 6 de agosto en la última sesión de la Comisión.

I. — El charas es muy deletéreo y el uso de esta forma de la droga está muy desprestigiado. No tiene conexión alguna con las costumbres religiosas y sociales del pueblo, y como se importa de países extranjeros, es muy factible prohibir su importación. Recomendaría, por tanto, la prohibición de su fabricación, importación y venta.

Con el fin de evitar que las personas relacionadas con la fabricación y el comercio del charas sufran pérdida pecuniaria alguna y que los consumidores habituales de charas sufran el inconveniente de la privación súbita del uso de la droga, sería aconsejable dar aviso suficiente y conceder un plazo antes de la adopción de medidas prohibitivas.

II. — La ganja es igualmente deletérea en sus efectos. Es tan desprestigiada como el charas y no tiene conexión con las costumbres sociales y religiosas. Su consumo se limita principalmente a los malos caracteres, a la gente de baja clase y a los mendigos. Soy de opinión que la prohibición de su producción y venta es deseable y factible; que la actual administración de impuestos especiales ha fracasado, en términos generales, en restringir su uso, y que la prohibición de la ganja en Birmania ha resultado de inmenso beneficio para el pueblo de ese país. Recomendaría, por tanto, que se adopten medidas teniendo en vista la prohibición final, y que como paso preliminar hacia la prohibición se adopte el sistema de registrar a los consumidores de ganja y charas durante un tiempo razonable, como el que se ha adoptado en Birmania desde 1892 para los consumidores de opio.

III. — El bhang es el menos perjudicial de todos los intoxicantes usados comúnmente en este país. Está hasta cierto punto relacionado con las costumbres sociales y religiosas del pueblo. La planta del bhang podría encontrarse en ciertas partes del país creciendo silvestre, y en mi opinión no sería tarea muy fácil someter la producción y venta del bhang al pleno control del Departamento de Impuestos Especiales sin mucha molestia para el pueblo. Por estas y otras razones, recomendaría que el bhang se deje por ahora en paz.

13 de septiembre de 1894. Miembro, Comisión de Drogas del Cáñamo.

DECLARACIÓN I.—Costumbres sociales y religiosas. (Párrafo 37 de la nota.) Bengala.

1.—Ganendra Nath Pal, Oficial Subdivisional.—Número de testigos—46.

P. 32.—«El consumo de ganja no lo exige ninguna costumbre social ni religiosa.»

El bhang es una costumbre social, que se bebe como sorbete el cuarto día de la Durga Puja.

2.—Durgaguty Banerji, Colector de Calcuta.—Número de testigos—13.*

P. 32.—«Por lo que respecta al consumo de ganja y charas, no tengo noticia de costumbre alguna, social ni religiosa, en que se prescriba, pero el sidhi lo consumen en gran cantidad, aunque en dosis moderadas, todas las clases de hindúes el cuarto día de la Durga Puja.»

3.—Mahesa Chandra Nyayaratna, Director, Government College of Sanskrit, Calcuta.—Número de testigos—9g.

P. 35.—«Los fumadores de ganja son tenidos en desprestigio.»

4.—Prokash Chunder Roy, Colector Adjunto de Rentas, Patna.—Número de testigos—58.

«En estas provincias no se conocen costumbres, sociales ni religiosas, en que la ganja sea esencial.»

5.—Akshay Kumar Maitra, Secretario, Rajshahye Association.—Número de testigos—233.

P. 32.—«No conozco costumbre social ni religiosa alguna en lo tocante al consumo de ganja, y creo que no existe ninguna.»

6.—Gobind Chundra Das, Colector Adjunto de Rentas.—Número de testigos—64.

P. 33.—«El uso de estas drogas es siempre desprestigiado. Ninguna persona respetable se asociaría con quien se entrega a la ganja, al bhang o al charas.»

P. 51.—«Puede, sin embargo, afirmarse que los fumadores de ganja son por regla general tenidos por personas de carácter desprestigiado, y por sujetos a quienes debe evitar todo caballero respetable.»

7.—Sri Sri Maharaj Raghunath Saran Singh Deo, Zamindar.—Número de testigos—153.

P. 32.—«No se requiere su uso en las festividades.»*

8.—Brahmo Deo Narayan Misr.—Número de testigos—157.

P. 32.—«No hay costumbre social ni religiosa que imponga el consumo de ninguna de estas drogas. Antes bien, toda secta de la religión hindú prohíbe el uso de cualquiera de estas drogas embriagantes. Ciertamente hay personas que, en nombre de la religión, para su satisfacción personal, usan estas drogas y persuaden a otros a hacer lo mismo, especialmente entre la clase ignorante del pueblo. Tales personas suelen hallarse entre los fakires o sadhus, que en realidad son bribones, se atribuyen mucha importancia religiosa y nunca retroceden ante ninguna suerte de maldad.»

9.—Hem Chunder Kerr, Subregistrador y Colector Adjunto jubilado y autor de las *Notes on Ganja*.—Número de testigos—So.

P. 33.—«El consumo se mira por lo general con disfavor. La práctica es considerada por la sociedad como baja y desprestigiada. El sentimiento es atribuible a los efectos injuriosos de las drogas por su abuso. No conozco ninguna costumbre de tal género.»

10.—Representante, Indian Relief Society, Calcuta.—Número de testigos —238.

P. 33.—«Pero para discutir la cuestión según sus méritos, deben entenderse claramente los extremos. Ante todo debe advertirse que el charas y el majum y la ganja tal como ahora se usan nunca están sancionados por costumbre o uso religioso. En cuanto a la ganja, adjuntamos aquí (véase Apéndice II) las Vyavasthas (opiniones) de eminentes pandits, que condenan su uso y declaran que, salvo alguna referencia a ella en los tantras, que se consideran interpolaciones modernas, no se la menciona en ningún otro Shastra. La teoría de las sanciones religiosas para el uso

de la ganja recibe un rudo golpe cuando examinamos la manera en que la gente de este país se entrega a ella. En efecto, no está prescrita en uno u otro Shastra, sino que se usa porque sirve como embriagante barato y poderoso.»

* Nota.—Estos testigos no están reseñados.

Assam.

11.—Laksmikanta Barkagati, Secretario, Tezpur Ryots' Association.—Número de testigos—406.

P. 33.—«El consumo de ganja se mira con odio. A los fumadores de ganja se los trata por lo general con desprecio; se los tiene por indignos de confianza. Los fumadores de ganja no son fieles a su palabra; son una fuente de molestia para los vecinos; no atienden a sus trabajos; estas son las razones por las que generalmente se los odia.»

12.—Radha Nath Changkakoti, Dibrugarh.—Número de testigos—47.

P. 33.—«En Assam el uso no solo del cáñamo, sino de todas las drogas embriagantes, está religiosamente prohibido. En los Shastras o en los conventos de los principales Gussains o guías espirituales de Assam se aplica estrictamente la regla contra el uso de toda cosa embriagante.»

P. 20.—«Por regla general la ganja la fuman las clases bajas y especialmente los más ínfimos ascetas.»

Provincias del Noroeste.

13.—El Honorable el Raja de Bhinga, c.s.i.—Número de testigos—180.

P. 32.—«No hay costumbre social ni religiosa en esta parte del país. Las clases bajas, sin embargo, hacen a veces uso del bhang cuando no pueden procurarse aguardiente para ocasiones como reuniones sociales. Manu establece claramente que el uso de todas las drogas embriagantes es ilícito.»

14.—Munshi Ujagur Mal, Colector Adjunto jubilado.—Número de testigos—55.

P. 32.—«No hay costumbre en casta ni religión alguna que imponga el consumo de ninguna de estas drogas.»

P. 33.—«El consumo de bhang no se mira con favor, pero no hay opinión pública general contra él; el consumo de charas, en cambio, se mira como un vicio, pues lo usan sobre todo hombres de casta baja. No hay costumbre de adorar la planta del cáñamo.»

15.—Thakur Tukman Singh, Zemindar.—Número de testigos—51.

P. 32.—«El uso de estas drogas está estrictamente prohibido en los Vedas y Shastras, los libros religiosos de los hindúes. Su uso está igualmente prohibido entre los mahometanos.»

«Las personas ignorantes adoptan este hábito por falta de doctrinas religiosas. Durante las fiestas holi las personas de casta alta usan majum (que se prepara con bhang), mientras que las personas de casta baja beben licor.»

«No forma parte de la costumbre religiosa, y no es esencial.»

16.—Chaudhri Ghasi Ram, terrateniente, Maulaheri.—Número de testigos—187.

P. 35.—«El sentimiento del pueblo está resueltamente contra las drogas.»

17.—Rai Bahadur Munshi Sheo Narain, Secretario, Junta Municipal, Agra.—Número de testigos—226.

P. 33.—«El uso de estas drogas se considera por lo general desprestigiado, con excepción del bhang. El uso de charas y ganja va contra los principios religiosos. El uso se considera desprestigiado, pues estas drogas las usan generalmente las clases bajas.»

18.—Mahant Kesho Ram Rai, Predicador.—Número de testigos—242.

P. 32.—«Ninguna costumbre social ni religiosa.»

P. 33.—«Los consumidores de estas drogas son odiados y despreciados por la sociedad a causa de las consecuencias de las drogas.»

P. 32. Oral.—«No hay prescripción religiosa para tomar las drogas.»

19.—M. Hashmat Ullah, Magistrado Adjunto.—Número de testigos—30.

«No puede mencionarse costumbre alguna, social ni religiosa, en lo tocante al consumo de ninguna de las drogas. El uso de la droga no es en modo alguno esencial respecto de costumbre alguna.»

20.—Pundit Sri Lal, Magistrado Adjunto en funciones.—Número de testigos—33.

«No hay costumbre, social ni religiosa, en lo tocante al consumo de ganja y charas.»

21.—Raja Lachman Singh, Colector Adjunto jubilado.—Número de testigos—182.

«Excepto el bhang, el uso de las otras drogas se considera por lo general desprestigiado.»

Provincias Centrales.

22.—Chandi Prashad, Malguzar y Presidente.—Número de testigos—61.

«No hay obligación social ni religiosa de tomar estas drogas, ni aun entre los Bairagis y Gusains. Al bhang se lo llama a veces "las hojas de Mahadeo", pero nada hay en los Shastras a ese respecto.»

23.—Rao Venkat Rao, Malguzar y Pensionista Político.—Número de testigos—63.

P. 32.—«En esta provincia no hay costumbre, ni religiosa ni social, respecto del consumo de ganja o bhang.»

P. 33.—«La opinión pública está contra el uso de estas drogas. El uso de estas drogas se tiene en desprestigio porque es injurioso para la salud.»

24.—El Honorable Gangadharrao Madhav Chitnavis, Magistrado Honorario y Miembro del Consejo Virreinal.—Número de testigos—46.

P. 32.—«Aquí, en estas provincias, no se usa con fines religiosos.»

P. 33.—«El consumo de cada una de estas drogas es mirado con desdén por el pueblo. Se lo considera inmoral en la escala social. Por lo general, todas las clases de vicios son miradas con desdén por las clases mejores de la sociedad, y como este es un narcótico que usan generalmente las clases bajas del pueblo, y como su consumo va necesariamente muy asociado a malos caracteres, y como además el fumar esta droga tiene tendencia a hacer a sus víctimas desmoralizadas y a mermar mucho su vigor mental, el hábito es mirado con desdén por el pueblo. Ninguna clase ni persona adora aquí la planta del cáñamo.»

25.—Raja Sudhal Deb.—Número de testigos—47.*

P. 32.—«Ninguna ceremonia religiosa ni social impone, por lo que sé, el uso esencial de la ganja.»

P. 33.—«El público mira el fumar ganja con desprecio sin mezcla.»

26.—Trimbak Rao Sathe.—Número de testigos—13.

P. 33.—«La gente considera al fumador de ganja como un compañero indeseable. Tales hombres son por lo general libertinos o de carácter desprestigiado.»

27.—Syed Muhammad Husain, Diwan.—Número de testigos—15.

P. 32.—«A mi leal saber y entender no hay costumbre, religiosa ni social, respecto de ninguna de estas drogas.»

P. 33.—«El consumo de ganja se considera muy mal. La opinión pública al respecto es que es la especie más degradante de embriaguez y que su fumador es tenido por persona vil. Su uso está prohibido por la religión mahometana, y los brahmanes también se abstienen de él.»

28.—Pandit Narain Rao Gobind, Zamindar.—Número de testigos—60.

P. 32.—«Ninguna de estas drogas guarda relación alguna con la religión, la casta ni la costumbre; solo se toman por embriaguez.»

Bombay.

29.—Rao Saheb Shesho Krishna Madkavi.—Número de testigos—41.

P. 32.—«No hay costumbre alguna, social ni religiosa, en lo tocante al consumo de drogas embriagantes como el bhang, la ganja, etc. Al contrario, su uso está prohibido por la religión. El consumidor de tales drogas no tiene vínculo religioso ni social que lo obligue a usar la droga.»

P. 33.—«La opinión pública (social y religiosa) está contra el uso de la droga.»

* Nota.—Estos testigos no están reseñados.

30.—Balkrishna Narain Vaidya, B.A.—Número de testigos—46.

P. 32.—«No hay costumbre, religiosa ni social, en lo tocante al consumo de ganja.»

P. 33.—«La sociedad mira la ganja con desprecio, pues produce efectos nocivos en el cuerpo y en la mente en la vejez y en el declive de la salud.»

31.—Dr. Ganesh Krishna Garde, L.M.S.—Número de testigos—9gl.

P. 33.—«El fumar ganja o charas es considerado por lo general por las clases altas y medias como desprestigiado, siendo este sentimiento efecto de los efectos deletéreos de la droga sobre la mente y el cuerpo.»

32.—Cirujano Mayor K. R. Kirtikar, L.M.S.—Número de testigos—73.

P. 32.—«Ningún texto shastrico, por lo que he podido averiguar con la ayuda de mi pandit sánscrito, existe que haga esencial el uso de cualquiera de estas drogas.»

33.—Rao Bahadur Rango Ram Chandra.—Número de testigos—31.

P. 32.—«No existe costumbre, social ni religiosa, en lo tocante al consumo de ninguna de estas drogas en el país de los maharattas meridionales.»

P. 33.—«El consumo de cualquiera de estas drogas se considera por lo general como un vicio.»

34.—Ardesir Dadabhoy Mody, L.M. y S.P.J.—Número de testigos—g7.

«No hay costumbre social ni religiosa entre los parsis en que se consuma bhang.»

Madras.

35.—M. R. R. Diwan Bahadur S. Venkata Ramdder.—Número de testigos—35.

P. 32.—«No hay costumbre, social ni religiosa, en lo tocante a la ganja.»

36.—Samdasu Bavaji, sacerdote.—Número de testigos—i1gl.

P. 32.—«El uso de ganja no se considera esencial para las costumbres sociales ni religiosas, como algunos dicen.»

37.—Teachers' Association.—Número de testigos—174.

P. 33.—«El consumo es tratado con desprecio. La religión y la sociedad no lo sancionan.»

38.—Viswanadhan Guravaiah Sastri.—Número de testigos—166.

P. 33.—«El uso de ganja y bhang se considera un mal hábito. En sociedad no se tolera a los hombres de tales hábitos.»

39.—El Honorable A. Sabapathy Moodelliar, Rai Bahadur, comerciante. —Número de testigos—175.

P. 32.—«El uso de ganja por los brahmanes de esta presidencia está prohibido por la religión. Las demás castas respetables siguen su ejemplo y sostienen la misma opinión.»

P. 33 — «A los fumadores de gunjah de esta provincia se les considera gente cuya palabra no es de fiar; el uso de cualquier forma del narcótico está generalmente desacreditado, porque la embriaguez ofusca la razón del hombre, su cerebro se enturbia, y bajo su influencia el hombre concibe sin cesar fantasías y visiones mentales, y se complace en ellas con perjuicio de su deber en el mundo como hombre.»

40.—E. Subramania Iyer, Presidente.—Número de testigos—143.

P. 32.—«El uso no está fomentado por costumbre social ni religiosa alguna. No se le considera en modo[698] alguno esencial; antes bien, por el

contrario, la sociedad en general lo reprueba y la religión lo prohíbe.»

DECLARACIÓN II.—Lista de testigos médicos que declaran perjudicial el uso moderado de gunjah y charas en respuesta a las preguntas núms. 42, 45 y 49. (Párrafo 44 de la nota.)

Provincia. Núm. Nombre y cargo. Superiores.

1 | Bengala... 45 | Cirujano mayor McDonald, Cirujano civil.

2 | Ídem.... 119 | B. K. Sen, a cargo de la sanidad civil.

3 | Ídem.... 107 | Cirujano teniente coronel R. L. Dutt, Cirujano civil.

4 | Ídem.... 108 | Cirujano teniente coronel G. Price, Cirujano civil.

5 | Ídem.... 103 | Cirujano teniente coronel J. F. P. McConnell, Cirujano civil.

6 | Ídem.... 118 | Upendra Nath Sen, Oficial médico civil en funciones.

7 | Ídem.... 102 | Cirujano teniente coronel W. Flood Murray, Cirujano civil.

8 | Ídem.... 109 | Cirujano teniente coronel E. Bovill, Cirujano civil en funciones.

Subordinados.

9 | Ídem.... 123 | Devendra Nath Ray, Profesor de Medicina legal.

10 | Ídem.... 128 | Hari Mohan Sen, Cirujano ayudante.

11 | Ídem.... 127 | Behari Lal Pal, Cirujano ayudante.

12 | Ídem.... 150 | D. N. Chuckerbutty, Cirujano ayudante.

13 | Ídem.... 130 | Meer Kumar Ali, Ayudante de hospital civil.

Practicantes privados.

14 | Ídem.... 151 | Bijoy Ratna Sen, Kaviraj.

15 | Ídem.... 152 | Ganga Prosad Sen Kaviratna, Kaviraj.

16 | Ídem.... 133 | Rev. D. Morison, Misionero médico.

17 | Ídem.... 134 | Pyary Sanker Das Gupta, Médico practicante, Secretario, Sociedad Médica de Bogra.

18 | Ídem.... 136 | Mohim Chunder Ray, Médico practicante.

19 | Ídem.... 154 | Peari Mohun, Kaviraj, Médico nativo.

20 | Ídem.... 137 | Kedareshwar Acharjya, Médico practicante.

21 | Ídem.... 146 | Ram Chunder Gupta, Kaviraj.

22 | Ídem.... 139 | Dr. Mahomed Sadrul Haq, Médico practicante.

23 | Ídem.... 140 | Trailokya Nath Mazumdar, Médico practicante.

24 | Ídem.... 141 | Prosad Das Mullick, Médico practicante.

25 | Ídem.... 142 | Nimay Churan Das, Médico practicante.

26 | Ídem.... 157 | Brahmo Deonarayan Misser Vaid, Médico nativo practicante.

27 | Ídem.... 158 | Madhava K. Das, Practicante privado.

28 | Ídem.... 143 | Tara Nath Bal, Médico practicante.

29 | Ídem.... 144 | Nakur Chandra Banerji, Médico practicante.

30 | Ídem.... 145 | Luchmi Narayan Naik, Médico practicante.

32 | Ídem.... 148 | Annada Prosanno Ghatak, Médico practicante.

Superiores.

1 | Assam... 20 | Cirujano mayor J. W. Macnamara, Cirujano civil.

2 | Ídem.... 23 | Dr. H. A. Macleod, Oficial médico civil.

3 | Ídem.... 24 | James McNaught, Oficial médico civil.

Subordinados.

4 | Ídem.... 25 | Atul Chunder Ray, Cirujano ayudante.

5 | Ídem.... 27 | Azher Hossein, Ayudante de hospital civil.

6 | Ídem.... 26 | Baikanta Kumar Nandi, Cirujano ayudante.

7 | Ídem.... 24 | Lachman Pershad, Ayudante de hospital civil.

Practicante privado.

8 | Ídem.... 31 | Krishna Chandra Sanyal, Médico practicante.

Superiores.

1 | Provincias del Noroeste... 87 | Cirujano mayor J. F. Tuohy, Cirujano civil.

2 | Ídem.... 88 | Cirujano mayor W. Deane, Cirujano civil.

3 | Ídem.... 79 | Cirujano teniente coronel M. D. Moriarty, Cirujano civil.

Estos testigos no están reseñados.

Núm. de orden.

Provincia.

Núm. de testigo.

Nombre y cargo.

Superiores—cont.

J. C. Ellis, Cirujano civil jubilado.

Cirujano capitán R. Weir, Superintendente, Prisión Central.

Cirujano mayor E. Mair, Superintendente, Prisión Central.

Cirujano teniente coronel R. A. K. Holmes, Superintendente, Prisión Central.

Subordinados.

Buldeo Singh, Servicio del Gobierno, Departamento Médico.

Nobin Chundra Chakravarti, Cirujano ayudante.

Subhan Ali, Cirujano ayudante.

Jamal Khan, Ayudante de hospital.

Hori Lal, Cirujano ayudante.

Mohammad Husain, Ayudante de hospital jubilado.

Waris Ali, Ayudante de hospital.

Mohammad Baksh, Ayudante de hospital.

Poorna Chandra Banerji, Cirujano ayudante.

Ganga Singh, Cirujano ayudante.

Mul Raj, Cirujano ayudante.

Bhagelu Ram, Ayudante de hospital.

Rahimallah, Ayudante de hospital.

Prasana Kumar Banerji, Cirujano ayudante.

Mohammad Abdur Rahim, Khan Bahadur, Cirujano ayudante.

Troylucko Nath Ghose, Cirujano ayudante.

Practicantes privados.

S. P. Roy, Analista municipal.

Ram Narain, Tebabut.

Mohammad Yar Khan, Pensionista y Oficial de sanidad.

Gokal Chand, Médico practicante privado.

Isan Chandra Ray, Médico practicante.

Abdul Samad, Hakim.

Mohammad Ibrahim Khan, Hakim.

Jugal Kishore, Vaid y Hakim.

Abdul Razak, Hakim, Junta municipal.

Saliz Ram, Hakim.

Sayad Masoom Ali, Hakim.

Sayad Aulad Hossain, Hakim.

Pandit Hari Dutt Pant, Cirujano ayudante.

Abu Ali Mohammad Jafar, Médico practicante.

Monahar Pershad Tewari, Practicante en medicina y cirugía.

Mazhar Subhan, Médico practicante.

Pandit Ram Narayan, Practicante privado.

Pandit Gunga Din, Practicante privado.

Mohammad Yasin, Médico practicante.

Syed Abu Ibrahim, Practicante privado.

Gosayen Gopi Lal, Médico nativo.

Lachman Dass, Hakim.

Lachman, Médico practicante.

Amjad Hussain Khan, Médico practicante.

Musharraf Ali Khan, Médico practicante.

Piyari Lal, Redactor de peticiones y médico.

Naim Ullah, Médico practicante.

Bal Mukand, Médico practicante.

Ram Narain, Boticario.

Lala Bhairob Baksh, Mafidar y médico.

Janki Dass, Baid.

Sakhawat Ali, Médico yunani.

Ram Chandra, Médico practicante.

Provincia.

Núm. de testigo.

Nombre y cargo.

Practicantes privados—cont.

145 | Upendra Nath Ganguly, Médico practicante.

146 | Mohammad Nazir Husein, Médico.

147 | Buldeo Sahai, Médico practicante.

173 | Mohammad Sadiq, Hakim.

148 | Nobin Chunder Mitter, Médico practicante.

149 | Ramji Mull, Médico practicante.

150 | Kalli Baidji, Médico practicante.

151 | Chandi Din, Médico practicante.

152 | Gur Dutt, Médico practicante.

153 | Amba Prasad, Practicante privado.

174 | Asghar Hosain, Médico nativo.

175 | Mohammad Ali, Doctor yunani.

154 | Nizam-ud-din Ahmed, Médico practicante.

155 | Pandit Ram Dat, Médico.

156 | Jogendra Nath Mullick, Médico practicante.

157 | Brij Lal, Médico practicante.

158 | Gopal Sahai, Médico practicante.

176 | Mohammad Sarfraz Ali, Hakim yunani.

159 | Ganga Pershad, Médico practicante.

177 | Jagannath Misr, Médico nativo.

Superiores.

Cirujano mayor J. A. Cunningham, Cirujano civil.

Rahim Khan, Khan Bahadur, Cirujano superintendente honorario, Escuela de Medicina.

Cirujano mayor G. W. P. Dennys, Cirujano civil y Superintendente, Manicomio.

32 | Cirujano mayor T. E. L. Bate, Inspector general de prisiones.

46 | Dr. H. M. Clark, Misionero médico.

Subordinados.

39 | Thakur Das, Rai Bahadur, Cirujano ayudante.

Rai Bahadur Mehr Chand, Cirujano ayudante.

42 | Jassa Ram, Ayudante de hospital.

43 | Jhande Khan, Ayudante de hospital.

41 | Ram Narain, Cirujano ayudante.

38 | Sahib Ditta, Cirujano ayudante.

44 | Karam Elahi, Ayudante de hospital, Manicomio.

45 | Gopal Das, Ayudante de hospital, Manicomio.

Practicantes privados.

48 | Hem Chandra Sen, Médico practicante.

49 | Mathra Das, Médico practicante.

50 | Pandit Mahadev, Médico practicante.

82 | Narain Das, Médico practicante.

53 | Pandit Jinar Dhan, Médico practicante.

51 | Hakim Salimullah, Médico nativo.

55 | Shah Nawaz, Médico practicante.

Superiores.

38 | Cirujano mayor honorario J. E. Harrison, Cirujano civil.

39 | J. Prentie.

Subordinados.

43 | Mir Zamin Ali, Ayudante de hospital pensionado.

42 | Muhammad Habibullah, Ayudante de hospital.

41 | Doorga Das Sen, Cirujano ayudante.

Practicante privado.

68 | Rev. O. Lohr, Misionero.

Núm. de orden.

Provincia.

Núm. de testigo.

Nombre y cargo.

Madras... 85

Superiores.

Cirujano mayor W. G. King, Comisario de sanidad en funciones.

99 | Cirujano mayor A. J. Sturmer, Cirujano de distrito.

96 | Cirujano mayor W. F. Thomas, Cirujano de distrito.

95 | Cirujano mayor S. C. Sarkies, Cirujano de distrito.

98 | Cirujano mayor R. Pemberton, Cirujano civil.

88 | Cirujano mayor N. Chatterji, Oficial médico a cargo del 18.º de Infantería de Madras.

105 | Dr. A. Wells, Oficial médico.

97 | Cirujano capitán C. F. Fearnside, Cirujano de distrito.

89 | Cirujano mayor H. A. F. Nailer, Cirujano de distrito en funciones.

Subordinados.

104 | Mohammad Asadulla, Boticario civil.

110 | Ramanugulu Naidugaru, Ayudante de hospital.

111 | Chinny Sreenivasaru, Ayudante de hospital.

125 | Abdul Karim Sahib, Médico nativo.

102 | G. Vellones, Boticario civil.

113 | Jagannadha Pandit, Ayudante de hospital.

114 | M. Maduranayagam Pillai, Ayudante de hospital.

116 | J. Parthasarathy Chetty, Ayudante de hospital.

103 | W. H. Daniel, Boticario civil.

Practicantes privados.

122 | Hakim Nanneh Miyyah, Médico practicante.

126 | H. Rangappa, Médico practicante.

Superiores.

Bombay... 73 | Cirujano mayor K. R. Kirtikar, Cirujano civil.

74 | Cirujano coronel D. E. Hughes, Oficial médico principal.

66 | Cirujano mayor D. N. Parak, Cirujano del Hospital Gokuldas Tejpal.

65 | Cirujano de brigada teniente coronel J. Arnott, Médico a cargo del Hospital St. George.

Subordinados.

76 | R. S. Bhikaji Amrit Chobhe, Cirujano ayudante.

82 | B. H. Nanavatty, Cirujano ayudante, Profesor de Cirugía y Obstetricia.

83 | Bhau Succaram, Ayudante de hospital civil.

84 | Rajani Lokaji, Ayudante de hospital civil.

85 | Jamitaram Jayashankar, Ayudante de hospital civil.

86 | Sadashiv Waman, Ayudante de hospital civil.

87 | Phirozsha Dinsha, Ayudante de hospital civil.

89 | Parsan Singh, Ayudante de hospital civil.

78 | Anna Moreshwar Kunte, Cirujano ayudante.

Practicantes privados.

95 | Bhalchandra Krishna Bhatavadekar, Médico practicante.

97 | Ardesir Dadabhoy Mody, Médico practicante, Miembro de la Corporación municipal.

96 | Ismail Jan Mahomed, Médico practicante.

90 | R. B. Vishram Ramji Ghollay, Médico practicante.

93 | Edalji Nasserwaniji, Médico practicante.

94 | J. C. Lisboa, Médico practicante.

Superiores.

Sind... 16 | Cirujano de brigada teniente coronel Keith, Superintendente civil, Manicomio.

15 | Cirujano de brigada teniente coronel Bainbridge, Cirujano civil.

Núm. de orden.

Provincia.

Núm. de testigo.

Nombre y cargo.

3 | Sind... 4 | Ídem.

5 | Ídem.

6 | Ídem.

1 | Berar... 2 | Ídem.

3 | Ídem.

4 | Ídem.

5 | Ídem.

6 | Ídem.

7 | Ídem.

8 | Ídem.

9 | Ídem.

10 | Ídem.

1 | Ajmere... 2 | Ídem.

Subordinados.

F. Mackenzie, Cirujano ayudante.

Shaikh Ali, Ayudante de hospital civil.

J. E. Bocarro, Cirujano ayudante, Profesor, Escuela de Medicina.

Practicante privado.

Dr. S. M. Kaka, Oficial de sanidad.

Superiores.

R. B. Roe, Cirujano mayor.

J. Morrison, Cirujano civil.

S. Baijnath, Oficial médico, Hospital Mody.

J. H. Steinhoff, Oficial médico a cargo del Dispensario benéfico.

William John Montgomery, Cirujano civil.

Cirujano teniente coronel E. Fawcett, Cirujano de estado mayor.

Subordinados.

M. Doorgiah Pillay, Ayudante de hospital de primera clase.

M. Poonambalam Moodeliar, Ayudante de hospital de primera clase.

Nubbee Khan, Ayudante de hospital de primera clase.

Practicantes privados.

R. N. Mudholkar, L. M. & S., Médico practicante privado.

G. V. Khot, L. M., etc., Médico practicante.

Superior.

Cirujano mayor D. F. Mullen, Cirujano civil.

Subordinado.

Asghar Ali Khan, Ayudante de hospital.

Practicantes privados.

Abdul Kayum, Hakim.

Jati Amar Hansa, Baid.

Khan Bahadur Dr. Sheik Elahi Bux, Pensionista del Gobierno y Magistrado honorario.

Subordinados.

Mohammad Yusuf, Ayudante de hospital.

Waryam Singh, Ayudante de hospital.

Mohammad Akbar Ali Khan, Ayudante de hospital principal.

Bhugwan Dass, Ayudante de hospital.

Nota.—Estos testigos no están reseñados.

DECLARACIÓN II].—Opiniones de algunos testigos médicos sobre los efectos. (Párrafo 59 de la nota).

Nota.—Las palabras en cursiva son las que han sido citadas en el Informe, párrafos 500 a 509.

Bengala. 1.—El cirujano mayor Macdonald, cirujano civil.—Número de testigos—45.

P. 45.—El efecto de la droga en (a) moderación es perjudicial para la moralidad y la salud de la gente, y es propenso a caer en (b) exceso, cuando sin duda conduce a la locura y a la destrucción de la potencia cerebral, terminando a menudo en la comisión de los más atroces crímenes, en la forma de hombres que corren amok, así como en algunas instancias en atrocidades sexuales. 2.—Bosonto Kumar Sen, cirujano ayudante a cargo médico civil, Bogra.—Número de testigos—119.

P. 1.—Como médico y por mi servicio en distritos productores de ganja.

P. 45.—Sí, el uso de ganja y bhang produce efectos nocivos.

Debilitan la constitución y producen pérdida de apetito.

Generalmente producen disentería, asma y bronquitis.

Dañan el sentido moral, fomentan la pereza o los hábitos de inmoralidad o libertinaje.

Un fumador de ganja nunca habla de ningún asunto importante moral, social o religioso, ni se mezcla con gente buena. Tiene un círculo propio, donde se entrega a conversaciones repugnantes. La ganja produce locura (manía), tanto temporal como permanente. En la variedad temporal se vio que los síntomas reaparecían con el uso de la droga tras la liberación de la reclusión.

Los síntomas típicos de la locura son hablar en exceso, movimiento constante, insomnio, incoherencia, temblor y violencia y gritos. Los locos generalmente confiesan que toman la droga.

P. 46.—La ganja produce los síntomas mencionados bajo el encabezamiento de uso habitual moderado de la droga en mayor grado.

Oral 45.—Mis tres primeras frases aquí tratan del efecto de la ganja sobre la salud en general. Mis observaciones se fundan en experiencia personal. He visto a más de una persona, alrededor de media docena en mi aldea, Madhopara, en el distrito de Dacca, que padecía disentería, bronquitis y asma, y que también fumaban ganja. Todos eran fumadores excesivos. Estos efectos no se siguen del uso moderado, sino del excesivo. Es un error haberlos puesto bajo el uso moderado. No siempre es fácil,

sin embargo, distinguir entre lo moderado y lo excesivo, porque la moderación puede llegar a un exceso.

Cuando veo a un hombre puedo pensar que la toma moderadamente. Pero cuando está enfermo puedo llegar a saber que la usaba en exceso a escondidas.

Todas estas personas eran fumadores habituales, no ocasionales. Por eso no puedo decir exactamente que usaran ganja en exceso.

El hecho de que fueran fumadores de ganja me llevó a creer que estos efectos se debían a la ganja. He visto a muchos no fumadores que padecían estas enfermedades. Hay muchas causas que provocan disentería, bronquitis y asma. Pero no descubrí ninguna otra causa en estos casos. No tengo recuerdo de haber tratado nunca casos de disentería, bronquitis o asma causados por la ganja. Estos casos son la base de mis observaciones.

Los vi en mi propia aldea con mis propios ojos. No recuerdo ningún caso de disentería, bronquitis o asma en ningún fumador de ganja que yo atribuyera a otra causa. En otras palabras, donde vi fumadores de ganja que padecían estas enfermedades, las atribuí a la ganja. Esto fue hace veinte años, antes de que yo fuera estudiante de medicina. 3.—Russick Lall Dutt, teniente coronel cirujano, I. M. S., cirujano civil en funciones, 24-Parganas.—Número de testigos—107.

P. 1.—Observación personal y experimentos y trato con personas adictas a los hábitos del cáñamo en Bengala.

P. 39.—El fumar estas preparaciones afecta directamente al sistema nervioso, y por ello es más perjudicial que comer o beber. En este último caso la droga se introduce lentamente por el sistema digestivo y ejerce sus efectos lentamente. El fumar es más deletéreo para el sistema nervioso y da lugar a la emaciación y otros síntomas bien conocidos, incluida la locura, antes que el beber o comer las mismas drogas. Aquí, por supuesto, tomo la cantidad como igual tanto para fumar como para beber o comer.

P. 42.—Su uso es siempre dañino, pues tiende a aumentar el consumo.

P. 45.—Como observé anteriormente, el uso habitual de estas drogas tiende en la mayoría de los casos al exceso. He visto, sin embargo, varios casos en hombres trabajadores y activos, en los que el fumar muy moderado de ganja o charas o el beber moderado de sidhee en infusión no producen ningún efecto apreciable. Entre los cantantes de Bengala, los artesanos y los obreros de fábrica, el hábito moderado no entraña efectos perjudiciales inmediatos, pero estos casos moderados rara vez son longevos. Hay en ellos un proceso lento e insidioso de socavamiento en sus sistemas digestivo, respiratorio y nervioso, que los predispone a enfermedades agudas y acorta sus vidas. Entre estos usuarios moderados se observan invariablemente el intelecto débil y un sentido moral embotado. Cuando imperceptiblemente se excede la moderación, entonces los síntomas de deterioro de la constitución, la digestión y el sistema nervioso se manifiestan al observador experto.

Por uso habitual moderado entiendo un par de fumadas al día o un tola de sidhee en infusión. Casos individuales de ligero deterioro del cuerpo y de la mente los he visto, pero no los registré.

P. 46.—El uso de estas drogas tiende al exceso, como se observó anteriormente. Los efectos del beber sidhee son lentos, pero finalmente se funden con los que surgen del fumar ganja o charas. Al fumador de ganja o charas se le conoce por su apariencia y sus hábitos. Generalmente está emaciado y camina despacio por los senderos menos frecuentados y por partes apartadas de los caminos.

Generalmente es taciturno, inofensivo, o furtivo en sus hábitos. Su rostro tiene un aspecto hundido, y sus ojos a menudo están inyectados en sangre, especialmente después de fumar, con pupilas dilatadas.

Físicamente se convierte en una ruina; moralmente, en un depravado; y mentalmente, en un inepto o un loco.

El fumar excesivo de ganja o charas da lugar generalmente a dos series de trastornos: en los jóvenes y nerviosos, manía aguda, seguida de demencia. En los confirmados, viejos habituales, hay un deterioro gradual del cuerpo y de la mente, gran emaciación, trastornos nerviosos, gran timidez, seguidos de digestión alterada y, finalmente, una forma invetera-

da de disentería, cirrosis de pulmón e hígado. La ganja es una fuente prolífica de locura, curable en los jóvenes, pero incurable en los viejos.

P. 49.—Estas drogas son afrodisíacos débiles, y a menudo son usadas por hombres y mujeres inmorales, así como por las clases altas de mahometanos e hindúes que por el abuso pierden sus potencias sexuales. Medicinalmente no es perjudicial, y como tal se usa generalmente.

El uso habitual excesivo causa impotencia. He visto más de una docena de casos.

4.—Gordon Price, Cirujano-Teniente Coronel, I. M. S., Cirujano Civil.—Número de testigo—108.

P. 1.—Durante 21 años de servicio en la India he encontrado con frecuencia consumidores de drogas de cáñamo, y he conversado con ellos y con nativos inteligentes sobre el particular.

P. 42.—No considero inocuo el uso de ninguna de estas drogas. Creo que la tendencia es que el hábito, una vez iniciado, se vuelva excesivo y perjudicial.

P. 49.—Cuando el ganja se fuma en exceso, la impotencia resulta a menudo en ocho o diez años.

P. 57.—a. Respecto a la bien conocida pérdida de memoria causada por el hábito de fumar ganja, hay un proverbio bengalí:—«Ganja khaley baper nam bhaley jai». Quien fuma ganja olvida hasta el nombre de su propio padre.

Respecto a la diferencia entre los resultados del bhang y del ganja, hay otro

proverbio:—«Sidhi khaley budhibarey; ganja khaley lukhy charey». El hombre que bebe bhang prospera; el que toma ganja va a la ruina (es abandonado por la diosa Lukhi).

Nota.—Se dice en el párrafo 500 del informe que «no pudo responder a la pregunta sobre los efectos».

5.—J. F. P. McConnell, Profesor de Materia Médica, etc., Colegio Médico, Calcuta—Número de testigo—103.

P. 1.—No tuve oportunidades especiales, solo las que se han presentado en relación con mis deberes como Oficial Médico sirviendo en el Bajo Bengala por más de 22 años.

P. 43.—Excepto como medicina, considero que su uso, incluso en dosis moderadas, es perjudicial.

6.—Upendra Nath Sen, Oficial Médico Civil Interino—Número de testigo—118.

P. 1.—Como médico y Superintendente de Cárcel, tuve oportunidades de obtener información sobre asuntos relacionados con las drogas de cáñamo.

P. 45.—La bronquitis y el asma son dolencias comunes de los fumadores de ganja. P. 46.—Creo que el uso habitual moderado o excesivo de ganja, como otras formas de autocomplacencia, crece hasta el exceso, y el exceso continuado deteriora el sistema nervioso, desequilibra la mente, y causa locura temporal y socava la constitución.

Profesor de Medicina Legal, Escuela Médica Campbell.

Número de testigo—123.

P. 1.—Estando en el servicio del Gobierno por más de veinte años, he estado, entre otros lugares, en Rajputana, las Provincias del Noroeste, Behar y Bengala, donde

7.—Devendranath Roy, Profesor

las drogas de cáñamo son usadas por una gran parte de la población. Últimamente, desde 1884, he estado a cargo de una sala del Hospital Campbell, donde, entre otros, se tratan lunáticos, y muchos de ellos usan esas drogas.

P. 42.—No lo considero inocuo, porque afecta al cerebro. Cualquier agente que cause desarreglo de este aturdiéndolo no puede ser inocuo cuando tal condición se produce habitualmente.

P. 45.—Quienes fuman ganja no más de dos o tres veces al día y pueden permitirse buena comida no sufren en su salud general; pero la ausencia de buena comida hará que el fumador de ganja se deteriore en salud. Mental y moralmente todos los fumadores corren la misma suerte.

Se vuelven irascibles y descuidados.

El bhang no perjudica la digestión, mientras que el ganja sí.

Aquellos de mis pacientes que admitieron haber sido fumadores habituales de ganja sufrían de disentería o diarrea, pero habían estado expuestos a condiciones que producen esas dolencias. Por lo tanto no saco ninguna conclusión sobre que el ganja sea la causa primaria de esas enfermedades.

Salvo lo que he indicado arriba, no he visto a un fumador moderado de ganja volverse perezoso o libertino. El charas aturde al fumador; por lo tanto se vuelve indolente y perezoso: insensible a todo sentido moral.

No conozco ningún caso de uso moderado de drogas de cáñamo que produzca verdadera locura. Pero debe recordarse lo que llamo uso moderado, es decir, dos o tres veces al día.

Los locos que no tienen historial registrado de ganja sí confiesan el uso de la droga. Esta confesión viene cuando el paciente está lo bastante calmado para comprender o escuchar lo que se le dice; de lo contrario no se puede sacar nada de ellos, ni siquiera si tienen hambre o no.

Las otras partes de esta pregunta se responderán en réplica a la siguiente pregunta.

Conozco personas que se volvieron locas tras el uso de drogas intoxicantes, y especialmente ganja, y no tenían predisposición hereditaria.

No conozco ningún caso en que la locura predispusiera al uso de ella.

Las personas deficientes en autocontrol por intelecto debilitado recurrirán a cualquier bebida intoxicante que tengan facilidad de conseguir, y contraerán el hábito de usarla más fácilmente que cualquier otra persona.

El cáñamo, como otros narcóticos, no se usa para calmar el cerebro. El Dr. Reynolds habla muy bien del cáñamo indio como a veces eliminando por completo el dolor de cabeza por una rara enfermedad, tumor cerebral.

Conozco personas que, siendo muy jóvenes, de unos 17 o 18 años, contrajeron el hábito de fumar ganja, y en poco tiempo se volvieron fumadores inveterados de ganja. Después de unos cuatro años más o menos se volvieron locos temporalmente. No había historial familiar de enfermedad nerviosa de ningún tipo.

P. 53.—La indulgencia excesiva en ganja sí incita a crímenes violentos.

Oral.—Si un hombre usara cualquier droga intoxicante con frecuencia, aceptaría eso como causa de la locura; no necesariamente la única causa. No consideraría necesario probar el exceso real. Si la tomara habitualmente, eso bastaría. La razón es que he visto personas de mente débil que, si toman cualquier droga intoxicante, llegan al exceso. Por lo tanto, cuando obtengo el historial de cualquier loco que toma estas drogas, no me detengo a averiguar si es en exceso o no.

8.—Hari Mohan Sen, Cirujano Ayudante.—Número de testigo—128.

P. 1.—He estudiado el tema con el fin de determinar los efectos de la droga sobre la constitución de los hombres. He hecho investigaciones personales y examinado casos.

P. 41.—Los pescadores, los barqueros, los correos de dak, los porteadores de palki y los barrenderos consumen ganja bajo la idea de que les da resistencia bajo severos esfuerzos o exposición y alivia la fatiga. Es una idea equivocada. Simplemente adormece los sentimientos y las sensibilidades. Bajo su influencia un hombre puede emplear toda la fuerza que tiene sin sentirse mal hasta que toda su fuerza se agota, y queda completamente destrozado. Justo como un hombre con una mano paralizada (solo afectada la sensibilidad) manejaría un trozo de carbón vivo hasta que la mano quede carbonizada y muerta e inútil, sin sentir nunca en ningún momento lo que se le venía encima. Este es el caso de los hombres pobremente alimentados, pobres, trabajadores duros. Quienes pueden permitirse comer hasta el estándar pueden mantener a raya los

efectos perjudiciales de la droga por un tiempo, pero finalmente sucumben también. Me refiero al uso habitual de la droga.

P. 45.—Sí, el ganja y el charas particularmente.

El ganja perjudica la constitución en más de un sentido.

Sí; un fumador de ganja nunca es un ser moral. Él o ella es generalmente un libertino. Es activo mientras dura.

No adormece el intelecto del todo. Produce locura de un tipo violento, que generalmente tiene un elemento religioso. A menudo es permanente.

Un hombre recurre a fumar ganja no con la esperanza de obtener alivio de ansiedades mentales, sino para olvidar sus necesidades físicas cuando está mal alimentado y trabajado duro, o para ahuyentar la pesadez de una mente desocupada, o para estimular los deseos carnales cuando tiene más que suficiente para disfrutar.

P. 46.—El fumar ganja en exceso causaría ocasionalmente locura temporal, una manía de carácter homicida. Un hombre cometería asesinato bajo su influencia. El uso habitual excesivo arruina completamente a un hombre, su intelecto se va, sus facultades morales están muertas, y su constitución es un despojo.

Los efectos de beber bhang en un hombre que nunca lo había probado antes son horribles. Nunca los olvida después de haberlos experimentado una vez.

P. 49.—Sí. Es usado así por las prostitutas. Su uso para este propósito es más perjudicial, o tiene que tomarse en dosis cada vez mayores para mantener el efecto excitante hasta que la excitación excesiva termina en impotencia como su justa reacción.

P. 51.—Una gran proporción de malos caracteres son consumidores habituales moderados de ganja y siddhi. El uso moderado adormece la facultad moral. El uso excesivo excita la fuerza de voluntad a un alto grado y un hombre puede cometer cualquier acto de audacia mientras está así excitado.

62.—Debería detenerse en lo que respecta al Gobierno. La gente puede cultivar un poco para su uso privado o para propósitos medicinales.

P. 63.—El cultivo de la planta o la venta de los artículos no debería estar en manos del Gobierno. No debería darse ningún apoyo al uso de la droga.

P. 64.—Le pregunté a un fumador de ganja por qué había recurrido a su uso. Dijo que porque se la habían traído; de lo contrario nunca la habría buscado.

P. 68.—Hay tiendas con licencia para la venta de estas drogas. Estas tiendas deberían cerrarse.

9.—Durga Dass Lahiri, Médico Practicante.—Número de testigo—132.

P. 1.—De personas que usan drogas de cáñamo.

P. 45.—No.

No. He notado algún resultado maligno mencionado cuando se toma moderadamente, pero es muy

No. difícil mantener la moderación.

No. P. 46.—Todas las facultades —mentales, físicas y morales— se deterioran por el uso excesivo del fumar ganja.

P. 50.—El uso excesivo de la droga produce impotencia y otros efectos perjudiciales.

10.—Bijoya Ratna Sen, Kaviraj.—Número de testigo—151.

P. 1.—Mis respuestas se basan en considerable medida en mi propia experiencia en relación con mis conocimientos profesionales.

P. 45.—El uso habitual moderado de ganja o charas, pero no de sidhi, puede en algunos casos producir efectos nocivos, física, mental y moralmente. Perjudica la constitución. Daña el poder digestivo, y crea disentería, bronquitis, asma, etc. También perjudica el sentido moral e induce pereza, inmoralidad y libertinaje. Puede también producir locura tanto temporal como permanentemente.

P. 46.—El uso habitual excesivo de ganja y charas generalmente se encuentra que causa todas las enfermedades anteriores.

11.—Ganga Pershad Sen, Kaviratna, Kaviraj.—Número de testigo—152.

P. 1.—Mis respuestas se basan en considerable medida en mi propia experiencia en relación con mis conocimientos profesionales.

P. 45.—El uso habitual moderado de ganja o charas, pero no de siddhi, puede en algunos casos producir efectos nocivos, física, mental y moralmente.

Perjudica la constitución.

Daña el poder digestivo.

Crea bronquitis, disentería y asma. También perjudica el sentido moral e induce pereza, inmoralidad y libertinaje.

Produce locura, tanto temporal como permanentemente.

P. 46.—El uso habitual excesivo de ganja y charas generalmente se encuentra que causa todas las enfermedades anteriores.

12.—D. Morison, M.B., C.M., M.D., Glasgow, Misionero Médico.—Número de testigo—133.

P. 1.—He vivido unos quince años en Rampore Bouleah, y he tenido ocasión de prestar alguna atención al asunto, médica, social y moralmente. Estoy familiarizado con las propiedades medicinales de la droga, y he observado sus efectos física y moralmente en algunos nativos, en quienes me intereso como cabeza de esta misión.

P. 44.—El uso moderado de ganja no es beneficioso de ninguna manera —

(2) Sobrestimula el apetito, causando que el fumador se atiborre de comida que no puede digerir, y así llevando a la indigestión.

(4) Sí da resistencia, pero la reacción es severa. Exige el estimulante de nuevo, o el fumador queda completamente desamparado e inútil.

(c) Nunca se usa como febrífugo; en efecto, si un fumador de ganja tiene un ataque de fiebre, no se atreve a entregarse a su pipa habitual, ya que agrava su condición. El fumador de ganja es tan propenso a la fiebre como los demás. No tiene poder profiláctico en distritos palúdicos.

P. 42.—No considero inocente el consumo de gunjah fumada, ni siquiera con moderación.

P. 45.—(1) Deteriora el organismo físico, agota la energía muscular por sobreestimulación y conduce a la pérdida del vigor muscular, produciendo enflaquecimiento.

(2) Produce estreñimiento severo, que causa indigestión y deterioro de las funciones alimentarias.

(3) El estreñimiento conduce a disentería por retención de heces en el intestino.

(4) En los fumadores viejos son comunes el asma y la bronquitis, especialmente el asma.

(5) Desmoraliza por completo a un muchacho joven.

P. 52.—El fumador que consume la droga en exceso arruinará su hogar vendiendo sus cabras, vacas y efectos antes que prescindir de ella. Se convierte así en su esclavo, y el ansia puede inducirle a robar para satisfacer sus necesidades.

13.—Pyari Sankar Dass Gupta, L.M.S., médico practicante, secretario de la Sociedad Médica de Bogra — Número de testigos — 134.

P. 1.—Soy médico practicante y he observado personalmente casos de intoxicación por gunjah.

P. 43.—Incluso los fumadores moderados se intoxican, y su conducta grosera los hace repulsivos a sus vecinos.

P. 45.—Su uso habitual moderado también va acompañado de resultados nocivos.

Sin duda produce resultados perjudiciales para la constitución; incluso los hombres fuertes quedan abatidos por su uso continuo. Un rostro lí-

vido, macilento y grosero, con ojos rojos y hundidos en las órbitas, un cuerpo huesudo, indican a un fumador de gunjah.

Primero produce apetito aumentado, no satisfecho por alimento alguno, luego pérdida de apetito.

Los fumadores de gunjah mueren generalmente de disentería sanguinolenta, asma y tisis, y hemoptisis, y su uso prolongado

Ringer dice: Indulgiendo en ella por largo tiempo, produce pérdida de fuerzas, temblor y gran debilidad mental.

De todos los fumadores de gunjah que he visto, no he visto a uno solo que se interesara inteligentemente por ningún buen asunto.

Produce insania, generalmente manía. Ilusiones de los sentidos, una especie de conciencia dual, suceden a la mente enferma. Muchachos sanos han sido atacados tras un exceso, y restablecidos al abandonarlo. También he visto a un criado gastar su última pie en la tienda de gunjah.

P. 46.—Los fumadores excesivos generalmente arruinan su salud más pronto, acelerando su llegada a un estado de non compos mentis, y se convierten en internos de cuyas estadísticas mostrarán ampliamente la verdad de la afirmación.

En mi opinión, el cáñamo indio es una droga que tiene muy pocas cosas a su favor, y su cultivo y uso en cualquier forma es un mal sin mezcla. Es cierto que tiene ciertas propiedades medicinales, pero no se sigue que deba usarse habitualmente, pues es el veneno más inveterado de la vida.

En conclusión, ruego llamar la atención de la Comisión sobre que, siendo la misión del benigno Gobierno inglés librar a un pueblo degradado de siglos de degradación, es ya hora de retirar tan pernicioso artículo de su patrocinio, y quitar una tentación del camino de las gentes extraviadas y débiles que arruinan a sus familias y a sí mismas con este hábito tan degradante. Es un escándalo que tal cosa perniciosa se permita aún existir bajo un Gobierno tan civilizado, benévolo y cristiano.

* Nota.—La evidencia de este testigo es importante y el conjunto merece ser leído. Aquí solo se ha dado un extracto.

14.—Piyari Mohan Kaviraj, médico nativo — Número de testigos — 154.

P. 45.—Sí; causa estreñimiento, afecta el cerebro y, en consecuencia, lleva al consumidor a cometer actos de criminalidad.

Sí; deteriora la constitución.

Sí, perjudica la digestión y finalmente causa pérdida de apetito.

Sí, sé que causa disentería, y creo que, debido a su poder calórico, puede causar bronquitis o asma.

Sí, perjudica el sentido moral e induce pereza y hábitos de inmoralidad, pues afecta el cerebro.

He encontrado varios casos en que el uso excesivo de gunjah y sidhee ha producido insania. En esos casos me ha parecido que era a la vez causa excitante y predisponente. La insania producida por ella es del mismo tipo que la insania ordinaria. En algunos casos fue temporal y en otros permanente. Los síntomas pueden ser reinducidos por el uso de la droga tras la liberación de la reclusión. Sí; las personas deficientes en autocontrol por intelecto débil son las más propensas a contraer insania por el uso de drogas de cáñamo.

15.—Dr. Mohammad Sadrul Haq, médico practicante — Número de testigos — 139.

P. 37.—No hay diferencia de ningún tipo particular en sus efectos perjudiciales; pero los efectos del charas son más poderosos y duraderos y los del bhang son leves.

El charas y la gunjah actúan sobre el cerebro y la médula espinal, paralizando más o menos los nervios motores y sensoriales; en consecuencia, la pérdida de energía, de esfuerzo, de apetito y de potencia sexual, así como la timidez, la pereza y el enflaquecimiento, son sus resultados finales.

P. 41.—El uso de cualquiera de estas preparaciones ha sido siempre perjudicial. (a) Ninguna de ellas se usa jamás como alimento accesorio o di-

gestivo. (b) No produce resistencia ni alivia la fatiga. (c) Nunca se usan como febrífugo.

P. 42.—El uso de estas drogas nunca está exento de daño.

P. 45.—Ciertamente producen efectos nocivos sobre la constitución moral y física.

16.—Trailokya Nath Majumdar, L.M.S., médico practicante.— Número de testigos — 140.

P. 1.—Por los casos que han llegado a mi observación en calidad de ciudadano privado así como de médico practicante.

P. 37.—El hábito de fumar gunjah no se abandona fácilmente, mientras que el de beber bhang sí; el hábito en el primer caso se forma más fácilmente que en el segundo.

Fumar gunjah es siempre perjudicial para la salud, mientras que el bhang no lo es. Por el contrario, el bhang, si se toma en cantidad moderada, mantiene los órganos digestivos en buen orden.

La gunjah tiene tendencia a depravar la moral del hombre. El bhang no lo hace. Fumar gunjah llevado al exceso causa en la mayoría de los casos insania. El bhang no afecta al organismo de modo tan perjudicial. La gunjah tiene tendencia a afectar el sistema respiratorio, causando así en muchos casos asma y bronquitis.

P. 48.—En casos de insania de naturaleza permanente, causada por el fumar excesivo, cualquier descendencia después de que la insania se haya vuelto permanente puede verse afectada de igual modo.

17.—Prasad Das Mallik, doctor.— Número de testigos — 141.

P. 1.—El estudio especial, la observación y la indagación me han proporcionado información sobre asuntos relacionados con las drogas de cáñamo, que forma la base de mis respuestas.

P. 45.—Sí, deteriora la constitución tras largo uso, causa pérdida de apetito y perjudica la digestión. Puede ser causa indirecta de bronquitis, disentería y asma. Perjudica el sentido moral, induce pereza y conduce a

la insania y al libertinaje. Embota el intelecto y produce insania solo en aquellos que están predispuestos a ella o cuyo sistema nervioso es débil y excitable. La insania es, por regla general, del tipo violento y es temporal. Los síntomas pueden ser reinducidos por el uso de la droga tras la liberación de la reclusión. Una propensión homicida es un síntoma típico de esta forma de insania. Sí, los insanos confiesan el uso de la droga, aunque no tengan historial registrado de gunjah.

P. 46.—Los malos efectos son más marcados. La mayoría de los casos de insania deben atribuirse al uso habitual excesivo de gunjah.

P. 50.—El uso excesivo de cualquiera de estas drogas conduce a la impotencia.

18.—Nimai Charan Das, médico practicante.— Número de testigos — 142.

P. 45.—Sí; deteriora la constitución.

Sí. Sí.

Ciertamente lo hace.

Sí; embotan el intelecto y producen insania temporal.

P. 49.—Sí; las prostitutas las usan como afrodisíaco.

El cáñamo, si se toma por largo tiempo, produce impotencia.

19.—Durga Nath Chakravarti, cirujano ayudante a cargo del Dispensario de Tongail (Mymensingh).— Número de testigos — 150.

P. 1.—Soy residente de Tongail y ejerzo aquí desde hace quince años. El consumo de gunjah es muy grande aquí. He visto yo mismo a muchos fumadores de gunjah.

P. 42.—No creo que su uso moderado sea beneficioso y necesario. No son esenciales para el sustento de nuestra salud y vida.

P. 45.—Produce una tendencia a tomarla en exceso.

La gunjah causa disentería tras largo uso.

Generalmente no. Ocasionalmente encontramos tales casos.

Sí. Solo tras largo uso. He visto solo un caso. Es de tipo permanente.

El tipo temporal no es raro. Un hombre a menudo olvida sus acciones bajo la gunjah cuando está en momentos de cordura.

P. 46.—He visto a unos veinte personas que se volvieron insanas por el fumar excesivo de gunjah. Algunos de ellos están furiosamente locos. La locura es permanente. Sufren excitaciones temporales. En algunos casos estas excitaciones se debían a la abstinencia temporal de la droga y en otros a su uso excesivo. En las cercanías de mi residencia una mujer de clase media murió de disentería y era fumadora empedernida de gunjah. Uno de sus hijos, fumador empedernido de gunjah, se volvió completamente loco, y otro hijo, un hombre muy bueno e inteligente, desde hace algunos años se ha vuelto insano. Conservan la inteligencia y la capacidad de razonar excepto durante la excitación, pero son incapaces de conducir negocios y de administrar sus propios asuntos y no se puede confiar en ellos de ningún modo.

20.—Tara Nath Bal, L.M.S., médico practicante, Bengala — Número de testigos — 143.

P. 1.—Como médico practicante he tenido que entrar en contacto con diferentes clases de personas, desde las más altas hasta las más bajas, desde Rajah Maharajah hasta el más humilde cultivador, con cuyas costumbres y hábitos es esencial por mi parte estar thoroughly acquainted.

P. 45.—Sí.

Causa disentería y bronquitis; un fumador de gunjah generalmente (por supuesto, consumidor habitual) muere de disentería.

En considerable medida.

El uso moderado de la droga, particularmente gunjah, continuamente puede que no embote por completo el intelecto, pero ciertamente lo deteriora considerablemente. Es un hecho establecido, y apoyado por muchas autoridades indias en la materia, que la gunjah es una de las principales causas de insania; en mi opinión, parece ser una causa excitante.

Generalmente produce insania de tipo violento. La mayoría de los consumidores habituales se vuelven permanentemente insanos, sin curación posible. Algunos se vuelven temporalmente así, y recobran la cordura al abandonar el hábito. Los síntomas son propensos a reinducirse al reanudar el hábito. Tengo conocimiento de una persona, de nombre Bhakta Poddar, en este distrito, que era fumador confirmado de gunjah, que se volvió insano por su uso continuo, y no era apto para deber alguno en la vida; pero tras algunos años lo encontré cuerdo. Al indagar supe que cierta ansiedad mental por asuntos familiares tendió a dar origen a la indulgencia en el uso de gunjah. No estoy en condiciones de declarar positivamente si esta cuestión ha sido suficientemente considerada al explicar la conexión entre la insania y el uso de gunjah.

P. 46.—A esta pregunta debo responder que lo que se ha dicho sobre el uso habitual moderado de la droga (gunjah) en los consumidores aparece en forma agravada en los casos de uso habitual excesivo, y los efectos son propensos a ser más rápidos en estos casos.

P. 57.—(a). Como residente casi permanente del distrito estoy en condiciones de decir, tanto por información obtenida de fuentes fidedignas como por observación personal, que el uso de gunjah es muy extenso en el distrito entre las gentes de clase baja. Soy de opinión que el bhang es menos perjudicial que la gunjah, y rara vez es propenso a tomarse en exceso. Bajo varios epígrafes he expresado opiniones sobre los efectos en los seres humanos producidos por el uso habitual moderado y excesivo de la droga —opiniones formadas por el estudio de la farmacología, la observación personal y ocasionalmente la experimentación en mi propia persona— y de todas ellas me veo llevado a creer que estas drogas, salvo para fines medicinales de buena fe, son más o menos perjudiciales en sus efectos sobre el cuerpo humano.

21.—Nocoor Chander Banerji, médico practicante.— Número de testigos — 144.

P. 1.—Estuve en el servicio médico del Gobierno y ahora ejerzo la medicina.

Han pasado más de 26 años durante los cuales me he dedicado a la profesión médica.

P. 42.—El uso moderado es beneficioso en tales condiciones, pero por el uso continuado llega a ser perjudicial. Existe otro peligro, pues del uso moderado se pasa al consumo excesivo, y es así productor de los efectos patogenéticos de las drogas.

45. Sí; el uso moderado habitual de cualquiera de estas drogas produce efectos nocivos. Quebranta la constitución, perjudica la digestión o causa pérdida del apetito. Causa bronquitis, disentería y asma. Perjudica el sentido moral, induce a la pereza y se forman hábitos de libertinaje. Produce malos efectos en el cerebro, produciendo la locura. Podría resultar causa excitante de la locura donde hay herencia de la enfermedad.

(Nota.—El testigo ha citado varios casos.)

22.—Luchmy Narain Naik, médico práctico.—Número del testigo—145.

1.—Me eduqué en la Escuela Médica del Gobierno en Cuttack, y obtuve el diploma de V. L. M. S. (Vernacular Class Hospital Assistant). Tengo 32 años de edad, y he ejercido la medicina durante los últimos diez años de forma privada.

P. 42.—No es en absoluto beneficioso; al contrario, perjudicial, pues perturba las acciones propias y desorganiza las funciones propias de algunos órganos útiles.

P. 45.—Sí, produce efectos nocivos mental, moral y físicamente. Afecta a los pulmones y también produce la locura, que se ha mencionado arriba. Me han dicho que un hombre con el hábito de fumar ganja asesinó a su madre justo después de fumar, y después, cuando sobrevino la reacción, al mirar el chorro de sangre que manaba de su madre herida, fue a asesinar al hombre por quien fue inducido al hábito de fumar ganja.

P. 45.—El uso moderado de ganja conduce al uso excesivo. Los consumidores moderados habituales así como los consumidores excesivos sufren en sus pulmones y se vuelven tísicos. Mi definición de consumidor moderado es un hombre que toma tanto como su hábito le ha permitido soportar sin quedar insensible. Un hombre que toma dos pice de valor

es moderado, y un hombre que toma dos annas de valor puede ser moderado para él, esto es, si puede soportarlo. Ningún intoxicante puede tomarse con moderación excepto cuando se administra medicinalmente.

23.—Surgeon-Captain J. C. Vaughan, T. G. Charles, Esq., District Superintendent of Police, Haji Imdad Ali, Sub-Committee District Board, Monghyr.—Número del testigo—250.

P. 45.—El uso moderado habitual de bhang se tiene por no perjudicial.

Por lo que respecta a la ganja—

(a) Afecta al físico y gradualmente perjudica la digestión. Si se usa moderadamente, aumenta el apetito. Sin alimento adecuado debe debilitar la digestión; causa disentería si se usa en exceso. Produce pereza, pero no inmoralidad ni libertinaje.

Si se usa en exceso, embota el intelecto y produce locura de tipo permanente: unas veces con melancolía y otras con tendencia homicida.

24.—Girish Chandar De, L.M.S.—Número del testigo—237.

He visto tantos de los males causados por las drogas que la restricción me parece necesaria. He hallado que las personas se vuelven pálidas y demacradas al comenzar a fumar ganja, y que tras tres o cuatro meses quedan completamente cambiadas para peor, mental y físicamente. Juzgo que estos son los efectos de la droga, porque las personas antes de usar las drogas eran sanas y vivaces e inteligentes. He visto sus efectos en miembros de familias que he visitado en el curso de mi práctica. Puedo recordar al menos una docena de casos que mostraron los cambios arriba dichos en tres meses. Todos estos eran hijos de familias que visitaba, y, excepto en un caso, los demás miembros de las familias no fumaban. Los jóvenes eran calaveras, que habían tomado malos caminos contra la voluntad de sus familias.

Kalighat es probablemente peor que cualquier otra parte de Calcuta en materia de fumar ganja, y son los efectos nocivos que he visto allí los que hacen sangrar mi corazón y me hacen desear exponer mis opiniones respecto a la restricción ante el Gobierno.

La ganja es peor que el alcohol. El alcohol no hace a las personas tan completamente inútiles y sin valor como lo hace la ganja, al menos entre familias respetables. Entre las clases bajas también, creo, la ganja es más perjudicial. Esta es mi experiencia en Kalighat.

Punjab. 1.—Surgeon-Major J. A. Cunningham, M.D., I.M.S., Civil Surgeon.—Número del testigo—35.

P. 1.—He estado seis meses a cargo del manicomio de Delhi, 18 meses a cargo del de Lahore, y he estado más de doce años en el servicio en la India.

P. 42.—Considero perjudicial el uso moderado habitual de las drogas del cáñamo. Considero que la tendencia es hacia el exceso; y el uso excesivo es ciertamente productor de locura en personas probablemente predispuestas. El uso habitual de las drogas del cáñamo conduce al desgaste de los tejidos, ya por su acción directa, ya por tomarse alimento insuficiente. También predispone a afecciones del pecho, o las causa.

P. 45.—El uso moderado habitual en una persona propensa a la locura tendería a provocar la locura.

También tiende al desgaste de los tejidos y a la demacración. Ningún defecto moral. La constitución se debilita.

El charas y la ganja fumados perjudicarían la digestión. El charas y la ganja fumados causan afecciones del pecho, pero no disentería.

Induciría a la pereza y a la falta de economía, que es un defecto moral. No induciría a inmoralidad activa ni a libertinaje.

Embota el intelecto, y en personas predispuestas produce locura del tipo manía, por lo general temporal, a menos que exista también alguna causa orgánica. En los casos temporales los síntomas serían reinducidos por el uso de la droga. No hay síntomas especiales. Los locos que eran adictos al uso de la droga lo admiten y la ansían.

No creo que el uso moderado de la droga induzca la locura en una persona de intelecto fuerte y sano, pero en personas inestables creo que podría hacerlo.

No creo que la debilidad de intelecto conduzca a menudo al uso de la droga en este país; pero, cuando tales personas la usan, es probable que pierdan el equilibrio.

Habiendo cortado mi conexión con los manicomios antes del nombramiento de esta Comisión, no hice indagaciones ni investigaciones especiales sobre este punto, y mis impresiones obtenidas durante la observación ordinaria me guían en las opiniones arriba expresadas.

P. 46.—El uso excesivo de las drogas tendría un efecto mucho mayor y más deletéreo que el uso moderado, y probablemente sería bastante suficiente para causar locura o enfermedad grave en personas originalmente del todo sanas. Perjudicaría en gran medida el sentido moral y tendería al libertinaje, tal como notoriamente lo hace la entrega excesiva al alcohol.

El uso de las drogas tiende a producir impotencia.

2.—Rahim Khan, Khan Bahadur, cirujano honorario, director de la Escuela Médica de Lahore.—Número del testigo—37.

P. 1.—Mi larga residencia en el Punjab (33 años), y mi conexión con el departamento de consulta externa del Hospital del Lahore Medical College por el mismo período, me han proporcionado amplias oportunidades de obtener información sobre los usos y efectos y otras materias relacionadas con las drogas del cáñamo.

P. 45.—Charas.—Aun el uso moderado habitual de charas provoca afección del pecho, e incapacita al consumidor para el trabajo.

Mentalmente, el charas perjudica el intelecto, y puede provocar la locura.

Moralmente, lo hace despreciable y desvergonzado, y, siendo incapaz para el trabajo, se dedica al robo o a mendigar limosna.

Cuando el charas produce locura, esta es por lo general temporal, y los síntomas pueden ser reinducidos por el uso de la droga tras la liberación de la reclusión. La locura es del tipo de melancolía o demencia. No hay síntomas típicos que yo sepa.

P. 46.—Puesto que el uso moderado habitual de charas es perjudicial física y moralmente, el uso excesivo habitual de la droga debe provocar aquellos síntomas en forma agravada y en menos tiempo.

Oral 45.—Sí creo que aun el uso moderado de charas puede causar locura. La base de esta opinión es que en mi experiencia los «charasis», por regla general, se vuelven muy irritables. Llamo de diez a doce chillums, echando uno o dos annas en las 24 horas, uso moderado. No conozco uso más moderado que ese. No conozco caso de un hombre que use solo uno o dos chillums al día. Llamaría a un hombre que toma uno o dos annas de valor al día un consumidor moderado.

3.—Surgeon-Major Geo. Dennys, director del manicomio de Delhi.—Número del testigo—34.

P. 1.—He sido Civil Surgeon en el Punjab durante los últimos 11 años y medio, y durante los últimos tres años he estado a cargo del manicomio de Delhi. En este último cargo he tenido oportunidades excepcionales de estudiar los síntomas de la locura tóxica debida al uso de las drogas del cáñamo.

P. 42.—He conocido a varios nativos que ocasionalmente se entregaban al bhang como bebida y no parecen estar peor por ello. Los fumadores de charas, por el contrario, casi siempre parecen más o menos débiles de mente, tienen mala memoria y son excéntricos en sus hábitos, si no realmente locos.

P. 45.—Los fumadores de charas, aun con moderación, están por lo general demacrados y de mala salud, y son criaturas depravadas tanto mental como físicamente. No es este el caso de los consumidores moderados de bhang, por lo que he podido reunir. El uso excesivo habitual de charas y bhang tiende, en mi opinión, a producir la locura en individuos que tienen predisposición a ello, pero no creo que la droga cause la locura en todo caso, aun cuando se entreguen a ella muy largamente. Es la causa excitante, no la causa predisponente. La locura es casi de una especie excitable y ruidosa. El paciente habla incoherentemente, está inquieto, canta o llora, y no está quieto ni un momento. No tiene delirios ni alucinaciones particulares, pero pierde todo sentido de modestia y

decencia, es inmundo en sus hábitos, y a menudo injurioso y violento, aunque nunca he sabido que un loco de esta especie hiciera daño real a nadie.

Rara vez o nunca está inclinado al homicidio o al suicidio. No hay síntomas peculiares a esta forma de locura. La gran proporción de casos que he visto eran gentes de baja casta y con poca o ninguna educación. No creo que la enfermedad mental o la ansiedad tiendan a hacer que un hombre recurra al cáñamo. Los locos tóxicos siempre admiten de buen grado haber usado la droga.

La locura es temporal y los pacientes siempre se recuperan si se les mantiene apartados de la droga, pero hay tendencia a volver al hábito cuando se les libera del manicomio, y en tales casos el paciente generalmente enloquece de nuevo tras poco tiempo.

P. 53. Oral.—[Mis dos escritos pueden amalgamarse en uno.] Por «loco» debería sustituirse la palabra «débil de mente». Mi experiencia de los fumadores de charas es en el manicomio y en las cárceles. En las cárceles los hallo completamente inútiles. El hombre le dice a uno que fuma porque espera librarse del trabajo, pues un fumador de charas es un hombre inútil con un físico podrido; está demacrado e inepto para el trabajo duro. Mi observación se aplica a los fumadores moderados así como a los excesivos. Conozco a un fakir que profesa ser fumador moderado. No sé dónde trazar la línea entre moderado e inmoderado. Realmente depende de con cuánta frecuencia y con cuánta rapidez un hombre aspira el humo de su chillum.

4.—Surgeon-Major T. E. L. Bate, Inspector-General of Prisons, Punjab. —Número del testigo—32.

45. —Mientras estuve al frente del Manicomio de Delhi vi muchos casos de enajenación mental en los que los pacientes y sus familiares atribuían su estado al uso de una u otra de estas drogas. En mi experiencia, tales casos se curan rápidamente. Creo que la ansiedad mental, el consumo excesivo de ganja o de charas fumado y la enajenación constituyen una secuencia de acontecimientos no infrecuente. Las personas que padecen manía inducida por el uso de estas drogas son por lo general lo-

cuaces y no raramente indecentes en su comportamiento. Muchas de las personas que vi aquejadas por el uso de estas drogas eran de inteligencia manifiestamente débil, pero no puedo decir hasta qué punto este estado era natural o inducido por la práctica.

46. —Puedo creer que no hay duda de que el uso excesivo de estas drogas es manifiestamente nocivo. Los fumadores de charas no raramente presentan un aspecto muy caquéctico; pero es difícil decir hasta qué punto esto puede deberse al hábito o a alguna otra condición de vida. Puede tratarse a menudo del caso de un individuo débil que adopta un hábito por el alivio o la fuerza temporales que le proporciona.

48. —Creo que el uso realmente excesivo de estas drogas vuelve a los consumidores más o menos impotentes. Los fumadores excesivos de charas comúnmente permanecen célibes.

5.—Dr. H. M. Clark.—Número de testigo—46.

Médico y Maestro en Cirugía de la Universidad de Edimburgo.

Mi experiencia de la India se limita al Punjab central. Soy misionero médico de la Church Missionary Society desde 1882, con mi sede en Amritsar, y he trabajado mucho en las aldeas de Amritsar y en partes de los distritos de Sialkot y Gurdaspur.

Las drogas del cáñamo son verdaderos narcóticos como el alcohol y el opio. Hasta donde alcanza mi experiencia, los efectos del cáñamo son siempre y del todo malos. No es ni un alimento ni un productor de trabajo. Es un estimulante de la peor especie. Si se fuma en forma de charas, sus efectos son mucho más rápidos y la ruina más completa que si se bebe o se come como bhang o majoon. El majoon es el menos deletéreo de los tres, pues se come, mientras que el bhang se bebe y el charas se fuma. No encuentro otra palabra para describir los efectos del charas que decir que son espantosos. Es ruinoso mental, moral y físicamente. Produce una emaciación peculiar que nunca puede olvidarse una vez vista. Es en gran medida una causa determinante de la enajenación en este país. Los efectos de la droga comida y bebida no aparecen tan pronto y no están tan marcados, aunque son de la misma índole. Todos, si se persiste en ellos, producen la ruina del hombre.

En cuanto al charas, creo que no puede existir un uso moderado, si por tal entendemos un uso que no deje ningún efecto malo permanente en el organismo. En cualquier cantidad que se use está destinado a ser deletéreo. Mi experiencia es probablemente más amplia en la vida privada de la gente que entre los pacientes de las dispensarias. El primer tipo de trato ha sido principalmente en las aldeas, porque es allí donde encuentro a los fakires y devotos, que son los principales consumidores. El campesinado no usa la droga en gran medida.

Mis impresiones se basan tanto en mi experiencia como en mi [...] mi experiencia de los efectos del charas se deriva principalmente de casos de [...] y otros devotos religiosos. No he tenido a ninguno de estos [...] bajo observación, pero los he observado el tiempo suficiente para formarme una [...]

Creo que es posible usar bhang y majoon con moderación y con [...] pero por lo que he visto no puedo creer que sea posible un uso moderado del charas. He conocido hombres que usaban bhang con bastante moderación.

6.—Thakur Das, Rai Bahadur, Cirujano Ayudante.—Número de testigo—39.

45. —El uso habitual moderado del bhang está probablemente del todo libre de efectos nocivos —física, moral o mentalmente.

No el bhang.

No el bhang, sino el abuso del charas es lo que provoca bronquitis y asma.

No; salvo, probablemente, una ligera pereza en quienes ya tienen hábitos sedentarios.

El uso prolongado del charas contribuye en buena proporción a los internos de los manicomios. Son por lo general maníacos, y en muchos casos es temporal. Los síntomas pueden ser reinducidos por el uso de la droga. He conocido a insanos que confesaban el uso de charas.

En la ansiedad mental y las enfermedades cerebrales el bhang es útil por sus efectos calmantes.

7.—Rai Bahadur Mehr Chand, Cirujano Ayudante.—Número de testigo —40.

2. —He estado en los distritos de Jullunder y Amritsar durante los últimos dieciocho años, donde obtuve información sobre asuntos relacionados con las drogas del cáñamo.

42. —El uso moderado del bhang no es perjudicial, y no produce malos efectos en los órganos vitales del cuerpo.

El charas es perjudicial porque afecta al cerebro en primer lugar y a la constitución general en segundo lugar.

43. —Los consumidores moderados de bhang son inofensivos para sus vecinos. Los fumadores de charas son, sin duda, una molestia para el público.

45. —El uso moderado del bhang no produce efecto nocivo. El charas, si se usa con moderación, es muy perjudicial. Produce debilidad general del cerebro, que lleva al insomnio, deteriora la visión; provoca bronquitis y asma, y una irritación general de los órganos respiratorios, indigestión y disentería. Deteriora el sentido moral e induce la pereza. Embota el intelecto y en algunos casos causa enajenación, melancolía y, en unos pocos casos, manía. En muchos casos la enajenación es temporal, mientras que en unos pocos es permanente. Si es temporal, los síntomas son de nuevo provocados por el uso de la droga. Tras la liberación de la reclusión, los síntomas son por lo general de naturaleza melancólica. La gente de esta provincia no usa ganja, pues la enajenación se debe especialmente al consumo de charas fumado. No conozco ningún caso de enajenación aliviado por el uso del cáñamo; ni conozco ningún caso en que la enajenación haya sido provocada por la indulgencia en el uso del cáñamo en una persona de intelecto debilitado.

45. —El uso excesivo, incluso del bhang, llevaría a los síntomas mencionados en la respuesta a la pregunta 45, y el uso excesivo del charas produciría los peores resultados, como se ha dicho arriba.

45. Oral.—El uso moderado del charas puede excepcionalmente producir enajenación; pero mis observaciones sobre los efectos se refieren principalmente al uso excesivo. El uso moderado solo produciría enajenación en el caso de personas de intelecto débil. Con esto quiero decir tomar la droga hasta la medida de uno o dos chillums.

Mi experiencia se basa en personas que acuden como pacientes al hospital. En cuanto a la disentería, vi el caso de un hombre que decía ser fumador de charas y que tomó una dosis excesiva, y le provocó disentería. Yo tenía dudas de que esta fuera la causa. Pero creo que el charas puede dañar la digestión y predisponer a la diarrea o a la disentería. No tengo suficientes casos para poder decir que la droga produce realmente disentería. No estoy seguro. Pero he tenido uno o dos casos con alegaciones de que esta era la causa, y no tenía otra causa. Debería decir más bien «puede producir» que «produce» disentería.

8.—Jassa Ram, Ayudante de Hospital.—Número de testigo—42.

1. —Sirvo en el distrito de Dera Ghazi Khan como médico nativo desde hace treinta años. Mi información se basa en el conocimiento local y en la experiencia personal adquirida por el contacto con el público en general.

45. —El consumo de charas fumado causa asma, pérdida de apetito y enfermedades cerebrales. También induce a la lujuria.

46. —El consumo excesivo de charas fumado debilita la vista, causa debilidad general. Lo mismo ocurre con el bhang. La pereza y el olvido siguen como cosa natural. El consumidor excesivo de bhang o de charas no puede siquiera ganarse el sustento para satisfacer sus necesidades.

49. —El consumo moderado de bhang o de charas es a veces ciertamente practicado como afrodisíaco por prostitutas y mujeres inmorales. El uso de la planta del cáñamo produce impotencia.

9.—Jhande Khan, Ayudante de Hospital, n.º 57, Dispensario de la Nueva Rama de la Ciudad.—Número de testigo—43.

1. —En la práctica privada he tratado a menudo a pacientes que eran consumidores habituales de las drogas (bhang, charas y ganja), y estoy

por tanto en condiciones de responder a la pregunta con mi experiencia personal.

44. —El uso de estas tres drogas produce intoxicación, marea la cabeza, crea apetito y refresca a los consumidores. La duración de la intoxicación depende de la cantidad usada y de los hábitos de los consumidores.

45. —El uso moderado de estas drogas es probable que produzca efectos perjudiciales —físicos, mentales y morales.

Sí; el cuerpo se vuelve emaciado y débil.

Primero agudiza el apetito y después daña la digestión.

Sí; pero no produce el hábito de la lujuria.

Sí; primero produce enajenación temporal, que es la causa de convertirse después en enajenación permanente. Los alienados, tras su salida de los manicomios, son propensos a enloquecer de nuevo por el uso de estas drogas. Tales alienados tienen la costumbre de reír mucho, y esta enfermedad se llama «enajenación riente».

46. —Los consumidores habituales excesivos se vuelven del todo inútiles y locos.

49. —No; las prostitutas lo usan a menudo como sedante. El uso del cáñamo produce impotencia.

56. —La moderación también produce efectos perjudiciales, y hay una tendencia al exceso, cuyas consecuencias son peores que las de aquella.

10.—Ram Narain, Cirujano Ayudante, Delhi.—Número de testigo—41.

42. —El uso habitual de cualquiera de estas drogas, incluso con moderación, afecta a la mente en cierta medida. Conozco a bastantes de los consumidores habituales, y he observado que son de cabeza torpe y tienen mala memoria. Varios de ellos son excéntricos y parecen tener alguna aberración mental.

45. —Los fumadores de charas (incluso moderados) no parecen fuertes y sanos. Como el uso de esta droga se da entre las clases bajas, cuya moral es dudosa incluso antes de su uso, no puede decirse con certeza si el

consumo de charas fumado causa la inmoralidad que a veces se observa en ellos, o si es la influencia de la sociedad. Sus facultades mentales se desarreglan, y también se encuentran a menudo en ellos bronquitis y asma.

El uso excesivo del charas produce afecciones pulmonares y enajenación. He visto a muchos charasis que, aunque no tan locos y violentos como para ser recluidos en un manicomio, tienen alguna aberración mental. Vagabundean por la ciudad y dondequiera que encuentran alguna reunión de charasis se mezclan con ellos y fuman. Se mantienen de la mendicidad. A algunos de estos se les considera hombres que han adquirido poderes sobrenaturales. Se les llama fakires de alto rango y se les adora dondequiera que vayan.

En relación con el uso de estas drogas y la enajenación, puedo mencionar el caso de un hombre a quien conozco desde mi infancia y que vive en la misma calle donde yo vivo. Es brahmán de casta, y su nombre es Gojar. Ha estado varias veces en el manicomio de Delhi. Era un hombre muy fuerte antes de comenzar a fumar charas (un verdadero ahlwan y atleta). Durante varios años fumó charas y bebió también bhang, y entonces comenzó a mostrar síntomas de enajenación. Estos fueron al principio muy violentos, y era del todo inofensivo. Cuando se volvió violento fue enviado al manicomio, de donde regresó varias veces curado. Pero poco después de su regreso comenzó a fumar charas y de nuevo se volvió maníaco.

Su enajenación es ahora periódica y los síntomas de enajenación son reinducidos por el uso del charas. Cuando está bien hace su trabajo muy bien y habla con mucha cortesía a todo el mundo. Los primeros síntomas de la enfermedad los mostró al considerarse un rey o un dios, y al ir a Marghat, un lugar cerca del río Jumna, donde los hindúes queman sus cadáveres.

11.—El ayudante de cirujano Sahib Ditta, del servicio del Gobierno, a cargo del hospital de Multan.—Número de testigo—38.

P. 1.—Durante mis más de 26 años de servicio he conocido a muchas personas que consumen drogas de cáñamo (particularmente bhang).

P. 45.—Sí; el ganja y el charas sí, pero no el bhang.

Sí; el ganja y el charas sí.

Sí; el ganja y el charas sí.

No se sabe.

Se dice que el ganja y el charas sí.

Sí; así se dice.

P. 49.—Sí; el ganja y el charas tienden a producir impotencia.

P. 51.—Sí; los malos caracteres de las grandes ciudades son a menudo consumidores habituales moderados de bhang, charas, etc.

12.—Karm Elahi, ayudante de hospital, Lahore.—Número de testigo—44.

P. 1.—Por la práctica de 25 años, de los cuales durante 13 he estado a cargo del Hospital Civil de Jhelum, con una población de 16.000 almas,

P. 42.—El hábito del uso moderado de estas drogas no está exento de daño. El hábito de estas drogas debilita la constitución y la energía y vuelve perezoso. Los sujetos del hábito se vuelven de temperamento indiferente. Sus rostros se marchitan y palidecen, los ojos peculiares y no del todo atentos a su trabajo. Pero el bhang no afecta al organismo en tal grado como el ganja y el charas.

P. 45.—Sí; el uso moderado de estas drogas produce hasta cierto punto los efectos nocivos, físicos, mentales y morales.

Sí; debilita la constitución. Sí; perjudica la digestión y causa posteriormente pérdida de apetito.

No he visto un solo caso de disentería causado por la práctica; por supuesto, casos de tos crónica y asma. Sí; embota los sentidos morales e induce a la pereza o al hábito de la inmoralidad o la lascivia, ya sea por influencia de la droga o de la compañía. Sí; afecta al intelecto y hasta cierto punto es productora de locura, si se toma en gran cantidad y por largo tiempo. En estas circunstancias, hasta donde puedo pensar, sirve

como causa excitante, pues la locura solo se ha observado entre hombres previamente indiferentes de temperamento o más bien de apariencia melancólica.

13.—Gopal Dass, ayudante de hospital y subdirector del Manicomio de Delhi.—Número de testigo—45.

P. 1.—He sido ayudante de hospital en el Punjab durante los últimos 19 años, y durante los últimos 16 meses he estado a cargo del Manicomio de Delhi.

P. 42.—El uso diario de todas estas drogas es perjudicial para la fuerza mental y física del cuerpo humano.

P. 45.—Los fumadores de charas están generalmente demacrados y más débiles, y deprimen sus facultades intelectuales. Esto produce siempre tos y pérdida de apetito. Embota el sentido moral e induce al hábito de la inmoralidad. Toda clase de drogas de cáñamo pueden producir locura. En algunos casos se convierte en causa excitante y en otros en causa predisponente de la locura.

Produce locura temporal, no permanente. Los síntomas pueden reproducirse por el uso de la droga tras la salida del manicomio, y varios alienados de esta clase son readmitidos en el manicomio muchas veces.

La locura es siempre de un género excitable y ruidoso; el paciente unas veces canta y otras llora.

P. 76. El uso habitual y excesivo de charas produce ciertamente locura tóxica.

14.—Babu Hem Chandra Sen, L.M.S., médico practicante.—Número de testigo—48.

P. 1.—He tenido frecuentes ocasiones de tratar a fumadores confirmados de charas, y casos de locura producidos por el consumo de ganja, así como casos de envenenamiento por bhang con dhatura.

P. 42.—Estas drogas nunca son inocuas, pues producen gradualmente debilidad seminal y embotan las facultades intelectuales. Estos efectos

se producen gradualmente por el uso constante, pues hallamos que vuelve a las personas ineptas para el trabajo, físico o mental.

P. 45.—El uso habitual moderado de estas drogas, cuando se toman con moderación, se halla que perjudica la constitución físicamente al causar depresión de ánimo y lasitud. El charas y el ganja provocan siempre bronquitis y asma si se fuman en muy grandes cantidades. Provoca también disentería. Al principio produce un apetito engañoso, pero gradualmente echa a perder la digestión. Solo que no hallamos que los consumidores de bhang sufran mucho por falta de apetito. Pero esto hay que decir: que siempre hay depravación moral en el caso del charas y el ganja, pero no tanto en el caso del bhang. En cuanto a que el charas y el ganja sean la causa excitante de la locura, conozco tres o cuatro casos; pero en un caso sé que hay también otra causa predisponente. Pero la locura es en estos casos generalmente temporal; mas, si no se la cuida debidamente, se vuelve permanente. No puedo decir si el uso de estas drogas provocaría el retorno de la locura, pues nunca se ha probado, y en cuanto a que la locura cause una tendencia al uso de la droga, nada sé.

15.—Mathra Das, médico practicante.—Número de testigo—49.

P. 1.—He ejercido como médico durante unos cuarenta años, y he tenido frecuentemente bajo mi tratamiento a pacientes que sufrían lesiones causadas por tales drogas intoxicantes.

Conocía los antecedentes de esos pacientes, y por tanto estoy familiarizado con los buenos o malos efectos de las drogas.

P. 45.—El consumo de la droga, sea moderado o excesivo, es productor de resultados funestos: físicos, intelectuales y morales.

Muchas veces se ha observado que los cuerpos de los fumadores de charas, aunque robustos y fuertes (originariamente), se vuelven gradualmente demacrados y flacos, a pesar de tomar dieta abundante. Su complexión se vuelve pálida, como si no quedara sangre en el cuerpo, y se vuelven débiles. Ella (el charas) perjudica también el intelecto y afecta al entendimiento.

El uso del bhang no altera la tez del rostro, pero acarrea todas las demás consecuencias.

A diferencia del charas, el bhang no perjudica el apetito.

La diarrea no es inducida ni por el bhang ni por el charas.

El asma y la tos son causados por el charas en consecuencia de afectar a los pulmones.

Su uso embota el sentido moral y conduce a la ociosidad y la lascivia. El bhang perjudica el intelecto, y el charas lo destruye por completo y provoca la locura. Cuatro personas se han vuelto aquí locas por el uso del bhang, y tres personas por el charas. Causa también una predisposición a la locura. Quien se vuelve loco por el uso del bhang es muy timorato y es inofensivo para los demás. Teme que alguien lo mate. Tales locos han sido vistos parloteando sobre asuntos religiosos y son llamados kufras. A los que sufren de locura inducida por el charas se los ha visto discursear mucho y con ira, incluso usando lenguaje injurioso y causando problemas. Son llamados manza (? maníacos). La locura continúa mientras se use la droga. El paciente se recupera en pocos días tras abandonar el uso de la droga. La locura se reproduciría si se recurriera de nuevo al uso de la droga.

Durante las primeras etapas, mientras aún están en posesión de su inteligencia, confiesan el uso de los estupefacientes.

El estupefaciente nada tiene que ver con las enfermedades del cerebro, pero es sumamente perjudicial, como ya se ha señalado en la parte anterior (de esta respuesta), en relación con su efecto sobre el intelecto.

En los casos de sangrehni (una forma peculiar de diarrea), en efecto, su uso habitual es beneficioso.

16.—Pandit Mahadeo, Hakim.—Número de testigo—50.

P. 45.—Su largo uso debilita el sistema y produce sequedad en el cerebro y en el cuerpo, y generalmente destruye la virilidad de una persona. El uso de charas a menudo crea tos y dama (asma) y reduce la inteligencia

del hombre. A menudo produce locura, y si su uso continúa, esta enfermedad a menudo se vuelve incurable.

17.—Hakim Salimulla, al cuidado de Alimulla, Médico Nativo y servicio. —Número de testigo—51.

P. 45.—(4) El charas, por moderadamente que se fume, es inmediatamente perjudicial para la facultad de discernimiento y para los órganos internos.

Ciertamente mejora la potencia digestiva; pero produce cobardía, asma y bronquitis. Después de fumarlo, el consumidor se vuelve al instante pasivo. Aunque la intoxicación del charas no dura tanto como la del bhang, sin embargo deteriora el intelecto, perturba la mente, induce a la locura, provoca insomnio y produce dolor de cabeza y delirio. El consumidor de este estupefaciente, aunque no es desalentado, se vuelve cobarde. No causa disentería.

Cualquier beneficio que pueda derivarse del uso de estos dos estupefacientes depende de una buena dieta; de lo contrario, el consumidor de estos estupefacientes seguramente quedará sujeto a la demencia o a la manía, con la diferencia de que los consumidores de charas son más propensos a esas enfermedades que los adictos al bhang.

He tratado a varios de tales pacientes que sanaron por completo, y en quienes los síntomas no se reprodujeron hasta que volvieron a recurrir al bhang o al charas.

Nada sé acerca del ganja. Estoy convencido de que el uso del bhang o del charas no se inicia por los consumidores en relación con su ansiedad mental o enfermedad cerebral.

Por el contrario, el hábito se origina en mala compañía, o en la sociedad de fakires, o por algún propósito religioso.

Los sikhs usan bhang como sustituto del tabaco, que les está religiosamente prohibido, y por consiguiente no pueden fumar charas.

Las enfermedades mentales o cerebrales son bien conocidas por los médicos nativos, quienes nunca prescriben bhang en su tratamiento de es-

tas enfermedades.

El uso medicinal del bhang permitido por los médicos hindi se limita únicamente al mejoramiento de la fuerza física.

P. 46.—El uso habitual excesivo de estos estupefacientes produce efectos nocivos sobre el cuerpo.

Causa debilidad, temblor de miembros, debilidad de los nervios, delirio, demencia, angustia de la mente, manía, cobardía, pereza, pérdida del apetito y de la potencia sexual.

Embota el intelecto, perjudica la digestión, ennegrece la sangre y el cutis, y debilita la potencia retentiva. Si el consumidor se cura de los síntomas anteriores, éstos se reproducen en cierta medida por el uso del bhang tan pronto como se levanta la restricción, pero no tanto como en el caso del charas.

18.—Pundit Janardhan, Baid, Hakim.—Número de testigo—53.

P. 1.—He ejercido como baid durante los últimos 34 años, y durante este período he tenido varias oportunidades de familiarizarme con los efectos de estos estupefacientes.

P. 42.—El uso de casi todos los embriagantes es perjudicial, excepto cuando se usan medicinalmente.

P. 45.—Todo el daño lo hacen el charas y el ganja.

P. 49.—Los consumidores de charas y ganja se vuelven perezosos, permanecen en un estado sucio y pasan sus días como vagabundos.

P. 52.—El uso excesivo de charas y ganja es muy malo y perjudicial.

19.—Shah Newaz, Hakim.—Número de testigo—55.

P. 1.—He adquirido mi conocimiento respecto a los estupefacientes del cáñamo —bhang, ganja, charas— de mis preceptores y de las obras médicas unaníes, y de mis propias observaciones.

P. 45.—Las siguientes son las malas consecuencias del uso habitual moderado de charas y bhang. El sujeto se vuelve soberbio y cruel; su vista

se debilita. Hay melancolía, miedo y confusión del intelecto. Sus efectos sobre el cerebro son la demencia, las alucinaciones, los pensamientos malvados, los pensamientos inmorales, el odio a la sociedad de los hombres buenos, la conversación sin sentido.

El charas y el bhang producen muchos efectos perjudiciales sobre el cuerpo, por ejemplo, impotencia, hidropesía, dolor de cabeza, ventosidad, flatulencia del vientre, y mia y edema de los miembros y del rostro, cambio de color del semblante, caída de los dientes y debilidad general, que juntos deterioran la digestión. Algunas personas contraen diarrea, tos y asma, y se vuelven también inmorales. Al comienzo el consumidor es llevado a la lascivia. En mi opinión la demencia es el resultado, pero la demencia no es permanente, sino que los síntomas se reproducen por el uso del estupefaciente tras la liberación de la restricción.

DECLARACIÓN IV.—Opinión de algunos testigos sobre el crimen. (Párrafo 64 de la nota.) Bengala (Crimen).

1.—D. R. Lyall, Miembro de la Junta de Rentas.—Número de testigo—1.

P. 1.—He estado al servicio del Gobierno durante casi 32 años.

P. 51.—Mi experiencia es que la mayoría de los malos sujetos consumen ganja. Sostengo que el ganja en sí no dispone al crimen; pero puede fortalecer la voluntad de cometer un crimen si ya existe. No sé que el uso moderado de ganja esté relacionado con alguna forma particular de crimen.

P. 52.—Lo anterior se aplica en general. Los hombres bajo los efectos del ganja a veces cometen asesinato; pero es difícil decir hasta qué punto el ganja es responsable.

P. 53.—Generalmente premeditado. He conocido casos de frenesí homicida temporal.

P. 54.—Oral. La opinión dada en esta respuesta se basa en gran medida en las opiniones a las que llegó el Dr. Wise, quien hizo experimentos con los estupefacientes cuando era Cirujano Civil de Dacca. Mi significado es que el cáñamo intensificaría el deseo en la mente de un hombre de cometer un determinado crimen. El Dr. Wise reunió pruebas de las que

concluyó que el cáñamo fortalecía los deseos de un hombre, criminales o de otra índole. He intentado obtener las notas del Dr. Wise, pero lamento no haberlo logrado. No puedo dar ejemplos que ilustren mis respuestas núms. 52 y 52. Comunican una impresión general, y no puedo recordar ningún caso individual. Ha pasado mucho tiempo desde que tuve que ver con el trabajo de magistratura.

1-B.—Mr. H. C. Williams, I.C.S.—Número de testigo—13.

P. 1.—He estado más de veintidós años en el servicio.

P. 35.—Llamo a este estupefaciente una maldición para el país por lo que hace en materia de producir crimen. No fue en relación con la demencia, sino principalmente en relación con el crimen que así escribí.

2.—William Colebrooke Taylor, Subrecaudador Especial, etc., etc.—Número de testigo—36.

P. 1.—Unos 47 años de residencia en la India, incluidos 33 años como Comisionado Adjunto, Magistrado Adjunto, etc., transcurridos principalmente en el mofussil, donde estuve a cargo de subdivisiones con la administración de asuntos de Abkari o Impuesto desde 1866 en Orissa.

P. 51.—Sí; los malos sujetos suelen ser fumadores de ganja y tomadores de bhang. No puedo decir qué relación tiene el uso moderado de estos estupefacientes con el crimen.

P. 52.—Lo mismo que 51, pero en mayor medida.

P. 53 y 54.—Los numerosos casos de lo que se llama correr amok que ocurren en la India se deben a menudo, si no siempre, a dosis excesivas de ganja y bhang tomadas con o sin mezcla de semillas de dhatura (dhatura stramonium).

3.—Mr. G. E. Manisty, Recaudador de Saran.—Número de testigo—19.

P. 51.—Generalmente los malos sujetos de clase baja son adictos a ello. El uso moderado no produce ningún crimen.

P. 52.—Pero cuando se usa en exceso lleva a los hombres a cometer crímenes.

P. 53.—La indulgencia excesiva en ganja o bhang puede incitar a crímenes no premeditados, violentos o de otra índole. No tengo conocimiento de ningún caso en que haya llevado a una tendencia homicida temporal.

4.—Mr. H. G. Cooke, Comisionado Interino.—Número de testigo—8.

P. 1.—Diecinueve años de residencia efectiva, en los que he servido en 21 distritos de la Baja Bengala.

P. 52.—Se alega que la devoción a este hábito lleva a los hombres a robar para satisfacer la propensión. No creo que pueda alegarse que su uso excesivo pueda asociarse con otras formas de crimen, excepto las de violencia.

P. 53.—Sin duda creo que tengo razón al decir que los manicomios están llenos de tales casos.

P. 54.—No es improbable que sean usados por los amotinados antes de un motín, pero no sería fácil probarlo.

5.—Mr. C. Fasson, Superintendente de Policía del Distrito.—Número de testigo—87.

P. 1.—Como Superintendente de Policía del Distrito de Bogra, en partes del cual se cultiva ganja, en el que también crece el bhang silvestre.

P. 51.—Sí, una gran proporción; pero esto se atribuye, primero, a la lascivia y a la mala compañía resultantes del uso del estupefaciente; y, segundo, al gasto adicional en que se incurre para obtener el alimento nutritivo, que es una necesidad para un fumador de ganja y que lo impulsa al robo, etc.

6.—Mr. F. H. Tucker, Superintendente de Policía.—Número de testigo—88.

P. 52.—Sí; el ganja vuelve a un hombre irritable y obstinado, y lleva al fumador excesivo a cualquier clase de acto temerario.

P. 53.—Sí, la indulgencia excesiva en ganja incita a un hombre a un crimen no premeditado, por los efectos de la temeridad y la violencia de temperamento causadas por fumarlo.

7.—Rai Radha Govinda, Rai Sahib Bahadur.—Número de testigo—166.

P. 1.—Había tenido contacto con personas que usan los estupefacientes.

P. 53.—El uso excesivo de ganja incita a un crimen no premeditado.

8.—Maharaja Girija Nath Roy, Bahadur, Zamindar.—Número de testigo —161.

P. 51 y 52.—Una gran proporción de los malos sujetos son consumidores moderados o excesivos de estos estupefacientes. El consumo de estos estupefacientes narcóticos no tiene relación directa con crímenes de carácter general o específico.

9.—Jogendra Nath Bandyopadyay Vidyabhusan, M.A., Magistrado Adjunto y Subrecaudador Adjunto.—Número de testigo—50.

P. 1.—He adquirido mi experiencia como Subrecaudador del Impuesto del Distrito y como investigador general del asunto.

P. 51.—Cierta proporción de los malos sujetos son consumidores habituales moderados de estos estupefacientes, pero la proporción no es muy grande.

P. 52.—Pero las personas que son adictas al uso excesivo de cualquiera de estos estupefacientes son generalmente de mala conducta.

P. 53.—Una indulgencia excesiva en cualquiera de estos estupefacientes lleva a un crimen no premeditado, violento o de otra índole.

10.—Taraprosana Roy, Examinador Químico del Gobierno de Bengala.—Número de testigo—116.

P. 52.—El uso excesivo de los estupefacientes es común entre los budmashes.

P. 53.—Las personas que se entregan al uso excesivo de ganja pueden volverse violentas y cometer crímenes. A veces se ven afectadas por un frenesí homicida y corren amok.

11.—Umagati Roy, B.L., y Secretario de la Rama de Jalpaiguri, Asociación India.—Número de testigo—232.

P. 1.—La fuente de mi información se basa en parte en mi experiencia y en parte en la información que he recibido de vez en cuando de las personas interesadas.

P. 52.—El uso excesivo de ganja y bhang tiene relación con crímenes relativos a la propiedad, a la vida humana y a la paz pública. El fumador excesivo, habiendo agotado sus recursos y teniendo aún un fuerte anhelo por el uso del ganja, tiene que satisfacerlo por medios lícitos o ilícitos, y por lo tanto tiene que procurarse dinero mediante el robo, y es probable que cometa una alteración de la paz y delitos relativos a la vida humana cuando está bajo la influencia del estupefaciente.

12.—Mr. E. H. C. Walsh, Recaudador Interino.—Número de testigo—27.

P. 52.—Su uso excesivo, sin duda, lleva al crimen al producir una forma violenta de intoxicación y al hacer que la persona, por el momento, no sea plenamente consciente de los efectos de lo que hace.

13.—K. G. Gupta, I.C.S., Comisionado del Impuesto, Bengala.—Número de testigo—17.

P. 1.—Durante mis 20 años de servicio he trabajado en diversas partes de la Baja Bengala y Orissa, y como Oficial Subdivisional y después como Oficial de Distrito tuve que administrar el impuesto en mi jurisdicción.

P. 52.—El uso excesivo ocasional de ganja puede llevar a arrebatos súbitos de pasión. Los consumidores excesivos habituales tienen a menudo temperamentos irritables.

14.—Mr. W. R. Ricketts, Administrador, Estado de Nilgiri.—Número de testigo—91.

P. 1.—Primero Oficial del Impuesto, luego Administrador de la Administración del Impuesto en el Estado Nativo de Nilgiri durante los últimos nueve años y medio.

Q. §2.—El consumo excesivo de gunjah y de bang conduce con toda probabilidad al crimen, no siendo los consumidores responsables de sus actos a causa de los efectos embriagadores.

Por lo general, los crímenes de índole audaz y los que van acompañados de violencia son cometidos por consumidores de gunjah.

Q. 53.—Sí; la más leve provocación incitaría a actos de violencia enteramente impremeditados. No conozco ningún caso en que la indulgencia excesiva en estas drogas haya producido un frenesí homicida temporal, pero, naturalmente, la locura causada por el consumo excesivo de gunjah produce la enfermedad, acompañada invariablemente de gran violencia.

15.—Mr. Rowley Lascelles Ward, Superintendente de Policía de Distrito. —Número de testigo—89.

Q. 1.—He servido en el Departamento de Policía durante 14 años.

Q. 53.—La indulgencia excesiva en gunjah sí incita al crimen violento. Conozco un caso en que un fumador asesinó repentinamente a un vendedor porque este no quiso proporcionarle más gunjah.

Q. 54.—He oído que se emplea la gunjah para fortalecer el valor de los criminales a punto de cometer actos premeditados de violencia.

16.—Babu Nobin Chunder Sen, Oficial Subdivisional.—Número de testigo—39.

Q. 51.—Ningún crimen violento, como heridas graves y asesinatos, es inducido por el consumo excesivo de gunjah.

Q. 53.—Sí lo es. Conozco un caso en que un fakir cometió un asesinato bajo la influencia del consumo excesivo de gunjah.

17.—Beprodas Banerjee, Editor de periódico y Presidente de la Municipalidad de Baraset.—Número de testigo—217.

Q. 1.—He conocido a muchos fumadores de cáñamo y de charas, he visto a mendicantes hindúes y musulmanes. Los ascetas religiosos usan gunjah y sidhee, y también he visto gunjah y sidhee usados en los templos.

Q. 51.—Los budmashes evitan el opio, no sea que sufran mientras están en la cárcel. Por regla general son fumadores de gunjah. Los dacoits y

los ladrones de casas fuman gunjah invariablemente justo antes de comenzar sus operaciones.

18.—Rai Kamalapati Ghosal, Bahadur, Pensionista, Subregistrador y Terrateniente.—Número de testigo—99.

Q. 1.—Fui oficial de policía, y serví tanto en la antigua como en la nueva policía durante más de 39 años.

Q. 51.—Muchos de los malhechores son consumidores habituales moderados de gunjah.

Q. 54.—Los dacoits y los ladrones usan generalmente gunjah para fortalecerse a fin de cometer crímenes con actos de violencia.

19.—Nitya Nanda Roy, Comerciante y Zamindar.—Número de testigo—240.

Q. 51.—Hay muchos malhechores astutos que usan la droga con moderación para conservar la memoria despierta, el sentido agudo, la vista clara y el oído fino para perpetrar el crimen con astucia, y al mismo tiempo usan la droga solo para excitar la acción y añadir una dosis extra de celo y determinación.

20.—Raja Protap Narain Singh, Deo Bahadur, C. I. E., Jefe de Jashpur.—Número de testigo—151.*

Q. 51.—Los consumidores habituales de estas drogas son malhechores.

21.—Jagat Kishore Acharjea Chowdhuri.—Número de testigo—179.

Q. 1.—Siendo zamindar en el distrito de Mymensing y teniendo ocasión de recorrerlo casi por entero, he tenido trato directo con toda clase de gentes, y he tenido oportunidad de adquirir experiencia personal acerca de su modo de vida y de los asuntos relacionados con las drogas del cáñamo, sobre los cuales están formuladas mis respuestas.

Q. 51.—Puedo decir que la mayoría de los malhechores son fumadores de gunjah, y es la gunjah la que los hace impetuosos y audaces para perpetrar las viles acciones que cometen.

Q. 52.—Creo que se vuelven más feroces y turbulentos por el uso excesivo de gunjah.

22.—Hira Lall Banerji, Colector Adjunto.—Número de testigo—54.

Q. 1.—Experiencia adquirida en el curso de mi carrera oficial y experiencia personal.

Q. 51.—Generalmente se supone que los alborotadores y los malhechores son fumadores de gunjah. De los hechos registrados sobre el particular, se desprende que los dacoits fuman generalmente gunjah antes de la comisión del crimen, para fortalecerse para el acto. Lo más probable es que tales personas no fueran consumidores excesivos, pues tenían que actuar con considerable deliberación y destreza.

*Nota.—No reportado.

23.—Anango Mahan Naha, Abogado del Juzgado del Juez.—Número de testigo—220.

Q. 51.—Sí, casi todos los malhechores de cualquier localidad son consumidores habituales de estas drogas. Los fumadores de gunjah son generalmente ladrones.

24.—Kailas Chundra Dutta, M. A., B. L., Vakil, Juzgado del Juez, Tipperah.—Número de testigo—221.

Q. 52.—Sí; una gran proporción de los malhechores de la aldea son adictos al consumo de gunjah.

Q. 53.—Sí, la indulgencia excesiva conduce a arrebatos de temperamento, que no pueden controlarse, y que pueden llevar a la perpetración de crímenes violentos.

25.—Mr. H. M. Weatherall, Administrador de la Finca del Nawab.—Número de testigo—197.

Q. 1.—He servido al Gobierno durante 30 años, 20 de ellos como Superintendente de Policía de Distrito, y 16 como Administrador de grandes fincas.

Q. 51.—Hablando como antiguo oficial de policía, he comprobado invariablemente que los ladrones y los malhechores son adictos a fumar gunjah; se dice que les da valor para emprender un trabajo y astucia para escapar de la captura.

Q. 53.—Sé que tiende a la locura. He visto varios casos entre delincuentes.

26.—Cirujano-Teniente Coronel A. Crombie, M. D., Superintendente Cirujano del Hospital General de Calcuta.—Número de testigo—104.

Q. 1.—Principalmente como Superintendente del Asilo de Dementes de Dacca durante 7 años, y miembro de la Comisión Permanente para asesorar al Gobierno en lo relativo a los dementes criminales.

Q. 51.—Muchas de las agresiones violentas y todos los casos de «amok» que llegaron a mi conocimiento en relación con la locura fueron cometidos por fumadores de gunjah. Y las más de las veces como resultado de una sola borrachera excesiva, incluso en aquellos acostumbrados al uso moderado de la droga.

Q. 53.—En estos casos el crimen fue impremeditado y el criminal parecía inconsciente de las circunstancias posteriormente. He conocido muchos casos de frenesí homicida temporal producido de estas maneras.

27.—A. K. Ray, Magistrado Subdivisional, Bongong.—Número de testigo —61.

Q. 1.—He tenido conocimiento de fumadores de gunjah desde la infancia.

Q. 53.—Conozco 14 casos en que personas enloquecidas por el uso excesivo de gunjah cometieron ataques violentos impremeditados contra mujeres que pasaban.

28.—Babu Suresh Chundra Pall, Colector Adjunto de Impuestos Especiales, Howrah.—Número de testigo—69.

Q. 1.—He tenido oportunidades de obtener información sobre el particular como Colector.

Q. 57.—Una gran proporción de malhechores usan gunjah. Las personas que cometen crímenes se endurecen por el uso de la gunjah.

Q. 54.—Sí, los criminales adictos a la gunjah se fortalecen para cometer un crimen tomando gunjah.

29.—Rai Bahadur Radha Ballay Chowdhuri, Magistrado Honorario, etc. —Número de testigo—167.

Q. 52.—Sí, una gran proporción de los malhechores son consumidores excesivos de gunjah. El crimen del robo es generalmente el carácter especial de un fumador excesivo de gunjah.

30.—Bhuvan Mohan Sanyal, Abogado del Gobierno.—Número de testigo —22.

Q. 51.—Buena parte de los malhechores son conocidos como consumidores habituales moderados de gunjah.

En mi experiencia como fiscal público, he tropezado a menudo con casos en que se sabía que los delincuentes habían usado gunjah o alcohol antes de la comisión del delito.

Q. 53.—Creo que una indulgencia excesiva en gunjah incita al crimen impremeditado.

31.—C. R. Marindin, Magistrado y Colector.—Número de testigo—16.

Q. 51.—Se dice que muchos lo son. Es un dato frecuente en un caso de mala vida que el acusado consume gunjah, con crímenes de violencia.

Q. 53.—Sí; he conocido casos en que el consumo de la droga ha llevado a un frenesí homicida temporal.

Q. 51.—La prueba se da generalmente. Creo que el hombre vive por encima de sus medios, y tiene que recurrir al robo para complementar sus ingresos.

32.—Abdus Samad, Magistrado Adjunto y Colector Adjunto.—Número de testigo—55.

Q. 1.—Estoy vinculado a la administración de impuestos especiales desde 1887.

Q. 51 y 52.—Casi todos los miembros de pandillas, alborotadores, ladrones de casas, ladrones y dacoits, especialmente en el Bajo Bengala, son consumidores de gunjah con moderación o en exceso. Generalmente fuman gunjah antes de salir de expedición.

Los hurtos menores son cometidos a menudo por personas dadas a fumar gunjah, pero que no tienen medios de satisfacer el ansia.

Q. 53.—Se cree que la indulgencia excesiva en gunjah incita al crimen impremeditado. No conozco ningún caso en que haya llevado a un frenesí homicida temporal.

33.—Mr. C. A. S. Bedford, Comisionado Adjunto.—Número de testigo—32.

Q. 51.—Los hurtos menores son cometidos por aquellos que han sido largo tiempo adictos al uso de la gunjah, y cuyas facultades intelectuales y sentido moral están deteriorados. También se cometen crímenes violentos por aquellos bajo la influencia de la droga.

Q. 52.—En la etapa aguda ocurren alborotos y asesinatos.

34.—Mr. E. R. Henry, Inspector General de Policía, Bengala.—Número de testigo—85.

Q. 1.—Experiencia de 21 años. Autor de una Biografía Criminal.

Q. 53.—En cuanto a esta cuestión, la opinión también está dividida. Algunos Superintendentes de Distrito se inclinan a creer que el uso excesivo de las drogas del cáñamo sí lleva a la comisión de crímenes impremeditados, mientras que, por otra parte, varios oficiales sostienen la opinión contraria. Parece, sin embargo, que hay poca duda de que el uso excesivo de gunjah vuelve irritable a un hombre, y hay casos registrados en que se han cometido asesinatos y agresiones homicidas bajo su influencia.

En su declaración oral el testigo dice que de 1.408 malhechores, 192 son adictos al uso de gunjah y se dice que 106 toman bang, y ninguno apare-

ce como tomador de charas. De esto es evidente que el 14 por ciento son fumadores de gunjah entre los malhechores.

35.—Mr. W. H. Grimley, Comisionado de Chota Nagpore.—Número de testigo—3.

Se cree que el uso excesivo de gunjah lleva al crimen. Desacredita a un hombre, y una vez que un hombre es conocido como un réprobo, la transición al crimen es rápida. Se dice que la indulgencia excesiva en gunjah incita al crimen impremeditado y lleva a un frenesí homicida temporal.

36.—Navin Krishna Banerjee, Magistrado Adjunto y Colector Adjunto.—Número de testigo—42.

Q. 51.—Fumar gunjah endurece las sensibilidades del fumador.

Assam (Crimen).

37.—Mr. R. S. Greenshields, Comisionado Adjunto.—Número de testigo —6.

Q. 51.—En los alrededores los assameses propiamente dichos son, por regla general, no consumidores de gunjah. Los consumidores de gunjah son generalmente extranjeros, y por regla general pertenecen a los grados ínfimos entre tales extranjeros, y, como cabría esperar de su posición social, sí aportan una proporción considerable de los malhechores de los alrededores.

52. He conocido crímenes de violencia cometidos con poca o ninguna provocación por personas que padecen el peculiar delirio producido por un curso prolongado de gunjah. De hecho, las personas en este estado son, en mi opinión, particularmente peligrosas, siendo extremadamente fáciles de provocar a cometer crímenes de violencia.

53. Sí, sin duda alguna. Las personas que padecen el peculiar delirio producido por el uso excesivo de gunjah son particularmente propensas a cometer homicidio con poca o ninguna provocación. He conocido más de un caso así.

38.—Dr. J. W. Macnamara, M. D., Cirujano Civil.—Número de testigo—20.

Q. 1.—He estado durante 13 años entre gentes que hacen uso de productos del cáñamo en mayor o menor grado.

Q. 51.—Una proporción muy grande de los presos de nuestra cárcel de Tezpur han sido adictos al uso de estas drogas en alguna forma. De 239 presos varones, 15 consumían gunjah.

El crimen, al parecer, va unido al uso de estas drogas. No puedo averiguar si los consumidores de gunjah son adictos a algún crimen especial.

Q. 53.—Sí. Lleva a la manía homicida. Ocurrió un caso en el Asilo de Dementes de Tezpur en que uno de los dementes, de quien se creía que se había vuelto loco por fumar gunjah, mató al compuesto en un acceso de excitación. Fumaba 5 annas diarias.

39.—Mr. J. D. Anderson, Comisionado de Impuestos Especiales en funciones.—Número de testigo—4.

Q. 1.—He estado a cargo de la administración de impuestos especiales de casi todos los distritos de Assam, y actualmente desempeño el cargo de Comisionado de Impuestos Especiales.

Q. 51.—Los únicos criminales habituales de la provincia son los dacoits fluviales musulmanes de Sylhet, y los extranjeros de mala conducta en otros distritos. Todos, o casi todos, estos consumen gunjah habitualmente y en exceso.

Q. 52.—He conocido casos en que el uso inmoderado de gunjah entre los coolíes de las plantaciones de té ha provocado celos insensatos e irrazonables que dieron lugar a crímenes de violencia.

40.—Mr. J. H. W. Dalrymple-Clark, Superintendente de Policía de Distrito.—Número de testigo—14.

P. 1.—Veinte años de servicio en la India.

P. 2.—El ganja es la droga que casi invariablemente usan los verdaderos malhechores, y generalmente la usan tales personas con exceso cuando

están a punto de cometer crímenes atroces y crímenes con violencia.

Los malhechores la usan habitualmente con exceso para darse valor.

El uso excesivo del ganja conduce las más de las veces al crimen entre las clases bajas.

41.—Laksmi Kanta Barkagati, Secretario de la Asociación de Ryots de Tezpur. —Número de testigos—46.

P. 1.—He tenido amplias oportunidades de visitar diferentes lugares de este distrito y de estar frecuentemente en contacto con personas adictas al uso de narcóticos.

P. 53.—La entrega excesiva al consumo de ganja incita a crímenes no premeditados, tales como agresiones y asesinatos.

El ganja da lugar al asesinato y a las agresiones. El consumidor de ganja se excita súbitamente y hace estas cosas. He visto agresiones dos o tres veces en esta ciudad, por personas que sé que son fumadoras de ganja. Cuando era Agente de Vapores en Birnath, los Doms, mis vecinos, solían reñir bajo la influencia del ganja, y teníamos que ahuyentarlos. El hecho de que tales agresiones y otros delitos provengan del ganja no sale a la luz en los juicios, porque la gente no alega haber tomado la droga. Prefieren decir que no cometieron los delitos en absoluto.

42.—Mr. J. Rivett-Carnac, Superintendente de Policía del Distrito. —Número de testigos—15.

P. 53.—Tengo la impresión clara de que la entrega excesiva al ganja sí incita a crímenes violentos no premeditados. No puedo recordar en este momento ningún caso particular de ello, pero estoy bastante seguro de haber encontrado varios casos en el curso de mis más de dieciséis años de experiencia como oficial de policía.

43.—Mr. F. C. Moran, Plantador de Té.—Número de testigos—33.

P. 53.—Sí; asesinato. Tuve el caso de un hombre en mi plantación que le cortó la cabeza a su mujer estando temporalmente demente bajo los efectos de la droga.

44.—Mr. P. H. O'Brien, Comisionado Adjunto.—Número de testigos—7.

P. 53.—Recuerdo un caso de una agresión homicida cometida por una persona bajo la influencia del ganja, pero no puedo dar detalles. Presumo que la entrega excesiva a estas drogas sí incita a crímenes no premeditados, en tanto que parecen producir manía en tales condiciones.

45.—Kishen Chandra Chattopadhya.—Número de testigos—90.

P. 1.—He tenido que tratar con muchos consumidores y vendedores de las drogas y personalmente he visto el consumo.

P. 53.—Conozco un caso en el que un fumador excesivo de ganja mató a un amigo suyo con un lathi sin causa aparente para tal acción.

Provincias del Noroeste (Crimen).

46.—Munshi Raj Kishore, Abogado.—Número de testigos—234.

P. 51.—Sí, los ladrones son consumidores habituales, y el uso de estas drogas es a menudo el motivo de los robos.

P. 52.—La necesidad no tiene ley. Cuanta más necesidad de dinero para estas drogas, más robos para sufragar sus gastos.

47.—E. Berrill, Inspector General Adjunto de Policía.—Número de testigos—65.

P. 51 y 53.—Una proporción bastante grande de la clase baja de malhechores hindúes son consumidores moderados de las drogas, pero tal consumo no tiene conexión con el crimen. Se ha sabido que la entrega excesiva al ganja incita a crímenes violentos no premeditados. Desgraciadamente no puedo recordar ningún caso particular.

48.—Mr. E. R. Parsons, Superintendente de Policía del Distrito.—Número de testigos—70.

P. 51 y 52.—El porcentaje (de malhechores) no es superior al 15. El uso excesivo de ganja o de charas afecta la mente, y se han conocido casos de hombres así afectados que cometieron crímenes.

49.—Mr. A. W. Cruickshank, Magistrado.—Número de testigos—5.

P. 52.—El ganja usado con exceso es particularmente propenso a producir violencia absolutamente sin razón e incluso manía homicida.

50.—M. Mahomed Wasi, Recaudador Adjunto.—Número de testigos—44.

P. 54.—Hay una gran proporción de malhechores consumidores habituales moderados de ganja y charas, con excepción de los Sadhus, Bairagis y personas pertenecientes a las clases trabajadoras.

El uso moderado tiene conexión con el crimen en general y a menudo con crímenes de cualquier carácter especial. Se ha observado que estos malhechores administran drogas a los viajeros con el pretexto de que es tabaco, y cuando los viajeros quedan sin sentido, los malhechores se apoderan de sus bienes.

P. 52.—Cuanto mayor es el uso excesivo de las drogas, mayor es el número de crímenes. P. 53.—La premeditación es necesaria para la comisión de delitos atroces.

La intoxicación incitará sin embargo a la comisión de crímenes.

51.—Mr. H. Fraser, Magistrado, Bijnour.—Número de testigos—8.

P. 53.—Creo que sí. En mi experiencia como Magistrado he tenido muchos casos ante mí en los que actos, principalmente de violencia, pero también actos tales como robos y allanamientos, fueron cometidos bajo la influencia del ganja. No puedo dar cifras, pero puedo haber tenido 20 o 30 tales casos ante mí en los distritos orientales de Gorakhpur y Benares.

No puedo recordar ningún caso particular de frenesí homicida temporal, pero creo que el uso excesivo de ganja sí conduce a veces al frenesí homicida.

P. 35. Oral.—Nunca he visto a un nativo de clase media arruinado por el licor. Por otra parte, he visto algunos lunáticos criminales cuya condición se atribuía al ganja, charas y bhang. Han comparecido ante mí hombres que parecían estar todavía bajo la influencia de la droga.

P. 53. Oral.—He observado que cuando un hombre declaraba haber hecho un acto bajo la influencia del ganja, frecuentemente era corroborado por los testigos. Por otra parte, cuando el prisionero alegaba alcohol, la evidencia no lo apoyaba.

52.—Mr. C. F. Knyvett, Superintendente de Policía del Distrito.—Número de testigos—68.

P. 53.—La entrega excesiva a cualquiera de estas tres drogas conduce a veces a riñas y agresiones.

53.—Mr. B. Hamilton, Superintendente de Policía del Distrito.—Número de testigos—73.

P. 51.—En la ciudad los badmashes generalmente hacen uso de estas drogas.

54.—Syed Habibullah, Magistrado Adjunto.—Número de testigos—25.

P. 54.—El ganja y el charas son invariablemente usados por los dacoits antes de cometer dacoities.

Estas drogas los hacen más activos y les permiten caminar largas distancias. 55.—Khan Bahadur Syed Ali Husen, Miembro de Rentas, Consejo de Regencia de Rampur.

—Número de testigos—35.

P. 52.—El uso excesivo de estas drogas es el hábito de los depravados e inmorales.

Promueve el crimen.

56.—Mr. L. H. L. Thomas, Superintendente de Policía del Distrito.—Número de testigos—69.

P. 53.—Se cree como cosa natural que la entrega excesiva sí incita a crímenes no premeditados de toda clase. Promueve la pobreza y la desesperación y todo el resultado de una vida degradada que naturalmente debe conducir a un fin criminal.

57.—Dr. Manohar Pershad Tewari, Médico y Cirujano.—Número de testigos—130.

P. 51.—La mayoría de los malhechores son consumidores habituales moderados de cualquiera de estas drogas. El charas y el ganja son cosas caras para que las use la gente pobre; y cuando no pueden soportar estos fuertes gastos, se inclinan al juego, y cuando fracasan en esto cometen robo y hurto, etc.

P. 53.—Sí, la entrega excesiva a cualquiera de ellas causa crímenes no premeditados, violentos o de otra índole. Conozco muchos en los que ha conducido a frenesí homicida temporal.

Sí, los criminales en general que son adictos a cualquiera de estas drogas se fortalecen usándola antes de cometer un acto premeditado de violencia u otro crimen, pero no de otra manera.

58.—Mr. H. Q. W. Robarts, Magistrado Adjunto y Oficial de Impuestos Especiales.—Número de testigos—32.

P. 53.—He encontrado un caso en el que un agente de policía, bajo la influencia del bhang, arrojó pequeñas piedras a sus camaradas que estaban haciendo instrucción y se sentó a la puerta de su alojamiento con su rifle, amenazando con disparar a cualquiera que intentara quitárselo. El rifle, sin embargo, le fue quitado sin dificultad ni accidente.

59.—Mr. W. R. Partridge, I.C.S., Comisionado Adjunto.—Número de testigos—20.

P. 1.—He estado diez años en el Servicio Civil en las Provincias del Noroeste y Oudh, y he estado a cargo del Departamento de Impuestos Especiales en tres distritos—Gorakhpur, Benares y Garhwal.

P. 52.—Al uso excesivo de ganja y charas son probablemente atribuibles muchos crímenes de violencia.

P. 53.—Sí, en Srinagar (Garhwal) hace unos 8 o 10 años un fakir que consumía charas en cantidades considerables tomó a un muchacho y deliberadamente le cortó la cabeza. Cuando se le mantiene apartado de cualquier droga de cáñamo este hombre parece comportarse bastante

como un ser racional; pero siempre que consigue charas, se vuelve violento y peligroso.

60.—Kedar Singh, Subadar pensionado, Regimiento N.º 36.—Número de testigos—262.

P. 57.—Una gran proporción de malhechores son consumidores habituales moderados de estas drogas, y cometen tanto crímenes generales como especiales.

P. 53.—El uso excesivo de estas drogas incita a veces al crimen.

P. 54.—Los criminales usan estas drogas para fortalecerse para cometer un acto premeditado de violencia y otro crimen.

61.—M. Zain-ul-Abdin, Khan Bahadur, Recaudador Adjunto.—Número de testigos—39.

El testigo ha tenido variada experiencia de muchos años.

P. 57.—Aunque no hay una gran proporción de malhechores entre los consumidores habituales moderados, sin embargo son maliciosos, y los crímenes comunes se cometen porque siempre están necesitados de dinero para comprar drogas para el consumo.

63.—Ali Mahomed Khan, Pensionado.—Número de testigos—264.

P. 1.—Estuve en compañía de los que fumaban charas, etc.

P. 57.—Los malhechores usan bhang, charas y ganja generalmente, y sus recursos son generalmente limitados. Inventan muchas maneras de procurarse dinero por medios ilegales cuando sus ingresos les fallan. De esta manera se incrementan los crímenes.

P. 53.—Por el uso excesivo un hombre pierde su sentido del bien y del mal. En estado de intoxicación planean y cometen diferentes crímenes que odian cuando están sobrios. No recuerdan nada de lo hecho por ellos. A menudo se oye que se han cometido asesinatos en tal estado. Las heridas y las heridas graves son cosa pequeña para estas personas.

P. 54.—Los ladrones y otros malhechores las usan. Planean algún artificio, y por esta intoxicación fijan su atención en él exclusivamente.

63.—Kasim Hasan Khan, Tahsildar.—Número de testigos—58.

P. 51.—Generalmente los bribones y vagabundos las usan en reuniones. Tales malhechores a menudo planean designios criminales en tal condición.

P. 54.—Los criminales las usan para adquirir temporal coraje para un acto de violencia u otro crimen.

64.—Mr. E. Rodgers, Comisionado Adjunto.—Número de testigos—24.

He sido Oficial de Impuestos Especiales en Hamirpur, distrito de Meerut, y por un corto tiempo

P. 52.—La intoxicación por estas drogas, y más especialmente por el ganja, exalta a un hombre y lo conduce a cometer crímenes violentos que no cometería en sus momentos

tales crímenes son generalmente de la naturaleza de venganza por alguna ofensa o

65.—Mr. T. Stoker, I.C.S., Comisionado de Impuestos Especiales.—Número de testigos—6

P. 1.—Fui doce años Asistente y Recaudador Adjunto, y constantemente estuve a cargo del impuesto especial del distrito. Fui tres años y medio en trabajo de asentamiento. He estado dos años a cargo del Departamento de Impuestos Especiales. Mi creencia y experiencia como Magistrado y Oficial de Impuestos Especiales es que el uso de drogas de cáñamo no es una causa directa del crimen. En casos en que personas van a cometer un crimen de violencia ya arreglado y determinado, creo que indudablemente usan drogas de cáñamo, como podrían usar cualquier otro estimulante, para fortalecerse. Recuerdo haber capturado dacoits con las manos en la masa de quienes se decía que habían usado drogas. Todos estaban en su sano juicio. Pienso, también, que como en el caso del alcohol en Inglaterra, un hombre podría llegar mucho más lejos en el crimen bajo la influencia de las drogas de lo que habría hecho si no hubiera sido excitado por su uso. Pero tales efectos de la droga nunca se han presentado ante mí.

66.—El honorable A. Cadell.—Número de testigos: 1.

P. 1—Soy miembro de la Junta de Rentas encargada del Impuesto sobre Consumos y miembro del Consejo Provincial.

El consumo de charas y ganja se considera una práctica más o menos deshonrosa. Es natural, pues, que sea grande la proporción de malhechores que usan estas drogas. Esa es la única conexión que veo entre ellas y el crimen.

67.—Mr. F. Porter, Inspector General de Policía.—Número de testigos: 64.

P. 1—Tengo veintiocho años de servicio en la Administración civil de esta Provincia y algo más de dos como Inspector General.

P. 51.—La única conexión entre estas drogas y el crimen que conozco es que, cuando un hombre se ha decidido a cometer un crimen y no tiene valor para hacerlo, toma la droga para darse valor.

P. 54.—Creo que muy pocos hombres de la Policía usan estas drogas. En primer lugar, no admitimos a hombres que sean consumidores habituales. Mi opinión es que el uso habitual inhabilita a un hombre para ser policía.

Punjab (Crimen). 68.—Behram Khan, zemindar y magistrado honorario.—Número de testigos: 61.

P. 53.—El uso de charas o bhang pone frenético al consumidor y lo lleva a cometer un crimen violento e impremeditado. He aquí un caso. Hace dos años, una persona de la tribu Khosa, bajo la influencia del bhang, asesinó a uno de los de su tribu en el ilaka Khosa de este distrito.

69.—Mr. Alexander Anderson, Subcomisionado.—Número de testigos: 10.

P. 1—Sirvo en el Punjab desde noviembre de 1872 como Comisionado Auxiliar, Oficial de Liquidación y Subcomisionado.

P. 52.—Se dice que el uso excesivo de charas lleva a crímenes de violencia. La creencia es general y, a mi juicio, bien fundada.

P. 53.—Los crímenes de violencia y el uso excesivo de charas están asociados.

Los registros de los manicomios darán numerosos casos en que fumadores de charas han corrido amok.

70.—Sheikh Riaz Hussain, zemindar.—Número de testigos: 57.

P. 51.—Algunos malhechores cometen crímenes por medio de estas drogas, generalmente delitos previstos en las secciones 377 y 379 del Código Penal indio, y en algunos casos los criminales embrutecen a sus víctimas administrándoles estas drogas para llevar a cabo sus criminales designios.

P. 52.—Se cometen crímenes induciendo al uso excesivo de estas drogas, y por medio de ellas se cometen delitos graves y leves.

P. 53.—Ciertamente la entrega al charas incita a crímenes impremeditados, violentos o de otra índole, pero no puedo dar ningún caso.

Sardar Balwant Singh, Comisionado Auxiliar Extraordinario, jagirdar, servidor del Gobierno.—Número de testigos: 38.

P. 51. Una gran proporción de malhechores son consumidores habituales moderados de charas.

71.—Arjan Singh, Comisionado Auxiliar Extraordinario.—Número de testigos: 19.

P. 1.—Fui Oficial del Impuesto sobre Consumos en Umballa, Rehtak y Dera Ghazi Khan durante varios años. En la actualidad estoy empleado en la Liquidación de Dera Ghazi Khan como Oficial Auxiliar Extraordinario de Liquidación.

P. 51.—He tenido fumadores de charas ante mí como magistrado. Eran personas viciosas y de mala conducta, de quienes tuve que exigir fianza. Tomaban charas y chandu.

72.—Mayor General M. Millet, en situación de retiro.—Número de testigos: 69.

P. 51.—Sí, la mayoría de los malhechores profesionales usan estas drogas.

P. 52.—Sí. Como en el n.º 51.

Violación, crimen contra natura,

Actos de violencia.

P. 53.—El fumador de ganja vive en la frontera de la manía homicida. Numerosos casos. Véanse también los registros criminales. Véanse también las «Revelations of an Orderly», escritas por un magistrado nacido en el país de gran experiencia (Benarés, Medical Hall Press, reimpreso en 1866). Este libro fue descrito por un magistrado europeo inexperto hace unos treinta años como una grosera exageración, pero está por debajo, no por encima, de la realidad.

73.—Mulraj, Comisionado Auxiliar Judicial Extraordinario.—Número de testigos: 15.

P. 51.—Los malhechores usan generalmente estas drogas.

73-B.—Pundit Janardhan Baid, hakim.—Número de testigos: 04.

P. 1.—Ejercito como baid desde hace 34 años, y durante este período he tenido varias ocasiones de familiarizarme con los efectos de estas drogas.

P. 57.—El charas lo fuman comúnmente los malhechores. P. 52.—El uso excesivo de charas y ganja es muy malo y perjudicial.

74.—Cirujano Mayor T. E. L. Bate, Inspector General de Prisiones.—Número de testigos: 32.

P. 51. Una gran proporción de los presos de nuestras cárceles son consumidores de drogas embriagantes de una u otra clase.

El uso de estas drogas engendra hábitos de pereza, que tarde o temprano pueden llevar al crimen.

75.—Mr. R. Sale Bruere, Superintendente de Policía de Distrito.—Número de testigos: 31.

P. 1.—Llevo ya treinta y dos años al servicio del Gobierno.

P. 51.—Los consumidores moderados, cuando se hallan en mala situación económica, se inclinan a cometer pequeños delitos en ciudades y villas para obtener dinero con que comprar estas drogas.

Son también pendencieros, y su mal genio, bajo la influencia de las drogas, les acarrea problemas.

P. 53.—Las personas entregadas al consumo excesivo de estas drogas se vuelven temporalmente locas, y en ese estado cometen delitos de naturaleza grave, pues son extremadamente irritables y se ofenden fácilmente por todo, y se ha sabido que cometen asesinato, suicidio, etc., en ese estado de embriaguez.

76.—Bedi Sujan Singh, rais y magistrado honorario.—Número de testigos: 57.

P. 53.—Los consumidores de ganja y charas son a menudo pendencieros.

77.—Coronel Hutchinson.—Número de testigos: 4.

Llevo treinta y un años en la India y veintiséis en la Comisión del Punjab, principalmente en Jhelum, Multan, Gurdaspur, Lahore y Simla. Soy ahora Comisionado de Lahore.

En cuanto a la conexión de las drogas con el crimen, he conocido casos de hombres que corrieron amok y que, según me informaron entonces, estaban bajo la influencia de la droga.

Ninguno de ellos llegó ante mí oficialmente, pero he oído hablar de tales casos. Y recuerdo un caso en que un gurkha perteneciente al regimiento al que yo estaba entonces agregado corrió amok e hirió o mató a unos cuatro o cinco personas en el bazar.

78.—Mr. J. P. Warburton.—Número de testigos: 30.

He sabido de algunos casos en que un hombre, tras tomar charas o bhang en exceso, se marchó y cometió un crimen sin motivo, como correr amok. Sé que ha habido casos de asesinatos o crímenes violentos

cometidos sin motivo bajo la influencia de estas drogas. Pero los casos son tan pocos y tan distantes entre sí que sería difícil encontrarlos.

Provincias Centrales (Crimen).

79.—Coronel H. Hughes Hallett, Inspector General de Policía y Prisiones en funciones.—Número de testigos: 29.

P. 1.—Observación general durante una residencia de 35 años.

P. 51.—Sí. Casi todos los malhechores son consumidores en mayor o menor grado.

Los hábitos disolutos que engendra su uso llevan a crímenes contra la propiedad.

P. 53.—Sí, lo creo. Correr amok es, diría yo, siempre resultado de la entrega excesiva.

P. 51.—Oral.—En las cárceles podría no hallarse que un gran número de ocasionales sean consumidores; pero creo que, si se llegara a la verdad, se hallaría que el 50 por ciento de los habituales son consumidores. Diría que, en una cárcel entera como la de Jubbulpore, el promedio superaría el 25 por ciento. Creo que no todos los habituales, tal como ahora se definen, son malhechores propiamente dichos. Por tanto, concluyo que más del 50 por ciento de los malhechores son consumidores. El consumidor excesivo es una persona disoluta que no quiere trabajar. Por tanto, tiene tendencia a cometer delitos contra la propiedad cuando se queda sin dinero. Esto no se refiere al uso moderado. No puedo citar casos, pero imagino que todo magistrado ha tenido tales casos.

80.—Pundit Dina Nath, Rai Bahadur, Superintendente Auxiliar de Policía de Distrito.—Número de testigos: 32.

P. 51—Una gran proporción de malhechores habituales son consumidores moderados de ganja; tales personas cometen pequeños hurtos y casos de lesiones simples.

La regla vale igualmente para el caso del opio y de las bebidas alcohólicas. Tenía la impresión de que debía limitar mi respuesta al consumo de

ganja solamente. La conexión, en mi opinión, entre la ganja y el crimen es la de causa y efecto.

Los malhechores habituales son generalmente hombres ociosos que no hacen trabajo o no pueden obtenerlo; y como han contraído el hábito de fumar ganja y opio y de beber licor, no se sienten con ánimo para trabajar, pero como deben tener más o menos estas drogas, se ven obligados a cometer pequeños hurtos.

P. 52.—El uso excesivo de las drogas embriagantes obtenidas del cáñamo tiende a hacer más violentos a los consumidores, y a menudo tales hombres cometen crímenes violentos.

P. 54.—Sí, los criminales se sirven de tales drogas y para darse falso valor cuando desean cometer un crimen violento.

81.—Mr. Fred. A. Naylor, Superintendente de Policía de Distrito.—Número de testigos: 30.

P. 51.—En las ciudades especialmente, creo, una gran proporción de los malhechores son consumidores moderados de drogas del cáñamo. En el distrito la proporción de consumidores moderados es menor que en las ciudades. Estas drogas las usan generalmente los jugadores.

Si las drogas llevan al juego o el juego a las drogas no estoy en condiciones de decirlo, pero que hay una conexión entre las drogas y los criminales por el canal del juego no cabe duda. Cuando el jugador anda escaso de fondos se dedica a robar.

P. 52.—El uso excesivo de estas drogas lleva a la comisión de crímenes de naturaleza más grave.

P. 53.—Un uso excesivo de los productos del cáñamo, especialmente la ganja, lleva a menudo a crímenes violentos impremeditados. También causa la muerte de los consumidores quienes, cuando el organismo está saturado hasta cierto punto, a veces caen muertos tras una larga chupada. Conozco varios casos en que ha llevado a un frenesí homicida temporal. No es ese el caso con el uso excesivo de opio.

P. 54.—Sí, a menudo. Es notorio que los gazees se embriagan con bhang cuando desean pelear o correr amok.

82.—El honorable Gangadharrao Madhav Chitnavis, magistrado honorario, miembro del Consejo del Virrey.—Número de testigos: 49.

P. 51-52.—No he podido atribuir la conexión del crimen únicamente al consumo de esta droga. Pero como los malhechores pertenecen generalmente a las clases bajas, y como estas clases de personas son muy generalmente adictas a este vicio, generalmente parece que la mayoría de los malhechores son dados a fumar ganja. Como magistrado honorario, hallo que los criminales que comparecen ante mí son generalmente dados a esta clase de vicio.

Por supuesto, las personas que usan esta droga en cantidades excesivas son personas dadas a hurtos y otros delitos.

P. 51.—Oral.—Por criminales entiendo a los ladrones y tales personas, no a los acusados de agresión. Esperaría que el 60 por ciento de los ladrones, salteadores, etc., en la cárcel fueran fumadores de ganja; quizá una cuarta parte de toda la población carcelaria.

83.—Trimbak Rao Sathe, Comisionado y Diwan del Estado de Sonepur. —Número de testigos: 13.

P. 53.—La entrega excesiva al consumo de ganja incita a crímenes violentos impremeditados. Recientemente vi un caso de un hombre que se volvió loco por el consumo excesivo de ganja, y en ese estado de su mente mató a su propio tío, que se había quedado a vigilarlo. No había malquerencia entre ellos. No había motivo para el asesinato, salvo, quizá, que el tío no le permitía el uso de la ganja.

P. 53—Oral.—Por frenesí homicida entiendo el deseo de matar a un hombre, sea quien fuere.

84.—Syed Mohamed Husan, Comisionado Auxiliar Extraordinario y Diwan, Estado de Khairagarh.—Número de testigos: 15.

P. 51.—Los malhechores usan generalmente estas drogas para prepararse para algún acto de violencia, como el allanamiento de morada, el

robo y la dacoity.

P. 52.—Un consumidor excesivo está demasiado embriagado para cometer ningún acto de violencia. La entrega a estas drogas debilita la constitución y hace así al consumidor del todo incapaz para cualquier acto de violencia. He encontrado casos en que la Policía ha hecho confesar su crimen a un criminal haciéndole fumar ganja en exceso.

Q. §3.—Sí, el excesivo abuso de estas drogas, especialmente del gunjah, incita a cometer crímenes violentos sin premeditación, tales como el homicidio, las lesiones graves y el suicidio.

85.—Mr. Pasley, Inspector de Policía y Superintendente de la Policía de la Ciudad, Jubbulpore.—Número de testigos—34.

Q. §1.—No creo que más del 20 por ciento de los malhechores de esta ciudad sean fumadores moderados de estas drogas. Estos fumadores de gunjah solo cometen hurtos menores.

Q. 52.—Cerca del 10 por ciento de los malhechores de esta ciudad son fumadores excesivos de gunjah; no se dedican a ninguna clase especial de crimen, sino que cometen hurtos menores como los demás cuando se ven impulsados a ello por falta de fondos para obtener la droga.

Q. 53.—El uso excesivo de esta droga incita a los malhechores a reñir con la gente y, por último, a pelear. Los byragees y sadhus son muy adictos al uso de estas drogas, y he conocido un caso en que un sadhu, excitado por el abuso excesivo del gunjah, mató a otro sadhu.

Madras (Crimen),

86.—Coronel G. Chrystie, Inspector General Adjunto de Policía.—Número de testigos—65.

Q. 51.—La clase más baja de mahometanos, entre quienes hay buen número de consumidores de gunjah y bhang preparado de él. Se dice también que las tribus Korchera o Yerikallas y las castas de Sugallies lo consumen en gran cantidad. Estas tribus cometen a menudo

87.—Capitán C. M. Kennedy, Comandante, 1st Pioneers.—Número de testigos—81.

Q. 51.—Quienes los consumen son, en general, desde el punto de vista militar, individuos sin valor.

Q. 53.—Sí; particularmente el gunjah.

En casi todos los casos de asesinato por arma de fuego, etc., ocurridos en los últimos años, el autor ha sido un conocido consumidor de gunjah o charas.

88.—Mr. E. H. Gadsden, Superintendente, Cárcel Central.—Número de testigos—73.

Q. 51.—El cincuenta por ciento de los reclusos reincidentes que ahora están en la cárcel usan gunjah cuando se hallan en libertad.

89.—H. E. G. Mills, Superintendente, Cárcel Central.—Número de testigos—74.

Q. 51.—Todos los fakires y vagabundos que van de un lugar a otro, y los jugadores habituales sin modo de vida permanente, recurren a fumar gunjah; pues la falta de la droga, sea su uso moderado o excesivo, conduce al crimen.

90.—Mr. I. Tyrrell, Superintendente, Cárcel Central.—Número de testigos—71.

He estado empleado como funcionario de prisiones durante más de 26 años, y puedo recordar en distintas épocas de ese período agresiones cometidas contra funcionarios de la cárcel, sirvientes de la cárcel y compañeros de condena por presos que en el momento de cometer las agresiones estaban bajo la influencia del gunjah.

Ciertamente diría, por el número de hombres que he visto bajo su influencia, que la droga estimula las pasiones de algunos hombres y hace a otros enteramente temerarios, importándoles poco, cuando están bajo su influencia, qué crímenes cometan.

91.—K. Narainaswamy, R. B., Inspector de Policía.—Número de testigos —69.

Q. 1.—Llevo 17 años en el Departamento de Policía y tres años en otros departamentos.

Q. 57.—Sí; de 21 criminales en la lista activa de la villa de Vizianagram, 15 son fumadores habituales de gunjah y consumidores o fumadores de opio. Estos hombres cometen hurtos y allanamientos de morada, aunque no de naturaleza grave.

Q. 53.—He conocido casos en que el uso excesivo de fumar gunjah ha vuelto locos a los consumidores; pero no conozco ningún caso en que haya conducido a frenesí homicida. (Q. 53.) Por loco entiendo solamente abandonar los asuntos mundanos, dejar el hogar y andar vagando.

92.—Sri Vasudeva Rajamani Rajah Deo, Zamindar de Mandasa.—Número de testigos—

Q. 2.—Respondo a las preguntas desde mi experiencia local y el conocimiento de los libros de medicina.

Q. 51.—Parece que el gunjah aumenta los males de los consumidores habituales que lo practican o lo usan una vez al día, y de ahí que muestren su violencia.

Q. 53.—El gunjah, tomado en exceso, excita al consumidor a cometer cualquier clase de violencia. Hace unos 23 años había un consumidor llamado Padmanapha Marvary, que efectivamente intentó apuñalar a un tal Dasarathi Charu Patnaik con la cruel intención de asesinarlo.

93.—Mr. K. C. Manavedan Raja, Colector.—Número de testigos—19.

Q. 53.—Puede; no es improbable que el abuso induzca ocasionalmente a crímenes violentos y de otra índole.

Se cita localmente un caso en que una persona entregada a la droga golpeó a otra, causándole la muerte, ante una leve provocación.

Bombay (Crimen).

94.—Narain Rao Bhikhaji Jogalekar, Colector Adjunto del Gobierno jubilado y ahora Karbhari del Estado de Aundh.—Número de testigos—36.

Q. 1.—Experiencia de casi 20 años. [775]

Q. 53.—Los acusados en muchos casos de homicidio culposo que no constituye asesinato, o de causar la muerte de otras personas por actos temerarios o negligentes, han alegado muchas veces ante mí que cometieron el acto hallándose en estado de intoxicación por gunjah o por licor.

95.—H. Kennedy, Superintendente de Distrito de Policía.—Número de testigos—54.

Q. 51.—Generalmente se halla que los malhechores son consumidores habituales o moderados de bhang y gunjah. Dado que los malhechores proceden de las clases inferiores, que son las más propensas a entregarse a estas drogas, esto es solo natural. El uso moderado de las drogas conduce a una conducta injuriosa y pendenciera.

Q. 52.—Un consumidor moderado pero habitual, si se entregara al exceso, probablemente delinquiría y se excitaría, y estaría dispuesto a cometer cualquier crimen de violencia que primero se le ocurriera.

Q. 53.—Sí conozco un caso en que un cipayo de un regimiento baluchi, hallándose bajo la influencia del gunjah o del bhang —no recuerdo cuál de los dos—, se lanzó furioso y disparó contra cuantos encontraba, matando y hiriendo a varias personas.

96.—Mr. P. H. Dastur, Magistrado de la Presidencia.—Número de testigos—20.

Q. 52.—Pero el uso excesivo de gunjah y charas puede conducir al crimen, pues quienes son adictos a estas drogas permanecen constantemente en un estupor y son incapaces de seguir ningún oficio honesto y necesariamente han de recurrir al crimen.

P. 53.—Se me informa que la indulgencia excesiva en el charas hace al hombre violento de temperamento y le lleva a cometer delitos acompañados de violencia. Los pathanes de Bombay son bien conocidos como clase turbulenta y en su mayoría consumidores habituales de charas. Recientemente tuve ante mí un caso en el que un orfebre marwari, bajo la influencia del charas, atacó a un alguacil con un par de tenazas y se

comportó de manera muy exaltada en la corte. No tengo conocimiento de ningún caso en que el hábito haya conducido a frenesí homicida temporal.

97.—El señor Nanabhoy Cowasji, Inspector de Policía de la Ciudad.—Número de testigos—60.

P. 2.—Tuve oportunidades durante varios años de entrar en contacto con tales personas cuando estuve en Kathiawar. Algunos de ellos consumían ganja y bhang en cantidades excesivas, y algunos en cantidades moderadas.

P. 52.—Sin embargo, en un caso de mi conocimiento ocurrió que en noviembre de 1885 en Broach ciertos talavias, habiéndose reunido una mañana y después de tomar ganja, cometieron un motín en aquella ciudad, en el que fue muerto el Superintendente de Policía, el señor Prescott. Más detalles, si se requieren, pueden obtenerse en Broach.

98.—El señor C. G. Dodgson, I.C.S., Magistrado de primera clase y Colector Auxiliar.—Número de testigos—17.

P. 51.—Los malos caracteres, en cuanto que son a menudo personas sin hogares fijos o sin medios regulares de empleo, son frecuentemente consumidores habituales moderados de ganja. En mi experiencia, el uso de la droga no tiene otra conexión con el crimen.

P. 53.—La indulgencia excesiva en cualquiera de estas drogas u otras preparaciones es propensa a conducir a un crimen no premeditado.

99.—El señor J. M. Campbell, C.I.E.—Número de testigos—0. Tengo 24 años de servicio en todas las divisiones de la presidencia (excepto Sind).

Creo que en el trabajo magistral ordinario no hay conexión entre las drogas de cáñamo y el crimen. Pero hay ciertos crímenes, asesinatos y crímenes de violencia, atribuidos a la ganja; y hay también ciertas declaraciones respecto al uso de las drogas por los rajputs que apuntan a que conducen a la violencia. Nunca he examinado estas declaraciones, ni tales hechos han llegado a mi conocimiento. Por otra parte, se me ha dicho que las drogas hacen al hombre tímido.

Sind (Crimen). 100.—El doctor S. M. Kaka, M.R.C.S., L.R.C.P., D.P.H., etc.—Número de testigos—24.

P. 1.—Como médico en ejercicio de 11 años de antigüedad y como oficial médico de sanidad, he tenido algunas oportunidades de familiarizarme con las drogas de cáñamo y sus efectos, especialmente en Karachi.

P. 51.—Los consumidores habituales moderados, principalmente de charas, son malos caracteres: vagos, vagabundos, ladrones, rateros de tiendas, etc.

101.—El señor C. E. S. Stafford Steele, Comisionado Adjunto en funciones.—Número de testigos—3.

P. 52.—Se ha sabido que personas que afirman ser adictas a la ganja y al charas alegan irresponsabilidad por sus acciones.

P. 53.—Parece que aquellos que se entregan al bhang se irritan fácilmente y se vuelven excesivamente irritables, y que la locura resulta del uso inmoderado de la ganja y el charas. Crímenes graves son sin duda alguna cometidos por personas adictas a estas drogas, atribuidos en su mayoría a provocación o frenesí.

102.—Khan Bahadur Kadirdad Khan Gul Khan, C.I.E., Colector Adjunto. —Número de testigos—4.

P. 1.—He servido en todos los distritos de la provincia por poco más de años y he tenido que tratar con quienes venden y donan cáñamo.

P. 53.—La indulgencia excesiva en estas drogas sí incita a crímenes no premeditados de violencia.

DECLARACIÓN V.—Lista de testigos que dicen que no habrá peligro político. (Párrafo 86.

Provincia. Nombre y rango. Número de testigos.

Bengala... Ganendra Nath Pal, Oficial Subdivisional 46 Do.... H. P. Wylly, Agente del Gobierno 36 Do.... C. Taylor, Colector Adjunto Especial, Adquisición de Tierras, Ferrocarril de la Costa Este, y Magistrado y Colector Adjunto pensionado 87 Do...H. G. Cooke, Magistrado y Colector

en funciones 88 Do.... C. Fasson, Superintendente de Policía del Distrito 9 Do.... F. H. Tucker, Superintendente de Policía del Distrito 12 Do.... G. N. C. Tute, Colector 24 Do.... , Magistrado y Colector 9 Do.... Mahendra Chandra Mitra, Abogado y Presidente Municipal 200 Do.... A. E. Harward, Magistrado y Colector en funciones 30 Do.... Jadub Chandra Chuckerbutty, Juez Civil y de Sesiones 94 Do.... Gopal Chunder Mukerji, Oficial Subdivisional 4 Do.... J. Kennedy, Magistrado del Distrito 20 Do.... J. H. Bernard, Colector en funciones 29 Do.... Nanda Krishna Bose, Servicio Civil Estatutario, Magistrado y Colector en funciones 25 Do.... Rds. Ward, Superintendente de Policía del Distrito 8 y 9 Do.... Nobin Chunder Sen, Oficial Subdivisional 39 Do.... Honorable R. S. Collier, Colector 15 Do.... E. H. Barrow, Colector 10 Do.... Laff. Shirres, Colector 26 Do.... Mathura Mohan Sirkar, Inspector de Policía 90 Do.... Coronel Garbet, Comisionado Adjunto 31 Do.... W. H. Grimley, Comisionado 3 Do.... Raja Peary Mohan Mookarji, Zamindar 160 Do.... Rai Radha Govind Rai, Sahib Bahadur, Zamindar 100 Do.... Babu Rajkumar Sarvadhikari, Secretario 231 Do.... Umagati Ray, Abogado y Secretario de la Rama de Jalpaiguri, Asociación India 232 Do.... Pyari Shankar Das Gupta, Médico en ejercicio, Secretario, Sociedad Médica de Bogra 134 Do.... Akshay Kumar Maitra, Abogado, Secretario, Asociación de Rajshahi 233 Do.... A. F. M. Abdur Rahman, Secretario Honorario, Sociedad Literaria Mahometana 234 Do.... Kamala Kanta Sen, Zemindar, Presidente de la Asociación de Chittagong 255 Do.... Subcomité de la Junta del Distrito, Pargannas 247 Do.... Junta del Distrito, Patna Do.... Subcomité de la Junta del Distrito 249 Do.... Rai Bahadur Radha Ballav Chowdhuri, Magistrado Honorario 167 Do.... Junta del Distrito de Arrah 251 Do.... A. W. B. Power, Comisionado de la División de Burdwan 5 Assam... Cirujano Mayor J. W. Macnamara, Cirujano Civil 20 Do.... C. W. E. Pittar, Comisionado Adjunto en funciones 12 Do.... J. L. Herald, Comisionado Adjunto 3 Do.... Ishan Chandra Patranavis, Comisionado Auxiliar Extraordinario 13 Do.... G. Godfrey, Comisionado 1 Do.... G. A. Gait, Director de Registros de Tierras y Agricultura 9 Do.... J. J. S. Driberg, Comisionado de Impuestos Especiales 2 Do.... Lakshmikanta Barkagati, Secretario de la Asociación de Ryots de Tezpur 46 Do.... Radhanath Changakoti, Comisionado Municipal y Miembro de la Junta Local 47 N.-W. P. Teniente Coronel F. Barrow, Comisionado Adjunto 19 Do.... Syed Habibu-

llah, Magistrado Asociado 25 Do.... Khan Bahadur Syed Ali Husen, Miembro de Rentas, Consejo de Regencia 35 Do.... H. Ferard, Colector y Magistrado 15 Do.... P. Allen, Colector en funciones 16

Número de serie. Provincia. Nombre y rango.

52 N.-W. P. H. O. W. Robarts, Magistrado Asociado y Oficial de Impuestos Especiales 53 Do.... P. Harrison, Colector en funciones 54 Do.... M. Zainulabdin, Colector Adjunto 55 Do.... G. A. Tweedy, Colector 56 Do.... M. Hushmatullah, Magistrado Asociado 57 Do.... Lala Nehal Chand, Magistrado Honorario 58 Do.... Lala Sheo Pershad, Rai Bahadur, Banquero 59 Do.... Rai Bahadur M. Sheo Narain, Secretario, Junta Municipal 60 Do.... Raja Jung Bahadur Khan, C.I.E. 61 Do.... Raja Luchman Singh, Pensionista del Gobierno y Zamindar 62 Do.... Choudry Basant Singh, Rai Bahadur, Zamindar 63 Do.... M. Nawul Kishore, C.I.E., Propietario, Imprenta «Nawul Kishore» 64 Do.... Syed Muhammad Nuh, Zamindar y Miembro de la Junta del Distrito 65 Punjab... Cirujano Mayor J. A. Cunningham, Cirujano Civil 66 Do.... Sirdar Balwant Singh, Comisionado Auxiliar Extraordinario 67 Do.... J. A. Robinson, Comisionado Auxiliar Extraordinario 68 Do.... Rai Bahadur Bhugwan Das, Comisionado Auxiliar Extraordinario 69 Do.... Teniente Coronel J. A. L. Montgomery, Comisionado Adjunto 70 Do.... Sheikh Din Muhammad Khan, Comisionado Auxiliar Extraordinario 71 Do.... Sirdar Bahadur Luchmi Sahai, Comisionado Auxiliar Extraordinario 72 Do.... M. L. Dames, Comisionado Adjunto 73 Do.... H. A. Anderson, Comisionado Adjunto 74 Do.... R. S. Bruere, Superintendente de Policía del Distrito 75 Do.... Bhugwan Das, Cirujano Auxiliar, a cargo médico 76 Do.... J. R. Maconachie, Comisionado Adjunto 77 Do.... Kaura Khan, Khan Bahadur, Zeildar 78 Do.... Mayor General M. Millet (pensionista) 79 Do.... Bedi Sujan Singh, Magistrado Honorario 80 Provincias Centrales Cirujano Mayor Honorario J. E. Harrison, Cirujano Civil 81 Do.... Alam Chand, Superintendente 82 Do.... A. C. Duff, Comisionado Adjunto 83 Do.... Mahomed Hossein, Comisionado Auxiliar Extraordinario 84 Do.... B. Robertson, Comisionado Adjunto 85 Do.... H. V. Drake-Brockman, Comisionado de Impuestos Especiales en funciones 86 Do.... Rughu Nath Rao, Comisionado Auxiliar Extraordinario 87 Do.... Bhargo Rao Gadjit, Comisionado Auxiliar Extraordinario 88 Do.... Thakur Maharaj

Singh, Rao Bahadur, Malguzar 89 Do.... Tara Das Banerji, Presidente, Junta del Distrito 90 Do.... Rao Saheb Bulwunt Rao Gobind Rao Bhuskute, Jagirdar 91 Do.... Rao Madhab Chitnavis, Miembro, Consejo del Virrey 92 Do.... Rao Sahib Rang Rao Hari, Abogado 93 Madrás S. H. Wynne, Colector 94 Do.... W. A. Willock, Colector 95 Do.... C. H. Mounsey, Colector 96 Do.... L. C. Miller, Colector en funciones 97 Do.... F. D. A. O. Wolfe Murray, Colector en funciones 98 Do.... H. Bradley, Colector en funciones 99 Do.... E. Turner, Colector 100 Do.... C. J. Weir, Colector 101 Do.... R. Sewell, Colector 102 Do.... Honorable Rai Bahadur Sabapathy Mudaliar, Comerciante 103 Do.... M. Azizuddin, Saheb Bahadur, Colector Adjunto 104 Do.... J. Thomson, Colector 105 Do.... P. Pundari Kakshudu, Colector Adjunto 106 Do.... J. H. Merriman, Comisionado Adjunto de Sal y Abkari 107 Do.... Buldeo Dass, Sacerdote del Hanuman Math 108 Do.... Rev. W. H. Campbell, Misionero 109 Do.... Azizuddin Ali Khan, Saheb Bahadur, Jagirdar Raja de Ramad perkege Pillai, Secretario Honorario, Asociación Popular de Gooty E. Subramana Iyer, Presidente Municipal

Número de Provincia. Nombre y rango. testigos.

113 Bombay Dhanjisha Dadabhoy, Superintendente de Policía del Distrito 58 114 Do.... J. E. Down, Superintendente de Policía del Distrito 55 115 Do.... Narayan Bhikaji Jogalekar, Colector Adjunto pensionado y Karbari del Estado de Aundh 36 116 Do.... A. H. Plunkett, Magistrado de la Ciudad 19 117 Do.... A. Cuming, Colector en funciones 12 118 Do.... Pranshankar, Inspector de Policía 62 119 Do.... J. Monteath, Colector 10 120 Do.... B. Nanabhai Kavasyji, Inspector de Policía 60 121 Do.... R. A. Lamb, Colector de 14 122 Do.... J. Ebden, Colector 5 123 Do.... Ram Chandra Raja Ram Mule, Administrador de Jath 33 124 Do.... W. H. Vincent, C.I.E., Comisionado de Policía 53 125 Do.... H. Woodward, Colector 11 126 Do.... Dr. Ganesh Krishna Garde, Médico en ejercicio, Representante

Sarvaianick Sabha, Poona Rao Bahadur Huchrao Achut, Harihar Rao Bahadur Vishvanath Keshava Joglekar, Sahokar Sindh... R. Giles, Collector Dr. S. M. Kaka, Health Officer

G. C. Press, Simla.—Núm. 7a H, D, C!—17-10-94.—12,

Lightning Source UK Ltd Milton Keynes UK

Drogas de cáñamo 1893-94

Volumen 1 Informe Volumen 2 Apéndices - Investigación sobre la conexión entre las drogas de cáñamo y la locura Volumen 3 Apéndices - Miscelánea Volumen 4 Declaraciones de testigos de Bengala y Assam Volumen 5 Declaraciones de testigos de las Provincias del Noroeste y Oudh Volumen 6 Declaraciones de testigos de las Provincias Centrales y Madrás Volumen 7 Declaraciones de testigos de Bombay, Sind, Berar, Ajmere, Coorg, Baluchistán y Birmania. Volumen 8 Volumen suplementario. Respuestas recibidas a preguntas seleccionadas para el Ejército Nativo

Hardinge Simpole en asociación con la National Library of Scotland

Colofón

Edición digital preparada por Pevgrow para su Biblioteca de cannabis.

Texto original: Gobierno de la India británica, *Report of the Indian Hemp Drugs Commission, vol. 1*, 1894. Obra en dominio público.

Fuente del original: Internet Archive.

Esta edición conserva el texto del original. Las tablas y gráficos no se reproducen: el texto de partida no permite rehacerlos sin inventar sus cifras.

Esta traducción se distribuye bajo licencia CC BY 4.0. Puedes copiarla, adaptarla y redistribuirla citando «Biblioteca Pevgrow».

Generado el 2026-10-25.